

Á

Á



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Maestría y Doctorado en Historia

CHIAPAS Y SOCONUSCO.
INDEPENDENCIA, SEPARACIÓN DE LA CAPITANÍA GENERAL DE
GUATEMALA Y FEDERACIÓN A LA REPÚBLICA MEXICANA
(1821—1824)

Tesis que para optar por el grado de:

DOCTOR EN HISTORIA

Presenta:

FÉLIX ARTURO CORZO GAMBOA

DR. TARSICIO GARCÍA DÍAZ , Instituto de Investigaciones Bibliográficas

México, D.F. abril, 2012



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



A la maestra

Belinda de León Olvera,

alumna, colega y amiga con quien
empecé esta hermosa aventura de la
maestría y el doctorado. Gracias por el
corto pasado y el inmenso futuro que
ya nos ha dado otros proyectos.

ARTÍCULO 1°. El Estado de Chiapas es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, desde el 14 de septiembre de 1824, por voluntad del pueblo chiapaneco, expresada por votación directa; y es Libre y Soberano en lo que concierne a su régimen interior, sin más limitaciones que las que se derivan del pacto federal consignado en la Constitución Política de la República.

Constitución Política del Estado de Chiapas.
1990.

ÍNDICE

Agradecimientos.	11
Presentación.	13
Introducción.	15
Particularidades de la historiografía sobre Chiapas.	16
Vicisitudes de la independencia.	20
Historiografía sobre la independencia y la federación de Chiapas a México.	33
I. Algunas rebeliones aisladas, por diversos motivos, ocurridas durante el dominio español en la Capitanía General de Guatemala.	49
II. Cádiz y México: la antesala de la independencia en la Capitanía General de Guatemala.	69
III. Declaraciones de la independencia en Chiapas.	103
Comitán.	103
Ciudad Real.	119
Tuxtla, Chiapa y Tapachula (Soconusco)	124
IV. Proclamación de la independencia en la ciudad de Guatemala.	129
V. Las anexiones de Chiapas y de la Capitanía General de Guatemala, por separado, al proyecto imperial de Iturbide.	149
Ciudad Real asume su soberanía.	149
VI. Chiapas y las demás provincias centroamericanas ante el derrumbe del Imperio Mexicano.	195
VII. El Plan de Chiapa Libre frente a las repúblicas de México y de las Provincias Unidas del Centro de América.	217
Publicación del Plan de Chiapa Libre.	227
VIII. La federación de Chiapas a México: el proceso de los “pronunciamientos” de 1823-1824.	255
Conclusiones.	301

APÉNDICE

Chiapas y las provincias de Centroamérica en el Congreso Mexicano.	315
---	-----

ANEXOS

A. DOCUMENTOS

Documento 1	
Pedido de los síndicos del Ayuntamiento de Comitán, 28 de agosto de 1821.	345
Documento 2	
Acta de independencia de Comitán, 28 de agosto de 1821.	345
Documento 3	
Juramento de la independencia hecho por las autoridades de Ciudad Real, 8 de septiembre de 1821.	346

Documento 4	
Acta de independencia de la ciudad de Guatemala, 15 de septiembre de 1821.	347
Documento 5	
Instrucciones del Ayuntamiento de la villa de Chiapa para el comisionado Pedro José Solórzano. Villa de Chiapa, 29 de octubre de 1821.	349
Documento 6	
La Junta Provisional Consultiva de Guatemala declara que los pueblos están por la unión al Imperio Mexicano. Guatemala, 5 de enero de 1822.	351
Documento 7	
Decreto de la Regencia en el que se declara a Chiapas separada de Guatemala y admitida en el Imperio Mexicano. México, 16 de enero de 1822.	352
Documento 8	
Decreto del general Filisola en el que convoca a la formación de un Congreso para que examine el pacto de unión con México. Guatemala, 29 de marzo de 1823.	353
Documento 9	
Acta de independencia de las Provincias Unidas del Centro de América. Guatemala, 1 de julio de 1823.	356
Documento 10	
Decreto “de bases” de la Junta Suprema Provisional en el que declara que Chiapas es “libre e independiente de México y de toda otra autoridad”, y que se gobernará “por sí provisionalmente” en tanto se verifica el pronunciamiento de reincorporación. Ciudad Real, 31 de julio de 1823.	359
Documento 11	
Plan de Chiapa Libre o Plan de Libertad de la Provincia de Chiapa y su fundamento. Comitán, 2 de octubre de 1823.	361
Documento 12	
Circular de la Junta Suprema Provisional Gubernativa en la que solicita “a los pueblos y partidos, ayuntamientos y personas ilustradas que le dirijan sus observaciones, escritos, informes y memorias en que patenten si les conviene ser de México o de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América]”. Ciudad Real, 16 de diciembre de 1823.	363
Documento 13	
Circular de la Junta Suprema Provisional Gubernativa dirigida a los partidos de la provincia para que digan “a cuál de las dos naciones desean federarse, en la inteligencia de que [...] no harán otra cosa los representantes de esta junta [...] que declarar solemnemente el pronunciamiento, conforme a la base de la población...” Ciudad Real, 24 de marzo de 1824.	365
Documento 14	
Informe de la comisión encargada de inspeccionar las actas de los pronunciamientos de los pueblos y partidos sobre la reincorporación de la provincia de Chiapas. Ciudad Real, 9 de septiembre de 1824.	367
Documento 15	
Informe de la comisión encargada de la inspección de padrones sobre el modo en que se ha regulado el censo de población de cada partido, tomando como base los padrones de 1821 y otros documentos. Ciudad Real, 11 de septiembre de 1824.	369
Documento 16	
Estado que manifiesta el número de almas que comprende la Provincia de Chiapas, con expresión de sus partidos y pueblos. Ciudad Real, 11 de septiembre de 1824.	370

Documento 17

Acta de la Junta Suprema Provisional en la que, después de calificar y discutir los pronunciamientos de los pueblos y partidos, da a conocer los resultados obtenidos a favor de la federación a la República Mexicana o a la de Guatemala (Provincias Unidas del Centro de América). Ciudad Real, 12 de septiembre de 1824. 373

Documento 18

Acta de la Junta Suprema Provisional sobre el pronunciamiento de federación de Chiapas a la República Mexicana. Ciudad Real, 14 de septiembre de 1824. 374

B. MAPAS

1. Chiapas y los países de América Central. (Basado en H. Lavine, *América Central*) 377
2. La frontera sureste de la Nueva España en 1786. (Tomado de P. Gerhard, *La frontera sureste de la Nueva España*, p. 15) 378
3. Chiapas en 1786. (Tomado de P. Gerhard, *op. cit.*, p. 116) 379
4. Soconusco. (Tomado de P. Gerhard, *op. cit.*, p. 129) 380
5. Caminos carreteros y de herradura en Chiapas a finales de la Colonia. (Adaptado de Luis G. Zorrilla, *Relaciones de México*..., entre p. 132 y 133) 381
6. El arzobispado y los obispos establecidos en la Capitanía General de Guatemala. 382
7. Intendencia de Chiapas o de Ciudad Real formada por cédula real del 20 de septiembre de 1786. (Tomado de A. Commons, *Las intendencias*..., p. 200) 383
8. La Capitanía General de Guatemala en los años de la independencia. 384
9. División territorial del primer Imperio, 1822-1823 (26 provincias). (Tomado de A. Commons, *Cartografía de las divisiones*..., p. 55). 385
10. Pueblos y partidos de Chiapas: los “pronunciamientos” efectuados entre diciembre de 1823 y agosto de 1824. 386
11. División territorial, según la Constitución de 1824 (17 estados y 3 territorios). (Tomado de A. Commons, *op. cit.*, p. 57) 387

REFERENCIAS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS

Documentos.	389
Documentos impresos.	389
Libros sobre el tema.	391

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer las atenciones que recibí de mis maestros de la Universidad Nacional Autónoma de México durante el tiempo que le dediqué a la investigación documental y bibliográfica al tema chiapaneco y sus imbricaciones respecto de la evolución histórica de México y Centroamérica en las primeras décadas del siglo XIX. Tengo en alta estima también el cuidado que pusieron en el desarrollo histórico de los acontecimientos, en la redacción del trabajo y en su estructuración definitiva, pues sus indicaciones y sugerencias hicieron que pudiera llevarla a buen término, me refiero a los doctores Tarsicio García Díaz, Ana Carolina Ibarra, Miguel E. Soto Estrada, Johanna von Grafenstein Gareis y Antonio García de León Griego (anotados en el orden en que fueron agregándose a mi comité tutorial), que siempre tuvieron la disposición y la paciencia para guiarme en el conocimiento de los sucesos que llevaron a Chiapas a dejar su lugar entre las demás provincias centroamericanas para convertirse en un estado más de la federación mexicana.

Asimismo, expreso mi agradecimiento al doctor Hugo Fernández de Castro Peredo, académico del Colegio de Anatomía, Fisiología y Salud de la Escuela Nacional Preparatoria, plantel 2, por la lectura exhaustiva del trabajo, de la que derivaron los comentarios que tuvo la gentileza de hacerme para mejorar la redacción del mismo.

Ocupan un lugar muy especial en este agradable recuento de amigos y colegas que me dieron todo su apoyo, el maestro Mario Rafael Vázquez Olivera y el doctor Rafael Guevara Fefer, de la Universidad Nacional Autónoma de México, amigos entrañables que han estado presentes en la elaboración de esta tesis, así como los profesores Constantino Casas Paredes, Mauro Alvarado Núñez, Jorge Flavio Kreutzman Oropeza y Jorge Eugenio García-Colín Olvera, de nuestra Prepa 2.

Quiero también manifestar mi reconocimiento a la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria por la licencia que me autorizó para hacer los estudios correspondientes, así como a la Unidad 094 de la Universidad Pedagógica Nacional, por la concesión de una descarga de trabajo durante varios semestres. En ambas

instituciones recibí el apoyo moral y profesional de mis colegas de modo constante y alentador.

Por último, agradezco al CONACYT la beca con la que me honró para que pudiera dedicarme con mayor libertad y menos limitaciones a la investigación que hoy presento a la consideración de los interesados en la historia de México.

PRESENTACIÓN

El interés por conocer la historia de Chiapas a partir de la independencia surgió en mí como una necesidad de explorar las consecuencias políticas de los cambios que viviera México en 1821 y su influencia inevitable en aquella provincia que formaba parte de la Capitanía General de Guatemala, conocida también como Reino de Guatemala. Y ese interés se manifestó desde los años setenta, en la Universidad Nacional Autónoma de México, cuando el doctor Ernesto Lemoine Villicaña impartía la clase de Federalismo y Centralismo en el Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Desde ese ya lejano tiempo empecé a consultar y reunir documentos y libros que tenían que ver con el asunto.

Al terminar los estudios de licenciatura presenté, bajo la dirección del doctor Lemoine, un esbozo del tema en el examen para obtener el grado correspondiente, el cual satisfizo las exigencias del jurado. Pero el asunto daba para más y, ya bajo la dirección del doctor Miguel E. Soto Estrada, pude continuar la investigación, la cual se vio enriquecida por la agudeza de sus comentarios, la organización metodológica del material consultado y la revisión crítica de los argumentos consecuentes.

Por diferentes causas pero, sobre todo, por las que impone el trabajo académico, el doctor Tarsicio García Díaz continuó como mi tutor en tan interesante investigación durante el doctorado. Este nuevo impulso me llevó hasta el final, luego de haber encontrado un filón valioso en los documentos de la época y de presentar interpretaciones distintas de las que comúnmente circulan entre los que comentan la historia chiapaneca.

La versión que hoy presento se ha visto enriquecida por las ideas y sugerencias de mis tutores, las doctoras Ana Carolina Ibarra y Johanna von Grafenstein Gareis, y el doctor Antonio García de León, y de otras personas igualmente valiosas, a través de sus obras publicadas o de la conversación directa que, por fortuna, he tenido con ellas. No obstante, y como es costumbre decir en estos casos, los planteamientos, opiniones y conclusiones que expongo son de mi exclusiva responsabilidad.

El periodo de la historia de Chiapas que comprende los años de 1821 a 1824 es trascendental ya que, en ese lapso tan corto y de cambios sorprendentes, las autoridades de la provincia declararon su independencia y, poco después, la separación de la Capitanía General de Guatemala, al mismo tiempo que gestionaron su anexión

voluntaria al Imperio Mexicano; todo ese proceso culminó con la federación a la República Mexicana después de la desaparición del Imperio.

En consecuencia, Chiapas es un estado mexicano desde 1824. Este trabajo explica todas esas vicisitudes, que no siempre han sido estudiadas con la ecuanimidad que requieren, pues cada hecho significativo ha generado polémicas infructuosas que, por lo general, frenaron en mucho cualquier avance que pudo haberse dado en los estudios históricos que se han producido al respecto. Para evitar tan costoso defecto juzgué que era prudente transcribir las partes torales de los documentos consultados para que la exposición contara con el sustento de lo que pensaban y escribieron los protagonistas de la historia de aquellos años. En este punto encontré un apoyo sólido en Mario Vázquez Olivera, que dice en uno de sus libros, “se trata de una narración escrita al viejo estilo —con abundancia de citas y un apéndice documental—...” La razón de esta amplia “base documental textual” se justifica por la tendencia que se ha observado entre los chiapanecos de repetir sin reflexión alguna lo que otros han afirmado por su cuenta y riesgo o siguiendo un camino oscurantista que sostiene falsedades. Esta vez, quienes lean estas páginas, tienen la oportunidad de comprobar la presentación, los planteamientos y las conclusiones a las que he llegado después de un arduo estudio de las fuentes documentales, las cuales constituyen su base y fundamento. Además, la dificultad que pudiera representar a quienes consulten mi trabajo (en el feliz caso de que haya algunos), acudir a las fuentes de información, hace válida su inclusión y la reproducción de otros documentos, todos completos, en los anexos.

En resumen, aquí explico el desarrollo de los acontecimientos que modificaron la existencia de Chiapas, Centroamérica y México en los primeros años de vida independiente, y ofrezco las herramientas que harán posible una mejor comprensión del devenir histórico de la región.

INTRODUCCIÓN

La declaración de la independencia de Chiapas en 1821 y su agregación a México como estado federado en 1824 —esta última acción como resultado de las decisiones o “pronunciamientos”,¹ como les llamaron entonces, de los pueblos y partidos² de la provincia— constituyen dos momentos culminantes de la historia chiapaneca del siglo XIX. Para tener una idea más completa de esta historia, es pertinente subrayar que esa unión se llevó al cabo por primera vez en 1821, cuando los dirigentes chiapanecos solicitaron al gobierno del consumidor de la independencia, el Generalísimo y Almirante³ Agustín de Iturbide, que aceptara la anexión de su provincia al Imperio Mexicano.⁴

Los temas de la historia de Chiapas a partir de los momentos en que se dio por terminada la administración política española en el virreinato novohispano y en la Capitanía General de Guatemala, son los siguientes: a) independencia, b) separación o desconocimiento del gobierno de la capitanía, c) agregación o anexión al Imperio Mexicano y, finalmente, d) federación a la República Mexicana. En la exposición de esos temas se ha dado a los hechos la justa dimensión que les corresponde; se busca que las explicaciones de las circunstancias en que ocurrieron respondan a la necesidad de alcanzar una mejor comprensión de los acontecimientos de la época, de los personajes que intervinieron en ellos y de las consecuencias inmediatas y a largo plazo que tuvieron sus decisiones.

¹ El término “pronunciamiento” por lo general se ha entendido como un llamado a las armas contra el gobierno o una revuelta tumultuosa (de los “pronunciados”); en el caso de Chiapas significa la expresión de una decisión que comprendió a todos los chiapanecos respecto de la federación de la provincia a las repúblicas mexicana o centroamericana. Desde julio de 1823 don Lucas Alamán, secretario de Relaciones Interiores y Exteriores del gobierno de México, aseguró a la Junta Provisional Gubernativa que la provincia: “es libre para *pronunciarse* separada de México [...] y en este caso no debe dudar que respetará su *pronunciamiento*”. Alamán a la Junta Provisional, México, 9 de julio de 1823, en Matías Romero, *Bosquejo histórico de la agregación...*, p. 271-272. Para la referencia completa de las obras citadas véase la lista de obras consultadas en la parte final de este trabajo.

² La palabra “partido” se usaba en esa época para designar un territorio al que hoy se llama “distrito” o “municipio”.

³ Nombramiento que la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano concedió a Iturbide en la sesión del 28 de septiembre de 1821. Véase Juan A. Mateos, *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos*, t. I, p. 68.

⁴ Se escribe Imperio Mexicano como nombre propio porque así fue denominada la nueva nación en el artículo 1º de los Tratados de Córdoba, firmados por Iturbide y O’Donojú el 24 de agosto de 1821, el cual dice: “Esta América se reconocerá por nación soberana e independiente, y se llamará en lo sucesivo *Imperio Mejicano*”. Seis meses antes, en la base núm. 11 del Plan de Iguala, Iturbide así se había referido al país que independizó. Ambos documentos, que son fundamentales en la historia de México, fueron consultados en Lucas Alamán, *Historia de Méjico*, t. 5, p. 605-610 y 620-622.

PARTICULARIDADES DE LA HISTORIOGRAFÍA SOBRE CHIAPAS

Durante más de un siglo las publicaciones sobre la historia de Chiapas correspondientes a los años de la independencia adolecieron de limitaciones que mostraban la influencia de, por lo menos, dos particularidades determinantes: 1ª, la ubicación geográfica periférica de la provincia —se trata de un territorio centroamericano cuyos representantes optaron por la federación a México— y, 2ª, su historia colonial como una provincia que formó parte de la Capitanía General de Guatemala durante más de dos siglos y medio. Estas singularidades influyeron en los trabajos de los historiadores y escritores que se han dedicado a estudiar el periodo de los años de la independencia centroamericana y sus relaciones con México, y condicionaron su visión respecto de las acciones que protagonizaron las autoridades chiapanecas, mexicanas y centroamericanas. Por ese tan particular punto de partida ofrecen en sus escritos versiones sesgadas que recorren caminos opuestos: o desarrollan la afirmación de que “Chiapas siempre ha sido mexicano” (aún cuando México no haya existido siempre) o insisten en acusar a México de haber “despojado a Guatemala de los territorios de Chiapas y Soconusco”.⁵ Lo anterior ha representado un difícil obstáculo para los escritores aficionados y profesionales de la historia de la región que, prácticamente desde que ocurrieron los hechos, han hurgado en su origen y desarrollo, y no han podido evitar que sus argumentos y conclusiones terminen en alguno de esos “campos de batalla”.

Por otra parte, con el correr de los años y, de manera subrepticia, terminó por imponerse entre los chiapanecos la costumbre de negar que Chiapas fue, por más de dos y medio siglos, uno de los territorios integrantes de la Capitanía General de Guatemala, al lado de la propia Guatemala y de Nicaragua, Honduras, El Salvador y Costa Rica. Para subsanar aquella lamentable falsedad es necesario contar con estudios más

⁵ Consúltese el libro de Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz, *Encrucijada y destino de la provincia de las Chiapas*, en el que se comenta la obra de escritores de informes, discursos, folletos y libros. De Centroamérica sobresalen Juan de Dios Mayorga, Alejandro Marure, Andrés Dardón, Lorenzo Montúfar, Federico Hernández de León, Francisco Barnoya Gálvez, Clemente Marroquín Rojas, Manuel Montúfar y Coronado, Miguel García Granados, Pedro Molina, Antonio Batres Jáuregui, José Milla y Vidaurre, Luis Aycinena Salazar, Luis Beltranena Sinibaldi; de Chiapas, Manuel Larráinzar, Luis Espinosa, Flavio Guillén, Gustavo López Gutiérrez, Hermilo López Sánchez, Carlos Cáceres López, Ángel Mario Corzo Gutiérrez, Alberto Cal y Mayor Redondo, Eduardo Flores Ruiz, Valentín Rincón Coutiño, César Pineda del Valle, Prudencio Moscoso Pastrana, Ángel H. Corzo Molina; de México, Manuel Mier y Terán, Vicente Filisola, José María Lafragua, Matías Romero, Enrique Santibáñez, Manuel Bartolomé Trens (en el *Diccionario Porrúa* aparece Trens Marentes y, en el *Diccionario enciclopédico de Chiapas*, Trens Lanz), Luis Chávez Orozco, José Bravo Ugarte, Luis G. Zorrilla.

profundos sobre la época colonial,⁶ ya que, hasta la fecha, las explicaciones sobre ese periodo son ostensiblemente parciales; por ejemplo, las lecciones de los libros de texto que se usan en las escuelas chiapanecas describen el panorama histórico general de la provincia como si se tratara de la Nueva España. El tema de Chiapas durante la época colonial junto a las demás provincias que formaban la Capitanía General de Guatemala no está en los programas escolares, en cambio, se le estudia como si la provincia hubiera sido parte del virreinato novohispano, dando así a los estudiantes una información inexacta. Para subsanar esa omisión hace falta tratar la existencia de la Capitanía General de Guatemala en todos sus aspectos, sobre todo en el cultural, y subrayar las relaciones entre sus provincias y las que hubo entre éstas y las de la Nueva España. Por el contrario, en esos libros de texto pasan inadvertidos los científicos, escritores, artistas y filósofos Joaquín Manuel Calderón de la Barca, Juan José Padilla, Juan de Dios del Cid, José Antonio Liendo y Goicoechea, Rafael Landívar, Rafael García Goyena, Bonifacio Tosta, Domingo Juarros, Casildo España, José Cecilio del Valle, José Felipe Flores, fray Víctor María Flores... y eso que los dos últimos eran chiapanecos.⁷ Sirva como comparación el reconocimiento que en esos mismos libros se concede, por cierto que bien merecido, a Juan Ruiz de Alarcón, sor Juana Inés de la Cruz y Carlos de Sigüenza y Góngora, inobjectables luminarias del ambiente cultural de la Nueva España.

Los alumnos que desde 1824 hasta la mitad del siglo XX pasaron por las escuelas de nivel básico que ha habido en Chiapas no tuvieron la oportunidad de asomarse a los tiempos prehispánicos de su provincia, pues los textos del sistema educativo nacional describían los más notables rasgos culturales de los olmecas, toltecas, purépechas, mixtecas, zapotecas, mayas, mexicas y otros importantes pueblos mesoamericanos, pero no mencionaban a los chiapas o soctones, zoques, mames, tzotziles, tzeltales, choles que poblaron el solar al que hoy corresponde el gentilicio de chiapaneco. Era ya una ventaja que, al referirse a los mayas, se hiciera hincapié en la

⁶ La historiadora hispalense (sevillana) Adelaida González Vargas es autora del libro *Chiapas colonial*, en el que presenta un estudio muy bien desarrollado sobre la configuración política, administrativa, económica y cultural de la provincia chiapaneca bajo la administración española. Esta obra representa un excelente apoyo para estudios posteriores que deberán poner especial énfasis en el desarrollo de la vida social, política y económica de los chiapanecos y en sus relaciones con el gobierno y los habitantes de las otras provincias de la que fuera la Capitanía General de Guatemala.

⁷ Véanse Carlos Meléndez Chaverri, *La Ilustración en el antiguo Reino de Guatemala*; Juan Gavarrete, *Anales para la historia de Guatemala, 1497-1811*; Antonio Velasco Palacios, *Historia de Chiapas*, y José A. Villacorta, *Curso de historia de la América Central*, en cuyos trabajos se informa sobre algunos personajes sobresalientes y sus aportaciones culturales.

arquitectura de Palenque y en las pinturas murales de Bonampak, esto último ya a mediados del siglo XX. En las lecciones sobre el descubrimiento del nuevo continente y la conquista de sus vastas regiones, Cortés y Malinche, Moctezuma y Cuauhtémoc, las armas de fuego, los caballos y los perros, lo abarcaban todo, hasta llegar al momento culminante de la destrucción de México–Tenochtitlan.

Como una propuesta para la enseñanza de la historia local, en 1943 empezaron a circular en las escuelas chiapanecas los libros de Ángel Mario Corzo Gutiérrez: *Historia de Chiapas (Los cuentos del Abuelo)* e *Historia de Chiapas*. El primero sirvió como texto en el tercer año de primaria; se trata de una sencilla narración dividida en sesenta y seis *cuentos* que en un pueblo de la costa de Chiapas un “viejo de blanca y luenga barba”,⁸ al que llamaban el *Abuelo*, contaba todas las noches, uno tras otro, a sus nietos y bisnietos que lo rodeaban llenos de curiosidad. “La historia de los pueblos se va sabiendo así [puso el autor en boca del *Abuelo*] por medio de las narraciones de los viejos, de los más ancianos, que van refiriendo a los más jóvenes lo que aconteció en su tiempo...”⁹ Los cuentos eran entretenidos y respondían, en forma de lecciones, a las preguntas que brotaban de aquel infantil auditorio, que así se enteraba de lo ocurrido a partir del origen de las sociedades indígenas que poblaron aquel solar hasta el gobierno de Juan M. Esponda (1944–1948). El segundo libro, *Historia de Chiapas*, fue destinado a los maestros y alumnos de secundaria, y comprende la misma extensión cronológica que el anterior. En los dos libros el autor presenta, al final de cada lección, varias actividades prácticas para que los alumnos tuvieran un mejor aprendizaje, tales como cuestionarios de investigación, vocabularios y ejercicios de recapitulación y de localización geográfica.

En la enseñanza de la historia regional siempre ha hecho falta la presentación de un panorama general de la vida de los chiapanecos durante el dominio español; eso les ayudaría a lograr una mejor comprensión de la existencia de sus antepasados en el ámbito centroamericano. En los años de la Colonia la metrópoli para Chiapas era la ciudad de Guatemala y, por lo general, los pocos chiapanecos que pudieron hacerlo —criollos y mestizos con posibilidades económicas— cursaron estudios profesionales en

⁸ Ángel Mario Corzo Gutiérrez, *Historia de Chiapas. (Los cuentos del abuelo)*, p. 3. Esta obra ha sido reeditada en Tuxtla Gutiérrez por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 1985 y por EDYSIS (Ediciones y Sistemas Especiales) en 1995; pero en ambas ediciones fueron omitidas las sugerencias didácticas que en la edición original están anotadas al final de cada plática o *cuento*.

⁹ *Ibidem*, p. 4.

las aulas de la “justamente famosa Universidad de San Carlos de Guatemala”.¹⁰ La vida social, el trabajo, el comercio, la educación y la religión se regían desde aquella ciudad capital, por lo que esa relación cotidiana entre los habitantes de la provincia chiapaneca y los de las demás provincias de la Capitanía General de Guatemala debe ser reconocida. Los lazos entre unos y otros, reforzados por la administración política, tienen que ser identificados para que, al estudiar los momentos de la independencia y la unión a México, se comprendan mejor los cambios que sufrió la estructura colonial que era controlada desde la ciudad de Guatemala y los esfuerzos que se hicieron en Chiapas para, primero, solicitar su anexión al Imperio Mexicano al mismo tiempo que se solicitaba su “desagregación” de la capitanía y, después, declarar su incorporación como estado federado a la República Mexicana. Al reseñar estos cambios los autores de los libros de texto no mencionan que la provincia era una de las intendencias de la Capitanía General de Guatemala y que en 1821 se le separó. Por el contrario, suelen afirmar cándidamente que “Chiapas nunca perteneció a Guatemala”. Para poner las cosas en su lugar basta consultar las “Instrucciones...”¹¹ que Pedro José Solórzano llevó en 1821 a la ciudad de México para gestionar la separación de Chiapas de la Capitanía General de Guatemala y su anexión al Imperio Mexicano, en las que se lee: “3. La Provincia de las Chiapas en ningún momento podrá volver a estar bajo el gobierno de Guatemala...” y “4. Chiapas ha estado bajo el gobierno guatemalteco como tres siglos...” Estas afirmaciones demuestran que hasta antes de la independencia la existencia de Chiapas bajo la jurisdicción de las autoridades guatemaltecas era aceptada por todos, pero que, con el transcurso del tiempo, empezó a generalizarse esa insostenible negación de un hecho histórico evidente, introduciéndose en su lugar en la mentalidad popular la idea de la pertenencia a la nación mexicana desde los tiempos prehispánicos, inclusive. Esto es querer borrar el pasado de un solo golpe.

Desde las últimas décadas del siglo XX se ha venido impartiendo en las escuelas chiapanecas de nivel básico un curso de historia regional con un libro titulado *Chiapas*.

¹⁰ Flavio Guillén, *La federación de Chiapas a México*, p. 15. Véase una versión anterior titulada “Historia desconocida” en la revista *Ateneo*, p. 65-124, que fue tomada del periódico *El Pueblo*, de Quezaltenango, donde Guillén la publicó, por entregas, del 9 de septiembre al 11 de octubre de 1920. La última versión es la de *Lecturas chiapanecas*, t. 2, p. 65-145. Datos de Guillén, en “La independencia de Guatemala”, última parte de su trabajo *Fray Matías de Córdova. La tentativa del león y el éxito de su empresa*, p. 75.

¹¹ Instrucciones del Ayuntamiento de Chiapa para el comisionado Pedro José Solórzano, Chiapa, 29 de octubre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 59-62. Véase en los Anexos el documento 5. Es importante para una mejor comprensión de este estudio distinguir entre *Chiapa* y *Chiapas*; la primera es el nombre de una población que se llamó Chiapa de los Indios (hoy Chiapa de Corzo), y como había también un Chiapa de los Españoles (Ciudad Real en la Colonia y hoy San Cristóbal de las Casas), la provincia toda fue conocida como “las Chiapas”.

Colores de agua y selva. Monografía estatal, que es interesante y ameno, aún cuando no aborda con amplitud suficiente y con claridad pedagógica la parte que corresponde a los años de la vida colonial centroamericana. Para ilustrar esta omisión basta con observar que hay en sus páginas unas líneas en las que sus autores dicen más de lo que a primera vista parece, al presentar lo trascendente como un mero accidente sin importancia; por ejemplo:

La primera sede de la Audiencia fue la población de Gracias a Dios (Honduras); en 1549 se trasladó a Guatemala y, en 1565, se estableció en Panamá. Esto originó que tanto Chiapas como el Soconusco pasaran a poder de la Audiencia de la Nueva España. Cuando la Audiencia volvió a fijar su residencia en Guatemala, en 1569, ambas [Chiapas y Soconusco] quedaron nuevamente bajo su jurisdicción, situación que se mantendría hasta 1821. Desde el principio de la Conquista y hasta 1553, el Soconusco formó parte de la Audiencia de la Nueva España y el resto de la colonia perteneció a Guatemala.¹²

Las afirmaciones anteriores son una exposición cronológica inobjetable, pero sin los comentarios que, en este caso, no deben soslayarse: Chiapas estuvo bajo el gobierno de Guatemala durante doscientos cincuenta y dos años (1569-1821), y Soconusco durante doscientos sesenta y ocho (1553-1821), según el texto citado. Conclusión: los territorios de Chiapas y Soconusco fueron administrados desde la ciudad de Guatemala por más de dos siglos y medio.¹³ La administración política y hacendaria, el manejo de la economía, la vida religiosa, las relaciones sociales y el desarrollo cultural del pueblo centroamericano son circunstancias que se vivieron en Chiapas con una relativa independencia respecto de la vecina Nueva España.

VICISITUDES DE LA INDEPENDENCIA

Los años coloniales en la Capitanía General de Guatemala transcurrieron, como en gran parte de la América española, en una relativa tranquilidad, sólo rota cuando en tiempos de hambruna se desencadenaron violentas insurrecciones o algunos motines causados por el maltrato y los abusos que cometían los malos funcionarios civiles y hasta

¹² Carlos Frago *et al.*, *Chiapas. Colores de agua y selva. Monografía estatal*, p. 92-93. Para localizar los territorios de Chiapas y Soconusco en lo que fue la Capitanía General de Guatemala véanse los mapas correspondientes en los Anexos.

¹³ Por el establecimiento de las intendencias que ordenó la Corona española, en 1786 Soconusco pasó a ser parte de la intendencia de Chiapas, antes había sido una gobernación administrada desde la ciudad de Guatemala. Véase Áurea Commons, *Las intendencias de la Nueva España*, p. 197.

eclesiásticos contra la parte más desprotegida de la población. Es importante aclarar que entre los centroamericanos no se presentó la coyuntura para que se lanzaran a una rebelión armada por la independencia. Como quiera que haya sido, aquellos motines, que estaban circunscritos a una determinada localidad o ciudad, es innegable que alarmaron a las autoridades, pero, por lo regular, fueron controlados antes de que pudieran convertirse en una manifestación de protesta social generalizada.

Fue hasta los primeros años del siglo XIX cuando empezó a vivirse una etapa de sobresaltos e inquietudes al llegar a oídos de los centroamericanos con un cierto grado de cultura las noticias sobre la invasión napoleónica a la península ibérica y, poco después, sobre las guerras de independencia que se estaban librando en el norte y en el sur del continente. La estructura política cambiaría en la capitanía por las acciones de sus vecinos y la evidente debilidad española.

La independencia no tuvo en Centroamérica un desenlace sangriento ni irrumpió en las campañas ni en las ciudades como una gesta nacionalista; por esa razón, tampoco pudo tener un desarrollo bélico con batallas y héroes vencedores. Los historiadores, escritores y poetas de inspiración épica¹⁴ no encuentran en el pasado de la región esos episodios patrióticos que abonarían el terreno para magnificar las virtudes de los guerreros que dan su vida por la libertad. En tales circunstancias no hubo lugar para la epopeya,¹⁵ ya que el principio fue, al mismo tiempo, el final: declarar la independencia era prácticamente consumarla. No hubo, pues, ni tiempo ni ocasión para los actos heroicos que bien podrían engalanar los libros de historia centroamericana, incluyendo los de Chiapas. Quizás para subsanar esa carencia los chiapanecos festejan el grito de Dolores la noche que va del 15 al 16 de septiembre de cada año, conmemorando un suceso que fue el detonante de la guerra de independencia en la Nueva España. Nadie repara en que, cuando esto sucedió, en 1810, la intendencia de Chiapas nada tenía que ver con el virreinato novohispano en lo que se refiere a los avatares de la insurrección criolla, porque estaba gobernada por las autoridades de la Capitanía General de Guatemala, y que los chiapanecos y los demás centroamericanos continuaron viviendo como hasta entonces, ajenos a cualquier intento revolucionario como el del cura Hidalgo. El destino de España en América se estaba decidiendo en los virreinos y

¹⁴ El médico y poeta de Villa Corzo, Galileo Cruz Robles, incursionó en los terrenos de la poesía inspirada en motivos históricos, como el de la conquista española de los pueblos de lo que hoy es Chiapas. Véase Jan de Vos, *La batalla del Sumidero*, p. 45.

¹⁵ Severo Martínez Peláez decía de la epopeya: “En la realidad no hay epopeya; ésta es siempre una elaboración de las generaciones que miran hacia atrás e idealizan las acciones de los hombres de guerra”. Véase Martínez Peláez, *La patria del criollo*, p. 47.

capitanías de mayor significación política y económica; la independencia de Centroamérica dependía de los resultados que los españoles obtuvieran en las contiendas militares que libraban en el norte y en el sur del continente.

La independencia pacífica de Centroamérica fue consecuencia directa de la *consumación*, puede decirse que también pacífica, que logró Iturbide, Primer Jefe del Ejército Trigarante, con el apoyo del general Vicente Guerrero en la Nueva España y, un poco indirectamente, de los triunfos que alcanzaron los caudillos de la América del Sur. El agotamiento español estaba en relación con el auge que habían alcanzado las potencias comerciales de la época, entre ellas Inglaterra,¹⁶ Francia y Estados Unidos, esta última recién agregada a ese concurso. La decadencia de España era notoria y, en su momento, fue bien aprovechada por las provincias hispanoamericanas: al término de las guerras de independencia, España apenas pudo conservar en América las islas de Cuba y Puerto Rico.

Alcanzar la independencia sin los estragos de la guerra es un distintivo para cualquier pueblo del mundo y en cualquier época de la historia. No está por demás recordar las palabras que el chiapaneco Flavio Guillén escribiera en 1920: “De todo el mundo, solamente dos países no han tenido guerra de independencia [...], el Japón y Centroamérica. El primero, porque nadie ha intentado oprimirlo; la segunda, por causas circunstanciales, económicas y de oportunidad”.¹⁷ En la historia de la América Central el triunfo incruento de la independencia marca el origen nacional de cada una de sus partes. La provincia de Guatemala, y las intendencias de Chiapas, Honduras, Nicaragua, El Salvador, más la gobernación de Costa Rica, comparten esa historia que dio sus primeros pasos en los momentos del cambio que produjo en la región la *consumación* de la independencia mexicana.

El proceso independentista de la Capitanía General de Guatemala empezó en agosto de 1821 en la ciudad chiapaneca de Comitán, donde los miembros del Ayuntamiento redactaron un acta¹⁸ en la que declararon que la ciudad y sus alrededores era libre e independiente; y firmaron esa declaración con toda la solemnidad que el acto

¹⁶ En esos años, y muchos después, era común llamar *Inglaterra* a lo que después sería el Reino Unido de la Gran Bretaña [que comprende Inglaterra, Gales y Escocia] e Irlanda del Norte; en este trabajo se seguirá la costumbre de la época y se denominará *Inglaterra* al reino todo, e *ingleses*, no británicos, a sus habitantes.

¹⁷ Guillén, *La federación...*, p. 33. De la derrota de Japón en la segunda guerra mundial, el autor no pudo enterarse, tampoco de la consiguiente ocupación norteamericana, pues publicó su trabajo veinticinco años antes. Guillén fue gobernador interino de Chiapas (1912-1913) y falleció en la ciudad de Guatemala en 1933. Véase la nota 10.

¹⁸ Acta de independencia de Comitán, en Romero, *op. cit.*, p. 50-51. Véase en los Anexos el documento 2.

requería. Esa acción decisiva constituyó el primer paso hacia la emancipación política no sólo de Chiapas sino de toda la América Central. Así fue como aquella pequeña ciudad, Comitán, sacudió a las clases dirigentes de la intendencia que residían en Ciudad Real y, a través de la declaración ciudadrealeña,¹⁹ a las de la capitania, con sede en la ciudad de Guatemala. Es cierto que en esos días se esperaba ya, aunque sin saber en qué momento, el final del dominio español en sus posesiones americanas; y ese momento se presentó cuando Comitán tomó la iniciativa, anticipándose a Ciudad Real y a la ciudad de Guatemala. Fue entonces cuando los chiapanecos se entregaron, sin condiciones, al país que Iturbide estaba intentando formar y que luego se convertiría en un imperio que resultó transitorio.

El interés que desde 1821 Iturbide mostrara por la Capitanía General de Guatemala se materializó al incluirla en su proyecto político como una prolongación territorial de su proyecto imperial, lo que explica su afán intervencionista en toda el área, apoyando su independencia y propiciando su anexión a México. Pero el imperio sucumbiría frente a los ataques de los republicanos que se habían fortalecido en tanto Iturbide se tambaleaba. En cuanto a los dirigentes chiapanecos, que en un principio declararon su fidelidad al emperador, asumieron al final, en 1823, una actitud expectante, aunque sin desconocerlo, aún cuando todo indicaba que su caída era inminente.

La decisión independentista que se había tomado en Chiapas en 1821 se convirtió en la voluntad de formar parte de la nación mexicana, lo cual constituyó un logro de Iturbide y sus planes de expansión territorial a costa de Centroamérica.²⁰ Es relevante el hecho de que los más interesados en la agregación de Chiapas a México hayan sido sus propios dirigentes que, como pudieron, se las ingeniaron para comprometer a toda la población, desde los pudientes hasta los desposeídos y desde los adultos hasta las mujeres y los niños, para que todos fueran contados como activos participantes en los “pronunciamientos” que legitimarían la federación a México en septiembre de 1824.

México y la desaparecida Capitanía General de Guatemala experimentaron durante su primera etapa de naciones libres el desorden que siguió al vacío de poder que

¹⁹ Se utiliza el gentilicio *ciudadrealeño* con base en el *Diccionario de la Real Academia Española*.

²⁰ Al respecto véase la tesis de maestría de Mario R. Vázquez Olivera, “La División Auxiliar del Reyno de Goatemala. Intereses mexicanos en Centroamérica. 1821-1824”. Este trabajo se publicó recientemente con el título *El Imperio Mexicano y el Reino de Guatemala. Proyecto político y campaña militar, 1821-1823*.

dejó España. Los noveles grupos dirigentes que se hicieron del poder, dominados por una ideología republicana y liberal, impusieron a la sociedad las modalidades de nuevo cuño con el propósito de asegurar el crecimiento de la nación en todos los órdenes; entre otras disposiciones trataron, desde esos primeros años de vida independiente y siempre con el deseo de fortalecer a su país, que las comunidades rurales corporativas cambiaran su organización económica y establecieran la propiedad privada de la tierra.²¹ Tales medidas produjeron un caos general, lo mismo que la profunda desigualdad social que ya venía desde la Colonia; fue entonces inevitable que las precipitaciones y la inestabilidad caracterizaran a los recién nacidos países de Hispanoamérica.

Después de algunos años de gobierno independiente las naciones que antes habían sido parte del Imperio español subsistieron en el estancamiento; en tanto que, durante ese mismo lapso, Inglaterra, Francia, Alemania y la pujante república de Estados Unidos empezaron la carrera hacia un impresionante desarrollo industrial, financiero y comercial que mostró el rezago de los países hispanoamericanos.²² La notable desproporción de las fuerzas impide hablar de competencia en el mercado, de comparaciones sobre desarrollo social y de rivalidades militares. A los ojos del mundo preindustrial de la época, Hispanoamérica únicamente representaba una fuente de materia prima lista para su procesamiento y transformación en productos mercantiles, previa transportación marítima en las flotas mercantes de aquellos países. Esa avidez amenazadora de dominar y explotar a otros pueblos hizo que Europa occidental y Estados Unidos fueran vistos con respeto y temor por los gobiernos de las naciones hispanoamericanas que, para colmo de males, necesitaban ser reconocidos por esas potencias y establecer con ellas, sobre todo con Inglaterra, relaciones diplomáticas, alianzas políticas e intercambio comercial. Tales relaciones implicaban rivalidad, por supuesto, pero entre los países poderosos. Estados Unidos, con la certeza de que su área de influencia abarcaba todo el continente americano, se mantuvo alerta ante los intentos de los ingleses por sentar sus reales en Centroamérica.

La política internacional estadounidense esgrimía ante el mundo los principios del Destino Manifiesto y de la Doctrina Monroe como basamentos de sus acciones imperialistas ante la amenaza de Europa. Sobre la incursión de los países europeos en

²¹ Jaime E. Rodríguez O., *La independencia de la América española*, México, p. 292. A propósito, el diputado por Chiapas, general Manuel Mier y Terán, propondría en 1822 “que todos los bienes comunales se reduzcan a propiedad individual [privada]”; sesión del 15 de junio de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 561.

²² Jaime E. Rodríguez O., *La independencia de...*, p. 292.

Hispanoamérica una vez que España se retiró de ella, debe decirse que los dirigentes de las “jóvenes naciones” atribuyeron una importancia exagerada, por ejemplo, a la alianza que buscaban establecer con Inglaterra, pues no se percataron de que los europeos no contaban con los medios suficientes ni querían intervenir con sus ejércitos.²³ No es, pues, una casualidad que James Smith Wilcox [Wilcocks], que en 1823 sería cónsul de Estados Unidos en la ciudad de México, haya enviado a finales de 1821 desde esta capital, un comunicado al secretario de estado de su país, John Quincy Adams, comentándole que Guatemala se había independizado y que, seguramente, lo harían también las provincias de Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Veragua, las que se unirían al Imperio Mexicano. De modo que Norteamérica se dividiría —afirmaba— en dos grandes e importantes naciones: Estados Unidos de América y el Imperio Mexicano.²⁴

El hecho de procurarse información referente a sus vecinos no quiere decir que los gobernantes de Estados Unidos temieran que al sur de su territorio pudiera surgir una nación fuerte que llegara a obstaculizar el cumplimiento de sus planes de expansión continental, pues estaban convencidos de que la debilidad de los nuevos países era parte de su naturaleza colonial; más bien demuestra hasta qué grado estaban interesados en Hispanoamérica para aprovechar las ventajas que les ofrecía su proximidad geográfica y, simultáneamente, “protegerla” como presa suya de los demás depredadores, los europeos, que eran en realidad sus únicos competidores.

La idea de la exuberante riqueza natural²⁵ como potencial económico de los países que habían sido colonizados por España era aceptada sin discusión en aquellos tiempos: a mediados del siglo XIX Alamán afirmaría que el *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, del célebre barón de Humboldt, publicado en París en 1811, había hecho “conocer esta importante posesión [Nueva España] a la España misma, en la que no se tenía idea exacta de ella; a todas las naciones, cuya atención se despertó; y a los mexicanos...”²⁶ Por su lectura —continúa Alamán— los mexicanos se “formaron

²³ John Lynch, *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*, Barcelona, Ariel, 2001, p. 337-338, cit. por Johanna von Grafenstein, “La independencia de México fuera de sus fronteras”, en Alfredo Ávila y Virginia Guedea (coord.), *La independencia de México: temas e interpretaciones recientes*, p. 89.

²⁴ James Smith Wilcox [Wilcocks] al Secretario de Estado John Quincy Adams, México, 25 de octubre de 1821, en Rafael Heliodoro Valle, *La anexión de Centro América a México. (Documentos y escritos de 1821-1822)*, núm. 24, p. 9-10. Wilcocks menciona equivocadamente a Veragua, provincia panameña, como si fuera una de las que formaban la Capitanía General de Guatemala.

²⁵ Años después, en 1821, don Agustín de Iturbide escribiría en su Plan de Iguala sobre “la natural opulencia del suelo [de la nación que había sido la Nueva España], su riqueza metálica...”

²⁶ Alamán, *Historia de México...*, t. 1, p. 96.

un concepto extremadamente exagerado de la riqueza de su patria, y se figuraron que ésta, siendo independiente, vendría a ser la nación más poderosa del universo”.²⁷ En lo que toca a los extranjeros, éstos creyeron en el aserto de que las antiguas posesiones españolas eran dueñas de inmensos recursos, sobre todo mineros.

En esos supuestos descansaban los planes iniciales de los dirigentes de la antigua Nueva España para intentar una participación significativa entre las demás naciones del mundo. Pero el optimismo criollo no soportaría la prueba del país independiente y próspero ni el embate de la expansión económica y militar de las potencias capitalistas. En la Nueva España todos celebraron desde los albores del siglo XIX las observaciones que hiciera Humboldt cuando describió las riquezas naturales que el virreinato poseía; pero nadie se tomó la molestia de recordar que también señaló la falta de ríos navegables, la aridez de algunas partes de su territorio y la falta de lluvias regulares que se presentaban sólo de junio a septiembre en determinadas zonas del país, carencia que obligaba a utilizar riegos artificiales.²⁸ El viajero y científico prusiano advirtió también que era “del mayor interés aun para la tranquilidad de las familias europeas establecidas, siglos ha, en el Continente del Nuevo Mundo, mirar por los indios y sacarlos de su presente estado de barbarie, de abatimiento y de miseria”;²⁹ recomendación que aludía al peligro que entrañaban esas marcadas diferencias sociales y económicas que separaban con aspereza las distintas capas de la población. Asimismo, tampoco hubo alguien que hiciera caso de los profundos análisis económicos, políticos y sociales que había escrito el ilustrado obispo electo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, en los años de 1799, 1805 y 1810.³⁰

El gobierno de Estados Unidos siempre buscó la oportunidad de participar con ventaja en la vida independiente de los nuevos países del área americana; lo mismo hicieron los de Inglaterra y Francia. Sin perder el tiempo se lanzaron en pos de las tan codiciadas fuentes de materia prima, buscando aprovechar la mano de obra barata y el

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, p. 4, 27, 29 y 256. Los señalamientos de Humboldt serían comentados en nuestros días por Luis Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, p. 15, y Martín Quitarte, *Historiografía sobre el imperio de Maximiliano*, p. 12. Hay un estudio anterior, “El optimismo nacionalista como factor de la independencia de México”, de Luis González y González (1948).

²⁹ Humboldt, *op. cit.*, p. 75.

³⁰ Manuel Abad y Queipo, “Representación sobre la inmunidad personal del clero...”, 11 de diciembre de 1799; “Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid...”, 24 de octubre de 1805; y “Representación a la primera regencia...”, 30 de mayo de 1810, en José María Luis Mora, *Obras completas. Política*, p. 15-73, 74-99 y 138-147, respectivamente. La última “representación” la reproduce también Ernesto de la Torre Villar, *La independencia de México*, p. 202-209.

seguro mercado consumidor de sus productos elaborados. Los esfuerzos por el dominio del mercado mundial entre Europa y la república de Estados Unidos era una activa competencia por apropiarse de los recursos de las naciones que habían surgido en la América Latina. Y esto era bien sabido por algunos congresistas mexicanos, como lo prueba la intervención parlamentaria del diputado Valdés, que pronunció las siguientes palabras: “Sólo Inglaterra, temerosa del peso inmenso que añadiremos a la fuerza política y material de los Estados Unidos, puede mirar con disgusto nuestra emancipación, porque Inglaterra observa en los Estados Unidos el único rival que amenaza su imperio de los mares...”³¹

Para asegurar tal dominio esas emprendedoras naciones trataron de conseguir, por medio de la diplomacia, la aceptación de su presencia por parte de los gobiernos de los nuevos países. En este aspecto los estadounidenses llevaban una buena ventaja, la cual provenía de estar en el mismo continente y de su condición de haber sido un país que también luchó por su independencia, hecho que lo hacía merecedor de la confianza de sus vecinos recién liberados. El paso siguiente era hacer realidad sus proyectos, para lo cual el gobierno de Washington comisionó a Joel Roberts Poinsett como observador del ambiente político mexicano. Poinsett llegó a Veracruz el 18 de octubre de 1822³² y cumplió satisfactoriamente su labor. Varios años después, el 18 de octubre de 1828, el salvadoreño Juan de Dios Mayorga le enviaría una carta con el propósito de beneficiar a su patria centroamericana; en ella le describía la importancia estratégica de la América Central, república que —decía— debería existir “para conservar la armonía y sostener el equilibrio entre las naciones del Nuevo Mundo”.³³ Afirmaba Mayorga que si la república centroamericana llegaba a unirse a México, este país se convertiría en un coloso que alarmaría a toda la América, pues se pondría en contacto con Colombia,³⁴ que entonces se extendía hasta Panamá.

Los señalamientos de Mayorga descubren que los centroamericanos estaban preocupados por el real o supuesto peligro de que México los absorbiera —cuando ya habían transcurrido más de cinco años de la abdicación de Iturbide— y el salvadoreño confiaba en que Estados Unidos era justamente el país que podía garantizar la armonía entre los pueblos de Hispanoamérica y, principalmente, respaldar la existencia como

³¹ Sesión extraordinaria del 19 de mayo de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 492.

³² Joel Roberts Poinsett, *Notas sobre México (1822)*, p. 48-50.

³³ Cit. por Manuel González Ramírez en el “Prólogo” a Lorenzo de Zavala, *Obras. El periodista y el traductor*, p. XLI.

³⁴ *Ibidem*. Esta observación ya la había hecho Wilcocks siete años antes (véase la nota 24).

nación independiente de las Provincias Unidas del Centro de América, república que había sido fundada en 1823. En aquellos tiempos tanto los mexicanos como los demás pueblos hispanoamericanos, por razones obvias, trataron de obtener el reconocimiento y el respaldo del gobierno de Washington. Respecto de los comentarios de Mayorga, los estadounidenses no necesitaban de advertencias ni de recomendaciones; ellos tenían ya un conocimiento amplio y confiable de todo lo que estaba dentro de su esfera de influencia.

La anexión de Chiapas a México en 1821 durante el gobierno de Iturbide fue el primer desprendimiento de un territorio de lo que había sido la Capitanía General de Guatemala. Ante el hecho consumado apareció la discordia que empañó las relaciones diplomáticas entre México y las Provincias Unidas del Centro de América primero y, entre México y la República de Guatemala, en los años posteriores. La anexión de Chiapas dio a Poinsett, llamado por González Ramírez el “diplomático intrigante”,³⁵ el motivo para crear y fomentar la desconfianza de Guatemala respecto de México, señalándole a éste como “la potencia que codiciaba su territorio”, lo que dio lugar a una animadversión poco o nada disimulada del gobierno de Guatemala hacia el de México que marcaría las relaciones entre ambos países durante muchos años del siglo XIX (1821–1892). Ese episodio de intriga y manipulación hizo que México fuera visto por los centroamericanos en general como el ambicioso “coloso del norte”³⁶ al que por un tiempo demasiado largo se le reclamaría que con la anexión había llevado a Centroamérica “sólo [...] pérdidas, dificultades y pobreza”.³⁷ Por el lado mexicano Lorenzo de Zavala publicaría en 1834, diez años después de la federación de Chiapas a la República Mexicana, un comentario que describe las relaciones políticas del momento:

En cuanto a la anexión de Guatemala a México, se propuso impedirlo Poinsett por todos los medios a su alcance. Hay que pensar que se valió del espionaje, cuenta habida de la información que recibió de un tal Juan de Dios Mayorga, tan pormenorizada que, al redactarla, parecía un parte que el inferior rendía al superior. Se trataba, naturalmente, de los negocios entre México y Guatemala, así como [de] la manera de impedir la unión de ambas Repúblicas.³⁸

³⁵ *Ibidem*, p. LXXIX y LXXXI.

³⁶ *Ibidem*, p. LXXXI.

³⁷ Guillermo Mayes, *Honduras en la independencia de Centro América y anexión a México*, p. 67.

³⁸ Lorenzo de Zavala, *Viaje a los Estados Unidos del Norte de América*, p. 533. El “tal Juan de Dios Mayorga” había sido diputado en el Congreso mexicano del imperio y ministro plenipotenciario de las Provincias Unidas del Centro de América en México. Véanse las notas 33 y 34.

Debido a su situación geográfica la guerra por la independencia en la Nueva España no contó con aliados del exterior ni con el auxilio de los insurgentes de otras posesiones españolas, como ocurrió en la América del Sur, donde las provincias se tendieron la mano unas a otras.³⁹ Es notable el intento que hizo Hidalgo desde los días en que fundara su gobierno insurgente en Guadalajara de establecer relaciones políticas y comerciales con Estados Unidos, para lo cual el 13 de diciembre de 1810 extendió nombramiento y poder al ciudadano guatemalteco Pascasio Ortiz de Letona,⁴⁰ “nuestro mariscal de campo” —dice Hidalgo— como “plenipotenciario y embajador de nuestro cuerpo cerca del supremo congreso de los Estados–Unidos de América [con la misión de] tratar, ajustar y arreglar una alianza ofensiva y defensiva, tratados de comercio útil y lucroso [lucrativo] para ambas naciones...”⁴¹ Diez años después, en 1821, el primer gobierno independiente de México, con Iturbide a la cabeza, mostró un gran interés en las provincias centroamericanas, que fueron vistas como una extensión natural del territorio mexicano. Concretar la integración planeada por Iturbide fue una empresa que se reveló difícil y desgastante, como lo demostrarían los acontecimientos de 1821–1823. El salvadoreño Mayorga, defendiendo la integridad centroamericana, dijo en un discurso que pronunció en una de las sesiones celebradas en el Congreso mexicano, en ocasión de la disputa por Chiapas:

Si V. Sob. diese este ejemplo de que agregaba provincias de otro Estado al de México, y mañana los Estados-Unidos agregasen alguna mexicana a las suyas, era preciso obrar contradictoriamente para declarar. No puede dudarse [de] que México tendría un derecho para reclamar cualquiera provincia suya que fuese agregada a otro Estado, y ¿por qué sólo Guatemala ha de estar privada de igual derecho?⁴²

³⁹ Sobre este punto es interesante el trabajo de Johanna von Grafenstein, “La independencia de México fuera de...”, p. 85-116.

⁴⁰ Dice Alamán, *op. cit.*, t. 2, p. 60, de Ortiz de Letona: “joven natural de Guatemala, aficionado al estudio de las ciencias naturales en especial de la botánica, que residía en Guadalajara protegido por el oficial real D. Salvador Batres [ya como agente insurgente se dirigió a Veracruz, donde] fue preso [pues] se hizo sospechoso viéndole caminar solo [y] cambiar una onza de oro. Examinado [...] su equipaje, se le encontró el poder oculto en el lomillo de la silla de montar, remitióse al reo con el poder a Méjico a la junta de seguridad, pero previendo aquél la suerte que le esperaba, se dio la muerte antes de llegar a la capital con veneno que llevaba oculto, y fue enterrado en la villa de Guadalupe”.

⁴¹ Poder conferido por el cura Hidalgo a D. Pascasio Ortiz de Letona para celebrar tratados de alianza y comercio con los Estados-Unidos de América, en Alamán, *op. cit.*, t. 2, p. 389-390. En 1815 José Manuel de Herrera recibiría el encargo de ir a Estados Unidos en busca de “la anhelada ayuda exterior”. Véase Von Grafenstein, *op. cit.*, p. 92, que cita a Lemoine, *Morelos: su vida revolucionaria...*

⁴² Discurso de Juan de Dios Mayorga en el Congreso mexicano, sesión del 20 [18] de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 216-219. Véase también Luis Muro (comp.), *Historia parlamentaria mexicana. Crónicas I, mayo-octubre de 1823*, p. 601-607; entre estas fuentes hay una diferencia en cuanto al día de

Las palabras de Mayorga eran, a la vez, una acusación y una defensa útiles para su causa. En cuanto a los congresistas mexicanos, quizás les resultaba incómodo el tratar de comprender cómo los dirigentes de una provincia, Chiapas, que había estado por más de dos siglos y medio bajo la jurisdicción de la Capitanía General de Guatemala, repentinamente decidían separarse de ella y adherirse a México. El representante centroamericano reclamaba al gobierno de México el que alentara en su propio beneficio el separatismo de Chiapas, el cual, obviamente, perjudicaba la integridad de las Provincias Unidas del Centro de América.

La agregación de Chiapas a la República Mexicana fue una federación encauzada por cinco de los doce miembros de la Junta Provisional en nombre de los habitantes de todos los pueblos y partidos de Chiapas. Debe aclararse que las Provincias Unidas eran también una república federal que, para contrarrestar el peligro de la desintegración, se había constituido el 1 de julio de 1823,⁴³ luego de la destrucción del Imperio Mexicano y de la consecuente separación de México. En ambos momentos históricos el grupo dirigente de la ex intendencia chiapaneca eligió el lado mexicano, y Centroamérica vio desprenderse de su seno una de sus provincias, que fue la primera, ya que después, en 1838, cada una de ellas proclamaría su propia existencia política surgiendo así cinco nuevas naciones. En México se piensa muy poco en la desunión centroamericana; en cambio, en los países centroamericanos es vista como el acontecimiento que marcó para siempre su evolución histórica independiente, terminando aquella historia común en el seno de la capitanía general a la que Cardoza y Aragón llamó con nostalgia “Nuestra patria, la Patria Grande, el antiguo Reino de Guatemala...”⁴⁴

Respecto de la pérdida de Chiapas y Soconusco, los centroamericanos, principalmente los guatemaltecos, se sintieron defraudados, despojados por México,

la sesión referida, pues en la *Historia parlamentaria...*, se dice que fue el 18. La confusión quizás se deba a que el discurso se publicó en el periódico de la ciudad de México *La Águila Mexicana* los días 20, 21 y 22 de octubre y fue de ahí de donde lo tomó Romero, sin reparar en la fecha. Véase también Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 551-552, que en las sesiones del 18 y 20 de octubre sólo menciona los trabajos de la comisión especial para los asuntos de Guatemala y no registra ningún discurso de Mayorga, y Luis G. Zorrilla, *Relaciones de México con la República de Centro América y con Guatemala*, p. 139.

⁴³ Porque a este acto acudieron sólo los diputados de Guatemala y San Salvador, faltando los de Costa Rica, Honduras y Nicaragua, se juzgó necesario emitir otro decreto el 1 de octubre para ratificar el anterior, “aún cuando todavía no se habían incorporado a la Asamblea nuestros diputados”, dice Obregón Loría refiriéndose a los de Costa Rica. Jorge Luján Muñoz, *Breve historia contemporánea de Guatemala*, p. 120 y Obregón Loría, *Costa Rica en la Independencia y en la Federación*, p. 158.

⁴⁴ Luis Cardoza y Aragón, *Guatemala: las líneas de su mano*, p. 317.

país que, de acuerdo con el sentir de muchos de ellos, dejó de ser el hermano mayor para transformarse en el vecino cuya ambición de territorios lo llevó a socavar su integridad. Este sentimiento de frustración creció, en parte, por la inestabilidad general que en esos años vivían todas las ex posesiones españolas que acababan de convertirse en naciones independientes, de la que no estuvieron a salvo ni México ni las provincias centroamericanas. Para vencer ese caos, desde 1821 Iturbide había intentado forjar una nación fuerte y grande que se extendería hasta Centroamérica; pero, por el desmedido entusiasmo con que impulsó su proyecto, no vio las barreras que se le opondrían en su propia nación y en las provincias de la ex capitanía; es decir, no reparó en que era imposible, ya que, en el caso centroamericano, los grupos de poder regionales, las familias dominantes, constituían una fuerza que rechazaba la idea de formar un solo estado, pues todos ellos, cada uno por su lado, se aferraban a la existencia comarcana que les garantizaba la continuidad de sus privilegios. Para Iturbide fue ésta una tarea descomunal: nunca pudo allanar esas diferencias ni controlar a los grupos políticos locales de cada provincia; menos aún fundar un país unificado.

Y a todo esto debe agregarse que el Congreso mexicano se negó a aprobar la formación de un ejército de treinta y cinco mil hombres⁴⁵ para, según las razones de Iturbide, mantener la unidad y la gobernabilidad de un territorio que abarcaba desde California, Nuevo México y Texas hasta Costa Rica y que estaba en la mira de ingleses, rusos y estadounidenses. La petición de Iturbide fue rechazada hasta con sorna, aunque fue también apoyada ampliamente por el salvadoreño Pedro José Lanuza,⁴⁶ que siempre estuvo dispuesto a romper lanzas por el imperio y por su emperador. Mientras tanto, Guatemala, el núcleo político de la región, y el resto de las provincias que habían sido partes integrantes de la capitanía general, veían con interés los acontecimientos de México que tanto inquietaban a la población. El intento unionista de Iturbide en Centroamérica fracasó por completo, entre otras razones, por no haber podido sofocar las rencillas domésticas que aparecieron a causa de “la oposición de las provincias a

⁴⁵ “Papel de S. M. I. dirigido al Supremo Consejo de Regencia”, México, 15 de mayo de 1822, en Vicente Rocafuerte, *Bosquejo ligerísimo de la Revolución de Méjico*, p. 185-191. Decía Iturbide: “Por Walis [Belice] nos amenazan los ingleses, por Tejas se interesan nuestros vecinos, por varios puntos de la frontera de Oriente las naciones bárbaras, por Guatemala la anarquía, por las Californias los rusos, por Veracruz los españoles, por las provincias la guerra civil...”; véase la p. 187 del libro de Rocafuerte. El tiempo diría cuán acertado estaba Iturbide y cuánta falta hizo en los años siguientes contar con un numeroso y bien organizado ejército para defender el imperio o a la república.

⁴⁶ Sesión del 14 de mayo de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 461. Por alguna razón que se desconoce, desde el 13 de mayo se abrieron las discusiones sobre el ejército, y la intervención parlamentaria de Lanuza fue un día antes de que Iturbide redactara su petición.

unificarse bajo el antiguo centro colonial [la ciudad de Guatemala], así como por los conflictos internos producidos luego de la independencia mexicana”.⁴⁷ Había, pues, que considerar las rivalidades que existían entre las principales poblaciones de las provincias centroamericanas (San Salvador y Santa Anna, Comayagua y Tegucigalpa, León y Granada, Cartago y San José, Guatemala y Quezaltenango)⁴⁸ y, de manera especial, el franco rechazo que mostraban hacia la ciudad de Guatemala como capital política. El doctor Pedro Molina afirmaba a finales de 1821 en su periódico *El Genio de la Libertad* que Guatemala no era ya la capital sino la provincia hermana de las demás y que juntas combatirían “la tiranía”;⁴⁹ en tanto que don José Cecilio del Valle escribió en *El Amigo de la Patria*, periódico que él mismo dirigía, que los pueblos centroamericanos independientes no serían esclavos de una capital,⁵⁰ aludiendo a la ciudad de Guatemala. La antipatía que los habitantes de las provincias mostraban contra la administración que provenía de la ciudad de Guatemala era inocultable, llegando a ser un factor de gran peso en la desunión que finalmente se enseñoreó en el istmo centroamericano. Lo que Iturbide encontró en Centroamérica fue un campo minado que difícilmente iba a poder controlar en los momentos en que ni su propio país le ofrecía las condiciones de unidad interna para proyectarse con éxito hacia el exterior.

Una vez superado el instante del anexionismo y, siguiendo el ejemplo de Estados Unidos, los dirigentes de México, lo mismo que los de Centroamérica, se decidieron por el sistema de gobierno republicano. Los pasos de la vida colonial a la independiente y del gobierno imperial al republicano constituyen un proceso que se debatió entre el tradicionalismo hispano y el exitoso modelo político que Washington, Jefferson, Franklin y otros personajes habían instaurado en su país. Partiendo de esa transformación, lo fundamental en este estudio es explicar la transición por la cual Chiapas y Soconusco se fundieron con la nación mexicana, alejándose del resto de las provincias que habían integrado la Capitanía General de Guatemala. Debe notarse que la alusión a estos territorios como querrela centroamericana es un tema que ha llamado la atención de los historiadores de Guatemala y de México y, por supuesto, también de

⁴⁷ Darcy Ribeiro, *Las Américas y la civilización*, p. 157.

⁴⁸ Luján Muñoz, *op. cit.*, p. 111.

⁴⁹ “Ciudadanos de las Provincias de Goatemala”, artículo del doctor Pedro Molina publicado en *El Genio de la Libertad*, Guatemala, 9 de octubre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 19-24 (en la p. 20).

⁵⁰ “Ensayo” de José Cecilio del Valle publicado en *El Amigo de la Patria*, Guatemala, 18 y 19 de noviembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 81-99 (en la p. 96).

los de Chiapas. Las interpretaciones que con el transcurso del tiempo han surgido sobre *el caso de Chiapas y Soconusco* propiciaron la aparición de nuevos estudios, los cuales se han sumado a la, hasta cierto punto, abundante producción historiográfica que ya existía. En el presente estudio se hace referencia al año de la independencia (1821), al Imperio Mexicano (1822-1823) y al periodo de la fluctuación de Chiapas entre México y las Provincias Unidas del Centro de América (1823–1824), lapso durante el cual ocurrieron cuatro hechos que resultaron fundamentales para la historia chiapaneca:

1. Las declaraciones de independencia de Comitán, el 28 de agosto, y de Ciudad Real, el 3 de septiembre, ambas en 1821.
2. El reconocimiento de las autoridades de Chiapas al gobierno de México desde septiembre de 1821, y la anexión de la provincia al Imperio Mexicano, aceptada según el decreto emitido por la Regencia el 16 de enero de 1822.
3. La redacción y la proclamación del *Plan de Chiapa Libre* en Comitán el 2 y el 26 de octubre de 1823, respectivamente.
4. La incorporación de Chiapas como estado federado a la República Mexicana el 14 de septiembre de 1824 por medio de los “pronunciamientos” que los pueblos y los partidos de la provincia hicieron entre diciembre de 1823 y septiembre de 1824.

También son de gran importancia, aunque los acontecimientos que aquí se estudian sólo llegan hasta 1824, la anexión de Soconusco a Chiapas, en 1842, cuando el general Antonio López de Santa Anna presidía en México una república central, y la firma del tratado de límites territoriales entre México y Guatemala el 27 de septiembre de 1882.

HISTORIOGRAFÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA Y LA FEDERACIÓN DE CHIAPAS A MÉXICO

Los efectos que en los años que van de 1821 a 1824 produjo la independencia mexicana en la provincia chiapaneca fueron determinantes y se convirtieron en antecedentes de otros que después aparecerían en las demás provincias del istmo centroamericano, no obstante que alguien como Manuel Montúfar y Coronado escribiera en 1832 que pasaron inadvertidos porque “Chiapas, por sí misma nunca tuvo importancia política”⁵¹ en el Reino de Guatemala. Una vez que ocurrieron las cosas, se concedió en México alguna atención al tema y hasta hubo quienes se interesaron en el asunto y se dieron

⁵¹ Manuel Montúfar y Coronado, *Memorias para la historia de la revolución de Centro-América*, p. 46.

tiempo para incluir en sus trabajos historiográficos un párrafo y hasta unas páginas sobre la independencia de las provincias centroamericanas, su anexión al Imperio Mexicano, su casi inmediata separación por la abdicación de Iturbide, el estado de fluctuación en que quedó Chiapas y el problema de la federación a las Provincias Unidas del Centro de América o a la República Mexicana, con la indefinición de Soconusco.

Desde el siglo XIX se distinguieron en Guatemala don Alejandro Marure, autor del clásico *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centro América desde 1811 hasta 1834*, publicado en 1837; Manuel Montúfar y Coronado, que escribiera las famosas *Memorias para la historia de la revolución de Centro América*, conocidas también como *Memorias de Jalapa*, porque en esa ciudad mexicana se editaron por primera vez en 1832; el general Miguel García Granados,⁵² con sus *Memorias del General...*, y el doctor Pedro Molina, autor de las *Memorias acerca de la revolución de Centro América, desde el año de 1820 hasta el de 1840*. Como puede apreciarse por las fechas de los títulos, el tema central de esas obras es la independencia centroamericana y, marginalmente, algunas de ellas se ocupan de los problemas en que se convirtieron Chiapas y Soconusco. Sus autores comparten la característica de ser contemporáneos de los acontecimientos que relatan y muestran su preocupación, más que por dos territorios ya perdidos, por la consolidación política de Guatemala y el destino de los pueblos centroamericanos en su conjunto. Haber presenciado los hechos es, en cierto modo, una ventaja para recrearlos e interpretarlos, aunque también representa una seria dificultad, pues aquellos escritores–testigo no pudieron contar con una perspectiva adecuada que les permitiera apreciar los acontecimientos a cierta distancia temporal o distanciamiento suficiente, lo cual habría influido positivamente en sus comentarios y explicaciones.⁵³ Son también importantes *La América Central ante la historia, 1821-1921. Memorias de un siglo*, de Antonio Batres Jáuregui; *Reseña histórica de Centro América*, de Lorenzo Montúfar y la *Historia de la América Central*, de José Milla y Vidaurre.

⁵² Miguel García Granados era hermano de Joaquín (con los mismos apellidos), que fuera diputado en México al Congreso constituyente de 1856-1857 por el territorio de Tehuantepec (Oaxaca estuvo representada por Juan F. Cerqueda, José Antonio Gamboa, Manuel E. Goitia, Guillermo Larrazábal, Ignacio Mariscal, Félix Romero y Mariano Zavala); véanse Jorge Mario García Laguardia, *La reforma liberal en Guatemala. Vida política y orden constitucional*, p. 111, y el *Diccionario Porrúa*, entrada “Constituyentes de 1857”, t. A-C, p. 933-934.

⁵³ Véanse los interesantes comentarios de Gutiérrez Cruz, *Encrucijada y destino...* sobre los escritores y sus obras, en los que presenta un bien fundado panorama del desarrollo historiográfico centroamericano y chiapaneco de esa época trascendental.

Algunos de los autores de esos libros, al referirse a los temas de la anexión centroamericana a México y a la pérdida de Chiapas y Soconusco, sostienen que México despojó a Guatemala de dichos territorios; así lo hace Marure, del que se ha afirmado con exageración que es el “culpable” de esa “obcecación histórica”.⁵⁴ Guillén, sin controlar su apasionamiento, acusó a Marure de narrar “las ocurrencias de Chiapas [...] de manera tortuosa, infiel...”;⁵⁵ esa *culpabilidad* que Guillén le atribuye le viene de que su obra ha servido de modelo a otros historiadores que han repetido sus afirmaciones tal como las escribió y sin consultar las fuentes documentales respectivas. Guillén, que siempre demostró ser un sincero amigo de Guatemala y de los guatemaltecos, pues vivió entre ellos, escribió, resignado, que “[Marure] aun con los defectos de falsa información [...] seguirá siendo el patriarca de la historia centroamericana”.⁵⁶ Patriarca o no, debe aceptarse que Marure no puede ser responsable de que sus opiniones hayan sido repetidas al pie de la letra, menos aún después de haber transcurrido más de un siglo y medio desde que las publicara y ante un acervo documental considerable que no tuvo a su alcance y que hoy puede consultarse con relativa facilidad en las obras que se han publicado y en los archivos centroamericanos, chiapanecos y mexicanos.

La utilización de la explicación histórica como arma para denunciar ante los contemporáneos y para la posteridad los casos considerados injustos, explica la aparición en la ciudad de México, en octubre de 1875, del libro *La cuestión de límites entre México y Guatemala, por un centroamericano*,⁵⁷ del ciudadano guatemalteco Andrés Dardón. La obra fue recibida con los calificativos de “opúsculo” y “folleto” por don Matías Romero, porque su extensión es tan sólo de ciento cincuenta páginas... lo cual era apenas un prólogo para Romero, acostumbrado a compilar y a escribir exhaustivamente: sólo el índice de su *Bosquejo...* que publicaría en 1877, abarca nada menos que dieciocho páginas. El trabajo de Dardón fue la réplica guatemalteca a la *Noticia histórica de Soconusco y su incorporación a la República Mexicana*, que el abogado chiapaneco Manuel Larráinzar Piñeiro había publicado en 1843. Habían pasado ya treinta y dos años desde la publicación de la *Noticia histórica...* En su “opúsculo” Dardón revela la inconformidad que por la pérdida de Chiapas y Soconusco

⁵⁴ Guillén, *La federación...*, p. 59 y 62.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 60.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ Cit. en Romero, *op. cit.*, p. 3. Sobre el libro de Dardón véanse los comentarios que hace Romero en su *Bosquejo...*, en la parte correspondiente al capítulo XIV, p. 463-493. La forma controversial de aquellos años ya es historia y debe superarse con una interpretación moderada, ajena al sentimentalismo.

se mantenía latente en Guatemala, medio siglo después de haber ocurrido. El estilo polémico de su exposición convierte la obra en una colección de denuncias y alegatos; no obstante, contiene una valiosa enseñanza: quienes estudian la historia de Chiapas deben tomar en cuenta el hecho de que muchos de los historiadores guatemaltecos han sostenido y continúan sosteniendo que los recursos utilizados por México para agregar a su federación los territorios en cuestión no fueron ni tan democráticos ni tan transparentes como han afirmado los chiapanecos y los pocos mexicanos que se han ocupado del asunto. Esa atención podría evitar actitudes francamente hostiles, como la de algunos exaltados guatemaltecos que han llegado a evocar la tan lejana y ajena disputa por Alsacia y Lorena entre alemanes y franceses para anunciar que llegará el “día de la revancha”.⁵⁸

Son también notables las publicaciones de otros esforzados historiadores centroamericanos, incluyendo en esta relación a algunos más de Guatemala, que se han adentrado en el estudio de los momentos de la independencia, como José Antonio Villacorta Calderón, con *Historia de la Capitanía General de Guatemala* e *Historia de la República de Guatemala (1821-1921)*; Enrique del Cid Fernández y su *Don Gabino Gáinza y otros estudios*; Clemente Marroquín Rojas, autor de una *Historia de Guatemala*; Andrés Townsend Ecurra, que escribió el bien estructurado libro *Fundación de la República. Documentos y estudios en torno a la Asamblea Nacional Constituyente de Centroamérica*; David Vela⁵⁹ y su *Barrundia ante el espejo de su tiempo*; Ricardo Fernández Guardia, autor de *Historia de Costa Rica. El descubrimiento y la conquista* e *Historia de Costa Rica. La independencia*; Rafael Obregón Loría, con *Costa Rica en la Independencia y en la Federación*; Carlos Monge Alfaro, con *Historia de Costa Rica*; Guillermo Mayes, autor de *Honduras en la independencia de Centro América y anexión a México*; Severo Martínez Peláez y su magistral obra *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*, que es una historia social de gran valía; Mario Rodríguez, cuyo libro *El experimento de Cádiz en Centroamérica (1808-1826)* es una excelente investigación sobre ese periodo de la historia centroamericana; Jorge Mario García Laguardia, con sus valiosas

⁵⁸ Cit. en Guillén, “Historia desconocida”, p. 70. Este dato está en el apartado inicial titulado “Así como prólogo”, el cual no se incluyó en la edición de 1972, *La federación...*

⁵⁹ David Vela era hermano del poeta estridentista Arqueles Vela Salvatierra, que nació en Tapachula, Chiapas. En 1936 el maestro Arqueles fundó con otros la Escuela Normal Superior de la ciudad de México, la cual empezó a funcionar con el nombre de “Cursos para Post-graduados”; véanse Enoch Cancino Casahonda, *Fray Matías de Córdova, autor de la independencia de Chiapas a los 150 años de su muerte*, p. 10, y el *Diccionario Porrúa*, t. R-Z, entrada Vela Salvatierra, p. 3692.

contribuciones histórico-jurídicas *La reforma liberal en Guatemala. Vida política y orden constitucional, La génesis del constitucionalismo guatemalteco y Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812*; Rodolfo Pastor, que publicó un estudio de la *Historia de Centroamérica*, y Jorge Luján Muñoz, autor de una *Breve historia contemporánea de Guatemala*.

Chiapas tuvo también, en el mismo siglo XIX, su propio historiador en la persona de Larráinzar, quien escribió, con el propósito de demostrar la legalidad de la unión chiapaneca a la República Mexicana, dos libros en los que explica y justifica las acciones que se llevaron al cabo para conseguir tal unión: en 1843 publicó su *Noticia histórica...* que, como ya antes se dijo, fue lo que motivó a Dardón para responder con su “opúsculo” y, en 1875, *Chiapas y Soconusco. Con motivo de la cuestión de límites entre México y Guatemala*, que es una larga y, a veces, tediosa contrarréplica al libro de Dardón.⁶⁰ Si el de éste es un reclamo y una acusación, el de Larráinzar es una explicación particular con citas de juristas y autoridades en derecho internacional. No obstante, los documentos que Larráinzar cita en ambas obras y las explicaciones que presenta permiten formarse una idea aproximada de aquellos hechos. Es innegable que el chiapaneco tampoco pudo librarse de la presión que ejerce la proximidad de los acontecimientos sobre el historiador, pues su libro de 1843 apareció apenas un año después de que el Soconusco fue ocupado por tropas mexicanas y agregado al departamento de Chiapas. Esta agregación fue decretada en 1842 por el presidente Santa Anna, que estaba al frente de una república central, en atención a las declaraciones que en favor de la unión a México habían hecho las autoridades de Tapachula, Escuintla y Tuxtla de Soconusco, las que sirvieron de base al decreto del presidente Antonio López de Santa Anna en el que declaró al Soconusco “unido irrevocablemente al departamento de las Chiapas y, consiguientemente, a la nación mexicana” (11 de septiembre de 1842).⁶¹ Larráinzar se dio a la tarea de demostrar que Chiapas se había unido a México por la libre voluntad de sus habitantes, voluntad que fue expresada de modo inobjetable, según él, en los “pronunciamientos” de 1823–1824.

⁶⁰ La obra de Dardón empezó a circular en la ciudad de México en octubre de 1875, según Romero, *op. cit.*, p. IV, y *Chiapas y Soconusco...* de Larráinzar, en los últimos meses de ese mismo año; ha de haber sido muy difícil hacer un libro de historia, polémico y con pretensiones de que resultara contundente, en tan poco tiempo. Lo más seguro es que Larráinzar ya tuviera un buen avance y se diera prisa por adaptarlo, ampliarlo y publicarlo, atendiendo a los planteamientos de Dardón.

⁶¹ Actas de reincorporación a México de Escuintla (10 de agosto de 1842), Tapachula (15 de agosto de 1842) y Tuxtla de Soconusco (18 de agosto de 1842), en J. Mario García Soto, *Soconusco en la historia*, p. 199-206.

Hay otros escritores de Chiapas que con sus publicaciones han contribuido a remover, más que a aclarar, el laberinto que se ha ido formando en torno al problema histórico del devenir chiapaneco. Varios de ellos —Rincón Coutiño, Pineda del Valle, Moscoso Pastrana— sostienen que Chiapas y Soconusco fueron parte de México desde tiempos inmemoriales, llegando a consolidarse dicha integración en la época colonial.⁶² Esta afirmación tan arriesgada empezó a difundirse desde los tempranos días de las gestiones que los dirigentes de Chiapas hicieron ante el gobierno de Iturbide en 1821 a través del comisionado Pedro José Solórzano que, en un oficio dirigido a las autoridades mexicanas, afirma:

Desde el año de 1528 acredita nuestra historia, que aquella capital [Ciudad Real] debió su origen, su pacificación y progresivo fomento al activo celo de sus mexicanos fundadores, que trasladándose a aquel suelo [Solórzano estaba en la ciudad de México], hicieron desde entonces que los chiapanecos se llamasen hijos de este Imperio [el de México], hasta que con el transcurso del tiempo, la provincia fue agregada a la capital de Guatemala...⁶³

Con el paso de los años los trabajos de Larráinzar y Romero popularizaron la idea que se ha venido repitiendo, sin reflexión alguna y sin que nadie se percate de que su tesis principal —la que enfatiza que Chiapas ha sido parte de México desde los tiempos prehispánicos— resta importancia al hecho de que los chiapanecos hayan decidido voluntariamente ser mexicanos, pues Chiapas, como sostienen, *siempre* ha sido mexicano.⁶⁴ Después de 1910 se han publicado los libros de Luis Espinosa, *Independencia de la provincia de las Chiapas y su unión a México* (1918); Gustavo López Gutiérrez, *Chiapas y sus epopeyas libertarias. Historia general* (1932); Hermilo López Sánchez, *Apuntes históricos de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México* (1960) y de Prudencio Moscoso Pastrana, *México y Chiapas. Independencia y federación de la provincia chiapaneca. Bosquejo histórico* (1974), los que se han divulgado discretamente entre los lectores chiapanecos. Son también importantes las

⁶² Moscoso Pastrana, *México y Chiapas...*, p. 13. Véanse también el folleto de César Pineda del Valle, *Chiapas mexicano... siempre mexicano*, y la exposición de Valentín Rincón Coutiño, *Chiapas entre Guatemala y México...*

⁶³ Pedro José Solórzano a la Regencia del Imperio Mexicano, [México, últimos días de octubre o primeros de noviembre de 1821], en Romero, *op. cit.*, p. 62-63. La expresión: “sus mexicanos fundadores”, refiriéndose a Ciudad Real, alude a la conquista y pacificación que hizo el capitán Diego de Mazariegos “con la gente de españoles que trajo y amigos mexicanos y tlaxcaltecas y zapotecas...”, según el testimonio de Antonio de la Torre, tomado de una *Probanza de méritos y servicios de Luis de Mazariegos y Diego de Mazariegos, su padre* (1573), en Jan de Vos, *La batalla del Sumidero*, p. 75-78.

⁶⁴ Pineda del Valle, *op. cit.* Se trata de una idea que desarrolla a lo largo de todo su trabajo.

publicaciones de Flavio Guillén,⁶⁵ “Historia desconocida” (1920), que con el título de *La federación de Chiapas a México* fue reeditada en 1972; Eduardo Flores Ruiz, *Investigaciones históricas sobre Chiapas* (1973), cuyo capítulo “Chiapas unida libremente a México. Actualidad antañona” (1959), contiene interesantes conclusiones; Alberto Cal y Mayor Redondo, *La mexicanidad de Chiapas* (1957); Ángel H. Corzo Molina, *Incorporación de Chiapas a México. La verdad histórica* (1949); y Carlos Cáceres López, *Historia general del estado de Chiapas. Desde la época prehispánica hasta su independencia y reincorporación a México* (1958).

Toda la producción historiográfica anterior tiene dos notables antecedentes, el primero de ellos se remonta al 2 de enero de 1822 y se conoce como “Instrucciones formadas en Oaxaca por el coronel don Manuel de Mier y Terán para el Jefe de la División Auxiliar de Guatemala, Brigadier don Vicente Filisola...”,⁶⁶ que es una muy completa descripción de la provincia y de los habitantes de Chiapas; el segundo corresponde a 1824, año en que Chiapas se convirtió en estado federado de la República Mexicana: el general Filisola publicó en Puebla unos “apuntes”, como él los llama, con el título de *El ciudadano general de brigada Vicente Filisola a José Francisco Barrundia, emisario de la facción sansalvadoreña, en contestación a su libelo de 10 de agosto del presente año. O sean Apuntes para la historia de la libertad de aquellas provincias*, que es un extenso relato de gran importancia por el papel protagónico que desempeñó su autor en la región centroamericana y por su abundante contenido documental, “aunque desgraciadamente —escribió Genaro García— su contestación está plagada de injurias personales contra Barrundia en particular y otros próceres guatemaltecos y salvadoreños en general...”⁶⁷

En 1877, un poco más de cincuenta años después de la publicación de las explicaciones o acusaciones de Filisola, el diplomático y empresario oaxaqueño don Matías Romero publicó un grueso volumen con abundantes documentos e interesantes reflexiones. Las tres cuartas partes de su obra son documentos; se puede afirmar que de ninguna manera se trata de un bosquejo, pese a su título, sino de un bien nutrido archivo organizado cronológicamente: *Bosquejo histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco y de las negociaciones sobre límites entabladas por México con Centroamérica y Guatemala. Colección de documentos oficiales que sirve de respuesta*

⁶⁵ Véase la nota 10.

⁶⁶ Consúltense en R: H: Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 94-112.

⁶⁷ Genaro García, en la “Advertencia” a los apuntes de Vicente Filisola titulados “La cooperación de México en la independencia de Centroamérica”, p. 551.

al opúsculo de D. Andrés Dardón, intitulado “La cuestión de límites entre México y Guatemala”. El objetivo que el autor se fijó expresamente fue el de demostrar que el cambio de nacionalidad de Chiapas y Soconusco fue consecuencia de un intachable proceso democrático que culminó con la federación de la provincia a México el 14 de septiembre de 1824. Los documentos transcritos en el libro constituyen un material imprescindible para el estudio de la historia de Chiapas de gran parte del siglo XIX, no obstante que muchos de ellos están en los archivos o ya se han publicado en revistas y libros diversos. Dice Romero, reconociendo el carácter archivístico de su trabajo: “Yo no intento escribir una historia de esos acontecimientos, sino solamente hacer una compilación de documentos que sirva para escribir, más tarde, la historia de la agregación de Chiapas a México”.⁶⁸

El propósito anunciado por Romero, que podría ser visto como un rasgo de modestia, no corresponde al contenido documental de su libro, porque él está presente en sus páginas no sólo como compilador, sino también como historiador, y es innegable que intenta explicar los hechos interpretando las actas, oficios, partes y comunicaciones de toda clase. Sin rodeos, Romero toma partido a favor de México, pues su obra, lo mismo que la segunda de Larráinzar (*Chiapas y Soconusco...*) tuvo su origen en la necesidad que sintieron de polemizar con Dardón; con su *Bosquejo...* pretendió dar, dos años después, una respuesta contundente. Aunque Romero manifiesta un gran fervor nacionalista como principal motivación para sus esfuerzos historiográficos, en el fondo quizás tenga algún interés de índole personal, pues desde 1873 poseía en el Soconusco, en la frontera con Guatemala,⁶⁹ una plantación de cafetos en sociedad con el general Justo Rufino Barrios,⁷⁰ que desde ese año era presidente de aquella república. Esta sociedad de empresarios viene a darse cincuenta años después de la federación chiapaneca a México, en un ambiente de tensión diplomática —que no de estado de guerra— entre los dirigentes políticos de Guatemala y México, y se explica por el afán

⁶⁸ Romero, *Bosquejo histórico...*, p. 262.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 14 y 20. Harry Bernstein, *Matías Romero, 1837-1898*, p. 223. Véase también R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. XLVII.

⁷⁰ Carta de Romero a su socio F. M. Nemegeyi, 3 de abril de 1873, en Bernstein, *op. cit.*, p. 224. Sobre esta sociedad Romero-Barrios véase también Guillén, *La federación...*, p. 74-75. El mexicano pasó a residir al Soconusco como “amigo y socio en la explotación de la hacienda El Malacate, de su dueño, el presidente don Rufino Barrios. Un día ingrato rompieron la amistad y desde aquél data la diplomacia de perros y gatos, entre cuyos gruñidos y maullidos, han corrido más de cuarenta años”, escribió Guillén. Véase también Roberta Lajous, “Las relaciones con América Central y el Caribe”, en *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, t. IV, p. 91. En 1874 Romero abriría la primera imprenta en Tapachula: García Soto, *op. cit.*, p. 82, cit. por Carlos M. A. Helbig, *Chiapas. Geografía de un estado mexicano*, t. 2, p. 75.

de Barrios y Romero de obtener ganancias de la empresa que en común habían formado. El que después se hayan distanciado, quizás por problemas de negocios, en nada aumentó o disminuyó la mala relación diplomática que ya existía entre los gobiernos de sus respectivos países. Huelga decir que el libro de Romero, exhaustivo y bien organizado, ha servido muchísimo a los historiadores que se han interesado en estudiar la independencia y la federación de Chiapas a México.

Es imposible no mencionar el prolijo trabajo del maestro hondureño Rafael Heliodoro Valle, que reunió y entregó a las prensas una gran cantidad de documentos de la época de la anexión de las provincias centroamericanas al Imperio Mexicano. El título que dio a su obra indica su contenido: *La anexión de Centro América a México. (Documentos y escritos)*. La mayor parte de dichos documentos procede de los archivos históricos de Guatemala y del resto de Centroamérica, para entonces ya nacionales, y de la ciudad de México; otros más estaban ya publicados en libros, revistas y periódicos. Decía Valle sobre la importancia de su labor:

Necesario es amar la tarea para que de ella salgan figuras, o esguinces, o rastros débiles si se quiere, pero que nos permitan poco a poco darle matiz y anchura al panorama. Tal mi esperanza al entregar a la impaciencia de los estudiosos esta carne viva de historia, que ha de llenarse de latidos al fluir de la imaginación, cuando podamos formular, si no el definitivo, el menos parcial de los dictámenes.⁷¹

El historiador tabasqueño Manuel Bartolomé Trens publicó en 1942 su extensa *Historia de Chiapas. Desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio (¿... 1867)*, en la que se esfuerza por mostrar una visión global y crítica de la provincia chiapaneca, con buenos resultados, aunque prefiere no señalar la procedencia de las fuentes que utiliza. Son notables también la *Historia de México (1808-1836)*,⁷² de Luis Chávez Orozco, y la *Historia de México. Relaciones internacionales, territorio, sociedad y cultura*,⁷³ de José Bravo Ugarte. En estas dos últimas obras sus autores escribieron capítulos bien estructurados, con argumentos que invitan a la discusión sobre la experiencia histórica de Chiapas entre México y Centroamérica; desafortunadamente no se divulgaron con la profusión que hubiera sido deseable, razón

⁷¹ R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. VIII-IX.

⁷² Luis Chávez Orozco, *Historia de México (1808-1836)*. Véase el capítulo V, “Las relaciones entre México y Guatemala. La disputa por Chiapas”, p. 513-560.

⁷³ José Bravo Ugarte, *Historia de México. Relaciones...*, t. III. Véase el capítulo II, principalmente los apartados “Unión del Reino de Guatemala al Imperio Mexicano y su separación (1821-1823)”, p. 111-121; “Adhesión definitiva de Chiapas (1824)”, p. 121-123; y “Separación (1824) y reincorporación de Soconusco (1842)”, p. 123-126.

por la que casi no han sido consultados por quienes se ocuparon y se ocupan de aquel acontecimiento. Cuánto hubieran avanzado los estudios sobre Chiapas y Soconusco por el interés y la curiosidad que, sin duda, habrían generado sus explicaciones y conclusiones, algunas de las cuales han sido ya superadas.

En 1984 Luis G. Zorrilla publicó *Relaciones de México con la República de Centro América y con Guatemala*, libro que podría verse como la suma de todos los esfuerzos que anteriormente se hicieron y que señala, por esa razón, el inicio de una etapa historiográfica con mejores perspectivas. El amplio estudio de Antonio García de León, chiapaneco por adopción, *Resistencia y utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, publicado en 1985, se ha convertido en un imprescindible libro de consulta por la profusa investigación documental que da sostén a los planteamientos críticos de su autor. Entre otros estudiosos que con anterioridad se acercaron a la cuestión chiapaneca está el geógrafo cubano Jorge A. Vivó Escoto, que vivió muchos años en México y publicó su interesante trabajo *La integración de Chiapas y su agregación a la nación mexicana*.

En la actualidad brillan con luz propia los jóvenes historiadores de la nueva generación; sobresale con mucho Mario Rafael Vázquez Olivera, cuya tesina “La influencia del Plan de Iguala en la independencia de Centroamérica”, presentada en 1994 en el Colegio de Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, le sirvió de base en 1997 para su tesis de maestría “La División Auxiliar del Reyno de Goatemala. Intereses mexicanos en Centroamérica. 1821–1824”, y que recientemente fue publicada con el título de *El Imperio Mexicano y el Reino de Guatemala. Proyecto político y campaña militar, 1821-1823*; Andrea Martínez Baracs, autora del estudio *Chiapas de 1821 a 1824: notas sobre la historia de su agregación a México*, que dio a conocer en 1993; Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz, que en 1998 publicó *Encrucijada y destino de la provincia de las Chiapas*, extenso y ameno trabajo de investigación bibliográfica en el que presenta una lista de muchos de los escritores, historiadores y diplomáticos de México, Chiapas y Centroamérica que se han ocupado de las ocurrencias de Chiapas y Soconusco desde 1821, año de la independencia, hasta nuestros días; José Luis Castro, autor de una *Cronología del periodismo chiapaneco. 1827-1912*; Manuel Cañas Domínguez, con una sencilla biografía de *Fray Matías de Córdova. Un hombre en el tiempo*; Alma Margarita Carvalho Soto, con su libro *La Ilustración del despotismo en Chiapas, 1774-1821*,

publicado en 1990, y María Esther Pérez Salas y Diana Guillén, autoras de *Chiapas. Una historia compartida*, libro que empezó a circular en 1994.

Las contribuciones del recientemente desaparecido Jan de Vos: *El sentimiento chiapaneco. Ensayo sobre la independencia de Chiapas y su agregación a México*, y el bien estructurado compendio “Chiapas decimonónico: una bibliografía comentada”, constituyen una buena base para incursionar con seguridad en el pasado de Chiapas.⁷⁴ Son asimismo relevantes las aportaciones del también ya fallecido Andrés Aubry que en su estudio *Los obispos de Chiapas* expone datos y comentarios valiosos para el conocimiento histórico de Chiapas. También Roderic Ai Camp se ha hecho presente con un breve y quizás único, pero valioso estudio, titulado “La cuestión chiapaneca: revisión de una polémica territorial”; lo mismo que Arturo Taracena Arriola con sus notables investigaciones sobre el devenir histórico de Guatemala. Las aportaciones de todos ellos, con enfoques variados y originales, han sido y son de gran utilidad, y lo seguirán siendo en el futuro para los historiadores que se aventuren en esos años trascendentales de la historia centroamericana, particularmente de Chiapas. En ese sentido es muy importante *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, obra de la historiadora norteamericana Nettie Lee Benson, en la cual trata el tema de la formación y el desarrollo de las diputaciones provinciales en la Capitanía General de Guatemala, incluyendo a Chiapas, entre 1812 y 1814, lo mismo que en Chiapas, entre 1820 y 1823. Sobre estos últimos temas es fundamental, por el ordenamiento temático y las explicaciones que su autor presenta, además de las fuentes que utiliza, la *Historia de las divisiones territoriales de México*, de Edmundo O’Gorman. Es importante aclarar que el número de los historiadores y escritores que han estudiado la cuestión chiapaneca es mayor; son más, afortunadamente, los que han dedicado sus afanes al estudio del proceso histórico que se vivió en Chiapas durante el periodo que se extiende de 1821 a 1824.

Es indiscutible que Chiapas proclamó su independencia antes que las otras provincias centroamericanas: el primer paso fue la declaración de Comitán, que se convirtió en el pregón para que las demás provincias de la capitanía general, principalmente la ciudad de Guatemala, supieran que había llegado el momento de hacer público su deseo de ser

⁷⁴ Consúltense en el trabajo de Jan de Vos, “Chiapas decimonónico: una bibliografía comentada”, en *Secuencia. Revista americana de ciencias sociales*, 12, septiembre/diciembre de 1988, p. 51-96, los interesantes juicios de valor sobre las obras que describe. De *El sentimiento chiapaneco...* se citan en este trabajo algunas de sus ideas en el capítulo VIII, correspondiente a los “pronunciamientos” de 1823-1824.

independientes. La influencia mexicana constituyó un factor determinante, pues la consumación lograda por el coronel Iturbide propició esa reacción independentista que empezó en Chiapas. No obstante su innegable importancia, la iniciativa chiapaneca casi no es mencionada en los libros de historia que se publican en Centroamérica. En el lado opuesto, muchos de los trabajos de historia de México, cuando contienen entre sus páginas algunos párrafos sobre Centroamérica, señalan con ligereza y con un parco enfoque que le escatima relevancia al hecho, los episodios que jalonaron la transformación histórica de la región. Por esa indolencia, que puede calificarse de involuntaria por ser producto del descuido, la historiografía sobre Chiapas y Soconusco se rezagó durante mucho tiempo; la historia de la provincia permaneció negada y oculta tanto por la patria original como por la patria de la que hoy forma parte. Ese estado de cosas, tan perjudicial para la historia común de Centroamérica y México, está en vías de ser superado gracias a las investigaciones documentales que se han hecho en los archivos históricos de México, España, Guatemala, Chiapas, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Costa Rica, y a la actitud más profesional de los historiadores que están escribiendo los resultados de sus trabajos sin inventar héroes ni buscar actos revestidos de sacrificio y sentimentalismo, como si se tratara de una novela, un cuento o una poesía, sino basando sus argumentos en los documentos y testimonios de la época.

El campo de estudio de la historia centroamericana a partir de la independencia se caracterizó por ser una especie de escenario en el que cada historiador o, simplemente, escritor, se propuso exponer sus ideas a título personal, sin apoyarse en fuentes reales, confiables; en algunos casos es posible que con el propósito de satisfacer lineamientos propagandísticos, convirtiéndose así en corifeo de los gobiernos en turno. En esta historia de naciones que experimentaron en sus primeros años de vida independiente la imposibilidad de consolidar una organización político-social que garantizara su desarrollo, se encuentran algunos sucesos que muestran a poblaciones cercanas o lejanas unas de otras decidirse por la unión a México, formar una alianza entre varias provincias o ser independientes. Pero en la expresión de esa voluntad hay casos que muestran el desconcierto que en esos años formativos de la historia común afectó a todos; de modo que, junto a los esfuerzos que se hacían para formar naciones estables y prósperas, aparecieron la desconfianza y el temor que dominaban a algunos ciudadanos y a las autoridades de aquellas provincias. Tal inseguridad generó los siguientes casos: el 25 de diciembre de 1821, los integrantes de la Diputación Provincial de San Salvador enviaron a las diputaciones de León (Nicaragua) y Comayagua

(Honduras) una invitación en la que les proponían la unión de las tres regiones y esperaban —según expresaban optimistas— que se les agregaría Yucatán, puesto que la Nueva España —decían— tendría muchos problemas para constituirse.⁷⁵ Así pues, el proyecto abarcaba la unión de San Salvador, León, Comayagua y, posiblemente, Yucatán. Este deseo integrador expresado por los dirigentes salvadoreños, apenas a unos meses de declarada la independencia en Guatemala, se explica por la necesidad que sentían de encontrar el camino que los condujera hacia la formación de un país con instituciones permanentes propias y sin la injerencia mexicana, la cual era vista como una amenaza para su independencia recién declarada. Otro intento, éste muy distinto del anterior y también ocurrido en San Salvador es la declaración que el 5 de diciembre de 1822 hizo el cura José Matías Delgado, presidente de la Diputación Provincial, anunciando la “unión federativa” de San Salvador a Estados Unidos.⁷⁶ Esta decisión se produjo en los momentos en que la provincia sufría la presencia militar de México con los soldados de Filisola prestos a asediar la ciudad de San Salvador. Los salvadoreños buscaban así equilibrar la situación y amenazaron al gobierno de México con aquella alianza que para ellos se traducía en la posibilidad de detener en sus fronteras el proyecto de Iturbide. Por otra parte, la antigua gobernación de Costa Rica, en el otro extremo de la ex capitanía guatemalteca, también quiso contrarrestar la influencia política que llegaba desde México cuando el Congreso local le declaró a Iturbide, en marzo de 1823 (en los momentos en que Iturbide y su imperio se derrumbaban), que la provincia se agregaría a Colombia si el régimen imperial mexicano no satisfacía las aspiraciones de los costarricenses.⁷⁷ Hay que tomar en cuenta que el territorio panameño, frontera con Costa Rica, estaba entonces bajo la jurisdicción de Colombia; de ahí que los costarricenses hablaran de anexarse a esta nación, no a Panamá. Apenas habían pasado cuatro meses desde la abdicación de Iturbide, cuando, el 6 de agosto de 1823, el encargado de negocios de Estados Unidos en Madrid, John J. Appleton, avisó desde el puerto de Cádiz al secretario de estado de su país, de la llegada de los

⁷⁵ La Diputación Provincial de San Salvador a las diputaciones provinciales de León y Comayagua, desde San Salvador, 25 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 69-70.

⁷⁶ Proclama de José Matías Delgado, presidente de la Diputación Provincial de San Salvador, desde San Salvador, 5 de diciembre de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 400-404.

⁷⁷ Ricardo Fernández Guardia, *Historia de Costa Rica. La independencia*, p. 69. El autor aclara que: “Esta exposición y muchos otros documentos del Congreso provincial reunido en marzo de 1823 los destruyeron algunos interesados; mas por referencias contenidas en otros papeles de la época, sabemos que en ella le declaraba el Congreso a Iturbide que Costa Rica se agregaría a Colombia...” Véase también Vicente Sáenz, “Raíz del pensamiento liberal en Centroamérica”, en *El liberalismo y la Reforma en México*, p. 430; esta conferencia se publicó también en *El grito de Dolores y otros ensayos*, del mismo autor, p. 57-170.

comisionados que propondrían la anexión de las Provincias Unidas del Centro de América a Estados Unidos.⁷⁸ La amenaza de San Salvador se repetía, esta vez sin el imperio de Iturbide, pero sí con el deseo explícito de existir sin ser parte de México, aun a costa de anexarse a otro país.

La declaración de independencia en Chiapas, que no requirió de los disparos de ningún fusil, logró triunfar en un ambiente pacífico; lo mismo sucedió en Tabasco, cuyo territorio fue ocupado por las fuerzas iturbidistas, consiguiendo así su independencia. El cambio sin sobresaltos se dio también en Campeche y Yucatán, donde no esperaron la llegada de los trigarantes de Iturbide y declararon su independencia de inmediato (es pertinente destacar que Yucatán declaró su independencia el 15 de septiembre de 1821, el mismo día en que lo hizo la ciudad de Guatemala), y en Oaxaca, donde las acciones militares del capitán iturbidista Antonio de León independizaron la zona. La independencia se propagó por las demás provincias de la América Central, hasta Panamá; en las primeras, por el influjo de la independencia mexicana y, en Panamá, por las victorias de los caudillos de la América del Sur. Las autoridades de la intendencia de Chiapas no quisieron exponerse a que las tropas libertadoras las invadieran y, sabiendo que estaban ya muy cerca, se decidieron por la independencia, evitando de paso, como dijeron en Comitán, que el vecindario tuviera que hacerse cargo de la estancia y manutención de los soldados y resarcir los gastos “a prorrata”.⁷⁹

Los miembros del Ayuntamiento de Comitán, en Chiapas, se vieron compelidos a actuar porque se enteraron de los siguientes acontecimientos que habían transformado la Nueva España:

1. La proclamación del Plan de Iguala y la firma de los Tratados de Córdoba en febrero y agosto de 1821, respectivamente.
2. El avance del Ejército Trigarante hasta Oaxaca, muy cerca de la frontera con Chiapas.
3. La intención anunciada por Iturbide de enviar una “división protectora” a la Capitanía General de Guatemala para asegurar la independencia de sus provincias y proteger a las que se fueran agregando al Imperio Mexicano.

⁷⁸ John J. Appleton, encargado de negocios de Estados Unidos en Madrid, al secretario de estado, Madrid, 6 de agosto de 1823, en R. H. Valle, *La anexión de Centro América a México. Documentos y escritos de julio a diciembre de 1823*, v. 5, p. 132.

⁷⁹ Pedido de los síndicos del Ayuntamiento de Comitán, 28 de agosto de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 50. Véase en los Anexos el documento 1.

El Ayuntamiento de Comitán no dejó pasar lo que consideró una buena oportunidad para sus propósitos, así que el 28 de agosto de 1821 declaró la independencia de la ciudad “y su comprehensión”, es decir, de la ciudad y sus alrededores, y proclamó su deseo de formar parte del recién nacido Imperio Mexicano. Unos días después, Ciudad Real, capital de la intendencia, declaró también su independencia y la de toda la provincia, y siguieron su ejemplo otras poblaciones importantes como Tuxtla, Chiapa y Tapachula.

En el extremo sur de la América Central, en Panamá, territorio aledaño a Colombia, tres meses después de los sucesos de Comitán, la historia registra similitudes en relación con Chiapas, como las siguientes:

1. La victoria de los insurgentes en Carabobo, Venezuela, el 24 de junio de 1821, y la consiguiente conquista de Caracas.
2. El avance de las fuerzas insurgentes hacia el norte, en dirección a Panamá, a través de Cundinamarca.
3. El plan de Bolívar de mandar a Panamá una expedición libertadora que partiría de Cartagena, Colombia.

Ante esa inmejorable coyuntura surgió en la Villa de los Santos la primera acción emancipadora, a la que se unieron las provincias de Panamá y Veragua. El gobernador español del istmo, coronel José Fábrega, dejó que el movimiento prosperara, de manera que las tropas que el insurgente Montilla envió para auxiliar a los rebeldes no tuvieron que combatir contra las fuerzas realistas. Fue así como los panameños consiguieron su independencia pacíficamente, declarándose libres e independientes del dominio español el 10 de noviembre de 1821 y anexándose voluntariamente a Colombia ocho días después, el 28.⁸⁰

En ambos casos y, en el corto lapso de tres meses, se produjeron estos actos decisivos que fueron el principio del complejo proceso que afectó a las otras provincias. Por coincidencia, en los extremos de Centroamérica sobresalen Comitán y la panameña Villa de los Santos, poblaciones que declararon su independencia sin ser capitales de provincia, dándose el caso de que las mermadas autoridades españolas no combatieron a los declarantes. Estos acontecimientos presentan una diferencia notable: Chiapas se unió al vecino mayor recién independizado, separándose de la Capitanía General de

⁸⁰ Rafael M. Granados, *Historia de Colombia. La independencia. La República*, p. 217. Véanse también Catalino Arrocha Graell, *Historia de la independencia de Panamá. Sus antecedentes y sus causas, 1821-1903*, p. 23-24, y Ernesto J. Castellero, *Historia de Panamá*, p. 92-95.

Guatemala, en tanto que Panamá no se desprendió de ningún virreinato o capitanía, conservando su sitio dentro del ámbito colombiano.

I

ALGUNAS REBELIONES AISLADAS, POR DIVERSOS MOTIVOS, OCURRIDAS DURANTE EL DOMINIO ESPAÑOL EN LA CAPITANÍA GENERAL DE GUATEMALA

La lucha por la independencia en la América española tuvo diversas causas que procedían de su interior, como las que limitaban las aspiraciones políticas de los criollos en la sociedad colonial de la época, además de que en el mundo, por la presión que estaban ejerciendo las naciones europeas más desarrolladas, se estaba estructurando un nuevo orden en el que España, por su decadencia y retraso respecto de aquéllas, tenía que alejarse de la gran extensión territorial que durante tres siglos, y no con pocos esfuerzos, había controlado. En la Nueva España la intensa oposición que había entre los peninsulares y los criollos desembocaría en una revolución encabezada por criollos como Hidalgo, Allende, Jiménez, Aldama, entre otros, y continuada, ya con otra ideología, por caudillos como Morelos y Guerrero, ambos mestizos; todos estos indurgentes fueron seguidos por la gente del pueblo encandilada con los gritos de libertad y “muera el mal gobierno”. Esta violenta explosión social fue planeada y encauzada por los criollos con el propósito de obtener los privilegios que proporciona el ejercicio administrativo–gubernamental, el cual hasta entonces estaba, casi exclusivamente, en manos de los peninsulares (*gachupines*, como se les llamaba en México, o *chapetones*, en la Capitanía General de Guatemala y en algunas partes de la América española). En un ejemplar de la *Gazeta de Guatemala* de 1797 se publicó el siguiente comentario: “Un criollo, por el hecho de nacer en América, parece que hereda la ojeriza y el mirar de soslayo a todo europeo. Un europeo, por la causa de haber nacido en la metrópoli, se cree con derecho de preeminencia sobre todo criollo...”,⁸¹ palabras que ponen énfasis en las diferencias que separaban a los españoles que habitaban en sus dominios hispanoamericanos.

La independencia que transformó a estas provincias tiene también otras causas, como la que enfrentó a los que pretendían defender a España de las innovaciones liberales que habían puesto de cabeza a la Península en detrimento de los valores hispánicos y cristianos, con los que no dudaban de que las ideas de la Ilustración y los

⁸¹ Cit. en Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 480.

derechos que había promulgado la Revolución francesa⁸² daban a los hombres de todos los países la posibilidad de encontrar el camino de la felicidad.

El carácter popular que adquirió el movimiento de independencia que se desarrolló en la Nueva España se manifestó gracias a la buena labor de convencimiento que hicieron los curas provincianos, que criticaban la desigual distribución de la riqueza y las miserables condiciones de vida de los indios y de las castas, lanzándose decididos a la lucha armada. Por todo eso, buena parte de la población en general vio con simpatía a los insurgentes, que estaban capitaneados, en algunos casos, por sacerdotes pertenecientes al clero bajo; otros, por el contrario, se horrorizaron al contemplar los excesos que cometía la multitud desenfrenada y sin control militar alguno. Hidalgo y el grupo de criollos que empezaron la lucha contra las autoridades establecidas consiguieron que una gran parte de la población del virreinato se les uniera con la esperanza de obtener mejores oportunidades políticas, sociales y económicas que la beneficiara. El movimiento de independencia es tan paradójico que, para decirlo con las palabras de Luis Villoro, “no consuman la independencia quienes la proclamaron, sino sus antagonistas”,⁸³ sentencia que explica el origen, el desarrollo y el final de todo ese proceso histórico–social.

En esos primeros años del siglo XIX la Capitanía General de Guatemala comprendía una *Provincia*, Guatemala, formada por ocho alcaldías mayores, que eran Totonicapán, Suchitepéquez, Sololá, Chimaltenango, Sacatepéquez, Verapaz, Escuintla y Sonsonete; dos *Corregimientos*: Quezaltenango y Chiquimula de la Sierra; cuatro *Intendencias*, la de Chiapas (o de Ciudad Real), la de Honduras (o de Comayagua), la de San Salvador y la de Nicaragua (o de León); y una *Gobernación*, Costa Rica, que durante mucho tiempo fue llamada Gobernación de Cartago y estaba supeditada a la intendencia de Nicaragua.⁸⁴ La intendencia de Chiapas estaba dividida en doce partidos: el de la capital o Ciudad Real, Comitán o Llanos, Huixtán, Ixtacomitán, Ocosingo, Palenque, San Andrés, Simojovel, Soconusco, Tila, Tonalá y Tuxtla.⁸⁵ En lo que se refiere a la organización eclesiástica, la capitanía contaba con un arzobispado cuya sede estaba en la ciudad de Guatemala, y tres obispados: el de Ciudad Real (Chiapas), el de

⁸² Luis Villoro, *el proceso ideológico de la revolución de independencia*, p. 13.

⁸³ *Ibidem*.

⁸⁴ Villacorta, *Historia de la República de Guatemala*, p. 12 y 14. Véanse también Luis Cardoza y Aragón, *op. cit.*, p. 318, y Luján Muñoz, *op. cit.*, p. 36.

⁸⁵ Véanse en los Anexos el documento 14 y el mapa 10.

Comayagua (Honduras) y el de León (Nicaragua).⁸⁶ De éstos, el más reputado era el de Ciudad Real, por la significativa presencia, a mediados del siglo XVI, del fraile dominico y obispo de Chiapas, Bartolomé de las Casas.

A lo largo de los trescientos años que duró el orden colonial hispano, las manifestaciones en contra del poder establecido fueron varias y de relativa importancia, sobresaliendo las rebeliones indígenas, aunque no hay que perder de vista que no eran movimientos francamente independentistas en el sentido de eliminar la administración española y establecer un gobierno propio en su lugar. Es difícil ver estos motines como “factores de la Independencia”, escribió Martínez Peláez,⁸⁷ que añadió que la independencia “no era misión que estuviera al alcance de la conciencia ni de la capacidad política de ninguno de los grandes grupos explotados”.⁸⁸ En la Nueva España desde el mismo siglo XVI se fraguaron protestas aisladas y rebeliones en contra de las autoridades españolas: son memorables la conjura de Martín Cortés, en 1565; la insurrección del negro Yanga, en Orizaba, en 1609; la rebelión de Jacinto Canek, caudillo de los indios mayas de Yucatán, en 1765; el levantamiento del indio Mariano, en Nayarit, en 1801, y la abortada conspiración en la que participaron Michelena, García Obeso y fray Vicente de Sanra María en Valladolid (hoy Morelia), en 1809.

Fuera de la Nueva España, en el virreinato del Perú, en 1780 la rebelión de José Gabriel Condorcanqui, más conocido como Túpac Amaru, puso en jaque al gobierno virreinal, que se vio obligado a actuar con crueldad exagerada. Los protagonistas de estas manifestaciones de descontento, exceptuando a Martín Cortés, que era peninsular, estaban colocados en la parte inferior de la estratificación que tenía en la cúspide a los peninsulares: criollos, indios y negros. Aunque rodeadas de una escandalosa espectacularidad, tales conjuras y revueltas apenas lograron inquietar al gobierno español, que siempre consiguió imponer el orden. Pero, como ocurre con casi todos los movimientos de inconformidad, con el transcurso de los años aparecieron otros liderazgos que, éstos sí, hicieron temblar a las autoridades establecidas. En estas últimas rebeliones la intervención de la masa popular terminó siendo decisiva. Respecto de la Capitanía General de Guatemala, aun cuando hubo sometimiento y resignación por parte de la población indígena, se dieron casos de comunidades que no soportaron los abusos de las autoridades civiles y tampoco creyeron en el ministerio de los frailes,

⁸⁶ Villacorta, *Historia de la República...*, p. 12. Véase el mapa 6.

⁸⁷ Martínez Peláez, *op. cit.*, p. 273 (nota 194).

⁸⁸ *Ibidem*.

razones demás para que se rebelaran violentamente.⁸⁹ En lo que concierne a Chiapas, en 1693, en los tiempos del obispo Francisco Núñez de la Vega, los indios de Tuxtla, cansados de soportar la explotación y los malos tratos de que los hacían víctimas las autoridades, se rebelaron y mataron al alcalde mayor Manuel de Maisterra (o Maesterra) y Atocha, al alguacil Nicolás de Trejo, al gobernador indio Pablo Hernández y a otras personas.⁹⁰

En el último año del siglo XVIII, en 1700, cobró cierta notoriedad la rebeldía del visitador Francisco Gómez de Lamadrid (o Lamadriz)⁹¹ que, recién llegado de la ciudad de Guatemala a Huehuetán, en la gobernación de Soconusco, animó a sus habitantes para que tomaran parte en una conspiración que desconocería a las autoridades locales. Luego de algunos disturbios, el presidente de la Audiencia, Gabriel Sánchez Berospé (o Berrospe), queriendo evitar males mayores envió tropas al mando del oidor Pedro de Eguarás Fernández de Yxas, las cuales, al llegar a Huehuetán, fueron rechazadas por los insurrectos. Tras recibir refuerzos, los hombres de Eguarás lograron someter a Gómez de Lamadriz y sus partidarios, restableciendo la paz en la población.

Más peligrosa fue la insurrección de los tzeltales en 1712, en Cancuc, muy cerca de Ciudad Real. Esta sublevación tuvo como causa principal la tiranía a la que estaban sometidos los indios por parte del gobierno eclesiástico, representado en este caso por el obispo fray Juan Bautista Álvarez de Toledo, quien tanto gustara de “hacer visitas” a los pueblos porque tenía “aquella maldita codicia de juntar dinero”.⁹² Durante esta revuelta los tzeltales proclamaron en toda la región el milagro de la “aparición” de la virgen a una india. La fuerza contestataria de aquellos tzeltales se mostró con violencia, al grado de atreverse a matar a algunos miembros del clero. Si bien la rebelión fue provocada por la conducta avariciosa del obispo, también tuvieron que ver el ejemplo y las enseñanzas que los indios habían recibido de los curas y los frailes, que les enseñaron a pintar imágenes de vírgenes y santos en lienzos o a esculpirlos en piedra y madera; esas acciones los llevaron a concluir que los dioses podían ser fabricados por los hombres y

⁸⁹ Luján Muñoz, *op. cit.*, p. 73. El autor ha reseñado las principales “rebeliones indígenas en la Gobernación de Guatemala” de 1569 a 1821, las que no fueron pocas y de las que se puede decir que nunca se propusieron cambiar el sistema de gobierno ni mucho menos proclamar la independencia.

⁹⁰ “Motín indígena de Ocozocoautla. 1722” [*sic* por “de Tuxtla el 16 de mayo de 1693”]. Véanse los comentarios de Fernando Castañón Gamboa que preceden a estos documentos, y estos mismos en *Documentos históricos de Chiapas*, boletín 2, p. 25-51.

⁹¹ García Soto, *op. cit.*, p. 142. Los datos siguientes proceden de esta fuente.

⁹² Fray Francisco Ximénez, *Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa...*, t. IV, p. 232 y 235. Ximénez reproduce la relación de fray Gabriel de Artiga, provincial de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala, p. 221 y ss.; Moscoso, *Rebeliones indígenas en los Altos de Chiapas*, p. 1, describe al obispo Álvarez de Toledo como “un hombre inmensamente ambicioso”.

que los que ellos adoraban en los altares de las iglesias, dando el carácter de dios a cada santo, no eran suyos. Entonces decidieron hacer ellos mismos una virgen que sería propia. Ante el peligro creciente de la rebelión las autoridades de Ciudad Real, sabiendo que las tropas locales no eran suficientes para someter a los rebeldes, solicitaron el auxilio de las autoridades de la capitanía: Toribio de Cosío y Campa, presidente de la Real Audiencia, gobernador y capitán general del Reino de Guatemala, entró a Ciudad Real con un ordenado y numeroso destacamento al que se unieron los soldados que llegaron de Tabasco por orden del virrey de la Nueva España, Fernando de Alencastre, duque de Linares. Los rebeldes indígenas de Cancuc no pudieron resistir tan formidable ejército y el pueblo cayó en poder de las tropas del gobierno. Las intervenciones castrenses de la Capitanía General de Guatemala y de la Nueva España pusieron de relieve, tanto en Huehuetán como en Cancuc, la situación intermedia de Chiapas, siempre en el cruce de las perspectivas de Centroamérica y del virreinato novohispano, aunque sin dejar de ser parte territorial de la primera.

Pocos años después, en 1722, ocurrió otra rebelión indígena de poca monta, es cierto, pero que mostró el carácter levantisco de los indígenas cuando decidían exigir respeto a sus derechos. Esta vez fue en Ocozocuautila y se debió a la falta de entendimiento entre “el Doctor y Maestro Fray Sebastián de Grijalva, cura beneficiado por el Real Patronato y Comisario del Santo Oficio” y los “macehuales” del pueblo. El problema surgió cuando el cura, viendo que las raíces de “la Zeiba Árbol” que estaba junto a las casas que habitaba habían agrietado sus paredes, ordenó que la talaran. Cuando los “Caciques y Principales” iban a derribar el árbol, los “Maceguals, incitados de algunos Cabecillas”, se opusieron, logrando que el padre Grijalva desistiera de su intención. Pero, sospechando éste que el interés de los indios se debía seguramente a “alguna superstición o idolatría”, se dio a la tarea de predicar en cada misa contra ese “monstruo infernal causa de anualismo y brujerías inspiradas por el demonio”, como llamó a la Ceiba. La respuesta no se hizo esperar: con piedras, palos y “silvos” los indios lo atacaron. Grijalva puso pies en polvorosa, dejó el pueblo, pasó por Tuxtla y no se detuvo sino hasta llegar al pueblo de Chiapa.⁹³

Muchas más fueron las rebeliones indígenas en suelo de Chiapas, y de ellas se encargó

⁹³ “Motín indígena de Tuxtla el 16 de mayo de 1693” [*sic* por “de Ocozocuautila. 1722”]. Véanse los comentarios de Castañón Gamboa que preceden a estos documentos, y estos mismos en *Documentos históricos de Chiapas*, boletín 2, p. 53-66.

la administración española mediante la intervención de los soldados y de los curas locales y preladados de mayor rango que trataron de apaciguar a los rebeldes con la finalidad última de preservar el orden que en esos momentos a todos convenía. Aún no llegaba el instante del cambio radical que arrojaría a España para siempre de sus antiguos dominios. Un suceso de orden externo determinó el derrotero histórico de la monarquía española y, por ende, el futuro político de las provincias hispanoamericanas: en 1808 Napoleón Bonaparte ordenó la invasión de la península ibérica, hecho que, independientemente del trago amargo de la derrota, favoreció, en la propia España y hasta en sus provincias de ultramar, la libre expresión de ideas políticas revolucionarias, principalmente en los ayuntamientos, cuyos miembros, en su mayoría criollos, propusieron las reformas que finalmente desembocarían en el constitucionalismo y en la independencia de la América española. Fue ésta una valiosa oportunidad que los criollos no desaprovecharon. En la Nueva España sólo la acción represora de los peninsulares con el golpe de estado protagonizado por Yermo, impidió el cambio pacífico, no quedando otro camino a los criollos que el de las armas.⁹⁴ Enterados los centroamericanos de las guerras de insurgentes contra realistas en la Nueva España y en la América del Sur, apareció entre ellos una creciente inquietud respecto de la administración pública y la naturaleza del gobierno, sobre todo en la capital, en la ciudad de Guatemala, desde donde el capitán general José de Bustamante y Guerra de la Vega, siempre preocupado por mantener un gobierno fuerte, se quejaba en 1813 de que esa ciudad “ha sido el centro de donde se ha extendido el fuego que ha abrasado a las provincias...”⁹⁵

El comienzo de la lucha por la emancipación política fue también una consecuencia de la información que continuamente llegaba sobre algunos hechos que habían sucedido en otras partes del mundo y que fueron comentados en la América hispana. Desde el último tercio del siglo XVIII los letrados criollos de la Nueva España, de la Capitanía General de Guatemala y de la América del Sur, se habían enterado de la independencia de las colonias inglesas de Norteamérica y de las ideas que hicieron posible la irrupción de la Revolución francesa en el secular mundo del absolutismo. En las colonias españolas se filtraron, no obstante el celo que mostraron las autoridades para impedirlo, las ideas de los filósofos ilustrados y de los economistas liberales que habían convulsionado Europa. La prohibición de leer y difundir los libros que la Iglesia

⁹⁴ Villoro, *op. cit.*, p. 58.

⁹⁵ Ricardo Fernández Guardia, *Historia de Costa Rica. La independencia*, p. 2.

consideró nocivos, como los de Locke, Montesquieu, Voltaire y Rousseau, entre otros, y no se diga la *Enciclopedia*, por creer que pervertían la fe o el sano juicio de sus fieles, tuvo un efecto adverso y estimuló en la mentalidad de los criollos toda una serie de pensamientos novedosos que los hicieron sentir que debían exigir a la metrópoli los cambios convenientes para que pudieran participar en el ejercicio del poder. A lo anterior habría que agregar otros factores, también influyentes, como los de carácter científico y económico, en los que España y, por ende, sus colonias americanas, se habían rezagado notablemente frente al desarrollo que ostentaban las naciones europeas más pujantes de la época.⁹⁶ Aún así, conscientes de su atraso y deseosos de superarlo, los criollos hispanoamericanos se sirvieron de todo aquel bagaje cultural y, lo mismo en el norte que en el sur, hicieron valer su decisión de tomar el poder al rebelarse en contra de la metrópoli.

La Capitanía General de Guatemala, de la que se ha afirmado que desde los últimos años del siglo XVII “era apenas poco más que una comarca olvidada de un imperio decadente”,⁹⁷ por su ubicación geográfica intermedia permaneció a la expectativa ante las noticias que le llegaban del enfrentamiento entre los insurgentes y los realistas que se escenificaba en la Nueva España y en la América del Sur; como afirmara el brigadier Gaínza, jefe político superior de la capitanía, en el manifiesto que el 15 de septiembre de 1821 dirigió a los centroamericanos: “Guatemala, colocada en medio de una y otra América, era espectadora alegre y tranquila de ambas. Resonó en la Nueva España la voz de la independencia, y los ecos se oyeron al momento en Guatemala [...] pero los guatemaltecos, pacíficos siempre y tranquilos, esperaban que los de México llegasen a su último término. Duró meses esta expectativa...”⁹⁸ La afirmación de Gaínza en el sentido de que en Centroamérica no se manifestó el deseo de sacudirse el dominio español por medio de las armas es indiscutible, aunque es también la opinión de un gobernante obligado a hacer alarde de la gobernabilidad y la paz pública que privaban en las provincias que estaban a su mando. Prudentemente no

⁹⁶ Pero las manifestaciones culturales no estaban ausentes del todo en el panorama novohispano, pues en el aspecto científico, como afirmara José Miranda en alusión al *Ensayo político...* de Humboldt, esa obra es “el reconocimiento de la Nueva España y su encuentro con la sabiduría ilustrada del siglo”, cit. por Ortega y Medina en su “Estudio preliminar” al *Ensayo político...*, de Humboldt, p. XLV; Ortega y Medina también escribió que “el *Ensayo* es simplemente el resultado del fabuloso diálogo entre los sabios del virreinato (ya españoles —que los hubo y muy importantes— ya mexicanos) y el gran estimulante y receptor Humboldt”, *ibidem*.

⁹⁷ Héctor Pérez Brignoli, *Breve Historia de Centroamérica*, p. 52.

⁹⁸ Manifiesto del brigadier Gabino Gaínza al pueblo de Guatemala, 15 de septiembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión de...*, núm. 11, p. 7.

menciona el interés que la gente manifestaba en torno a la guerra de independencia en la Nueva España y en la América del Sur.

Aunque se trata de hechos separados que no produjeron de inmediato cambios drásticos en la vida cotidiana de la población, los conatos de rebelión y las asonadas que se registraron en la Capitanía General de Guatemala demuestran que los habitantes de las provincias protestaban sin reserva cuando las cosas eran ya intolerables para ellos por las deficiencias del sistema de gobierno que imperaba. Sobre tales ocurrencias puede decirse que sólo fueron manifestaciones aisladas de inconformidad generadas por la explotación laboral y las imposiciones de todo tipo que privaban en algunos lugares de la capitanía. Alcanzaron cierta notoriedad las rebeliones de San Salvador, Nicaragua y Guatemala, aunque ninguna de ellas tuvo eco en las otras provincias, ya que no pasaron de ser insurrecciones limitadas por su naturaleza particular. El historiador guatemalteco decimonónico Alejandro Marure comentó que el gobierno colonial centroamericano, más interesado en preservar el orden impuesto por la monarquía que en contrarrestar las posibles causas del descontento social, se empeñó en impedir que las noticias referentes a la revolución de independencia que se libraba en otras regiones se difundieran entre la población y empleó un lenguaje a propósito para deformar los hechos y reprobar a sus caudillos: “En Guatemala —escribió Marure— procuraban ocultarse estos movimientos, o sólo se hacían de ellos falsas narraciones: se pintaba como a unos monstruos a los promovedores de la independencia, y los nombres de insurgente y hereje eran sinónimos en boca de los españoles”.⁹⁹

Es cierto que los habitantes de la extensa región ístmica no participaban en la guerra de sus vecinos y que no había en su territorio ejércitos contendientes que pudieran protagonizar aparatosas batallas; pero también es cierto que un número considerable de centroamericanos que gozaban de una privilegiada posición económica y social o que poseían un buen nivel cultural estaban atentos para tomar las que juzgaban mejores posiciones ante los cambios que veían llegar. Quienes estaban versados en política y administración pública y que hasta participaban de ellas, desde la intendencia de Chiapas hasta la gobernación de Costa Rica, siguieron atentos el desarrollo de aquel enfrentamiento. En Centroamérica, cuyas autoridades no disponían de un ejército medianamente organizado, la población tampoco formó un ejército. No había llegado aún el momento de la lucha armada por la emancipación y, cuando llegó,

⁹⁹ Alejandro Marure, *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centroamérica*, v. I, p. 2.

las fuerzas españolas ya habían sido abatidas por los discursos de los grupos cuya principal intención era hacerse del gobierno. Es innegable que en Centroamérica en esos años cruciales se registra la coexistencia del gobierno colonial, que aún subsistía, con las fuerzas, aún embozadas, que deseaban ser partícipes del ejercicio gubernamental. No se desató ninguna guerra intestina dirigida por un caudillo popular ni las exigencias que pudieron hacerse al gobierno de la capitanía se manifestaron por medio de batallas. Esto que podría verse como una actitud pasiva se explica por la ausencia de tropas españolas en pie de guerra en el territorio centroamericano; es decir, no había contra quien pelear, pues las autoridades constituidas esperaban el desenlace de la contienda en sus extremos geográficos, más en la Nueva España por su cercanía.

En esos años de búsqueda para la transformación política y social no apareció en Centroamérica un adalid carismático como Hidalgo o Bolívar, es decir, un *Padre de la Patria*; pero es un hecho comprobado que los centroamericanos también vivieron momentos de tensión cuando el gobierno reprimió el descontento que los habitantes de algunas de sus ciudades mostraron enardecidos por los abusos que en su perjuicio cometían las autoridades o cuando se daban a conocer las noticias sobre conspiraciones y reuniones secretas o disfrazadas que habían sido descubiertas, como la muy famosa *conspiración de Belén*, que fue desmembrada con toda anticipación a cualquier acto planeado por sus integrantes. Ninguna de estas reuniones, casi inofensivas, pudo preparar el escenario para una guerra de independencia. Los anales de la historia centroamericana registran algunos hechos que son síntomas inconfundibles del cambio que se aproximaba, sin que tuvieran el propósito de proclamar la independencia;¹⁰⁰ de modo que en 1808 el ayuntamiento de la ciudad de Guatemala se enfrentó a las autoridades superiores de la capitanía reclamando sus derechos; en 1809 hubo una rebelión en Ciudad Real de Chiapas, cuando el Ayuntamiento arrestó al intendente Manuel Valero por haber manifestado “pérfidos y desleales sentimientos”;¹⁰¹ en 1810 el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, así como el año anterior había hecho con el gobierno de la capitanía, “pretendió negar su reconocimiento al Consejo Supremo de Regencia y establecer la autonomía del reino”,¹⁰² y el capitán general Antonio González

¹⁰⁰ Véanse David Vela, *Barrundia ante el espejo de su tiempo*, p. 61 y Fernández Guardia, *op. cit.*, p. 2.

¹⁰¹ Cit. por Jordana Dym, “Soberanía transitiva y adhesión condicional: lealtad e insurrección en el Reino de Guatemala, 1808-1811”, en Manuel Chust (coord.), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, p. 113-114.

¹⁰² Escrito del capitán general Antonio González Saravia, Guatemala, 10 de septiembre de 1810, cit. en Fernández Guardia, *op. cit.*, p. 2.

Mollinedo y Saravia¹⁰³ denunció a la Secretaría de Gracia y Justicia el peligro de una posible insurrección. A este recuento de oposiciones y reclamos agrega Vela una carta que el capitán general Bustamante y Guerra dirigió a la Regencia del reino en marzo de 1813, en la que le avisa que desde la ciudad de Guatemala se producía una influencia que alteraba la existencia de las provincias.¹⁰⁴ La rebelión declarada y generalizada aún no se producía, pues los centroamericanos nunca tuvieron esa intención. Los participantes de los tumultos que iban ocurriendo, uno a uno eran acallados al mismo tiempo que eran destituidos, por orden del capitán general, los funcionarios que por su ineptitud los habían provocado o no habían sabido controlarlos. No obstante, el cuadro estaba ya completo para intentar, con altas probabilidades de éxito, el cambio político, económico y social que conduciría a la ruptura de los vínculos que hasta entonces había entre Centroamérica y España. El cambio tan ansiado por algunos no tendría un “grito de independencia” ni un caudillo incitador y carismático ni mucho menos una muchedumbre siguiéndolo en nombre de la independencia.

La tan celebrada paz centroamericana, de la que muy satisfecho hablaba Gaínza, no garantizaba la fidelidad de su pueblo a la corona ni su gustosa dependencia, pues como comentaría Marure: “las ideas de libertad se propagaban secretamente, y aunque con lentitud los gérmenes de la independencia comenzaron a desarrollarse [...] Aún no era llegada la época de proclamarla, aún no existía ningún plan bien combinado [Y sucedió entonces que] algunos patriotas, demasiado exaltados, se atrevieron a promover algunas insurrecciones parciales [...] que no tuvieron un éxito favorable para la nación”.¹⁰⁵ Conviene aclarar que en este caso se trata de las ideas de la libertad, no de las acciones para obtenerla.

El 5 de noviembre de 1811, cuando el capitán general era el puntilloso Bustamante y Guerra,¹⁰⁶ y el corregidor intendente de San Salvador, Antonio Gutiérrez

¹⁰³ Luis G. Zorrilla en su obra *Relaciones de México con la República de Centro América y con Guatemala*, p. 64, afirma, sin indicar la fuente, que el capitán general Antonio González Mollinedo y Saravia era “hermano bastardo de Fernando VII”.

¹⁰⁴ El capitán general Bustamante y Guerra a la Regencia del reino, Guatemala, 3 de marzo de 1813, cit. por Vela, *op. cit.*, p. 62. Este autor remite a León Fernández, *Colección de documentos para la historia de Costa Rica*. Para más datos sobre Bustamante y Guerra véase la nota 106.

¹⁰⁵ Marure, *op. cit.*, p. 4-5.

¹⁰⁶ A Bustamante y Guerra le apodaban “El Sonto”, palabra que en Guatemala y Honduras designa al que sólo tiene una oreja; R. Oqueli, *José del Valle. Antología*, p. 112, y Robert M. Laughlin, *La gran serpiente cornuda. ¡Indios de Chiapas, no escuchan a Napoleón!*, p. 146. Vela, en su *Barrundia...*, suele escribir “zonto”: gobierno del zonto Bustamante, ordenados por el zonto Bustamante, p. 63-64. Bustamante y Guerra era un científico ilustrado y funcionario de gran experiencia: fue capitán de la corbeta *Atrévada* en la expedición político-científica que navegó alrededor del mundo, de 1789 a 1794, a cargo del almirante Alessandro Malaspina, capitán de la *Descubierta*. Había gobernado Montevideo en

de Ulloa,¹⁰⁷ en la ciudad de San Salvador el cura José Matías Delgado y sus hermanos Juan y Miguel, el cura Nicolás Aguilar y sus hermanos Manuel y Vicente, seguidos por Domingo Antonio de Lara, Carlos Fajardo, Francisco Morales, Pablo Castillo, Juan Manuel Rodríguez y el sobrino del cura José Matías, Manuel José Arce,¹⁰⁸ planearon una rebelión cuya intención aún no ha sido aclarada del todo, pues hay quienes afirman que “se proponían dar el grito de libertad”¹⁰⁹ y quienes dicen que sólo querían deponer a las autoridades inmediatas, sustituyéndolas por criollos.¹¹⁰ El primer golpe del movimiento fue dirigido contra el intendente Gutiérrez de Ulloa. Los insurrectos querían que la gente los apoyara y, con esa finalidad, hicieron correr la noticia de que había tres mil fusiles en la sala de armas y doscientos mil pesos en las cajas reales. Invocando el nombre de Fernando VII marcharon hacia la residencia del intendente, al que tomaron prisionero, poniendo en el gobierno de la ciudad una Junta que se instaló en la casa del Ayuntamiento.

Bustamante y Guerra comisionó al coronel de milicias José de Aycinena para que se hiciera cargo del gobierno de la intendencia y procediera a su pacificación. Por su parte, y buscando colaborar en la misión, el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala envió con la misma finalidad a su regidor decano, José María Peinado, mientras que el arzobispo Casaus y Torres¹¹¹ mandó al fraile recoleto José Mariano Vidaurre a predicar la paz entre los rebeldes.¹¹² Estos disturbios han sido calificados como “el primer grito de libertad en la América Central”,¹¹³ aunque no tuvieron eco en el resto de la capitanía quedando reducidos a la ciudad de San Salvador. Todos los enviados cumplieron su

1803, siendo interrumpida su gestión en 1804 por el ataque de los ingleses; en esas acciones Bustamante y Guerra fue herido, capturado y enviado prisionero a Inglaterra; Laughlin, *op. cit.* p. 134-137. Del Valle dice de Bustamante y Guerra “que su conducta privada y pública fue intachable y digna de elogio”; Oqueli, *op. cit.*, p. 112. La opinión de Marure, *op. cit.*, p. 4, por el contrario, es negativa: “Este español acababa de señalar su celo contra los independientes en la plaza de Montevideo, y era uno de los peninsulares más aparentes para retardar la emancipación de los guatemaltecos. Duro, inflexible, suspicaz, absoluto, vigilante y reservado, sus planes de gobierno estaban en perfecta consonancia con su carácter”.

¹⁰⁷ Montúfar, *op. cit.*, p. 44.

¹⁰⁸ Marure, *op. cit.*, p. 5. La narración de estos hechos está basada en Marure (Arce llegaría a ser, en 1823, junto con Pedro Molina y Juan Vicente Villacorta, integrante del triunvirato encargado del poder ejecutivo de las Provincias Unidas del Centro de América, y luego presidente de la recién formada república). Véase también Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 472.

¹⁰⁹ Marure, *op. cit.*, p. 5.

¹¹⁰ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 472.

¹¹¹ Casaus y Torres, dominico español; hizo su carrera eclesiástica en la Nueva España. En 1815 fue designado arzobispo de Guatemala, cargo que desempeñó hasta 1829. En la Nueva España había criticado duramente a los insurgentes, atacando con saña a Hidalgo. Murió en Guatemala en 1845.

¹¹² Villacorta, *Curso de historia de la América Central*, p. 132; véase también Marure, *op. cit.*, p. 6.

¹¹³ César Brañas, Antonio Larrazábal, *un guatemalteco en la historia*, p. 42. Véase también Francisco Gavidia, *Historia moderna de El Salvador*, v. I, p. 73.

misión sin ningún contratiempo: cuando el 3 de diciembre llegaron a la ciudad, fueron recibidos en medio de aclamaciones por los salvadoreños. A los responsables de la rebelión y a sus seguidores se les trató con benevolencia y fueron favorecidos con una amnistía, actitud con la que el capitán general logró la completa pacificación de aquel territorio. Dice Marure que la mayoría de los salvadoreños apoyaba a los rebeldes y que hasta parecía que algunos sectores de Metapan, Zacatecoluca, Usulután y Chalatenango actuaban de acuerdo con ellos. Sin embargo, la rebelión no pudo prosperar, entre otras razones porque las autoridades de la ciudad de San Miguel y de las villas de Santa Ana, Sonsonate y San Vicente, en lugar de apoyar a los descontentos, renovaron ante el gobierno de la capitanía el juramento de vasallaje, declararon que la revolución era sacrílega y entregaron al capitán general las invitaciones que habían recibido para que se sumaran a ella; además, para demostrar su fidelidad a la monarquía, en San Miguel se procedió a “quemar en la plaza pública por mano de verdugo”,¹¹⁴ dichas invitaciones. Esta desunión en los momentos decisivos se debió al mayor peso que tuvieron los intereses particulares sobre los de la comunidad, pues las municipalidades de esas poblaciones, movidas por la envidia a San Salvador y también para contener las ambiciones de las familias salvadoreñas prominentes interesadas en el poder público, abandonaron a los insurrectos a su suerte.¹¹⁵

La actitud que asumieron las autoridades de las poblaciones que dieron la espalda a San Salvador fue bien recompensada por el capitán general Bustamante y Guerra, que intercedió para que se concediera a la ciudad de San Miguel el título de Muy Noble y Leal, a la villa de San Vicente el de ciudad y, al pueblo de Santa Ana, el de villa. A los párrocos Manuel Antonio Molina, de San Vicente; Miguel Barroeta, de San Miguel y Manuel Ignacio Cárcamo, de Santa Ana, se les premió con el nombramiento de canónigos de la iglesia metropolitana.¹¹⁶ Premios y concesiones son explicados claramente por las palabras que el párroco Molina, de San Vicente, dirigió a sus feligreses explicándoles que era imposible conservar la religión desconociendo al rey, que no era dable ser buen cristiano sin ser buen vasallo, y repitió con solemnidad que Jesucristo “nos enseñó a dar a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César”.¹¹⁷

Al estudiar este acontecimiento Villacorta afirma que los rebeldes se habían

¹¹⁴ Marure, *op. cit.*, p. 5.

¹¹⁵ Mario Rodríguez, *América Central*, p. 82.

¹¹⁶ Marure, *op. cit.*, p. 5.

¹¹⁷ Meléndez Chaverri, *op. cit.*, p. 163-164.

propuesto sustituir en los cargos públicos a los empleados españoles por criollos,

no estando probado que conseguido eso proclamarían la independencia de la Capitanía General, pues según se desprende de sus propios documentos, deseando aprovechar el descontento que existía en la ciudad por la conducta poco escrupulosa del citado Intendente [Gutiérrez de Ulloa], “peninsular de puño pesado, que lo hacía sentir a los criollos cada vez que se le presentara una ocasión”, se propusieron deponerlo pero sin llegar a la infidelidad a la madre patria y sí en un deseo de servir mejor a Fernando, como lo habían hecho muchas juntas gubernativas revolucionarias tanto en España como en América...¹¹⁸

Se trató entonces, según Villacorta, de una revuelta nacida del descontento que con su despótico proceder había causado el intendente Gutiérrez de Ulloa. Nada se dice de la independencia; pero se advierte la resolución de destituir al intendente, aunque cuidando de no ofender en lo mínimo a la autoridad real. Montúfar y Coronado fue tajante al respecto al afirmar que en 1811 “San Salvador había sufrido una pequeña revolución..., la que se presentó “sin plan, sin combinación ni acierto [...] todo se redujo a deponer al [...] intendente Gutiérrez de Ulloa”.¹¹⁹

También en León, villa de la intendencia de Nicaragua, ocurrió otra sublevación,¹²⁰ de la que el principal organizador era el mercedario guatemalteco fray Benito de Miguelena.¹²¹ Esta rebelión tampoco logró conseguir que las demás poblaciones se unieran en la protesta ante las autoridades de la capitanía centroamericana. Con todo, la asonada empezó el 13 de diciembre de 1811 como una secuela inevitable de lo acontecido en San Salvador: los criollos leoneses, en abierta simpatía hacia los salvadoreños, obligaron al intendente, brigadier José Salvador, a dejar su cargo, haciendo la misma exigencia al coronel de las milicias, al sargento mayor y al administrador de las rentas de tabaco, peninsulares todos ellos.¹²² La noticia se difundió con rapidez, lo que se debió a que el obispado de León era también la sede del gobierno civil, y todo lo que ahí ocurría era visto con interés por los demás pueblos de la intendencia. No obstante, la intensidad del movimiento había decrecido desde que, por órdenes del capitán general, fue depuesto el intendente y nombrado en su lugar el

¹¹⁸ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 472.

¹¹⁹ Montúfar, *op. cit.*, p. 44.

¹²⁰ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 475.

¹²¹ R. H. Valle, *La anexión de...*, núm. 11, p. XLIII.

¹²² Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 475.

obispo fray Nicolás García Jerez,¹²³ cuya decisión de decretar una amnistía en beneficio de los rebeldes consiguió que volviera la calma a la ciudad.¹²⁴ Todo se redujo a una inquietud que, aunque tuvo la fuerza suficiente para mover el piso a los funcionarios del gobierno, tampoco logró prender la mecha de una sublevación general, quizás porque los motivos de los leoneses eran demasiado particulares.

En Masaya, otra villa nicaragüense, las autoridades supieron de una conspiración cuyos miembros pretendían destituir a los empleados peninsulares; se averiguó que la había organizado el criollo José O'Horán, al que aprisionaron antes de que diera el golpe inicial.¹²⁵

La insurrección centroamericana que alcanzó más notoriedad en aquel tiempo en que España estaba bajo el poder de Bonaparte tuvo lugar en Granada, perteneciente también a la intendencia de Nicaragua. Las anteriores revueltas de San Salvador y León, no obstante su fracaso, animaron a los granadinos que, el 22 de diciembre de 1811, reunidos en las casas consistoriales, exigieron la renuncia de todos los empleados públicos españoles.¹²⁶ Los peninsulares se atemorizaron ante la energía de los rebeldes y abandonaron sus empleos huyendo a la población vecina de Masaya. Los insurrectos, no conformes con lo que habían logrado, se apoderaron del fuerte de San Carlos y aprehendieron a los más importantes funcionarios españoles peninsulares. Con este hecho se declaraba un verdadero estado de guerra contra las autoridades inmediatas, aunque no contra las superiores de Guatemala, pues el alcance de su protesta era local. El capitán general Bustamante y Guerra ordenó que fueran preparadas tropas en Masaya para batir a los de Granada. Al mando de un ejército de un poco más de mil hombres el sargento mayor Pedro Gutiérrez empezó el asalto en la madrugada del 12 de abril de 1812; pero los de Granada resistieron y obligaron a Gutiérrez a retirarse. Diez días más tarde las partes llegaron a un acuerdo: los granadinos aceptaron entregar las armas y pertrechos de guerra que poseían, en tanto que Gutiérrez, en nombre del capitán general y del rey, se comprometió a que no se ejercería represalia alguna contra ellos. El 28 de abril Granada fue ocupada por las tropas del gobierno, cumpliéndose, por parte de los sitiados, lo estipulado con el comandante Gutiérrez. Pero el capitán general Bustamante y Guerra se desentendió de lo pactado por Gutiérrez y dio instrucciones para que se formara causa a los vencidos, que sufrieron una persecución como nunca se había visto

¹²³ *Ibidem.*

¹²⁴ Montúfar, *op. cit.*, p. 45.

¹²⁵ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 475-476.

¹²⁶ El relato de estos sucesos está basado en Marure, *op. cit.*, p. 6-8.

hasta entonces en toda la capitanía. Los principales responsables de la rebelión granadina fueron apresados y llevados a la ciudad de Guatemala, donde se les enjuició severamente y algunos fueron condenados a muerte, aunque esta sentencia, para su fortuna, no llegó a ejecutarse.¹²⁷

Dos años después de los sucesos de Granada el capitán general Bustamante y Guerra recibió la denuncia de que un grupo de conspiradores se reunía en el convento de Belén, en la misma ciudad de Guatemala.¹²⁸ El 21 de diciembre de 1813 el capitán general ordenó la aprehensión de los denunciados bajo el cargo de “asistir a unas juntas sospechosas” que se efectuaban en el mencionado convento.¹²⁹ Los procesados negaron todos los cargos y se defendieron con el argumento de que en sus reuniones no se ocupaban de asuntos políticos y que nada tenían de sediciosas. Para su infortunio, siendo tantos los implicados, en sus declaraciones no faltaron las incongruencias, las contradicciones y hasta las revelaciones comprometedoras, como las que hicieron el teniente Mariano Sánchez y José de la Llana, al afirmar que en la reunión del 7 de diciembre “se ocuparon en lamentar la tiranía del gobierno de la Metrópoli, lo injusto y cruel de la conquista y la inicua preferencia que en todo se daba a los gachupines o chapetones, con perjuicio de los criollos”.¹³⁰ Estos conspiradores, criollos en su mayoría, al calificar a la conquista de injusta y cruel seguramente se referían a que no los benefició como hubieran querido, siendo como eran descendientes de los conquistadores, y sí a los peninsulares que sin merecerlo tenían el poder en sus manos.

Se supo entonces que los implicados en la conspiración de Belén habían

¹²⁷ Luján Muñoz, *op. cit.*, p. 102. Entre los detenidos estaban el teniente coronel Manuel Lacayo, el alcalde primero Juan Argüello, el alcalde segundo Juan Espinosa, los regidores Diego Montiel y Manuel Antonio de la Cerda, el capitán José Telésforo Argüello, el teniente Joaquín Chamorro, los tenientes Pío Argüello, León Molina, Cleto Bendaña y Narciso Hernández, los subtenientes Vicente Castillo, Francisco Vargas y Juan Cerda, el presbítero Benito Soto, el síndico procurador Juan Ignacio Marengo, el asesor del cabildo Juan Manuel de la Cerda, los sargentos José Cruz Meza, Leandro Cuadra, Juan Pío Núñez y Belisario Bendaña, los paisanos Francisco Cordero, Mariano Marengo, José Juan Marengo, Eduardo Montiel, Ignacio Ugarte y José María Solórzano. Véase Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 479-480.

¹²⁸ Marure, *op. cit.*, p. 10.

¹²⁹ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 481-482. Los denunciados fueron el prior fray Juan Nepomuceno de la Concepción, el lego fray Manuel de San José, el doctor y presbítero Tomás Ruiz, los hermanos Cayetano y Manuel Bedoya, el teniente Joaquín Yúdice, el sargento primero León Díaz y Andrés Dardón (este Dardón debe ser un antepasado del que publicaría en México [1875] el libro *La cuestión de límites entre México y Guatemala*). La lista aumentó con los mercedarios fray Víctor Castrillo y fray Benito Miguelena (o Miquelena), los sargentos primeros Felipe Castro y Rafael Aranzamendi, los empleados Manuel Julián Ibarra y Juan José Alvarado, el agricultor Mariano Cárdenas, el pasante de derecho José Ruiz, el indio de Verapaz Manuel Tot, el síndico Venancio López. El regidor José Francisco Barrundia y Manuel Julián Ibarra lograron ocultarse, en tanto que Tot huyó tratando de llegar a Oaxaca, pero fue detenido en San Marcos, en la frontera con Chiapas, y llevado a Guatemala, donde murió en la cárcel. Véase también Vela, *op. cit.*, p. 63.

¹³⁰ Villacorta, *Historia de la capitanía...*, p. 483.

proyectado la prisión del capitán general y de los jefes militares más importantes, la libertad de los presos de la derrotada rebelión de Granada y la proclamación de la independencia.¹³¹ La conspiración fue entonces desarticulada por las autoridades, y sus principales miembros fueron condenados a muerte, a presidio y a destierro, aunque, como antes ocurrió con los de Granada, tales condenas no tuvieron efecto¹³² y, algunos años después, la mayoría de los que permanecían presos o estaban bajo vigilancia, se acogieron al indulto del 2 de mayo de 1818, recobrando así su libertad.¹³³ A pesar de que no se establecieron claramente los objetivos políticos de la conjura “sí está probado [afirma Villacorta] que fue asimismo un esfuerzo del criollismo para desalojar del poder a los peninsulares...”¹³⁴ En las quizás no tan inocentes tertulias de Belén se leían proclamas de José María Morelos, noticias de las demás provincias americanas y correspondencia clandestina de las otras regiones de la capitanía; se criticaba al gobierno de Bustamante y Guerra, y todo parece indicar que hasta se discutía la conveniencia de independizarse de España.¹³⁵ Marure señala que esta conspiración en ningún momento representó algún peligro para las autoridades y que es

famosa porque los españoles le dieron un carácter demasiado grave, y una importancia que realmente no tenía; pues sólo quedó reducida a algunas pocas juntas celebradas en Betlén y en casa de D. Cayetano Bedoya, en donde se proyectó la prisión del Capitán General y de los principales jefes militares, la libertad de los presos granadinos; y verificado esto, proclamar la independencia...”¹³⁶

Es probable que la peligrosidad atribuida por las autoridades a la conspiración de Belén no fue más que un recurso utilizado por el capitán general y los funcionarios del aparato político-administrativo para castigar con mano dura a los conspiradores,¹³⁷ que en todo caso serían los sospechosos de criticar al gobierno, y para advertir a todos que las leyes vigentes se aplicarían sin miramientos.

En San Salvador se presentó de nuevo un brote de rebeldía en la forma de un motín popular que fue violentamente reprimido en enero de 1814, terminando de esa manera con lo que se temía podía ser el comienzo de una rebelión mayúscula. Los

¹³¹ Marure, *op. cit.*, p. 10.

¹³² *Ibidem.*

¹³³ Vela, *op. cit.*, p. 68.

¹³⁴ Villacorta, *Historia de la capitanía...*, p. 484.

¹³⁵ *Ibidem*, p. 483-484.

¹³⁶ Marure, *op. cit.*, p. 10.

¹³⁷ Luján Muñoz, *op. cit.*, p. 103.

principales instigadores de este movimiento fueron Miguel Delgado y Manuel José Arce, hermano y sobrino, respectivamente, del cura José Matías, que en ese tiempo estaba en la ciudad de Guatemala retenido por los sucesos de 1811. Los Delgado no cejaban en su empeño de terminar con el gobierno de los españoles peninsulares y eran visitados en su casa por todos aquellos que comulgaban con sus ideas: ahí también se leían las proclamas que Morelos publicaba en la Nueva España. Hasta le escribieron al caudillo mexicano una carta expresándole su simpatía.¹³⁸ Eran parte del grupo conspirador el alcalde primero Juan Manuel Rodríguez, el regidor Crisógono Pérez y el síndico Santiago José Celis.¹³⁹ Cuando Miguel Delgado fue detenido por las autoridades en 1814, encontraron entre sus pertenencias una carta en la que él y sus compañeros llaman a Morelos “general en jefe del ejército de Oajaca”,¹⁴⁰ le dicen con franqueza: “nuestras ideas son muy conformes a las de Ud.”,¹⁴¹ y le piden que les comunique “el estado actual de sus importantes negocios y la sucesión de ellos con la frecuencia a que den lugar los acontecimientos”.¹⁴²

En el territorio de la Capitanía General de Guatemala sólo se registra un hecho de armas relacionado directamente con la guerra insurgente de la Nueva España; éste sucedió en 1813 en la costa chiapaneca. Todo empezó cuando el capitán general Bustamante y Guerra se enteró de que las tropas de Morelos habían ocupado la ciudad de Oaxaca y dominaban toda la región; decidió entonces mandar un ejército a combatir a los insurgentes, quizás como medida preventiva para evitar que se adentraran en territorio centroamericano. Fue en Oaxaca precisamente donde había encontrado la muerte el ex capitán general Antonio González Mollinedo y Saravia cuando, de paso en aquella ciudad camino a la ciudad de México, había recibido órdenes, tomando en cuenta que era el militar de mayor graduación, de hacerse cargo de la defensa de la ciudad y de organizar los preparativos que pudieran contener el inminente ataque de los insurgentes. De muy poco sirvieron los esfuerzos defensivos ordenados por el ex capitán general, pues Oaxaca cayó en poder de los insurgentes, y González Mollinedo y Saravia fue fusilado el 2 de diciembre de 1812, no sin antes haber llamado “bandidos” a

¹³⁸ Miguel Delgado, Juan Manuel Rodríguez y Santiago José Celis al señor Morelos, general en jefe del ejército de Oaxaca, San Salvador, 1 de mayo de 1813, en R. H. Valle, *La anexión de...*, núm. 11, p. 3, cit. por Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 485.

¹³⁹ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 488.

¹⁴⁰ Véase la nota 138.

¹⁴¹ *Ibidem.*

¹⁴² *Ibidem.*

Morelos y a los suyos y de haberles ofrecido el indulto, a pesar de estar prisionero.¹⁴³

La decisión de mandar tropas de la capitanía a la frontera novohispana no fue del todo acertada, pues bastaba con observar cómo el ejército de la Nueva España, más numeroso, bien disciplinado y al mando del excelente militar que era Calleja, no había podido terminar con aquella guerrilla que asolaba buena parte del virreinato. Bustamante y Guerra, arriesgando demasiado, preparó una expedición militar que fue reforzada con las milicias de Quezaltenango,¹⁴⁴ reuniendo en total apenas un poco más de setecientos hombres, todos ellos inexpertos, al igual que su jefe, el teniente coronel Manuel Dambrini.¹⁴⁵ Laughlin menciona que la tropa se componía de 400 negros caribeños, 290 de Omoa (Honduras), y 100 dragones de Sonsonete, provincia salvadoreña.¹⁴⁶ El pequeño ejército centroamericano recorrió la costa chiapaneca con la intención de apoderarse de Oaxaca.¹⁴⁷ Ahí se enfrentaría, según lo planeado, a las fuerzas de Morelos. El ejército de Dambrini cruzó la frontera y, ya en tierras oaxaqueñas, atacó en Niltepec, el 25 de febrero de 1813, a un pequeño destacamento de insurgentes que estaba al mando de Manuel Suárez.¹⁴⁸ Dambrini no supo ser magnánimo en la victoria y se distinguió por la crueldad con que trató a quienes señaló como insurgentes, ordenando que veinticinco prisioneros, elementos de tropa la mayor parte de ellos, fueran fusilados. El jefe insurgente Mariano Matamoros movilizó sus tropas y acosó a los centroamericanos,¹⁴⁹ obligándolos a retirarse, hasta que en los días 19 y 20 de abril los derrotó en Tonalá,¹⁵⁰ ya en territorio chiapaneco. Matamoros se apoderó “de casi todo su armamento, gran cantidad de municiones y un convoy de cacao y añil que algunos comerciantes llevaban para vender en Oaxaca”.¹⁵¹ Ese triunfo le valió a Matamoros su ascenso a teniente general.¹⁵² En los combates de la campaña de Morelos en Oaxaca participó el entonces teniente coronel Manuel Mier y Terán, como encargado de la artillería;¹⁵³ unos años después, Mier y Terán sería pieza

¹⁴³ José Antonio Gay, *Historia de Oaxaca*, p. 462.

¹⁴⁴ Hermilo López Sánchez, *Apuntes históricos de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México*, t. II, p. 893.

¹⁴⁵ Gay, *op. cit.*, p. 466.

¹⁴⁶ Laughlin, *op. cit.*, p. 186.

¹⁴⁷ Trens, *op. cit.*, v. I, p. 197.

¹⁴⁸ Gay, *op. cit.*, p. 467. Véase también García Soto, *op. cit.*, p. 146.

¹⁴⁹ Trens, *op. cit.*, v. I, p. 197.

¹⁵⁰ Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la revolución mexicana comenzada el 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla*, t. II, p. 270-271.

¹⁵¹ Trens, *op. cit.*, v. I, p. 197.

¹⁵² Gay, *op. cit.*, p. 467.

¹⁵³ Fernán Pavía Farrera, “General Manuel Mier y Terán”, en *Investigación. Ciencias y artes de Chiapas*, abril de 1996, p. 27. véase también Gay, *op. cit.*, p. 460.

fundamental en los trabajos de avanzada que organizaría Iturbide en Chiapas para que el Ejército Trigarante llegara hasta la ciudad de Guatemala con la misión de consolidar la independencia de las provincias centroamericanas e invitarlas u obligarlas, si quiere verse así, a que se anexaran al Imperio Mexicano.

En otro orden de cosas, se ha ligado a Matamoros la figura juvenil de Joaquín Miguel Gutiérrez en un supuesto intento de unirse al jefe insurgente en 1813 (Gutiérrez contaría entonces con 17 años de edad), lo que no fructificó porque “fue encarcelado en su viaje a Tonalá [por las autoridades coloniales], ya que Mariano Matamoros había movido sus tropas a Oaxaca”.¹⁵⁴ Andrés Aubry menciona escuetamente este hecho de la mocedad de Gutiérrez,¹⁵⁵ que más parece un episodio de leyenda.

Las autoridades de Ciudad Real creyeron que el avance de los insurgentes mexicanos hacia el interior de la provincia era inminente y, dominados por el pánico, abandonaron la capital, huyendo el obispo Ambrosio de Llano a Tila, luego de que el gobernador intendente de la provincia, Manuel Junquito Baquerizo,¹⁵⁶ que también era gobernador militar de Tabasco,¹⁵⁷ reconociera que era imposible toda resistencia.¹⁵⁸ Trens comenta que, ante el peligro de una invasión insurgente, las autoridades de Ciudad Real convocaron a una reunión en la que Manuel Ramírez y Páramo, asesor interino de la intendencia, propuso “que se nombraran diputados para estipular con los insurgentes la rendición de la plaza [Ciudad Real], cosa que produjo enorme escándalo en la parte sana de la reunión y le valió una acusación en la Inquisición de Guatemala, como persona muy sospechosa por sus ideas”.¹⁵⁹ Ramírez y Páramo fue llamado por el capitán general y separado de su cargo de asesor interino de la intendencia de Chiapas.¹⁶⁰

El encuentro entre aquellos dos grupos armados en la costa chiapaneca fue, es innegable, un combate que en aquellos momentos triunfales de la insurgencia mexicana fue bien apreciado, como lo demuestran las palabras de Matamoros en Oaxaca: “La derrota espantosa que la división de mi mando hizo en las tropas del gobierno de

¹⁵⁴ Laughlin, *op. cit.*, p. 190.

¹⁵⁵ Andrés Aubry, *Los obispos de Chiapas*, p. 44. (En la cronología: 1813).

¹⁵⁶ El primer apellido de este personaje aparece también con las grafías *Junguito* y *Tunguito*; véase López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 898.

¹⁵⁷ Laughlin, *op. cit.*, p. 186.

¹⁵⁸ Versión del diputado por Chiapas a las Cortes españolas, presbítero Fernando Antonio Dávila, cit. en López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 893 y ss.

¹⁵⁹ Trens, *op. cit.*, v. I, p. 197.

¹⁶⁰ Manuel Tunguito, intendente de Chiapa, al secretario de estado y del despacho de la gobernación de Ultramar, cuartel general de Macuilapa, 20 de octubre de 1813, en López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 900-901.

Guatemala, mandadas por el teniente coronel Dambrine [*sic*] en la raya [frontera] de ambos reynos...”,¹⁶¹ y también las de Ignacio Rayón en una proclama que desde su cuartel general en Zacatlán dirigió el 19 de agosto de 1814 a los españoles: “Acordaos de la memorable jornada de Agua de Quichula en que combatimos a campo raso con vuestros más famosos veteranos, acordaos de... la Raya [frontera] de Guatemala, de Acapulco, de Izúcar, de Tixtla...”¹⁶²

Esta batalla, la de Tonalá en 1813, fue la única que se dio entre las fuerzas insurgentes de la aún Nueva España y un ejército de la Capitanía General de Guatemala, que llegó hasta la frontera oaxaqueña tratando de frenar el avance de las tropas de don José María Morelos, que amenazaban extenderse hasta las provincias centroamericanas.

¹⁶¹ Proclama del Exmo. Sr. D. Mariano Matamoros Teniente General de los Ejércitos Americanos [...] a los habitantes de Oaxaca, Oaxaca, 10 de agosto de 1813, en López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 894-895.

¹⁶² Proclama de D. Ignacio Rayón a los europeos, en Luis González, *El Congreso de Anáhuac. 1813*, p. 126-131.

II

CÁDIZ Y NUEVA ESPAÑA: LA ANTESALA DE LA INDEPENDENCIA EN LA CAPITANÍA GENERAL DE GUATEMALA

En los albores del siglo XIX sucedió en España un hecho que la conmovió hasta sus cimientos:¹⁶³ en 1808 la península ibérica fue invadida por los soldados del imperio napoleónico, ante lo cual el rey Carlos IV y su hijo Fernando, el príncipe de Asturias, se vieron obligados a firmar, previa disputa familiar por el poder, los acuerdos de Bayona en los que renunciaron sus derechos a la monarquía hispana. Esos acontecimientos causaron el derrocamiento de los Borbones y la consecuente entronización de José Bonaparte, hermano del Emperador de los franceses. La ocupación de la Península y la resistencia popular, además de las ideas reformadoras, propiciaron la formación de las Cortes de Cádiz, las que tuvieron un notable desempeño al elaborar, bajo los auspicios del liberalismo, una Constitución que se promulgó en 1812. Los franceses no serían expulsados de España hasta 1814, tomando entonces el poder Fernando VII. El nuevo monarca se negó a abandonar el añejo estilo absolutista y desconoció la Constitución de Cádiz; de ahí las protestas de los liberales constitucionalistas que se dispusieron a enfrentar al gobierno de Fernando. En 1820 el capitán Rafael de Riego, que estaba al mando del segundo batallón de Asturias, empezó en la villa hispalense de Cabezas de San Juan una rebelión a la que pronto se agregaron las tropas que estaban en Cádiz ya listas para zarpar hacia el Río de la Plata¹⁶⁴ con el propósito de someter a los independentistas. La revolución liberal triunfó en España sobre la monarquía absoluta que así, por la fuerza de las armas, tuvo que convertirse durante un trienio (1820-1823) en monarquía constitucional.

En las provincias hispanoamericanas esos difíciles años que van de 1808 a 1820 mostraron a sus habitantes que la metrópoli estaba en plena debacle y les anunciaron la

¹⁶³ La alusión de los sucesos de España en relación con la historia de las luchas por la independencia en Hispanoamérica se justifica porque se sitúa “en una perspectiva atlántica en la que desempeñaron un papel determinante las guerras y las revoluciones de la época, y en una perspectiva hispánica en la que la crisis dinástica, la invasión napoleónica y los procesos que desencadenaron resultan determinantes para comprender la evolución de los acontecimientos americanos”, Ana Carolina Ibarra (coord.), “Introducción”, en *La independencia en el septentrión de la Nueva España. Provincias Internas e intendencias norteñas*, p. 11.

¹⁶⁴ Enrique de Gandía, *La independencia americana. Ensayo*, p. 178.

posibilidad de lograr una autonomía política que podría satisfacer las ambiciones de los grupos de poder locales, los cuales estaban convencidos de que sus provincias no eran colonias de España, sino reinos que formaban la monarquía española.¹⁶⁵ El momento de ese cambio llegó cuando se enfrentaron, por un lado, los criollos que estaban dispuestos a desplazar a los peninsulares de los cargos clave que ocupaban en la administración pública, en el clero y en el ejército y, por el otro, los peninsulares, que buscaban conservar su posición de privilegio e impedir, con todos los medios que tenían a su alcance, la implantación de la Constitución de Cádiz y frenar así los ímpetus de los criollos. En el caso particular de la Capitanía General de Guatemala, los peninsulares o *chapetones* representaban a la madre patria, en tanto que los criollos, “herederos de la conquista”, crearon un “producto ideológico” que se materializó en la idea de patria, “la patria del criollo”,¹⁶⁶ con las implicaciones nacionalistas inherentes a tales conceptos.

Quince años antes, en 1793, el gobierno de Madrid había declarado la guerra a la Francia revolucionaria que se atrevió a guillotinar a sus reyes Luis XVI y María Antonieta. Se esperaba que el nuevo gobierno francés terminaría derrumbándose; pero no sucedió así, pues a pesar de sus contradicciones internas logró consolidarse e imponerse a sus enemigos monárquicos del exterior. El gobierno español, débil ante la fuerza militar francesa, tuvo que aceptar las exigencias de la nueva potencia y, en 1796, firmó con el Directorio el primer tratado de San Ildefonso, comprometiéndose a sostener “una alianza ofensivo–defensiva contra Inglaterra”.¹⁶⁷ La Francia de la revolución burguesa utilizaba a España en su lucha contra los ingleses o, al contrario, la España monárquica había vuelto a la práctica de los viejos pactos de familia acostumbrados por los Borbones y los Habsburgo, aunque ahora sin Borbones del lado francés y con Napoleón Bonaparte acechando el poder. El acuerdo hispano–francés, nada ventajoso para España, fue después bien aprovechado por Bonaparte cuando impuso sus decisiones políticas a Carlos IV y al favorito de la corte, Manuel Godoy. Éste, llamado *Príncipe de la Paz*, tomaba decisiones del más alto nivel en la política del reino.

En 1804 Napoleón Bonaparte fue coronado emperador de los franceses en la catedral de Nuestra Señora, en París, nada menos que por el Papa Pío VII, y España, en forzada alianza con Francia, se preparó para combatir a Inglaterra, cuya armada, al

¹⁶⁵ Jaime E. Rodríguez O., *El proceso de la independencia de México*, p. 20.

¹⁶⁶ Martínez Peláez, *op. cit.*, p. 34.

¹⁶⁷ Mayes, *op. cit.*, p. 7.

mando del almirante Nelson, venció a la flota franco-española en la batalla de Trafalgar el 21 de octubre de 1805. Dos años después, en 1807, Francia y España firmaron un nuevo tratado, el de Fontainebleau, por el cual acordaron la invasión y el reparto de Portugal: Godoy permitiría que las tropas del general Junot atravesaran la Península y, como premio por su acción, el Príncipe de la Paz recibiría el principado de Algarve,¹⁶⁸ en el sur del territorio lusitano. Cuando Junot se presentó en España con su ejército, los amigos de Godoy y los partidarios del futuro Fernando VII, cada facción por su lado, vieron al invasor como un aliado decisivo para la realización de sus ambiciones particulares. Pero no esperaban que el emperador hubiera decidido ocupar toda la Península, lo que dio lugar a la ruptura entre Carlos IV y aquél. El rey, aconsejado por Godoy, intentó huir de España y establecerse en América,¹⁶⁹ como habían hecho los Braganza de Portugal, que se fueron a Brasil. Con ese propósito la Corte se dirigió a Aranjuez, donde el partido de Fernando organizó una revuelta que causó la caída de Godoy y la abdicación del rey Carlos en favor de su hijo, que de ese modo, el 19 de marzo de 1808 se convirtió, “elevado por la intriga y el motín”,¹⁷⁰ en Fernando VII.

La crisis dinástica española facilitó los planes de Napoleón, que se las ingenió para que padre e hijo acudieran a Bayona, ciudad francesa en la frontera con España, donde ambos renunciaron al trono entregándolo al corso sólo para que éste nombrara rey de España a José Bonaparte, su hermano mayor. Pero el pueblo español no estaba encadenado y el 2 de mayo se hizo presente en las calles de Madrid mediante una cruenta rebelión que muy pronto se transformó en nacional. Andrés Torrejón, alcalde de Móstoles, pequeña población aledaña a Madrid,¹⁷¹ “dio la voz que propagó la guerra por toda la monarquía”.¹⁷² *Guerra de independencia* suele llamarse a ese episodio crucial de la historia de España que, paradójicamente, produciría las guerras de independencia en sus numerosas provincias ultramarinas.

La resistencia española se organizó por medio de las Juntas de gobierno que se formaron en varias regiones del reino, tales como las de Asturias, Extremadura, Galicia, León, Lérica, Castilla, Murcia, Valencia, Sevilla, Oviedo, La Coruña y otras. Más de veinte años después, en México, el doctor Mora escribiría: “fue tal la anarquía en la península, que ni las provincias de que se componía podían entenderse entre sí, ni

¹⁶⁸ Jacques Chastenot, *Godoy y la España de Goya*, p. 297.

¹⁶⁹ Carlos Pereyra, *Breve historia de América*, p. 472.

¹⁷⁰ *Ibidem*.

¹⁷¹ Hugh Thomas, *Goya. El tres de mayo*, p. 52.

¹⁷² Pereyra, *op. cit.*, p. 473. Véase también Juan Ignacio Cuesta, *Madrid, 2 de mayo. Crónica de las 24 horas que amargaron a Napoleón*.

mucho menos con las colonias de América”.¹⁷³ Por supuesto que los responsables de las Juntas sabían que éstas, aisladas y sin recursos, difícilmente vencerían al invasor.

Las juntas de Asturias y de Galicia, por ejemplo, no solamente pretendían ejercer la soberanía, que según argumentaban les correspondía en ausencia del rey, sino que también empezaron a tener tratos con las potencias extranjeras por su propia iniciativa. Cada una de ellas se dedicó a obtener la ayuda de la Gran Bretaña a favor de su causa [...] Ambas Juntas recurrieron a la ayuda británica bajo la forma de numerario y equipo y le pidieron la asistencia que les permitiera propagar al Imperio americano los levantamientos peninsulares.¹⁷⁴

Las Juntas, al mismo tiempo que dirigían la defensa del territorio en el que podían permanecer, gobernaban hasta donde les era posible en nombre de Fernando VII, al que los españoles empezaron a llamar “el Deseado”, pues estaba prisionero en el castillo de Valençay, en Francia. Los dirigentes de las diversas Juntas sabían muy bien que “no bastaba declarar ser representantes del rey preso, [sino que] también debía buscarse el apoyo de todos los españoles...”,¹⁷⁵ y en busca de ese apoyo “casi sucesivamente llegaron a México comisionados de la de Sevilla, y pliegos de la de Oviedo con semejante solicitud”.¹⁷⁶

Era necesario terminar con el caos que producía la presencia de tantas juntas, y la de Murcia propuso que, con la finalidad de unificar la dirección política, se formara una Junta Central en la que toda la monarquía estuviera representada y de la que emanaran las disposiciones generales en nombre de Fernando VII.¹⁷⁷ Esa Junta Central sería soberana y, todas las demás, las provinciales, estarían sujetas a ella. Las de León y Castilla, anticipándose a Cádiz, estuvieron de acuerdo en que se elaborara una legislación que frenara el despotismo; que reestructurara la agricultura, la industria y el comercio; que indicara los límites al poder del soberano y estableciera los derechos de los vasallos, y que toda esa obra reformadora se confiara a las Cortes.¹⁷⁸ El 25 de septiembre de 1808 culminó en Aranjuez la idea de formar un gobierno unitario, y entonces se integró la Junta Central Gubernativa del Reino bajo la presidencia de José Moñino, más conocido como el conde de Floridablanca; entre sus miembros estaban

¹⁷³ José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, núm. 60, p. 273.

¹⁷⁴ Brian R. Hamnett, *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, p. 67.

¹⁷⁵ Alfredo Ávila, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México (1808-1824)*, p. 66.

¹⁷⁶ Mora, *op. cit.*, p. 273-274.

¹⁷⁷ José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas (1521-1820)*, p. 213.

¹⁷⁸ *Ibidem*, p. 214.

Melchor Gaspar de Jovellanos y el poeta Manuel José Quintana como secretario.¹⁷⁹

Ante esos intentos de organización política con la inclusión de grandes masas populares los franceses comprendieron que para derrotar completamente a España había que echar mano de otros recursos más allá de las armas, y buscaron la manera de que algunos españoles y americanos prominentes participaran en la Junta de Bayona, a la que había convocado Napoleón aplicando ahora un recurso legislativo para ganar adeptos al mismo tiempo que ensayaba una mejor organización administrativa del reino. La Junta o Congreso de Bayona se reunió entre mayo y julio,¹⁸⁰ y el 6 de julio de 1808 suscribió la primera Constitución de España, fruto de esa Junta.¹⁸¹ Los motivos que los legisladores de Bayona tuvieron para acceder a la conveniencia de los franceses son explicados con palabras convincentes por Azanza y O’Farril: “ningún hombre imparcial hallaría dificultad en reconocer que todos aspiraban sinceramente a salvar a la patria, los unos por la sumisión y los otros por la guerra”;¹⁸² y expuestos con claridad en la justificación de Francisco Amorós: “mandándonos nuestros soberanos legítimos obedecer al rey Don José I [...] no podíamos elegir otro partido honroso [...] Todas las naciones del continente europeo cedían al poder colosal del Emperador de los franceses, y la España sola no podía resistirle”.¹⁸³

Entre los americanos que formaron la Junta de Bayona estaban Joseph Joaquín del Moral, que representó a la Nueva España; José Ramón Milá de la Roca y Nicolás de Herrera, a Buenos Aires; José Hipólito Odoardo y Granpré, a Venezuela; Ignacio Sánchez de Tejada, a Santa Fe de Bogotá, y el neogranadino Francisco Antonio Zea, a Guatemala. Zea era entre los americanos “la única notabilidad histórica”, según Pereyra.¹⁸⁴ Sobre la realidad histórico-social del Congreso no puede decirse más que la

¹⁷⁹ Pereyra, *op. cit.*, p. 473.

¹⁸⁰ Sobre este punto afirmó Pereyra, *op. cit.*, p. 477, que “Napoleón se preocupaba también por el problema americano, y lo resolvió convocando las sesiones del Congreso o Junta de Bayona, que se reunió entre dos fechas célebres: la del levantamiento de Madrid (2 de mayo) y la de la batalla de Bailén (19 de julio)”.

¹⁸¹ Consúltese la *Constitución de Bayona* en la versión electrónica (disco compacto) ed. por Jorge Mario García Laguardia, en su libro *Constituciones iberoamericanas. Guatemala*.

¹⁸² Miguel Artola, *Los afrancesados*, p. 55.

¹⁸³ *Ibidem*, p. 41.

¹⁸⁴ Pereyra, *op. cit.*, p. 477. Zea (1766-1822), que gozaba de la reputación de sabio, es reconocido como el discípulo más notable del médico gaditano José Celestino Mutis, vecindado en Santa Fe de Bogotá. Las obras más relevantes de Zea son *Memorias sobre las quininas* y *Discurso sobre el mérito y utilidad de la Botánica*. Estuvo preso dos años en Cádiz por sospechas de que simpatizaba con los revolucionarios independentistas. Al producirse la invasión napoleónica era director del Gabinete Botánico de Madrid. Años después llegó a ser vicepresidente de la República de Colombia, creada en Angostura en 1819. Además, se haría cargo en Angostura (1818-1821) del periódico *El Correo del Orinoco* y colaboraría con Bolívar en la redacción de la Constitución de la Gran Colombia en 1819. Respecto de la grafía del

misión de los diputados asistentes fue “una triste misión”,¹⁸⁵ carente de la legitimidad que le hubiera proporcionado a su elección el sistema representativo. No obstante, el Congreso efectuó sus sesiones y elaboró una Constitución. La Junta de Bayona fue organizada por los franceses con la intención de controlar políticamente a España y sus provincias de ultramar; respecto de éstas y, con el propósito de ganárselas, la Constitución de Bayona, de corte moderado y centralista, anunció la reglamentación del pago de contribuciones (artículo 116), la libertad de imprenta (artículos 45–49), el derecho de ejercer las libertades de cultivo e industria (artículo 88) y comercio entre las diversas colonias y entre éstas y la metrópoli (artículo 89); además de otras declaraciones no menos importantes.¹⁸⁶ Entre lo más significativo de la legislación de Bayona estaba el derecho que reconocía a los hispanoamericanos de nombrar por elección sus diputados a Cortes (artículo 67). Este código, elaborado a toda prisa por órdenes del emperador francés, contiene disposiciones relevantes, tal como la que pretende resolver el problema de la desigualdad jurídica entre los habitantes de España y los de sus colonias, declarándolos en igualdad de derechos. Los legisladores trataron con habilidad ese tema y aprobaron el artículo 87 que ordenaba: “Los reinos y provincias españoles de América y Asia gozarán de los mismos derechos que la Metrópoli”,¹⁸⁷ lo cual, obviamente, ofrecía una solución concreta a las dificultades que entrañaba el hecho de que en América los peninsulares fueran considerados y beneficiados como ciudadanos de primera respecto de los criollos. Zea, el representante centroamericano, influido por el nuevo y prometedor panorama, declaró su adhesión a José I, el nuevo rey de España, con palabras que muestran su entusiasmo:

Olvidados de su gobierno, excluidos de los altos empleos de la monarquía, privados injustamente de las ciencias y de la ilustración, y por decirlo todo de una vez, compelidos a rehusar los mismos dones que les ofrece la naturaleza con mano liberal, ¿podrán los americanos dejar de proclamar con entusiasmo una monarquía que se anuncia por apreciarlos, que los saca del abatimiento y de la desgracia, los adopta por hijos y les promete la felicidad?¹⁸⁸

apellido, García Laguardia en su libro *Centroamérica en las Cortes de Cádiz*, escribe Cea, p. 89-90, lo mismo hace Artola, *op. cit.*, p. 111. Véase también Granados, que escribe Zea, *op. cit.*, p. 61-62 y 69.

¹⁸⁵ Artola, *op. cit.*, p. 92.

¹⁸⁶ Sáenz, “Raíz del pensamiento...”, p. 408-409. Véase de este mismo autor *El grito de Dolores...*, p. 57-170, que es una reproducción del anterior.

¹⁸⁷ *Constitución de Bayona*, véase la versión electrónica (disco compacto) ed. por García Laguardia en su libro *Constituciones iberoamericanas...*

¹⁸⁸ Cit. en Pereyra, *op. cit.*, p. 478.

La resistencia popular, que no cejaba en su empeño de expulsar de España a los franceses, hizo que la Constitución de Bayona no prevaleciera. La estrategia de Bonaparte era ganar simpatizantes en América, así que, cuando anunció, el 12 de diciembre de 1809, que concedería la independencia a las provincias hasta entonces sujetas al Imperio español, algunos americanos creyeron que podrían obtener ciertas ventajas.¹⁸⁹ Al llegar a América las noticias de que en España su legítimo rey había sido destronado y que en su lugar gobernaba un Bonaparte, los ayuntamientos de las ciudades más importantes de las colonias discutieron con inusual libertad las posibilidades políticas que tales acontecimientos les presentaban. En el Ayuntamiento de la ciudad de México se habló de la legitimidad del gobierno y de la soberanía del pueblo, y fue cuando empezaron a manifestarse los dos campos antagónicos que llenaron la escena, interesados, el uno, en cambiar el sistema establecido y, el otro, en conservarlo. Había llegado el momento de la confrontación, es decir, la primera fase de este conflicto¹⁹⁰ entre los españoles europeos, que formaban el grupo privilegiado, y los españoles americanos o criollos, que constituían la burguesía americana o clase media.¹⁹¹ Desde luego que no todos los peninsulares pensaban de la misma manera, ya que algunos aceptaban de buen grado el nuevo orden; lo mismo ocurría entre los criollos, pues había entre ellos quienes simpatizaban con el antiguo régimen.¹⁹² En el Ayuntamiento, donde la presencia de los criollos era mayoritaria, sobresalieron por sus discursos el síndico Francisco Primo de Verdad y Ramos y el regidor Juan Francisco de Azcárate; el síndico Verdad sostuvo que, al faltar el monarca, la soberanía había vuelto al pueblo,¹⁹³ y sugirió que se formara un gobierno provisional. También fue notable la propuesta del fraile mercedario peruano Melchor de Talamantes —que radicaba en México porque había sido comisionado para estudiar los límites entre la Nueva España y Estados Unidos (ya se avizoraba la tormenta)— en el sentido de que se convocara un Congreso Nacional Americano en el que recayeran “todos los derechos de la soberanía” y facultado para dictar leyes y reconocer “en sus empleos y destinos” a los funcionarios

¹⁸⁹ Pereyra, *op. cit.*, p. 478.

¹⁹⁰ Jaime E. Rodríguez O., *La independencia de la América española*, p. 14.

¹⁹¹ *Ibidem.*

¹⁹² *Ibidem.*

¹⁹³ Refiere Alamán, *op. cit.*, t. 1, p. 130, que en la sesión del 9 de agosto de 1808 en “el salón principal del palacio”, el licenciado Verdad, síndico del Ayuntamiento, afirmó “que por la falta del monarca la soberanía había vuelto al pueblo...” Entonces el oidor Aguirre le preguntó: “¿cuál era el pueblo en quien había recaído la soberanía? Y habiéndole contestado que eran las autoridades constituidas, le replicó Aguirre que éstas no eran el pueblo...”, y pidió al virrey y a la Junta que se precisara lo que debía entenderse por *pueblo*.

que el propio congreso hubiese designado.¹⁹⁴

En medio de la tormenta y, a pesar de ella, las autoridades de las colonias americanas se empeñaron en reunir para la metrópoli la ayuda económica que les estaba requiriendo, por lo cual el virrey de la Nueva España, José de Iturrigaray, dispuso que se mandaran oficios a todo el virreinato para recaudar donativos.¹⁹⁵ “Estas invitaciones produjeron cuantiosas sumas [...] siendo notable el donativo que el tribunal de minería hizo de cien cañones...”¹⁹⁶ Al mismo tiempo el conflicto entre peninsulares y criollos dio lugar a que en la ciudad de México la clase dirigente y la población en general se vieran sorprendidas por un suceso nada común: en la noche del 15 de septiembre de 1808 el hacendado Gabriel de Yermo y su partido peninsular dieron un golpe de estado y depusieron al virrey Iturrigaray, a quien acusaron de ser demasiado complaciente con los criollos. El 6 de diciembre zarpó de Veracruz el navío *San Justo* con rumbo a España, y en él iban el virrey derrocado y nueve millones de pesos para la Junta sevillana.¹⁹⁷

En la Capitanía General de Guatemala las autoridades también decidieron solidarizarse con España: el capitán general Antonio González Mollinedo y Saravia¹⁹⁸ ordenó que se abriera una suscripción con el nombre de *Donativo Patriótico Voluntario* y que su producto fuera enviado “a Fernando VII o a los que a su nombre gobernasen, como ayuda para la guerra de España contra los franceses”.¹⁹⁹ El espíritu hispanófilo de los dirigentes centroamericanos salió a flote al saber que la metrópoli necesitaba de su apoyo y consiguieron que hasta los indios, acaso sin saberlo, contribuyeran para salvarla con los recursos de sus comunidades.²⁰⁰ La fidelidad centroamericana a la monarquía se manifestó nuevamente cuando el 12 de diciembre de 1808 se juró en la ciudad de Guatemala a Fernando VII como rey de España y de las Indias, acto para el que “hubo tres días de iluminación, fuegos artificiales y se presentó en público el busto del nuevo rey...”²⁰¹

Por su parte, la Junta Central había publicado en Sevilla, el 22 de enero de 1809,

¹⁹⁴ Lemoine, *Insurgencia y República Federal, 1808-1824*, p. 18. Véase en esta misma obra el “Proyecto de Plan de Independencia de México redactado por Fray Melchor de Talamantes. Agosto de 1808”, p. 71-74.

¹⁹⁵ Alamán, *op. cit.*, t. 1, p. 146.

¹⁹⁶ *Ibidem*.

¹⁹⁷ José María Luis Mora, *op. cit.*, p. 304.

¹⁹⁸ Véase en el capítulo I de este trabajo la nota 135.

¹⁹⁹ Mayes, *op. cit.*, p. 23. Véase Mario Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826*, p. 61.

²⁰⁰ M. Rodríguez, *El experimento...*, p. 61.

²⁰¹ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 133 y 458.

un decreto en cuyo preámbulo afirmaba:

El rey nuestro Señor Dn. Fernando 7º y en su real nombre la Junta Suprema Central Gubernativa del reyno, considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias, no son propiamente Colonias o Factorías como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española, y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios, como así mismo corresponderá la heroyca lealtad y patriotismo de que acaban de dar tan decisiva prueba a la España en la coyuntura más crítica que se ha visto hasta ahora nación alguna, se ha servido declarar [...] que los reynos, provincias e Islas que forman los referidos dominios deben tener representación nacional inmediata a su real persona, y constituir parte de la Junta Central Gubernativa del Reyno por medio de sus correspondientes diputados.²⁰²

Para los americanos, es decir, para los peninsulares y los criollos de las provincias españolas, este documento constituyó una regocijante noticia, pues en él los centroamericanos podían interpretar inequívocamente que la Capitanía General de Guatemala era una parte de la monarquía con iguales derechos que la propia España, entre ellos el de estar representada ante el gobierno de la nación. A pesar de la inestabilidad en que se debatía España, el proceso electivo no se detuvo en las provincias hispanoamericanas y éstas deberían nombrar un representante por cada virreinato (Nueva España, Perú, Nueva Granada y Río de la Plata) y uno también por cada capitanía general (Guatemala, Venezuela, Chile, Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico).²⁰³ Este desacostumbrado ejercicio de elegir representantes tuvo una particular relevancia porque era la primera vez en la historia de las provincias ultramarinas que éstas tendrían representación ante la monarquía; en consecuencia, venían a ser también las primeras designaciones para una representación política en que participaron un buen número de personas, aunque hayan sido sólo las que gozaban de algún prestigio; fueron pues las primeras elecciones “populares” que se hicieron en la historia de Guatemala,²⁰⁴ cuyo representante resultó ser el comerciante criollo Manuel Pavón y Muñoz, candidato de Quezaltenango y Cartago, que consiguió imponerse al coronel José de Aycinena, propuesto por las ciudades de Guatemala y San Salvador, y a Antonio de Juarros,

²⁰² Chust, *La cuestión...*, p. 32-33 (nota 5). Véase también Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, 460-461.

²⁰³ Mario Rodríguez, *El experimento de Cádiz...*, p. 56, incluye a Filipinas como capitanía y no menciona a Santo Domingo.

²⁰⁴ García Laguardia, *Centroamérica en...*, p. 102.

candidato de Ciudad Real.²⁰⁵ Los hombres influyentes de la época y los pocos entendidos en materia de política del común de la población vieron en el nombramiento de Pavón un signo que lo había convertido en un hombre distinguido, “pues la canonjía que significaba era importante: un viaje a España, residencia en la Corte y 6,000 pesos de sueldo anual”.²⁰⁶

Pero las cosas se tornaron desfavorables en la Península: las sucesivas victorias de los franceses desacreditaron a la Junta Central, que fue duramente criticada hasta por los mismos órganos provinciales que la habían creado. La Junta reconoció su fracaso y, el 31 de enero de 1810, declinó ante el Consejo de Regencia de España e Indias el encargo de conducir a la monarquía ahora abatida. El nuevo órgano de gobierno, la Regencia, se constituyó con Pedro de Quevedo y Quintano, obispo de Orense; Francisco de Saavedra; Francisco Javier Castaños, el vencedor de Bailén; y el almirante Antonio Escaño; como vocal fue nombrado Esteban Fernández de León, funcionario del Consejo de España e Indias, que, por no ser nativo de América, aún cuando su familia vivía en Caracas, y también por la oposición de la Junta de Cádiz, tuvo que dejar su lugar al novohispano Miguel Lardizábal y Uribe, que había llegado como representante de la Nueva España a la Junta Central cuando ésta ya había desaparecido.²⁰⁷ Por esta misma razón la elección de Pavón en Guatemala se vio frustrada: el viaje se canceló y, como dice García Laguardia, “se quedó en Guatemala usufructuando su jugoso puesto de Tesorero de Diezmos”.²⁰⁸

Volviendo a las actividades de la Junta, el 24 de enero de 1809, dos días después de que publicara el decreto antes citado, los miembros del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, aún sin conocer dicho decreto, habían jurado obediencia a la Junta Central Gubernativa del Reino; al día siguiente habían hecho lo mismo los integrantes del Real Acuerdo; el día 27, el arzobispo y los capitulares, y el 1 de febrero, los miembros del Real Consulado.²⁰⁹ Ese mismo día 24 de enero el Ayuntamiento le dirigió un oficio a la Junta solicitándole que eliminara el sistema de gobierno que entonces regía, el cual

²⁰⁵ Zorrilla, *op. cit.*, p. 60.

²⁰⁶ García Laguardia, *Centroamérica en...*, p. 102..

²⁰⁷ Alamán, *op. cit.*, t. 1, p. 209. Véanse también Miranda, *op. cit.*, p. 217 y M. Rodríguez, *El experimento...*, p. 58.

²⁰⁸ García Laguardia, *Centroamérica en...*, p. 103. Seguramente para Pavón “la canonjía” era nada ante lo peligroso del largo viaje transatlántico: las incomodidades, las enfermedades como la epidemia de cólera que se desató en Cádiz, el desabasto de alimentos que padecía la población y el bloqueo naval francés constante y amenazador. Pavón se salvó de sufrir todo ese martirio. Véase también Jordana Dym, “Soberanía transitiva y adhesión condicional: lealtad e insurrección en el Reino de Guatemala, 1808-1811”, en Chust, *1808. La eclosión...*, p. 119.

²⁰⁹ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 458-459.

estaba representado por individuos ignorantes de las necesidades de la capitanía y de sus habitantes. El documento, que es una exposición de motivos y una denuncia a la vez, es notable porque demuestra el deseo de los criollos de renovar lo establecido; en una de sus partes dice el Ayuntamiento guatemalteco:

Esa Junta [Suprema Central] va a proscribir seguramente el sistema de un gobierno fundado en la perniciosa máxima que inspiraron a la nación ciertos políticos medrosos [...] Desde el descubrimiento de las Américas se les ha hecho la infamia de considerarlas [a estas regiones] como una porción violenta de la monarquía que ansiaba por romper los vínculos que la unen con la Metrópoli. Se ha creído, ¡y con cuánta injusticia! degradado en estas partes el espíritu español y como si nuestros padres al pisar estos reinos se hubiesen desnaturalizado, se han visto en desprecio subsiguientes generaciones y se han excluido del gobierno. Destinados para el de estos Reynos, Jefes, Prelados y Magistrados imbuidos en aquellos principios y las más veces sin las luces necesarias, Guatemala entre otros ha caminado lenta pero continuamente a su ruina, no ha aprovechado sus inmensas riquezas y exquisitas producciones...²¹⁰

Uno de los primeros actos de la Regencia relacionado con la convocatoria a Cortes fue publicar, el 14 de febrero de 1810, un poco tarde después de todo,²¹¹ la *Instrucción para las elecciones por América y Asia*, con la intención de abarcar todo el territorio que comprendía la monarquía en el mundo, de ahí su declaración, en ese documento, de que ésta era “una Nación que desde el Occidente de Europa se extiende y se dilata por el Océano y el nuevo continente hasta las costas de Asia”,²¹² y por lo tanto reconocía la igualdad de derechos de españoles, hispanoamericanos y filipinos. Los españoles necesitaban elaborar su propia Constitución, entre otros motivos, porque era una necesidad histórica inaplazable, y también para sobreponerse a la de Bayona, que les había madrugado. En la *Instrucción...* se lee:

Tened presente –decía la convocatoria– que al pronunciar o al escribir el nombre del que ha de venir a representaros en el Congreso Nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores: están en vuestras manos [...] Tal y tanta es, españoles de América, la confianza que vais a poner en vuestros diputados [...] Enviadlos, pues,

²¹⁰ El Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala a la Junta Suprema Central, el 24 de enero de 1809, en Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 459.

²¹¹ Ramón Solís, *El Cádiz de las Cortes. La vida en la ciudad en los años 1810 a 1813*, p. 457.

²¹² Consejo de Regencia, *Instrucción para las elecciones por América y Asia*, en Fernando Vizcaíno Guerra, *Nación y nacionalismo en las Cortes de Cádiz*, p. 146-148.

con la celeridad que la situación de las cosas políticas exige...²¹³

En la Capitanía General de Guatemala se procedió de nueva cuenta a la elección de diputados en cada una de sus provincias. En estas prácticas democráticas en las que tomaron parte los representantes centroamericanos se observan la confianza que tenían en conseguir la solución a los problemas que padecían y la similitud de muchas de sus peticiones. “Se ha dicho con razón —comenta César Brañas— que en la elección de diputado participó por primera vez el pueblo, si bien en forma de espectador entusiasta y un poco asombrado de la novedad...”²¹⁴

Los primeros representantes políticos centroamericanos ante la metrópoli fueron seis, de los cuales cuatro eran eclesiásticos; uno, abogado, y el Honduras sólo es designado con el título de *bachiller*. El de Guatemala fue el canónigo Antonio Larrazábal y Arrivillaga; el de Honduras o Comayagua, el bachiller Francisco Morejón; el de Costa Rica o Cartago, el presbítero Florencio Castillo; el de Nicaragua o León, el abogado José Antonio López de la Plata; el de San Salvador, presbítero José Ignacio Ávila, y el de Chiapas o Ciudad Real,²¹⁵ el canónigo José Mariano Robles Domínguez y Mazariegos,²¹⁶ designado después de la muerte del abogado Sebastián Esponda y Olachea.²¹⁷ Es significativo que el diputado Morejón haya tenido que representar una provincia dividida que recurrió a acciones extremistas, al grado de que Tegucigalpa, para no tener que sufrir el control de Comayagua, se desentendió de Morejón y entregó

²¹³ Martín Luis Guzmán, “Prólogo” a *México en las Cortes de Cádiz. Documentos*, p. 8. Véase también Vizcaíno Guerra, *op. cit.*, p. 147-148.

²¹⁴ César Brañas, “Larrazábal y Peinado. Las *Instrucciones*, brújula en el tumultuoso mar de las Cortes de Cádiz”, en *Instrucciones para la constitución fundamental...*, p. IX.

²¹⁵ Ciudad Real era la capital de la intendencia de Chiapas; desde 1943 se llama San Cristóbal de las Casas. Corzo Gutiérrez en su *Historia de Chiapas*, p. 52, dice que la ciudad fue fundada el 31 de marzo de 1528 por Diego de Mazariegos con el nombre de Villa Real y que el 21 de julio de 1529 fue llamada Villaviciosa; el 11 de septiembre de 1531, San Cristóbal de los Llanos; el 7 de julio de 1536, Ciudad Real; el 27 de julio de 1829, San Cristóbal; el 31 de mayo de 1848, San Cristóbal de las Casas; en 1934, Ciudad las Casas. Por lo común, la ciudad fue llamada *Chiapa de los Españoles*, diferenciándola de *Chiapa de los Indios*, que a partir de 1552 recibió el nombre de *Chiapa de la Real Corona*. Esta ciudad se conoce hoy como *Chiapa de Corzo*. Véase también Jan de Vos, *La batalla...*, p. 17.

²¹⁶ Robles Domínguez nació en Ciudad Real en 1792. Durante su estancia en Cádiz publicó una *Memoria histórica de la Provincia de Chiapa, una de las de Guatemala, presentada al Augusto Congreso por el Br. D..., canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Ciudad-Real de Chiapa, Diputado en Cortes por su Provincia*, Cádiz, 1813, reeditada recientemente en Tuxtla Gutiérrez. Véanse Octavio Gordillo y Ortiz, *Diccionario biográfico de Chiapas* y, también de Gordillo, *Biobibliografía de los escritores del Estado de Chiapas*.

²¹⁷ M. Rodríguez, *El experimento...*, p. 70-71. Véanse también Zorrilla, *op. cit.*, p. 60 y Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 462. Brañas, *Antonio Larrazábal...*, p. 38, explica que “Chiapas eligió primero al licenciado Sebastián de Esponda, elección que fue objetada y no surtió efecto por haber fallecido el titular, camino a España...”

a Larrazábal un poder nombrándolo su representante en Cádiz.²¹⁸ Cada diputado llevaba sus propuestas de manera marcadamente localista, como algo particular, y es que no podía ser de otra manera, puesto que todos coincidieron en la expresión de sus carencias y anhelos, y subrayaron la particularidad provincial de su entorno inmediato tratando de mejorar sus condiciones de vida. Estos diputados centroamericanos y los de las otras provincias americanas empezaron los preparativos para emprender el largo viaje hacia la Península. En tanto llegaban, en España se dispuso que su lugar fuera ocupado por veintiocho suplentes que serían designados entre los residentes de la colonia americana establecida en Cádiz.²¹⁹ Cumpliendo con la misión que se les confió, los representantes centroamericanos partieron rumbo a España vía Veracruz,²²⁰ con plenos poderes que les dieron los Ayuntamientos de sus respectivas provincias; llevaban en sus maletas unas instrucciones por escrito que deberían exponer en las Cortes. Esas instrucciones eran prácticamente la propuesta ideológica de sus representados, y de ellos mismos, para cambiar en lo que les fuera posible el estado de cosas desfavorable que soportaban los habitantes de la capitanía.²²¹

Larrazábal llegó tarde a Cádiz y se perdió la instalación de las Cortes, aunque después participó notablemente en las demás sesiones. Más tarde llegó todavía, perdiéndose todas las sesiones, Robles de Mazariegos, el diputado chiapaneco, que se presentó cuando ya la Constitución había sido promulgada. Las ausencias de ambos diputados fueron cubiertas por Andrés y Manuel de Llano, de los que Mayes dice que representaron a Guatemala,²²² sin referirse a toda la capitanía. En cada provincia de la capitanía guatemalteca estaban seguros de la importancia que tenían las propuestas y peticiones que sus representantes harían en las Cortes y de que bien valían la pena los gastos y todos los riesgos del viaje transatlántico que habían emprendido. Son muy conocidas y han sido, por lo mismo, bastante analizadas las *Instrucciones* que llevó Larrazábal, las cuales fueron redactadas por José María Peinado, regidor perpetuo y decano del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala.²²³ Su extenso título, costumbre de la época, era el siguiente: *Instrucciones para la Constitución Fundamental de la Monarquía Española y su Gobierno. De que ha de tratarse en las próximas Cortes*

²¹⁸ M. Rodríguez, *El experimento...*, p. 104.

²¹⁹ Ernesto Lemoine Villicaña, "El liberalismo español y la independencia de México, en *Historia de México*, t. 8, p. 1722.

²²⁰ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 465.

²²¹ *Ibidem*, p. 462.

²²² Mayes, *op. cit.*, p. 25.

²²³ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 462-463.

*Generales de la Nación dadas por el M. Y. A. de la M. N. y L. Ciudad de Guatemala a su Diputado el Señor Doctor Don Antonio de Larrazábal Canónigo Penitenciario de esta Santa Metropolitana Iglesia. Formada por Don José María Peinado Regidor Perpetuo y Decano del mismo Ayuntamiento.*²²⁴ El documento se compone de tres partes: a) una breve “Introducción”; b) la “Declaración de los derechos del ciudadano”, con treinta artículos, y c) la “Constitución”, con ciento doce. En la “Introducción” se alude a los males que han oprimido a la patria y generado el debilitamiento de la monarquía; para corregirlos se propone una Constitución que prevenga el despotismo del rey y que le señale los límites que tiene su autoridad, que haga del magistrado “un simple ejecutor de la ley”; que elabore leyes de acuerdo con el derecho natural del que emanan “las reglas de lo equitativo y de lo justo”; que esas leyes “enseñen a los pueblos sus deberes” y sus obligaciones; que establezcan una administración sencilla y un sistema político–económico que fortalezca los principios de propiedad, libertad y seguridad, y que pongan en práctica “una instrucción pública y metódica” que acabe con la ignorancia de los pueblos.²²⁵ Las *Instrucciones* del regidor Peinado podrán ahora ser calificadas de poco originales debido a “que la fuente directa del derecho constitucional centroamericano, la formulación de la parte dogmática de los primeros documentos constitucionales, las encontramos en el pensamiento político francés del siglo XVIII, especialmente en el *Contrato social* y en la *Declaración de Derechos*”.²²⁶

La parte referente a los derechos de los ciudadanos, que precede a la Constitución, trae a la memoria la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, decretada en Francia en 1789 por la Asamblea Nacional. Peinado sabía que la fuente de sus *Instrucciones*, así como notoria, era también inevitable. Las obras de Rousseau, del barón de Montesquieu y del abate Sieyès le sirvieron de inspiración. “La huella de *El contrato social*, *El espíritu de las leyes* y *¿Qué es el tercer estado?*, aparece evidente”.²²⁷ La influencia de la cultura política francesa en el siglo XIX se apreciaba en las naciones de Europa y América de manera preponderante, y Peinado abrevó en ella, como tantos otros en el mundo entero, afirmando que algunas de las proposiciones de la

²²⁴ Publicadas con el título completo y un prólogo de César Brañas. Véanse también Pantoja Morán y García Laguardia, *Tres documentos constitucionales en la América española preindependiente*, p. 27 y 37, y García Laguardia, *Orígenes y viacrucis del Primer Proyecto Constitucional y de la Primera Declaración de Derechos del Hombre en Centroamérica*, obra en la que reproduce las *Instrucciones...* en facsímile y su correspondiente transcripción.

²²⁵ Pantoja Morán y García Laguardia, *Tres documentos...*, p. 79.

²²⁶ *Ibidem*, p. 31.

²²⁷ *Ibidem*, p. 32.

Instrucción habían sido copiadas a la letra...”²²⁸ reconociendo así dicha influencia, la que en nada minimiza su magnífico esfuerzo.

Lo mismo que otros diputados, Larrazábal también imprimió sus *Instrucciones* en Cádiz, en la imprenta de la Junta Superior, en 1811.²²⁹ Ésta fue la segunda edición del documento, porque la primera se había hecho en Guatemala, también en 1811, en la imprenta de Ignacio Beteta.²³⁰ En lo que se refiere al proyecto de Constitución que Larrazábal propondría en las Cortes era obvio que, como documento político, no representaba ningún peligro revolucionario, a la manera francesa, para la monarquía española, pues en el fondo era tradicionalista. También se ha afirmado, con evidente exageración, que tenía como principal objetivo “concentrar el poder político en las manos de la élite americana”,²³¹ es decir, de los criollos, arrebatándoselo a los peninsulares, y que los comerciantes de la capitanía, queriendo mantenerse libres de toda sospecha en ese sentido, entregaron a Larrazábal, para que los presentara en las Cortes, unos *Apuntes instructivos...*, cuya redacción fue obra del deán Antonio García Redondo.²³² El consulado de comercio también elaboró “unos *Apuntamientos para Larrazábal*, que constituyen la radiografía más completa —dice el jurista guatemalteco García Laguardia— de nuestra estructura social y económica en los albores del [siglo] XIX”.²³³

Como se dijo anteriormente, en Ciudad Real de Chiapas, debido a la muerte repentina del abogado Esponda y Olachea,²³⁴ que había sido designado diputado a Cortes, se procedió al nombramiento de un nuevo representante que resultó ser Robles

²²⁸ “Representación de don José María Peynado, al Rey, de fecha 31 de enero de 1816, pidiendo se suspenda el cumplimiento de la orden de 31 de marzo de 1815, por la que se le ha desposeído de sus destinos”, Archivo General de Indias, Audiencia de Guatemala, Leg. 502, cit. en Pantoja Morán y García Laguardia, *Tres documentos...*, p. 31.

²²⁹ Pantoja Morán y García Laguardia, *Tres documentos...*, p. 27.

²³⁰ *Ibidem*, p. 37.

²³¹ M. Rodríguez, *El experimento...*, p. 73.

²³² *Apuntes instructivos que al señor Don Antonio Larrazábal Diputado a Cortes Extraordinarias de la nación española por el Cabildo de la ciudad de Guatemala dieron sus regidores don José de Isasi, don Sebastián Melón, don Miguel González y don Juan Antonio Aqueche. Nueva Guatemala...*, cit. en García Laguardia, *La reforma liberal en...*, p. 19.

²³³ *Apuntamientos sobre la agricultura y comercio del Reyno de Guatemala que el señor Dr. Don Antonio Larrazábal, Diputado en las Cortes Extraordinarias de la Nación por la misma Ciudad, pidió al Real Consulado en Junta de Gobierno de 20 de octubre de 1810. Nueva Guatemala...*, cit. en García Laguardia, *La reforma liberal en...*, p. 19.

²³⁴ Esponda y Olachea era “miembro de una de las principales familias de comerciantes monopolistas de Tuxtla...”; véase Alma Margarita Carvalho, *La Ilustración del Despotismo en Chiapas, 1774-1821*, p. 213. Sobre los conflictos jurídicos de la época es muy ilustrativa la querrela que Esponada sostuvo con “Dn. José Mariano Valero, teniente letrado asesor ordinario de este gobierno e yntendencia por S. M....”, cuando Esponda y Olachea era alcalde primero de Ciudad Real; véase el expediente “Atentado contra el asesor ordinario de la intendencia de Chiapas, 1805”, en *Documentos históricos de Chiapas*, boletín 11, p. 79-114.

Domínguez, canónigo de la catedral de esa capital. Este contratiempo ocasionó que el diputado chiapaneco llegara con retraso a Cádiz, hasta después de marzo de 1812, cuando ya la Constitución se había promulgado y el coronel del real cuerpo de Artillería, Manuel de Llano,²³⁵ había puesto su firma en el célebre código como representante suplente de Chiapas.²³⁶ Por ese lamentable e inevitable retraso Robles Domínguez se limitó a hacer diversas gestiones en beneficio de su provincia, como puede verse en su *Memoria histórica...*, que en 1813 también publicó en Cádiz.²³⁷ La *Memoria* del chiapaneco es un largo discurso dividido en cincuenta y nueve párrafos o parágrafos en los que denuncia, entre otras faltas, las injusticias que padecían los indígenas en la estructura socio-económica de su provincia. Así lo expresa en el párrafo 27: “y es tal la autoridad que se arrojan [los empleados de gobierno], que cada uno de ellos es un Intendente o, más bien, como dicen los indios, un Rey, que así llaman al Intendente, llegando a tal grado el terror que les imponen, que para saludarles doblan los miserables las rodillas, se descubren la cabeza...”²³⁸ Robles Domínguez presenta, en la parte final de su *Memoria histórica...*,²³⁹ ocho proposiciones, a manera de conclusión que, en su carácter de peticiones para mejorar las condiciones en que vivían muchos de los habitantes de su provincia, son reflejo del pensamiento de la gente ilustrada chiapaneca que, aunque era una minoría, ejercía el poder y se aprovechaba de sus beneficios:

y por lo mismo concluyo con las proposiciones siguientes, esperando su aprobación por las Cortes, oídas las respectivas comisiones.

Primera... Que mediante la grande extensión de la provincia de Chiapa, y lo dilatado [extenso]

²³⁵ Manuel de Llano era coronel del Real Cuerpo de Artillería. Fungió como diputado suplente por la ciudad y provincia de Guatemala. Véase José María Miquel i Vergés, *Diccionario de insurgentes*, p. 64 de la sección de ilustraciones, en la parte final de su libro. El autor reproduce en ellas unas páginas en facsímil de la *Lista de los señores diputados de las Cortes generales y extraordinarias de la nación española*, Cádiz, Imprenta Real, 1811; en la sección correspondiente a “América Septentrional” aparece Manuel de Llano. En otra parte hay una felicitación que once años después un Manuel de Llano envió a Iturbide desde la ciudad de Guatemala el 3 de julio de 1822 con motivo de su proclamación como emperador de México; podría tratarse de la misma persona. Véase R. H. Valle, *La anexión de...*, núm. 24, p. 226.

²³⁶ M. Rodríguez, *El experimento...*, p. 71. Brañas, en *Antonio Larrazábal...*, p. 38, dice que Robles Domínguez era “secretario del obispado de Ciudad Real [y que fue] electo el 4 de noviembre de 1811; partió en 1812, y sus credenciales fueron aprobadas por las cortes en octubre”.

²³⁷ Robles Domínguez, *Memoria histórica de la Provincia de Chiapa, una de las de Guatemala...*

²³⁸ *Ibidem*, p. 12. Nueve años después, en 1821, Mier y Terán informaría a Iturbide, desde Tuxtla, en un oficio del 24 de octubre de 1821, que los indios se arrodillaban hasta ante funcionarios menores; véase R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 59-62, y Romero, *op. cit.*, p. 67-68. Iturbide ordenaría al conde de la Cadena que desterrara “ese acto de abatimiento”, Iturbide al conde de la Cadena, México, 20 de noviembre de 1821, en Filisola, *op. cit.*, p. 749-750 y R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 99-101.

²³⁹ Robles Domínguez, *op. cit.*, p. 26-27.

de sus partidos, su larga distancia de la capital de Guatemala, cuya diputación provincial por razones de estas circunstancias como por la gran dilatación de las demás provincias que comprende, no puede promover cuanto conviene a la prosperidad de la de Chiapa, se cree y establezca en Ciudad Real, su capital, una diputación provincial con arreglo al artículo 325, cap. 2, tratado 6 de la Constitución Política de la Monarquía.

Segunda... Que por iguales razones, y por las expuestas en este manifiesto, relativas a la lastimosa ignorancia en que viven los habitantes de la expresada Provincia de Chiapa, aún con respecto a los rudimentos principales de la religión, se establezca también una universidad en la misma capital de Ciudad Real, y por ahora y hasta tanto que se proporcionen fondos para la fábrica del correspondiente edificio, se pongan sus escuelas en el Seminario Conciliar, arreglándose interinamente hasta que se formen sus estatutos, a los de la de Guatemala, con el goce de los mismos derechos, facultades y preeminencias que los individuos de ésta, dándole por Patrona a la Santísima Virgen, bajo la advocación de su dulcísimo nombre.

Tercera... Que a los indios de aquella provincia se les permita dotar con los réditos o bienes propios de sus comunidades doce becas en el referido Seminario, para la manutención, vestuario y docencia de doce colegiales indios.

Cuarta... Que para facilitar el comercio con Guatemala y Nueva España, se conceda la apertura de los puertos de Tonalá y Tapachula del Mar del Sur [Océano Pacífico] en el Partido de Soconusco, con libertad de derechos por diez años.

Quinta... Que igualmente se conceda, al español que facilite la navegación de los ríos de Chiapa y Ocosingo, libertad de alcabalas y derechos por otros diez años comerciando en buques propios.

Sexta... Que se permita la construcción de un canal en el istmo de Tehuantepec entre los indicados ríos de Guasacualcos [Coatzacoalcos] y Chinilapa, mediante el cual se hará comunicable el Mar del Sur con el del Norte, en atención a que el Consulado de Guadalajara ha ofrecido franquear los medios para tan importantísima obra.

Séptima... Que en premio de los buenos servicios hechos por los pueblos de Comitán, Tuxtla, Tonalá, Tapachula y Palenque con sus cuantiosos donativos, y con la creación de compañías de voluntarios de a caballo, vistiéndolas y armándolas a sus expensas, y anticipando la proclamación de nuestro Rey D. Fernando VII, se les conceda, a Comitán el título de Ciudad de Santa María, y a los demás el de Villas.

Octava... Finalmente, que a los religiosos mercedarios calzados de Guatemala se les encargue la conversión que antes ha[n] solicitado de los indios infieles llamados Lacandones, derramados por las montañas del Palenque en el obispado de Ciudad Real.

Economía, política y sociedad están presentes en las gestiones del diputado de Chiapas, que se preocupó por la actividad comercial interna y por la que debería fomentarse con Guatemala y Nueva España, para lo cual era indispensable el mejoramiento de los caminos; trató también de que se concediera a la intendencia, que en 1786 se había erigido por cédula real,²⁴⁰ formar una diputación provincial en Ciudad Real. Asimismo propuso que se creara una universidad y no olvidó a los indios de las comunidades, para los que pidió se les autorizara el beneficio de doce becas en el Seminario Conciliar. No todas las peticiones de Robles Domínguez fueron atendidas favorablemente, pues era imposible dar una solución efectiva a cada una de ellas y muy

²⁴⁰ Ricardo Rees Jones, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, p. 94. Véase también Áurea Commons, *Las intendencias de la Nueva España*, p. 197.

poco también lo que se podía hacer para que las condiciones materiales de sus coterráneos mejorasen. Esas ideas que exponía Robles Domínguez en las Cortes eran un reflejo de la influencia modernista que ejercía entre la población letrada la Sociedad Económica de Amigos del País, que en agosto de 1794 se había fundado en la ciudad de Guatemala.²⁴¹

Algunas de las proposiciones del diputado chiapaneco esclarecen varios problemas que se presentarían posteriormente en el ámbito doméstico. Una de ellas, la sexta, que plantea la posibilidad de construir un canal interoceánico en el istmo de Tehuantepec,²⁴² territorio perteneciente a la intendencia de Oaxaca, muestra un cierto grado de afinidad hacia la Nueva España, concretamente con el Consulado de Guadalajara, que “ha ofrecido franquear los medios para tan importantísima obra”, decía Robles Domínguez.²⁴³ No es posible saber cómo surgió la relación entre el diputado chiapaneco y el Consulado de Guadalajara, lo único que puede hacerse en este caso es reproducir tal afirmación como producto de un entusiasmo que no reparó en el análisis de las barreras tecnológicas que harían imposible la empresa. Si, por lo menos, se hubiera formalizado el proyecto, quizás las cosas podrían aclararse, pero todo quedó en el plano de las peticiones que el chiapaneco hizo en Cádiz. Hoy puede pensarse que las Cortes podrían haber consentido en la propuesta (otra cosa era hacerla), pues el beneficio económico y hasta político sería, a fin de cuentas, para España, porque la obra estrecharía más las relaciones comerciales entre la capitanía centroamericana y el virreinato novohispano, y es una fantasía pensar en el impacto que hubiera producido en el comercio y la transportación marítima a nivel mundial. La petición referente a los puertos marítimos de Tonalá y Tapachula “del mar del Sur en el Partido de Soconusco”,²⁴⁴ demuestra que este partido, bastante retirado de Ciudad Real, formaba parte de los afanes administrativos del gobierno de la intendencia chiapaneca,²⁴⁵ pues para entonces Soconusco tenía ya poco más de veinte años de ser parte de la intendencia de Chiapas. Algunas de las peticiones de Robles Domínguez, como la cuarta, fueron

²⁴¹ Antonio García de León, *Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, t. 1, p. 130.

²⁴² Robles Domínguez, *op. cit.*, p. 27. Respecto de la construcción de un canal interoceánico, también el diputado nicaragüense José Antonio López de la Plata solicitó que se construyera uno en su provincia (M. Rodríguez, *El experimento...*, p. 104). Más adelante, este mismo autor señala “que había preferencia por un camino cortando Panamá” (p. 171).

²⁴³ Robles Domínguez, *Memoria histórica...*, sexta proposición, p. 27.

²⁴⁴ *Ibidem*, cuarta proposición, p. 27.

²⁴⁵ García de León, *op. cit.*, p. 38. La anexión de Soconusco a Chiapas, dice García de León, “provenía jurídicamente de las reformas borbónicas [...], cuando se crearon las Intendencias que sustituyeron a las Alcaldías Mayores”.

atendidas satisfactoriamente; así, el 29 de octubre de 1813 las Cortes expedieron un decreto en el que se autorizaba la apertura de dos puertos:

Las Cortes, deseando facilitar el comercio de la provincia de Chiapa con Guatemala, Nueva España y el Perú; y atendiendo a la prosperidad y ventajas que de ello han de resultar a sus habitantes, han tenido a bien decretar lo siguiente: Se abrirán los puertos de Tonalá y Tapachula del Mar del Sur, en el Partido de Soconusco, con libertad de derechos por diez años...²⁴⁶

Atendiendo a la séptima proposición, en otro decreto las Cortes concedieron a Comitán el título de ciudad, en tanto que Tuxtla, Tapachula, Tonalá y Palenque recibieron el de villas.²⁴⁷ El ambiente renovador que se vivía en Cádiz se apreció muy poco en Chiapas, pues era imposible que las ideas liberales, con toda la estructura económica que requerían, ganaran terreno en un tiempo tan corto, a pesar de que Hispanoamérica necesitaba con urgencia de una transformación profunda. Sólo queda el recuerdo de un Robles Domínguez como representante del clero progresista, en cuyas ideas no se percibe ningún criollismo en una lucha autonomista contra España y los españoles; hasta pudiera parecer que los días de la independencia en Chiapas estaban aún muy lejanos.

Recapitulando, los diputados de la monarquía española se reunieron en la Isla de León, precisamente enfrente del puerto de Cádiz, y principiaron sus sesiones el 24 de septiembre de 1810 con la asistencia de los españoles, además de los americanos y filipinos que pudieron llegar a tiempo. En un ambiente que ha sido calificado de *liberal* por los temas que se discutieron y, principalmente, porque la monarquía perdió su tradicional carácter de *absoluta*, los diputados se dedicaron a construir las bases jurídicas de una nueva existencia para España, Hispanoamérica y Filipinas. Aunque la participación de los diputados de los dominios americanos por lo general no produjo resultados espectaculares, menos concretos, casi todos ellos aprovecharon la oportunidad para exponer en aquel foro sus aspiraciones y proyectos en beneficio de sus provincias. Esos primeros representantes políticos hispanoamericanos cumplieron con la función legislativa que les encomendaron sus electores, sobresaliendo, entre otros, los sacerdotes Miguel Ramos Arizpe y José Miguel Guridi y Alcocer, de la Nueva España; los también sacerdotes Antonio Larrazábal y Florencio del Castillo, de la capitania

²⁴⁶ Valentín Rincón Coutiño, *Chiapas entre Guatemala y México. Injusto motivo de discordias*, p. 14.

²⁴⁷ Robles Domínguez, *Memoria histórica...*, séptima proposición, p. 27. Véase también Zorrilla, *op. cit.*, p. 72.

general de Guatemala,²⁴⁸ y el ecuatoriano José Mexía Lequerica, que fuera considerado el mejor orador de las Cortes.²⁴⁹

Las Cortes se impusieron, como prioridad, la tarea de organizar la defensa de la nación frente a la ocupación francesa y revisar las leyes que hasta entonces regían la monarquía,²⁵⁰ modificándolas o proponiendo otras, como finalmente sucedió. Fue en ellas donde los representantes de las provincias americanas por primera vez se encontraron, teóricamente, en igualdad de derechos ante los diputados peninsulares y, por lo menos, lograron que sus denuncias, proyectos y peticiones fueran escuchados. En la práctica, la igualdad representativa era ficticia, sobre todo por el tamaño territorial de las provincias de América, comparado con el de España, y por el número de diputados que tuvieron acceso a las Cortes: los americanos eran notablemente una minoría respecto de los peninsulares y, de éstos, los que eran incondicionales del absolutismo, que los había, estaban muy lejos de ver a las provincias americanas como partes integrantes de la monarquía y a sus habitantes como ciudadanos con los mismos derechos que los españoles; por el contrario, veían a las provincias como colonias y a los americanos como abastecedores del reino y vasallos del rey.²⁵¹ Los diputados centroamericanos, cada uno como portavoz de su respectiva provincia, fueron parte, lo mismo que los demás diputados “ultramarinos”, del llamado “problema americano”, cuya esencia se refería a la igualdad representativa frente a las dos terceras partes de las Cortes, es decir, frente a los diputados españoles, que los superaban en número. La desproporción era notable y marcó la diferencia entre unos y otros; por ejemplo, cuando se discutieron los derechos de las castas considerando a sus integrantes como españoles, los diputados peninsulares mostraron su intención de darles sólo derechos civiles, no políticos.²⁵² Adecuándose a las circunstancias, porque era difícil hacer más, los diputados guatemaltecos propusieron que a las castas se les concedieran derechos políticos de segunda clase: “podían elegir candidatos de oficio [...], pero no podían presentarse para puestos nacionales”, expuso Larrazábal que, para reforzar su argumento, terminó apelando a los buenos sentimientos de los legisladores con las siguientes palabras: “No le neguéis a esta gente infeliz el derecho de elegir a un

²⁴⁸ M. Rodríguez, *El experimento...*, p. 88.

²⁴⁹ Pedro Henríquez Ureña, *Historia de la cultura en la América hispánica*, México, p. 53-54.

²⁵⁰ José Barragán Barragán, *Temas del liberalismo gaditano*, p. 4.

²⁵¹ Estas diferencias son comentadas por Virginia Guedea en el “Prólogo” a Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, p. 11.

²⁵² M. Rodríguez, *El experimento...*, p. 88. La cita siguiente procede de la misma fuente.

sacerdote para que exponga y busque un remedio para su desgracia”.²⁵³ Otro punto de controversia fue el tema de las diputaciones provinciales: se había propuesto que cada unidad administrativa tendría una diputación provincial, esto es, la Capitanía General de Guatemala contaría con una sola de esas diputaciones.²⁵⁴ Las divisiones que existían entre las intendencias que componían el Reino de Guatemala hacían imposible el cumplimiento de esa disposición, propuesta, además, sin conocer la realidad centroamericana, que era un todo político pero, a la vez, un territorio fragmentado en varias provincias con sus inacabables rivalidades domésticas.

Las intervenciones de los diputados de Centroamérica constituyen todo un repertorio de peticiones, proyectos y denuncias, lo cual como mucho sirvió para poner en claro que las autoridades de la Península ignoraban su situación real y la de sus habitantes, y apenas, de una manera marginal, tenían algún conocimiento de su existencia. De los seis diputados centroamericanos, uno de ellos, Larrazábal, representante de Guatemala, desempeñó una brillante labor parlamentaria al participar, entre otros asuntos no menos importantes, en las discusiones sobre el proyecto de Constitución, la abolición de la Inquisición, la libertad de imprenta, las restricciones al poder real, el proyecto de reforma del reglamento de Regencia, la igualdad de representación, el reglamento de elecciones, el régimen municipal a favor de los ayuntamientos americanos, la eliminación de los estancos, la implantación de la libertad de comercio y otros temas de carácter político y sobre el traslado de las Cortes a otro sitio.²⁵⁵ Los demás diputados de la Capitanía General de Guatemala justificaron su presencia en las Cortes haciendo todo lo que pudieron para conseguir que, de alguna manera, sus representados obtuvieran algún beneficio.²⁵⁶ El de Costa Rica, por poner un ejemplo, el eclesiástico y brillante pensador Florencio del Castillo, aunque poseía una visión muy amplia de la administración de su provincia, solicitó el rango de ciudad para San José y el de villa para otras poblaciones, y que los puertos de Matina, en el Atlántico, y el de Punta Arenas, en el Pacífico, fueran reconocidos como centros de comercio autorizados para importar mercancías y distribuirlas. Pidió también que se erigiera un obispado en Cartago, que fue autorizado aunque no se estableció sino muchos años después.

²⁵³ *Ibidem*, p. 89.

²⁵⁴ *Ibidem*, p. 97.

²⁵⁵ García Laguardia, *Centroamérica en...*, p. 159-160.

²⁵⁶ Los datos que se incluyen a continuación fueron tomados de M. Rodríguez, *El experimento...*, p. 101-106.

El diputado de San Salvador, José Ignacio Ávila, solicitó asimismo la fundación de un obispado y un seminario conciliar. El diputado de Nicaragua, López de la Plata, solicitó que se autorizara al obispado nicaragüense hacer uso de los diezmos sin la supervisión de Guatemala, y pidió también que el seminario conciliar de León fuera elevado a la categoría de universidad y se construyera una vía canalera interoceánica aprovechando la región de los lagos de la provincia. José Francisco Morejón, de Honduras, prácticamente exigió que los puertos de Omoa y Trujillo, en el Atlántico, que estaban bajo el mando del capitán general, quedaran bajo la autoridad del intendente de Comayagua, es decir, de Honduras. Las cortes gaditanas contestaron que la decisión se tomaría después de que el capitán general de Guatemala hiciera una investigación y consultara con la diputación provincial. Morejón respondió que los intereses de la capital y los de las regiones próximas a ella eran contrarios y que aquella tenía ventaja desde el momento en que contaba con el apoyo del gobierno; lo importante —decía— “era quitarle a Guatemala aquellos puertos que había usurpado a su legítimo dueño, Comayagua”. Asimismo solicitó que se estableciera en la provincia un tribunal de minas que estaría bajo el control del Ayuntamiento de Comayagua, lo que tampoco le fue concedido, pues le respondieron que se podría seguir el modelo de la Nueva España; pidió también que la casa de moneda se trasladara de Guatemala a Honduras y que se fundara un banco de préstamos y ahorro con un fondo de 200 mil pesos. Nada de lo que pidió Morejón consiguió para su provincia.

No obstante el carácter liberal, en el sentido de actualizar el sistema administrativo tradicional, de las propuestas que hicieron los diputados que participaron en Cádiz, aún no había llegado el tiempo para emprender reformas de fondo que modernizaran el mundo español; en aquellos años lo más prudente era conducirse con moderación ante la novedosa perspectiva de los derechos del hombre y del ciudadano, que, aunque con notable retraso, estaban ya tocando a las puertas de España. Por ejemplo, las discusiones en torno a la libertad de imprenta son memorables:²⁵⁷ el diputado Juan Pablo Valiente, de Sevilla, la defendió, dice Caballero Mesa, “por ser un derecho inherente a la libertad del hombre”,²⁵⁸ mientras que el diputado José Morales Gallego, también de Sevilla, declaró “que la libertad de imprenta en el orden civil era criminal, antisocial y antipatriota”,²⁵⁹ y el cura Morrós, de Cataluña, explicó su negativa

²⁵⁷ Barragán, *op. cit.*, p. 3-27.

²⁵⁸ Francisco Caballero Mesa, *La política andaluza en las Cortes de Cádiz*, p. 82.

²⁵⁹ Barragán, *op. cit.*, p. 6.

a dicha libertad por considerarla contraria “a la religión católica, apostólica y romana, y ser por tanto detestable institución”.²⁶⁰ Es de notarse que, entre los detractores de la libertad de imprenta, no figuró ningún diputado americano.²⁶¹ Por el contrario, el brillante diputado suplente por el reino de Nueva Granada, Mexía Lequerica, propuso “una libertad absoluta en todo sin previa censura...”,²⁶² y el catedrático de Lima, suplente por Perú, Morales Duárez, expuso “razones, leyes y hechos históricos” en favor de la libertad de imprenta.²⁶³ Esa oposición de opiniones se observa también en lo tocante al libre comercio de las colonias entre sí y con otros países, lo cual se comprende por el interés de proteger la principal entrada económica que el monopolio comercial proporcionaba a Cádiz y a España toda, en perjuicio de las provincias americanas.

La presencia del clero en las Cortes fue muy nutrida, pues estaba representado por noventa diputados,²⁶⁴ que constituían un 30 por ciento del total de la asamblea. Muchos de ellos descollaron por su deseo reformista y por haber manifestado su amor “a la libertad, a los derechos individuales, al predominio de la representación popular sobre los derechos reales, que pronto fueron llamados liberales...”²⁶⁵ En orden de importancia numérica siguen al clero los abogados, que eran cincuenta y seis y representaban el 18 por ciento de la asamblea.²⁶⁶ En consecuencia, el congreso de Cádiz no se mostró anticlerical, mucho menos irreligioso, no podía ser así, pues “como primer acto, los diputados asistieron en la iglesia mayor de la isla a la misa del Espíritu Santo; luego entonaron el *Te Deum* y juraron por la religión católica, la nación, el Rey y las leyes de España”.²⁶⁷ Tanto los sacerdotes como los laicos que participaron en las Cortes lo hicieron movidos por el deseo de hacer cambios que fortalecieran a su patria, como “cuando [...] se trata del peliagudo tema de las riquezas de ciertas órdenes religiosas [...] son los curas extremeños los que piden a las Cortes justicia para los campesinos oprimidos”.²⁶⁸

Por último, en medio de los graves problemas que causaba la presencia del

²⁶⁰ *Ibidem.*

²⁶¹ *Ibidem.*

²⁶² *Ibidem*, p. 8.

²⁶³ *Ibidem.*

²⁶⁴ Ramón Solís, *El Cádiz de las Cortes...*, p. 221.

²⁶⁵ Martín Luis Guzmán, *México en las Cortes de Cádiz...*, p. 10.

²⁶⁶ Ramón Solís, *op. cit.*, p. 221.

²⁶⁷ Vizcaíno Guerra, *op. cit.*, 27.

²⁶⁸ Solís, *op. cit.*, p. 221.

ejército francés en la península y a pesar de él, el 19 de marzo de 1812²⁶⁹ se promulgó en Cádiz la Constitución liberal, la cual se convirtió en el símbolo de la nueva monarquía, ahora constitucional. Imponiéndose a los obstáculos —la guerra y una mortal epidemia de cólera— las Cortes de Cádiz hicieron una labor legislativa sin precedentes hasta esos días en la historia de España, cuya importancia ha sido reconocida universalmente como un parteaguas en el desarrollo político integral del país y sus dominios. Antes de las reuniones gaditanas que culminaron en 1812 la nación obedecía los dictados de la monarquía absoluta, cuyos conceptos anticuados de la administración pública y de las relaciones internacionales habían colocado a España, entre otros factores también determinantes, a la zaga de las demás naciones europeas. El deseo de los diputados españoles y de los hispanoamericanos y filipinos de cambiar y agilizar el sistema de gobierno que durante tantos años lo había regido se vio impulsado por dos hechos memorables: la resistencia armada que España²⁷⁰ sostuvo sin desfallecer contra los franceses y la promulgación, en ese mismo lapso, de la ley gaditana que pretendía consagrar los derechos políticos de los ciudadanos. Las firmas de Florencio Castillo, diputado por Costa Rica; José Antonio López de la Plata, por Nicaragua; Antonio Larrazábal, por Guatemala; José Ignacio Ávila, por San Salvador; José Francisco Morejón, por Honduras; y Manuel de Llano, por Chiapa,²⁷¹ están entre las de los ciento ochenta y ocho diputados que firmaron la Constitución.²⁷² El nuevo orden político se puso de manifiesto cuando, el 23 de mayo de 1812, las Cortes convocaron la elección de diputados a las primeras Cortes ordinarias que se celebrarían al año siguiente; en la instrucción respectiva se mandaba formar juntas preparatorias en México, capital de la Nueva España; Guadalajara, capital de la Nueva Galicia; Mérida, capital de Yucatán; Guatemala, capital de la provincia del mismo nombre; Monterrey, capital de Nuevo León; y Durango, capital de la Nueva Vizcaya.²⁷³

En 1812 la promulgación de la Constitución opacó con su trascendencia cualquier otro hecho que haya tenido lugar en la Península; pero, como algo sin par en

²⁶⁹ Por ser ese día, según el santoral de la Iglesia, el día de san José, el pueblo llamó a la Constitución “la Pepa”.

²⁷⁰ Los españoles no estuvieron solos en esta segunda Reconquista, pues los ingleses pelearon con ellos y se sumaron a la lucha para expulsar a los galos de la Península; aunque podría decirse que Inglaterra no ayudó a España, sino que combatió a los franceses.

²⁷¹ Así aparece escrito, *Chiapa*, en la última página de la *Constitución política de la monarquía española, en 1812*, facsímile, véase en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 41.

²⁷² *Constitución Política de la Monarquía Española*, en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 39-41. Véase también Villacorta, *Historia de la República...*, p. 10.

²⁷³ Nettie Lee Benson, *op. cit.*, p. 33.

la historia de Centroamérica, ese mismo año, el 30 de agosto, fue redactada en Cádiz la “Proclama del Duque del Infantado a los habitantes de Ultramar”,²⁷⁴ en la que son evidentes los esfuerzos de su autor por convencer a los “fidelísimos habitantes de América y Asia” de que se identifiquen con el destino de la “Madre Patria” y cierren filas en su lucha contra los franceses; les pide que no hagan caso de los enviados de Napoleón que intentan inducirlos a que se rebelen contra España; también advierte a los que quieren “llevar adelante el proyecto de la separación” con el apoyo de Inglaterra, que esta nación, lejos de “consentir la separación de ninguna, ni aún de la más pequeña parte” de los territorios españoles, ha manifestado que no protegerá las insurrecciones de los americanos. Inglaterra —insiste la proclama—, a la que tanto deben los españoles, ha vertido su propia sangre en defensa de la libertad de España. El documento adquiere un carácter singular porque en Chiapas algún eclesiástico se encargó de hacer una traducción al tzotzil²⁷⁵ que ha de haber circulado en las comunidades que hablaban esa lengua, donde seguramente hubo alguien que la leyó a sus habitantes.

La alegría que produjo la retirada de las tropas napoleónicas de la península ibérica en 1814 cambió por completo poco después, cuando Fernando VII recuperó el trono y restauró el absolutismo, lo que dio lugar a la persecución de los liberales o constitucionalistas. Porque el rey no estaba solo en su ingratitud: muchos en Madrid gritaban emocionados: “¡Muera la Constitución y Vivan las *caenas!*”²⁷⁶ De esa cacería no escaparon ni las *Instrucciones* que unos años antes había redactado el regidor Peinado. Una orden real del 31 de marzo de 1815 las condenó, por considerar que en ellas “se copiaban a la letra muchas proposiciones de la Asamblea Nacional de Francia, que ha sido la que ha encendido en estos países la tea de la discordia y ocasionado la revolución de algunas provincias por los principios sediciosos que contiene...”²⁷⁷ Cumpliendo con tal orden el 22 de diciembre fueron quemados en la plaza real de la ciudad de Guatemala todos los ejemplares de las *Instrucciones* que las autoridades lograron recoger.²⁷⁸ Ese fue el destino que tuvo aquel documento con el que la

²⁷⁴ Vela, *op. cit.*, p. 62 y Laughlin, *op. cit.*, p. 205-213. Laughlin afirma que el criollo colombiano Joaquín de Mosquera y Figueroa, miembro de la Regencia en 1812, escribió la proclama el 30 de agosto de 1812, p. 22, 30 y 289.

²⁷⁵ Con el título de “Grande grito” Laughlin, *op. cit.*, p. 335-351, presenta la versión íntegra en tzotzil del documento, y otra versión revisada también en tzotzil, con anotaciones, p. 353-371. Hay cuatro traducciones a lenguas indígenas de la Capitanía General de Guatemala y una al quechua de Perú, p. 38.

²⁷⁶ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 474-475. Véase también Cuesta, *op. cit.*, p. 27.

²⁷⁷ García Laguardia, *Orígenes y vía crucis...*, p. 31-32.

²⁷⁸ *Ibidem*, p. 32.

representación de la ciudad de Guatemala había participado en Cádiz. La aplicación de la ley constituye en este caso un acto excesivo de amedrentamiento y de destrucción; Sáenz, un notable centroamericano, lo reprueba con las palabras siguientes:

el Capitán General [Bustamante y Guerra] y el Arzobispo [Casaus y Torres] extremaron su doble dictadura; fueron quemadas públicamente, en la Plaza Mayor, las célebres *Instrucciones* a Larrazábal; se destituyó de sus empleos y dignidades a los autores y coautores de ese documento; y el propio canónigo y diputado Larrazábal [fue] perseguido porque en Cádiz *influyeron malignamente sus ideas y los proyectos de Guatemala*; acusado además de *rojo y jacobino*, fue a dar con su sotana y con sus huesos en la cárcel.²⁷⁹

Pero el estado represor tampoco estaba muy firme en el trono del rey, pues el 1 de enero de 1820, en la villa de Cabezas de San Juan, una parte del ejército de Andalucía se sublevó al mando del coronel Rafael del Riego exigiendo el restablecimiento de la Constitución gaditana. Fernando VII no pudo resistir mucho tiempo y los constitucionalistas terminaron dominándolo. La revolución, con el ímpetu y la fuerza de los liberales, logró que prevaleciera aquella legislación que con tantos sacrificios habían hecho en Cádiz. El 7 de marzo de 1820 el rey Fernando juró “la renaciente carta”²⁸⁰ y exclamó: “Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional...”²⁸¹

En los territorios americanos unos se regocijaron por el cambio político experimentado en la metrópoli y otros se aprestaron a impedir su instauración. En la Nueva España fueron Campeche y Veracruz las primeras ciudades en las que se conoció la noticia del triunfo del liberalismo; sus autoridades, no pudiendo ocultar la noticia, tuvieron que jurar la Constitución, lo mismo sucedió en Jalapa; el virrey Juan Ruiz de Apodaca, conde del Venadito, hizo lo mismo en la ciudad de México el 31 de mayo de 1820 tomando para sí, como lo estipulaba la nueva legislación, los títulos de jefe político superior y capitán general. La acción de Apodaca tuvo la virtud de anunciar a los novohispanos que se restablecía un sistema político que echaba por tierra al absolutismo. El clero, principalmente el alto clero, por lo que significaba como una

²⁷⁹ Sáenz, “Raíz del pensamiento...”, p. 420. A Larrazábal “se le condenó [escribió Villacorta] a seis años de reclusión en el convento de San Francisco, que le señaló al efecto el Arzobispo Casaus y Torres, habiéndose restablecido en 1817, en Guatemala, la Inquisición”. Véase Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 494.

²⁸⁰ Lemoine, “El liberalismo español...”, p. 1730.

²⁸¹ Proclama Real de Fernando VII, del 10 de marzo de 1820, en María Pilar Queralt, *La vida y la época de Fernando VII*, p. 146-147.

institución tan comprometida en la compleja estructura de la administración monárquica, lo mismo que la jerarquía militar, los terratenientes y los comerciantes, se prepararon abiertamente para intentar una contraofensiva, porque, según ellos, la nueva legislación venía a alterar un orden secular y a cambiar de tajo el *statu quo* de la sociedad, tanto en España como en sus dominios. El restablecimiento de la Constitución gaditana los escandalizó, pero, en realidad, las cosas no eran tan graves, pues el rey sólo sufría el atropello o la descortesía de encabezar a regañadientes una monarquía constitucional, dejando en el pasado los privilegios del absolutismo, que no podrían desaparecer de la noche a la mañana; pero en la Nueva España los grupos acomodados estaban decididos a no permitir que esas leyes a las que consideraban radicales afectaran sus intereses. Lo que menos tolerarían sería que los criollos se colocaran, por fin, en una mejor posición y a la par de ellos gracias a las leyes liberales de la resucitada Constitución. Ambos grupos, los peninsulares y los criollos, eran minoritarios en comparación con los mestizos y los indios; pero, era evidente, que los dos estaban al frente de la sociedad colonial, aunque los peninsulares ocupaban los cargos más elevados en la administración pública, en el ejército y en la Iglesia.

Esta pugna se convirtió en la piedra angular de la evolución histórica de las antiguas posesiones españolas en los primeros años del siglo XIX, pues desembocaría en la independencia política. La rebelión de Del Riego irrumpió en España cuando las insurrecciones hispanoamericanas aún no conseguían el triunfo o estaban ya siendo controladas por los peninsulares, como pasó en la Nueva España. Pero fue esa revolución liberal la que generó la independencia, la que bien puede verse en sus inicios como una lucha por la autonomía, pues “sólo cuando España rehusó concederles su demanda de *autonomía* fue que la mayoría de los americanos optó por la *emancipación*.”²⁸² Al mes siguiente, el 26 de junio de 1820, en la Capitanía General de Guatemala el nuevo capitán general, Carlos Urrutia y Montoya,²⁸³ proclamó solemnemente la tan llevada y traída Constitución, que fue jurada el 9 de julio siguiente. Como la Constitución garantizaba, entre otros derechos, el de la libertad de imprenta, brotaron de inmediato algunos periódicos, sobre todo en la ciudad de Guatemala, en la que, en julio, apareció *El Editor Constitucional*, del doctor Pedro Molina. Este

²⁸² Jaime E. Rodríguez, *La independencia de...*, p. 15. Sobre el significado de *independencia* y *autonomía* véase también Timothy E. Anna, *El imperio de Iturbide*, p. 33, este autor menciona que “Linda Arnold [...] constantemente se refiere a 1821 como la fecha del logro de la autonomía en lugar del de la independencia (*ibidem*).

²⁸³ Mayes, *op. cit.*, p. 30.

periódico liberal que circularía los lunes²⁸⁴ defendía los derechos de los ciudadanos americanos frente a los vicios y excesos de la monarquía y nació de las reuniones sociales conocidas como “tertulias patrióticas”, celebradas en la casa del canónigo español José María Castilla, donde se daban cita, además del doctor Molina, José Francisco Barrundia, Manuel y Juan Montúfar, Marcial Zebadúa, José Beteta y Vicente García Granados, entre los más connotados.²⁸⁵

Los temas que *El Editor...* divulgaba versaban sobre libertad de imprenta, educación pública, discriminación de los mulatos, abolición de la esclavitud, opresión y despotismo,²⁸⁶ todos de innegable significación para sus lectores. El periódico fue bien recibido por los letrados de la capitanía; es indudable que su aparición satisfizo la curiosidad y el deseo de conocer otras opiniones, sobre todo en materia política. El nombre del periódico se había amparado en la Constitución, que garantizaba a los ciudadanos la libertad de imprenta como un derecho que exigía la nueva época que empezaba a vivirse en la capitanía; en su “Prospecto” escribió el doctor Molina que las opiniones políticas

ya no están condenadas como antes a perpetuo silencio [...] Representar, por ejemplo, nuestros derechos, o los agravios que en menoscabo de ellos hayamos recibido de la Constitución, la misma Constitución nos lo permite: la Patria lo exige de nosotros. Pero para esto es indispensable hablar por medio de la imprenta que facilita la comunicación y comercio recíproco de ideas.²⁸⁷

Como una reacción ante las transformaciones que se estaban operando y para continuar a la vanguardia, *El Editor Constitucional* debió cambiar su nombre, a partir del número catorce, por el de *El Genio de la Libertad*,²⁸⁸ cuyo primer número circuló el lunes 27 de agosto de 1821. La influencia de la Ilustración, a través de los pensadores del siglo XVIII, fue un rasgo cultural distintivo de los intelectuales centroamericanos de 1821. Por eso escribieron, a propósito del nuevo nombre de *El Editor...*:

²⁸⁴ “Prospecto” de *El Editor Constitucional*, Guatemala, 24 de julio de 1820, en *Periódicos de la Independencia (selección)*, p. 3.

²⁸⁵ Mayes, *op. cit.*, p. 31.

²⁸⁶ Sáenz, “Raíz del pensamiento...”, p. 422.

²⁸⁷ “Prospecto” de *El Editor Constitucional*, Guatemala, 24 de julio de 1820, en *Periódicos de la Independencia...*, p. 1-2; véase también Meléndez Chaverri, *op. cit.*, p. 168.

²⁸⁸ García Laguardia y Pantoja Morán, *op. cit.*, p. 28-29, nota 21. Véase también Sáenz, “Raíz del pensamiento...”, p. 421. No falta un autor que ha dado a este hecho un tinte heroico al decir que “perseguido por el gobierno [*El Editor Constitucional*] se vio obligado a cambiar su nombre por el de *El Genio de la Libertad*” (Mayes, *op. cit.*, p. 31).

Todas las instituciones humanas tienen el sello del siglo en que se hicieron, dice el sabio Montesquieu. Como en el espacio de un año la faz del mundo político ha tenido tantas variaciones, podemos decir que hemos visto muchos siglos abreviados. Todo se ha mudado. Sólo nuestro periódico conserva aún su primitivo nombre. Darémosle, pues, uno nuevo, acomodado a las circunstancias del tiempo en que vivimos, y a las materias de que debemos tratar. Le llamaremos *El Genio de la Libertad*.²⁸⁹

Otro periódico importante, también semanario, fue *El Amigo de la Patria*, cuyo “Prospecto” apareció el 6 de octubre de 1820,²⁹⁰ y su primer número diez días después, el 16. Su fundador y director, el ameritado sabio hondureño José Cecilio del Valle, perteneciente al sector moderado,²⁹¹ lo utilizó principalmente para magnificar la Ilustración, a la que describió, emocionado, como “la fuente de donde fluye la riqueza, el primer sello de las sociedades políticas, el ornamento más grande de los pueblos”.²⁹² Convencido Del Valle de la certeza de sus ideas, comunicó a sus lectores su deseo de que los campesinos y los artesanos se instruyeran con “cartillas” o manuales sencillos sobre economía, política y matemáticas, en los cuales podrían aprender los principios de la ciencia de la riqueza, los fundamentos de las ciencias sociales y las nociones básicas de la aritmética y la geometría.²⁹³ En el “Prospecto” de su periódico, Del Valle escribió: “Ciencias, gobierno, agricultura, industria y comercio: tales son los objetos a que llamamos la atención de los que puedan escribir con juicio. El que trabaje en ellos; el que se consagre a destruir errores dañosos o a sostener verdades útiles, es *Amigo de la Patria*, y el periódico en que se publiquen sus pensamientos tendrá justamente el mismo título”.²⁹⁴

Mucho preocupó a Del Valle en los años que siguieron a la independencia el futuro de las provincias centroamericanas y contribuyó con sus observaciones y propuestas a pensar en proyectos como la posibilidad de abrir un canal interoceánico e insistir en la necesidad del conocimiento y la aplicación de la estadística en la nueva

²⁸⁹ *El Genio de la Libertad*, Guatemala, 27 de agosto de 1821, en *Periódicos de la Independencia...*, p. 69. Véase también Pantoja Morán y García Laguardia, *op. cit.*, p. 28-29, nota 21.

²⁹⁰ “Prospecto” de *El Amigo de la Patria*, Guatemala, 6 de octubre de 1820, en *Periódicos de la Independencia...*, p. 77-80.

²⁹¹ Meléndez Chaverri, *op. cit.*, p. 173.

²⁹² “Prospecto” de *El Amigo de la Patria*, Guatemala, 6 de octubre de 1820, en *Periódicos de la Independencia...*, p. 77; véase también Meléndez Chaverri, *op. cit.*, p. 173.

²⁹³ Meléndez Chaverri, *op. cit.*, p. 174.

²⁹⁴ “Prospecto” de *El Amigo de la Patria*, Guatemala, 6 de octubre de 1820, en *Periódicos de la Independencia...*, p. 79.

administración pública, la economía interna y el comercio con las demás naciones, las relaciones internacionales, temas que dio a conocer en su periódico “con una visión realmente asombrosa de la unidad hispanoamericana”.²⁹⁵ Del Valle estaba convencido de que era necesario fortalecer los vínculos que unirían sólidamente a las provincias de América entre sí, para lo cual propuso que se convocara un Congreso General en Costa Rica o en León (de Nicaragua) al que concurrirían los representantes “de una y otra América”²⁹⁶ para dar a conocer “el estado político, económico, fiscal y militar de sus provincias respectivas”²⁹⁷ con el propósito de elaborar el estado general que las comprendiera a todas; luego de ese principio, procederían a trazar un plan para evitar las revueltas intestinas y las invasiones extranjeras, y otro para impulsar el desarrollo económico.

Si *El Editor Constitucional* y *El Genio de la Libertad* del doctor Molina representaban, cada uno en su momento, una revolución con pretensiones de ser radical, *El Amigo de la Patria*, de Del Valle, se inclinaba más por una acción política moderada, si bien no dejaba de expresar ciertas observaciones al régimen colonial.²⁹⁸ En realidad, los programas de estos periódicos eran complementarios y lograron influir en sus pocos lectores —por el analfabetismo— con su temática amena e interesante. Los que se agruparon en torno al doctor Molina formaron el primer partido político nacido en Guatemala, cuyo propósito era proclamar radicalmente la independencia. La figura señera de Del Valle, en cambio, clamaba por la transformación económica como medida para acabar con el sistema implantado por el colonialismo.²⁹⁹ Obregón Loría señala que *El Editor...* estaba a favor de la independencia, mientras que *El Amigo de la Patria* daba menos importancia a tales ideas.³⁰⁰ Ambos personajes, Molina y Del Valle, representan

²⁹⁵ Sáenz, “Raíz del pensamiento...”, p. 422.

²⁹⁶ José Cecilio del Valle, “Soñaba el Abad de San Pedro: y yo también sé soñar”, en *El Amigo de la Patria*, Guatemala, 1 de marzo de 1822, reproducido en J. M. García Laguardia, *José Cecilio del Valle. Obra escogida*, p. 232-235. Cuando Del Valle habla “de una y otra América”, se refiere a la Septentrional (del Norte), de México a Panamá, y a la del Sur. Y aclara: “No hablo de toda la América. Hablo de lo que se llama América Española” (García Laguardia, “José del Valle. Ilustración y liberalismo en Centroamérica”, en *José Cecilio del Valle. Obra escogida*, p. XIV). En “Soñaba el Abad...” Del Valle hace alusión a la guerra de independencia con las siguientes palabras: “El Sur se cubría de sangre por defender sus derechos; y el Norte mandaba millones al gobierno que intentaba sofocar aquellos derechos”, palabras de reproche a la Nueva España por los envíos monetarios que hacía regularmente a la metrópoli, sin tomar en cuenta que esos “donativos” fueron hechos cuando las tropas napoleónicas habían invadido a España y que también la Capitanía General de Guatemala contribuyó con algunas sumas, acciones que obedecieron al espíritu solidario del mundo hispánico, además de la condición de subordinada de la Nueva España y las obligaciones de dependencia que debía cumplir.

²⁹⁷ J. C. del Valle, “Soñaba el Abad...”, en *José Cecilio del Valle. Obra escogida*, p. 253.

²⁹⁸ Mayes, *op. cit.*, p. 32.

²⁹⁹ Sáenz, “Raíz del pensamiento...”, p. 421.

³⁰⁰ Rafael Obregón Loría, *Costa Rica en la independencia y en la federación*, p. 13.

el equilibrio que se observa en las pugnas por las transformaciones histórico–sociales: las fuerzas revolucionarias frente a las renovadoras moderadas. Del Valle escribió también para la juventud, haciendo referencia al placer de pensar, leer un libro, observar la naturaleza y la sociedad:

¡Oh jóvenes! No es posible explicar estos momentos de delicias. Afectan todo el ser, Newton queda arrobado, y Arquímedes sale por las calles publicando su descubrimiento. Las ciencias os llaman, jóvenes dignos de ellas. Sed sabios, sed justos; observad primero, reunid hechos, medidad después, escribid al fin, y presentad a la patria las luces a que tiene derecho.³⁰¹

En la Nueva España fue tan grande el entusiasmo general por la buena nueva —la puesta en vigor de la constitución liberal— que el tema de los insurgentes contra los realistas fue momentáneamente olvidado, pues todos hablaban del nuevo orden que la Constitución ofrecía. El doctor Lemoine, en referencia al ambiente político que en esos tiempos imperaba en la capital novohispana, escribió: “En 1820 la dialéctica es constitucionalismo–absolutismo; pero con un agregado que, travieso, se pasea entre los dos *ismos*: independencia”.³⁰²

En esta parte entra en juego la llamada “conspiración de la Profesa”, entre mítica y real, de la que siempre se ha dicho que fue fraguada por personajes del alto clero, nobles, oidores, clérigos, abogados, terratenientes, comerciantes y militares, todos ellos peninsulares y criollos de alto rango que se habían alarmado al suponer que sus privilegios estaban en peligro. Dándose cuenta de que el sistema de gobierno en el que aún vivían como favorecidos había llegado a su final buscaron la manera de preservarlo independizando a la Nueva España, es decir, se propusieron separarla de España.³⁰³ Se supone que el principal animador de esta conspiración era el canónigo Matías Monteagudo, que gozaba de gran prestigio entre las clases altas por haber presionado para que la Inquisición procesara a Morelos; era, además, director de la casa de ejercicios espirituales conocida como la Profesa e inquisidor honorario. Participaban también en aquel conciliábulo el doctor José Antonio Tirado, que había sido fiscal en la causa de Morelos, y Miguel Bataller, oidor y regente de la Audiencia. Su prestigio y posición social de todos estos personajes les facilitaba el acceso al palacio virreinal, donde informaban al virrey Apodaca de todo lo que se discutía y planeaba en las

³⁰¹ *El Amigo de la Patria*, Guatemala, 16 de octubre de 1820, en *Periódicos de la Independencia...*, p. 87.

³⁰² Lemoine, “El liberalismo español...”, p. 1731.

³⁰³ De la Torre Villar, *op. cit.*, p. 126.

reuniones.³⁰⁴ Y eso que Apodaca era un gobernante bastante conservador que veía con reticencia el extremismo liberal y las libertades que la Constitución de Cádiz otorgaba.³⁰⁵ El plan de la Profesa era un verdadero proyecto de independencia, aunque no estaba pensado para beneficiar al pueblo, que no veía ningún beneficio con los cambios políticos; más bien buscaba que las clases altas conservaran sus riquezas y privilegios.³⁰⁶ “Con todo —señala Alfredo Ávila— las conspiraciones dejan pocos documentos y, los de ésta en especial, no los conocemos. Quizá los custodien en la Profesa u otro archivo de la arquidiócesis”.³⁰⁷

Siguiendo el guion de la conspiración, sus miembros pretendían que las autoridades de la Nueva España no juraran la Constitución, argumentando que Fernando VII lo había hecho sólo por la violencia de sus enemigos y que, por tal presión, ese acto carecía de legitimidad. Proponían, en cambio, que la Nueva España continuara gobernándose como hasta entonces, en espera del pronto restablecimiento del absolutismo en España. Justificaban sus propósitos afirmando que desde 1808, es decir, desde hacía ya doce años, ellos habían entregado su talento y su dinero para la defensa de su verdadero rey, el absoluto. Al Fernando de 1820 lo veían como un rey falsificado³⁰⁸ a quien las circunstancias lo convirtieron en presa de los constitucionalistas, y concluyeron que no estaban obligados a conservar en la Nueva España una monarquía manejada por el partido liberal, al que ellos siempre combatieron. Por todo eso decidieron independizar la Nueva España.

Se ha dado como algo comprobado que en la Profesa se planeó la consumación de una *independencia circunstancial* en atención a necesidades políticas, no sociales, impulsada por la clase dominante. En el ínterin, la Nueva España seguiría gobernada por el virrey Apodaca, sujetándose en todo a las Leyes de Indias. Sólo faltaba al proyecto, si se sigue la idea de que la independencia fue planeada en la Profesa, un jefe militar que fuera capaz de unificar a mexicanos y españoles, y de garantizar los derechos de la religión católica; ese caudillo encarnó en el coronel Agustín de Iturbide y Arámburu, que visitaba regularmente el templo de la Profesa. Iturbide era un miliciano criollo con una larga hoja de servicios,³⁰⁹ pero que en aquel momento estaba “apartado

³⁰⁴ Lemoine, “1821: transacción y consumación de la independencia”, p. 1738. De la Torre Villar, *op. cit.*, p. 126, afirma que el virrey Apodaca estaba enterado de las reuniones de la Profesa.

³⁰⁵ De la Torre Villar, *op. cit.*, p. 126.

³⁰⁶ Alfonso Toro, *Historia de México. Independencia y México independiente*, p. 227.

³⁰⁷ Alfredo Ávila, *En nombre de la nación...*, p. 197.

³⁰⁸ Lemoine, “El liberalismo español...”, p. 1731.

³⁰⁹ *Ibidem.*

de todo mando desde que fue separado del Ejército del Norte, con motivo de la acusación que contra él hicieron varios comerciantes y mineros de Querétaro y Guanajuato”.³¹⁰

El que Iturbide hubiera sido durante años un temible enemigo de los insurgentes se convertiría en los meses posteriores en un cargo que sus enemigos utilizaron para obstaculizar sus acciones. Iturbide escribiría, ya en el exilio: “Si tomé las armas en aquella época [1810], no fue para hacer la guerra a los americanos, sino a los que infestaban el país”.³¹¹ Esta vez, a finales de 1820, el destino de la nación tomaba un derrotero inesperado con el surgimiento de un protagonista que sabría llevar la consigna de la independencia hasta sus últimas consecuencias. El proyecto de la Profesa le cayó a Iturbide “como una lotería [y] lo libró del olvido que lo amenazaba”.³¹²

Sólo le faltaba al caudillo su restitución en el ejército, con mando de tropas, para que así pudiera emprender la que se esperaba sería una rápida y triunfal campaña. El virrey Apodaca le extendió, el 9 de noviembre de 1820, el nombramiento de comandante general del Sur y rumbo de Acapulco, que estaba vacante por la renuncia del coronel José Gabriel de Armijo. El objetivo público del nuevo comandante del sur era batir al general insurgente Vicente Guerrero en una fulminante campaña, aunque también tenía que cumplir el compromiso contraído con los de la Profesa y, lo que era más importante para él, hacer triunfar su propio y muy reservado plan.³¹³

El 1 de diciembre de 1820 Iturbide estaba ya en Teloloapan, cerca de Iguala, en el sur del país, y ahí estableció su cuartel general, empezando las acciones con más de dos mil soldados. Los primeros combates fueron desfavorables para sus tropas, pues el 28 de diciembre las derrotó, por el rumbo de Tlatlaya, Pedro Ascencio de Alquisiras, segundo en jefe de Guerrero. El 2 de enero de 1821 Iturbide tuvo que admitir otro revés: Guerrero sorprendió en Zapoteppec, próximo a Chilpancingo, al comandante Carlos Moya, exterminando la compañía de granaderos del sur.

A pesar de que las derrotas podrían haberlo inmovilizado en aquellas montañas, Iturbide proclamó en Iguala, el 24 de febrero, su plan de independencia, conocido como

³¹⁰ Julio Zárate, *La guerra de independencia*, en *México a través de los siglos*, t. X, p. 123. Lemoine en “El liberalismo español...”, p. 1731, señala que Iturbide estaba cesante “por malos manejos o calumnias de sus muchos enemigos”.

³¹¹ Agustín de Iturbide, *Memorias escritas desde Liorna*, p. 53.

³¹² Lemoine, “1821: transacción y...”, p. 1739. Pero, en el destino de Iturbide la muerte lo acechaba a corto plazo: caería fusilado por sus enemigos en 1824.

³¹³ *Ibidem*.

Plan de Iguala, del que dice “mío porque solo lo concebí, lo extendí, lo publiqué y lo ejecuté”;³¹⁴ y no, como afirmó “un folletista”, aludiendo a uno de sus críticos, “que es obra de una reunión de serviles que tenían sus juntas en la Profesa”.³¹⁵ El significado fundamental del plan iturbidista estriba en haber señalado a la nación el término de una etapa, la colonial, y el principio de otra, la independiente, ofreciendo un “gobierno monárquico, templado por una Constitución análoga al país”, como anunciaba el artículo 3 del documento de Iguala.

Comprendiendo Iturbide que los insurgentes eran más fuertes de lo que se suponía en México y que le resultaría muy difícil derrotarlos, buscó la manera de negociar con Guerrero. Éste, luego de vencer la natural desconfianza que sentía ante la invitación de un enemigo de la insurgencia desde los años de Hidalgo, aceptó una tregua durante la cual pactaron el fin de la guerra³¹⁶ y la consumación triunfal de la independencia.

Debido a la importancia política del virreinato de la Nueva España, la guerra de independencia fue seguida con atención en la Capitanía General de Guatemala, desde su inicio en 1810 con el cura Hidalgo, hasta su término, con las acciones de Iturbide en 1821. La influencia de la independencia mexicana en Centroamérica justifica la explicación precedente, pues es a partir de ese acontecimiento que se produjo también la emancipación de la intendencia de Chiapas y luego la de la antigua capitanía general de Guatemala, hecho que marcó el derrotero de las provincias centroamericanas en los años que siguieron.³¹⁷

³¹⁴ Iturbide, *op. cit.*, p. 57-58.

³¹⁵ *Ibidem*, p. 108 (apostilla 9).

³¹⁶ Siempre se ha dicho que la viabilidad del Plan de Iguala fue una genial idea de Iturbide, en lo que se refiere a la consumación de la independencia; pero, el doctor Lemoine encontró un antecedente valioso de la propuesta de Iturbide en una carta que Guerrero escribió, seis meses antes del Plan de Iguala, al coronel Carlos Moya, subordinado de Armijo. El documento contiene los mismos principios que Iturbide expuso después en su famoso Plan. La diferencia entre ambos consiste en que Guerrero no obtuvo una respuesta favorable de parte de Moya o del virrey Apodaca y, en cambio, él sí aceptó la invitación de Iturbide. Véase Lemoine, “1821: transacción y...”, p. 1736-1738 y también De la Torre Villar, *La independencia...*, p. 127-128.

³¹⁷ Véanse las reseñas de este hecho que algunos historiadores centroamericanos incluyen en sus obras, como Obregón Loría, *op. cit.*, p. 16, Luis Beltranena Sinibaldi, *Fundación de la República de Guatemala*, p. 19, y otros.

III

DECLARACIONES DE LA INDEPENDENCIA EN CHIAPAS

COMITÁN

En Comitán, ciudad chiapaneca en la frontera con la gobernación de Guatemala, el martes 28 de agosto de 1821 los síndicos Miguel José Ortiz y Victoriano Cancino, cumpliendo con el compromiso de velar “por los derechos e intereses de la ciudad o villa”, que era deber del procurador o síndico,³¹⁸ solicitaron por escrito al alcalde, coronel Pedro Celis,³¹⁹ que convocara a los miembros del Ayuntamiento para que en asamblea trataran el asunto referente al peligro que representaba para la ciudad el probable avance del Ejército Trigarante que estaba en Oaxaca, aunque dicho ejército tuviera únicamente el propósito de hacer la independencia de la América Septentrional,³²⁰ de acuerdo con los principios “cristianos y pacíficos” que Iturbide proclamara en su plan de Iguala, documento ya bien conocido en la intendencia chiapaneca. Se daba por hecho que el ejército mexicano avanzaría tranquilamente hasta las provincias de la Capitanía General de Guatemala, de las cuales Chiapas sería la primera en ser ocupada. Por esa razón era urgente —decían los síndicos— discutir las medidas que deberían tomar, considerando que no contaban con fuerzas suficientes que pudieran enfrentarse a las tropas libertadoras de México; en este punto mostraban su adhesión a los independentistas al agregar que, aunque las tuvieran, no las utilizarían, atendiendo a la simpatía con que era visto “el proyecto de independencia” por los habitantes de la ciudad. Decían en su escrito: “que se trate en el Noble Ayuntamiento Constitucional de este asunto con la mayor madurez y detención, consultando a los Jefes y a los Ayuntamientos que convengan para proceder de acuerdo e impedir la venida del ejército...”

La consulta que los síndicos pedían se hiciera estaría dirigida a los jefes y a los Ayuntamientos *que conviniera*, es decir, a algunos, quizás a los más inmediatos; los que no convenían eran seguramente los más distantes, los de menor presencia política o económica, o los que quizás no estarían de acuerdo con la aprensión de los comitecos. Los síndicos muestran la más inquietante preocupación cuando afirman que si aquel

³¹⁸ José Bravo Ugarte, *Instituciones políticas de la Nueva España*, p. 47.

³¹⁹ El coronel Celis era “oriundo de Oaxaca y vecinado [*sic*] hacía tiempo en Comitán”, afirma Guillén, *La federación...*, p. 30.

³²⁰ Pedido de los síndicos, Comitán, 28 de agosto de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 50. Las citas siguientes proceden de esta fuente. Véase en los Anexos el documento 1.

ejército llegara hasta Comitán, los vecinos tendrían que sufragar a prorrata los gastos que ocasionaría su estancia, los que podrían resultarles muy gravosos, además de los inconvenientes que sufrirían, siendo ellos tan pacíficos, ante la vista de las armas. Ese primer documento de los que uno a uno irían redactándose es conocido como “el pedido de los síndicos”³²¹ y tuvo el mérito de convertirse en el pregón que puso en movimiento a los comitecos. Además, sin incurrir en exageración alguna, puede decirse que el “pedido” es el origen de los acontecimientos que conducirían a la independencia de Chiapas y a su anexión al México de Iturbide.

Ese día 28 de agosto se leyó “el pedido” en la sala capitular de la ciudad ante los integrantes del Ayuntamiento y otras personas que asistieron a la reunión, entre ellos el comandante del escuadrón, el M. R. [Muy Reverendo] cura y religiosos del convento de Santo Domingo, empleados en rentas y “vecinos visibles del lugar”. Estuvieron presentes en esta reunión los frailes Matías de Córdova, Juan Perrote e Ignacio Barnoya. En contraste, es muy significativa la ausencia del comandante del escuadrón que, en esos momentos, era Manuel Escandón. Las discusiones se extendieron por espacio de dos horas,³²² lo que demuestra el interés que despertó entre los veintiocho asistentes, que reconocieron, como puede leerse en el acta consecuente, que “los Síndicos están fundados en la voz pública que es cierta y en la opinión general de la Independencia que está al entrar en esta Provincia...”³²³ Todos aceptaban que la independencia era inminente, ya fuera porque ellos mismos la declararan o porque llegaría con el Ejército Trigarante. Por consiguiente y, tomando en cuenta los inconvenientes ya mencionados, lo que los autores del “pedido” propusieron al Ayuntamiento y a la asamblea en pleno fue diseñar una estrategia para evitar la llegada de las tropas mexicanas y las consecuentes molestias que eso les traería. Con ese propósito la asamblea determinó que se adoptara para siempre “el sistema del Gobierno Imperial” y que se pusiera a la ciudad y sus alrededores bajo la protección de aquel gobierno, declarándola independiente si fuera necesario, “pues de este modo —decían— la fuerza superior cuando llegue el indubitable caso, no hará violencia ni estrago...”³²⁴

³²¹ *Ibidem.* Zorrilla, *op. cit.*, p. 75; este autor, sin citar fuente de información alguna, menciona la posibilidad de que el “Pedido...” haya sido redactado por los frailes Matías de Córdova e Ignacio Barnoya, y afirma que esa idea está “muy difundida”; a eso puede agregarse que el que lo hayan presentado los síndicos pudiera deberse a que los frailes no eran miembros del Ayuntamiento. Sin embargo, todo esto no es más que una conjetura, pues los documentos muestran claramente que sus autores son los síndicos Miguel José Ortiz y Victoriano Cancino.

³²² Acta del Ayuntamiento de Comitán, 28 de agosto de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 50.

³²³ *Ibidem.*

³²⁴ *Ibidem.*

En el transcurso de unas cuantas horas las ideas evolucionaron con tal prontitud que, de las deliberaciones para proteger la ciudad de una ocupación que podría ser violenta por parte del Ejército Trigarante, se llegó hasta la declaración expresa de aceptar como propios el gobierno independiente de México y su sistema imperial. Esta medida produce la impresión de que la independencia declarada en Comitán fue producto más del temor³²⁵ de ver invadido su territorio que de la necesidad de declararla. Ese 28 de agosto el Ayuntamiento de Comitán dio el paso que cambiaría el destino de la intendencia chiapaneca y de toda la Capitanía General de Guatemala al hacer la declaración de la independencia “de la Ciudad de Comitán y su comprensión”, lo que significa del partido de Llanos o Comitán. Los once firmantes del documento aclaran que lo hicieron “por pedirlo con vivas ansias el público, y héchose cargo de lo expuesto por el vecindario...” Es decir, el Ayuntamiento tomó una decisión clara e inequívoca, pero luego la matizó, aclarando que lo hizo bajo la presión ejercida por la gente del pueblo; este recurso fue utilizado quizás para que, en el caso de que tuvieran que justificar sus acciones ante las autoridades superiores,³²⁶ funcionara como una explicación convincente para atenuar los efectos de cualquier cargo en su contra.

Las circunstancias que rodearon todo ese proceso que desembocó en la independencia de la región ha llevado, desde aquellos años hasta la época actual, a comentarios como el siguiente: entre la Capitanía General de Guatemala, que aún estaba bajo el dominio español, y México, que prácticamente había ya conseguido emanciparse, Comitán se inclinó, por conveniencia, hacia éste. Tal planteamiento más parece una acusación, con el agravante de no tomar en cuenta lo que realmente quisieron hacer los comitecos, que fue evitar que su territorio fuera presa de la ocupación militar y por eso asentaron en el acta de la sesión del 28 de agosto que aceptaban el gobierno imperial mexicano. La agregación a México, no sólo de Comitán sino de toda la intendencia, llegó demasiado pronto, porque en esos momentos ya nadie ignoraba que había llegado la hora de la independencia de todas las colonias españolas; en Comitán se adelantaron a las autoridades de Ciudad Real y de la ciudad de Guatemala, dando el paso que luego ellas seguirían. El acto fue absolutamente autónomo, pues sus autoridades no consultaron al gobierno de la intendencia ni al de la

³²⁵ Esta observación ya la había hecho Romero en 1877; véase Romero, *op. cit.*, p. 52.

³²⁶ Se trata entonces de una constante; tal recurso de “defensa preventiva” se presentó primero en Comitán, luego en Ciudad Real y, por último, en Guatemala: la presión popular, peligrosa porque podría tornarse violenta, era una buena razón para explicar las acciones independentistas de las autoridades.

capitanía, por la urgencia que los obligó a considerar que la proximidad de las tropas mexicanas afectaba directamente a Comitán y a Chiapas en general, y que era necesario actuar con prontitud. Las tropas trigarantes, apostadas en Oaxaca, estaban geográficamente más cerca de Tuxtla, Ciudad Real y Chiapa;³²⁷ sin embargo, fue en Comitán, la población más alejada de Oaxaca, donde se declaró la independencia.

La acción de Comitán fue una anticipación señera bien calculada y realizada con oportunidad.³²⁸ Al final del acta hay un reconocimiento directo al “Sr. Gefe superior de este Reino” y otro al “Sr. Gefe Político de la Provincia”,³²⁹ refiriéndose, en el primer caso, al capitán general de Guatemala y, en el segundo, al intendente de las Chiapas. Con estas alusiones el Ayuntamiento expresaba la aceptación de un orden político que nunca hasta entonces había pasado por alto; es decir, respetó la preeminencia que tanto la intendencia como la capitanía general tenían sobre Comitán. Ese respeto se manifestó al dar aviso de los hechos consumados, que no es lo mismo que solicitar permiso para tomar una decisión. Aún con esa salvedad, esto fue una buena medida, ya que ni las autoridades de Ciudad Real ni las de la ciudad de Guatemala podrían hacer alguna reclamación, dadas las circunstancias. A Iturbide se le menciona en la última línea: “póngase en noticia del Excelentísimo Sr. Primer Jefe del Ejército de las tres Garantías...”³³⁰ para asegurarse de que contarían con su auxilio, en caso de necesitarlo, y para consolidar el paso dado que indudablemente era lo más importante para ellos. Después de todo, las acciones de Iturbide significaron la consumación de la independencia en la Nueva España y propiciaron la decisión comiteca, cuyos protagonistas calculaban que no habría reprimendas por parte de las autoridades superiores, sino que éstas se les sumarían porque participaban de los mismos temores que ellos ante el, hasta esos momentos, supuesto avance del Ejército Trigarante.

Los síndicos Ortiz y Cancino no sospecharon el desenlace que tendría ni las consecuencias que provocaría su iniciativa, la cual se volvió relevante por el hecho de que ellos mismos y los demás funcionarios de la ciudad veían con simpatía el ya casi

³²⁷ *Chiapa* es el nombre de una población, en ese entonces *villa*, que pertenecía al partido de Tuxtla; hoy es la ciudad de Chiapa de Corzo.

³²⁸ Vázquez Olivera menciona, entre otros factores, el deseo de sacudirse la “tiranía” guatemalteca, como uno de los que más influyeron en las decisiones que tomaron las autoridades de los ayuntamientos de Chiapas, las diputaciones provinciales de Honduras y Nicaragua y las autoridades de Quezaltenango; consúltese su trabajo “El Plan de Iguala y la independencia de San Salvador”, en Patricia Galeana (coord.), *Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas*, p. 403.

³²⁹ Acta de independencia de Comitán, 28 de agosto de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 50-51. Véase en los Anexos el documento 2.

³³⁰ *Ibidem*.

consumado triunfo de Iturbide en México, el cual sería completo el 27 de septiembre con la entrada a la capital del Ejército Trigarante. Fue por las noticias que regularmente les llegaban de la Nueva España que se decidieron a declarar, a lo seguro, la independencia. En Comitán tomaron como propios los motivos que —decían en su acta— tuvieron los mexicanos para reclamar la suya, los cuales eran los mismos que los animaban a ellos: “conservar la religión católica, respetar a sus ministros, proteger los bienes de sus habitantes bajo de unas leyes justas y moderado gobierno...”³³¹ Como resultado de tal iniciativa, Comitán se convirtió en la primera ciudad centroamericana que proclamó su independencia, lo cual es un hito en la historia del área, ya que, a partir de ese hecho, surgieron otras actas de independencia, primero en la propia intendencia, pues Ciudad Real lo hizo pasados seis días, y le siguieron Chiapa y Tapachula. Las principales ciudades de las demás provincias hicieron lo mismo una vez que se enteraron de lo que estaba ocurriendo.

El acta comiteca de la independencia se refería únicamente a “la Ciudad de Comitán y su comprensión”, no a todo Chiapas, ya que el sentido en que está empleada la palabra “comprensión” es muy preciso, y alude a las villas y pueblos de San Bartolomé, Soyatitán, Pinola, Socoltenango, Zapaluta, Chicomuselo, Teopisca, Amatenango, Aguacatenango, Acala, Chiapilla, Totolapa, San Lucas, Valle de Custepeques³³² y, seguramente, a otras más; es decir, se refiere a todo el partido. Zorrilla ha observado que entre los firmantes del acta aparece una persona, a la que no identifica, del pueblo de Zapaluta (llamado actualmente La Trinitaria), con cuya sola presencia —afirma— se consideró que la “comprensión” comiteca estaba suficientemente representada,³³³ en tanto que el guatemalteco Villacorta reproduce en uno de sus trabajos el acta de la independencia de Comitán en la que aparece, como el último firmante, “Manuel Gordillo, por el pueblo de Zapalutha”. El dato fue tomado por Villacorta del documento que Guillén reprodujo en un estudio anterior.³³⁴ Es probable

³³¹ *Ibidem.*

³³² Datos tomados del documento titulado “Estado que manifiesta el número de almas que comprende la Provincia de Chiapas, con expresión de sus partidos y pueblos”, Ciudad Real, 11 de septiembre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 440-442.

³³³ Zorrilla, *op. cit.*, p. 76.

³³⁴ *Cfr.* Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 510, cita a Guillén, *Un fraile prócer y una fábula poema*, p. 69-70. Ambas reproducciones no coinciden con el original: la de Villacorta convierte al síndico Miguel José Ortiz en dos personas inexistentes: Miguel Ortiz y José Ortiz; y en la reproducción de Guillén aparece Manuel Gordillo como el último de los firmantes, con el agregado: “(por el pueblo de Zapalutha)”, cuando en el acta original la firma de Gordillo está a la izquierda, en medio de las demás y sin ningún agregado. Véase el documento fotografiado que incluye Ma. Magdalena del Carmen Argüello

que, efectivamente, Gordillo haya sido originario de Zapaluta y también miembro del Ayuntamiento, como puede verse en el acta; lo cual no podría constituir impedimento alguno para que la firmara.

La declaración fue redactada y publicada cuando en Comitán juzgaron que era conveniente hacerlo. Fue cuando se dieron cuenta de que, en esos momentos, ya nada podía oponerse a la independencia y que para entonces los mexicanos la habían conquistado, coronando con el éxito el proyecto que los separó de España.³³⁵ La declaración independentista de Comitán no menciona específicamente ninguna anexión a México; sus redactores aceptaron el sistema de gobierno imperial y no mencionaron su pertenencia a la América Septentrional, que venía a ser el territorio reconocido del Imperio Mexicano. Estas ideas habían sido publicadas por Iturbide desde febrero de 1821 en su Plan de Iguala;³³⁶ de manera que en el acta de independencia comiteca no se anuncia ni se solicita la anexión a México, sólo se afirma que se adopta el sistema del gobierno imperial para que, como dice el acta de la sesión en la que se discutió “el pedido”, cuando ocurriera la entrada del Ejército Trigarante a Comitán, no lo hiciera con violencia.³³⁷ Y es que para los miembros del Ayuntamiento de una ciudad cuyos pacíficos habitantes no deseaban que fuera ocupada por el ejército libertador, lo mejor era colocarse del lado mexicano, evitando así una invasión que hubiera sido causa de “aflicción” y de gastos para la manutención de los soldados, según expresa con claridad el “Pedido...”³³⁸ El tratar de evitar la llegada del que llamaban poderoso ejército, se convirtió en el motivo principal de la independencia proclamada. En términos generales, el acta de Comitán es una declaración local que fue elaborada aprovechando que la consumación de la independencia mexicana era ya una realidad y por el temor de que la ciudad sufriera la llegada de un ejército que la ocuparía, aún cuando esa ocupación fuera para liberarla del dominio español. En muy poco tiempo la declaración comiteca rebasó

Díaz (compiladora) en *Recopilación cronológica de datos sobre Comitán de Domínguez*, entre las p. 22 y 23. Véase en los Anexos el documento 2.

³³⁵ Los Tratados de Córdoba, firmados el 24 de agosto de 1821 por Iturbide y O'Donojú, prácticamente consumaron la independencia mexicana; la declaración de Comitán fue hecha cuatro días después, el 28, siendo improbable que se conocieran en esta ciudad aquellos tratados. De ahí que en los documentos de esos días sólo se menciona el Plan de Iguala.

³³⁶ En la parte final del Plan de Iguala dice Iturbide: “la América Septentrional se emancipó sin derramar una sola gota de sangre”. Y también: “¡Viva la América Septentrional...!” El Septentrion de América era un todo, según las leyes españolas seguidas por el gobierno independiente de México; pero, en la práctica, en la Capitanía General de Guatemala cada región, con sus familias dominantes, aspiraba a su propia independencia. Véanse el “Plan llamado de Iguala...” y el “Plan o indicaciones...” en Alamán, *op. cit.*, t. 5, p. 605-610.

³³⁷ Acta del Ayuntamiento de Comitán, 28 de agosto de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 50.

³³⁸ Pedido de los síndicos, Comitán, 28 de agosto de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 50. Véase en los Anexos el documento 1.

los límites de su propia “comprehensión” hasta alcanzar los de la intendencia y de toda la capitanía general. En este proceso pacífico pero comprometedor, es notable el hecho de que la independencia de Centroamérica no requirió de ejércitos ni de caudillos ni de batallas, sino únicamente de papeles y firmas para ser declarada, cuando hacer esto equivalía a consumarla.

Al leer en una de las actas que se redactaron cuando se discutió el “pedido” de los síndicos, “que siendo como es, un asunto de naturaleza ardua, y de un objeto interesante no sólo a este vecindario [Comitán] sino a la Provincia de las Chiapas, y aun para toda la comprehensión de Guatemala...”,³³⁹ es evidente que la recién nacida patria mexicana, era una entidad y la Capitanía General de Guatemala, otra. No obstante, la descripción territorial de la América Septentrional hecha en la Constitución de Cádiz, contemplaba a ambas en el Septentrión. La Nueva España no abarcaba realmente sino hasta los límites con Oaxaca, y Chiapas quedaba dentro de la jurisdicción de la Capitanía General de Guatemala, señalándose una relación ascendente que partía del vecindario, Comitán, proseguía por la provincia o intendencia de las Chiapas y terminaba en “toda la comprehensión de Guatemala”. Esta descripción elemental de tipo administrativo puede parecer innecesaria, pero es un argumento contundente para corregir la opinión infundada de quienes sostienen que Chiapas ha formado parte de México desde los tiempos prehispánicos y que jamás ha “pertenecido” a Guatemala, a la capitanía general. Es entonces pertinente dejar en claro que Chiapas era parte integrante de la capitanía centroamericana y que durante el torbellino de la independencia fue atraída por México, como lo fueron también, en un primer momento, algunas ciudades y provincias de la capitanía guatemalteca. Para conocer el sentir que movió a los independentistas comitecos y para comprender las causas del cambio político que experimentó la estructura administrativa centroamericana es muy importante analizar el

³³⁹ Acta del Ayuntamiento de Comitán, 28 de agosto de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 50. Durante gran parte del siglo XIX se llamó a la provincia “las Chiapas”, debido a que había dos *Chiapa*. Véase la nota _____. En un principio estas ciudades fueron pobladas por indios y por españoles, respectivamente. A todo el territorio se le nombró, sucesivamente, “lugar de las Chiapas, provincia de las Chiapas, hasta quedar sólo el nombre de Chiapas con que actualmente se conoce el Estado”, (Corzo Gutiérrez, *Historia de...*, p. 55). Al respecto, a mediados del siglo XVII, Gage escribió: “la villa de Acapala, pueblo grande de indios en la provincia de Chiapas situado a orillas del mismo río que pasa por su capital que llaman Chiapa de los Indios, para distinguirla de otra ciudad del mismo nombre que dice, por la misma razón, Chiapa la Real o Chiapa de los Españoles”, (Thomas Gage, *Nuevo reconocimiento de las Indias Occidentales*, p. 226). En otra parte de su libro afirma: “A dos o tres leguas de la villa [de Chiapa de los Indios] hay dos ingenios de azúcar: uno pertenece al convento de los dominicos de Chiapa la Real, y otro al de Chiapa de los Indios, y en uno y otro hay cerca de doscientos negros y muchos indios que trabajan continuamente para dar abasto de azúcar a todo el país, criándose además en las cercanías un gran número de machos y excelentes caballos”, (Gage, *op. cit.*, p. 256).

sentido de ciertas expresiones contenidas en el acta de Comitán, las cuales son esenciales para el estudio de la anexión de Chiapas al México que Iturbide estaba conformando:

“Los loables sentimientos que animaron a los Mexicanos...” Estas palabras con las que empieza el acta demuestran que para los comitecos la intendencia de Chiapas no formaba parte de México; de ahí que se refieran a *los mexicanos*. “Movido, pues, este Noble Ayuntamiento, no de la consideración de la debilidad de sus fuerzas, ni del temor de las victoriosas armas de la Independencia, que tenemos en nuestra frontera...” Aquí se expresa claramente que los iniciadores de la independencia de Chiapas se decidieron a declararla porque sabían que no podían oponerse al ejército libertador y consideraron prudente ponerse de su lado; además, se refirieron a “nuestra frontera”, dejando en claro que Chiapas terminaba donde empezaba la intendencia de Oaxaca, que era parte de otra jurisdicción. Romero, más de cincuenta años después de aquellos sucesos, condensó este punto de la siguiente manera:

aparece claramente demostrado que la proclamación de la independencia que se hizo en Comitán, fue debida no solamente “a la generalidad con que se aplaudía el proyecto de independencia”, sino, principalmente, al temor de que el ejército trigarante que se suponía en Oaxaca, marchase sobre Guatemala, y encontrando a Comitán como enemigo, lo hiciese sufrir las consecuencias de la guerra...³⁴⁰

El Ayuntamiento de Comitán “adopta el sistema del Gobierno Imperial...” Con esta afirmación sus integrantes manifestaron su disposición a seguir al pie de la letra el Plan de Iguala,³⁴¹ cuyo enunciado 3 expresa el establecimiento de un gobierno monárquico constitucional; el 4, que Fernando VII, algún miembro de su dinastía o de otra reinante, sería el emperador; el 10, que las Cortes resolverían si continuaba la Junta Gubernativa o se establecía una Regencia que fungiría mientras no tomara posesión de su cargo el emperador y, el 11, que las Cortes se encargarían de elaborar la Constitución del Imperio Mexicano. Los once firmantes de la declaración de Comitán se basaron en los principios contenidos en este plan que Iturbide había publicado seis meses antes, el 24 de febrero de 1821.³⁴² Para cuando se firmó la declaración de independencia de

³⁴⁰ Romero, *op. cit.*, p. 52.

³⁴¹ Alamán, *op. cit.*, t. 5, p. 605-610. Véase también Matute, *op. cit.*, p. 227-230.

³⁴² El Plan de Iguala es el documento con el que la Nueva España deja de existir, y con el que hace su aparición el Imperio Mexicano; éste fue el primer nombre del país independiente y fue ideado por Iturbide.

Comitán, el 28 de agosto, no se conocían en Chiapas los Tratados de Córdoba, celebrados entre O'Donojú e Iturbide cuatro días antes, el 24. Es innegable que el Plan de Iguala fue la guía de las deliberaciones y resoluciones de los independentistas comitecos, que no lo mencionaron expresamente pero sí anotaron en el acta las tres garantías iturbidistas: religión católica, independencia, unión y fraternidad entre sus moradores.³⁴³ Estas garantías están incluidas en la parte medular del breve documento en el que el Ayuntamiento “declara LIBRE E YNDEPENDIENTE³⁴⁴ a la ciudad de Comitán y su comprehensión, bajo las mismas protestas de conservar inalterable nuestra santa religión [...], sujetarse a las leyes de la Nación, y obedecer a sus magistrados...” La *Nación* no era otra que la Capitanía General de Guatemala, porque el 28 de agosto aún no se planteaba la posibilidad de la separación. “Que el primero del próximo Septiembre se proclame [...] y se dé cuenta al Sr. Gefe superior de este Reino...” La referencia a ese “Gefe superior” confirma el reconocimiento, por parte de los comitecos, de que la capitanía estaba regida por una autoridad propia diferente de la de México y a la que estaban supeditados. La expresión “este Reino” alude a la capitanía. “Y por convenir para su firme establecimiento [...] póngase en noticia del Excelentísimo Sr. Primer Gefe del Ejército de las tres Garantías...” Más que la alusión a Iturbide es importante reconocer que, para aquellos ciudadanos comitecos, México representaba un núcleo muy poderoso cuya influencia alcanzaba con relativa facilidad a la ciudad de Comitán; sin embargo, el aviso a Iturbide era también un intento de llamar su atención e inducirlo a que dictara las medidas necesarias para que su ejército, en su probable marcha hacia Centroamérica, actuara con moderación, ya que encontraría sólo provincias amigas, ya independientes, a las que no tendría caso ocupar militarmente.

La independencia promulgada en Comitán es de gran importancia en la historia de la región. Pero el afán de narrar el episodio queriéndolo parangonar con el de Hidalgo y su parroquia de Dolores³⁴⁵ ha hecho circular por todo Chiapas el relato de que

³⁴³ Acta de independencia de Comitán, 28 de agosto de 1821. Véase en los Anexos el documento 2.

³⁴⁴ La expresión LIBRE E YNDEPENDIENTE está escrita en el manuscrito original con letras un poco más grandes que las demás.

³⁴⁵ Es importante señalar las diferencias que hay entre lo que ocurrió en Dolores en 1810 y lo que sucedió en Comitán once años después, en 1821. Cuando el padre Hidalgo, al frente de su grupo de criollos, decidió empezar la guerra por la independencia, buscó el apoyo del vecindario para formar el que llegaría a ser el “ejército insurgente”. Hizo esto durante la misa del domingo 16 de septiembre de 1810, de la que salió convertido en el caudillo de la insurgencia. Para Comitán, el camino de la independencia nació en el seno de su Ayuntamiento; de ahí la importancia del “Pedido” de los síndicos Ortiz y Cancino. El 28 de agosto de 1821 los comitecos del Ayuntamiento declararon su independencia. Algunos de los feligreses del padre Córdoba seguramente estuvieron presentes en la asamblea que presidieron las autoridades de la

en Comitán, el domingo 28 de agosto de 1821 (que realmente fue martes), el fraile dominico Matías de Córdova, en la misa que oficiaba a las cinco de la mañana en el templo de San Sebastián, invitó a los feligreses a la misa mayor que celebraría tres horas después en el de Santo Domingo, para que, al terminar, se trataría el asunto de la proclamación de la independencia.³⁴⁶ Esta versión concede a fray Matías el privilegio de ser el iniciador del proceso de la independencia y no menciona las discusiones que en torno al “pedido” de los síndicos se llevaron al cabo ese mismo día ni que de esas discusiones y acuerdos se originó la declaración de la independencia. En otras palabras, se dice que todo empezó en el templo, no en la sala capitular del Ayuntamiento. Si el fraile Córdova había decidido declarar la independencia de Comitán aprovechando las misas que celebraría, entonces la sesión del Ayuntamiento, que fue después, no tuvo ninguna importancia, ni cabe al “Pedido” de los síndicos Ortiz y Cancino el mérito de haber planteado el tema que dio origen a las consideraciones que conducirían a la proclamación libertadora. Los documentos del día mencionan con claridad el asunto ventilado en la sala capitular, nunca en el templo; desde luego que las misas se celebraron, como todos los días, y quizás algunas de las personas que pertenecían al Ayuntamiento hayan asistido a ellas, pero la declaración no pudo haber sido hecha en ninguna misa, porque entonces no habría sido procedente presentar el “Pedido” y discutirlo durante dos horas.³⁴⁷ Lo que sí consta en el acta previa a la declaración es que

ciudad; pero en esa reunión no pudo haberse planteado la formación de un ejército, puesto que no había contra quien pelear; de modo que el padre Córdova tampoco tocó las campanas a rebato.

³⁴⁶ Moscoso, *México y...*, p. 18. El autor no cita la fuente de información.

³⁴⁷ Del padre Córdova se ha dicho que intervino activamente en los trabajos previos a la declaración de la independencia de Comitán. Debido a que ésta no requirió de enfrentamientos militares, su participación se limitó, seguramente, a la expresión de sus ideas en ese sentido. En 1821 Córdova era ya, en el ámbito de la capitania, un personaje prestigiado por su cultura, destacando en los terrenos de la poesía y la didáctica. Su obra en verso se engalana con *La tentativa del león y el éxito de su empresa*, poema épico de 417 endecasílabos que tiene un poco de fábula moral... (María Begoña Ibáñez Ortega, “Los Amigos del País de Guatemala, fray Matías de Córdoba y la moda española como factor de incorporación socioeconómica”, p. 371). Su labor pedagógica fue también notable: elaboró un método fonético de lectura–escritura (Corzo Molina, *Fray Matías...*, p. 9-10). Siendo becario de la Universidad de San Carlos, en Guatemala, ganó en 1797 el primer premio en un concurso convocado por la Sociedad Económica de Amigos del País, que había sido fundada en 1795; el trabajo premiado se titula *Utilidades de que todos los indios y ladinos se vistan y calcen a la española, y medios de conseguirlo sin violencia, coacción, ni mandato* (Ibáñez Ortega, *op. cit.*, p. 367 y 377 y ss.; véase también García de León, *op. cit.*, t. I, p. 132). En 1803 el padre Córdova estaba en España gestionando la separación de los dominicos de Chiapas de los de Guatemala (*ibidem*; véase también Zorrilla, *op. cit.*, p. 71) y vivió la agitación que provocó la invasión francesa de la península en 1808. Dos años después, estando ya en Chiapas, llegó la orden para que se creara la Provincia Evangélica de San José de Chiapa, de la que fray Matías fue su primer provincial. Esta renovación político–eclesial es vista por algunos estudiosos como un antecedente del separatismo que los chiapanecos sostendrían respecto de Guatemala. En 1815 Córdova ya era cura párroco de Comitán (Corzo Molina, *op. cit.*, p. 13). En 1819 fundó la Sociedad Económica de Chiapas o Sociedad de Amigos del País, de la que fue su primer director, creó una escuela normal, introdujo la imprenta y editó el periódico *El Para-Rayos* (García de León, *op. cit.*, t. I, p. 132-133).

en la sala capitular los integrantes del Ayuntamiento acordaron escuchar la opinión de los asistentes, entre ellos el fraile Córdoba y los “vecinos visibles del lugar”. Podría pensarse que en la misa tempranera Córdoba invitó a los fieles y que todos juntos se trasladaron a la sala capitular. Todo esto se habría coordinado desde el templo de Santo Domingo. Pero entonces no encaja la iniciativa de los síndicos en el Ayuntamiento haciendo a un lado al cura y sus seguidores.

Es cierto que en los documentos del Ayuntamiento que se produjeron el 28 de agosto no aparece registrada ninguna intervención “caudillesca” de fray Matías, sino una sencilla mención en una parte del acta de independencia, que dice: “habiendo oído al M. R. P. Cura...”³⁴⁸ En el acta sus redactores reconocen como una de las razones que tuvieron para declarar la independencia, “las instancias de los Síndicos Procuradores de esta Ciudad...” Al fraile Córdoba se le menciona sin distinción alguna junto a las demás personas que estuvieron a favor de la independencia. Concretamente, el llamado “pedido de los síndicos del año de 1821”, las actas levantadas con los argumentos que se expusieron y el acta de independencia, no contienen nada sobre algún discurso del fraile. La firma de fray Matías tampoco está en el acta de independencia; esto se entiende porque no era miembro del Ayuntamiento. Por su prestigio y presencia intelectual, si hubiera tenido una participación destacada ese día martes 28 de agosto en la sala capitular del Ayuntamiento, sus palabras habrían quedado consignadas en los documentos que se elaboraron; pero no ocurrió así. Y de eso nadie podría culparlo, pues son otros los que quieren darle la investidura de caudillo de la independencia. En un oficio escrito más de un año después, el síndico del Ayuntamiento de Comitán, Román Ruiz, afirmaba “que si Comitán dio el grito por su libertad, a nadie se lo debe más que a

También se le ha vinculado con el juez de letras José María Fernández Almansa, afirmándose que ambos “excitaron el espíritu público con la propagación de hojas y otras publicaciones editadas en Oaxaca” (Obregón Loría, *op. cit.*, p. 15-16, Vela, *op. cit.*, p. 80 y Alamán, *op. cit.*, t. 5, p. 226). Alamán dice que quienes habían estado en contacto con Fernández Almansa “desde el principio de la revolución promovida por Iturbide [fueron] los canónigos de Ciudad Real”, pero no menciona a Córdoba, que residía en Comitán. En una publicación reciente se demuestra la relación Córdoba-Fernández Almansa por una carta que aquél le escribió a Fernández Almansa el 24 de agosto de 1821 en la que afirma: “De Chiapas nada tememos, porque los soldados dicen que no toman las armas sino en favor de la independencia...” (Obregón Loría, *op. cit.*, p. 16, indica que la carta fue publicada en el *Boletín del Archivo General del Gobierno*, t. IV, núm. 2, p. 121; véase también Vela, *op. cit.*, p. 80). Sin embargo, Córdoba no estuvo solo ante las ideas y los hechos de la independencia chiapaneca, al grado de que el fraile “gachupín” Vicente Vives, ha sido señalado como “artífice de la Independencia con Matías de Córdoba...” (Aubry, *op. cit.*, p. 44).

³⁴⁸ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 509, afirma que ese cura es el “Doctor don Matías de Córdoba” [de lo que no cabe la menor duda], que el domingo [ya se dijo que fue martes] 28 de agosto “ocupó la cátedra sagrada y excitó al pueblo a proclamar la independencia...” Y agrega dentro del texto del acta de independencia de Comitán, la que reproduce en su libro, el nombre de fray Matías, entre paréntesis, para afirmar que él es el “Muy Reverendo Padre Cura”.

sus síndicos que lo promovieron, a su párroco fray Matías de Córdoba, a su coadjutor fray Ignacio Barnoya y al comandante que lo era interino, D. Matías Ruiz, que lo esforzaron, al Ilustre Ayuntamiento que lo aprobó, y al pueblo todo que lleno de gozo lo pidió”.³⁴⁹ Nótese que el padre Córdoba no es citado como un personaje central o protagonista, sino como uno entre los demás. Generalmente se afirma en Chiapas que, “a instancias de fray Matías Antonio de Córdoba, fray Juan Manuel Zapata, fray Benedicto Correa, fray Manuel Zacarías Velázquez y el coronel Pedro Celis”,³⁵⁰ el cabildo de Comitán declaró la independencia. Otro autor agrega a los frailes Ignacio Barnoya y Juan Perrote a ese grupo de religiosos interesados en independizar Comitán,³⁵¹ y refiere que Córdoba arengó a los feligreses, primero en el templo de San Sebastián y luego en el de Santo Domingo, invitándolos para que acudieran al acto de la declaración de la independencia. Además, en los manuales de historia de Chiapas se ha difundido el episodio de la valiente Josefina [o Josefa] Manuela García que, al ver que los hombres dudaban, propuso que se quedaran en sus casas cuidando a los niños, mientras que las mujeres irían a defender la independencia de la provincia.³⁵² Pero sucede que su existencia no consta en ningún documento. Este desliz de los escritores puede explicarse si se acepta que su intención fue equiparar a fray Matías con el padre Hidalgo, aunque aquél nunca haya acaudillado una rebelión armada a la manera del cura de Dolores, y han ideado la contraparte de la corregidora Josefa Ortiz de Domínguez en la mítica Josefina [o Josefa] Manuela, sin parar mientes en que no hay datos sobre alguna participación suya en una conspiración y que ni siquiera se puede demostrar que haya existido realmente.³⁵³ Y, si “el grito de Dolores” fue un domingo 16 de septiembre de 1810, la declaración de independencia de Comitán fue también un domingo, el 28 de

³⁴⁹ Pedido del síndico Román Ruiz, Comitán, 2 de octubre de 1822, en Romero, *op. cit.*, p. 48-49.

³⁵⁰ Emilio Zebadúa, *Breve historia de Chiapas*, p. 92; véanse Moscoso, *México y Chiapas...*, p. 17, y Guillén, *La federación...*, p. 28-29, este último autor agrega que el “padre Velázquez era guatemalteco, avecinado [*sic*] en Comitán”.

³⁵¹ Carlos Cáceres López, *Historia general del estado de Chiapas*, p. 170. Del fraile Barnoya hay un testimonio certificado por Matías Ruiz, comandante de las tropas de Comitán, en el que Ruiz afirma que Barnoya se presentó en su casa el 23 de agosto “suplicándome [...] si le auxiliaba con mis soldados para la empresa heroica de proclamar la Independencia...”, para lo cual había pedido y conseguido “la dirección y luces” de fray Matías, y que contaba con “más de cien paisanos a su disposición”, así como algunos oficiales, sargentos y cabos del escuadrón de la ciudad (Certificación de M. Ruiz, Comitán, 8 de septiembre de 1821, en *Documentos históricos de Chiapas*, boletín 12, p. 113).

³⁵² Guillén, *La federación...*, p. 30 dio a conocer esta versión en los años veinte del siglo pasado, y de él la tomaron Cáceres, *op. cit.*, p. 172, Moscoso, *México y...*, p. 19, y otros más.

³⁵³ Edgar Robledo Santiago, *Documentos esenciales de la federación de Chiapas a México*, p. 16-17; en este trabajo incluye una fotografía del personaje y dice que en la plaza de San Sebastián, en Comitán, hay un busto de bronce que representa a Josefina Manuela García, la heroína de la independencia comiteca.

agosto de 1821,³⁵⁴ aunque ese día los calendarios señalaban que era martes. Las ideas independentistas del padre Córdova, distinguido representante de la cultura ilustrada de la época, con brillantes creaciones en la literatura y aportaciones en la economía de su provincia, lo hacen un personaje al que, con el paso del tiempo, los reseñadores del episodio de la declaración de Comitán han convertido en el héroe del 28 de agosto de 1821.

Pero en los documentos de la independencia no hay referencia a alguna intervención que permita señalar a fray Matías como el sin par dirigente en aquellos momentos y en aquel lugar, reduciéndose todo a afirmaciones sin fundamento, como la siguiente: “algunos biógrafos recuerdan cómo fray Matías en su impaciencia llegó a proclamar casi con un mes de antelación la independencia de su País”.³⁵⁵ Tales relatos son muy conocidos en Chiapas, pero tiene que revisarse su veracidad recurriendo a los documentos de ese día martes 28 de agosto, pues al parecer se ha exagerado el peso de su presencia en ese acontecimiento, llamándolo, como ha hecho notar Gutiérrez Cruz, “el padre de la independencia chiapaneca, e incluso de la centroamericana”.³⁵⁶

Es difícil asegurar que fray Matías haya sido el principal animador de la independencia de Chiapas, entendiendo que en esos momentos lo único que se requería era escribir y firmar una declaración; tendría que comprobarse, en primer lugar, que su intervención en el Ayuntamiento comiteco fue sobresaliente y determinante, aunque en esos días no era necesario convencer a nadie para que se declarara partidario de la independencia, y menos aún ante la presencia del ejército trigarante en la frontera. Adoptar el gobierno imperial y declarar la independencia fue todo un acto que se realizó en un solo día, el mismo en que los síndicos Ortiz y Cancino instaron al alcalde y los demás miembros del Ayuntamiento a discutir y tomar decisiones, forzados todos por la circunstancia ya mencionada. Cuando el 3 de septiembre se proclamó en Ciudad Real la independencia de toda la intendencia de Chiapas, tampoco figuró fray Matías entre sus declarantes; no podía figurar, porque estaba en su templo de Comitán, resultando entonces sin base la afirmación de que es el artífice de la independencia de Chiapas. Fray Matías no es el protagonista de la declaración de Comitán, tampoco de la de

³⁵⁴ Moscoso, *México y...*, p. 18. Justamente el primer número del periódico *El Genio de la Libertad* de la ciudad de Guatemala apareció el lunes 27 de agosto de 1821 anunciando a sus lectores que había dejado de llamarse *El Editor Constitucional*. Véase *Periódicos de la Independencia (selección)*, p. 69. En lo que se refiere al domingo 16 de septiembre de 1810 consúltese a Alamán, *op. cit.*, t. 1, p. 241.

³⁵⁵ Ibáñez Ortega, *op. cit.*, p. 369.

³⁵⁶ Gutiérrez Cruz, “Reflexiones sobre la independencia de la provincia chiapaneca y su integración a México”, en Ana Carolina Ibarra (coord.), *La independencia en el sur de México*, p. 320.

Ciudad Real. El sancristobalense Moscoso Pastrana, que coincide con la narración de Cáceres López, dice que fray Matías se encargó de avisar a las demás provincias centroamericanas de lo acontecido en Comitán y que escribió a Quezaltenango y a la ciudad de Guatemala, invitando a sus autoridades a seguir los pasos de Comitán.³⁵⁷ Pero avisar de la decisión tomada por los comitecos no es lo mismo que haberlos acaudillado. Por la naturaleza inesperada de aquellos hechos, y ya que de convencer a los demás se trataba, lo indicado era empezar por Ciudad Real, porque el intendente y la Diputación Provincial podrían no estar de acuerdo con la iniciativa de los comitecos, negativa que podría representar alguna contrariedad para sus promotores y para el proyecto de la independencia.

La figura histórica de fray Matías no está en entredicho; se trata de un hombre ilustrado de gran inteligencia y creatividad. Lo justo es reconocer en cada personaje la trascendencia de su participación. En este caso no debe pasarse por alto que, después de la publicación del Plan de Iguala en la Nueva España, la mayoría de los criollos y muchos peninsulares sabían que ya nada detendría la independencia de las provincias que hasta entonces España gobernaba, o intentaba gobernar. Fray Matías, como muchos de sus contemporáneos, se alineó del lado independentista, pero nunca se arrogó ningún papel protagónico; él no podía saber que, con el correr del tiempo, las versiones comprometidas de la independencia necesitarían adaptar su figura para que Chiapas tuviera también una especie de padre Hidalgo sólo útil para la veneración cívica inducida y para los libros escolares.

Quien sí quiso obtener ese reconocimiento fue el salvadoreño Pedro José Lanuza, de quien se sabe que Iturbide, con anterioridad, lo había mandado en comisión a Guatemala y que llegaría a ser diputado en el Congreso mexicano en 1822,³⁵⁸ para luego distinguirse como defensor del Imperio Mexicano combatiendo en el norte del país a Felipe de la Garza en su malhadada rebelión antiiturbidista.³⁵⁹ Las historias de Chiapas y Guatemala prácticamente no hacen mención alguna de los esfuerzos desplegados por este fidelísimo colaborador de Iturbide. En el Congreso mexicano

³⁵⁷ Moscoso Pastrana, *México y...*, p. 21.

³⁵⁸ Sesión del 10 de julio de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 656. Véase también Romero, *op. cit.*, p. 45.

³⁵⁹ Notificación del brigadier Zenón Fernández, comandante general de San Luis Potosí, a Anastasio Bustamante, capitán general de las Provincias Internas de Oriente y Occidente, publicada en la *Gaceta del Gobierno Imperial de México* el 20 de octubre de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 340-341.

Lanuza anunció que “era natural de la provincia de S. Salvador”³⁶⁰ y afirmó, exagerando la nota, que él había logrado la independencia de Chiapas: “en la misión que hice al reino de Goatemala para lograr su independencia que conseguí de la provincia de Chiapa...”³⁶¹ Esta afirmación pública hizo que el Ayuntamiento de Comitán instruyera a su diputado Pedro Celis para que la desmintiera ante el gobierno de México, de modo que la ciudad quedara “indemnizada en la parte que le toca, del agravio que con su expresión general y afirmativa le infirió el Sr. Lanuza”.³⁶² La información sobre Lanuza no es muy abundante, pero hay algunos datos sobre su participación en la vida política de aquella época; por ejemplo, en la *Gaceta Imperial de México* del 26 de febrero de 1822, se inserta una nota que Lanuza envió al editor informando que los diputados Cirilo Flores, de Quezaltenango, y Mariano Larrave, de la ciudad de Guatemala, recién llegados a la ciudad de México, habían sido presentados por él a Iturbide.³⁶³ El 22 de mayo de 1822 Lanuza mandó un oficio al Ayuntamiento de Guatemala en el que aparece como diputado suplente de aquella provincia a las Cortes imperiales.³⁶⁴ Zavala lo menciona como defensor del imperio: “El coronel Pedro Lanuza y don Miguel Ramos Arizpe bastaron para hacer deponer las armas a este oficial [De la Garza]...”³⁶⁵

El 29 de agosto, es decir, al día siguiente de la declaratoria comiteca, las autoridades publicaron un bando³⁶⁶ y enviaron copias de las actas a Iturbide por mediación del comandante de Oaxaca, Antonio León; al intendente de Chiapas, Juan Nepomuceno Batres,³⁶⁷ y a los Ayuntamientos de la provincia. El 31 de agosto el capitán primero Matías Ruiz fue designado comandante interino del escuadrón de Comitán porque su antecesor, Manuel Escandón, no quiso comprometerse en la proclamación de la independencia, no obstante “las insinuaciones y justas reflexiones que le fueron hechas por el Alcalde primero”³⁶⁸ del Ayuntamiento, respondiendo “que

³⁶⁰ Sesión del 10 de julio de 1822, en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 656. Lanuza “era originario de San Vicente”: véase Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano...*, p. 86, nota 76.

³⁶¹ Sesión extraordinaria del 19 de mayo de 1822, en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 487. Véanse también Romero, *op. cit.*, p. 45, y R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 184.

³⁶² Pedido de Román Ruiz, síndico procurador del Ayuntamiento de Comitán, 2 de octubre de 1822, en Romero, *op. cit.*, p. 48-49.

³⁶³ Cit. en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 72.

³⁶⁴ Townsend Ezcurra, *op. cit.*, p. 36.

³⁶⁵ Zavala, *Revoluciones...*, p. 139.

³⁶⁶ Nota del Ayuntamiento de Comitán como antecedente del acta del día, 31 de agosto de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 51.

³⁶⁷ Batres residía en Ciudad Real, capital de la intendencia de Chiapas, y era pariente de los Aycinena de Guatemala, según Zorrilla, *op. cit.*, p. 76. Alma Margarita Carvalho, *La Ilustración del despotismo en Chiapas, (1774-1821)*, p. 219, afirma que “era primo” de los Aycinena.

³⁶⁸ Acta del Ayuntamiento de Comitán, 31 de agosto de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 51.

necesitaba de órdenes superiores (de Guatemala)”.³⁶⁹ En el acta que registra la negativa de Escandón se da cuenta del nombramiento del nuevo comandante:

esta Corporación [el Ayuntamiento], usando de sus facultades, manda se pase oficio al Capitán primero D. Matías Ruiz, para que inmediatamente forme el Escuadrón y haga saber a sus individuos, que de orden de este Ayuntamiento lo reconozcan por Comandante interino hasta nueva orden del mismo, con lo que resuelva la Capitanía general, a quien consultará por medio del Señor Gefé Político de esta Provincia...³⁷⁰

Como puede observarse, el reconocimiento y la sujeción al gobierno de la intendencia y de la capitanía general, por parte del Ayuntamiento, seguían siendo los acostumbrados y aún no se advertía nada que pudiera anunciar una segregación del territorio centroamericano ni alterar esa relación política tradicional. Por el contrario, aquellas autoridades comitecas manifestaban que acatarían lo que resolviera el gobierno de la capitanía, previa consulta que le haría a través del jefe político de la intendencia.

El 31 de agosto el Ayuntamiento de Comitán informó al capitán general, brigadier Gabino Gaínza, y a la Diputación Provincial, de su decisión independentista; es revelador que en el oficio se hable de un pueblo casi amotinado que prácticamente obligó al Ayuntamiento a proclamar la independencia. Esta justificación, como ya antes se dijo, fue utilizada previendo que las cosas salieran mal, como puede verse en la parte final del oficio:

La viva expresión de una voluntad general que se dejó ver entre las demostraciones del mayor entusiasmo, obligó a este Ayuntamiento a formar expediente, cuyo resultado lo puso en la mayor consideración, y juzgando con meditada prudencia, que no debía hacer oposición sin funestas consecuencias a un rompimiento decidido, que nada indicaba de inquietud desordenada, ni contra el Gobierno ni contra las buenas costumbres; sólo un vivo deseo de disfrutar de la pacífica independencia que goza la Nueva España, según los papeles públicos del último correo, fue preciso inclinarse a la condescendencia, quedando siempre en el reconocimiento y debida obediencia a las superiores órdenes de V. E. Lo que comunicamos con copias para su superior conocimiento y del de la Exma. Diputación...³⁷¹

³⁶⁹ Nota del Ayuntamiento de Comitán como antecedente del acta del día, 31 de agosto de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 51.

³⁷⁰ Acta del Ayuntamiento de Comitán, 31 de agosto de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 51.

³⁷¹ “Oficios de los Ayuntamientos Constitucionales de Ciudad Real, Tuxtla y Comitán en que comunican haber proclamado y jurado la Independencia, y actas celebradas por la Exma. Junta Provisional Consultiva, para que se verifique lo mismo en esta capital”, contenidos en un cuaderno que se conserva en el Archivo General del Gobierno de Guatemala intitulado *Contestación de la Jura de Independencia. Año de 1821*, cit. por Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 512-513.

Las palabras anteriores ponen en claro cómo el Ayuntamiento comiteco matizó sus expresiones para explicar que decidió declarar la independencia porque no se veía en la población ninguna “inquietud desordenada” contra el gobierno. Es decir, el entusiasmo del pueblo, respetuoso del gobierno, obligó al Ayuntamiento a condescender; además, se trataba sólo del deseo de disfrutar de la independencia, al igual que la Nueva España. Como si el cambio de gobierno no implicara la sustitución de unos funcionarios por otros. El ahora prudente Ayuntamiento termina expresando su reconocimiento y obediencia “a las superiores órdenes de V. E.” Resumiendo, el Ayuntamiento de Comitán había declarado su independencia respecto de España, cuidando de no dar lugar a una reacción popular que podría ser de “funestas consecuencias”, y ponía al tanto de su decisión al gobierno de la capitanía. Esto era cumplir con las formalidades exponiendo las causas de sus acciones; hasta pudiera parecer que los comitecos daban por hecho que no se avecinaba ningún cambio radical y que sólo buscaban que las autoridades de Guatemala imitaran su iniciativa. Después de todo, ellos habían empezado un movimiento que aún podía ser controlado, principalmente si no conseguían que fuera aprobado por las autoridades de la capital centroamericana.

CIUDAD REAL

Cuando se conoció en Ciudad Real —hoy San Cristóbal de las Casas— el paso dado por el Cabildo de Comitán, los miembros del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial, además de los prelados seculares y regulares, los empleados del gobierno y los oficiales militares, aprobaron la iniciativa y también acordaron declarar la independencia no sólo de Ciudad Real, sino de toda la intendencia de las Chiapas.³⁷² Los integrantes del Ayuntamiento ciudadrealeno eran Juan Nepomuceno Batres, José Ignacio Larráinzar, José Diego de Lara, José Nicolás Osuna, Julio José Flores, Esteban Gordillo y José Vives;³⁷³ y los de la Diputación provincial, Batres, Lino García, Manuel Ignacio Escarra, José Vives, José Anselmo de Lara, Pedro José de Solórzano y Francisco Antonio Guillén.³⁷⁴ Batres participaba en ambas corporaciones porque era gobernador,

³⁷² El Ayuntamiento de Ciudad Real a Iturbide, 8 de septiembre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 53.

³⁷³ *Ibidem.*

³⁷⁴ La Diputación Provincial a la Regencia del Imperio Mexicano, 26 de octubre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 57. Véase también López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 1070-1071; este autor afirma que Batres, “por

jefe político superior e intendente de la provincia.

El 3 de septiembre de 1821 el Ayuntamiento de Ciudad Real y su presidente, gobernador, intendente y jefe político superior Juan Nepomuceno Batres, acordaron proclamar la independencia de la intendencia chiapaneca, “como se verificó al día siguiente”[el 4]; asimismo, el 6 acordaron que el día 8 se jurara.³⁷⁵ En el documento respectivo hay algunas expresiones que aclaran la situación política que entonces se vivía en la capitanía general respecto de sus relaciones con los otros dominios españoles en América y con la misma España. En la certificación notarial que antecede al acta que reseña la ceremonia de los juramentos, presidida por el bachiller Lino García, provisor, vicario capitular y gobernador del obispado, se dice que la proclamación responde a “la tan deseada Independencia de este Continente con la Península con arreglo a lo dispuesto por el heroico Generalísimo Don Agustín de Iturbide, Padre Salvador de la Religión y de la Patria...”³⁷⁶ Las autoridades de Ciudad Real declararon la independencia, pero lo hicieron de acuerdo con lo dispuesto por Iturbide, el consumidor de la independencia mexicana. El primero en cumplir con la toma de los juramentos fue el intendente Batres, que se acercó a la mesa principal donde había un “Santo Cristo y el Libro de los Santos Evangelios”. El gobernador del Obispado, Br. Lino García, tomó el juramento a Batres, que puso “la mano izquierda sobre el Santo Evangelio y su derecha en el piño de la espada...”; luego fue Batres quien hizo lo mismo con los miembros del Ayuntamiento, la oficialidad, las corporaciones y el comandante de las compañías. Siguieron las salvas, los aplausos y la misa en la catedral, donde el M. R. P. Provincial de la Orden de Santo Domingo, fray Vicente Vives, pronunció un sermón alusivo a la independencia. En esa hora de decisiones políticas y de bendición eclesiástica prestaron juramento el clero secular y el pueblo ante el gobernador del obispado. Por lo que pudiera suceder, se buscó que el compromiso fuera de todos.

En el acta de los juramentos de Ciudad Real se designaba todo el territorio, Chiapas y el Imperio Mexicano, como si fuera una patria común; y a esta nueva nación con fronteras y límites indefinidos se le llamaba *América Septentrional*.³⁷⁷ No se

español y por pertenecer al partido del Rey”, fue sustituido por Manuel José de Rojas a partir del 15 de noviembre de 1821.

³⁷⁵ Certificación del escribano actuario Eugenio José Ruiz, Ciudad Real, 8 de septiembre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 52-53. Véase en los Anexos el documento 3.

³⁷⁶ *Ibidem*. Las citas siguientes proceden de la misma fuente.

³⁷⁷ En aquellos tiempos era común llamar América Septentrional a los territorios de la Nueva España, a los del norte, oriente y occidente de ésta, y a los de la Capitanía General de Guatemala. En el acta de independencia del Imperio Mexicano, Iturbide afirmó: “Restituida pues esta parte del Septentrión al ejercicio de cuantos derechos le concedió el Autor de la Naturaleza...” (Acta de independencia del

menciona expresamente ninguna anexión de la intendencia chiapaneca a México, sino que, con naturalidad, se dice que Chiapas, no obstante que formaba parte de la Capitanía General de Guatemala, era también parte de una entidad mayor: la América Septentrional que, como ya antes se dijo, incluía también a la capitanía centroamericana. Los ciudadrealeños daban por hecho que las autoridades de la ciudad de Guatemala no se opondrían a su declaración. En la ceremonia se les preguntó a las personas convocadas: “¿Juráis la obediencia al Sr. D. Fernando VII, si adopta y jura la Constitución que haya de hacerse por las Cortes de esta América Septentrional?”³⁷⁸ En estos juramentos sobresalen las ideas que muestran la fuerte presencia del plan de Iturbide, como en el primero de ellos, que establece el compromiso de observar la religión católica; en el segundo juramento se habla de *hacer la independencia del Imperio* y, en el tercero, de *esta América Septentrional*.³⁷⁹ Todo este movimiento inusual hasta entonces fue originado por la iniciativa de Comitán, la cual no es mencionada en los documentos ciudadrealeños que de ella derivaron. No obstante, en Ciudad Real las autoridades locales y de la intendencia actuaron conforme a lo que habían hecho los comitecos.

El éxito de la idea independentista en Chiapas, basada en la aceptación

Imperio Mexicano, en Mateos, *op. cit.*, I, p. 66-67. También el general Filisola, en una proclama que expidió desde la ciudad de Guatemala, dice: “La independencia de la América Septentrional fue resuelta por su libertador [Iturbide] desde 24 de febrero de [1]821 para todos los pueblos de su vasta extensión, desde Nuevo México hasta Panamá; de todos debía formarse el Imperio por la libre voluntad de los asociados en el Congreso General que convocó desde entonces el Plan de Iguala...” (Proclama del general Filisola a los pueblos de San Salvador, Guatemala, 26 de octubre de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 343-348). En otro documento, en el que Iturbide le decía a Gaínza que apoyara la anexión de la capitanía a su imperio, se lee lo siguiente: “en el vasto continente del Septentrion en que está comprendido ese Reino [la capitanía de Guatemala], cuyos límites se confunden con los nuestros, como si la naturaleza hubiese destinado expresamente ambas porciones para formar un solo poderoso Estado” (Iturbide a Gaínza, México, 19 de octubre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 49-53). En el mismo oficio agregó Iturbide que la diputación mexicana en España había expuesto “la primera de sus proposiciones” en los términos siguientes: “habrá tres secciones de Cortes en América, una en la Septentrional y dos en la Meridional: la primera se compondrá [...] de toda la Nueva España, incluidas las provincias internas y Goatemala”. Hay otro documento en el que se utiliza la palabra *Septentrion* con la acepción anteriormente explicada; en uno de sus párrafos dice: “La mayoría de votos de las provincias de la América Septentrional que se hallan dentro de sus límites naturales y conocidos aceptaron y juraron el plan de Iguala y tratados de Córdoba, uniéndose a este Imperio...” (Memorial que Cayetano del Bosque, Joaquín Lindo y Juan Nepomuceno Fernández Lindo, representantes de Honduras, entregaron al Senado Constituyente del Imperio Mexicano, en la ciudad de México el 8 de mayo de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 142-146). Esta denominación también se usó en la Constitución de Cádiz, cuyo artículo 10 dice: “El territorio español comprende [...] en la América Septentrional: Nueva España con la Nueva Galicia y península de Yucatán, Guatemala, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, isla de Cuba con las dos Floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo y la isla de Puerto Rico...” (*Constitución política de la monarquía española*, artículo 10, en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 12 y Tena Ramírez, *op. cit.*, p. 61).

³⁷⁸ Juramento de la independencia hecho por las autoridades de Ciudad Real, 8 de septiembre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 52-53. Véase en los Anexos el documento 3.

³⁷⁹ *Ibidem*.

incondicional de los principios del Plan de Iguala, se debió, entre otros factores, a la decidida y oportuna intervención política del clero que, tal como había ocurrido en México, se adaptó inmejorablemente al nuevo estado de cosas, ofició misas y tomó juramentos a sus protagonistas. Su participación no se vio obligada a conducir gente del pueblo armada porque en esta fase de la independencia los esfuerzos de Iturbide habían allanado el camino. La supremacía de la religión católica y de sus ministros estaba asegurada. Se dice, de manera aventurada, que la actitud independentista del clero de Chiapas obedeció a la influencia que el obispo Salvador San Martín y Cuevas había ejercido en la opinión de los feligreses;³⁸⁰ esta afirmación es cuestionable, porque el obispo San Martín había muerto el 17 de febrero de 1821, seis meses antes de que Comitán empezara el movimiento de las declaraciones de independencia,³⁸¹ e incluso unos días antes de que Iturbide proclamara el Plan de Iguala en la Nueva España.

La participación del clero chiapaneco en la independencia de su provincia fue señalada desde el siglo XIX por Alamán, quien —como ya antes se dijo— afirma que los curas de Ciudad Real estaban en continua comunicación con Fernández Almansa, residente en esa época en las ciudades de Oaxaca o México.³⁸² Se supone que los religiosos ciudadrealeños recibían las noticias que Fernández Almansa les mandaba, y ellos, a su vez, las esparcían por la ciudad y por todo el obispado, cuyos habitantes se enteraban así del desarrollo de la revolución de Iturbide. Pero no existe una información documental que aporte datos fidedignos y confiables sobre un clero chiapaneco comprometido con algún plan de independencia, previamente al de los días triunfales de Iturbide.

Debido a que Ciudad Real no sólo era asiento del obispado, sino también capital civil, la decisión política tomada señaló el derrotero a otras ciudades de la capitanía. Por el acta de los juramentos del 8 de septiembre se sabe que la opinión general estaba en esos momentos orientada hacia México y que el libertador Iturbide era visto con admiración y respeto. Esa *Patria*, en el emocionado lenguaje de los dirigentes

³⁸⁰ Fernando Pérez Memen, *El episcopado y la independencia de México (1810-1836)*, p. 161.

³⁸¹ Este obispo debía su cargo a la retractación pública que hizo en España del compromiso contraído anteriormente de sostener la Constitución de Cádiz, pasándose a las filas del absolutismo que impuso Fernando VII (fue uno de los que firmó en 1814 el denominado *Manifiesto de los persas* con el que permitieron que el rey abrogara la Constitución de Cádiz) llegando, de esa manera, a ser el obispo número 23 de Chiapas. Véanse Aubry, *op. cit.*, p. 46 y Alamán, *op. cit.*, 5, p. 226.

³⁸² Alamán, *op. cit.*, t. 5, p. 226-227. José María Fernández Almansa era auditor de guerra y juez de letras de Ciudad Real. Alamán no pudo precisar dónde residía en ese tiempo, mencionando que bien pudo estar en las ciudades de Oaxaca o México. Sí deja en claro que simpatizaba con el proyecto político de Iturbide.

ciudadrealeños, comprendía la denominada América Septentrional, incluyendo la “Patria Grande”,³⁸³ formada por las provincias centroamericanas. Si en Comitán el 28 de agosto se refirieron *a los mexicanos*, once días después, el 8 de septiembre, en Ciudad Real se declaraba a Iturbide “Padre Salvador de la Religión y de la Patria”³⁸⁴ y “Tito de los americanos”.³⁸⁵ La adhesión a México que se dio en Chiapas siguió la línea trazada por la administración colonial en el sentido de reconocer las jerarquías establecidas en la estructura de gobierno. La intendencia de Chiapas se encontraba en esos días cruciales entre la cotidiana dependencia del gobierno centroamericano, con sede en la ciudad de Guatemala, y la influencia arrolladora de la nación que Iturbide trataba de organizar, abarcando los territorios que la Constitución de Cádiz había señalado como partes componentes de la América Septentrional.³⁸⁶

Las urgentes peticiones del 28 de agosto de los síndicos comitecos adquirieron ese mismo día un cariz que ya revelaba cierta predisposición a reconocer que Chiapas aceptaba de buen grado quedar bajo la jurisdicción de las autoridades mexicanas. Esa idea se fortaleció en Ciudad Real, unos días después, pues era la expresión de un estado de cosas ya existente que en esos momentos los dirigentes de Chiapas aceptaban jubilosos: la Capitanía General de Guatemala, incluyendo a Chiapas, era parte de la América Septentrional, cuyo gobierno supremo residía en la ciudad de México. Con la independencia, el gobierno imperial mexicano regiría desde su capital, la ciudad de México, todas esas provincias septentrionales, por lo cual su reconocimiento era natural y necesario. El acta de los juramentos de Ciudad Real del 8 de septiembre, lo mismo que antes la declaración de Comitán, hacen suyas las tres garantías del Plan de Iguala. En su lectura se advierte una gran admiración por el nuevo estado soberano en que se había convertido la Nueva España, principalmente por la aceptación de los postulados del Plan de Iguala y por el comprometedor consentimiento de que Chiapas formaba parte del imperio. La declaración de Comitán y los juramentos de Ciudad Real muestran un reconocimiento a las autoridades mexicanas surgido de la necesidad de llenar el vacío de poder que ya empezaba a sentirse por la retirada de España. Romero compara ambos documentos y expresa: “Es de notarse que la proclamación de independencia de Comitán, aunque no tan explícitamente como la de San Cristóbal [Ciudad Real], da por

³⁸³ Cardoza y Aragón, *op. cit.*, p. 317.

³⁸⁴ Juramento de la independencia hecho por las autoridades de Ciudad Real, 8 de septiembre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 52-53; véase en los Anexos el documento 3.

³⁸⁵ El Ayuntamiento de Ciudad Real a Iturbide, 8 de septiembre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 53.

³⁸⁶ *Constitución política de la monarquía española*, artículo 10, en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 12 y Tena Ramírez, *op. cit.*, p. 61.

supuesta la agregación a México de la provincia de Chiapas”.³⁸⁷

En sentido estricto, se trataba de un reconocimiento, es decir, de la aceptación de una autoridad superior, la de México que, a falta del rey de España, prolongaba su jurisdicción hasta la capitanía guatemalteca. Por eso es conveniente aclarar que a escaso un mes del cambio político, los chiapanecos decidieron agregarse al Imperio Mexicano separándose previamente de la Capitanía General de Guatemala. Todo indica que, con el propósito de acelerar los acontecimientos y de concretar sus aspiraciones, los chiapanecos aceptaron que su provincia era una de las que formaban la nación mexicana, sin que esa pretensión se viera frenada por el hecho de que su intendencia fuera realmente parte de la capitanía guatemalteca, según lo había dispuesto la administración española desde hacía ya más de dos siglos. Todo esto se manifestaría en el transcurso de las siguientes semanas, al declarar Chiapas su anexionismo, en tanto que en las otras cinco provincias centroamericanas las opiniones se polarizaron. En ese momento decisivo las autoridades de Ciudad Real no se tomaron la molestia de consultar su opinión al gobierno guatemalteco, desatendiendo el orden jerárquico político-administrativo establecido que regía en toda la estructura gubernamental española.

Más adelante, los ayuntamientos de las otras provincias de la capitanía hicieron lo mismo cuando dieron a conocer las actas en que cada una de ellas proclamaba su independencia y, en algunos casos, su anexión a México. Hasta entonces, 8 de septiembre de 1821, no se había planteado en ninguna parte de Chiapas nada relacionado con una anexión por separado; todo se reducía a la declaración de independencia, aunque, eso sí, apegada a la letra y al espíritu del Plan de Iguala, lo cual equivalía a aceptar al gobierno mexicano de manera incondicional, aunque faltaba aún declarar, con toda la formalidad que el caso demandaba, que la provincia deseaba unirse a México o, más exactamente, que sus dirigentes querían esa unión.

TUXTLA, CHIAPA Y TAPACHULA (SOCONUSCO)

En Tuxtla empezó la inquietud por declarar la independencia cuando apenas llegaron noticias de lo que había pasado en Comitán y de lo que estaba sucediendo en Ciudad Real, esto es, aún antes de la ceremonia de los juramentos del 8 de septiembre. El síndico procurador José Palacios y Corona dijo a sus colegas del Ayuntamiento en un

³⁸⁷ Romero, *op. cit.*, p. 52.

comunicado del 4 de septiembre que, para garantizar la independencia, se requerían fuerzas, armas y dinero. Para lo primero, afirmó: “salgo garante, que el pueblo que la aclama, y tengo el distinguido honor de representar, se compromete a dar sus brazos; lo segundo puede contarse con doscientas armas de fuego que se sabe están repartidas entre los mismos vecinos, sin las de la fuerza militar; lo tercero, el bien general debe sostenerse por los particulares, y los bienes de ellos [...] a proporción y contribución voluntaria...”³⁸⁸ Palacios y Corona planteaba la posibilidad de la lucha armada más como un impulso irreflexivo que como respuesta a una amenaza. En realidad, los únicos que podrían atacar a los tuxtlecos que estaban a punto de hacer su declaración de independencia serían sus propios connacionales centroamericanos, que muy lejos estaban de formar expediciones punitivas y, menos todavía, el Ejército Trigarante, que era el consumidor de la independencia y no iba a combatirla ahora en territorio chiapaneco. Ese discurso de Palacios y Corona debe verse como el afán de los hombres públicos de adornar sus discursos con palabras que muestran el supuesto peligro amenazador de un gobierno foráneo y la decisión de los amenazados de defender el terruño a costa de cualquier sacrificio.

Era muy pronto para que se manifestara esa separación que afectaría después la integridad de la capitanía general. La entrega y los riesgos que hubieran podido enfrentar los tuxtlecos son expresados sin señalar al enemigo, pues en Centroamérica no había ningún ejército español que pudiera atacarlos, ni el gobierno de la capitanía contaba con tropas ofensivas como para agredir a los chiapanecos; además, los tuxtlecos se estaban anticipando con precipitación, porque era un hecho que en Centroamérica no había un ejército medianamente organizado para reprimir a los independentistas de Chiapas y luego vérselas con el Ejército Trigarante. Finalmente, la declaración de la independencia de Tuxtla fue hecha al día siguiente, el 5 de septiembre,³⁸⁹ animados los tuxtlecos por las noticias que les llegaban de Tehuantepec, Tabasco, Comitán y Ciudad

³⁸⁸ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 513. Dice Villacorta, p. 512, nota 11, que estos datos se encuentran “en el cuaderno original que se conserva en el Archivo General del Gobierno de Guatemala intitulado *Contestación de la Jura de Independencia – Año de 1821*. Oficios de los Ayuntamientos Constitucionales de Ciudad Real, Tuxtla y Comitán en que comunican haber proclamado y jurado la Independencia, y actas celebradas por la Exma. Junta Provisional Consultiva, para que se verifique lo mismo en esta capital; se halla, después de dichas comunicaciones, el Acta Original de 15 de septiembre de 1821 en que Guatemala proclama su feliz Independencia”. Véase también Gutiérrez Cruz, *Joaquín Miguel Gutiérrez: el fulgor de la espada*, p. 31-32.

³⁸⁹ Gutiérrez Cruz, *Joaquín Miguel Gutiérrez...*, p. 31-32. Véase en José Luis Castro Aguilar, *Bosquejo histórico de Tuxtla Gutiérrez*, p. 27, un acta que se publicó con el título de “Acta de independencia de Tuxtla”, del 4 de septiembre de 1821. El documento parece que no responde a su título.

Real sobre el proceso independentista que vivían.³⁹⁰ En la ciudad de Guatemala apareció el 15 de septiembre en el periódico *El Genio de la Libertad* la siguiente nota: “A imitación de Tehuantepeque, la capital y provincia de Ciudad Real la ha jurado también [la independencia], con paz, con mucho júbilo, y sin ninguna efusión de sangre”. Y más adelante: “Ciudad Real ha remitido pliegos a esta diputación provincial y Ayuntamiento. Desde luego se dirigirán a invitar a estas corporaciones a seguir su ejemplo”.³⁹¹

La villa de Chiapa declaró su independencia³⁹² el 7 de septiembre, y le siguió Tapachula, el 23 de octubre;³⁹³ en ambos casos se trató de adhesiones al Imperio Mexicano, separándose de la Capitanía General de Guatemala, lo cual se debió a que, en el caso de Tapachula, habían pasado casi dos meses desde que se publicó el acta de Comitán y, para entonces, lo conducente no era ya la declaración de independencia sino la unión al imperio.

El movimiento desatado en Chiapas obligó a las autoridades de la ciudad de Guatemala a apresurar las acciones que conducirían a que ellos también declararan la nueva modalidad que era la independencia. Para entonces, el prestigio que proporciona la prioridad benefició enormemente a la intendencia chiapaneca, sobre todo en lo que respecta a las gestiones que conducirían a su separación del gobierno centroamericano y a su agregación a México. De ahí que el ascendente ganado por los Ayuntamientos de Comitán y Ciudad Real se viera fortalecido por las adhesiones de otros ayuntamientos y por sus relaciones directas con el naciente gobierno independiente de México. Al declarar su independencia, Chiapas quedó bajo la autoridad de su Diputación Provincial.

En realidad, la causa decisiva del torbellino que se vivía en México y el resto de Hispanoamérica fue el agotamiento del sistema colonial español. Los hombres que sobresalen en determinados momentos esforzándose por introducir el cambio en su provincia, aparecen precisamente cuando las condiciones se lo permiten. A la intendencia de Chiapas le cupo en suerte presentir el desarrollo de los acontecimientos de México para dirigir sus pasos en la misma dirección y salir airoso. La independencia chiapaneca, es innegable, fue sólo una declaración, no un brusco salto que revolucionara las cosas al instante; casi podría decirse que se trató sólo del cambio de unas autoridades

³⁹⁰ Gutiérrez Cruz, *Joaquín Miguel Gutiérrez...*, p. 31-32.

³⁹¹ *El Genio de la Libertad*, Guatemala, sábado 15 de septiembre de 1821, en *Periódicos de la...*, p. 73.

³⁹² Una referencia al 7 de septiembre está en el acta del Ayuntamiento de Chiapa dando poder a Pedro José Solórzano, 29 de octubre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 58.

³⁹³ Acta del cabildo de la villa de Tapachula, 23 de octubre de 1821, en García Soto, *op. cit.*, p. 156-158.

por otras. Pero debe reconocerse que ese cambio fue una consecuencia palpable de la consumación mexicana.

IV

PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA

Unos meses antes de los sucesos independentistas de 1821 en México, había surgido en la capitanía general de Guatemala una escisión que dio lugar al nacimiento de dos grupos políticos antagónicos: el de los *cacos* o *fiebres*, encabezado por el médico Pedro Molina, que estaba integrado por un buen número de familias nobles y por gente de los barrios pobres o léperos, “la crema y la hez”,³⁹⁴ con una clara tendencia independentista; y el de los *gasistas*, dirigido por José Cecilio del Valle, formado por españoles peninsulares, gente de buena posición económica y el artesanado, cuya tendencia política era conservadora. Los nombres de *cacos* y *gasistas* correspondían a los epítetos de ladrones y borrachos, respectivamente, que unos a otros se lanzaban como ofensa. A los *fiebres* o *cacos* se les llamaba también *rojos panteristas*, según Sáenz.³⁹⁵ En las instrucciones que, por órdenes de Iturbide, terminó de elaborar en Oaxaca el coronel Manuel Mier y Terán entre los últimos meses de 1821 y los primeros días de 1822, las que, finalmente, entregó al general Vicente Filisola, hay un párrafo que describe esos notables contrastes que no escaparon al buen observador que solía ser Mier y Terán:

La Capital de Guatemala desde hace algunos años ha contenido en su seno, como Roma, dos partidos rivales: los Patricios y los Plebeyos; pero las denominaciones de estos bandos, adaptadas al lenguaje de un pueblo grosero marcan muy bien el recíproco menosprecio con que se tratan. La plebe, con alusión al personaje mitológico cuyo nombre se ha hecho el sinónimo de los ladrones, llama cacos a los nobles y, a sus afectos, caquistas. Éstos apodan a la gente común con el título de gasistas por las substancias imperceptibles que los químicos llaman *gas*, y esta expresión en el lenguaje guatemalteco significa ebrios y bebedores.³⁹⁶

³⁹⁴ Mayes, *op. cit.*, p. 32.

³⁹⁵ Sáenz, *op. cit.*, p. 432.

³⁹⁶ Instrucciones formadas por el coronel Mier y Terán para el brigadier Filisola, Oaxaca, 2 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 94-112. El hondureño José Cecilio del Valle reconoció en Mier y Terán su inteligencia bien dotada para la investigación científica, como lo prueba la interesante carta que le escribiría unos años después con motivo de la comisión que le había confiado el gobierno de México en Texas. Del Valle le dice: “deseo que aproveche ocasión tan oportuna para enriquecer con algunas observaciones las ciencias a que se ha dedicado. Es vasto el campo que va a abrir a sus ojos. ¡Qué vegetación tan nueva se presentará a ellos! ¡Cuánto género y especies de plantas puede descubrir! ¡Cuántas observaciones astronómicas puede hacer! ¡Cuántas posiciones geográficas puede determinar!”, 3 de diciembre de 1826, en R. Oqueli, *José del Valle. Antología*, p. 438. En otra carta Del Valle le confía: “Las ciencias son mi pasión dominante; y los hechos, las observaciones, son la base sólida de las ciencias.

El movimiento libertador de México había producido un gran interés en muchos centroamericanos. En agosto de 1821, es decir, poco antes de que en Comitán el Ayuntamiento se anticipara a las autoridades de la intendencia y de la capitanía, los independentistas de Guatemala mandaron a Cayetano Bedoya a la ciudad de Oaxaca para que se entrevistara con el general Nicolás Bravo y le preguntara “si podrían contar con ayuda militar caso de que proclamasen la independencia conforme al Plan de Iguala”.³⁹⁷ Pero, no obstante los preparativos y la decidida intención, ya nada de eso ocurrió, “porque cuando llegó Bedoya a Chiapas, esta provincia acababa de proclamar su independencia y de adoptar el Plan citado”.³⁹⁸ Las circunstancias impidieron que los simpatizantes de la independencia de Centroamérica organizaran un movimiento armado; su concurso con las armas ya no fue necesario, precisamente en los momentos en que estuvieron dispuestos a participar en él.

Entre los intentos centroamericanos frustrados por independendizar la capitanía se cuenta el que idearon el marqués Juan José de Aycinena, el tío de éste, Mariano de Aycinena, Pedro Molina, Mariano Beltranena y José Francisco Barrundia, que prepararon, después de haberse conocido en Guatemala el Plan de Iguala, el llamado “Plan Pacífico de Independencia”, en el que “se proponía la jefatura del nuevo gobierno a Gaínza (artículo 1); obtenida su colaboración, debía efectuarse una ‘Junta Generalísima’ (artículo 2), estableciéndose cómo debía desarrollarse ésta y qué acuerdos tomar[ía], incluyendo no innovar al gobierno”.³⁹⁹

Mis deseos son inmensos cuando se trata de sus progresos. A más [Además] de las geográficas y astronómicas que usted sabrá hacer, querría también gozar de las botánicas del Sr. Berlandier. Usted ha excitado mi curiosidad diciéndome que es discípulo del gran Decandolle” [Agustín Piramo de Candolle (1778-1841), botánico suizo], 18 de abril de 1828, *ibidem*, p. 442. También el general Filisola se refiere a Mier y Terán como científico; véase su *Historia de la guerra de Tejas*, t. I, p. 149. Años después, don Justo Sierra se referiría a Mier y Terán como “el más ilustrado de los jefes militares de la insurrección” (véase su *Evolución política*, p. 163). La opinión del guayaquileño Rocafuertte difiere de las anteriores; dominado por su odio al imperio y al emperador, se refirió a Mier y Terán con las siguientes palabras: “hombre de pocos alcances, presumido de sabio, hechura de Iturbide...”, (véase su *Bosquejo ligerísimo...*, p. 64). Esta singular faceta de la personalidad de Mier y Terán, tan poco conocida y, menos aún, estudiada, lo distingue de entre sus colegas militares contemporáneos, que se dedicaron exclusivamente a cumplir con sus obligaciones castrenses. Por la naturaleza del asunto es inevitable comparar a Mier y Terán con el médico, filósofo y revolucionario francés Jean-Paul Marat, sin importar que alguien se haya referido a éste como “hombre de ciencia de tercer orden”; véase Pierre Thuillier, *El saber ventrílocuo. Cómo habla la cultura a través de la ciencia*, p. 116 y ss.

³⁹⁷ Obregón Loría, *op. cit.*, p. 18. Véase también Marure, *op. cit.*, p. 13.

³⁹⁸ *Ibidem*.

³⁹⁹ Jorge Luján Muñoz, *Historia contemporánea de Guatemala*, p. 107. El autor remite a Enrique del Cid Fernández, “Plan Pacífico para la Independencia de la Provincia de Guatemala”. Véase también Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano y el Reino de Guatemala. Proyecto político y campaña militar, 1821-1823*, p. 49-51. La similitud que pudiera haber entre el Plan de Iguala y el Plan Pacífico se debe exclusivamente

Los acontecimientos en la capital mexicana y el proyecto expansionista de Iturbide respecto de Centroamérica impidieron cualquier desenlace, porque para entonces era ya conocida su disposición de mandar un *ejército protector* a las provincias de la capitanía, empezando por Ciudad Real de Chiapas.

En septiembre de 1821 el personaje que en la ciudad de Guatemala estuvo en el centro de los acontecimientos provocados por la independencia mexicana y las declaraciones de las principales ciudades de la intendencia de Chiapas fue el brigadier Gabino Gaínza, que como jefe político y capitán general, era la máxima autoridad en la capitanía. Gaínza ha sido juzgado de diferentes maneras, principalmente en lo que se refiere a la forma en que se condujo durante los sucesos de la independencia. Algunos autores como Marure, Salazar y Aguirre Cinta lo califican de voluble, acomodaticio y ambicioso;⁴⁰⁰ Marure agrega que “era un hombre sin opinión [...] que actuaba solamente impulsado por su propio interés y personales conveniencias”;⁴⁰¹ por el contrario, Enrique del Cid Fernández lo juzga como “un partidario decidido de la emancipación de los países hispanoamericanos [que] como tal procedió y protegió —durante su gobierno en el Reino de Guatemala— a las personas comprometidas en tan glorioso movimiento...”⁴⁰² Unos y otros hablan de un hombre que se encontró en medio de una situación inédita en Centroamérica, aunque con los referentes que constituían México en el norte y las provincias de América del Sur en su lucha por la independencia. Precisamente en septiembre de 1821 Gaínza estaba cumpliendo seis meses en sus funciones, ya que el 10 de marzo había relevado al teniente general Carlos Urrutia y Montoya. Éste, en el documento respectivo, había expuesto los problemas de salud que lo aquejaban⁴⁰³ y que le impedían continuar con sus empleos, delegando en Gaínza “el mando en todos sus conceptos de militar, político y de hacienda...”,⁴⁰⁴ y cediéndole los cargos de capitán general, jefe político superior, superintendente general y subdelegado de hacienda pública, aunque “por el tiempo de uno o dos meses, o el que necesita [*sic*]

a que las circunstancias del momento eran casi las mismas que habían privado en la Nueva España en febrero y, en los meses siguientes, en Guatemala.

⁴⁰⁰ Marure, Ramón A. Salazar y Aguirre Cinta, cit. por Enrique del Cid Fernández, *Don Gabino de Gaínza y otros estudios*, p. 31-32.

⁴⁰¹ Cit. por Obregón Loría, *op. cit.*, p. 17.

⁴⁰² Cid Fernández, *op. cit.*, p. 35.

⁴⁰³ Atendían a Gaínza los médicos Pedro Molina y Vicente Carranza; véase el oficio de Urrutia del 9 de marzo de 1821, cit. por Cid Fernández, *op. cit.*, p. 26-27. Véase también Mayes, *op. cit.*, p. 43.

⁴⁰⁴ Oficio de Carlos Urrutia y Montoya, Guatemala, 9 de marzo de 1821, en el *Boletín del Archivo General del Gobierno*, año IV, núm. 1, octubre de 1938, p. 114, cit. por Cid Fernández, *op. cit.*, p. 26-27. Véase también Mayes, *op. cit.*, p. 43.

para reparar mi salud...”⁴⁰⁵

Villacorta afirma que la idea de la sustitución de Urrutia por Gaínza partió de la Junta Provincial de Guatemala, que había sido reinstalada el 13 de julio de 1820, a raíz del restablecimiento de la Constitución de Cádiz. La Junta —explica Villacorta— estaba integrada por “criollos que malquerían a los peninsulares”,⁴⁰⁶ aunque hay que notar que Gaínza, lo mismo que Urrutia, también era peninsular. El 10 de marzo de 1821 Gaínza, que hasta entonces había fungido como subinspector general de las tropas veteranas y milicias de infantería y caballería del Reino de Guatemala,⁴⁰⁷ tomó posesión de los cargos que hasta entonces había ejercido Urrutia y, ante los acontecimientos que se estaban suscitando en México, decidió hacer pública su postura, secundando al virrey de la Nueva España, que en una proclama anterior había censurado duramente a Iturbide, diciendo a los novohispanos que “era un traidor cuyo único motivo era la ambición personal por el poder”.⁴⁰⁸ De ahí que, a un mes apenas de haber tomado posesión de su cargo, decidiera publicar un manifiesto, siguiendo el ejemplo del virrey, dirigido a “los habitantes de la provincia de Guatemala”, a los “guatemalenses”. El capitán general se mostró resueltamente contrario al movimiento iturbidista y a su caudillo, afirmando de manera acusadora:

nada importa el nuevo grito revolucionario que en las costas de Acapulco, confines de la Nueva España, ha dado el infiel, el ingrato coronel Iturbide, rebelándose contra su Rey y contra la Madre Patria [...] su primer ensayo [había sido] el robo de más de un millón de pesos de aquel comercio [Acapulco] y las Nuevas Filipinas, cuyo caudal se había confiado a su custodia, paso que descubre por sí solo el extravío y perversidad de sus intenciones. Se han extendido [...] los planes de su rebelión [...] y todo ello envuelve la más atroz perfidia fingiendo respeto a una Religión que ultraja, amor a un Rey que despoja, unión con una Nación [España] que hostiliza, y afecto a unas autoridades que desprecia...⁴⁰⁹

Las palabras de Gaínza buscaban evitar que los habitantes de la capitanía se salieran del control político que aún los sujetaba, y los exhortaba “a la paz y a la

⁴⁰⁵ Cid Fernández, *op. cit.*, p. 27.

⁴⁰⁶ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 497. La Junta provincial estaba integrada por Matías Delgado, Simeón Cañas y Villacorta, Mariano Beltranena, José Valdés, Antonio Rivera Cabezas y José Mariano Calderón.

⁴⁰⁷ Cid Fernández, *op. cit.*, p. 24.

⁴⁰⁸ Proclama del Conde del Venadito al vecindario de América para que no sigan los planes del coronel D. Agustín de Iturbide, México, 3 de marzo de 1821, cit. en Timothy E. Anna, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, p. 230.

⁴⁰⁹ Manifiesto del capitán general Gaínza a los habitantes de la Provincia de Guatemala, 10 de abril de 1821, en R. H. Valle, *La anexión de...*, núm. 11, p. 4-6.

concordia”,⁴¹⁰ tratando de convencerlos de las ventajas de su existencia bajo el gobierno colonial: “Guatemalenses —decía en su proclama—, que nada sea capaz de alterar vuestra paz y tranquilidad presentes: uníos a un gobierno que os ama y os protege; permaneced firmes en vuestra lealtad y resueltos a contrarrestar los tiros de la perfidia y del engaño”.⁴¹¹ Cerraba su texto con frases que van de la amabilidad a la amenaza:

el Gobierno os previene que semejantes disensiones (hasta ahora, por decirlo así, domésticas o particulares) no pasen la raya, no toquen el orden público, no lleguen a producir el abuso fatal que obliguen a desplegar la autoridad en su caso. El gobierno [...] espera [...] que por vuestros intereses deshagáis a buenas lo que él puede en momentos disipar de un modo fácil [...] si practicáis estas máximas que garantizan vuestra [...] felicidad, sólo encontraréis en mí un Jefe pacífico, un padre, un compatriota vuestro, [pero] si alguno las desconoce [...] me veréis un militar resuelto y firme que procederá contra el agresor hasta el exterminio...⁴¹²

Gaínza hizo frente a los acontecimientos tratando de controlar las reacciones exaltadas que pudieran presentarse, pues ésta era la primera vez que se vivía en Guatemala una situación de esa naturaleza, con los cambios políticos determinantes que llegaban como consecuencia de la independencia mexicana. Al respecto, Del Valle, que era entonces auditor de guerra y consejero de Gaínza, escribiría después:

Si Gaínza no resistió nuestra independencia [...] fue porque no tenía las fuerzas necesarias para resistir la masa de opinión que lo obligó a ceder. Guatemala quería ser independiente. El pueblo de esta capital reunido el 15 de septiembre de 1821 manifestó claramente su voluntad, las demás de las provincias la acreditaron del mismo modo [...] ¿Qué podía hacer Gaínza colocado en medio de ella sin fondos ni fuerzas bastantes para luchar con[tra] tantas voluntades?⁴¹³

El compromiso antiiturbidista contraído en aquel manifiesto no le impidió a Gaínza afirmar en otro, cinco meses después, que la voz de la independencia había resonado en la Nueva España y que sus ecos se oyeron al instante en Guatemala, aunque aclaraba: “pero los guatemaltecos, pacíficos siempre y tranquilos, esperaban que los de México llegasen a su último término”.⁴¹⁴ En este documento no menciona a Iturbide, olvidando los juicios condenatorios que en su contra había proferido hacía unos meses.

⁴¹⁰ *Ibidem.*

⁴¹¹ *Ibidem.*

⁴¹² *Ibidem.*

⁴¹³ Oqueli, *op. cit.*, p. 282-283.

⁴¹⁴ Gaínza a los ciudadanos de la capitanía general de Guatemala, 15 de septiembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 7-9.

Poco después, ante el inminente triunfo de la independencia mexicana, dirigió a Iturbide un oficio en el que le informaba: “El día 15 del corriente será época memorable en los anales de Guatemala. Acorde con la voluntad general, mandé que se proclamase con toda la posible solemnidad la independencia deseada del gobierno español; y en medio de las tareas consiguientes al tránsito de un gobierno a otro, V. E. ha sido uno de los principales objetos de mi atención y la de Guatemala...”⁴¹⁵

Gáinza le manifiesta a Iturbide, en nombre propio y en el de su pueblo, “las más expresivas gracias por haber sido en esta época el primer libertador de la Nueva España...”⁴¹⁶ La actitud del capitán general no es producto de intención acomodaticia alguna pues, como ya se ha explicado, lo novedoso de los acontecimientos y la responsabilidad que como autoridad tenía en Guatemala, lo hicieron primero defender el estado de cosas imperante hasta entonces y, después, reconocer la nueva circunstancia y colocarse del lado de los vencedores. Quien hubiera estado en el cargo de capitán general habría actuado en la misma forma en que Gáinza lo hizo, porque ¿qué otra cosa podría haber hecho?

Unos días antes, en la sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala el 4 de septiembre de 1821, Gáinza se había quejado de que algunos individuos “andaban” recogiendo firmas para con ellas demostrar que debía *publicarse* la independencia, y pidió al Ayuntamiento “que le propusiese las medidas que debían adoptarse para investigar quiénes eran los principales motores de ‘esta novedad’ y a qué se reducía su solicitud”.⁴¹⁷ El síndico Mariano Aycinena, que era partidario decidido de la independencia y estaba bien enterado de la evolución que seguía el movimiento emancipador de México (mantenía correspondencia epistolar nada menos que con Iturbide), le contestó informándole que en Oaxaca se “había publicado” la independencia, y que, como en la capitanía la opinión general estaba también por la independencia, “creía necesario que se imitase la actitud de México”. Aycinena dijo, además, que las firmas eran “para que por medio del Jefe Político se encauzase felizmente esa misma opinión” y de ese modo se evitara el desorden público; también dijo “que no se trataba de cambiar a las autoridades constituidas, sino más bien de sostenerlas y continuar bajo su mando”. Gáinza se mostró precavido, limitándose a recordarle al Ayuntamiento que su deber (del Ayuntamiento) era cuidar de la seguridad

⁴¹⁵ Gáinza a Iturbide, del 18 de septiembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 10-11.

⁴¹⁶ *Ibidem*.

⁴¹⁷ Obregón Loría, *op. cit.*, p. 19. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

pública, a la vez que le solicitó informes sobre los acuerdos que tomara.⁴¹⁸ El capitán general no se apresuró; sabía que en esos momentos de incertidumbre lo más prudente era moverse a lo seguro, sin correr riesgos innecesarios, hasta saber el desenlace independentista de México.

El 14 de septiembre de 1821, por la mañana, precisa Villacorta,⁴¹⁹ las autoridades centroamericanas se enteraron en la ciudad de Guatemala de las declaraciones de independencia que habían hecho los ayuntamientos de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla, en la intendencia de Chiapas, y hasta de la declaración de la villa oaxaqueña de Tehuantepec,⁴²⁰ en el sur de la Nueva España. El capitán general y los demás funcionarios del gobierno de la capitanía fijaron su atención en la correspondencia recibida, principalmente en la de Ciudad Real, por ser ésta la capital de los gobiernos civil y religioso, es decir, la sede de la intendencia y del obispado. Las actas de la independencia y los oficios en los que se explicaban las circunstancias que les dieron origen convirtieron a Chiapas en “la primera sección del reino de Guatemala que se hizo independiente”.⁴²¹

Así pues, ese 14 de septiembre la Diputación Provincial de Guatemala respondió por escrito a la consulta que le hizo Gaínza respecto de lo que debía hacerse ante lo que estaba ocurriendo en la intendencia de Chiapas. Dicha respuesta revela que los diputados no se sobresaltaron ni se dejaron impresionar por las noticias recibidas; su forma de proceder seguramente se debió a que ellos no estaban sujetos a la presión que soportaba entonces el capitán general; con tranquilidad le dijeron a Gaínza que Chiapas, influida por el ejemplo mexicano, juró la independencia manteniéndose en paz “bajo la obediencia de las actuales autoridades”,⁴²² y le sugirieron que era conveniente oír el “dictamen informativo” del arzobispo, de dos individuos del Venerable Cabildo Eclesiástico, de otros dos de la Audiencia territorial, de dos más del Ayuntamiento con sus síndicos, de los jefes militares, de dos individuos de las demás corporaciones, del auditor de guerra, del prelado general de cada religión [de cada orden religiosa] y de los curas de la ciudad. A todos ellos los podría citar por oficio a una reunión a la “que también deberá asistir esta Diputación [...] en la inteligencia que atendida la urgencia del negocio estima la Diputación que no debe pasar del día de mañana”, pues, como ya

⁴¹⁸ *Ibidem*, p. 20.

⁴¹⁹ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 511.

⁴²⁰ *Ibidem*.

⁴²¹ Montúfar, *op. cit.*, p. 44.

⁴²² La Diputación provincial de Guatemala a Gaínza, el 14 de septiembre de 1821, en Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 514. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

se dijo líneas arriba, advertían los diputados: “este asunto es demasiado grande e interesante por el dominio y ascendiente que ha tenido la opinión de la independencia en todos sus ciudadanos”.

La asamblea sugerida por la Diputación Provincial se llevó al cabo el sábado 15 de septiembre a las ocho de la mañana; Gaínza reunió en la sala magna del palacio de gobierno a un total de cincuenta y seis individuos, entre los que destacaban los miembros de la Diputación provincial, del Ayuntamiento y de la Audiencia; el auditor de guerra; los representantes de la Universidad de San Carlos, del Colegio de Abogados, del clero, del Consulado de Comercio; el jefe de correos, los contadores de hacienda y los jefes y oficiales de la guarnición.⁴²³ Ese mismo día el periódico *El Genio de la Libertad* había publicado que los independientes de Oaxaca obligaron a las autoridades de Tehuantepec a jurar la independencia, y agregaba: “A imitación de Tehuantepec [sic], la capital y provincia de Ciudad Real la ha jurado también, con paz, con mucho júbilo y sin ninguna efusión de sangre. Se dice que hay en México una división de cinco mil hombres destinada con el mismo objeto para Guatemala. Ciudad Real ha remitido pliegos a esta diputación provincial y Ayuntamiento. Desde luego se dirigirán a invitar a estas corporaciones a seguir su ejemplo”.⁴²⁴ Tales informaciones, en parte verídicas y en parte exageradas, como lo de los cinco mil soldados que llegarían a Guatemala, tuvieron que haber influido en el ánimo de los dirigentes y de la población de la capitania

⁴²³ Obregón Loría, *op. cit.*, p. 23-24. Los miembros de la Diputación Provincial eran Mariano Beltrana, José Matías Delgado, Antonio Rivera Cabezas, José Mariano Calderón, Manuel Antonio Molina y José Domingo Diéguez; del Ayuntamiento: Mariano Larrave, Mariano Aycinena, José Antonio Larrave, Pedro Arroyave e Isidoro del Valle y Castriciones; de la Audiencia Territorial: Miguel Larreinaga, José Valdés, Miguel Moreno, el mexicano Tomás O’Horán y Francisco de Paula y Vélchez; el secretario del gobierno Lorenzo Romaña y el oficial mayor Manuel Montúfar; el auditor de guerra José Cecilio del Valle; de la Universidad: Mariano Gálvez, Serapio Sánchez y Antonio Larrazábal; del Colegio de Abogados: José Francisco Córdova y Santiago Milla; del clero: el arzobispo Ramón Casaus y Torres, Antonio García Redondo, José María Castilla, Ángel María Candina, Juan José Batres, Enrique Loma, Antonio Taboada (franciscano), Mariano Pérez (recoleta), Luis García y Víctor Castrillo (mercedarios), Luis Escoto (dominico), Luis Algarín (agustino), Juan de San Diego (betlemita) y Bernardo García (neriano); el jefe de correos Antonio Batres; los contadores de hacienda Pedro Delgado, Antonio Mario Rivas, Ramón Andrade, José Velasco y Fernando Palomo; del consulado de comercio, Francisco Arrivillaga; los jefes y oficiales de la guarnición: Félix Lagrave, Manuel Arzú, Juan Bautista Jáuregui, Javier Barrutia, Juan Francisco Taboada, Mariano Asturias, José Ignacio Larrazábal, Rafael Montúfar, Domingo Ariza y José Villafañe. La reunión fue presidida por el capitán general Gaínza. En cuanto al mexicano O’Horán seguramente se trata de Tomás O’Horán y Argüello (1775-1848), que nació en Campeche y fue oidor de la Real Audiencia y presidente del Supremo Poder Ejecutivo en Guatemala al consumarse la independencia; en 1835 fue senador por Yucatán. Murió en su ciudad natal. Su hijo, Tomás O’Horán y Escudero (1819-1867) nació en Guatemala, se adhirió al Imperio de Maximiliano en México y fue fusilado, a pesar de que el general Porfirio Díaz había solicitado su indulto. Véase *Diccionario Porrúa*, t. L-Q, entrada O’Horán, p. 2529.

⁴²⁴ *Periódicos de la Independencia*, p. 73. La afirmación de que 5,000 soldados de México avanzarían hasta Guatemala subsistió por muchos años, a pesar de que la avanzada de Filisola nunca superó los 600 hombres. Hasta en trabajos recientes se repite el dato erróneo de los 5,000 soldados.

general.

Los sucesos del 15 de septiembre en la ciudad de Guatemala han sido reseñados por varios personajes que, o participaron en ellos, o los presenciaron; lo cual les permitió elaborar relatos y comentarios en libros que hoy son fundamentales para el estudio de aquel acontecimiento, tales como los del coronel Manuel Montúfar y Coronado, Alejandro Marure, el general Miguel García Granados y el doctor Pedro Molina.⁴²⁵ Unos describen los hechos con entusiasmo desbordado y otros son cautelosos. Así, relatan que el pueblo de la ciudad de Guatemala, interesado en la junta o asamblea que se estaba celebrando, acudió en masa y llenó la plaza, logrando algunos ciudadanos introducirse en el hasta entonces llamado Palacio de los Capitanes Generales. Por su parte, Montúfar dice que una parte del pueblo ocupaba las antesalas y los corredores del palacio, y mostraba su apoyo a los oradores que estaban a favor de la independencia.⁴²⁶ La narración del doctor Molina explica el comportamiento de la gente del pueblo que estaba presente en los alrededores y algunos muy cerca de la sala de juntas del palacio de gobierno:

El 15 de septiembre de 1821 se celebró esta junta: el pueblo estaba preparado para pedir la independencia; pero al mismo tiempo estaba tímido. Sólo los más atrevidos independientes se asomaban a la Sala [...] ellos aplaudían al que votaba a favor, y mostraban su descontento por los votos contrarios. [El pueblo] se entregó a la alegría más ruidosa, sin que las armas intentasen oponerse.⁴²⁷

Marure escribiría más tarde que el 15 de septiembre a las ocho de la mañana “ya estaban ocupados el portal, patio, corredores y antesalas de palacio por una inmensa muchedumbre acaudillada por D. José Francisco Barrundia, el Dr. Molina y otros guatemaltecos, entre los cuales figuraba Don Basilio Porras”.⁴²⁸

La insistentemente citada presión que el pueblo, esa “inmensa muchedumbre”, según Marure, ejerció sobre los asambleístas, si bien empezó a comentarse desde los primeros años de la época independiente diciendo que fue decisiva para el curso de los

⁴²⁵ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 516. Los trabajos referentes a la independencia centroamericana que escribieron los citados autores son los siguientes: *Memorias para la historia de la revolución de Centroamérica*, de Montúfar; *Memorias del General Miguel García Granados*, *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centro América desde 1811 hasta 1834*, de Marure; y *Memorias acerca de la revolución de Centro América, desde el año de 1820 hasta el de 1840*, del Dr. Molina.

⁴²⁶ Montúfar, *op. cit.*, p. 47.

⁴²⁷ Pedro Molina, *Memorias acerca de las revoluciones de Centroamérica*, Guatemala, 1896, cit. por Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 519.

⁴²⁸ Marure, *op. cit.*, p. 14.

acontecimientos, también fue cuestionada por otro escritor de la misma época, el general García Granados, testigo presencial de los hechos, cuando aclaró:

En cuanto a lo de la inmensa muchedumbre, debo decir —y yo tengo buena memoria— que a la novedad de los cohetes que tiraron los que querían reunir pueblo para dar al movimiento un carácter popular e imponente me fui a Palacio y no vi a esa inmensa muchedumbre de que habla Marure. La verdad es que el pueblo no tomó ninguna parte en aquel movimiento al cual se mostró verdaderamente indiferente...⁴²⁹

Resaltar la participación de la gente del pueblo fue un recurso muy a propósito que sirvió para compartir la responsabilidad que, en un momento dado, podría pesar sobre las autoridades constituidas. La misma táctica que antes se utilizó en Comitán se puso en práctica también en Guatemala, pues había que tomar las debidas precauciones ante las consecuencias que podrían desencadenarse.

Gaínza presidió la asamblea y fueron designados como secretarios José Domingo Diéguez y Lorenzo Romaña, como secretarios que eran de la Diputación Provincial y del gobierno, respectivamente.⁴³⁰ Enseguida se procedió a dar lectura a las actas enviadas por los ayuntamientos de la intendencia de Chiapas y a poner en conocimiento de todos la invitación que hacían a las autoridades de Guatemala para que también declararan la independencia. En el seno de la asamblea se formaron dos grupos, uno de ellos estaba por la proclamación inmediata de la independencia, y el otro, cuyo principal representante era José Cecilio del Valle, se inclinaba “por dilatar su proclamación hasta que se recibiesen los votos de las provincias”.⁴³¹ Finalmente, quienes llenaban la sala y gritaban apoyando a los oradores con los que simpatizaban “sostuvieron con energía la necesidad de proclamar aquel mismo día la independencia...”⁴³² Según Marure, quienes querían que la independencia se proclamara de inmediato eran el canónigo José María Castilla, Miguel Larreinaga, Tomás O’Horán, Mariano Gálvez, Serapio Sánchez, Santiago Milla, Mariano Beltranena, Matías Delgado y José Francisco Córdova.⁴³³ Entre los que defendieron que no se tomara “ninguna resolución hasta no saber el resultado final de México”⁴³⁴ estaban el arzobispo Casaus y

⁴²⁹ Miguel García Granados, *Memorias del General...*, cit. por del Cid Fernández, *op. cit.*, p. 46-47.

⁴³⁰ Obregón Loría, *op. cit.*, p. 24.

⁴³¹ Montúfar y Coronado, *op. cit.*, p. 47.

⁴³² Marure, *op. cit.*, p. 14.

⁴³³ *Ibidem*. Véase también Obregón Loría, *op. cit.*, p. 25.

⁴³⁴ Marure, *op. cit.*, p. 14.

Torres, Miguel Moreno, José Valdés, Félix Lagrave, fray Luis Escoto, Juan Bautista Jáuregui y José Villafañe.⁴³⁵

Del Valle, aún reconociendo que la independencia era necesaria y justa, sostuvo que lo más conveniente era “que la proclamación de independencia se retardase, a fin de que antes se pudiese consultar sobre ese punto la opinión de los pueblos y provincias”.⁴³⁶ Una de las ventajas que la tesis de Del Valle ofrecía era que se decidiría a lo seguro, lo que sólo podría ser después de que se conociera el triunfo definitivo de la independencia en México; es decir, no se incurriría en un compromiso apresurado, sino que se tomaría una decisión hasta saber con seguridad que la independencia mexicana había logrado consolidarse. Pero, comenta Marure, el clamor popular —la gente del pueblo que había logrado entrar a la sala— precipitó las cosas: “Cada voto que se emitía por la afirmativa era celebrado con aclamaciones y vivas, lo contrario sucedía con los opuestos; un sordo rumor manifestaba el descontento de la multitud”.⁴³⁷

Un testigo presencial, José de Oñate, agente de Iturbide en Guatemala, informó a éste sobre la violencia desatada entre los bandos y cómo el arzobispo Casaus “porque no quiso jurar la independencia absoluta, sino unida con México, fue insultado por estos viles de palabras y hechos indecentes, hasta temer su muerte [del arzobispo]”.⁴³⁸ Es importante mencionar que la unión al Imperio Mexicano, lo que ya habían hecho público las autoridades chiapanecas residentes en Ciudad Real, tenía en Guatemala,

⁴³⁵ *Ibidem.*

⁴³⁶ Obregón Loría, *op. cit.*, p. 25.

⁴³⁷ Marure, *op. cit.*, p. 14.

⁴³⁸ José de Oñate a Iturbide, Guatemala, 3 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 103-106. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, exp. L-E-1622, fs. 10r-14r. El estilo del dominico Casaus y Torres no lo identifica como un partidario del cambio político, sino más bien como un declarado enemigo de todo lo que se opusiera al orden establecido; pertenecía al grupo tradicionalista que estaba a favor del régimen español. Carlos María de Bustamante le dedica algunos párrafos en sus estudios sobre la independencia mexicana: lo señala como el autor del *Anti-Hidalgo*; “libelo difamatorio” dice en su *Cuadro histórico...*, tomo IV, p. 275. El historiador quezalteco Villacorta señala que Casaus nació en el reino de Aragón, tomó el hábito en el convento de los dominicos de Zaragoza y viajó a la Nueva España, donde se distinguió como ferviente españolista y enemigo acérrimo de los insurgentes desde 1810 hasta 1815. Agrega que antes de llegar a Guatemala como arzobispo había sido obispo y coadjutor de Oaxaca (Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 468-469). En su *Anti-Hidalgo* Casaus había lanzado al cura de Dolores un duro ataque: “Sofista descarado: he visto con horror un manifiesto tuyo, en que te has propuesto manifestar a toda la iglesia católica el desprecio que haces de sus armas espirituales [...] Esto es lo manifiesto de tu manifiesto: cuatro sutilezas del pedantismo en los puntos dogmáticos y cuatro frases robadas a Raynal, para animar el odio contra los europeos; concluyendo tu libro apologético de medio pliego, con la agudeza de que fueron inhumanos tus padres o abuelos porque dejaron sus familias en España, atravesaron los mares, se expusieron a muchos riesgos por venir a que un Hidalgo se casara con una Costilla del cual inhumano ayuntamiento ha resultado el inhumanísimo hijo de tales padres, que quisiera hoy beberles la sangre”. Alamán, por su parte, refiere que durante el imperio de Iturbide fueron condecorados con la Cruz de Guadalupe el arzobispo Casaus y el obispo de Nicaragua, fray Nicolás García Jerez, así como el marqués de Aycinena y su hermano, de Guatemala (Alamán, *op. cit.*, t. 5, p. 397).

entre sus más notables partidarios, al capitán general Gaínza, al arzobispo Casaus y Torres, y a algunos exponentes de la clase acomodada con influencia y relaciones políticas, como el marqués de Aycinena. Desde luego que un grupo así no podía ser bien visto por sus oponentes, que eran los que defendían la independencia absoluta. El repudio a las autoridades constituidas y a los que eran dueños de alguna riqueza se identificó así con el rechazo a la unión con el Imperio Mexicano, lo que constituyó una lucha sin cuartel entre ambos bandos, la que momentáneamente fue controlada por la presencia de la “División Auxiliar del Reyno de Goatemala” al mando del general Vicente Filisola.

El entusiasmo popular sólo obedecía a la fiesta de la independencia, y la gente expresaba con sus gritos su aprobación a quienes la propugnaban, aunque, como en el caso del arzobispo Casaus, rechazando hasta con violencia cualquier propuesta sobre una probable unión al México de Iturbide o al imperio, como entonces se decía. El tema central y único en el que muchos coincidían era el de la independencia.

Entre tanto, en la plaza había poca gente [cuenta el doctor Molina], y para hacer mayor el concurso, animando a los tímidos, don José Basilio Porras y doña María Dolores Bedoya, mujer del arriba mencionado Doctor Molina, idearon poner música y quemar muchos cohetes. El artificio fue eficaz, porque aun los contrarios concurren fingiéndose partidarios de la independencia que creyeron ya decretada.⁴³⁹

De acuerdo con los autores antes citados, el pueblo ejerció una gran presión sobre los participantes en la asamblea del 15 de septiembre de 1821, al grado de que, algunos de ellos, al escuchar los estallidos de los cohetes creyeron que se había desatado la insurrección popular y acordaron que, sin demora alguna, se redactara el acta de independencia, labor que se encomendó a Del Valle, al parecer por decisión expresa de Gaínza,⁴⁴⁰ pues el hondureño era su consejero. “Proclamemos la independencia —dijo Del Valle— antes de que el propio pueblo la declare”.⁴⁴¹

El tan celebrado documento se compone de un breve preámbulo y dieciocho

⁴³⁹ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 519.

⁴⁴⁰ Obregón Loría, *op. cit.*, p. 26. Sobre la afirmación de que Del Valle es el autor del acta de la independencia véanse Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 517; García Laguardia, *Obra escogida de José Cecilio del Valle*, p. LVIII (nota 117) y p. 3-6.

⁴⁴¹ García Laguardia, *La reforma liberal...*, p. 20. García Laguardia toma esta expresión del acuerdo 1° del acta de independencia del 15 de septiembre de 1821.

acuerdos.⁴⁴² En el preámbulo se reconoce que los deseos de independencia de “esta Capital”, es decir, de la ciudad de Guatemala, eran públicos e indudables; y se hace alusión a la invitación de los ayuntamientos de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla, en el sentido de que en la ciudad de Guatemala se proclamara también la independencia. Es pertinente resaltar que esta fue la única vez que se mencionó en la asamblea la acción independentista de los ayuntamientos chiapanecos que, es innegable, habían obligado a las autoridades de la capitanía a discutir el tema de la independencia. Ese hecho equivale a reconocer que los chiapanecos tomaron la iniciativa en esas lides y que en Guatemala, al verse presionados por tales sucesos, tuvieron que decidirse por la redacción de un acta que sólo declara la independencia de la ciudad de Guatemala.

En lo que se refiere a los discursos y discusiones que se escucharon entre los concurrentes, debe decirse que se circunscribieron a dos puntos opuestos: la declaración absoluta o la que propugnaba por convertir a la capitanía en una parte territorial del Imperio Mexicano. Las experiencias de los ayuntamientos de Comitán, Ciudad Real y Tuxtla sirvieron en Guatemala para conducirse con cautela, sin abrazar compromisos. De ahí que acordaran reunirse nuevamente en un congreso centroamericano hasta marzo de 1822.

Respecto del acta de independencia de Guatemala, el primer acuerdo ordena que el jefe político mande publicar el documento. Los acuerdos del 2° al 6° se refieren a la elección de diputados que deberían efectuar las provincias para integrar un congreso el 1 de marzo de 1822 en la ciudad de Guatemala. El acuerdo 7° declara que las autoridades establecidas continuarían ejerciendo sus funciones sin ninguna alteración. Los acuerdos 8° y 10 ordenan la formación de una junta provisional consultiva, la cual estaría integrada por seis individuos que representarían a las provincias de León, Comayagua, Quezaltenango, Sololá y Chimaltenango, Sonsonete y Ciudad Real de Chiapa. La junta consultaría en los asuntos económicos y gubernativos al jefe político, brigadier Gaínza, que continuaría ejerciendo el gobierno político y militar. El acuerdo 9 no existe por omisión cometida por el escribiente. El acuerdo 11 declara la conservación de la religión católica y el respeto y protección a sus ministros en sus personas y propiedades. Los acuerdos 12 y 13 instan al clero y a las autoridades civiles a tomar las medidas conducentes para mantener la paz entre la población. Los acuerdos 14 y 15

⁴⁴² Acta de independencia de Guatemala, Guatemala, 15 de septiembre de 1821, en Obregón Loría, *op. cit.*, p. 27-30. Véase en los Anexos el documento 4.

ordenan al jefe político que publique un manifiesto⁴⁴³ en el que explique las causas que lo decidieron a jurar la independencia y que se comprometa a guardar fidelidad al nuevo gobierno que se establecería; los integrantes de la Junta provisional, del Ayuntamiento, los empleados y funcionarios del gobierno, y los miembros del clero y del ejército, también harían el juramento respectivo. El acuerdo 16 dispone que se señale el día en que el pueblo proclamaría y juraría la independencia; el 17 dispone la acuñación de una medalla conmemorativa;⁴⁴⁴ el 18 ordena que el acta de independencia y el manifiesto enunciado en el acuerdo 14 se impriman y circulen entre las personas con mando civil, militar o eclesiástico para que, “siendo acordes en los mismos sentimientos que ha manifestado este Pueblo, se sirvan obrar con arreglo a todo lo expuesto” y, el último, el 19, dispone la celebración de una misa solemne en fecha que debería fijar el jefe político, así como que se disparen salvas de artillería y se ornamente la ciudad con tres días de iluminación.

Los acuerdos del acta son dieciocho, aunque el último sea el número 19, pues no existe el 9,⁴⁴⁵ error imputable al escribano y que consiste en haber omitido dicho número, no el texto de todo un acuerdo.⁴⁴⁶ Es también interesante el hecho de que Gaínza haya firmado, y así lo hizo desde entonces, *Gavino*, “botando con la *b* labial su obediencia al régimen español”.⁴⁴⁷

Firmaron el acta trece personas: Gavino Gaínza, como jefe político superior y en su calidad de presidente de la Diputación Provincial; el secretario del gobierno, teniente coronel Lorenzo de Romaña; el secretario de la citada diputación, licenciado José Domingo Diéguez; cinco miembros de la diputación: Mariano de Beltranena, José Mariano Calderón, José Matías Delgado, Manuel Antonio de Molina y Antonio Rivera Cabezas; y cinco miembros del Ayuntamiento: el alcalde primero Mariano de Larrave, José Antonio de Larrave, Isidoro del Valle y Castriciones, Mariano de Aycinena y

⁴⁴³ El capitán general de Guatemala, Gavino [así, con v] Gaínza, a los ciudadanos de Guatemala, 15 de septiembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 7-9.

⁴⁴⁴ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 532. Este autor inserta en su obra la fotografía del grabado de José Casildo España que aparece en el reverso de la medalla mandada a acuñar: un pacífico y alado ángel indiano con ambos hemisferios del planeta, destacando el americano, uno bajo cada una de sus manos, y con la rama de olivo. Constituye una alegoría de la paz rodeada por la leyenda “El libre ofrece paz, pero el siervo jamás”, cuyo autor fue el Dr. Pedro Molina. Véase el artículo “Goatemala libre”, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 27.

⁴⁴⁵ Obregón Loría, *op. cit.*, p. 27-30. La misma omisión observa Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 520. Es también evidente que los acuerdos 1 al 8 están encabezados por números ordinales; que el 9 no existe, y que los acuerdos 10 al 19 están señalados con números cardinales.

⁴⁴⁶ En Argüello Díaz, *op. cit.*, se reproduce en facsímile el documento íntegro, que consta de siete hojas, entre las p. 32 y 33.

⁴⁴⁷ Vela, *op. cit.*, p. 84.

Pedro de Arroyave. Del Valle no aparece entre los firmantes, no porque se haya negado,⁴⁴⁸ cosa que no podía haber hecho, pues era nada menos que el redactor del documento, ni porque simplemente se trate de una omisión lamentable,⁴⁴⁹ sino por no formar parte ni del Ayuntamiento ni de la Diputación Provincial. Esta particularidad ha sido subrayada por el historiador costarricense Obregón Loría, que observa con acierto que los acuerdos tomados el 15 de septiembre fueron signados exclusivamente por la Diputación y el Ayuntamiento, según puede comprobarse en el preámbulo del acta.⁴⁵⁰

Obregón Loría acepta que la diputación, por estar completa, pudiera suscribir el documento, pero impugna el que sólo cinco individuos del Ayuntamiento estuvieran presentes, ya que “esos pocos miembros no tenían derecho a sobreponerse a la opinión de la mayoría”.⁴⁵¹ En cuanto a su aseveración de que el acta septembrina comprende sólo a la ciudad de Guatemala, la funda en una serie de razonamientos bien estructurados que son prácticamente irrefutables. Por lo que se puede concluir que, efectivamente, se trata de una declaración que se circunscribe sólo a la ciudad de Guatemala; esto es correcto y lo corrobora la afirmación que hizo en el Congreso mexicano, en julio de 1822, el diputado guatemalteco Marcial Zebadúa cuando afirmó: “el pronunciamiento de independencia hecho en Goatemala en su acta de 15 de septiembre del año anterior se contrajo a la capital solamente, respetando los derechos primitivos de los demás pueblos en un negocio cuya decisión dependía de su libre voluntad”.⁴⁵² Por ese motivo, el lenguaje utilizado en el documento está dirigido más a organizar las provincias que a declarar independiente a toda la capitanía, y muestra el interés de las autoridades para que el tránsito de una forma de gobierno a otra fuera pacífico en cada una de las provincias. Lo que es indiscutible es que desde la ciudad de Guatemala se dispusieron los pasos que todas las provincias deberían dar para acordar la independencia y decidir el gobierno y las leyes que las regirían, con lo que tales autoridades mostraron que no cederán un ápice el control administrativo que hasta entonces tenían en sus manos. Se entiende que la capitanía no se desintegraba, pues el gobierno de Guatemala actuaba desde la capital tomándola como el centro político que continuaba siendo. La declaración de independencia fue una consecuencia natural de lo que había ocurrido en la intendencia de Chiapas: las autoridades locales la proclamaron

⁴⁴⁸ Obregón Loría, a propósito de esa “tesis muy divulgada y sin fundamento alguno”, *op. cit.*, p. 33.

⁴⁴⁹ Manuel Fernández de Velasco, “José Cecilio del Valle (1780-1834)”, en *Anuario*, p. 27.

⁴⁵⁰ Véase en los Anexos el documento 4.

⁴⁵¹ Obregón Loría, *op. cit.*, p. 32.

⁴⁵² Sesión del 10 de julio de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, I, p. 651-658, en la p. 657. Obregón Loría incluye en su libro la afirmación del diputado Marcial Zebadúa *op. cit.*, p. 33..

en cada villorrio; de ahí que en la ciudad de Guatemala se procediera de la misma manera, aunque mostrando las autoridades más prudencia y frialdad, quizás para evitar cualquier reacción popular que pudiera resultar comprometedora. De nueva cuenta es el pueblo el que quiere la independencia y prácticamente obliga a sus gobernantes a proclamarla. Eso puede notarse al analizar algunas partes de la introducción y de los acuerdos 1º, 2º, 14 y 18:

Siendo públicos e indudables los deseos de independencia [...] que por escrito y de palabra ha manifestado el pueblo de esta Capital: recibidos por el último correo diversos oficios de los Ayuntamientos Constitucionales de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla, en que comunican haber proclamado y jurado dicha independencia, y excitan a que se haga lo mismo en esta ciudad...

1º: Que siendo la independencia del gobierno español la voluntad general del pueblo de Guatemala...

2º: Que desde luego se circulen oficios a las Provincias [...] para que [...] se sirvan proceder a elegir diputados o representantes suyos, y éstos concurran a esta capital a formar el Congreso que deba decidir el punto de independencia, y fijar, en caso de acordarla, la forma de gobierno y ley fundamental que deba regir...

14: Que el señor Jefe Político publique un manifiesto haciendo notorios a la faz de todos, los sentimientos generales del Pueblo, la opinión de las autoridades y corporaciones: las medidas de este gobierno: las causas y circunstancias que lo decidieron a prestar en manos del señor Alcalde 1º, a pedimento del Pueblo, el juramento de independencia y fidelidad al Gobierno americano que se establezca.

18: Que imprimiéndose esta acta y el manifiesto expresado,⁴⁵³ se circule a las Excmas. Diputaciones provinciales, Ayuntamientos constitucionales y demás autoridades eclesiásticas, regulares, seculares y militares, para que siendo acordes en los mismos sentimientos que ha manifestado este pueblo, se sirvan obrar con arreglo a todo lo expuesto.

Las autoridades de la capitanía no declararon expresamente la independencia de todas sus provincias, sino que las colocaron en situación de hacerlo ellas mismas por medio de un congreso general, como queriendo compartir la gran responsabilidad que tomar tal decisión implicaba. Léanse con atención las primeras líneas del preámbulo del acta de independencia y se verá que, influidas las autoridades que residían en la ciudad de Guatemala por los oficios de los ayuntamientos de Comitán, Ciudad Real y Tuxtla, procedieron a elaborar una declaración como las de aquéllos, es decir, local, explicando que “el pueblo de esta Capital” estaba deseoso de la independencia. Es comprensible que los dirigentes de la capitanía no hayan querido arriesgarse del todo y que prepararan

⁴⁵³ Este manifiesto es el que se menciona en el acuerdo 14 y es el que el capitán general Gaínza dirigió a los ciudadanos de Guatemala el 15 de septiembre de 1821, véase R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 7-9.

una excusa que podría funcionarles en caso de necesitarla: el pueblo dio muestras de que podía manifestarse con violencia para que se declarara la independencia... y no quisieron provocar esa temible reacción. Dicha medida previsoramente puede también explicarse si se considera que las autoridades centroamericanas prefirieron dar a las provincias voz y voto en asunto tan relevante, disponiendo que cada una de ellas eligiera a sus diputados para formar el congreso que se celebraría el 1 de marzo de 1822 para “decidir el punto de independencia” (acuerdos 2° y 6°).

El alcance del acta es local, pues en el preámbulo se afirma que “el pueblo de esta capital” ha dado muestras de sus deseos de independencia. Al referirse en el acuerdo 1° a “la voluntad general del pueblo de Guatemala”, no cabe duda, atendiendo al sentido de las expresiones anteriores, que es una declaración que se refiere sólo a la ciudad de Guatemala; en tanto que, en el acuerdo 2°, al decir que “se circulen oficios a las provincias”, es evidente que éstas aún tendrían que decidir sobre tan delicada opción; en este acuerdo se dice que los diputados “concurran a esta Capital a formar el Congreso que deba decidir el punto de independencia, y fijar, *en caso de acordarla*, la forma de gobierno y ley fundamental que deba regir”. Ese *en caso de acordarla* significa que aún no se había acordado para toda la capitanía y que no había la seguridad de que se decidieran por declararla, y entonces se discutiría el contenido del acuerdo 1°, en el cual se dice que por “la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella [la independencia] el Congreso que debe formarse, el señor Jefe Político la mande publicar”. La capital guatemalteca finalmente hizo lo mismo que los ayuntamientos chiapanecos, pero sus autoridades, considerando los derechos y la voluntad de las provincias, tomaron la decisión de reunirse con sus representantes, y sería entonces hasta el 1 de marzo de 1822 cuando el Congreso decidiría *el punto de la independencia*. Pero en esta parte también puede decirse que las autoridades de la capitanía no tuvieron la fortaleza suficiente para declarar la independencia de todas las provincias, lo que bien pudieron hacer porque para entonces ya sabían que el gobierno español ya casi había claudicado ante los independentistas del área americana.

Por su parte, Obregón recomienda que, para captar correctamente el sentido del acta, se debe tomar en cuenta que, “cuando allí se usa la palabra *Guatemala* es para indicar la ciudad de ese nombre, cuando se dice *pueblo* es para referirse a sus habitantes; y cuando se quiere hablar del resto de Centro América, se usa el término *las*

provincias”.⁴⁵⁴ Esta interpretación concreta y correcta hecha por un historiador centroamericano tiene la particularidad de destacar la decisión de los gobernantes de la capitanía de actuar de común acuerdo con todas sus provincias. Es probable que esa condescendencia haya contribuido a plantar en las autoridades de cada provincia y de cada ciudad la semilla del regionalismo separatista, lo cual es muy significativo para comprender el fenómeno de la dispersión⁴⁵⁵ que se dio en el siglo XIX no sólo en Centroamérica sino en varias partes de la América hispana posindependiente. Pero deben tomarse en cuenta otros factores que perjudicaron al gobierno de Guatemala: el no haber tenido el privilegio de empezar para ser seguido por las demás provincias en momentos tan decisivos significó un debilitamiento político del que ya no se pudo recobrar del todo, no obstante haberse formado, en 1823, las Provincias Unidas del Centro de América, que tampoco lograron consolidarse; además, en 1821 afloraron en plenitud el repudio y el rechazo de las demás provincias centroamericanas al gobierno centralista establecido desde la época colonial en la ciudad de Guatemala. Todo parece indicar que aquellos gobernantes centroamericanos dejaron pasar la oportunidad de fortalecer su presencia en todas las provincias; por el contrario, ocurrió que el centro se debilitó y las provincias se fortalecieron, se envalentonaron, se rebelaron y, por último, se separaron de la patria común que todos compartían.

Pudiera parecer que esos hombres responsables del destino de la capitanía, que residían en la ciudad de Guatemala, debieron proceder con más energía, ser determinantes y declarar la independencia de toda la capitanía; al no haber sido así, da la impresión de que actuaron sin la perspectiva política que el momento histórico requería entonces; sin embargo, hay que tomar en consideración que siguieron la moda, proveniente de Chiapas, la de hacer una declaración local. Además, parecía una buena medida invitar a las provincias al congreso para que en él sus representantes expresaran su voluntad. A pesar de esas precauciones, las cosas se precipitaron por el sendero de la desunión, pues el acta de independencia careció de fuerza y no pudo mantener la cohesión que mantendría a las provincias unidas en torno a su capital, defecto que ocasionó el que cada ayuntamiento centroamericano proclamara su independencia por sí mismo, empezando así el proceso de la desunión y el separatismo. Algunos años después se cumplió la desintegración que alude aquella dura frase del pensador

⁴⁵⁴ Obregón Loría, *op. cit.*, p. 27.

⁴⁵⁵ Bosch García, *Latinoamérica, una interpretación global de la dispersión en el siglo XIX*, véase el apartado 5: El caso de Centroamérica, p. 43-54.

argentino Domingo Faustino Sarmiento: “Centroamérica ha hecho un Estado de cada aldea”,⁴⁵⁶ frase desafortunada que irónicamente resume las consecuencias de la independencia en la región.

Volviendo a las acciones del 15 de septiembre en la ciudad de Guatemala, el manifiesto con el que el brigadier Gaínza acompañó el acta fue también obra de Del Valle;⁴⁵⁷ ambos documentos fueron remitidos a las provincias de la capitanía en ese mes de septiembre que tanto alteró la vida de los centroamericanos. Dicho manifiesto contiene una afirmación que jamás apareció en el acta, pero que virtualmente está en su contenido: “Guatemala es un todo hermoso compuesto de Cartago y León, Comayagua y Tegucigalpa, San Salvador y San Miguel, Sacatepéquez y Escuintla, Quezaltenango y Chiapas, Sonsonate y Suchitepéquez y Sololá, Totonicapán y Chimaltenango, Verapaz y Chiquimula”.⁴⁵⁸ Ese concepto de unidad, que era una representación física de todo el territorio centroamericano, primero fue una realidad bajo la administración española, luego un esfuerzo por conservarla fundando las Provincias Unidas del Centro de América y, finalmente, llegó la desintegración que acabó con aquel “todo hermoso” y dio a Centroamérica otra fisonomía con cinco nuevas repúblicas que aún subsisten. Nadie podía haber sabido entonces que la atomización acechaba a las provincias y, en consecuencia, muy poco pudo hacerse para evitarla.

El 16 de septiembre de 1821 quedó instalada la Junta Provisional Consultiva, la que, en la sesión del día 20,

instó al general Urrutia y Montoya [que había sido capitán general antes que Gaínza] a que jurase la independencia, pero se negó a ello; en la [sesión] del 22 se reconoció a Gaínza como capitán general, asignándole diez mil pesos anuales de sueldo; y en la del 25 se confirió al mismo Gaínza el uso de una banda con los colores azul, rojo y blanco, que simbolizaban las tres garantías, y se otorgó a cada uno de los miembros del Ayuntamiento que suscribieron el acta de independencia, una medalla de oro [...]; en la de 6 de octubre siguiente se leyó una excitativa del comandante general de Oaxaca para que Guatemala proclamara su independencia de la nación española y se adhiriese a México, habiéndose acordado contestar decididamente sobre el punto de independencia y que en cuanto a la anexión a México fuese en términos que pudieran evadir comprometimiento...⁴⁵⁹

⁴⁵⁶ Cit. por Mario Rodríguez, *América Central*, p. 69.

⁴⁵⁷ Villacorta, *Historia de la Capitanía...*, p. 532, nota 19..

⁴⁵⁸ Manifiesto del capitán general Gavino Gaínza a los ciudadanos guatemaltecos, 15 de septiembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 7-9.

⁴⁵⁹ Villacorta, *Historia de la República...*, p. 28.

La historia centroamericana, en la coyuntura que significó la independencia, tomaría un cauce que sus dirigentes no pudieron prever, pues muchos de los principales personajes de la clase privilegiada de la capitánía se habían aficionado al tema de la independencia, ya consumada desde el momento en que el gobierno constituido había declarado el final de la releación dependiente que venía de España. Surge aquí un punto de comparación entre la consumación pacífica lograda en México por Iturbide, la que provocó una reacción reprobatoria por parte del virrey y sus allegados, y la declaración independentista, también pacífica, hecha en Guatemala por las propias autoridades, a las que nada les significó el haber recibido sus empleos de la metrópoli hispana y estar a su servicio.

Para los centroamericanos el camino a seguir presentaba dos aspectos: por un lado la insistencia mexicana para que se anexaran al imperio, para lo cual los mexicanos contaban con un buen número de adeptos hasta entre los propios dirigentes de la antigua capitánía y, por el otro, el grave peligro de la desunión que se manifestó desde el momento en que cada Ayuntamiento declaró su independencia y, en algunos casos, el anuncio de su agregación al imperio, sin tomar en consideración al gobierno de la ciudad de Guatemala, del que hasta entonces habían dependido.

Este fenómeno de la fragmentación territorial centroamericana quizás se haya debido a los intereses económicos y políticos de las familias dominantes en cada provincia. Con la independencia se dieron cuenta de que podían existir sin la unidad administrativa y cultural bajo la cual se condujeron durante casi tres siglos, y consideraron que tendrían la ventaja de constituirse en estados diferenciados, con un territorio propio, habitantes listos para el trabajo y una infraestructura que tendría que mejorar pero que, por lo pronto, constituiría la base para el desarrollo de las nuevas naciones.

Si ese localismo de las familias dominantes no es el único factor de la desunión centroamericana, es el más evidente y quizás el más determinante, puesto que sobrevivió a la fundación de las Provincias Unidas del Centro de América en 1823 hasta su desintegración en 1838, cuando se formaron las cinco repúblicas independientes.

V

LAS ANEXIONES DE CHIAPAS Y DE LA CAPITANÍA
GENERAL DE GUATEMALA, POR SEPARADO, AL
PROYECTO IMPERIAL DE ITURBIDE

CIUDAD REAL ASUME SU SOBERANÍA

A los pocos días de haberse promulgado el acta de independencia en la ciudad de Guatemala el 15 de septiembre de 1821⁴⁶⁰ y, luego de conocerse su contenido en Chiapas, aparecieron los primeros signos de separatismo en esta provincia respecto del gobierno guatemalteco; tales signos se manifestaron en el rechazo, por parte de los dirigentes chiapanecos, de algunos de los acuerdos que contenía dicha acta, como el 2º, que ordenaba la formación de un Congreso para “decidir el punto de independencia” y establecer “la forma de gobierno y ley fundamental” que regirían (en el caso de que el Congreso proclamara la independencia); el 6º, que señaló el 1 de marzo de 1822 para la celebración del Congreso y, principalmente, el 8º, en el que las autoridades centroamericanas ordenaron unilateralmente, entre otras disposiciones, que el licenciado Antonio Robles representaría a Ciudad Real en la Junta Provisional Consultiva que se había formado en Guatemala.

Once días después, el 26 de septiembre, apenas transcurrido el tiempo suficiente que hacía el correo de la ciudad de Guatemala a la capital de la intendencia chiapaneca, se reunieron en la sala de la biblioteca del colegio seminario de Ciudad Real⁴⁶¹ los representantes de todas las corporaciones, “el Señor Gobernador, Intendente [y] Jefe Político Superior”, Juan Nepomuceno Batres, que presidía el Ayuntamiento constitucional, prelados seculares y regulares, vecinos “y demás estantes y habitantes”, con el propósito de discutir los acuerdos publicados en el acta de independencia de Guatemala. La sesión fue celebrada a puerta abierta y en “presencia del numeroso gentío que concurrió tanto en la calle, corredores, patio, ventanas y aun en el salón de la referida biblioteca...” y comenzó con la lectura “en alta voz” del acta de Guatemala, del

⁴⁶⁰ Acta de independencia de la ciudad de Guatemala, 15 de septiembre de 1821, en Obregón Loría, *op. cit.*, p. 27-30. Véase en los Anexos el documento 4.

⁴⁶¹ Acta de las autoridades de Ciudad Real, 26 de septiembre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 54-55. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, exp. L-E-1622. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba; aunque es evidente que los asistentes a la asamblea daban por hecho que en la ciudad de Guatemala no tenían aún noticias de los Tratados de Córdoba. Los puntos que se plantearon fueron en realidad reclamos del tenor siguiente: que la Junta de Guatemala aspiraba a la división y separación del “Imperio del Septentrión”; que Guatemala, desde antes de la Conquista, formaba parte de ese imperio; que era improcedente la multiplicidad de congresos, habiendo un solo monarca; que “el punto esencialísimo de la absoluta y general independencia” era problemático en Guatemala; que el hecho de que las ciudades y pueblos de la intendencia de Chiapas se hubieran anticipado a la misma Guatemala a proclamar la independencia no fue del agrado de la Junta guatemalteca, “lo que se infiere de la rápida mención que en el consabido acuerdo se hace de tan generosa acción...” y del silencio guardado tanto por el jefe político como por la Diputación Provincial ante las actas independentistas y demás documentos que las autoridades chiapanecas les habían enviado; finalmente, que no deberían separarse de lo estipulado por el Plan de Iguala, al que estaban obligados “con el sagrado Vínculo de Juramento”, para no provocar la desaprobación de “aquel Exmo. Jefe” [Iturbide] y “el desagrado de la Nación misma y de los Ejércitos Septentrionales de las tres garantías” por complicidad en el rompimiento de “la unidad de sentimientos que en todo el Imperio debe reinar...” Los funcionarios de Ciudad Real acordaron que la provincia no reconocía otro gobierno que el del Imperio Mexicano y que se diera aviso de este acuerdo a Iturbide, solicitándole que girara sus instrucciones al respecto; además, ordenaron que se suspendiera la circulación del acta guatemalteca del 15 de septiembre y que no se le diera “cumplimiento”, tomando la precaución de recoger “los ejemplares que acaso se hayan diseminado y corran en manos de particulares”. También dispusieron que se mandaran copias del acta de la reunión a Iturbide y a Gainza, para que se enterara de los debates habidos y de las resoluciones tomadas, y a los ayuntamientos de la intendencia de Chiapas, con el propósito de “que se conserve en toda su extensión la unidad de sentimientos que debe animarles para sostener nuestra general y absoluta Independencia”.

La importancia del acta que se elaboró entonces en Ciudad Real radica en el hecho de que en ella se afirma por primera vez que Chiapas no reconocía otro gobierno que el mexicano, conforme con los Tratados de Córdoba, celebrados entre Iturbide y O’Donojú. Para entonces se había desencadenado ya el inevitable enfrentamiento de naturaleza jurisdiccional entre guatemaltecos y chiapanecos, llegando éstos a

desconocer sus antiguos y reales vínculos con la capitanía centroamericana. El carácter impugnatorio que distingue al acta del 26 de septiembre muestra claramente la escisión a que se había llegado en tan poco tiempo y que amenazaba convertirse en un abismo infranqueable. Este documento, como puede observarse en las partes que lo componen, es una declaración abierta por la unión a México.

Apenas había transcurrido un mes desde la declaración de Comitán, cuando la agregación de Chiapas al Imperio Mexicano se presentaba como una palpable realidad. Para entonces los declarantes de Chiapas habían decidido unirse a México como una entidad separada del resto de la capitanía. Esto ocurrió así por la insuficiente cohesión política que el centro guatemalteco ejercía sobre las demás provincias, y porque en esos momentos era inmejorable para el grupo dirigente chiapaneco la oportunidad de desprenderse del gobierno de Guatemala. Sobre la resolución a favor de México que manifestaron las autoridades de Chiapas se ha dicho que no sólo los gobernantes y el alto clero de la provincia fueron factores decisivos, porque ahí estaban también los terratenientes y los comerciantes, cuyas mercancías agrícolas, artesanales y ganaderas tenían como mercado natural a la Nueva España. Los nexos económicos de los chiapanecos con sus vecinos de Tabasco y Oaxaca eran muy fuertes y redituables: los productos de aquella provincia centroamericana entraban libremente al territorio de la Nueva España, lo que era apreciado por los chiapanecos como una fuente de ingresos de considerable importancia. En Chiapas temieron que ese floreciente mercado se trocara en una relación gravosa si en Guatemala se instalaba un gobierno separado de México. De ahí el gran esfuerzo que desplegó ese fuerte grupo económico de Chiapas para buscar que su provincia se agregara a la nueva nación independiente del norte.⁴⁶²

El acta que los ciudadrealeños elaboraron el 26 de septiembre de 1821 señala el inicio de la ruptura, que sería definitiva, entre Chiapas y la antigua capitanía. Tal ruptura llegó a los límites de la exageración cuando los ciudadrealeños, dos días después de la asamblea reseñada, pidieron apoyo armado a México para repeler cualquier agresión que intentara Guatemala, planteándole esa preocupación a Iturbide, a quien denominan Primer Jefe del Ejército Imperial:

Conocemos quedar expuestos a una agresión que pueda intentarse de orden de las primeras autoridades de dicha capital [Guatemala], y estamos en el ánimo de sostenernos bajo la defensiva, para que no haya efusión de sangre, si no es en el último estrecho de repeler la fuerza

⁴⁶² Zorrilla, *op. cit.*, p. 78.

con la fuerza. Para todo evento imploramos eficazmente la superior protección de V. E. y le suplicamos expida sus providencias a fin de que de Oaxaca se nos remitan mil fusiles pagaderos de las Cajas Nacionales [para] proveer de las necesarias a nuestras tropas [...] V. E. se servirá mandarnos las órdenes, instrucciones y método con que debemos comportarnos [...] y al mismo tiempo las correspondientes al Sr. Comandante de dicho Oaxaca para que nos auxilie con tropas siempre que se las pidamos.⁴⁶³

El expresado temor de una agresión armada por parte de Guatemala sólo fue una suposición, ya que no existen pruebas de que las autoridades de la antigua capitania hubieran hecho planes para proceder de ese modo. Esa imaginaria acción punitiva por parte del gobierno de la capitania era imposible, sobre todo porque en esos momentos estaba atento y preocupado por el desarrollo y ancauzamiento de lo que ocurría en todas las provincias, no sólo en Chiapas. Aquí puede hacerse una comparación entre la actitud asumida por Comitán el 28 de agosto ante la temida llegada de las tropas libertadoras de México y la decisión mostrada un mes después, el 28 de septiembre, por las autoridades de Ciudad Real ante una probable agresión guatemalteca. En el primer caso los comitecos mostraron que la mejor defensa era colocarse del lado mexicano y declararon la independencia; en tanto que, en el segundo, las autoridades de Ciudad Real pidieron armas a Iturbide para defenderse, y tuvieron la seguridad de que el ejército apostado en Oaxaca los auxiliaría en el momento que fuera necesario. El 28 de agosto, en Comitán, la entrega a México se había anunciado sin expresar separación alguna del resto de la capitania; un mes después, en Ciudad Real, se desconocieron los lazos que unían a Chiapas con el gobierno guatemalteco y hasta se llegó a declarar que estaban dispuestos a utilizar las armas para acabar de un solo golpe con un pasado que situaba a Chiapas como parte integrante de la capitania, cuyo gobierno residía en la ciudad de Guatemala.

El documento en el que los dirigentes chiapanecos solicitan ayuda militar a Iturbide puede servir para subrayar su deseo de permanecer siempre junto a México; pero es pertinente notar que los interesados en las acciones políticas del momento no constituían el pueblo de Chiapas, en su mayoría ignorante de las circunstancias del momento, sino el grupo de dirigentes o “notables” que habitaban en las ciudades principales, tales como Ciudad Real y Comitán. La prueba documental es obvia, puesto que las resoluciones políticas trascendentales fueron dictadas por la dirigencia política de Ciudad Real, que no era más que un reducido número de chiapanecos. La

⁴⁶³ El Ayuntamiento de Ciudad Real a Iturbide, 28 de septiembre de 1821, “Año 1° de la Independencia”, en Romero, *op. cit.*, p. 55.

independencia de Chiapas se planteó como una separación de Guatemala, no de España, y no se descartó la posibilidad de fortalecer esa ruptura con las armas que México, supuestamente, proporcionaría, a petición de los chiapanecos. Los documentos que se elaboraron en Chiapas después del acta septembrina de Guatemala, y que son algunos de los que se han comentado en estas páginas, coinciden, la mayoría, en lo siguiente: expresan la voluntad de los dirigentes chiapanecos de separarse de la capitanía guatemalteca para después agregar su provincia a México. La pugna entre los dos polos de atracción, en cuyo centro se encontraba Chiapas, se inclinó a favor de la nación esbozada por Iturbide, imponiéndose así el deseo inicial mostrado desde el famoso “Pedido de los síndicos” comitecos del aún reciente mes de agosto.

El primer acto francamente separatista de la Diputación Provincial chiapaneca se dio en la sesión que el 22 de octubre celebraron sus integrantes en Ciudad Real para “diputar [designar como diputado] a un sujeto de luces, actividad y celo, que marchase a la mayor brevedad a la Capital del Imperio Mexicano...” para

felicitar a nombre de toda esta Provincia al Soberano Congreso del Imperio, al Supremo Consejo de Regencia y al Excelentísimo y muy digno Presidente y Generalísimo de mar y tierra, el Señor Don Agustín de Iturbide, y por consecuencia promover el muy interesante asunto de la segregación de esta Provincia [Chiapas] de la Capitanía General de Guatemala, aun en el caso de que ésta se someta, como es debido, al Imperio Mexicano...⁴⁶⁴

El diputado elegido resultó ser el cura de Huixtán, “Presbítero Bachiller D. Pedro José Solórzano, individuo del mismo seno de la misma Excelentísima Junta...”⁴⁶⁵, cuya gestión en la ciudad de México —la separación de Chiapas de la ex capitanía guatemalteca y su agregación al Imperio Mexicano— daba por hecho que el gobierno de México tenía jurisdicción sobre el territorio centroamericano, haciendo a un lado su existencia político-administrativa independiente de la Nueva España. Con el tiempo esto ha ido olvidándose, al grado de que hoy sólo se habla de la independencia y de la anexión o “federación” de Chiapas a México, como si la provincia nunca hubiera sido una de las que componían la Capitanía General de Guatemala. En ese mismo

⁴⁶⁴ Acta de la Diputación Provincial, Ciudad Real, 28 de octubre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 56-57, y Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, exp. L-E-1622. En este documento, que es un acta levantada por Juan María Lasaga, alcalde 1º del Ayuntamiento, se asienta que los diputados que componían la Junta comparecieron ante Lasaga y dijeron que todo fue acordado por ellos en la sesión anterior, la del 22 de octubre.

⁴⁶⁵ *Ibidem.*

documento del 28 de octubre consta que a Solórzano le fueron entregados dos mil pesos “por viáticos y dietas [...] con advertencia de que a más [además] de dicha cantidad, los gastos que por la solicitud consabida de la segregación haya de erogar, justificados, se le abonarán...”⁴⁶⁶ El 26 de octubre la diputación comunicó a la Regencia mexicana el nombramiento y la misión de su representante.⁴⁶⁷ El poder que recibió Solórzano de la Diputación Provincial se vio reforzado por los que también le dieron, de manera particular, los ayuntamientos de Comitán y Chiapa.

El Ayuntamiento de Comitán le reitera a Iturbide, por medio del poder que confirió a Solórzano, “su inalterable adhesión a su plan [de Iguala] sabiamente meditado y felizmente establecido”;⁴⁶⁸ en tanto que el de Chiapa señala “que dan este poder bastante y muy cumplido cuanto por derecho se requiere y es necesario especialmente al Bachiller Don Pedro Solórzano, clérigo presbítero de este Obispado de Chiapa y Soconusco...”⁴⁶⁹ En este oficio del Ayuntamiento de Chiapa, producto de la reunión a la que asistieron el alcalde primero y presidente del cabildo, Luis Infante; el alcalde segundo, Luciano Nuricumbo; el regidor decano, Jorge Ruiz; los regidores Fermín Narcilla, Patrocinio Mata, Mariano Narcilla, Martín Nucamendi, Francisco Mutalli, Cipriano Nandayapa y Marcelo Gómez, y los síndicos Fernando José del Valle y Agustín de la Cruz, se dice claramente que Solórzano se trasladaría a la ciudad de México “para que a su nombre [del Ayuntamiento], y representando su misma persona, derechos y acciones, inicie, siga y fenezca [termine] por todos los trámites de estilo, cuantos asuntos le parezca promover y sean convenientes sobre la causa de Independencia y división [separación] absoluta de esta Provincia [Chiapas] de la capital de Guatemala y agregación a la de México...”⁴⁷⁰

En otro oficio, también del 26 de octubre, el Ayuntamiento de Ciudad Real se dirigió al “Serenísimo Señor Presidente y Vocales de la Suprema Junta de Regencia del Imperio de la América del Septentrión”, apoyando la misión del cura de Huixtán, en términos que aclaran varios puntos que hoy pueden ser útiles para comprender el proceso de disgregación que se operó en Centroamérica:

⁴⁶⁶ *Ibidem*.

⁴⁶⁷ La Diputación Provincial a la Regencia del Imperio Mexicano, Ciudad Real, 26 de octubre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 57. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, exp. L-E-1622.

⁴⁶⁸ El Ayuntamiento de Comitán a Pedro José Solórzano, 26 de octubre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 59. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, exp. L-E-1622.

⁴⁶⁹ El Ayuntamiento de Chiapa a Pedro José Solórzano, 29 de octubre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 58. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, exp. L-E-1622.

⁴⁷⁰ *Ibidem*.

esta provincia se considera agregada [al Imperio Mexicano] por su declaración y juramento de independencia hecho [s] en los días 3 y 8 de septiembre último [...] Este acto de reconocimiento de la Soberanía de ese Imperio fue afirmado por la separación de la Capitanía General de Guatemala que solemnemente acordó esta Ciudad [Ciudad Real] en junta general del día 26 de dicho mes, porque diferenciando enormemente los elementos y objetos de independencia admitidos en aquella Capital [ciudad de Guatemala], de la que aquí se había proclamado, se consideraron las Chiapas justamente emancipadas de su antigua Capitanía General.⁴⁷¹

Más adelante el escrito del Ayuntamiento de Ciudad Real vuelve a la carga, subrayando la misión del diputado Solórzano y el deseo de separarse de la ex capitanía general de Guatemala: “la Diputación Provincial [determinó] comisionar a uno de sus individuos que pase a esa Corte a solicitar la desmembración absoluta y perpetua de esta Provincia del antiguo dominio de las autoridades de Guatemala, aún cuando éstas con el discurso [transcurso] del tiempo incorporasen aquellos dominios a la Gran Nación que V. A. dignamente gobierna”.⁴⁷²

Entre los documentos que el Ayuntamiento de la villa de Chiapa entregó a Solórzano hay uno, el más importante de todos los que llevaba, con el siguiente encabezado: “Instrucción que da el Ayuntamiento del Pueblo de Chiapa al comisionado que pasa a México Bachiller Don Pedro Solórzano año de 1821. Viva la Religión Católica, Apostólica, Romana”,⁴⁷³ del 29 de octubre de 1821. Se trata de dieciocho instrucciones que servirían a Solórzano “a efecto de tomar consejo y caminar en todo con el acierto que exige asunto de tanta consideración...”,⁴⁷⁴ entre las que sobresalen: Chiapas ha estado bajo el gobierno de Guatemala por espacio de tres siglos y durante todo ese tiempo no ha prosperado; Guatemala no le ha proporcionado a Chiapas ni ciencias ni industria, ni utilidad alguna; Chiapas se gobernará con las banderas del Imperio Mexicano, sin que pueda nunca volver a estar bajo el gobierno de Guatemala; la capitanía ha necesitado del auxilio pecuniario de México; se anticipa el descontento que pudiera causar en las provincias centroamericanas el sostenimiento de una familia real en Guatemala, “y Chiapas no quiere que con ella llegue este caso”; existe el temor

⁴⁷¹ El Ayuntamiento de Ciudad Real a Iturbide y a la Regencia del Imperio Mexicano, 26 de octubre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 57-58. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, exp. L-E-1622.

⁴⁷² *Ibidem.*

⁴⁷³ *Documentos históricos de Chiapas*, boletín 12, p. 42-48; también la reproduce Romero, *op. cit.*, p. 59-62 y puede consultarse en el Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, exp. L-E-1622. Véase en los Anexos el documento 5.

⁴⁷⁴ *Ibidem.*

de una posible invasión por parte de Guatemala; Chiapas se niega a participar en el Congreso al que Guatemala convocó a todas las provincias centroamericanas; a pesar de que la distancia que hay entre Chiapas y México es mayor que la que la separa de Guatemala, Chiapas “quiere vivir bajo el gobierno mexicano”, puesto que aquélla no podría sostenerla; todo el comercio chiapaneco se hace con las provincias del imperio, las cuales “casi son iguales en uso y costumbres con la de Chiapa”, y esta provincia “en ningún caso tiene analogía con Guatemala”; en las provincias de Chiapa y Soconusco no hay templos ni escuelas, manteniéndose la provincia “casi en el estado de ignorancia”; aunque “no puede negarse que el gobierno guatemalteco ha proveído de maestros algunos pueblos de la Provincia”, pero su salario es tan bajo que sus esfuerzos son insuficientes; las diversas provincias guatemaltecas no tienen fortalezas militares para su defensa, “de manera que por cualquier parte está indefenso el Reino, y no sería remoto que padezca una invasión de otras naciones, y Chiapas no quiere entrar en parte”; por su pobreza, Guatemala no podría sostener una guerra...

Los chiapanecos del siglo XIX que eligieron a México como su patria adoptiva expresaron, en casi todas las instrucciones que Solórzano llevaba en su alforja, un franco e injusto repudio hacia Guatemala.⁴⁷⁵ En cierta forma esa actitud revela la inclinación chiapaneca hacia la conveniencia: elegir entre un país supuestamente rico y otro pobre no pudo ser más práctico en esos precisos momentos. Para asegurar la unión a la nación mexicana aquellos chiapanecos no dudaron en recurrir a la exageración, la cual está presente en las instrucciones cuando se habla de una posible invasión por parte de Guatemala (instrucción 8) y cuando se afirma que los chiapanecos son más afines a los mexicanos que a los guatemaltecos (instrucción 13). Esta afinidad es mencionada por mero formulismo y para resaltar las *diferencias* entre los secesionistas de Chiapas y los demás centroamericanos. El reclamar a Guatemala que no haya impulsado el progreso de Chiapas durante los casi tres siglos que estuvo bajo su jurisdicción —hecho que podría achacársele mejor a España—, sin tomar en cuenta que ella misma no lo pudo conseguir, encierra la esperanza de que, unida a México, la provincia prosperaría.⁴⁷⁶ Por último, los chiapanecos denuncian la falta de fortalezas para

⁴⁷⁵ Zorrilla, *op. cit.*, p. 85.

⁴⁷⁶ La responsabilidad de Guatemala (del gobierno de la capitania, que era español) respecto del atraso de Chiapas contenida en las Instrucciones que llevaba Solórzano es desmentida involuntariamente en un libro-resumen del chiapaneco Luis Espinosa, quien advierte en la primera página que se propone “interesar al gobierno de la República [Mexicana] para que cuanto antes lleve a Chiapas los beneficios del ferrocarril”. Y subraya Espinosa que, cuando Chiapas se unió a México, lo hizo “a cambio de una solemne promesa de mejoramiento no sólo moral sino también material”. Este *recordatorio* de Espinosa

defender el territorio centroamericano (instrucciones 16 y 17) y la incapacidad del gobierno de Guatemala para sostener una guerra. En realidad, esas instrucciones son argumentos muy exagerados para justificar la separación de la capitania y conseguir la aceptación como una provincia más de las que formaban la nación mexicana.

Solórzano salió de Ciudad Real en los primeros días de noviembre de 1821⁴⁷⁷ y debió llegar a la ciudad de México en los últimos días de ese mes, para empezar inmediatamente la gestión que le fue encomendada. En un oficio sin fecha que dirigió a la Regencia, suplicaba que se decretara “la perpetua incorporación de Chiapas al pacífico seno del Imperio, adonde aquella Provincia ha pertenecido y quiere pertenecer, aun cuando la capital de Guatemala adopte el sistema de gobierno [imperial] que hemos jurado y que ofrecemos defender a costa de cualquier sacrificio”.⁴⁷⁸

Poco antes de la llegada de Solórzano a la capital mexicana, en la sesión que el 12 de noviembre celebró la Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, se tomó la decisión de apoyar a las provincias centroamericanas que fueran manifestando su deseo de unirse a la nueva nación que Iturbide estaba forjando. El decreto que se expidió tenía como objetivo principal “ofrecer a la provincia agregada [Chiapas] al Imperio y demás que se vayan agregando, toda la protección que demanda su voluntaria adhesión a nuestro gobierno, sin comprometer a los lugares que quieran seguir otro...”⁴⁷⁹ Esto se había hecho considerando la división en que se encontraban “los Ayuntamientos de las ciudades y lugares que en las provincias de Guatemala han jurado adherirse al sistema del Imperio, y oponerse al proclamado en su capital...”,⁴⁸⁰ según la correspondencia que enviaba a la ciudad de México el intendente de Oaxaca.

La llegada de Solórzano a la ciudad de México no fue entonces determinante para que las autoridades mexicanas —la Regencia— aceptaran a Chiapas como provincia agregada; por lo menos así lo sugiere lo acordado en la sesión del día 12 de noviembre, cuando Solórzano aún no llegaba a la capital del naciente imperio. Pero demuestra el gran interés que tenían los dirigentes chiapanecos afectos a México por

ocurrió en 1918, casi cien años después de la gestión de Solórzano. Véase Espinosa, *Independencia de la Provincia de las Chiapas y su unión a México...*

⁴⁷⁷ Acta de la instalación de la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 4 de junio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 269.

⁴⁷⁸ Solórzano a la Regencia del Imperio Mexicano, [México, últimos días de noviembre de 1821], en Romero, *op. cit.*, p. 62-63. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, exp., L-E-1622.

⁴⁷⁹ Sesión del 12 de noviembre de 1821, Congreso mexicano; en *Diario de las sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano...*, edición de José Barragán Barragán, t. I, p. 91, cit. por Romero, *op. cit.*, p. 63.

⁴⁸⁰ *Ibidem.*

formar parte de la nueva nación, separándose antes de la capitanía de la que hasta entonces su provincia formaba parte.

Solórzano, en el escrito que dirigió a la Regencia en cuanto llegó a la ciudad de México, menciona que desde 1528 Ciudad Real debía su origen, pacificación y progreso a los mexicanos que la fundaron,⁴⁸¹ argumento que luego esgrimirían otros personajes para sostener que Chiapas era parte de México desde la época de la Conquista, y aún desde antes. En otra parte del oficio afirma el cura de Huixtán que “con el transcurso del tiempo la provincia fue agregada a la capital de Guatemala” pero que, teniendo los pueblos “siempre acción para reclamar sus derechos”, era preciso que los chiapanecos volvieran, sin discordias ni sentimentalismos, “al amado seno de que procedieron”. La petición de Solórzano resulta ser de particular importancia por el hecho de señalar claramente y hasta con frialdad que entre Chiapas y Guatemala habían desaparecido los lazos administrativos y afectivos que durante tanto tiempo las unieron.

La respuesta a los esfuerzos de Solórzano fue el decreto expedido por la Regencia el 16 de enero de 1822⁴⁸² en el que se declaró aceptada la provincia de Chiapas “para siempre en el Imperio”. Firmaron el documento Agustín de Iturbide, como presidente de la Regencia, y los vocales Manuel de la Bárcena, José [Isidro] Yáñez, Manuel Velázquez de León, Antonio [Joaquín Pérez], Obispo de la Puebla, y José Manuel de Herrera.⁴⁸³ Este decreto de anexión fue elaborado bajo los principios enunciados en el Plan de Iguala y en los Tratados de Córdoba.⁴⁸⁴ El diligente Solórzano, que tenía la mala costumbre de no anotar la fecha en sus escritos, comunicó a Ciudad Real el exitoso resultado de su misión, llamando a sus coterráneos “Imperiales Chiapanecos” e “Iturbidianos Chiapanecos”.⁴⁸⁵

⁴⁸¹ Solórzano a la Regencia del Imperio Mexicano, [México, últimos días de noviembre de 1821], en Romero, *op. cit.*, p. 62-63. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, exp. L-E-1622. El escrito de Solórzano no tiene fecha, pero bien puede ser de los días finales de noviembre de 1821. Los mexicanos aludidos por el comisionado chiapaneco eran los expedicionarios y conquistadores españoles, y también los indios, sobre todo mexicas y tlaxcaltecas, que en 1528 llevó a Chiapas Diego de Mazariegos, que fundó Villa Real en marzo de ese año; esta ciudad sería después conocida como Ciudad Real y, desde 1943, como San Cristóbal de las Casas. Véase también De Vos, *La batalla del Sumidero...*, p. 17. La afirmación de que el Reino de Guatemala y, desde luego, Chiapas, ha sido parte del Imperio del Septentrión desde antes de la conquista española, fue escrita en el acta del 26 de septiembre que celebraron en Ciudad Real las autoridades locales para impugnar la política del gobierno guatemalteco respecto de la declaración de independencia.

⁴⁸² Véase en los Anexos el documento 7. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, exp. L-E-1622 y *Documentos históricos de Chiapas*, boletín 12, p. 67-71 y Romero, *op. cit.*, p. 63-64.

⁴⁸³ *Ibidem.*

⁴⁸⁴ Trens, “Reseña histórica de Chiapas”, en *Lecturas chiapanecas*, núm. 2, p. 52.

⁴⁸⁵ Solórzano a los chiapanecos, [México, 16 de enero de 1822, o después de ese día], en Romero, *op. cit.*, p. 64. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, exp. L-E-1622.

Al decir Solórzano a los chiapanecos: “Ya estáis dichosamente incorporados”,⁴⁸⁶ confirmó el destino separatista de su provincia. En aquellos años de novedades inesperadas este acontecimiento colocó a Chiapas del lado mexicano y ahí los chiapanecos vivirían las vicisitudes que se presentarían en el devenir histórico de México. Las circunstancias fueron desfavorables para todos, pues el Imperio Mexicano, no obstante las buenas intenciones de Iturbide, carecía de cimientos sólidos, y en el istmo centroamericano los dirigentes de la antigua capitanía trataban de controlar la situación prolongando el plazo para tomar una decisión que incluyera a todas sus provincias, como si hubieran presentado el ya cercano derrumbe del imperio. La agregación de Chiapas a México es, ante todo, una acción secesionista en perjuicio de la ex capitanía guatemalteca. Eso se percibe con claridad cuando Solórzano subraya que Chiapas quería pertenecer al Imperio Mexicano, aun cuando Guatemala adoptara el mismo gobierno imperial.⁴⁸⁷ La desunión era una realidad palpable, y en Chiapas quisieron eliminar la posibilidad de volver a formar parte de la patria centroamericana.

Es de sumo interés destacar, por el cauce que al poco tiempo tomarían los acontecimientos, que, cuando la Regencia expidió el decreto de incorporación, no había en Chiapas un solo soldado mexicano, pues las tropas que Iturbide había ordenado que se pusieran al mando del brigadier Vicente Filisola llegaron a Ciudad Real hasta el 21 de febrero de 1822, según el aviso que éste envió a Iturbide ese mismo día.⁴⁸⁸ En realidad, no hacía falta la presencia de un ejército, ya que los dirigentes de la provincia estaban decididos a concretar la unión a México. Por consiguiente, no hubo ninguna presión militar que inclinara los hechos a favor de este país, pues los sucesos que desembocaron en la anexión chiapaneca habían empezado desde el 28 de agosto del año anterior en Comitán. La anexión de Chiapas al México recién independizado fue promovida y gestionada por sus propias autoridades, que estaban formadas por un grupo poco numeroso de chiapanecos, aprovechándose del interés que Iturbide mostró abiertamente por las provincias del istmo centroamericano. La ruptura entre Chiapas y el gobierno centroamericano fue subrayada con exageración en las instrucciones que el Ayuntamiento de Chiapa entregó a Solórzano, pues se insistió en que la anexión chiapaneca era particular y autónoma, independientemente de que las autoridades de

⁴⁸⁶ *Ibidem.*

⁴⁸⁷ Solórzano a la Regencia del Imperio Mexicano, [México, últimos días de noviembre de 1821], en Romero, *op. cit.*, p. 62-63. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, exp. L-E-1622.

⁴⁸⁸ Filisola a Iturbide, Ciudad Real, 21 de febrero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 206.

Guatemala decidieran también anexarse a México. Así fue como se consumó la primera desmembración territorial de la Capitanía General de Guatemala.

Por otra parte, en la ciudad de México la Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, que ejercía el poder legislativo hasta que no se reunieran las Cortes, decretó el 17 de noviembre de 1821 los veinte artículos que reglamentaban la convocatoria para que en toda la extensión del Imperio las provincias eligieran sus diputados al Congreso Nacional Constituyente.⁴⁸⁹ Estos diputados deberían ser 162 propietarios y 29 suplentes.⁴⁹⁰ A este respecto, una de las partes del artículo 8 decía: “En la provincia de Chiapas, adherida al imperio, y en las otras que se vayan agregando, se tendrá por base para la elección [...] la misma que se ha tenido para las demás, esto es, que por tres partidos se elijan dos diputados”, no obstante que en esos momentos la provincia aún no había sido aceptada oficialmente como parte de México, lo que ocurrió hasta el 16 de enero de 1822 con el referido decreto de incorporación emitido por la Regencia. En su oportunidad, Batres, jefe político de la intendencia, dio a conocer en Chiapas la convocatoria citada para que se procediera a las elecciones de los diputados que serían los representantes de la provincia en el Congreso que empezaría sus sesiones el 24 de febrero de 1822, día en que se cumpliría un año de la proclamación del Plan de Iguala.

En el acta de la sesión que la Junta Provisional Gubernativa celebró el 19 de febrero de 1822⁴⁹¹ en la ciudad de México, cinco días antes de la inauguración del Congreso, se asentó que fueron aceptadas las cinco proposiciones presentadas, entre ellas la segunda, en la que se decía que serían cuarenta los diputados que formarían la representación centroamericana; la tercera, que disponía que en tanto no llegaran a la ciudad de México los diputados que fueran designados en sus provincias de origen (Guatemala, Yucatán, Tabasco, California y Provincias internas de Oriente y Occidente), los naturales de esas provincias que residían en la capital mexicana serían reconocidos como tales; y la quinta, que dispuso que los diputados suplentes irían saliendo del Congreso conforme fueran presentándose los propietarios.⁴⁹² En la *Gaceta Imperial de México* del 15 de marzo de 1822 apareció una lista que incluía a los

⁴⁸⁹ Decreto del 17 de noviembre de 1821, Felipe Remolina Roqueñí, “Prólogo”, en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 116-118, Edmundo O’Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*, p. 37, y Romero, *op. cit.*, p. 93.

⁴⁹⁰ Alamán, *op. cit.*, t. 5, p. 259; véase también Remolina Roqueñí, “Prólogo”, *op. cit.*, t. I, p. 116.

⁴⁹¹ Sesión del 19 de febrero de 1822, Congreso mexicano; en *Diario de las sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano...*, edición de Barragán Barragán, t. I, p. 314-315; R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 77-78. Véase también Mateos, *op. cit.*, I, p. 239-240.

⁴⁹² *Ibidem*.

diputados que a principios de febrero estaban en la capital mexicana. En la última parte de la lista, bajo el rubro *Guatemala por todas sus provincias*, están los nombres de diecisiete diputados,⁴⁹³ aunque no aparecen en ella Cirilo Flores, diputado por Quezaltenango,⁴⁹⁴ y Mariano Larrave, diputado por Guatemala,⁴⁹⁵ que ya estaban en la capital mexicana desde el 16 de febrero.⁴⁹⁶ Al poco tiempo se agregó al grupo de legisladores centroamericanos el canónigo Florencio del Castillo, diputado por Costa Rica.⁴⁹⁷

En México los diputados de las provincias centroamericanas fueron considerados en grupo, como representantes de toda la zona, lo que pone en claro que los mexicanos no reparaban en el provincialismo⁴⁹⁸ ni se daban por enterados de que sus efectos habían convertido en rivales entre sí a varias de las ciudades de aquellas provincias. De ahí que los diputados de Chiapas hayan sido incluidos en la misma lista, sin tomar en cuenta que las autoridades chiapanecas insistían en que su provincia no era ya parte de la ex capitanía centroamericana. Sólo los chiapanecos se habían obsesionado en la separación. Esa inclusión de los representantes centroamericanos en un solo grupo, hecha por el gobierno mexicano, se repetiría en octubre de 1822, al hacerse la designación de las personas que integrarían la Junta Nacional Instituyente,⁴⁹⁹ que empezaría sus labores el 2 de noviembre de 1822.⁵⁰⁰ En ambos casos se indicó que se trataba de los diputados de las provincias de Guatemala,⁵⁰¹ o bien de los diputados de las “Provincias de Chiapa, Nicaragua, Honduras y demás que componen el que antes se titulaba Reino de Guatemala”.⁵⁰² Insistiendo en su separación de la ex capitanía, Chiapas eligió a sus diputados: Pedro Celis, Luciano Figueroa, Bonifacio Fernández de

⁴⁹³ *Gaceta Imperial de México*, 15 de marzo de 1822, cit. por R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 94-96. Los nombres de esos diecisiete diputados son los siguientes: Pedro Celis, Pedro Arroyave, Isidro Montúfar, Luciano Figueroa, Manuel Ignacio Gutiérrez, Bonifacio Fernández de Córdoba, Miguel Larreynaga, Tomás Beltranena, Vicente Orantes, Juan José Quiñónez, Manuel López de la Plata, Jacinto Rubí, Florentino Martínez, Simón Elías González, Antonio Cumplido, José Antonio Castro y Camilo Camacho.

⁴⁹⁴ Sesión del 29 de marzo de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, I, p. 328.

⁴⁹⁵ Sesión del 21 de marzo, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, I, p. 315.

⁴⁹⁶ Nota que Pedro José Lanuza envió el 16 de febrero de 1822 a la *Gaceta Imperial de México* para su publicación, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 72.

⁴⁹⁷ Sesión de 8 de marzo de 1822, Congreso mexicano; cit. en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 96.

⁴⁹⁸ Advertencia que Gaínza haría el 5 de enero de 1822 ante la Junta Provisional Consultiva; cit. en Townsend, *op. cit.*, p. 32-33.

⁴⁹⁹ *Gaceta Imperial de México*, 7 de noviembre de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 362-363.

⁵⁰⁰ Sesión del 2 de noviembre de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, II, p. 11.

⁵⁰¹ *Gaceta Imperial de México*, 15 de marzo de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 94-96.

⁵⁰² *Gaceta Imperial de México*, 7 de noviembre de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 362-363.

Córdoba, Marcial Zebadúa, José Anselmo Lara y Juan María Lasaga.⁵⁰³ Respecto del nombramiento del general Manuel Mier y Terán como otro de los representantes de Chiapas, en la sesión del 11 de abril de 1822, celebrada en el Congreso de México, la comisión de poderes atendió la opinión del congresista Francisco Argandar, de Valladolid, en el sentido de que el general Mier y Terán “no tenía ni vecindad ni naturaleza en Chiapa”; después de escuchar a José San Martín, de Oaxaca, que dijo no encontrar “dificultad en que se aprobasen [sus] poderes respecto de ser militar...”, y a Francisco García Cantarines, de Puebla, argumentando que a Mier y Terán lo eligieron como diputado militar, el Congreso aprobó su poder. Mier y Terán diría, un mes después, que su elección “se sostuvo por haber sido electo precisamente por la clase militar...”⁵⁰⁴ En esta misma sesión el diputado Marín había dicho, refiriéndose a los militares: “no es una gracia la que se les concede en reputarlos vecinos del primer lugar adonde lleguen, sino una obligación de la patria a quien sirven...”⁵⁰⁵

Los diputados de las provincias que componían el Imperio Mexicano deberían estar en la ciudad de México poco antes del 24 de febrero de 1822, fecha en que se cumpliría el primer aniversario de la promulgación del Plan de Iguala. El Soberano Congreso Constituyente, compuesto por ciento dos individuos,⁵⁰⁶ se reunió en esa fecha en el palacio de gobierno, y desde ahí sus integrantes se dirigieron a la catedral metropolitana. “Después del sermón subieron los señores diputados de dos en dos al presbiterio, y teniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios prestaron el juramento [...] ante los Exmos. Señores Secretarios del despacho y de la Junta Provisional Gubernativa”⁵⁰⁷ y juraron conservar la religión católica, sin admisión de ninguna otra; guardar y hacer guardar la independencia de la nación mexicana y elaborar la Constitución política que la regiría bajo los principios del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba. Después del solemne acto de los juramentos los diputados se trasladaron al templo de San Pedro y San Pablo, ex colegio jesuita, y ocuparon sus respectivos asientos en el salón del Congreso, en tanto que la Regencia ocupó el solio, para escuchar un discurso que pronunció su presidente, Agustín de Iturbide,⁵⁰⁸ alusivo a

⁵⁰³ Sesión del 11 de abril de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 341. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

⁵⁰⁴ Sesión del 11 de mayo de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 442.

⁵⁰⁵ *Ibidem.*

⁵⁰⁶ *Instalación del Congreso*, 24 de febrero de 1822; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 265. Véase también Alamán, *op. cit.*, 5, p. 314-315.

⁵⁰⁷ *Instalación del Congreso*, 24 de febrero de 1822; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 265.

⁵⁰⁸ *Instalación del Congreso*, 24 de febrero de 1822; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 265-268, y Alamán, *op. cit.*, t. 5, p. 315.

la independencia que un año antes declarara en Iguala.

La presencia centroamericana en México era consecuencia de los esfuerzos que Iturbide había desplegado para lograr la adhesión territorial de la capitanía. El 19 de octubre de 1821 —nótese que aún no transcurría un mes desde la entrada del Ejército Trigarante a la ciudad de México— el jefe mexicano había dirigido una carta a Gaínza en la que lo invitaba a hacer la anexión de las provincias de Centroamérica al “vasto continente del Septentrión, en que está comprendido ese Reino [Guatemala]...”,⁵⁰⁹ argumentando que la propia naturaleza destinó a ambos territorios para formar “un solo poderoso Estado”.⁵¹⁰ Los acontecimientos de México, más el interés de Iturbide y la colaboración de Gaínza y otros iturbidistas guatemaltecos, como los Aycinena, se habían conjugado para que en Guatemala la Junta Provisional Consultiva proclamara el 5 de enero de 1822 (cincuenta días antes de la instalación del Congreso mexicano) la agregación de las provincias centroamericanas al imperio, aclarando que

Como las contestaciones dadas por los ayuntamientos, lo son con vista del oficio del Serenísimo señor Iturbide que se les circuló, y en él se propone como base la observancia del Plan de Iguala y de Córdoba, con otras condiciones benéficas al bien y prosperidad de estas provincias, las cuales si llegasen a término de poder por sí constituirse en estado independiente, podrán libremente constituirlo; se ha de entender que la adhesión al Imperio de México es bajo estas condiciones y bases”.⁵¹¹

Esta anexión se dio luego de un poco más de tres meses desde la declaración de independencia en Guatemala; el partido que simpatizaba con México, que tenía adeptos en varias de las provincias centroamericanas, consiguió que se decretara la agregación de lo que había sido la Capitanía General de Guatemala al Imperio Mexicano, que ensanchó así sus fronteras, aunque con débiles cimientos, llegando hasta Costa Rica, en los límites con Panamá. Como consecuencia del decreto del 5 de enero de 1822, Enrique del Cid comenta que el licenciado Batres Jáuregui afirmó que las tropas de Filisola llegaron “a imponer la anexión a México”, pero que no fue así, puesto que dichas tropas “llegaron a Guatemala [hasta] mediados del mismo año”,⁵¹² el 12 de junio,⁵¹³ esto es,

⁵⁰⁹ Iturbide a Gaínza, México, 19 de octubre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 49-53.

⁵¹⁰ *Ibidem*.

⁵¹¹ Acta de la Junta Provisional Consultiva, Guatemala, 5 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 24-27.

⁵¹² Cid Fernández, *op. cit.*, p. 65-66.

⁵¹³ Romero, *op. cit.*, p. 89.

cinco meses después de que se decretara la anexión. Otro escritor centroamericano de la mitad del siglo XX, Vicente Sáenz, citando a José de Gámez escribió:

La verdad histórica, sin embargo (Gámez, Molina, Montúfar, Fernández Guardia...), indica claramente que “algunos municipios esperaban que se reuniera el Congreso para resolver sobre la anexión; otros se creían incompetentes para emitir [...] un voto tan delicado; otros sólo la aceptaban condicionalmente; y otros más se conformaban con lo que resolviera la Junta Provisional. Pero a esta divergencia de opiniones se agregó que faltaba la votación de sesenta y siete Ayuntamientos”.⁵¹⁴

Debe notarse que en la cita anterior hay una notable omisión: no se incluye el dato de que, según se asentó en el acta del 5 de enero de 1822,⁵¹⁵ ciento cuatro ayuntamientos se inclinaron por la unión a México; once lo hicieron en el mismo sentido, pero con algunas condiciones; treinta y dos delegaron su voluntad a lo que decidiera la Junta provisional; veintiuno aceptarían lo que resolviera el Congreso que se reuniría el 1 de febrero siguiente; y dos no estuvieron conformes con la unión. Al sumar los ayuntamientos que rechazaron la unión a México, incluyendo los once que se decidieron por la anexión aunque con algunas condiciones (11+32+21+2=66), se concluye que fueron sesenta y seis, y que estos son los que Gámez dice que no votaron. El que haya consignado sesenta y siete se debió a una mala suma, y en nada cambia el sentido de su explicación. Sin embargo, en el acta se concluye: “Los restantes [ayuntamientos] no han dado contestación, y si la han dado, no se ha recibido”. No puede pasar inadvertido el hecho de haberse decidido la anexión de Centroamérica al Imperio Mexicano en enero de 1822, dando lugar a tantas impugnaciones; se entiende que se procediera apresuradamente porque había la disposición de no esperar la reunión del Congreso convocado desde el 15 de septiembre de 1821 para que empezara sus sesiones el 1 de marzo del año siguiente. En realidad, tratándose de un asunto de tal importancia, el Congreso era el indicado para decidir sobre el destino de los centroamericanos, y más todavía cuando faltaba ya poco tiempo (febrero o marzo) para que se reuniera. Pero, para las autoridades iturbidistas y para sus simpatizantes en México y en la ciudad de Guatemala, era más importante que el Congreso constituyente

⁵¹⁴ Sáenz, *op. cit.*, p. 427-428. Véase también R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 23, que aclara que Sáenz se apoyó en los comentarios de José D. Gámez vertidos en su *Archivo Histórico de la República de Nicaragua*, p. 51-53.

⁵¹⁵ Acta de la Junta Provisional Consultiva de Guatemala sobre la unión de los pueblos centroamericanos al Imperio Mexicano, del 5 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 24-27. Véase también en los Anexos el documento 6.

del Imperio Mexicano comenzara sus sesiones el 24 de febrero, aniversario de una fecha histórica, que esperar la reunión del Congreso centroamericano.

Por otra parte, también se dieron algunos procedimientos reprobables, como el querer las autoridades y los partidarios de la anexión a México que ésta prevaleciera a toda costa, aún en detrimento de los derechos de los ciudadanos centroamericanos. Para ello Gaínza, que aún desempeñaba las funciones de capitán general, recurrió a la publicación de un bando, el 9 de enero de 1822,⁵¹⁶ en el que coartaba la libertad de los ciudadanos prohibiendo que se intentara de palabra o por escrito “censurar o refutar” la anexión al Imperio; prohibía también las conversaciones en las calles, especialmente de noche; advertía que quienes lo hicieran serían tratados como sediciosos y, por último, obligaba a los vecinos a dar parte al gobierno si se enteraban de que algunas personas tramaban algo en contra de la voluntad general que eligió la unión a México. La simpatía y el entusiasmo sinceros que muchos centroamericanos sintieron por la anexión de su patria a aquel México imperial se vieron disminuidos ante lo injustificable de la aplicación de esas medidas represivas y violatorias de los derechos más elementales de los ciudadanos, las que, en su momento, seguramente abonaron el terreno para la separación y el sentimiento de rechazo hacia México.

Un ejemplo elocuente de lo que Iturbide y su México monárquico significaban para sus amigos de Centroamérica en aquellos momentos cruciales que vivían, es la reunión que celebraron en cabildo abierto los miembros del Ayuntamiento de Santiago Patzicía y algunos ciudadanos, en el partido de Chimaltenango, el 9 de diciembre de 1821. Dicha reunión se efectuó como consecuencia del oficio del 30 de noviembre que Gaínza había enviado a todos los ayuntamientos de la capitania para que le mandaran su opinión sobre el destino que elegirían las provincias respecto de su independencia o de su anexión al Imperio Mexicano⁵¹⁷ y para “explorar la voluntad de este Ayuntamiento sobre el sistema de gobierno que se ha de seguir”.⁵¹⁸ El secretario del Ayuntamiento de Patzicía, capitán de milicias José Leonardo Jáuregui, leyó a los asistentes el oficio que con fecha 19 de octubre mandó Iturbide a Gaínza,⁵¹⁹ en el que lo invitaba a que procurara la anexión a México. Desde el principio se planteó en la reunión el tema primordial, según el acta del día: “la duda de qué sistema de gobierno será más

⁵¹⁶ Bando de Gaínza del 9 de enero de 1822 en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 32-33.

⁵¹⁷ Gaínza a los ayuntamientos centroamericanos, Guatemala, 30 de noviembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 101-103.

⁵¹⁸ Acta del Ayuntamiento de Santiago de Patzicía, 9 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 122-126.

⁵¹⁹ Iturbide a Gaínza, México, 19 de octubre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 49-53.

adaptable a este Reino, si el republicano que tiene no pocos secuaces en la capital de Guatemala; o el monárquico moderado que es el del Exmo. Sr. Dn. Agustín de Iturbide...”

Las palabras anteriores descubren, aún dichas por un iturbidista, que había una considerable oposición republicana al gobierno imperial mexicano. El capitán Jáuregui, buscando la mejor manera de cumplir con la indicación de Iturbide, expuso a los asistentes los beneficios que la agregación a México les produciría; afirmó que la decisión más ventajosa que podían tomar era la de unirse al imperio del “glorioso Libertador Mexicano...”⁵²⁰ y enseguida les hizo notar que Guatemala no podría subsistir por sí sola, puesto que no tenía marina ni ejército, pues “nuestras tropas no son más que un puñado respecto de las que debían ser para llamarse ejército...”, y que las provincias de León, Comayagua, Quezaltenango y Ciudad Real se habían separado de Guatemala, en la que era ya mayoritario el partido de los que querían la agregación a México. Remata el capitán Jáuregui mencionando la carencia de “ilustración”, que sólo tenían los blancos, y no todos, pues el resto de la población “sólo es bueno para labrar los campos”; afirma que no tenían fondos suficientes para los gastos más urgentes y que hasta “los que se dicen ricos” sufrían la escasez del dinero. Menciona la religión como elemento de unidad frente a la presencia de los francmasones en Guatemala, los que “quieren la libertad de culto, que es en lo que paran los gobiernos republicanos”. En su alocución, el capitán de milicias y secretario del Ayuntamiento, describió la *casi* anarquía en la que se encontraba el Reino, a pesar de que “el presente gobierno se compone de una junta de sujetos cristianos y de honor [...] pero estos señores o por su misma medida, o por lo muy insolentado del pueblo, o por falta de arbitrios, no han podido dictar aquellas deseadas leyes con cuya ejecución corregirían los desórdenes”. Y pronuncia una afirmación concluyente: “No nos olvidemos de que nosotros necesitamos de México, y éste no de nosotros, ni de que el célebre beneficio de la independencia lo hemos recibido sin saber cómo, por los auspicios del señor de Iturbide, pues sus fatigas y riesgos allanaron los obstáculos grandes que aquí se presentaban: no seamos desagradecidos”. Nótese el significado de la expresión “sin saber cómo” en el sentido de que la independencia llegó a la capitania por el triunfo de Iturbide en México.

El capitán Jáuregui daba por hecho que la situación de México era inmejorable, y convencido decía “que en México sobra todo lo bueno que aquí falta para la felicidad

⁵²⁰ Acta del Ayuntamiento de Santiago de Patzicía, 9 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 122-126.

temporal...”; de ahí que concluyera afirmando:

Entrad en el partido [mexicanista] ahora con mérito y honor, más bien que después por la fuerza, Y si alguno dijere que el ilustrado y benéfico Méjico no trata de conquistar a Guatemala, le diré que no lo hará con espíritu de ambición, pero sí a la manera que un médico receta una bebida amarga, pero productiva para la salud [...] Diré que otras potencias sí tratarán de conquistarnos [...] seguramente [eso] sucedería no teniendo nosotros la sombra de las banderas imperiales. Y así, señores, para luego es tarde: a Méjico, a Méjico [*sic*] pues nos obligan la Religión, el derecho natural, la caridad y la gratitud.

El resultado de la arenga de Jáuregui fue que los miembros del Ayuntamiento y los demás ciudadanos de Santiago de Patzicía declararan su adhesión al gobierno de México. En este acto es inocultable el manejo de la opinión pública por los más avezados, que se esforzaron por convencer a los demás para que apoyaran alguna de las tendencias que habían surgido. Es el caso de Jáuregui que, en su escrito del 15 de diciembre de 1821, informó a Iturbide sobre su labor en pro de la unión a México: “puedo tener la complacencia de haber conquistado, por decirlo así, para V. E., a este Pueblo de Patzicía, no con armas, sino con razones, por medio del discurso público inserto en el acta, y con persuasiones secretas y continuadas, por cuyo medio espero no paren aquí mis servicios a V. E., sino que procuro llevar al cabo la reducción de los demás pueblos de este partido de Chimaltenango en donde vivo”.⁵²¹

El informe de Jáuregui es optimista y mucho debió servir a Iturbide, a quien hace saber que “la Religión Santa está en peligro en Guatemala desde que faltó la enseñanza de los padres jesuitas, y desde que la embriaguez se ha extendido tanto como se ve en el día a causa de los estancos públicos de agua–ardiente”. Y también dice a Iturbide lo que éste ya sabía: que en el *Reino* de Guatemala hay dos partidos, uno, formado por los afectos al imperio, y otro, el de los republicanos. Menciona asimismo las rencillas intestinas que ya habían aparecido: León contra Granada, Comayagua contra Gracias a Dios y Tegucigalpa, así como la inestabilidad de San Salvador, San Vicente, Sonsonate, ciudad de Guatemala, el pueblo de Patzicía, que riñen entre ellos y están llenos de desconcierto, pero aclara que Patzicía sólo ha tenido problemas “por no querer pagar tributo, ni comunidad”. Denuncia Jáuregui el error de dar el poder a quienes no están preparados para ejercerlo: “en este corregimiento [Chimaltenango]

⁵²¹ Informe del secretario del Ayuntamiento de Patzicía a Iturbide, del 15 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 138-140. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

urge muchísimo poner uno [un corregidor] que mande toda la provincia porque los pueblos se pierden por el fatal gobierno de los Ayuntamientos compuestos sólo de indios y mulatos. Éstos podrán mandar hasta que se hayan ilustrado; pero mandar primero que ilustrarse es un desacierto que sólo las Cortes de España pudieron inventar...” En suma, el capitán Jáuregui le pide a Iturbide, en diciembre de 1821, que restaure la paz en Guatemala, y exhibe como revoltosos y causantes del caos a “unos pocos cabecillas de el partido de república que trastornan todo el orden y mantienen la división en los pueblos”.

Mientras tanto, en la ciudad de México el 1 de abril de 1822, apenas tres meses después de la anexión centroamericana, la voz de don Carlos María de Bustamante⁵²² se hizo escuchar en el Congreso: propuso que se convocara a los pueblos de Guatemala y de la isla de Cuba para que manifestaran si deseaban adherirse voluntariamente al gobierno de México y que lo hicieran “bajo las condiciones que crean justas, exponiendo asimismo su opinión en orden al gobierno que deberá establecerse, de la misma manera que lo harán las ciudades, villas y lugares de este Imperio”.⁵²³ La exposición de Bustamante en el Congreso ponía en claro que en Guatemala eran muchos los que preferían el régimen republicano, rechazando el monárquico, y que, para imponerlo, buscaban el apoyo del marino mercenario escocés Lord Cochrane, que les vendería armas y municiones. El peligro de Cochrane estuvo presente en el ánimo de los pocos mexicanos que tenían conocimiento de los asuntos centroamericanos; por eso el 23 de enero de 1822 Iturbide había ordenado al brigadier Gaínza que llamara a sus tropas que estaban en Honduras para que, unidas a las demás con las que contaba la capitania, estuvieran prestas a combatir, al mando de Filisola, “por si lord Cochrane trataba de desembarcar o cometía algún acto de piratería”.⁵²⁴ Antes, el 8 de enero, el intendente de Oaxaca, Manuel de Iruela y Zamora, recibió una relación que le llegó desde León de Nicaragua, y se la mandó a Iturbide. En dicha relación se describen brevemente las andanzas de Cochrane desde las costas peruanas hasta el Realejo, en la

⁵²² Carlos María de Bustamante a Iturbide, publicado en el *Diario Liberal*, México, núm. 91, 92 y 94, entre junio y julio de 1823, véase en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 106-108.

⁵²³ *Ibidem*.

⁵²⁴ Rodríguez, *El experimento...*, p. 228. Véase también Iturbide a Gaínza, México, 23 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 153. En la sesión del 5 de marzo de 1822 del Congreso mexicano se hizo saber a los diputados que las autoridades de Acapulco habían reportado que Lord Kokrane [sic] se hizo a la vela y ofreció regresar en abril; Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 287.

capitanía general.⁵²⁵

Del 15 de septiembre de 1821 al 5 de enero de 1822 Guatemala vivió la transición de colonia española a país independiente, aunque enfrente tuvo la disyuntiva de decidir por propia voluntad, o por las presiones de México, si se anexaba a este país o se declaraba nación libre y soberana. Una tercera posibilidad, ajena a la voluntad de sus autoridades, sobre el futuro de la Capitanía General de Guatemala o Reino de Guatemala, como también solía llamársele, era la desmembración territorial que ya había empezado con la provincia de Chiapas.

La anexión centroamericana en enero de 1822 fue producto de una decisión precipitada tomada por los que deseaban sumarse oportunamente a los festejos del 24 de febrero de 1822, día en que se inaugurarían las sesiones del Congreso Constituyente Mexicano. Desde el primer momento se opusieron a ella varios individuos de ideas republicanas y de gran prestigio entre sus conciudadanos, como el hondureño José Cecilio del Valle, que cuando se anunció la anexión y después de ella, antepuso al hecho debatido y luego consumado, algunas reveladoras impugnaciones. Del Valle criticó el procedimiento que se siguió para consultar a los ayuntamientos, al no dárselos, al menos, la más pequeña oportunidad de intercambiar opiniones entre ellos, y argumentó que, si algunos de estos ayuntamientos habían condicionado su voto, era entonces necesario convocar a un Congreso para que en él se resolviera si esas condiciones podrían pactarse con el imperio; y sostuvo que sólo el congreso tenía facultades para decidir el asunto, puesto que varios ayuntamientos habían afirmado que no tocaba hacerlo ni a ellos ni a la Junta provisional.⁵²⁶ Lo que realmente denunció Del Valle fue la falta de capacidad de las autoridades provinciales para dictaminar sobre algo tan importante. En su discurso contra la anexión, pronunciado ante la Junta el mismo día en que se decretó aquélla, sentenció:

Si en diversas actas distintos ayuntamientos declaran que quieren perder su independencia y estar sometidos a México, yo no inferiré [...] voluntad positiva de esclavitud. Diré que ha habido movimientos o intrigas subterráneas: diré que los municipales han sido sorprendidos: diré que por una parte se les ha anunciado que vienen de México ejércitos numerosos y bien disciplinados, y por otra se les ha manifestado que el Capitán General, que tiene las fuerzas de esa nación, “quiere” que Guatemala esté sometida a México [...] No son los ayuntamientos,

⁵²⁵ Relación de José María Araujo Portugués y José Concepción Pimienta, desertores de la escuadra de Lord Cochrane [Cockrane], León (de Nicaragua), 8 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 118-119.

⁵²⁶ Townsend, *op. cit.*, p. 34.

establecidos para cuidar de las escuelas de primeras letras, o del aseo y limpieza de las calles, los que deben decidir de la suerte de una nación [...] Los destinos de una nación dependen de ella misma. Sólo Guatemala puede decidir de Guatemala [...] Guatemala no debe ser provincia de México. Debe ser independiente...⁵²⁷

En suma, Del Valle impugna la anexión que se había decretado porque esa decisión correspondía al Congreso, no a los ayuntamientos ni a la Junta Provisional ni al capitán general. El destino de la nación y de sus habitantes estaba en manos de un Congreso al que no se le concedió el tiempo necesario para reunirse y, menos aún, para deliberar. En dicho discurso hay datos que refuerzan sus advertencias, como el de que un ejército numeroso y bien disciplinado llegaría a Guatemala procedente de México.⁵²⁸ En este punto no debe olvidarse que las tropas mexicanas de Filisola apenas se componían de quinientos soldados. Tal información la conocía Del Valle por la privilegiada posición política que ocupaba al ser consejero de Gaínza; lo anterior puede servir para concluir que el capitán general se mantuvo firme en su propósito anexionista y que Del Valle no pudo hacerlo cambiar hacia la corriente que defendía la independencia absoluta. Del Valle difiere de Gaínza porque se opuso a la anexión a México, aún siendo su consejero; en tanto que Gaínza, una vez que Iturbide consumó la independencia mexicana, se caracterizó como impulsor de la anexión.

La difícil situación personal de Del Valle se debió a que se inclinaba más por la formación de una patria centroamericana separada de México. Los días 18 y 19 de noviembre de 1821 Del Valle había publicado en su periódico *El Amigo de la Patria* un artículo de claro sentimiento centroamericano en el que presentaba varios conceptos frente a la perspectiva de formar una nueva nación, muy diferente de la que dependió de España. En él esboza un proyecto de descentralización, cuyo motivo no era otro que el de proponer cambios en el gobierno de la ex capitánía para debilitar el dominio político-administrativo que hasta entonces ejercía la ciudad de Guatemala y dar a las ciudades de las provincias la oportunidad de desarrollarse en igualdad con las demás, incluyendo a la propia capital: “Las rentas, los hospitales, la casa de moneda, las tropas, los palacios de justicia, —decía Del Valle— no estarán reunidos en un lugar acumulando la riqueza, enorgulleciendo a sus hijos, dando a una Ciudad [Guatemala] superioridad sobre todas. Se hará distribución justa para que haya equilibrio [...] Los

⁵²⁷ Discurso de José Cecilio del Valle ante la Junta provisional consultiva, Guatemala, 5 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 22-23.

⁵²⁸ *Ibidem*.

pueblos no serán esclavos de una capital...”⁵²⁹ Pero el hondureño también inserta aquel pensamiento que lo dominaba y que tan caro fuera a los criollos ilustrados: el de la magnificencia y superioridad de la América del Septentrión respecto de las demás: “[América], llena de hombres, de luces, de riquezas y de poder, será en la tierra la primera parte de ella; dará opiniones, usos y costumbres a las demás naciones; llegará a dominar por su ilustración y riqueza; será en lo futuro en toda la extensión del globo lo que es al presente en Europa la rica y pensadora Albión [Gran Bretaña]”.⁵³⁰

Advierte Del Valle más adelante: “Somos en el punto más peligroso de la carretera: nos hallamos en el periodo más crítico de los estados. Vamos a formar nuevas instituciones, a hacer nuevas leyes, a crearlo todo de nuevo”.⁵³¹ Dando por hecho que habría en Centroamérica un nuevo estado independiente, se pregunta, preocupado: “¿Una población heterogénea, dividida en tantas castas y diseminada en territorios tan vastos, llegará a unir sus votos sobre el gobierno que debe constituirse? ¿Las clases que han gozado serán bastante justas para dividir sus goces con las demás?” Y termina sentenciando: “que el patriotismo de todos los ciudadanos se interese en que la América del Septentrión no sea como la del Mediodía, teatro funesto de guerras intestinas; que se modere la ambición, persuadida de que primero es *ser* que tener empleos, y que es imposible *ser* no habiendo *orden y tranquilidad*”.⁵³²

Otro personaje de gran prestigio, el médico y periodista Pedro Molina, también se manifestó contrario a la adhesión a México; ya el 9 de octubre de 1821 había advertido a los representantes de las provincias en su periódico *El Genio de la Libertad*: “Vosotros os hallaréis en México como los americanos en España, proponiendo siempre sin obtener jamás [...] Vosotros estaríais sujetos a la sanción de un rey que desconocería vuestras circunstancias y necesidades particulares...”⁵³³ Y explica que la palabra “Goatemala” se usa indistintamente, pues lo mismo se refiere a todas las provincias centroamericanas que a la ciudad capital, o bien, a la sola provincia de Guatemala; y también advierte sobre los peligros que representaba la añeja rivalidad que separaba a la ciudad de Guatemala de las demás ciudades centroamericanas:

⁵²⁹ Ensayo de José Cecilio del Valle publicado los días 18 y 19 de noviembre de 1821 en *El Amigo de la Patria*, en Guatemala, y en marzo de 1822 en la *Gaceta Imperial de México*, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 81-99, en la p. 96.

⁵³⁰ *Ibidem*, p. 97.

⁵³¹ *Ibidem*. La cita siguiente procede de esta fuente.

⁵³² *Ibidem*, p. 99.

⁵³³ *Ibidem*. “Ciudadanos de las Provincias de Goatemala”, artículo del Dr. Pedro Molina publicado en *El Genio de la Libertad* del 9 de octubre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 19-24, en la p. 22.

Goatemala no es ya la Capital, es la Provincia libre que quiere librar a sus hermanas, unirse a ellas contra la tiranía y oír la voz de sus pueblos [...] No teme que su voz sea confundida entre la voz mucho más fuerte de sus Provincias; no le inquieta el corto número de tres o cuatro de sus representantes entre cerca de ochenta que se congregarán de afuera; ella quiere confundir sus intereses con el gran todo que resulta de la unión; ella se somete llena de placer, como cada pueblo y cada Provincia, a las decisiones del Congreso. ¡Ciudadanos de nuestro territorio, pueblos que antes recibíais el yugo de una Capital [la ciudad de Guatemala], como ésta lo recibía de la Corte de España! [...] ¡Provincias de Guatemala! Ved en los Estados Unidos el modelo de un gobierno libre [...] Ellos vendrán a vuestro socorro si la ambición de un Imperio inmediato [México] intentase arrebataros nuestra libertad y hacernos Provincia de un monarca mexicano.⁵³⁴

En su escrito Molina llama “provincias” a los territorios que abarcaba la capitanía general y utiliza insistentemente expresiones como “Provincias unidas”, “Provincias de Guatemala”, “representación general de las Provincias”, “¡Provincias de nuestra comarca!”, “cada Provincia en su gobierno particular”,⁵³⁵ lo cual anuncia ya el nombre que el 1 de julio de 1823 tomaría Centroamérica: “Provincias Unidas del Centro de América”.⁵³⁶

Medio año después del decreto de anexión promulgado en la ciudad de Guatemala, la comisión de relaciones exteriores del Congreso mexicano expuso a la asamblea, en la sesión del 10 de julio de 1822, un dictamen sobre la aceptación de la incorporación de Centroamérica a México, cuya primera proposición decía: “Ratifica el soberano Congreso la incorporación al imperio de todas las provincias que componían el reino de Guatemala”.⁵³⁷ Juan de Dios Mayorga, diputado por la provincia de Chiquimula, objetó el dictamen y opinó que debería esperarse la llegada de los representantes de las demás provincias centroamericanas; sin embargo, otros diputados estuvieron de acuerdo en que se podía decretar la unión por ciertas razones de peso, entre ellas: para poner coto a la “mala conducta” del capitán general Gaínza (opinión de Pedro José Lanuza, de San Salvador); para evitar que aumentara la anarquía en aquellos pueblos (opinión de Valdés) y para terminar con “los males que han sufrido las

⁵³⁴ *Ibidem*, p. 20-21.

⁵³⁵ *Ibidem*.

⁵³⁶ Acta de independencia, Guatemala, 1 de julio de 1823, en Villacorta, *Historia de la República...*, p. 37-40; véase también Townsend, *op. cit.*, p. 140-143.

⁵³⁷ Sesión del 10 de julio de 1822, Congreso mexicano; dictamen de la comisión de relaciones exteriores, en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 653.

provincias de Guatemala por su dependencia de aquella capital [Guatemala]” (opinión de Juan José Quiñones, diputado por León de Nicaragua).⁵³⁸

Después de las observaciones que expusieron los diputados, el artículo 1° del dictamen propuesto fue aprobado en los siguientes términos: “El Congreso ratifica la unión al imperio de todas las provincias comprendidas en lo que anteriormente se llamaba reino de Guatemala, y que hasta esta fecha se han incorporado a él”.⁵³⁹ En el decreto no se incluyó a Chiapas porque la comisión entendía

que habiendo sido la primera en unirse al imperio el 2 de septiembre último [1821], fue reconocida por la junta provisional el 12 de noviembre, y en cuya virtud expidió la regencia un decreto en 16 de enero de este año [1822], declarándola en la plenitud de derechos que gozan las demás provincias del imperio; entendiéndose las autoridades de Chiapa como lo han hecho hasta aquí en todos los ramos de la administración pública con las supremas de esta corte, hallándose como se halla agregada en la parte militar a la capitania general de Puebla; todo lo cual ratifica el Congreso...⁵⁴⁰

Mientras tanto, Iturbide había ordenado al coronel Vicente Filisola que se hiciera cargo de una expedición militar que se dirigiría a Centroamérica. La expedición había sido encomendada en un principio al coronel conde de la Cadena, pero éste no pudo ponerse al frente de las tropas “por impedirselo sus enfermedades y otros embarazos...”,⁵⁴¹ como le explicó Iturbide a Filisola. Un mes antes, en un documento del 29 de noviembre de 1821, Iturbide había ordenado al conde de la Cadena que marchara a Ciudad Real para “proteger la libertad de la provincia de Chiapa...”,⁵⁴² asimismo, en otro, del 5 de diciembre, le dijo que era urgente su traslado a la capital chiapaneca, “porque sintiéndose ya algunos movimientos en las otras Provincias de Guatemala, de cuya Capital se han separado, como son Nicaragua y Honduras, debe temerse un rompimiento o algunas alteraciones, que podrán calmarse con sólo saber que ya pisa su suelo una División Imperial...”⁵⁴³

Por su parte, Mier y Terán, que ya estaba en Chiapas, dirigió un oficio a Iturbide

⁵³⁸ *Ibidem*, p. 654.

⁵³⁹ *Ibidem*, p. 655.

⁵⁴⁰ *Ibidem*, p. 653.

⁵⁴¹ Iturbide a Filisola, México, 27 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 162-163.

⁵⁴² Iturbide al conde de la Cadena, México, 29 de noviembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 99-101.

⁵⁴³ Iturbide al conde de la Cadena, México, 5 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 106-107.

desde Tuxtla el 24 de octubre de 1821,⁵⁴⁴ y en él le dice que llegó a esa población un día antes. Mier y Terán se descubre como un observador que se propuso, según sus propias palabras, “examinar con más aplicación [...] si la unión jurada por estos pueblos al imperio mexicano provenía de principios estables; y a la verdad que en orden a esto —dice el enviado— creo que puedo decir a V. E. que aquella [la unión] está muy bien cimentada”.⁵⁴⁵ Los comentarios del antiguo insurgente mexicano fueron muy útiles a Iturbide; así, por ejemplo, aquél le aseguró que Chiapas se adhirió al imperio “por el convencimiento de que de otra suerte ponía grandes obstáculos a su prosperidad y aún a su necesaria subsistencia”,⁵⁴⁶ pues la planta de la tinta (añil), el cacao de su propio suelo y el que extrae de la costa de Tabasco, algún ganado y azúcar, eran productos que tenían salida por la vía de Tehuantepec, manteniéndose un intenso tráfico con el mercado de esta población, y que, por lo lejano de su antigua capital, la ciudad de Guatemala, y su “absoluta falta de relaciones mercantiles”⁵⁴⁷ con ella, los chiapanecos se habían hecho “indiferentes sobre la suerte de las demás provincias de aquel reino”.⁵⁴⁸ El informe de Mier y Terán es amplio y contundente, y proporcionó a Iturbide un panorama muy completo de lo que podía esperar de los chiapanecos en cuanto se refiere a su anexión al imperio.

En aquellos primeros años del siglo XIX los caminos que conectaban las distintas poblaciones de Chiapas entre sí y con otras regiones de la Capitanía General de Guatemala y de la Nueva España eran numerosos, aunque la mayoría estaba en pésimas condiciones.⁵⁴⁹ Se puede hablar de cuatro caminos principales: el primero, que salía de Ciudad Real hacia el oriente, pasando por Huixtán, Chilón, Yajalón, Tumbalá, Salto de Agua, Palenque, Playa de Catazajá y llegaba hasta San Juan Bautista (hoy Villahermosa), desde donde se navegaba con rumbo a la laguna de Términos y al puerto de El Carmen; otro ramal pasaba por Comitán y Zapaluta (hoy La Trinitaria) y conducía hasta Huehuetenango, Quezaltenango y Guatemala. El segundo, que también partía de Ciudad Real hacia el norte, comunicaba con San Andrés, Simojovel, Huitiupan,

⁵⁴⁴ Mier y Terán a Iturbide, Tuxtla, 24 de octubre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 59-62. Véase también Romero, *op. cit.*, p. 67-68. El documento está incompleto en Valle (líneas finales del tercer párrafo y primeras del cuarto que reproduce Romero); además, en la recopilación de Valle se dice que procede de Ciudad Real, cuando, en realidad, Mier y Terán lo envió desde Tuxtla.

⁵⁴⁵ *Ibidem.* Mier y Terán estaría después, en 1829, en Texas, territorio del que también haría un estudio pormenorizado.

⁵⁴⁶ *Ibidem.*

⁵⁴⁷ *Ibidem.*

⁵⁴⁸ *Ibidem.*

⁵⁴⁹ Véase en los Anexos el mapa 5.

Amatán, Tacotalpa y llegaba hasta San Juan Bautista, en donde se utilizaban embarcaciones que iban a Veracruz. El tercero, que servía cuando los piratas merodeaban por el golfo de México, era todo por tierra y arrancaba de Ciudad Real, pasando por Chicoasén, Chapultenango y Sunuapa hasta Huimanguillo, Coatzacoalcos, Jaltipan, Acayucan, Tlacotalpan, Alvarado, Medellín y Veracruz. El cuarto iba de Ciudad Real hacia el oeste, tocando Chiapa de los Indios, Tuxtla, Ocozocoautla y Zanatepec hasta llegar a Puebla, donde se bifurcaba en un ramal hacia Veracruz y otro hacia la ciudad de México; esta misma ruta entroncaba en Zanatepec con la que iba por toda la costa del Pacífico hasta Tapachula, Quezaltenango y Guatemala.

Volviendo a Mier y Terán (24 de octubre de 1821), sus comentarios fueron escritos cuando aún no se cumplían dos meses de la promulgación del acta de independencia de Comitán (28 de agosto de 1821) y a un mes y medio de haberse elaborado los juramentos de Ciudad Real (8 de septiembre de 1821), lo que demuestra la prioridad que concedió Iturbide a la independencia y a la unión de Centroamérica a su imperio. Matías Romero sugiere que acaso Iturbide quiso hacer lo que intentaron las fuerzas de Morelos cuando, con el cura Mariano Matamoros al frente, vencieron a Dambrini en Tonalá; es decir, independizar la Capitanía General de Guatemala como si se tratara de territorio perteneciente a la Nueva España; o bien, se propuso emular las gestas de Bolívar en América del Sur, “quien desde Venezuela y Nueva Granada mandaba expediciones al Perú”,⁵⁵⁰ o la “heroicidad de los argentinos [que] atravesaron las pampas inmensas y la elevada cordillera de los Andes para ir a ayudar a sus hermanos los peruanos y chilenos a conquistar su independencia”. En ninguno de estos casos —afirma Romero—, las expediciones militares tuvieron como objetivo “oprimir a los pueblos adonde se dirigían”. Sólo la intención de Iturbide —continúa Romero—, ha merecido los calificativos de “indebida y casi criminal”.⁵⁵¹ La gran diferencia quizá la constituye el hecho de que los ejércitos suramericanos no iban a anexarse territorios, en tanto que Iturbide buscaba que Centroamérica fuera parte del Imperio Mexicano.

En la actualidad Iturbide es un mal recuerdo para Centroamérica, y ese sentimiento de rechazo se extiende a todo lo que le concierne, como la anexión y el imperio con la pequeña tropa de Filisola; en tanto que en México su figura histórica y aquel proyecto suyo de extender las fronteras de su patria por casi todo el istmo

⁵⁵⁰ Romero, *op. cit.*, p. 70. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

⁵⁵¹ *Ibidem*, p. 71.

centroamericano han quedado en el olvido.⁵⁵²

Mier y Terán, con base en sus observaciones de Chiapas, le dijo a Iturbide que se requería “la presencia de un jefe y pocos oficiales capaces de disciplinar tropas”;⁵⁵³ así como que se estableciera un pie veterano con el menor número posible de soldados para que su mantenimiento no produjera descontento en los habitantes de la provincia ni debilitara el entusiasmo con el que se habían unido al Imperio,⁵⁵⁴ considerando que dicha provincia era de “cortos recursos”. Advertía Mier y Terán que, en el caso de que se necesitaran fuerzas superiores, sería suficiente con el batallón de Tehuantepec⁵⁵⁵ y que, “si algún día Guatemala por su disidencia y convulsiones políticas pensase en invadir esta provincia [Chiapas], encontraría a sus habitantes dispuestos a rechazarla por efecto de una animosidad que tal vez se hará preciso contener para que éstos no sean los agresores”.⁵⁵⁶ A las sugerencias de Mier y Terán respondió Iturbide⁵⁵⁷ favorablemente, menos en el punto en el que le pedía que, “si juzga conveniente poner en Guatemala algún enviado formal con carácter público”,⁵⁵⁸ lo nombre a él, “aunque sea provisionalmente”, y le promete que, bajo su influjo (de Iturbide) como gobernante de México, invitaría a los guatemaltecos a adoptar un solo plan “para prevenir las desgracias que van a caer sobre un reino vecino (padecidas en su mismo seno) que destituido [falto] de recursos se muestra tan vacilante en su destino y suerte futura”.⁵⁵⁹

Se desconocen las razones que tuvo Iturbide para no conceder a Mier y Terán el cargo que con tan buenos argumentos le solicitara, pues se limitó a responderle: “y supuesto que por haber variado a Vm. de destino ya no debo enviarle la comisión que solicitaba para Guatemala, omito tratar de este asunto”.⁵⁶⁰ En realidad, desde el 8 de

⁵⁵² La amnesia aplicada a Iturbide y a sus acciones militares y políticas que lo convirtieron en el Libertador de México, las que son una parte fundamental de la historia mexicana, ha sido de tal malevolencia que cada 24 de febrero se celebra en toda la República Mexicana “el Día de la Bandera” y no la promulgación del Plan de Iguala, en el que Iturbide declaró nada menos que la independencia del país y la fundación del Imperio Mexicano; para colmo, en las ceremonias oficiales y escolares casi nunca se dice que la bandera fue ideada por Iturbide.

⁵⁵³ Mier y Terán a Iturbide, Tuxtla, 24 de octubre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 67-68, y R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 59-62; esta parte del informe no aparece en la obra de R. H. Valle por una evidente omisión tipográfica.

⁵⁵⁴ *Ibidem.*

⁵⁵⁵ *Ibidem.*

⁵⁵⁶ *Ibidem.*

⁵⁵⁷ Iturbide a Mier y Terán, México, 20 de noviembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 77.

⁵⁵⁸ Mier y Terán a Iturbide, Tuxtla, 24 de octubre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 67-68, y R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 59-62.

⁵⁵⁹ *Ibidem.*

⁵⁶⁰ Iturbide a Mier y Terán, México, 20 de noviembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 77.

octubre Iturbide había decidido que este excelente y culto militar estuviera lejos de México y lo excluyó de toda participación militar o política en Centroamérica; así lo confirma un escueto aviso que le envió desde la ciudad de México, diciéndole: “Y véngase violentamente [sin demora] para esta capital para marchar de secretario a una de las embajadas extranjeras. Repito que violentamente porque no puede demorarse esta interesante comisión que he preparado para usted conviniendo con su voluntad y en cumplimiento de la oferta que le hice en Puebla”.⁵⁶¹

Teniendo Mier y Terán tan notables atributos surgen varias preguntas que difícilmente podrán responderse: ¿por qué razón Iturbide lo marginó en el momento que designó al comandante de la expedición que envió a Centroamérica? Y, conociendo su eficiencia, ¿por qué intentó expulsarlo del país?, ¿por qué no lo quería en el escenario político interno? Desconfianza o precaución; el caso es que Mier y Terán no tuvo la oportunidad de colaborar más a fondo con Iturbide, y queda en la incertidumbre el papel que hubiera hecho en el lugar de Filisola. Para comprender la descalificación de Mier y Terán por parte de Iturbide quizás sea necesario recurrir al pasado insurgente del primero, a su mentalidad científica o a su estado de salud,⁵⁶² Según Matías Romero, la solicitud de Mier y Terán no fue atendida porque Iturbide no buscaba la “agregación forzosa” de la ex capitanía guatemalteca a México,⁵⁶³ aunque Mier y Terán nunca haya propuesto emplear la violencia. En realidad, desde principios de octubre,⁵⁶⁴ Iturbide ya había formado otros planes con el coronel conde de la Cadena como jefe de un “ejército libertador” que llegaría al istmo centroamericano.

Otro valioso comisionado de Iturbide, que tenía el encargo de informarle sobre los asuntos políticos de Guatemala, fue José de Oñate, “peninsular al parecer avocindado en Guatemala”.⁵⁶⁵ Oñate llegó a México no se sabe si expresamente a ponerse a las órdenes de Iturbide o a tratar algún asunto particular; el caso es que recibió del jefe mexicano el despacho de “Capitán de los Ejércitos Imperiales”, según el oficio que Oñate envió a Iturbide el 3 de diciembre de 1821,⁵⁶⁶ en el que le comenta que llegó a la ciudad de Guatemala el 27 de noviembre anterior y que fue objeto de un cordial

⁵⁶¹ Iturbide a Mier y Terán, México, 8 de octubre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 9.

⁵⁶² Vázquez Olivera en su libro *El Imperio Mexicano...*, p. 121, hace alusión a la enfermedad de tipo nervioso que padecía Mier y Terán, la cual, es probable, lo orillaría al suicidio sobre la tumba de Iturbide en 1832.

⁵⁶³ Romero, *op. cit.*, p. 68.

⁵⁶⁴ Filisola, *op. cit.*, p. 749.

⁵⁶⁵ Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano...*, p. 86 y 90.

⁵⁶⁶ José de Oñate a Iturbide, Guatemala, 3 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 103-106. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, exp. 3-13-5025.

recibimiento por parte de las autoridades y vecindario afectos al imperio; asimismo, le informa del incidente ocurrido al arzobispo Casaus y Torres el 15 de septiembre cuando, queriendo que Centroamérica se uniera al Imperio Mexicano, fue insultado por quienes deseaban la independencia total.⁵⁶⁷ Este suceso indica que el partido contrario a la anexión, al que Oñate denomina “los democráticos”, tenía una fuerza considerable y que no se amilanaba ni ante personas ni cargos, como le tocó sufrir al arzobispo Casaus.

Iturbide también contaba en Guatemala con el apoyo de los Aycinena, principalmente Mariano que, desde antes de la independencia, le informaba de todo lo que allá ocurría, según afirma Iturbide en un oficio que le había enviado al coronel conde de la Cadena el 29 de noviembre de 1821.⁵⁶⁸ En efecto, Aycinena era un convencido anexionista y así se muestra en el comunicado que envió a Manuel Ramírez y Páramo, el 3 de noviembre, en el que le expresa la alegría que le produjo la noticia de la entrada “de nuestro inmortal Libertador el Señor Iturbide”⁵⁶⁹ en la ciudad de México el 27 de septiembre de 1821, y le dice con franqueza: “Yo trabajo, amigo, incesantemente por lograr la unión de estas provincias al imperio mexicano...”⁵⁷⁰ Los servicios de Aycinena le fueron de gran utilidad a Iturbide, pues sus informes tocaban temas importantes; por ejemplo, el 18 de enero de 1822 le informó que el almirante Cochrane, llamado lo mismo *pirata* que *lord*, había vendido quinientos fusiles y cuatro cañones a los salvadoreños que se oponían al imperio.⁵⁷¹ El valor que Iturbide concedió a las observaciones y comentarios de Aycinena puede apreciarse en el oficio que aquél escribió al coronel conde de la Cadena en noviembre de 1821, en el que le instruye: “En Guatemala debe V. S. contar con D. Mariano Aycinena, sujeto que ha seguido correspondencia conmigo desde antes que aquella capital se hiciese independiente, y como es una persona bien conexionada, no dejará de contribuir mucho a dar al nombre de V. S. todo el carácter de aprecio que se merece”.⁵⁷² La importancia de los Aycinena en la sociedad centroamericana venía de la encumbrada posición económica de la

⁵⁶⁷ *Ibidem*.

⁵⁶⁸ Iturbide al coronel conde de la Cadena, México, 20 de noviembre de 1821, en Filisola, *op. cit.*, p. 749-750, y R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 99-101; en la recopilación de Valle el documento tiene como fecha el 29 de noviembre.

⁵⁶⁹ Mariano de Aycinena a Manuel Ramírez y Páramo, Guatemala, 3 de noviembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 67-68.

⁵⁷⁰ *Ibidem*.

⁵⁷¹ Aycinena a Iturbide, Guatemala, 18 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 140-142. Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano...*, p. 139, nota 31.

⁵⁷² Iturbide al coronel conde de la Cadena, México, 20 de noviembre de 1821, en Filisola, *op. cit.*, p. 749-750 y R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 99-101.

familia y de su participación en la vida política;⁵⁷³ Mariano, por ejemplo, era síndico del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, corporación ante la que expuso el 24 de diciembre de 1821 sus ideas sobre la unión a México y, más todavía, sobre la personalidad de Iturbide, de quien dijo: “posee los más sublimes conocimientos de la buena política, sabe distinguir lo mucho que en ella hay de teoría, y con un tino y un acierto rara vez concedido a los mortales, puntualiza en cuatro renglones el todo de nuestra imposibilidad para constituirnos en diverso [otro] estado”,⁵⁷⁴ afirmando que la independencia de Guatemala “se consiguió de gracia, es decir, sin los horrores de la guerra, y a impulso sólo de la opinión, animada por los rápidos y venturosos triunfos del S. Yturbide [...] que estaba desde el principio determinado a generalizar la Yndependencia más allá de los confines de esta América Septentrional, y dirigiendo el generalísimo sus miras a este Reyno de Guatemala...”⁵⁷⁵

Un poco antes, el 18 de diciembre, Aycinena le había comentado a Iturbide la conveniencia de alejar de Guatemala a José Cecilio del Valle, al que atribuía una personalidad ambigua, describiéndolo como “un sabio verdaderamente y acaso sin igual en Guatemala”,⁵⁷⁶ pero a quien “un orgullo sin tamaño lo pierde” y cuya “ambición por mandar y ser el primero” lo hacen “atizar por bajo de cuerda las facciones de república y de unión a ese Ymperio”; razones que Aycinena considera suficientes para recomendar a Iturbide que lo nombre secretario en una de las embajadas en Londres, Rusia, etcétera. La sugerencia de Aycinena va precedida de una explicación que la justifica: “Soy enemigo de informar contra nadie porque a todos deseo bien; pero advirtiéndole que aquí se ha perturbado la paz muchas veces por vivir entre nosotros el auditor de guerra Dn. José del Valle diré a V. E. con sentimiento lo que me parece. Actualmente es individuo de la Junta consultiva...”

Sobresalió también como agente de Iturbide el antes citado Ramírez y Páramo, natural de Valladolid, hoy Morelia, y residente en Ciudad Real, donde había servido a la comunidad en diferentes empleos.⁵⁷⁷ Ramírez y Páramo, del cabildo de Ciudad Real,⁵⁷⁸

⁵⁷³ Mariano de Aycinena le dice a Iturbide: “Mi hermano mayor Juan Fermín, teniente coronel comandante del Batallón de Santa Ana, y el marqués de Aycinena, sobrino nuestro, tienen el honor de ofrecerse cordialmente a la disposición de V. E.”, Guatemala, 30 de agosto de 1821, en Archivo General de la Nación, México, Gobernación, caja 9, exp. 1.

⁵⁷⁴ Exposición del síndico Mariano de Aycinena ante el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, 24 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 66-69.

⁵⁷⁵ *Ibidem*.

⁵⁷⁶ Aycinena a Iturbide, Guatemala, 18 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 58-61. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

⁵⁷⁷ Romero, *op. cit.*, p. 69.

⁵⁷⁸ Cid Fernández, *op. cit.*, p. 50. Mayes le atribuye el cargo de intendente de Chiapas, *op. cit.*, p. 55.

vallisoletano como Iturbide, fue un inmejorable informante que supo servirle como intermediario en sus comunicaciones con algunas autoridades y personas notables de la capitanía. En un breve comunicado le dice a Iturbide: “Cada día se aumentan los felices progresos de nuestra independencia en este Reino, según se manifiesta de los documentos originales que con el mayor júbilo tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. y para su satisfacción quedando dispuesto a continuar con la remisión de las demás noticias que pueda adquirir en justo reconocimiento de mi gratitud y firme adhesión a nuestra justa causa”.⁵⁷⁹

Uno de los documentos que Ramírez y Páramo hizo llegar a Iturbide reproduce un aviso que Juan Nepomuceno Batres hizo fijar en algún paraje público de Ciudad Real —y que Ramírez y Páramo se tomó el trabajo de copiar “en el mismo día de su fecha”— mediante el cual se hacía del conocimiento de los ciudadrealeños

haberse proclamado nuestra Independencia en la antigua Guatemala, Comayagua, León de Nicaragua y la Villa de San Vicente, bajo los artículos del memorable Plan de Iguala, y [que] en Comayagua han declarado al Señor Jefe Político Dn. José Tinoco, Teniente General de los Ejércitos Ymperiales y Capitán General de aquella Provincia. Y por carta que yo [Juan Nepomuceno Batres] he recibido del Señor Marqués de Guatemala [Juan José de Aycinena], me dice está haciendo todos los esfuerzos [para] que las provincias de Guatemala y su capital se unan a nuestro Ymperio Mejicano...⁵⁸⁰

En un oficio que el 6 de diciembre de 1821 Iturbide dirigió a Manuel de Iruela y Zamora, intendente de Oaxaca, hay una alusión clarísima al desempeño de Ramírez y Páramo: “Por el oficio de V. S. de 21 de noviembre último y cartas que acompañó de D. Manuel Ramírez de Páramo, me he enterado con satisfacción de los progresos que ha hecho la independencia en Guatemala y la buena disposición de las más de sus provincias de unirse a nuestro Imperio...”⁵⁸¹

La cita anterior no sólo es una referencia a los trabajos de Ramírez y Páramo, sino que descubre también una red de observadores e informantes que Iturbide se había procurado en la ciudad de Guatemala con el propósito de conseguir la incorporación de

⁵⁷⁹ Manuel Ramírez y Páramo a Iturbide, Ciudad Real, 11 de noviembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 73-74, reproducido por Cid Fernández, *op. cit.*, p. 51.

⁵⁸⁰ Noticia comunicada al público por Juan Nepomuceno Batres, Ciudad Real, 11 de noviembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 74-75; sobre el nombramiento de Tinoco véase Joaquín Lindo a Ramírez y Páramo, Comayagua, 26 de octubre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 63-64.

⁵⁸¹ Iturbide a Manuel de Iruela y Zamora, México, 6 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 107-108.

las provincias de la antigua capitanía general al imperio. Entre esos agentes sobresalen, junto a los anteriormente citados, el regidor Pedro Arroyave, que en el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala pidió se le dieran las gracias a Iturbide “por ser el autor de nuestra libertad e Independencia”,⁵⁸² y el secretario de la Diputación provincial de Comayagua, Joaquín Lindo, que mantenía comunicación con Ramírez y Páramo y trabajó diligentemente por la unión de su provincia al Imperio Mexicano.⁵⁸³ Mención aparte merece el jalisciense Tadeo Ortiz de Ayala, que desde mediados de septiembre de 1821 había solicitado que se le mandara a Guatemala como representante del imperio,⁵⁸⁴ lo cual consiguió y, en enero de 1822, ya estaba en Quezaltenango;⁵⁸⁵ también colaboró con Filisola hasta marzo, cuando decidió volver a la ciudad de México.⁵⁸⁶ Ortiz de Ayala participó como mediador en algunos momentos de la historia centroamericana, como cuando los soldados de Guatemala se movilizaron, por órdenes de Gaínza, para amedrentar a Quezaltenango y Sololá, en los últimos días de enero.⁵⁸⁷ Su interés en “la república de Centro-América” le hacía afirmar que “parece destinada a seguir la estrella de México [...] por su posición y circunstancias particulares”.⁵⁸⁸ Sin menoscabo de sus valiosos servicios en beneficio del proyecto de Iturbide, éste puso en guardia a Filisola en lo que se refiere al comportamiento de Ortiz de Ayala, advirtiéndole que iba más allá de las instrucciones que recibía y que “se entromet[ía] en materias que no le pertenecen...”⁵⁸⁹ También, como ya antes se dijo, el salvadoreño Lanuza participó activamente en el proyecto imperial de Iturbide.⁵⁹⁰

La independencia de las provincias ístmicas era ya una realidad, pues, situadas entre México y los países de América del Sur que habían obtenido importantes triunfos sobre las fuerzas españolas, tenían ante sí un horizonte halagüeño. Los acontecimientos indicaban que sólo había que esperar el momento en que España, abatida, desistiera de su dominio y las dejara en libertad, tal como ocurrió. Pero en ese trance, que es trascendental en la historia de las provincias centroamericanas, sobresale la figura de Iturbide impulsando el desarrollo de la independencia de cada una de aquellas

⁵⁸² Cit. por Mayes, *op. cit.*, p. 55.

⁵⁸³ Joaquín Lindo a Ramírez y Páramo, Comayagua, 26 de octubre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 63-64.

⁵⁸⁴ Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano...*, p. 90.

⁵⁸⁵ *Ibidem*, p. 131.

⁵⁸⁶ *Ibidem*, p. 135, nota 23.

⁵⁸⁷ *Ibidem*, p. 131.

⁵⁸⁸ Tadeo Ortiz de Ayala, *México considerado como nación independiente...*, p. 104.

⁵⁸⁹ Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano...*, p. 135 (nota 23)

⁵⁹⁰ Véase el capítulo III de este trabajo.

provincias, tomando decisiones y dictando providencias fundado en los informes que recibía de sus agentes y amigos desde la antigua capitanía.

En el informe que Mier y Terán le dirigió a Iturbide desde Tuxtla el 24 de octubre de 1821 hay un párrafo en el que le dice inquisitivamente:

la plebe, advierto por lo que veo, que aún está muy entorpecida y conserva hábitos muy serviles. ¿Creerá V. E. que en el reyno de Guatemala admitan los magistrados y personas que tienen algún cargo público, aun de los subalternos, que los indios y en general la gente común expongan arrodillados los negocios que los conducen a su presencia?⁵⁹¹

Esta denuncia hecha por Mier y Terán en octubre de 1821 tiene un antecedente ocho años atrás, en 1813, cuando el diputado chiapaneco en las Cortes de Cádiz, el bachiller y canónigo Robles Domínguez, presentó ante el Congreso su *Memoria histórica de la Provincia de Chiapa, una de las de Guatemala*, en cuyo párrafo 27 expuso:

y es tal la autoridad que se arrogan [los empleados del gobierno], que cada uno de ellos es un Intendente o, más bien, como dicen los indios, un REY, que así llaman al INTENDENTE, llegando a tal grado el terror que les imponen, que para saludarles doblan los miserables las rodillas, se descubren la cabeza [...] Yo mismo [...] he presenciado muchas veces violentas humillaciones hallándome cura párroco del Sagrario de Ciudad-Real, y del curato de Tonalá en el Partido de Soconusco...⁵⁹²

Este informe debió serle desagradable a Iturbide, que respondió con prontitud para acabar con aquel “acto de abatimiento”, como le llamó, conmovido. En noviembre de 1821 incluyó, entre las instrucciones que le escribió al coronel conde de la Cadena en ocasión de los preparativos que debería hacer para su traslado a Ciudad Real al mando de 200 hombres, la siguiente:

Cuide V. S. el buen comportamiento de su tropa, para que se haga amar de los pueblos, cuya fama llegará a hacer desear conocerlos en los lugares que nos interesan. Tengo entendido [por el informe que Mier y Terán le envió desde Tuxtla el 24 de octubre de 1821] que los infelices

⁵⁹¹ Mier y Terán a Iturbide, Tuxtla, 24 de octubre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 67-68, y R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 59-62; (en el encabezado del documento transcrito por R. H. Valle se lee: “informa desde Ciudad Real”; pero, en la parte final: “Tuxtla, en la provincia mexicana de Ciudad Real”).

⁵⁹² *Memoria histórica de la provincia de Chiapa, una de las de Guatemala*, presentada [en 1813] al Augusto Congreso por el Br. D. Mariano Robles Domínguez de Mazariegos, p. 12.

indios, para dar sus quejas y hacer sus solicitudes, se arrodillan ante los magistrados. Destierre V. S. ese acto de abatimiento, haciéndoles entender que en la posesión de su libertad por medio de la independencia, entraron algunos goces que los unen a nivel con los demás hombres.⁵⁹³

Iturbide estaba seguro de la viabilidad de sus planes y confiaba en su capacidad personal y en la fortaleza de su nación para realizarlos con éxito; es notable el hecho de que la gran empresa de la anexión centroamericana fuera un proyecto exclusivamente suyo; de ahí los cuidados y las atenciones que le prodigara.

El número tan reducido de soldados para una expedición militar que primero se asentaría en Ciudad Real, según las indicaciones de Iturbide apremiando al conde para que emprendiera la marcha, se debió a que el caudillo de Iguala consideró, tomando en cuenta las informaciones de Mier y Terán, que “ni la Provincia de Chiapa puede sostener [alojar y alimentar] más gente, ni hay por ahora necesidad de más fuerza, respecto de que se cuenta con su población, decidida y deseosa de contribuir a su libertad en cualquier caso”.⁵⁹⁴ Matías Romero hace hincapié en el apoyo que dio Iturbide a las provincias de la antigua capitanía para que obtuvieran su independencia. Esto es indiscutible, no obstante que una de sus consecuencias haya sido el ensanchamiento de las fronteras de su patria, en detrimento de la integridad política y territorial de Centroamérica, lo cual, para los mexicanos de la corriente republicana y liberal, nunca ha merecido reconocimiento alguno, por ser la obra de un caudillo que, aprovechando las circunstancias favorables que privaban en 1821 —como no lo hizo ningún otro personaje de entonces— consumó la independencia y fundó el Imperio Mexicano, primera forma de organización política del México independiente.

Esa actitud negativa de quienes critican a Iturbide hace que su proyecto sea descalificado cual si nada hubiera significado en su momento, pues hasta había concebido la idea de mandar, según un oficio suyo que dirigió al coronel conde de la Cadena el 5 de octubre de 1821, una “expedición a Guatemala, Panamá y Campeche por Oaxaca, entendido V. S. —le decía Iturbide— de que este servicio es muy importante a este Imperio y más aún al Reyno de Guatemala...”,⁵⁹⁵ enfatizando que no iría en misión

⁵⁹³ Iturbide al coronel conde de la Cadena, México, 20 de noviembre de 1821, en Filisola, *op. cit.*, p. 749-750, y R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 99-101.

⁵⁹⁴ Iturbide al coronel conde de la Cadena, México, 29 de noviembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 99-101. Véase también Mier y Terán a Iturbide, Tuxtla, 24 de octubre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 67-68, y R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 59-62.

⁵⁹⁵ Iturbide al coronel conde de la Cadena, México, 8 de octubre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 8-9. La cita siguiente procede de esta fuente. El historiador Castellero afirma que en noviembre (de 1821) dos comisionados mexicanos se presentaron en Panamá llevando “una carta de

de conquista, sino “de proteger a los que desean con razón entrar en el goce de su libertad civil y derechos del hombre en sociedad”. Ese mismo día ordenó Iturbide a Mier y Terán⁵⁹⁶ que le proporcionara al conde toda la información que pudiera serle útil para el buen desempeño de su misión. Las miras de Iturbide eran pues de largo alcance, como lo prueban esos documentos que fueron hechos cuando aún no habían transcurrido quince días desde la consumación de la independencia por el Ejército Trigarante en la ciudad de México.

Iturbide procedía con seguridad porque contaba con datos confiables que le llegaban de sus distintos agentes, cuyas informaciones lo convencieron de que las probabilidades de materializar su proyecto eran muchas; sus planes tocaron las fronteras de Centroamérica y llevaron a su territorio el nuevo estilo de vida, el independiente. Las instrucciones que le dictó al coronel conde de la Cadena así lo corroboran, sobre todo en una de ellas, cuando le dice que va con el “objeto único de proteger la libertad de la provincia de Chiapa y de las demás que, como ella, se hayan adherido o adhirieren al sistema de independencia que señaló el plan de Iguala, reconociendo este Imperio”.⁵⁹⁷

El 27 de diciembre de 1821, debido a la renuncia del conde, Iturbide nombró al entonces coronel Vicente Filisola jefe de la expedición militar que avanzaría a Guatemala, y le dictó instrucciones en el mismo sentido que lo había hecho con el conde: “El objeto de esta expedición no es otro que el de proteger a las Provincias de aquel Reino que han jurado ya y que en adelante jurasen su independencia con arreglo al plan de Iguala, uniéndose a México como partes integrantes del Imperio. Hasta hoy se cuentan en este número las de Chiapa y Nicaragua, y es de creer que también lo estén las de Honduras y Comayagua...”⁵⁹⁸ En esta ocasión la expedición no sufrió ya ningún contratiempo. Hasta los primeros días de diciembre de 1821 Iturbide se había dirigido al

Iturbide para el Gobernador, en que le participaba la emancipación de México y se encontraban en la ciudad cuando ocurrió la proclamación de la independencia el 28 de dicho mes. Como los patriotas panameños optaron por la ciudadanía grancolombiana, a los mexicanos no les quedó otra conducta que observar sino retornar a su patria con la noticia de los sucesos de Panamá y sin haber logrado el objetivo secreto de la misión que trajeron al Istmo”, véase Ernesto J. Castellero, *Historia de Panamá*, Panamá, Producciones Erlizca, 1999, p. 92. Posteriormente, el 29 de noviembre de 1821, Iturbide ordenó al conde la suspensión del viaje a Panamá y Campeche; Iturbide al coronel conde de la Cadena, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 99-101.

⁵⁹⁶ Iturbide a Mier y Terán, México, 8 de octubre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 9-10.

⁵⁹⁷ Iturbide al conde de la Cadena, México, 29 de noviembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 99-101.

⁵⁹⁸ Iturbide a Filisola, México, 27 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 162-163.

conde de la Cadena; pero, a partir del día 27, lo hizo ya a Filisola.⁵⁹⁹ En la hoja de servicios de Filisola aparece 1821 como un año notable por los grados que obtuvo en su carrera militar: el 15 de abril fue ascendido a teniente coronel; el 21 de junio, a coronel y, el 31 de diciembre, a general de brigada.⁶⁰⁰

Filisola llegó a Oaxaca el 8 de enero de 1822⁶⁰¹ y puso a punto la expedición, la que se componía tan sólo de quinientos hombres, de los cuales trescientos eran de infantería y doscientos de caballería.⁶⁰² Atendiendo las recomendaciones que Mier y Terán había hecho a Iturbide,⁶⁰³ Filisola comunicó a éste que llevaría “sólo los oficiales muy necesarios con el fin de hacerla [la expedición] menos bromosa y economizar los prest...”⁶⁰⁴

La primera sección del pequeño ejército imperial mexicano, al mando del teniente coronel Felipe Codallos, emprendió la marcha el 16 de enero.⁶⁰⁵ Filisola informó a Iturbide que aquella “División Protectora” llevaba sólo veinte cajones de municiones de fusil “y diez mil piezas de chispas”,⁶⁰⁶ y le pidió que en Oaxaca mandara fabricar “algunas municiones más de fusil a fin [de que] se me remitan —le decía— en caso de necesitarlas”. Filisola sabía que varias ciudades centroamericanas habían ya declarado su independencia; Comitán, Tuxtla, Chiapa, Ciudad Real y Tapachula pertenecían a un territorio, las Chiapas, cuyos dirigentes habían dado claras muestras de simpatía hacia el naciente Imperio Mexicano. Iturbide avisó a Gaínza del traslado de las tropas mexicanas hacia Chiapas, asegurándole que no se moverían de sus límites, a menos que tuvieran que hacer frente a una agresión injusta de algún partido en contra de los pueblos que se habían declarado por el Imperio.⁶⁰⁷

⁵⁹⁹ Iturbide a Filisola, México, 27 de diciembre de 1821, en Filisola, *op. cit.*, p. 751.

⁶⁰⁰ Cuadro en el que aparecen los servicios y empleos de Filisola en el Ejército Mexicano, en Filisola, *op. cit.*, p. 851.

⁶⁰¹ Filisola a Iturbide, Oaxaca, 8 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 118.

⁶⁰² *Ibidem*; véase el cuadro que muestra el número de jefes, oficiales y tropa del brigadier Filisola; dicho cuadro presenta un total de 479 soldados, cuando, en realidad, la suma es de 528, en R. H. Valle, *La anexión de...*, núm. 40, p. 134. Véase también Iturbide al conde de la Cadena, México, 20 de noviembre de 1821, en el que le dice que marche a Ciudad Real con sólo 200 hombres, en Filisola, *op. cit.*, p. 749-750, y R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 99-101; Montúfar, *op. cit.*, p. 53, dice que los soldados eran menos de 600.

⁶⁰³ Mier y Terán a Iturbide, Tuxtla, 24 de octubre de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 67-68, y también Iturbide a Mier y Terán, México, 20 de noviembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 77.

⁶⁰⁴ Filisola a Iturbide, Oaxaca, 8 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 118. “Prest” es entre los militares el dinero que reciben periódicamente para sus gastos personales.

⁶⁰⁵ Filisola a Iturbide, Oaxaca, 16 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 136-137.

⁶⁰⁶ Los fusiles de chispa tenían en su mecanismo un pedernal que, al chocar con una pieza metálica, producía una chispa que incendiaba la pólvora de la cazoleta produciendo la explosión que impulsaba con fuerza el proyectil.

⁶⁰⁷ Iturbide a Gaínza, México, 2 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 91-92.

La decisión de Iturbide de intervenir en Centroamérica fue tomada apenas se consumó la independencia de México, a unas cuantas semanas de que se hicieran públicas las actas de Comitán, Ciudad Real y Guatemala. Iturbide, en una carta que envió a Gaínza el 19 de octubre de 1821 (aún no se cumplía un mes de la entrada del Ejército Trigarante a la ciudad de México), lo invitaba a que planteara entre los centroamericanos la anexión a México. Los argumentos del gobernante mexicano reflejan fielmente el perfil de sus deseos políticos: van desde el reconocimiento de que la debilidad de México y Guatemala era un factor que expondría a ambos países a sufrir las agresiones de otras potencias por vía marítima, hasta la aceptación de que su “interés actual [...] es tan idéntico e indivisible”⁶⁰⁸ que no podrían “erigirse en naciones separadas e independientes sin aventurar su existencia y seguridad, expuestas [...] a las agresiones de las potencias marítimas que acechan la coyuntura favorable de dividirse nuestros despojos...”

Iturbide agrega, en tono conciliador, un panorama de inseguridad que prácticamente obligaba a la unión de ambas naciones, y critica la reticencia que mostraban las autoridades de la capital centroamericana para unirse a México, subrayando que Chiapas ya era parte del imperio:

Podrá tal vez con el tiempo variar la posición respectiva de los dos reinos y separarse en dos grandes Estados, capaces de existir por sí [...] pero en el actual estado de las cosas, no es probable hallar un principio político que justifique las medidas de esa Capital [la ciudad de Guatemala, cuyos dirigentes, que lo eran de toda la capitania, no compartían del todo la conveniencia de unirse a México], que llevadas al cabo, la privarían de los auxilios de tropas y dinero con que debe contar en caso de ser invadida, formando parte de este Imperio, al cual se ha unido la provincia de Chiapas...⁶⁰⁹

Las medidas tomadas por Guatemala, como capital centroamericana, a las que alude Iturbide, son las que anuncia el acta del 15 de septiembre de 1821, entre ellas la convocatoria para formar un Congreso que discutiría el punto de la independencia, sin mencionar el caso de una probable anexión al Imperio Mexicano. Para reforzar sus palabras Iturbide habla de una “división numerosa y bien disciplinada, que llevando por divisa *Religión, Independencia y Unión*, evitará todas las ocasiones de emplear la

⁶⁰⁸ Iturbide a Gaínza, México, 19 de octubre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 49-53. La cita siguiente procede de esta fuente.

⁶⁰⁹ *Ibidem*. La cita siguiente procede de esta fuente.

violencia y sólo reducirá su misión a proteger con las armas los proyectos saludables de los amantes de su Patria”.

En otro comunicado, éste del 28 de diciembre de 1821, Iturbide le dice a Gaínza: “en el próximo pasado octubre dispuse que marchase una División con destino a la Provincia de Chiapa, única entonces en el Reyno de Goatemala que se había agregado a las del Ymperio”.⁶¹⁰ Como puede notarse, a los tres meses de haberse consumado la independencia en la ciudad de México, Iturbide ya manejaba ante Gaínza el hecho favorable de la anexión chiapaneca y confiaba en que mexicanos y guatemaltecos lograrían amalgamar sus intereses comunes y aceptarían un mismo gobierno central, por lo cual había preferido retrasar la expedición.⁶¹¹ En esa misma carta le aseguraba Iturbide al gobernante centroamericano que “las tropas imperiales” no iban como conquistadoras, y le pedía que interpusiera “el influjo poderoso de su persuasión y autoridad” para sofocar los brotes de discordia que empezaban a aparecer “y amenazan con todo género de desgracias a esos Pueblos que todavía no conocen los estragos horrorosos de la guerra”.⁶¹² Sobre la rebelión que Iturbide avisoraba en Guatemala, el 28 de diciembre de 1821 comentaba a Filisola que, “pareciendo que los demócratas intentan oprimir a los Pueblos, se contendrán luego que sepan la llegada de las tropas Imperiales, aunque éstas no vayan a pelear, sino a proteger y hacerse respetar”.⁶¹³ En ese mismo documento le informaba que había ordenado a Manuel de Iruela y Zamora, intendente de Oaxaca,⁶¹⁴ le entregara diez mil pesos, y que el teniente coronel Mier y Terán le acompañaría en su expedición.⁶¹⁵ Mier y Terán, el prestigiado ex insurgente que había sido enviado por Iturbide con anticipación como observador de la situación política en aquellas provincias que tanto le interesaba se unieran al imperio, cumplió su labor con creces con creces dada su gran capacidad de análisis y la mentalidad científica que poseía, pero no se agregó a la expedición de Filisola.

Por convenir así a sus intereses políticos, Iturbide echó en el olvido la

⁶¹⁰ Iturbide a Gaínza, México, 28 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 75-76.

⁶¹¹ *Ibidem.*

⁶¹² *Ibidem.*

⁶¹³ Iturbide a Filisola, México, 28 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 76-77. Esas palabras de Iturbide quizás se debieron al consejo que le diera Mariano de Aycinena: “divulgue usted que enviará una división a conquistarnos, que con solo verlo en un impreso los viles flaquean mucho más y nos abandonan el campo”; Mariano de Aycinena a Iturbide, Guatemala, 3 de octubre de 1821, Archivo General de la Nación, México, Gobernación, caja 9, exp. 1.

⁶¹⁴ Iturbide a Filisola, México, 28 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 76-77.

⁶¹⁵ La incorporación de Mier y Terán a las tropas de Filisola no fue posible pues, apenas emprendida la marcha, tuvo que retirarse “aquejado de violentos ataques convulsivos”; véase Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano...*, p. 121.

comprometedora proclama que Gaínza había publicado el 10 de abril de 1821, en la que lo menos que le decía era ladrón, infiel, ingrato y traidor,⁶¹⁶ pues se dio cuenta de que el ex capitán general era el indicado en Guatemala para inclinar la balanza en favor de la anexión, y a él recurrió, confiando en que sabría cumplir sus indicaciones. Por su parte, Gaínza quiso justificarse ante Iturbide y, en una carta que le envió el 3 de noviembre de 1821, le explicaba en tono justificativo que los sucesos de Iguala, de los que se había enterado por los oficios que recibió del virrey de la Nueva España y del comandante de Oaxaca, habían influido en la decisión equivocada que tomó:

[las noticias] me hicieron creer, lo confieso, y formar idea poco favorable de la gran empresa que V. E. había tomado a su cargo. Me persuadieron y recelé [de] que el plan de las tres garantías se dirigía sólo a alucinar a los incautos, y que sus consecuencias serían tan tristes para la Nueva España como lo fue la revolución que en Guanajuato brotó en Dolores [...] hablé el idioma entonces de mis sentimientos; empero engañado por falsas noticias y por hechos desfigurados e inexactos, como era preciso que lo fuesen por su origen...⁶¹⁷

En atención a la invitación de Iturbide, el brigadier Gaínza mandó el 30 de noviembre un oficio a los ayuntamientos centroamericanos, al que agregó la citada invitación, pidiéndoles que resolvieran el asunto de la anexión en cabildo abierto, mencionando que Comayagua, León, Chiapa y Quezaltenango se habían unido al Imperio Mexicano.⁶¹⁸ En lo que se refiere a que la decisión de anexarse al Imperio Mexicano se discutiera en los ayuntamientos, Marure acusó al marqués de Aycinena de haber sido el autor de tal idea, ya que estaba “personalmente interesado en que su patria quedase reducida a un apéndice subalterno del gobierno de México [y] sugirió —dice Marure— el ilegal expediente de explorar la voluntad pública por medio de cabildos abiertos...”⁶¹⁹ En una parte del documento dice Gaínza que la Junta provisional consultiva “ha reconocido que no tiene facultad para decidir la independencia del Imperio mexicano o la unión a el [al] mismo; que no ha consultado la una, ni repugnado la otra; que la voluntad de los pueblos, manifestada por sus representantes, es la que podría resolver el punto...” Agrega que, por ser desfavorables las circunstancias para

⁶¹⁶ Gaínza a los habitantes de la Provincia de Guatemala, 10 de abril de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 4-6. Véase el cap. IV.

⁶¹⁷ Gaínza a Iturbide, Guatemala, 3 de noviembre de 1821, en Carvalho Soto, “Carta de...”, en CIHMECH, publicación eventual, v. 1, p. 63-69.

⁶¹⁸ Gaínza al pueblo de la capitanía de Guatemala, 30 de noviembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 101-103. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

⁶¹⁹ Cit. por Townsend Ezcurra, *op. cit.*, p. 123, nota 6.

que pudieran reunirse los diputados, los Ayuntamientos podrían encargarse de expresar, en consejo abierto, la opinión de los pueblos.

En esos momentos los centroamericanos estaban divididos en cuanto a la forma de gobierno que debería regirlos: fundar una república o anexarse a México. Ser parte del Imperio Mexicano era una opción que contaba con un buen número de adeptos debido a que “los contemporáneos de Iturbide lo veían además como un gran héroe: el Bolívar del norte”.⁶²⁰ En los últimos meses de 1821 y enero de 1822 se hizo un recuento de los pueblos de la antigua capitanía general para decidir la anexión al Imperio Mexicano. Al respecto, la Junta provisional consultiva de Guatemala declaró el 5 de enero de 1822:

Y traído a la vista el estado impreso de la población del Reino, hecho por un cálculo aproximado, sobre los censos existentes para la elección de Diputados, que se circuló en noviembre próximo anterior, se halló: que la voluntad manifestada llanamente por la unión, excedía de la mayoría absoluta de la población reunida a este Gobierno. Y, computándose la de la Intendencia de Nicaragua, que desde su declaratoria de su independencia del Gobierno español, se unió al de México, separándose absolutamente de éste; la de la Comayagua, que se halla en el mismo caso; la de la Ciudad Real de Chiapas, que se unió al Imperio aún antes que se declarase la independencia en esta ciudad [Guatemala]; la de Quezaltenango, Sololá y algunos otros pueblos, que en estos últimos días se han adherido por sí mismos a la unión [al Imperio Mexicano]; se encontró que la voluntad general subía a una suma casi total.⁶²¹

Pero no se indicó ninguna suma de habitantes, sino de ayuntamientos: 104 por México; 11 también por México, pero con algunas condiciones; 32 declararon que aceptarían la decisión que tomara la Junta provisional; 21 estaban de acuerdo con lo que resolviera el Congreso que se reuniría próximamente; 2 estaban contra la unión; “los restantes no han dado contestación, y si la han dado, no se ha recibido”. José Cecilio del Valle argumentó que la población de la ex capitanía era, en 1822, de dos millones de habitantes, y criticó que los ayuntamientos hubieran decidido la suerte de la nación, cuando sus funciones —decía— sólo son las de “cuidar de las escuelas de primeras letras” y del “aseo y limpieza de las calles...”⁶²²

Por sus esfuerzos en favor de la anexión a México Gaínza recibió después las

⁶²⁰ Mario Rodríguez, *El experimento...*, p. 229.

⁶²¹ Acta de la Junta Provisional Consultiva, Guatemala, 5 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 24-27. La cita siguiente procede de esta fuente.

⁶²² Discurso de José Cecilio del Valle ante la Junta provisional consultiva, Guatemala, 5 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 22-23.

atenciones y el respeto propios de su rango por parte de un Iturbide que supo sacar partido de sus buenos oficios.⁶²³

El 23 de enero de 1822 Iturbide escribió a Gaínza expresándole su satisfacción porque las provincias centroamericanas habían decidido unirse al imperio, y aprovechó el momento para felicitarlo por el ascenso a ayudante general en la corte mexicana que le concedió y para hacerle saber de la interinidad de su gobierno en la capitanía general;⁶²⁴ eso significaba que Gaínza dejaba de ser la máxima autoridad en Guatemala y que, por orden de Iturbide, debía trasladarse a la ciudad de México. En el mismo documento le dijo que estaba enterado de que Cochrane, el marino escocés antiespañol, surcaba libremente los mares centroamericanos, y le sugirió que agrupara sus fuerzas en la ciudad de Guatemala para que estuvieran preparadas en el caso de que se necesitara llevarlas a cualquier parte de su territorio. Asimismo, le ordenó que se pusiera de acuerdo con el general Filisola para coordinar sus acciones.⁶²⁵

Ya desde entonces, según el informe que Mier y Terán entregó en Oaxaca a Filisola, habían surgido en la capitanía algunas personas —escritores, dice Mier y Terán— que se empeñaban en negar los vínculos que pudieran existir entre las provincias centroamericanas y la patria mexicana.⁶²⁶ En su informe Mier y Terán describe también a los dos partidos rivales ya mencionados que existían en Guatemala: el de los patricios o *cacos* y el de los plebeyos o *gasistas*. El buen informante que sabía ser Mier y Terán comenta ese hecho con alguna observación adicional igualmente importante:

Parece que cuando se trató de Yndependencia las personas distinguidas se movieron hacia ella primeramente, pero seducidas por el brillo de los empleos que esperan ocupar en un Estado soberano, promueven la Yndependencia absoluta de España y Méjico, o por lo menos detienen

⁶²³ Gaínza, después de su actuación política en Guatemala, se trasladó a la ciudad de México, donde se desempeñó como ayudante del emperador, *Gaceta Imperial de México*, 20 de julio de 1822, cit. en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 262-263; luego de la caída de Iturbide “entró en la sombra del olvido”, Villacorta, *Historia de la República...*, p. 33; y murió “pobre y olvidado a mediados del año de 1829”, Cid Fernández, *op. cit.*, p. 71. Antes que Gaínza, su esposa, María Manuela de Rocafuerte, había fallecido también en la ciudad de México el 21 de diciembre de 1822. La señora era hermana del guayaquileño Vicente Rocafuerte, enemigo acérrimo de Iturbide, al que criticó duramente por razones meramente políticas: Rocafuerte era republicano mientras que Iturbide gobernaba un imperio. Véase Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano*, p. 161.

⁶²⁴ Iturbide a Gaínza, México, 23 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 153.

⁶²⁵ *Ibidem*. Cuando en mayo de 1822 Iturbide diría al congreso en la ciudad de México que el imperio necesitaba contar con un ejército numeroso, no exageraría. Cuidar las ciudades, las provincias y el imperio todo, en el interior y en las costas, requería de un mayor número de soldados. No obstante esas razones, la petición de Iturbide no prosperaría. Véase Rocafuerte, *Bosquejo ligerísimo...*, p. 185-191.

⁶²⁶ Instrucciones de Mier y Terán para Filisola, Oaxaca, 2 de enero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 94-112, en la p. 109.

como último recurso la adherencia al sistema de este Ymperio, para tantear otras vías que llenen más sus miras. El pueblo, que conoce que por este medio queda a discreción enteramente de los cacos, sus rivales, clama incesantemente por el Ymperio.⁶²⁷

El Ayuntamiento de Tuxtla comunicó a Iturbide el 1 de febrero⁶²⁸ que estaba enterado del nombramiento de Filisola y, convencido de que protegería a la provincia y a las demás que se unirían al imperio, le aseguró su disposición de facilitarle los auxilios que requiriera para cumplir su misión. La labor de Filisola resultó complicada en exceso, pues arribó a las inestables provincias centroamericanas que, ante la oportunidad de alcanzar la independencia, dejaron de ser un todo y se convirtieron en pequeños territorios recelosos unos de otros. “En cada provincia, y casi como si se hubieran puesto de acuerdo para ello, las principales ciudades rivales (San Vicente y San Salvador, Tegucigalpa y Comayagua, Granada y León, Cartago y San José) que representaban a sus respectivas comarcas, tomaron determinaciones contrarias”.⁶²⁹ Las rivalidades, no entre las provincias, sino entre las ciudades de una misma provincia, minaron el suelo que pisó Filisola y le impidieron consolidar armónicamente el nuevo estado de cosas. La empresa que le encomendó Iturbide a este militar medio mexicano,⁶³⁰ de treinta y tres años de edad,⁶³¹ resultó ser un barril de pólvora que siempre estuvo a punto de explotar. La capacidad militar de Filisola estaba más que probada en la guerra mexicana de independencia en las filas del ejército virreinal y “como amigo de confianza de Iturbide”⁶³² en ese mismo ejército y en el Trigarante.

No obstante lo imprevisible e inseguro de la misión que encabezaba, su conducta en Centroamérica fue prudente y mesurada, aun cuando iba al frente de un ejército que era pequeño, pero al que ninguna fuerza de la región hubiera podido batir; baste observar cómo se condujo ante el conflicto surgido entre Quezaltenango y Guatemala:

⁶²⁷ *Ibidem*, en la p. 110.

⁶²⁸ El Ayuntamiento de Tuxtla a Iturbide, Tuxtla, 1 de febrero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 40, p. 171-172.

⁶²⁹ Rodolfo Pastor, *Historia de Centroamérica*, p. 153.

⁶³⁰ Filisola escribiría en 1824: “Siéndome muy satisfactorio ser italiano, y lo puede ser a cualquier otro haber nacido en aquel país de delicias, de hospitalidad, finura e ilustración”, en Filisola, *op. cit.*, p. 729.

⁶³¹ Dato que aporta Genaro García en su “Advertencia” a Filisola, *op. cit.*, p. 551. Esa edad le corresponde, si consideramos que nació en 1789. En la p. 851 de la misma obra hay un cuadro en el que se asienta que en diciembre de 1824 Filisola tenía treinta y seis años.

⁶³² Genaro García, en la “Advertencia” a Filisola, *op. cit.*, p. 553. Las citas siguientes proceden de esta fuente. Una acción guerrera de gran importancia en la carrera de Filisola fue la de la hacienda de La Huerta, cerca de Toluca, donde el 19 de junio de 1821 obtuvo un triunfo valioso para los trigarantes, causando grandes pérdidas a los realistas. Filisola dio a los vencidos “una escolta de ciento cincuenta jinetes para que condujeran a Toluca a los heridos, que eran más de cien”. Por esa magnánima y humanitaria actitud le fue otorgado “un escudo de distinción particular [...] que tenía el lema de *Filisola. Denuedo en la batalla y piedad con los vencidos*”.

el 13 de febrero de 1822,⁶³³ estando en camino hacia Quezaltenango, escribió al Ayuntamiento quezalteco y al capitán general Gaínza sendos oficios en los que pedía a ambos la suspensión de las hostilidades y los instaba a que arreglaran pacíficamente sus diferencias, mientras él apresuraba la marcha. Por si ese conato de guerra fuera sólo un problema menor, Filisola tuvo que combatir a los independentistas de San Salvador: las balas que sus soldados dispararon entre los últimos meses de 1822 y los primeros del año siguiente dejaron un eco que aún perdura en la memoria de los salvadoreños. Y hay que reconocer que éstos habían intentado establecer las mejores relaciones con el imperio, pues el 12 de diciembre de 1821 decidieron mandar una comisión a la ciudad de México para presentar a Iturbide un informe de la situación de la provincia, afirmando, según se lee en el acta levantada, que en la comunicación que habían recibido de Iturbide no había palabra alguna que descubriera la intención de “someter a estos países, conocidos antes por Reino de Guatemala...”⁶³⁴ Lo que hubiera sido el principio de un buen entendimiento desembocó en una franca hostilidad. Aquella victoria a destiempo, que no pírrica,⁶³⁵ del reducido ejército mexicano, apenas alcanzó cierta relevancia ante el derrumbe en México del nunca bien cimentado imperio. El triunfo de Filisola llegó tarde, en los momentos en que Iturbide y su proyecto imperial habían sido derrotados por los republicanos mexicanos.

Sobre la intervención militar de Filisola en Centroamérica, Montúfar, el autor de las *Memorias de Jalapa*, escribió que el jefe de la expedición mexicana “dejó en Guatemala el buen nombre de humano, puro y desinteresado”,⁶³⁶ y le atribuye haber evitado la guerra civil con su decreto del 29 de marzo de 1823.⁶³⁷ “El partido que abrazó Filisola —dice Montúfar— era eminentemente liberal, puesto que pudo prorrogar la dominación de México en Centro América, conservar aquel mando o dar el tono a una nueva revolución haciéndose el hombre necesario de Guatemala; pero no hizo otra cosa que marchitar él mismo los laureles que acababa de recoger en San Salvador, y estando victorioso, ceder la fuerza y el poder a sus vencidos por un acto gratuito y

⁶³³ Filisola al Ayuntamiento de Quezaltenango, Hacienda de Maquilapa [Macuilapa], en Chiapas, 13 de febrero de 1822, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 67-68, y al capitán general Gaínza, *ibidem*, p. 68-69.

⁶³⁴ Acta de la Diputación Provincial de San Salvador, 12 de diciembre de 1821, en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 11, p. 130-132.

⁶³⁵ García Laguardia, *La reforma liberal...*, p. 20.

⁶³⁶ Montúfar, *op. cit.*, p. 63.

⁶³⁷ *Ibidem*. Decreto de Filisola, Guatemala, 29 de marzo de 1823, en Filisola, *op. cit.*, p. 797-801.

espontáneo”.⁶³⁸

Otro escritor–historiador centroamericano, el general Miguel García Granados, se expresó en buenos términos de Filisola: “En su mayor parte, los moderados querían que se nombrase al general Filisola [como] uno de los miembros del Poder Ejecutivo, y el mismo Filisola lo deseaba, pero los liberales exaltados, teniendo mayoría, combatieron con éxito esta elección. En mi opinión este fue un error [...] este general era honrado, de buenas intenciones, que hubiera sido de utilidad por su prestigio para con la tropa, sus conocimientos militares, su actividad y talento organizador. Habría sido una adquisición para Centro América que debió aprovecharse”.⁶³⁹

Probablemente Filisola habría sido útil en Guatemala por sus conocimientos, su experiencia militar y el ascendiente que había sabido construir entre los centroamericanos, cualidades a las que debe agregarse la gestión administrativa que desempeñó como gobernante; sin embargo, su paso por esas tierras ya había sembrado el rencor de los sansalvadoreños y la animadversión de los republicanos que, como Barrundia, le habían declarado la guerra por representar a un gobierno de corte imperial. La opinión de García Granados se fundó en el control que Filisola supo imponer en Guatemala como capitán general y al frente del ejército imperial mexicano, al que se dio en llamar “División Auxiliar”. La simpatía que expresa García Granados por Filisola quizás se deba a que él también era miembro, con grado de general, del ejército de su patria, además de que entonces se forjaron lazos entre algunos guatemaltecos y mexicanos que los unieron estrechamente, como es el caso del coronel Felipe Codallos, segundo en el mando de Filisola, que contrajo matrimonio con una sobrina del próspero comerciante Vicente García Granados, seguramente pariente del general Miguel García Granados.⁶⁴⁰

⁶³⁸ Montúfar, *op. cit.*, p. 63. La historia le reservaba a Filisola un destino desagradable: trece años después, en 1836, participaría en la guerra de Texas, provincia que México perdió con cierta facilidad. La ineptitud de los generales mexicanos, principalmente del presidente Santa Anna, arrastró en sus errores a Filisola, quien obedeció la orden de retirada que aquél le comunicó desde el cuartel general texano, donde estaba prisionero de Samuel Houston.

⁶³⁹ Miguel García Granados, *Memorias del General Miguel García Granados*, p. 60, cit. en Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano...*, p. 261.

⁶⁴⁰ Véase Mario Vázquez Olivera, “El Plan de Iguala y la Independencia de San Salvador”, en Patricia Galeana (coord.), *Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas*, p. 418, nota 36. Treinta años después, otro García Granados, Joaquín, participaría como diputado en el Congreso Constituyente Mexicano (1856-1857).

VI

CHIAPAS Y LAS DEMÁS PROVINCIAS CENTROAMERICANAS ANTE EL DERRUMBE DEL IMPERIO MEXICANO

El año de 1822 fue difícil para Iturbide. En el transcurso de ese año los acontecimientos rebasaron su capacidad política, disminuyendo ante los ojos de sus simpatizantes el prestigio que había ganado como el “consumador” de la independencia y con el cual se había encumbrado. El héroe de Iguala no pudo evitar el enfrentamiento con el Congreso, dándose el caso de que varios de sus miembros, manejados por las logias francmasónicas que actuaban en el país, tomaron parte en una conspiración que tenía el propósito de acabar con el gobierno imperial. Pero la conjura fue descubierta a tiempo y el emperador ordenó, en agosto, la detención de los diputados comprometidos,⁶⁴¹ entre los que estaban los centroamericanos Juan de Dios Mayorga, Marcial Zebadúa, Santiago Milla (custodiado en San Francisco),⁶⁴² y José Cecilio del Valle, detenido en Santo Domingo.⁶⁴³ Los diputados chiapanecos no participaron en la conspiración y por eso ninguno de ellos fue arrestado. Dos meses después, por la creciente oposición de los legisladores, Iturbide se decidió por una medida extrema y drástica al ordenar la disolución del Congreso.

Para llenar el vacío que siguió a la desaparición del poder legislativo, Iturbide formó una Junta Nacional Instituyente, la cual trabajaría mientras se lograba reunir el nuevo Congreso. La aparición de la Junta en el escenario gubernamental fue un recurso que Iturbide quiso manejar para terminar con aquella oposición a su gobierno, oposición que habían ejercido abiertamente los diputados del Congreso anterior por no sentirse obligados a sostener un gobierno imperial, pese a que el 19 de mayo de 1822 habían elegido, “oídas las aclamaciones del pueblo, conformes a la voluntad general del

⁶⁴¹ Villacorta, *Historia de la República...*, p. 33. Véanse también Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, p. 138, y Romero, *op. cit.*, p. 142. Timothy E. Anna en su libro *El imperio de Iturbide*, p. 114, comenta que las fuentes principales no concuerdan en el número de diputados arrestados. Poinsett dijo que 14; Zavala, 15; Bocanegra, 16; y Bravo Ugarte, 19. Véase también Alfredo Ávila, “Para la libertad de los republicanos en tiempos del Imperio (1821-1823)”, tesis de doctorado, UNAM, 2004, p. 151-168.

⁶⁴² Carlos María de Bustamante, *Continuación del cuadro histórico. Historia del emperador Agustín de Iturbide y establecimiento de la República Popular Federal*, p. 8.

⁶⁴³ *Ibidem*, p. 96. Véase también Zavala, *op. cit.*, p. 138.

Congreso y de la nación [...] emperador constitucional del imperio mexicano al sr. D. Agustín de Iturbide, primero de este nombre...”⁶⁴⁴ Muchos de aquellos diputados comulgaban con el republicanismo, por lo que la disolución del Congreso y la instalación de una Junta en su lugar eran acciones que no podían tolerar puesto que lesionaban su investidura como representantes políticos de la nación. Lo más importante que generó aquella acción represiva fue la certeza que entonces tuvieron los diputados de la debilidad de Iturbide, y eso los animó a oponerse abiertamente y a trabajar por la fundación de una república. Sobre este enfrentamiento entre el emperador y los legisladores se ha señalado que

quienes dirigieron las intrigas fueron extranjeros como el colombiano Miguel Santa María y el estadounidense Joel R. Poinsett. Algunos diputados manejaron la idea de que ellos eran soberanos, que los demás poderes les pertenecían y debían obedecerlos, y que el emperador era sólo su delegado. Desconocieron el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba. Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra, representante de Nuevo León, le informó al monarca que lo desconocía...⁶⁴⁵

Entre esos conspiradores figura como uno de los principales el guayaquileño Vicente Rocafuerte, que hizo mucho para que Iturbide fuera derrocado. El arraigo popular del emperador se vino abajo en un santiamén, junto con la imagen política que con tanto esmero se había forjado desde los días de Iguala. Entre los diputados que Iturbide designó para que formaran parte de la Junta Nacional Instituyente se cuentan los que representaban a “las provincias de Chiapas, Nicaragua, Honduras y demás que componen el que antes se llamaba reino de Guatemala...”,⁶⁴⁶ como Pedro Celis, Luciano Figueroa, Bonifacio Fernández, Pedro Arroyave, Isidro Montúfar, Manuel Ignacio Gutiérrez, Miguel Larreynaga, Tomás Beltranena, José Vicente Orantes, Juan José Quiñones, Manuel López de la Plata y José Francisco Peralta, además de los suplentes Antonio José Valdés, José María Covarrubias, Manuel Flores, Martín Inclán, Simón Elías González, José María Abarca, Mariano Aranda y Manuel Álvarez. De todos ellos, Pedro Celis, Luciano Figueroa y Bonifacio Fernández de Córdoba eran los representantes de Chiapas.

A pesar de la inestable situación política que se empezaba a vivir en el país, el 4

⁶⁴⁴ Sesión del 21 de mayo de 1822, Congreso mexicano, en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 497.

⁶⁴⁵ Ayala Ochoa, en la “Presentación” a Iturbide, *Memorias escritas desde Liorna*, p. 28-29.

⁶⁴⁶ *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 7 de noviembre de 1822, cit. en Romero, *op. cit.*, p. 94.

de noviembre de 1822 Iturbide se dio tiempo para esbozar una organización administrativa de los territorios de su Imperio y dispuso la división de la antigua Capitanía General de Guatemala,⁶⁴⁷ a la que ahora se denominaba Provincias Orientales, en tres comandancias generales: la primera, formada por la provincia de Chiapas, los partidos de Tabasco y Chontalpas, y las dos alcaldías mayores de Totonicapán y Quezaltenango, con capital en Ciudad Real, al mando de Miguel González Saravia. La segunda, integrada por el partido de Sacatepéquez, las alcaldías mayores de Sololá, Sonsonate, Chimaltenango, Verapaz, Suchitepéquez, Chiquimula, la intendencia de San Salvador y el puerto de Omoa, con capital en la Nueva Guatemala, bajo el gobierno del general Filisola. La tercera, compuesta por la provincia de Costa Rica, el puerto de Trujillo y las intendencias de Comayagua y Nicaragua, con capital en León, a cargo del brigadier Manuel Rincón. Respecto de la administración de justicia, la primera comandancia quedaba dentro de la jurisdicción de la Audiencia de México, en tanto que las otras dos, bajo la de Guatemala.

Este ordenamiento estaba destinado al fracaso porque afectaba los intereses particulares de algunas provincias como Quezaltenango⁶⁴⁸ y Comayagua,⁶⁴⁹ las que, en su momento y casi de inmediato, habían protestado “respetuosamente” ante el gobierno iturbidista. De modo que, el 28 de diciembre de 1822, el Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Comayagua, “capital de la provincia de Valladolid, Honduras”, protestó por el hecho de que su provincia no hubiera sido tomada en cuenta para reconocerle el mérito de haber jurado “su independencia del gobierno español desde veintiocho de Septiembre del año próximo pasado, separándose al mismo tiempo del gobierno de Guatemala, uniéndose únicamente al Imperio Mexicano...”,⁶⁵⁰ y le dijo al emperador: “Nunca podrá esta corporación persuadirse de que Guatemala y León sean más acreedoras [...] a la consideración y premio de V. M. que Honduras...”

Por su parte, los quezaltecos también se defendieron: “El Ayuntamiento ha recibido esta soberana disposición con el mayor respeto; pero le ha sido muy sensible ver que cuando esperaba que Quezaltenango fuese elevado al rango de provincia a que la llama su localidad y demás circunstancias, sea tratado como una simple alcaldía

⁶⁴⁷ Ministerio de guerra y marina del Imperio Mexicano, México, 4 de noviembre de 1822, en la *Gaceta del Gobierno Imperial de México* del 16 de noviembre de 1822, cit. en Romero, *op. cit.*, p. 161, y en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 358-360.

⁶⁴⁸ El Ayuntamiento de Quezaltenango a Filisola, 17 de diciembre de 1822, en Romero, *op. cit.*, p. 160 y en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 419-420.

⁶⁴⁹ El Ayuntamiento de Comayagua a Iturbide, 28 de diciembre de 1822, en Romero, *op. cit.*, p. 162-164 y en R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 437-442.

⁶⁵⁰ El Ayuntamiento de Comayagua a Iturbide, 28 de diciembre de 1822, en Romero, *op. cit.*, p. 162-164.

mayor”.⁶⁵¹ A diferencia de las inconformidades anteriores, el 9 de enero de 1823 la Diputación provincial de Comayagua no hizo reclamo alguno y manifestó a Iturbide su agradecimiento:

desde el momento mismo que vio la soberana resolución de V. M. I. [Vuestra Majestad Imperial], de 5 de Noviembre del año próximo pasado, comunicada a ese gobierno político superior en que se ha designado unir esta provincia a la de León de Nicaragua en lo político y militar, no ha cesado de dar gracias al Altísimo, y las da a V. M. I., transportada de gozo por tan acertada providencia al considerarse libre del anterior yugo de Guatemala, que por tantos años oprimió a esta provincia.⁶⁵²

Fue pues un grave desatino de las autoridades imperiales el haber decretado tales disposiciones, no obstante su carácter organizador, al no tomar en cuenta los intereses regionales de tipo social y económico que los pueblos desarrollan en sus relaciones recíprocas, y el imponer un nuevo orden en el territorio centroamericano agrupando provincias de carácter opuesto y hasta contradictorio entre ellas mismas en torno a Ciudad Real, Nueva Guatemala y León. Estas medidas fueron propuestas atendiendo las necesidades administrativas de toda la nación —o del imperio, como entonces se decía—, pero destaca el hecho de que el gobierno imperial no se detuvo a valorar la independencia que algunas ciudades principales habían manifestado como unidades territoriales separadas del resto de las demás provincias de la antigua capitanía, ni a reconocer que aspiraban llegar a ser capitales de su respectiva región.

En lo que respecta a la hacienda pública, la organización del extenso imperio requirió del máximo esfuerzo de los integrantes de la Junta Nacional Instituyente para dar al país una nueva estructura en todos los órdenes. Con ese propósito, el 6 de diciembre de 1822 la Junta decretó⁶⁵³ una contribución directa proporcional a cada una de las provincias para cubrir un déficit de seis millones de pesos que halló en el presupuesto de gastos de la nación para 1823. En el artículo 31 de ese decreto se aclara que no se habían incluido las Provincias Orientales (el antiguo reino de Guatemala), porque el Ministerio de Hacienda aún no tenía conocimiento exacto de sus ingresos y egresos, y se ordena que “los intendentes de Chiapa, Guatemala, San Salvador,

⁶⁵¹ El Ayuntamiento de Quezaltenango a Filisola, 17 de diciembre de 1822, en Romero, *op. cit.*, p. 160.

⁶⁵² La Diputación provincial de Comayagua a Iturbide, 9 de enero de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 161-162.

⁶⁵³ Decreto de la Junta Nacional Instituyente, México, 6 de diciembre de 1822, en Zavala, *op. cit.*, p. 723-728.

Nicaragua, formarán el estado de las rentas y cargos de todo el territorio de su comprensión [...] remitiendo al gobierno [...] el presupuesto general que formen, a fin de incluir aquellas provincias en las operaciones sucesivas del sistema de hacienda que debe ser general en el imperio”.⁶⁵⁴

Para entonces el Imperio empezaba a acusar los efectos de la inconformidad y la rebeldía de los republicanos, las que se concretaron en el último mes de 1822 cuando el entonces aún poco conocido general Santa Anna decidió ponerse al frente de los enemigos del imperio con su Plan de Veracruz,⁶⁵⁵ que tal se llamó la proclama que recriminaba a Iturbide la disolución del Congreso y proclamaba la facultad de la América del Septentrión para organizarse, mediante el Congreso constituyente, “como le parezca que más conviene a su felicidad”. El plan con el que Santa Anna irrumpió en la historia nacional fue firmado también por Guadalupe Victoria y Mariano Barbabosa el 6 de diciembre de 1822; en él desconocían a Iturbide como emperador, proclamaban la facultad de la nación para elegir la forma de gobierno que más le conviniera y anunciaban la reinstalación del Congreso. Las exigencias anteriores constituían una violenta oposición contra el sistema de gobierno implantado por Iturbide y sus seguidores apenas hacía unos meses. Como se esperaba, las fuerzas iturbidistas fueron movilizadas para combatir a los enemigos del imperio; pero sus jefes, entre ellos Cortazar, Lobato y Echávarri, oficiales de Iturbide y supuestamente hombres de su entera confianza, pactaron con los rebeldes y firmaron el 1 de febrero de 1823 el Plan de Casa Mata,⁶⁵⁶ con lo cual la suerte del imperio quedó sellada, extendiéndose con rapidez inusitada la rebelión contra Iturbide.

Mientras todo eso ocurría en lo que había sido la Nueva España y luego el Imperio Mexicano, en Chiapas se presentó la oportunidad, a las autoridades de Ciudad Real, de dar muestras de su fidelidad al emperador, lo que ocurrió cuando recibieron una invitación del general Nicolás Bravo, que estaba en Oaxaca, para que se adhiriesen al movimiento revolucionario que desconocía al Imperio y al emperador Iturbide.⁶⁵⁷ En el informe que Ramírez y Páramo mandó a Iturbide, es notable la respuesta de los funcionarios ciudadrealeños: “que como el invitante [Bravo] y los demás confesaban que la soberanía residía en la nación, no estaba en arbitrio de dichas corporaciones [las

⁶⁵⁴ *Ibidem.*

⁶⁵⁵ Plan de Veracruz, 6 de diciembre de 1822, en Matute, *op. cit.*, p. 234-241.

⁶⁵⁶ Plan de Casa Mata, sesión extraordinaria del 9 de febrero de 1823, Junta Nacional Instituyente, en Mateos, *op. cit.*, II, p. 93-94, y Matute, *op. cit.*, p. 241-242.

⁶⁵⁷ Acta de instalación de la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 4 de junio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 269-270.

chiapanecas] acceder a su solicitud, ni menos en sus facultades, porque tenían ya proclamado y jurado su reconocimiento y obediencia al legítimo y amado emperador de dicha nación, que lo es el Sr. D. Agustín I...”⁶⁵⁸

Tampoco hicieron caso de una “invitatoria” que les hizo llegar el general Filisola para que se reincorporaran “a su antigua metrópoli”,⁶⁵⁹ a Guatemala, dando muestras ahora de que, aún cuando el Imperio Mexicano se había derrumbado, los chiapanecos ya no querían volver a ser parte de lo que había sido la Capitanía General de Guatemala, decisión que habían tomado desde septiembre de 1821, cuando enviaron al comisionado Solórzano a solicitar la separación de la provincia chiapaneca de la capitanía centroamericana y su aceptación en el Imperio Mexicano.

Estos sucesos colocaron a los dirigentes de Chiapas entre dos fuegos, pues por un lado tenían la ofensiva de los republicanos mexicanos que estaban ya a punto de triunfar y, por el otro, consideraban la posibilidad de que el gobierno imperial lograra sobreponerse, aunque esto último era lo que menos se esperaba. Chiapas, en la periferia geográfica y política, optó por permanecer a la expectativa y dejó que las contradicciones entre las fuerzas en pugna fueran resueltas por las otras provincias del país.

Para Iturbide la situación se tornó preocupante y, tratando de salvar a toda costa su gobierno, decidió reinstalar el Congreso y que el diputado hondureño José Cecilio del Valle fuera sacado del convento de Santo Domingo, donde estaba custodiado, para hacerlo ministro de relaciones del imperio,⁶⁶⁰ actitud extravagante del emperador, según Lorenzo de Zavala.⁶⁶¹ Quizás la extravagancia de la que habla Zavala se refiera a que Iturbide no recurrió a las armas, sino que buscó recomponer su gobierno de manera pacífica en los momentos en que su proyecto imperial era ya insostenible, y la aceptó resignadamente al firmar la abdicación del gobierno el 19 de marzo de 1823.⁶⁶²

Las noticias que daban cuenta del derrumbe del imperio se propagaron hasta llegar a los centroamericanos. Debido a la distancia y a la lentitud de los viajes, en Costa Rica, por ejemplo, mientras se acuñaban monedas con la efigie de Iturbide, éste

⁶⁵⁸ Informe de Manuel Ramírez y Páramo, Ciudad Real, 7 de marzo de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 264.

⁶⁵⁹ Acta de instalación de la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 4 de junio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 269-270. La cita siguiente procede de esta fuente.

⁶⁶⁰ Sesión del 27 de febrero de 1823, Junta Nacional Instituyente; Del Valle sustituyó a José Manuel de Herrera en el empleo de secretario de estado y del despacho de relaciones exteriores e interiores, en Mateos, *op. cit.*, II, p. 109.

⁶⁶¹ Zavala, *Ensayo histórico...*, p. 138.

⁶⁶² Sesión extraordinaria del 24 de marzo de 1823, Junta Nacional Instituyente/Congreso mexicano, en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 149, y Zavala, *Ensayo histórico...*, p. 167-169.

ya estaba exiliado en Italia.⁶⁶³ Filisola no estuvo exento de esos retrasos, aunque, en esta ocasión, se enteró en un brevísimo lapso de diez días de la abdicación de Iturbide, decidiéndose entonces a actuar libremente, a título personal. El 29 de marzo de 1823 hizo público su famoso decreto en el que convocaba a la celebración de un Congreso en Guatemala para que las provincias centroamericanas decidieran su destino. Dicha iniciativa “le fue sugerida —según afirma Townsend Ezcurra— por el presbítero Fernando Antonio Dávila, quien, con firmas de otros guatemaltecos y en presencia de José Velasco, presentó al jefe mexicano el pedido de una convocatoria a Congreso”.⁶⁶⁴ Villacorta nada dice de la intervención de Dávila y Velasco; sólo afirma que Filisola, “oyendo la opinión del partido antiimperialista de Guatemala, como si hubiera querido reconciliarse con él, convocó el 29 de marzo el congreso a que aludía el acta de 15 de septiembre de 1821, para junio de aquel año, 1823”.⁶⁶⁵ Por su parte, Matías Romero señala, aludiendo a Marure, que éste “no puede menos de reconocer que la conducta de Filisola no fue sugerida por ninguna persona de Guatemala, sino que se debió a sus propias inspiraciones”.⁶⁶⁶ El caso es que Filisola convocó a las provincias centroamericanas para que examinaran “por sí mismas si subsiste o no el pacto” de unión a México del 5 de enero de 1822, y “para que sus representantes observen el curso de la revolución de Nueva España y obren según los intereses de sus comitentes, les den seguridad, unan sus voluntades y les eviten tomar parte en una guerra civil”.⁶⁶⁷

Es revelador el que, apenas derrocado el emperador, el nombre que Filisola da a su país adoptivo ya no sea el de Imperio Mexicano, sino el de Nueva España, como se había llamado hasta antes de que Iturbide consumara la independencia.⁶⁶⁸ Esto indica la falta de un compromiso personal, tal vez de convencimiento, hacia el proyecto de Iturbide por parte del italiano, y explica el que su labor en la ex capitanía, aunque fue significativa y apreciada por muchos centroamericanos, no fue suficiente para construir lazos sólidos que unieran a esas provincias con el resto del territorio mexicano, como

⁶⁶³ R. H. Valle, *Iturbide, varón...*, p. 54.

⁶⁶⁴ Townsend Ezcurra, *op. cit.*, p. 42. Las referencias a Dávila indican que tenía una notable participación en la sociedad de la época: “cura interino de Tila” dicen López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 871 y Robles Domínguez, *op. cit.*, p. 13 (párrafo 30); “el entonces diputado por Chiapas a las Cortes Españolas, Presbítero Don Fernando Antonio Dávila...”, anota López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 893. Además, Dávila es uno de los que firmó el acta de independencia de la ciudad de Guatemala el 15 de septiembre de 1821.

⁶⁶⁵ Villacorta, *Historia de la República...*, p. 35.

⁶⁶⁶ Romero, *op. cit.*, p. 180.

⁶⁶⁷ Decreto del general Filisola, Guatemala, 29 de marzo de 1823, en Filisola, *op. cit.*, p. 797-801.

⁶⁶⁸ La omisión que se acostumbra hacer en la historiografía mexicana del breve gobierno de Iturbide se explica por la preeminencia que sus enemigos concedieron al republicanismo, pero es de sumo interés comprobar que hasta uno de sus más notables correligionarios, como lo había sido Filisola, la haya practicado cuando apenas habían transcurrido diez días de su abdicación.

había sido la intención mil veces reiterada del infortunado primer emperador. Ese 29 de marzo Filisola dijo a sus soldados que, así como las provincias mexicanas y el propio ejército —se refería, obviamente, a las tropas que estaban en México— habían exigido el restablecimiento de su Congreso, las de Guatemala podían también, si así les convenía, reunirse en un Congreso propio para “que declaren si tienen o no voluntad de continuar unidas a las Provincias de México”.⁶⁶⁹

El artículo 6 del decreto de Filisola ordenaba: “Que por este Gobierno se invite a las Provincias de León de Nicaragua, Costa Rica, Comayagua, Chiapa y Quezaltenango para que, en el caso de ser acordes con los sentimientos de éstas, por ser comunes e idénticos sus intereses, envíen sus representantes, y en caso de adherirse, no se resolverá asunto grave que interese a todas sin la concurrencia de sus Diputados”.⁶⁷⁰

Filisola no reparó en que su autoridad, siendo la máxima en Guatemala, estaba sujeta al gobierno de México, aún cuando el emperador había abdicado. En otras palabras, podía decidir respecto de las cuestiones internas de las provincias que estaban bajo su mando, pero no en lo que concernía a la anexión, asunto que había sido atendido por el Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores del gobierno iturbidista. El general Filisola no esperó ninguna instrucción de las nuevas autoridades de México y actuó con plena autonomía, dándose prisa para destruir lo que Iturbide había tratado de construir. Puede decirse que el napolitano procedió como O’Donojú dos años antes al firmar los Tratados de Córdoba sin consultar al gobierno español, aunque, en su descargo, se reconoce que lo hizo para que España conservara una posesión ya perdida, que sería autónoma pero que se constituiría bajo el gobierno de un miembro de la monarquía española, como lo señalaban el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba.

En el reinstalado Congreso mexicano se insistía en borrar la obra de Iturbide en Centroamérica, pidiendo que a la mayor brevedad se retiraran las tropas de Filisola de algunas provincias que, por su resistencia a unirse a México, estaban ocupadas militarmente;⁶⁷¹ esta petición se fundaba en la idea equivocada de que en las provincias de la ex capitanía privaba un ambiente de represión ejercido por los soldados mexicanos; en realidad, sólo la provincia de San Salvador había sido sometida por medio de las armas hacía apenas unas semanas. Se dijo también en el Congreso “que el

⁶⁶⁹ Filisola a los soldados de la División Auxiliar de su mando, Guatemala, 29 de marzo de 1823, en Filisola, *op. cit.*, p. 593-594.

⁶⁷⁰ Decreto del gral. Filisola, Guatemala, 29 de marzo de 1823, Filisola, *op. cit.*, p. 797-801. Véase en los Anexos el documento 8.

⁶⁷¹ Sesión del 1 de abril de 1823, Congreso mexicano; propuesta hecha por varios diputados, en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 185.

amor a la libertad, manifestado por los mexicanos de tantos modos, y principalmente en esta última revolución [la que se oponía a Iturbide], era incompatible con el espíritu de conquista; que el carácter de ésta distinguía al Sr. Filisola contra algunas provincias de Guatemala, que querían ser libres del mismo modo que los mexicanos...⁶⁷²

Las participaciones de los diputados coinciden en el hecho de pintar un panorama de abatimiento y humillación en los habitantes de Centroamérica, el que sólo podía haber sido causado por el detestado —según lo manifestaban en las sesiones que se celebraban— gobierno imperial. Cada legislador opinaba según sus propias ideas; de modo que, al hablarse del retiro de las fuerzas mexicanas, el diputado chiapaneco Bonifacio Fernández de Córdoba expresaba su preocupación por los gastos que causaría a su provincia el paso de los soldados en su camino hacia México.⁶⁷³ Otro diputado, Terán, dando por cierto que las tropas mexicanas estaban ensangrentando a Centroamérica, sugirió: “que se diga a Filisola que cese la guerra, y que él permanezca en Guatemala hasta nueva orden...”

Es innegable que Filisola se preocupó por respetar la voluntad de los centroamericanos que, en su mayoría, querían separarse de México. Los esfuerzos que hiciera, cumpliendo las órdenes de Iturbide, por consolidar la unión con México nunca cristalizaron, pues como él mismo dice, cuando ya la había conseguido,⁶⁷⁴ se enteró del Plan de Casa Mata, que acabaría con el gobierno de Iturbide. Era el triunfo en México de quienes prefirieron un sistema político republicano. La intención de Filisola al publicar su decreto fue la de ahorrar una guerra civil que hubiese sido muy costosa a las provincias del istmo.⁶⁷⁵ Por lo demás, antes de la abdicación se mantuvo fiel al emperador, a pesar de que los generales José Antonio Echávarri y Nicolás Bravo lo habían invitado para que se uniera a las filas de los que se empeñaban en derrocarlo,⁶⁷⁶ y precisa Filisola que recibió esas “primeras excitaciones” el 25 de febrero de 1823, cuando estaba en San Salvador,⁶⁷⁷ y que las hizo públicas ofreciendo a los centroamericanos que, cuando la nación se encontrara en la anarquía él mismo

⁶⁷² Sesión del 1 de abril de 1823, Congreso mexicano; intervención del diputado Covarrubias, en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 185.

⁶⁷³ Sesión del 1 de abril de 1823, Congreso mexicano, en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 185-186. La cita siguiente procede de esta fuente.

⁶⁷⁴ Filisola, *op. cit.*, p. 580.

⁶⁷⁵ *Ibidem.*

⁶⁷⁶ Decreto del gral. Filisola, Guatemala, 29 de marzo de 1823, en Filisola, *op. cit.*, p. 797-801. Véase en los Anexos el documento 8.

⁶⁷⁷ Filisola al secretario de estado y del despacho general de México, Guatemala, 27 de abril de 1823, en Filisola, *op. cit.*, p. 805-811.

convocaría a los pueblos para que se procuraran la seguridad y la administración que quisieran.⁶⁷⁸

Filisola publicó su decreto sin pensar, o quizás sin que le importara, que las provincias de Centroamérica podrían separarse, aunque con la esperanza de que “[con]federarían con México y se unirían más estrechamente; de lo contrario, no las quiero tan mal —escribiría en 1824— que hubiese querido ser la causa de las desgracias que han sufrido y sufrirán aquellos habitantes...”⁶⁷⁹ En los artículos 12 y 15 de su decreto expresa claramente la posibilidad de que el Congreso centroamericano pudiera decidir la separación de México. Otro motivo que seguramente alentó a Filisola para que se decidiera a publicar su decreto fue el que no estaba muy convencido de los beneficios políticos y económicos que las provincias del istmo le producirían a México, pues el año siguiente, 1824, afirmó que tales provincias le habrían sido siempre onerosas.⁶⁸⁰ Muy pronto se vio que el pacto de unión con México se desvanecía. Años después las provincias elegirían cada una, por separado, su propio destino. Esta atomización la había previsto Filisola desde agosto de 1822, como puede verse en la proclama que entonces dirigió a los “pueblos de las provincias de Guatemala”, en la que escribió: “Veía que las Provincias no sólo se habían separado de la Capital [la ciudad de Guatemala], sino que, perdido el centro, se habían dislocado las partes; que entre ellas existían divisiones parciales, y que, para colmo de desgracias, las había entre sus mismos pueblos, pareciendo conspirar todos a su destrucción mutua”.⁶⁸¹ Más tarde, en 1824, en su extensa respuesta a Barrundia que publicó en Puebla, le echó en cara a éste y a su facción que mientras él, Filisola, se esforzaba por la unión de las provincias, ellos se empeñaban en despedazarlas.⁶⁸²

El decreto del general Filisola ejerció una gran influencia en el desarrollo de los acontecimientos en Guatemala y alentó a las autoridades y a la población de sus provincias a manifestar su deseo de separarse de México. Ante los hechos consumados, Filisola trató de explicar la responsabilidad que juzgó le correspondía asumir: “Yo no creí que mi decreto —escribió el año siguiente— hubiese ocasionado la separación total de aquellas Provincias, porque estaba persuadido que no sería tanta la ambición e

⁶⁷⁸ Decreto del general Filisola, Guatemala, 29 de marzo de 1823, en Filisola, *op. cit.*, p. 797-801; véase en los Anexos el documento 8.

⁶⁷⁹ Filisola, *op. cit.*, p. 580.

⁶⁸⁰ *Ibidem.*

⁶⁸¹ Proclama de Filisola a los pueblos de las provincias de Guatemala, 10 de agosto de 1822, en Filisola, *op. cit.*, p. 693-696, y R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 287-292.

⁶⁸² Filisola, *op. cit.*, p. 580.

ignorancia de su insuficiencia y verdaderos intereses”.⁶⁸³ Filisola basó su parecer en el concepto de que “son imprescriptibles los derechos que tienen los pueblos para examinar y rectificar sus pactos...”⁶⁸⁴ Más adelante afirma que encontró en el acta referida que desde el 15 de septiembre de 1821 se había convocado un Congreso⁶⁸⁵ al que concurrirían los representantes de todas las provincias, y que decidió entonces dar una prueba de que la División Protectora que llegó a su mando, y que aún lo estaba, “pertenece al Ejército que dio a todo el continente la independencia y la libertad...”⁶⁸⁶, lo cual fue suficiente para que expidiera el decreto en cuestión. La iniciativa de Filisola dio todas las facilidades para que las provincias centroamericanas se separaran de México al convocar a la reunión del Congreso y señalar, además, el tema central que se discutiría: si continuaban unidas a México o se separarían. Lo que es un hecho indiscutible es que la unión de aquellas provincias con México era muy endeble, incluso entre ellas mismas, lo cual significa que, con el decreto de Filisola o sin él, de todas maneras la separación habría ocurrido.

El mismo día 29 de marzo Filisola se dirigió a los soldados de la división auxiliar de su mando⁶⁸⁷ y les recordó que, desde que estuvieron en Oaxaca, y luego en Ciudad Real, les había dicho que su misión era de paz y que habían ido a procurar la unión y la felicidad de las provincias centroamericanas, que para entonces estaban divididas. Les explicó que dichas provincias tenían derecho a formar su Congreso para que, libremente, decidieran si querían continuar unidas a México. “Esto no es separarlas de hecho—afirmó el general—, es ponerlas en estado de examinar su propia voluntad y de obrar según sus intereses...”⁶⁸⁸ Para justificar las consecuencias que tuvo su decreto mandó un oficio⁶⁸⁹ desde la ciudad de Guatemala al secretario de Estado y del Despacho General de México en el que le expone que la razón que lo impulsó a expedirlo fue el temor de que se desencadenara la guerra civil, pues eran muchos los que deseaban la

⁶⁸³ *Ibidem.*

⁶⁸⁴ Decreto del gral. Filisola, Guatemala, 29 de marzo de 1823, en Filisola, *op. cit.*, p. 797-801. Véase en los Anexos el documento 8.

⁶⁸⁵ Artículos 2 y 6 del acta de independencia de la ciudad de Guatemala (15 de septiembre de 1821). Véase en los Anexos el documento 4. El Congreso que menciona Filisola debió reunirse el 1 de marzo de 1822 (artículo 6 del acta del 15 de septiembre de 1821); sin embargo, no se formó debido a la anexión a México declarada por la Junta Provisional Consultiva de Guatemala el 5 de enero de ese mismo año.

⁶⁸⁶ Decreto del gral. Filisola, Guatemala, 29 de marzo de 1823, en Filisola, *op. cit.*, p. 797-801. Véase en los Anexos el documento 8.

⁶⁸⁷ Filisola a los soldados de la división auxiliar de su mando, Guatemala, 29 de marzo de 1823, en Filisola, *op. cit.*, p. 593-594, y Romero, *op. cit.*, p. 174.

⁶⁸⁸ *Ibidem.*

⁶⁸⁹ Filisola al secretario de estado y del despacho general de México, Guatemala, 27 de abril de 1823, en Filisola, *op. cit.*, p. 805-811.

independencia absoluta, incluyendo los que, en su momento, habían apoyado la unión con México. Explica al secretario que el mantener esa unión habría producido una guerra intestina que hubiera hecho derramar a México cuantiosos fondos que nunca recuperaría, porque la miseria pública se habría acrecentado; además, le dijo, estaba convencido de que Centroamérica podría subsistir como un estado independiente que mantendría relaciones de fraternidad con México. Antes, cuando Filisola recién llegó a Centroamérica en 1822 observó, sin ninguna intención ofensiva, que esa región era “la cola del Septentrión”,⁶⁹⁰ es decir, una de sus partes extremas, y le pareció que debía seguir el mismo destino de México, bajo su protección, pues consideraba que no podría convertirse en nación y sostener decorosamente su independencia.⁶⁹¹ En otro documento escribió unas palabras entre justificativas y esperanzadoras:

creo haber dado un paso conforme a las liberales intenciones de la soberanía nacional, adelantándolas también con respecto a los cuidados del orden y de la tranquilidad en que deben conservarse estos pueblos hasta tanto que hayan organizado su gobierno. Si tengo la dicha de que mi conducta en esta parte merezca la aprobación de la soberanía y del Supremo Poder Ejecutivo, [de México] daré por bien empleados los cuidados y afanes que me han ocupado hasta resolverme a un partido que creí el más justo y el único en las circunstancias.⁶⁹²

En cuanto a algunos de los dirigentes chiapanecos que estaban interesados en seguir unidos a México, era imposible para ellos cumplir con la “invitación decretada” de Filisola (artículo 6), ya que consideraban que su provincia era parte integrante de lo que había sido el imperio y no podían aceptar que eso se discutiera siquiera. En el lado contrario, también había quienes estaban de acuerdo con las ideas de los miembros de la Junta Suprema Provisional, y sostenían que la cuestión de unirse a Centroamérica o a México era un asunto que aún no estaba resuelto. Ante la resolución de las autoridades de la ciudad de Guatemala de convocar un congreso, los chiapanecos optaron por no mandar representante, pues ya habían decidido su propio camino, y rechazaron también las disposiciones del general Filisola. Sobre esto Montúfar afirmó que Chiapas no concurrió “contestando que desde el momento de proclamar su independencia lo había

⁶⁹⁰ Filisola, *op. cit.*, p. 579. Véase también Marure, *op. cit.*, p.53, quien atribuye a Filisola la afirmación de que Guatemala “era la porción más despreciable del continente, la cola del Septentrión”.

⁶⁹¹ Filisola, *op. cit.*, p. 579.

⁶⁹² Filisola al secretario de estado y del despacho general de México, Guatemala, 27 de abril de 1823, en Filisola, *op. cit.*, p. 805-811.

hecho por las bases de Iguala y como parte integrante de la nación mexicana”.⁶⁹³

Cuando Iturbide abdicó la corona imperial, Chiapas, que se había unido al imperio insistiendo en su separación previa del gobierno centroamericano, se encontró con que el imperio y el emperador habían desaparecido del escenario político. A tan grave e inesperado acontecimiento se sumó el hecho de que el Congreso mexicano había declarado “no subsistentes el plan de Iguala y tratados de Córdoba, quedando [la nación] en absoluta libertad para constituirse en la forma de gobierno que más le acomod[ara]”.⁶⁹⁴ Así las cosas, el 4 de junio de 1823 se instaló la Junta suprema provisional en el salón del palacio episcopal de Ciudad Real, donde se reunieron “diez diputados representantes de los derechos de los pueblos” para decidir si el pacto de incorporación de la provincia a México estaba disuelto o no, o si debería reconocer su dependencia del gobierno de Guatemala. Finalmente, los legisladores acordaron que la Junta fijara “un voto libre que no será otra cosa que el eco de la voluntad de los pueblos”.

Como ya antes se dijo, los chiapanecos sufrieron las consecuencias de aquel acto antiiturbidista del Congreso mexicano por el cual fueron declarados “ilegales todos los actos emanados [de Iturbide], y sujetos a la confirmación del actual gobierno”,⁶⁹⁵ lo que claramente afectaba al Plan de Iguala y a los Tratados de Córdoba, documentos sobre los cuales Iturbide había intentado conformar un Imperio. La Junta chiapaneca se vio precisada a reconocer, basada en esa insubsistencia decretada por las mismas autoridades mexicanas, que el pacto de unión había desaparecido y que la situación de la provincia no era ya la misma sin Iturbide, pero que aún esperaba el restablecimiento del imperio, lo cual se deduce de una de las partes del juramento que el 9 de junio se tomó a sus miembros: “¿Jura V. S. que si llegase el caso de restaurarse el plan de Iguala y su forma de gobierno monárquico moderado reviviendo el pacto de esta Provincia con el Imperio Mexicano, de observarle y cumplirle a nombre de los pueblos a quienes representa?”⁶⁹⁶

En ese documento se declara que cada representante respetaría la decisión de los pueblos “sin contrariar en manera alguna por respetos humanos, la expresión de sus

⁶⁹³ Montúfar, *op. cit.*, p. 49.

⁶⁹⁴ Sesión del 7 de abril de 1823, Congreso mexicano; proposiciones presentadas por un grupo de diputados, en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 203-204.

⁶⁹⁵ Dictamen de los diputados Becerra, Osoreo, Espinosa, Horbegoso, Zavala, Múzquiz, Castro y el doctor Herrera presentado al Congreso el 5 de abril de 1823; véase Juan de Dios Arias, “México independiente”, en *México a través de los siglos*, t. XI, p. 93-94.

⁶⁹⁶ Acta de juramento de los miembros de la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 9 de junio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 270-271.

habitantes...⁶⁹⁷ Esto viene a corroborar el acuerdo expresado por la Junta Suprema de que serían los habitantes de cada pueblo y de cada partido quienes elegirían su destino al lado de México o de Centroamérica. En el acta respectiva sólo aparecen los nombres de nueve de los electores: Fernando Luis Corona, de Simojovel; Marcelo Solórzano, de Ocosingo; Manuel de Jesús Robles, de San Andrés; José Diego Lara, de Palenque; Joaquín Miguel Gutiérrez, de Tuxtla; Ignacio Ruiz, de Comitán (Llanos); Pedro José Solórzano, de Huixtán; Manuel Espinosa, de Tila, y Carlos María Castañón, de Ciudad Real. Entre esos nombres fue omitido el del representante de Tonalá, presbítero Francisco Guillén, que supuestamente estuvo presente. Los diputados que no concurrieron fueron los de Ixtacomitán y Soconusco. Los otros nombres que aparecen en el acta son el del jefe político, Luis Antonio García, y el del comandante general, Tiburcio José Farrera. Toda la provincia reconoció la autoridad de la Junta Suprema, la cual era, para Matías Romero, un verdadero Congreso,⁶⁹⁸ puesto que venía a cumplir las funciones gubernativas que los sucesos de México interrumpieron.

Los contenidos del acta de juramento muestran que la tendencia hacia México, representada por Ciudad Real, se había debilitado desde que se logró instalar la nueva Junta. Cuando ésta se transformó en Junta suprema se llegó al riesgo que Ciudad Real quería evitar desde el principio: el que tuviera que decidirse nuevamente el destino de la provincia. En la segunda parte del juramento, ya antes comentada, se observa que el Plan de Iguala y el gobierno monárquico seguían en el ánimo de aquel grupo de chiapanecos cuya intención era resolver la situación fluctuante de su provincia entre México y Centroamérica.

Cumpliendo con el propósito de la reunión, se procedió a la votación para establecer si el pacto de unión a México estaba aún vigente, o si, por el contrario, había desaparecido. La votación resultó empatada, pues los diez diputados que asistieron se dividieron en dos grupos de cinco cada uno.⁶⁹⁹ La propuesta de que se esperara a los representantes de Ixtacomitán y Soconusco no prosperó.

Tres acontecimientos relevantes alteraron radicalmente la existencia de

⁶⁹⁷ *Ibidem*.

⁶⁹⁸ Romero, *op. cit.*, p. 265 y 268.

⁶⁹⁹ La Asamblea Nacional Constituyente a la Junta Suprema de Chiapas, Guatemala, 30 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 272-273. Romero refiere que el 7 de junio se llevó a efecto la votación, la cual fue secreta, y que, al resultar empatada, no se quiso dejar que la suerte decidiera la cuestión ni esperar la llegada de los dos diputados ausentes. Es interesante la sugerencia de *que la suerte decidiese*, que la Constitución de Cádiz presentaba como recurso resolutivo por lo menos en sus artículos 74 y 89 referentes a las juntas electorales de partido y de provincia, respectivamente, en los cuales se asienta: “En caso de empate decidirá la suerte”.

Centroamérica en 1823: la reinstalación del Congreso en México, la desaparición del Imperio Mexicano y el decreto del 29 de marzo de Filisola, los cuales produjeron cambios radicales; mientras que en la ciudad de México, en el Congreso restaurado, los diputados centroamericanos Beltranena, Manuel Gutiérrez, Montúfar, Figueroa, Quiñones, Orantes y López de la Plata pidieron se dispusiera “que pues el soberano Congreso ha declarado insubsistentes el plan de Iguala y tratados de Córdoba, bajo cuyas bases el gobierno anterior había invitado a las provincias de Guatemala a formar con éstas [las mexicanas] una sola sociedad, la nación guatemalteca debía quedar en absoluta libertad para constituirse en la forma de gobierno que más le acomodara...”⁷⁰⁰ Después de un periodo de tres meses, el 24 de junio de 1823 se instaló el Congreso de Guatemala, el cual cinco días más tarde tomó el nombre de “Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas que representa”.⁷⁰¹ La presidencia de la asamblea recayó en el cura salvadoreño José Matías Delgado, y asistieron a su apertura cuarenta y un diputados de las diversas provincias centroamericanas, con excepción de Chiapas.⁷⁰²

El 1 de julio de 1823 los congresistas expidieron el decreto en el que se declaró que las provincias de la anterior Capitanía General de Guatemala eran “libres e independientes de la antigua España, de Méjico y de cualquiera otra potencia...”⁷⁰³ En ese decreto se dio el nombre de Provincias Unidas del Centro de América a la nueva república, sin que los centroamericanos se olvidaran de Chiapas pues, en otro documento emitido por la Asamblea Nacional, la invitaron a formar parte de las Provincias Unidas, lo que sólo podía suceder, le aseguraban, por el convencimiento y el “cálculo de los mismos interesados”, comprometiéndose el gobierno centroamericano a “respetar la libre voluntad de las [provincias] que aún no se resuelven a entrar en nuestro pacto”.⁷⁰⁴

Sobre la formación de las Provincias Unidas del Centro de América, José Cecilio del Valle hablaba de “la tercera etapa de la historia de Guatemala. Tras ser provincia de España, pasó a ser provincia de México. Era el momento de fundarse en

⁷⁰⁰ Sesión del 11 de abril de 1823, Congreso mexicano, en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 252.

⁷⁰¹ Mayes, *op. cit.*, p. 66.

⁷⁰² *Ibidem*, p. 67.

⁷⁰³ Acta de independencia, Guatemala, 1 de julio de 1823, en Villacorta, *Historia de la República...*, p. 37-40; Townsend, *op. cit.*, p. 140-143, y también Romero, *op. cit.*, p. 181-182. Véase en los Anexos el documento 9.

⁷⁰⁴ Dictamen aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente y dirigido a la Junta Suprema de Chiapas, Guatemala, 30 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 272-273.

*República libre.*⁷⁰⁵ Respecto del nombre de Provincias Unidas del Centro de América, doce años antes, en noviembre de 1811, se había ya esbozado la existencia de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, una república federal con capital en Bogotá, a la que “Camilo Torres redactó el acta de la federación”.⁷⁰⁶ Ese mismo año “un Congreso decretó la existencia de los Estados Unidos de Venezuela”,⁷⁰⁷ que no sobrevivió a la guerra intestina y al terremoto de 1812. En Argentina, el Congreso de Tucumán declaró, el 9 de julio de 1816, la independencia de las Provincias Unidas del Plata.⁷⁰⁸

En Guatemala, en un decreto que publicó la Asamblea Nacional Constituyente el 23 de julio de 1823, se suprimieron “los tratamientos de majestad, alteza, excelencia, señoría, etc., no debiendo tener los individuos de la república otro título que el de *ciudadanos...*”,⁷⁰⁹ y en otro, del 4 de agosto, “se suprimió la fórmula *Dios guarde a Ud. muchos años*, mandando sustituirla por la de *Dios, Unión y Libertad*”.⁷¹⁰ Marure comenta que también se abolió el uso del *Don* y que a “los prelados diocesanos no se dejaba más título que el de *Padre*, unido a la denominación de Arzobispo u Obispo”.⁷¹¹ El 17 de diciembre de 1823 la Asamblea Nacional Constituyente publicó “las bases de la Constitución”,⁷¹² que fueron redactadas por los diputados José Matías Delgado, Pedro Molina, Mariano Gálvez y José Francisco Barrundia, y señalaban que “se adoptaba la forma de un gobierno republicano, representativo federal entre los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica”.⁷¹³ La Asamblea nacional llevaba adelante sus objetivos, “a pesar de todas las contrariedades y de las noticias alarmantes que llegaban de Chiapas”,⁷¹⁴ en el sentido de que esta provincia no se uniría a la nueva nación centroamericana, y de Nicaragua, donde la guerra civil entre Granada y León se recrudecía.⁷¹⁵

Desde el 30 de septiembre de 1823, a tres meses de la proclamación de la independencia centroamericana, la Asamblea Nacional Constituyente había acordado iniciar las gestiones conducentes ante el gobierno de México para obtener el

⁷⁰⁵ Cit. en Townsend Ezcurra, *op. cit.*, p. 51-52.

⁷⁰⁶ Granados, *op. cit.*, p. 118.

⁷⁰⁷ Pereyra, *op. cit.*, p. 484.

⁷⁰⁸ Luis Alberto Sánchez, *Historia general de América*, t. I, p. 570.

⁷⁰⁹ Villacorta, *Historia de la República...*, p. 42.

⁷¹⁰ *Ibidem.*

⁷¹¹ Marure, *op. cit.*, p. 54.

⁷¹² Villacorta, *Historia de la República...*, p. 44.

⁷¹³ *Ibidem.*

⁷¹⁴ *Ibidem.*

⁷¹⁵ *Ibidem.*

reconocimiento de la independencia de las Provincias Unidas.⁷¹⁶ El 2 de diciembre Juan de Dios Mayorga, representante diplomático centroamericano no acreditado oficialmente, dirigió un comunicado a Alamán, secretario de Relaciones Exteriores de México, solicitándole el establecimiento de relaciones de unión, amistad y fraternidad entre ambas naciones. Mayorga afirmaba en su solicitud que otros gabinetes, pero no el de México, podían practicar una política malintencionada en el sentido de retrasar esos actos para mantener a los gobiernos en la inestabilidad, y agrega: “La injusticia que hacen a México otras naciones en dilatar el reconocimiento de su independencia, está muy lejos de seguir con Guatemala [*sic* por Provincias Unidas del Centro de América] habiéndose interesado tanto por su libertad. Pero, si México se negase a este acto, ¿de qué se quejaría cuando se obrase con esta nación de la misma suerte?”⁷¹⁷

El oficio que se comenta fue transmitido por Alamán al Congreso mexicano.⁷¹⁸ El mismo secretario Alamán recordó al Congreso que tenía que emitir una determinación, puesto que Mayorga se había presentado como ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de las Provincias Unidas cerca del gobierno mexicano, y que para recibirlo oficialmente era menester que antes se reconociera la independencia centroamericana.⁷¹⁹

En México, desde el 17 de junio de 1823, a raíz de la destrucción del Imperio, se había expedido la convocatoria para formar un nuevo Congreso, y en ella se mencionaba la posibilidad de que las provincias de Guatemala permanecieran unidas a México. En la convocatoria se hizo referencia a Chiapa, Chimaltenango, Chiquimula, Comayagua, Costa Rica, Escuintla, Guatemala, León de Nicaragua, Quezaltenango, San Miguel, San Salvador, Sololá, Sonsonate, Suchitepéquez, Tegucigalpa, Totonicapán, Verapaz y Sacatepéquez.⁷²⁰ Los congresistas mexicanos incluyeron a Chiapas entre las provincias centroamericanas, las que, era casi seguro, se separarían de México, sin tomar en cuenta que el caso chiapaneco era único, pues se anexó por separado y gestionó esa anexión antes que la propia capital guatemalteca hiciera lo mismo. El haber declarado ilegales todos los actos y decisiones oficiales ocurridos durante el periodo iturbidista, entre ellos —no había razón para excluirlo— el decreto de anexión de Chiapas que la Regencia del Imperio expidió el 16 de enero de 1822, llevó a los

⁷¹⁶ La Asamblea Nacional Constituyente al secretario de Estado y Relaciones de México, Guatemala, 30 de septiembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 224.

⁷¹⁷ Mayorga a Alamán, México, 2 de diciembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 224-225.

⁷¹⁸ Alamán al Congreso constituyente, México, 6 de diciembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 225.

⁷¹⁹ *Ibidem.*

⁷²⁰ Convocatoria para la elección de diputados, México, 17 de junio de 1823, en Romero, *op.cit.*, p. 211.

republicanos del nuevo orden político a arriesgar, sin que fuera necesario, una provincia. Sin embargo, el Congreso Constituyente Mexicano, previa discusión,⁷²¹ elaboró el decreto⁷²² que se promulgó el 27 de octubre de 1823 ordenando que podían retirarse los diputados de las provincias de Guatemala, con excepción de los de Chiapas “por ser esta provincia de las que componen la nación mexicana”, y “los de aquellas otras que no concurrieron al pronunciamiento de su independencia en el Congreso de Guatemala”.

En el transcurso de cuatro meses —de junio a octubre de 1823— Chiapas primero fue puesta en libertad para que reconsiderara su situación entre México y Centroamérica y, después, recibió la información de que formaba parte de México. Ambas declaraciones emanaron del mismo Congreso.

Mientras las acciones de la diplomacia se desarrollaban entre ambas naciones, la Junta de Ciudad Real informó a los gobiernos mexicano y centroamericano sobre los trabajos que hacía, dándoles a conocer su resolución de examinar la voluntad pública para decidir si la provincia continuaría formando parte de México o se reintegraría a Centroamérica. El ministro Alamán respondió a la Junta chiapaneca el 9 de julio de 1823:

En este procedimiento ha visto S. A. S. el resultado preciso de aquella libertad que el gobierno de México ha juzgado corresponde a los pueblos todos del territorio de Guatemala [*sic* por Provincias Unidas del Centro de América], para decidir de su suerte y seguir el partido que más crean convenirles; y en este caso el mismo gobierno que sobre esto ha repetido pruebas de que la libertad es su carácter, jamás reprobaría a esa Provincia una conducta que parece invitada por sus mismas disposiciones, y sólo sentiría que la medida que adopte no fuese bien combinada y de acuerdo con las autoridades establecidas. Los gobiernos deben conservar el orden [...] en esa Provincia existe un jefe político superior, una diputación provincial y otras autoridades encargadas de tan sagrados objetos, a quienes sin duda se les debe tener la mayor consideración, pues faltaría, de lo contrario, la estabilidad, y a esto sería consiguiente el desorden que se introduce desde el momento en que los miembros de una nueva asociación se creen facultados para alterar los pactos que la formaron y romper los vínculos de igualdad y fraternidad que la unían.⁷²³

El gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América también recibió la

⁷²¹ Sesiones de los días 18, 20, 25 y 27 de octubre de 1823, Congreso mexicano, en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 552.

⁷²² Ley del 27 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 219.

⁷²³ Alamán a la Junta Provisional Gubernativa de Chiapa, México, 9 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 271-272.

información respectiva que le dirigió la Junta chiapaneca, aceptando el intercambio de correspondencia oficial, siendo notable el hecho de que de esa manera la Junta obtuviera así un reconocimiento de su existencia como asociación política perteneciente a un territorio en litigio, proveniente de las dos naciones limítrofes interesadas en su situación. Lo primero que lograron los dirigentes de Chiapas fue el respeto al estado en que políticamente se hallaba su provincia, es decir, la aceptación por parte de México y de las Provincias Unidas de que en esos momentos constituía un territorio independiente, lo cual garantizaba la paz de la provincia que, según eran los deseos de la Junta, se fundaba en una decisión libre y sin coacciones de ninguna especie. El gobierno centroamericano respondió a la Junta de Chiapas, en los últimos días de julio, en los siguientes términos:

Sería muy de desear que, convencidos nuestros hermanos los chiapanecos, de la necesidad, conveniencia y ventajas recíprocas de la unión de aquélla con estas otras provincias, y recordando los prodigiosos efectos que esa unión produjo en la América inglesa, se decidiesen desde luego a renovar con nosotros los vínculos de la fraternidad y de la más estrecha amistad, pero éste debe ser el resultado del convencimiento y del cálculo de los mismos interesados [...] si al fin las Chiapas quisiesen agregarse a estas provincias unidas, se las recibirá con el mayor placer, y éstas estimarán entonces completa su felicidad, y que si las mismas Chiapas creyeran más conforme a sus intereses continuar separadas, esto no obstará para que puedan y deban contar eternamente con la amistad, fraternidad y los servicios del Estado guatemalteco.⁷²⁴

Confrontando las comunicaciones oficiales que se cruzaron entre México y Guatemala, se observa que en la respuesta de Alamán hay una contradicción, pues primero reconoce la libertad de todos los pueblos del territorio centroamericano y después recrimina el procedimiento seguido en Chiapas calificando a la Junta suprema como “una nueva asociación [que] se cree facultada para alterar los pactos...”, con lo que reprueba la acción soberana que los chiapanecos ejercieron a través de los representantes de cada uno de sus doce partidos territoriales. Alamán también se refiere a *Guatemala*, olvidando que la antigua capitanía de ese nombre había cedido su lugar a las Provincias Unidas del Centro de América.⁷²⁵ El secretario Alamán prácticamente se niega a aceptar que la anterior Diputación provincial, cuya simpatía por México había

⁷²⁴ La Asamblea Nacional Constituyente a la Junta Suprema de Chiapas, Guatemala, 30 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 272-273.

⁷²⁵ Alamán a la Junta Provisional Gubernativa de Chiapa, México, 9 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 271-272.

sido evidente, ya no existía y que, en su lugar, estaba un nuevo órgano de gobierno instalado voluntariamente por las autoridades chiapanecas. En su respuesta se encuentran unas líneas que descubren que la nueva Junta de gobierno, la Junta Suprema Provisional, también se inclinaba por México; esta actitud es inobjetable, pues aparece clara y directa en la parte en que el ministro les dice a los miembros de la Junta: “Pero si al contrario, y como V. SS. se sirven indicarme, esa Provincia desea seguir formando parte de la nación mexicana por convenir así a sus intereses, a México y a su gobierno será muy grata esta decisión...”⁷²⁶

O era una estratagema para evitar la hostilidad de México o, verdaderamente, la Junta o algunos de sus miembros estaban comprometidos con aquel país. En cambio, la respuesta del gobierno de las Provincias Unidas muestra que confiaban en los resultados que se obtendrían en el momento de la decisión, sin darle importancia al hecho de que no sólo había que enfrentarse a la presión que los mexicanos estaban ejerciendo para ganar Chiapas, sino también al grupo de simpatizantes de México que formaban muchos chiapanecos. El trabajo político exigía un gran esfuerzo, pero, parece ser que los centroamericanos no lo tomaron en cuenta; quizás esperaban, confiados, que los representantes de Chiapas llegado el momento estarían de su lado.

En la última parte de la respuesta centroamericana transcrita se descubre, desde la primera lectura, que las Provincias Unidas aceptaban de buen grado la existencia de un Chiapas independiente, quizá porque eso mantendría viva la esperanza de que algún día recibirían en su seno “con el mayor placer” a aquella provincia, a la que le ofrecían su amistad si decidía permanecer separada. Perder el territorio chiapaneco no era tan desgarrador para aquel gobierno de la recién fundada república centroamericana; pero, perderlo porque había se había agregado a la nación limítrofe —posibilidad que no se menciona en el comunicado que se comenta, pero que tácitamente está en él—, resultaba un hecho insoportable. Las autoridades de Centroamérica hubieran visto con agrado, al no poder ganar a México el litigio, que Chiapas se convirtiera en una república más entre las que después se formaron por la atomización de la zona. Sin embargo, la posibilidad de constituir una república chiapaneca no cristalizó, imponiéndose la fórmula entre aclaratoria y jocosa de que “más vale ser cola de león que cabeza de ratón”.⁷²⁷ Por otra parte, es notable el deseo de progresar —unidas todas las provincias centroamericanas, como en los tiempos de la capitánía— citando a las

⁷²⁶ *Ibidem.*

⁷²⁷ García de León, *op. cit.*, t. I, p. 15.

colonias inglesas del norte, cuyo desarrollo admiraban todos.

La Junta Suprema Provisional de Chiapas expidió el 31 de julio de 1823 un decreto en el que establece las bases para la organización de la provincia.⁷²⁸ Entre tales disposiciones son notables las siguientes: declara la legitimidad de sus representantes, quienes “la pronuncian [la declaran] solemnemente libre e independiente de México y de toda otra autoridad” y, por consiguiente, facultada para gobernarse por sí misma. En tal estado de independencia —se ordena en el artículo 3º, fracciones III y IV— que los representantes de los partidos harían un detenido examen del “pronunciamiento” de reincorporación “bien a México, Guatemala [*sic* por Provincias Unidas del Centro de América] o a las otras limítrofes de quienes se halla invitada...”⁷²⁹

Atendiendo la mención de ciertas provincias limítrofes que invitaron a Chiapas para que se les uniera, y para aclarar qué provincias fueron éstas, en una parte del mismo decreto se afirma: “Si en trescientos años de dominación española, que [Chiapas] corrió subordinada a Guatemala, no experimentó por desgracia ningunos [*sic*] aumentos o progresos en los ramos principales de su riqueza territorial, y puede producírselas acaso la unión a México, o federación con las provincias limítrofes de Oaxaca, Tabasco y Yucatán...”⁷³⁰ La posibilidad de que dichas invitaciones hayan existido puede considerarse real, aunque el forcejeo era entre México y las Provincias Unidas. Cualquier desviación que tomara el problema hacia una solución local caería de nuevo en su origen, es decir, en la disputa entre los dos países constituidos del área.

El extenso contenido del documento da por hecho que Chiapas es independiente, y llama la atención que no se haya mencionado alguna posibilidad de que pudiera permanecer en ese estado de nación libre, lo que sí ocurrió después con las demás provincias centroamericanas. La reincorporación, o federación, como ahora se dice, era entonces una decisión ya tomada; sólo hacía falta expresar si sería a México o a las Provincias Unidas del Centro de América, determinación que nadie objetó en ese momento. No es impropio adelantar que esa tercera opción no ofrecida, la de permanecer como estado independiente, sería la que eligieron algunos pueblos del partido de Tila, cuyos habitantes fueron sumados en la cuenta de los que la Junta calificó como “indiferentes”, es decir, los que no eligieron a la República Mexicana ni a las Provincias Unidas del Centro de América.

⁷²⁸ Decreto de bases expedido por la Junta Suprema, Ciudad Real, 31 de julio de 1823, en Larráinzar, *Chiapas y Soconusco. La cuestión de...*, p. 87-89. Véase en los Anexos el documento 10.

⁷²⁹ *Ibidem.*

⁷³⁰ *Ibidem.*

VII

EL PLAN DE CHIAPA LIBRE FRENTE A LAS
REPÚBLICAS DE MÉXICO Y DE LAS PROVINCIAS
UNIDAS DEL CENTRO DE AMÉRICA

Ante el nuevo orden político que se había establecido en Chiapas el grupo de los que se habían comprometido con sostener la unión a México, juzgando que sus oponentes estaban en franco crecimiento, recurrieron al expediente de informar al gobierno mexicano que en el seno de la nueva Junta “existían personas muy adictas a Guatemala”.⁷³¹ Considerando que lo mismo pudo estar ocurriendo en el bando que favorecía la unión a México, pues era natural que los interesados quisieran fortalecer su propia causa, es probable que entre los miembros de la Junta, el clero, los militares, los terratenientes y los comerciantes, se estuvieran gestando las condiciones para conducir la provincia según sus intereses y conveniencias de clase. En ese ambiente movedido el ministro Alamán se dirigió un oficio, el 9 de julio de 1823, a la “Junta provisional gubernativa de la provincia de Chiapas”,⁷³² en el que le comunica que estaba enterado de que dicha Junta había reasumido el gobierno de la provincia por decisión de los comisionados de cada partido, “que juzgaron oportuno continuar reunidos”, luego del desorden producido por el cambio de gobierno en México. Agrega Alamán que la decisión que tomaron los chiapanecos de organizar su gobierno era “el resultado preciso de aquella libertad que el gobierno de México ha juzgado corresponder a los pueblos todos del territorio de Guatemala para decidir de su suerte y seguir el partido que más crean convenirles...” Las palabras anteriores expresan que el nuevo gobierno mexicano reconocía a la Junta chiapaneca en sus funciones gubernativas; sin embargo, en el mismo documento Alamán habla de la responsabilidad que tienen los gobiernos de “conservar el orden” y de que “en esa provincia [Chiapas] existe[n] un jefe político superior [y] una diputación provincial...”, subrayando que “se les debe tener la mayor consideración”, ya que, de no ser así, se produciría “el desorden que se introduce desde el momento en que los miembros de una nueva asociación [la Junta Suprema

⁷³¹ Manuel Larráinzar, *Noticia histórica del Soconusco y su incorporación a la República Mexicana*, p. 38.

⁷³² Alamán a la Junta Suprema Provisional de Chiapas, México, 9 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 271-272. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

Gubernativa] se creen facultados para alterar los pactos que la formaron y romper los vínculos de igualdad y fraternidad que la unían”. La contradicción es obvia: Alamán primero reconoce la libertad de los chiapanecos para decidir lo que les conviniera hacer, en este caso, haber reinstalado la Junta; luego, en aras de conservar el orden público, dice que hay en Chiapas un jefe político y una Diputación para regir a la provincia, haciendo a un lado a la Junta Suprema recién reinstalada. Así, pues, en el mismo comunicado el ministro reconoce a la Junta y luego la invalida, dando todo su apoyo a las autoridades que con anterioridad se habían constituido.

Filisola se apresuraba en esos días para cumplir con la orden de su gobierno de salir con sus hombres del recién fundado país centroamericano; lo que hizo el 3 de agosto de 1823 al abandonar la ciudad de Guatemala.⁷³³ La tropa mexicana llegó a Comitán después de una caminata de varias semanas y ahí, en esa ciudad, Filisola recibió, la noche del 29,⁷³⁴ un comunicado del ministro Alamán en el que éste le dice, refiriéndose a la Junta Suprema Provisional: “hoy, una facción poco numerosa, contra el sentir de la mayor y más sana parte de sus habitantes, olvidando los verdaderos intereses de la provincia, y la consideración y respetos debidos a la nación a que pertenece [México], intenta separarla de ella violentando así su voluntad y sus deseos”.⁷³⁵

Alamán afirma en esa orden reservada que el gobierno mexicano se había visto obligado a tomar medidas para proteger los intereses y la libertad de Chiapas, por lo que ordena a Filisola que disuelva la Junta que se había erigido en Ciudad Real, refiriéndose a la Junta Suprema Provisional, aunque le advierte que debe utilizar “los medios de persuasión y convencimiento...” Filisola debía también reinstalar la anterior Diputación Provincial y dar posesión del cargo de jefe político a la persona nombrada por el gobierno de México; esta persona resultó ser Manuel José de Rojas.⁷³⁶ Para hacer todo esto Alamán recomendó a Filisola, antes de partir hacia la ciudad de México, que dejara una guarnición en Ciudad Real, “la que considere bastante [para] conservar el orden, a las órdenes de un comandante que nombre V. S. y merezca su confianza...”⁷³⁷ En todo este proceso parece que, ante la inminente pérdida de las demás provincias

⁷³³ Villacorta, *Historia de la República...*, p. 41.

⁷³⁴ Filisola a Alamán, Ciudad Real, 9 de septiembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 283-284.

⁷³⁵ Alamán a Filisola, México, 30 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 279. La cita siguiente procede de esta fuente.

⁷³⁶ *Ibidem*. En este oficio dice Alamán: “reinstalará la diputación provincial, dando al jefe político nombrado por este gobierno, la debida posesión, a cuyo fin acompaño a V. S. el duplicado de su nombramiento”, sin mencionar a Rojas; en oficios subsiguientes aparece éste como jefe político. El subrayado es mío.

⁷³⁷ *Ibidem*.

centroamericanas, Alamán tomó las medidas que consideró correctas para conservar Chiapas y no reparó en los medios, aunque previno a Filisola para que tratara de persuadir y convencer a los chiapanecos, evitando utilizar la violencia del ejército.

También el ministro de guerra y marina de México, general José Joaquín de Herrera, ordenó a Filisola que auxiliara a la Diputación provincial para que fuera repuesta en el ejercicio de sus funciones, y que, “respecto a que [los chiapanecos] quieren permanecer unidos a México”,⁷³⁸ dejara en Ciudad Real “la fuerza que contemple necesaria para mantener la tranquilidad”. Romero comenta que la orden de Alamán demuestra, por parte de México, un gran interés en Chiapas, pero también un temor “probablemente equivocado” que se revela al juzgar las tendencias de la Junta como una inclinación creciente hacia Centroamérica⁷³⁹ y la califica de “inconsecuente” porque antes, el 9 de julio, el ministro mexicano había reconocido la legitimidad de la Junta y sus funciones de gobierno y, unos días después, el 30 del mismo mes, ordenaba a Filisola que la disolviera y la sustituyera por la anterior Diputación provincial. Revisando los documentos relacionados con su orden, se descubre que la sospecha de que la Junta era partidaria de Centroamérica resulta infundada, pues ésta le había expresado sus simpatías por México, como puede verse en el oficio que el 9 de julio él mismo había dirigido a la Junta: “Pero si al contrario, y como V. SS. se sirven indicarme, esa Provincia desea seguir formando parte de la nación mexicana por convenir así a sus intereses...”⁷⁴⁰

El general Filisola llegó a Ciudad Real el último día de agosto de 1823⁷⁴¹ y aprovechó que los integrantes de la Junta Suprema Provisional se presentaron a darle la bienvenida para comunicarles que el gobierno de México ordenaba su disolución. Filisola no encontró en aquellas autoridades ninguna reacción que pudiera calificarse de violenta, pudiendo así cumplir, en apariencia, con la recomendación alamaniana de “persuadir y convencer”.⁷⁴² Las buenas maneras y la condescendencia de Filisola ante quienes estaban siendo ofendidos se ven en un oficio que dirigió al secretario vocal de la Junta, presbítero Pedro José Solórzano, en el que afirma que Chiapas era una “parte muy apreciable e integrante de la grande asociación mexicana”.⁷⁴³ Los miembros de la

⁷³⁸ José Joaquín de Herrera a Filisola, México, 30 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 280.

⁷³⁹ Romero, *op. cit.*, p. 279.

⁷⁴⁰ Alamán a la Junta Suprema, México, 9 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 271-272.

⁷⁴¹ Romero, *op. cit.*, p. 280.

⁷⁴² Alamán a Filisola, México, 30 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 279.

⁷⁴³ Filisola al secretario vocal de la Junta Provisional Gubernativa, Ciudad Real, 4 de septiembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 280.

Junta entregaron al general Filisola, el 5 de septiembre, un oficio en el que, después de una minuciosa explicación sobre lo que llamaron “la rectitud de intención” que rigió su conducta en bien de la provincia, hacen referencia a que en los artículos 10 y 11 de la convocatoria para la formación del Congreso, publicada en México el 17 de junio anterior,⁷⁴⁴ se deja en libertad a las provincias del llamado reino de Guatemala, entre las cuales se enumera a Chiapas, para que decidieran permanecer unidas a la nación mexicana o separarse de ella.⁷⁴⁵ Lo anterior, puesto de relieve por la Junta amenazada, exhibe la flagrante contradicción en la que incurrió el nuevo gobierno de México, pues el anterior había aceptado que Chiapas era una de las provincias que componían lo que había sido la capitanía centroamericana, calificándola ahora como una “parte muy apreciable e integrante de la grande asociación mexicana”, al decir de Filisola, que repite una frase de Alamán.⁷⁴⁶ Medio siglo después de este desagradable suceso, Romero elogió el proceder de los miembros de la Junta ante su inevitable disolución cuando escribió: “Es verdaderamente notable la respuesta que la Junta provisional de Chiapas dio a la orden en que el general Filisola le intimó su disolución. Este mismo general no pudo menos que llamar a quienes la suscribieron, *sugetos dignos*. Los fueros de la razón y de la justicia son tan grandes que los mismos que llevan a cabo una medida difícil de justificar, no pueden menos que reconocer la justicia de sus adversarios”.⁷⁴⁷

Alamán no pudo prever los efectos que produciría la intervención militar de Filisola en los asuntos internos de la provincia de Chiapas. Como puede verse en su orden del 9 de julio, había deslizado un claro repudio hacia la Junta Suprema Provisional acusándola, sin pruebas que justificaran su animadversión, de haber reprimido la voluntad y los deseos del pueblo. En su oficio Alamán evitó hacer alguna alusión al Plan de Iguala y a los Tratados de Córdoba, documentos en los que las autoridades de Chiapas habían sustentado, desde 1821, su decisión anexionista; la

⁷⁴⁴ “Los artículos de la ley de bases para la convocatoria, del 17 de junio de 1823, que se refieren a las provincias guatemaltecas, dicen como sigue: 10. En el caso de que las provincias de Guatemala permanezcan unidas a México, se servirán de los censos más exactos que puedan formar de los datos estadísticos que tengan reunidos. 11. Las provincias de que habla el artículo anterior son: Chiapa, Chimaltenango, Chiquimula, Comayagua, Costa-Rica, Escuintla, Guatemala, León de Nicaragua, Quezaltenango, San Miguel, San Salvador, Sololá, Sonsonate, Suchitepéquez, Tegucigalpa, Totonicapán, Verapaz y Sacatepéquez, las que se arreglarán a lo prevenido para las provincias electorales”. Cit. en Romero, *op. cit.*, p. 211.

⁷⁴⁵ La Junta Suprema a Filisola, Ciudad Real, 5 de septiembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 281-282.

⁷⁴⁶ Filisola al secretario vocal de la Junta Suprema, México, 4 de septiembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 280, y Alamán a Filisola, México, 30 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 279.

⁷⁴⁷ Romero, *op. cit.*, p. 281.

actitud del ministro mexicano se explica porque ambos documentos habían sido invalidados por el Congreso mexicano.⁷⁴⁸ Basándose en esa anulación, en Chiapas se dijo que la intervención de las autoridades mexicanas —Alamán y el general Herrera— constituía una arbitrariedad, pues la provincia ya no estaba bajo la jurisdicción del gobierno mexicano.

Filisola describe la actitud que asumieron los integrantes de la Junta ante su obligada desaparición, cuando comenta su respuesta:

contestaron —dice Filisola— que la opinión de los pueblos, sus comitentes [*sic*], estaba de parte de la unión a la gran Nación Mexicana, y que la instalación de la Junta [Suprema] y las providencias que de ella han emanado, sólo han tenido por objeto la buena conservación de sus pueblos sin mezclarlos en las divergencias políticas en que a la vez se hallaban los de México, de que son parte.⁷⁴⁹

Las palabras anteriores probablemente hicieron ver a Filisola que el secretario Alamán se había equivocado al ordenarle que desbaratara una Junta cuyos actos en ningún caso afectaban a México. Aclara Filisola que, al no encontrar en Ciudad Real a Manuel José de Rojas, a quien el gobierno mexicano había restituido como jefe político de la provincia, pidió a Luis Antonio García, que ocupaba el cargo de jefe político hasta entonces, que hiciera saber a los pueblos chiapanecos que la Junta había cesado en sus funciones por disposición de las autoridades de México, y que circulara todas las órdenes que hubiera recibido del gobierno mexicano, principalmente la convocatoria para elegir diputados al nuevo Congreso constituyente. Dice también Filisola que se reinstaló la Diputación provincial y que ésta, en la sesión celebrada el 7 de septiembre, acordó que se verificaría el juramento de reconocimiento y obediencia al Congreso y al poder ejecutivo de México. Por último, le avisa a Alamán que en cuanto llegara a Ciudad Real el nuevo jefe político, Manuel José de Rojas, él marcharía en dirección a Tehuantepec, “dejando en esta ciudad [Ciudad Real] cien hombres del número 2 de infantería, y treinta del 7 de caballería, a las órdenes del señor coronel graduado D. Felipe Codallos, jefe que merece mi aprobación —decía Filisola— para el mando de esa

⁷⁴⁸ Sesión del 29 de marzo de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 163, en la que el diputado Múzquiz propuso que se decretara la insubsistencia de ambos documentos; y en la sesión del 7 de abril la comisión encargada de la abdicación del emperador presentó una propuesta sobre tal insubsistencia, *ibidem*, p. 200-204.

⁷⁴⁹ Filisola a Alamán, Ciudad Real, 9 de septiembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 283-284.

Provincia, y que seguramente desempeñará su encargo a satisfacción del Gobierno”.⁷⁵⁰

El general Filisola cumplió al pie de la letra las tres órdenes que recibió de Alamán: “disolver” la Junta Suprema Provisional que gobernaba Chiapas desde el 4 de junio de 1823, restituir a la Diputación Provincial anterior y, finalmente, proceder a organizar las autoridades locales. La jefatura política y los ayuntamientos de los pueblos sufrieron cambios en sus titulares, lo mismo que en otros cargos administrativos. Rojas, el jefe político nombrado por el gobierno de México, ya había sido presidente de la Diputación provincial, de noviembre de 1821 a enero de 1822, y jefe político durante la Regencia y el Imperio, de enero de 1822 a junio de 1823.⁷⁵¹ Su simpatía por Iturbide, por el Imperio y por México, era un sello que lo distinguía y que no se preocupaba de ocultar; eso fue quizás lo que hizo pensar al secretario Alamán en la conveniencia de restituirlo como jefe político de la provincia.

Filisola, como soldado en misión y cumpliendo las indicaciones de su gobierno, se esforzó por dejar un estado de cosas estable en Chiapas y, aunque corrió algún riesgo al ser disuelta la Junta, la paz social no llegó a alterarse ni se suscitaron protestas violentas, mucho menos rebeliones armadas. Pero eso no elimina el desacierto, no de Filisola, que sólo obedeció, sino del gobierno mexicano, por las órdenes que le dirigieron Alamán y el general Herrera el 30 de julio de 1823. Poco después, comprendiendo Alamán la gravedad de su error, mandó una nueva orden a Filisola en la que le recomendaba, por segunda ocasión, que empleara medios de “persuasión y convencimiento”⁷⁵² con los miembros de la Junta, indicándole, además, que si esto ya no fuera posible, dejara las cosas como estaban, limitándose a “inducir y persuadir” a aquéllos para que, una vez convencidos “de las ventajas que les resulta[rían] de incorporarse a este grande estado [México], regido ya liberalmente...”, declararan, una vez más, y ésta la definitiva, su unión a la República Mexicana. Esta segunda comunicación de Alamán no llegó a manos de Filisola sino cuando éste había ya cumplido las indicaciones de la primera, es decir, la recibió cuando la Junta ya estaba disuelta.

La anulación de un gobierno que se había constituido mediante una asamblea general, sin importar el reducido número de sus miembros, y la implantación de otro que antes había desempeñado la misma función, por la injerencia del gobierno de

⁷⁵⁰ *Ibidem.*

⁷⁵¹ López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 1071.

⁷⁵² Alamán a Filisola, México, 3 de septiembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 285-286. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

México, podría no haber tenido consecuencias, excepto por las circunstancias en que el cambio se produjo, el que se dio por la presencia del general Filisola y su “división auxiliar”, que iban de paso hacia México. La intención de Alamán no era otra que la de asegurar la permanencia de Chiapas entre las provincias mexicanas en los momentos difíciles de la separación de las demás provincias de la que había sido la Capitanía General de Guatemala del ya también desaparecido Imperio Mexicano. Unos meses atrás se habían constituido las Provincias Unidas del Centro de América, hecho que colocaba a Chiapas entre dos repúblicas. Los dirigentes chiapanecos tenían que elegir entre una y otra, haciendo previamente un balance de los factores que convenían a su provincia. Pero fue la presión militar de Filisola sobre las autoridades chiapanecas para que se desintegraran y tomara su lugar la anterior Diputación provincial, lo que dio a la inesperada intervención un tinte de sojuzgamiento que lesionaba la soberanía y la independencia de Chiapas.

Los integrantes de la disuelta Junta Suprema Provisional gubernativa que aparecen en el oficio que el 5 de septiembre de 1823 dirigieron a Filisola,⁷⁵³ son José Diego Lara, Pedro José Solórzano, Fernando Luis Corona, Manuel Escobar, Ignacio Ruiz, Manuel Espinosa, Francisco Antonio Guillén y Carlos Castañón. La Junta estaba formada por los representantes de los partidos que componían la provincia. En uno de los párrafos del acta de su instalación, del 4 de junio de 1823, los asistentes asentaron al respecto: “se libró la convocatoria y su resultado es hallarse congregados, en esta capital, diez diputados representantes de los derechos de los pueblos [...] y con quienes por ser su número el de la mayoría, se instaló hoy felizmente la junta”.⁷⁵⁴ Los miembros de la Diputación Provincial fueron Juan Nepomuceno Batres, José Anselmo de Lara, Pedro José Solórzano, Lino García, Manuel Ignacio Escarra, José Vives y Francisco Antonio Guillén; la Diputación había sido instalada el 19 de octubre de 1821.⁷⁵⁵ En esos momentos la diferencia esencial entre la Junta y la Diputación provincial consistía en que la primera era producto de la autonomía, por haber sido obra de los mismos chiapanecos, en tanto que la segunda versión de la Diputación debía su existencia a la intervención de las autoridades mexicanas.

Alamán había ordenado la disolución de la Junta fundando su decisión en el

⁷⁵³ La Junta Suprema a Filisola, Ciudad Real, 5 de septiembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 281-282.

⁷⁵⁴ Acta de instalación de la Junta Suprema, Ciudad Real, 4 de junio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 269-270.

⁷⁵⁵ Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, p. 94. La doctora Benson cita la *Gazeta imperial de México*, t. I, núm. 41, 20 de diciembre de 1821, p. 337-339.

supuesto de que sus miembros favorecían la reincorporación de Chiapas a Centroamérica, razón por la que juzgó necesario reponer a la Diputación Provincial anterior, que había dado pruebas fehacientes de su inclinación hacia México. Alamán no consideró que la Junta Suprema Provisional podría también simpatizar con México y que, si se había constituido para tomar el mando político de la provincia, fue porque el mismo Congreso mexicano había desconocido todas las acciones que se emprendieron durante el imperio. Los dirigentes chiapanecos vivieron estos cambios ante la presencia de las tropas mexicanas, que estuvieron, sucesivamente, al mando de Filisola y del coronel Codallos. La actitud respetuosa y prudente, tanto de los soldados mexicanos y de su jefe como de las autoridades locales, demuestra que en Chiapas se estaban esforzando por mantener el orden público, y así se condujeron los responsables de la provincia, tanto los integrantes de la Diputación como los de la recién anulada Junta Suprema.

La inconformidad de los miembros de la Junta, obligados a obedecer la orden de Filisola, y la condena hecha por quienes se oponían a la unión a México, fueron las únicas protestas internas —porque la población quizás ni se enteró— que reprobaron la conducta del gobierno mexicano. Del exterior, el gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América manifestó su desaprobación y condenó la intervención de Filisola. En un oficio del 3 de octubre Manuel Julián Ibarra, del Ministerio de Estado del gobierno centroamericano, expresó su parecer a Juan de Dios Mayorga, “encargado de negocios por Guatemala [*sic* por Provincias Unidas del Centro de América] en la corte de México”. Afirma Ibarra con palabras que expresan un reclamo comedido:

Así es que le ha causado [al gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América] mucha sorpresa el procedimiento del comandante Filisola en aquella Provincia [Chiapas], no pudiendo persuadirse que la orden de extinguir su junta gubernativa sea del Supremo Poder Ejecutivo de la nación libre y heroica de México [...] el Supremo Poder Ejecutivo [de las Provincias Unidas del Centro de América], en cumplimiento de sus deberes, me ordena diga a V. E., para que se sirva ordenarlo a S. A. S. el de México, que si por alguna orden subrepticia de su autoridad suprema se ha ejecutado aquella violencia, espero de su equidad y justicia la mande derogar, haciendo que el comandante de la Provincia de Chiapa la evacue con sus tropas, y dejándola en libertad para que se vuelva a sus importantes deliberaciones.⁷⁵⁶

⁷⁵⁶ Manuel Julián de Ibarra a Juan de Dios Mayorga, encargado centroamericano de negocios, Guatemala, 3 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 395-396. Romero aclara que esta nota de Ibarra está “en el cuaderno que publicó el Sr. Mayorga el 1° de Diciembre de 1823, titulado *Exposición sobre el derecho*

El gobierno centroamericano, con sede en la ciudad de Guatemala, argumentó entonces, a través de su ministro de Relaciones Exteriores, que la provincia de Chiapas había sido privada, por el acto intimidatorio de Filisola, del derecho de elegir libremente su unión a las Provincias Unidas o a México, exigió que las tropas mexicanas evacuaran el territorio chiapaneco,⁷⁵⁷ y agregó que el gobierno de las Provincias Unidas creía que era “un deber suyo reclamar el derecho que le asiste a la conservación de todo su territorio. Porque, si al libertarse del yugo español se unió de hecho la Provincia de Chiapa a México [al Imperio Mexicano], sus empeños cesaron con la variación [caída del Imperio] del sistema a que se había adherido”. También recibió Alamán del Departamento de Estado de aquel gobierno una breve comunicación firmada por José de Velasco el 3 de noviembre⁷⁵⁸ en la que éste acusa a Filisola de haber actuado por iniciativa propia (orden “supuesta o subrepticia” la llamó Velasco) y que por esa anomalía el gobierno de las Provincias Unidas esperaba que las tropas de ocupación saldrían cuanto antes de la provincia chiapaneca.

El cargo de que Filisola actuó por su cuenta fue tomado como verdadero por los centroamericanos, que le agregaron que aquél, queriendo vengarse del ultraje que los guatemaltecos le infligieron al solicitarle que evacuara el país (cuando no había en Centroamérica quien pudiera obligarlo, diría Filisola), decidió, al pasar por Ciudad Real, presionar a la Junta Suprema para que declarara de nuevo la unión a México y, acto seguido, se disolviera. Los miembros de la Junta le recordaron que él mismo desde la ciudad de Guatemala les había insinuado que se incorporan a Centroamérica, y le hicieron ver que su presente actitud era contraria a aquélla que antes les manifestara. Finalmente se le acusa de haber ordenado la disolución de la Junta, a pesar de “que no medió en este negocio más que una carta particular del Ministro de Relaciones [de México, Lucas Alamán]”.⁷⁵⁹ Filisola sale bien librado de este cargo porque, como ya se mencionó con anterioridad, el 30 de julio de 1823 Alamán efectivamente le ordenó y, lo mismo hizo el secretario de guerra, el general Herrera, que destituyera a la Junta Suprema y que en su lugar colocara a la antigua Diputación provincial.

que tiene la Provincia de Chiapa para pronunciar libremente su voluntad, y el que tiene Guatemala para ser independiente”, en las páginas 20-23.

⁷⁵⁷ *Ibidem*, p. 397. La cita siguiente procede de esta fuente.

⁷⁵⁸ Velasco a Alamán, Guatemala, 3 de noviembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 397.

⁷⁵⁹ Marure, *op. cit.*, p. 70 (nota 1). Marure, muy cercano en el tiempo a los hechos, no tuvo la oportunidad de ver las órdenes de Alamán y de Herrera; de ahí sus recriminaciones, que son una repetición de las expresiones de Velasco.

La responsabilidad achacada a Filisola arranca quizás de la afirmación que hizo Velasco en su ya mencionada carta que dirigió a Alamán el 3 de octubre de 1823, denunciando la violencia empleada por Filisola, de quien afirmó que cumplió una orden subrepticia. Aprovechando la ocasión de reclamar por lo que consideró un agravio, Velasco exigió que Filisola y sus tropas evacuaran la provincia.⁷⁶⁰ El general Filisola no mostró ningún interés en aclarar las cosas, lo que fue visto como una prueba de culpabilidad. Hoy, sabiéndose ya que ejecutó una orden de Alamán,⁷⁶¹ su responsabilidad se limita a haberla obedecido, lo que no podía dejar de hacer como militar que era. Por otra parte, debe reconocerse que el general Filisola, no obstante la fuerza que le daban los pocos pero bien armados soldados que comandaba, se condujo con respeto y moderación ante los miembros de la Junta y, apegándose a la disciplina militar, se limitó a cumplir la orden recibida, sin detenerse a pensar en su naturaleza justa o equivocada.

Mientras tanto, los partidarios de México y los de las Provincias Unidas del Centro de América se enfrentaban tratando cada facción de ganar terreno. Los últimos aprovecharon a la perfección, como una eficaz propaganda política para desacreditar a sus adversarios, la impopular disolución de la Junta y la creencia general de que Filisola había actuado al margen de las indicaciones de su gobierno. Lo más natural entonces, por convenir así a sus propósitos, era que el partido que estaba por la unión a México aceptara a las autoridades impuestas por Filisola, en tanto que los simpatizantes de las Provincias Unidas pugnarán por el restablecimiento de la Junta suprema y sacaran partido de la equivocada acción del gobierno mexicano.

Comitán y Tuxtla, que luego promulgarían el Plan de Chiapa Libre movidos por la indignación que les causó la disolución de la Junta de gobierno y la intromisión de las autoridades de México en su provincia, serían señalados como los focos del partido centroamericanista. Los que estuvieron al frente del movimiento en esas ciudades fueron el teniente coronel Matías Ruiz, alcalde primero del Ayuntamiento de Comitán, y el general Manuel Zedadúa, destacado tuxtleco.⁷⁶² El plan representaba un desafío a la arbitrariedad mexicana; había nacido como una protesta por la disolución del gobierno de la provincia, y exigió su reposición y la salida de su territorio de las tropas invasoras.

⁷⁶⁰ Velasco a Alamán, Guatemala, 3 de noviembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 397.

⁷⁶¹ Alamán a Filisola, México, 30 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 279.

⁷⁶² Manuel Zedadúa era hermano de Marcial; este último ocupó los cargos de ministro de Relaciones Exteriores y de Estado, Justicia y Negocios Eclesiásticos de las Provincias Unidas; en 1827 sería designado representante diplomático en Londres. Véanse Zorrilla, *op. cit.*, p. 142 y Moscoso, *op. cit.*, p. 108.

Esta actitud combativa fue traducida a la ligera no ya como una acción contra México sino como favorecedora de la agregación a Centroamérica. Para colmo, tanto Ruiz como Zebadúa eran públicamente partidarios de la agregación a las Provincias Unidas del Centro de América.

PUBLICACIÓN DEL PLAN DE CHIAPA LIBRE

Los chiapanecos que repudiaban al general Filisola hicieron causa común y empezó a surgir entre ellos el convencimiento de que toda la provincia había sido agraviada por su injustificable acción. El rechazo a la presencia de una tropa extranjera, por pequeña que fuera, y la reprobación del acto prepotente que acabó con la Junta, son actitudes comprensibles; pero, ya que tanto se insistió en que el general Filisola había actuado por su cuenta,⁷⁶³ ¿habrían protestado los chiapanecos en la misma forma si el general les hubiera puesto en sus manos las órdenes recibidas? Porque esa acusación reiterada se basó en la ignorancia de que Alamán ciertamente dictó tal orden; pero, ¿por qué Filisola no la enseñó para acallar todos los reclamos? Quizás porque era una comunicación escrita bajo el rubro de “reservada”.⁷⁶⁴ Al parecer, nadie se preocupó, mucho menos tuvo el atrevimiento, de pedir a Filisola que exhibiera el documento en el que su gobierno le ordenó que procediera como lo hizo, y tampoco él tuvo el cuidado de ponerla en manos de los interesados. Marure menciona que la Junta le exigió que la mostrara, y añade que, al resistirse, “hizo sospechar que tendría algunos vicios de subrepción”.⁷⁶⁵

Los dirigentes de Chiapas no ocultaron su descontento y trataron de atraer a más personas para fortalecer su posición; esto ocurrió cuando ya Filisola había salido de la provincia con la mayor parte de sus soldados. Se trataba, ya en forma abierta y utilizando todos los recursos, de formar y acrecentar en la mayor parte de la población el deseo de rechazar la presencia militar mexicana en Chiapas. Aunque se acepte que ya nada podía hacerse para remediar la “ofensa filisolia”, se debe destacar la importancia que tuvo, al operarse en Comitán un cambio radical en cuanto a que las autoridades se

⁷⁶³ En Comitán ya sabían que el general Filisola no había actuado por su cuenta, sino obedeciendo órdenes superiores; así lo indica una parte del texto del Plan de Chiapa Libre donde se lee que no había “sido disuelta la Junta gubernativa de la provincia por orden del supremo poder Ejecutivo [de México], sino por una carta del señor ministro que no se dignó manifestar el general de la división protectora [Filisola]...” El gobierno mexicano seguía siendo visto como un buen amigo de los chiapanecos, no así su ministro de Relaciones Exteriores, Alamán, ni el general Filisola, que –así lo dicen– no quiso enseñar la orden escrita de que disolviera la Junta de gobierno. Véase en los Anexos el documento núm. 11.

⁷⁶⁴ Alamán a Filisola, México, 30 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 285-286.

⁷⁶⁵ Marure, *op. cit.*, p. 70.

propusieron resolver la situación de una manera tajante, rompiendo el compromiso adquirido con el México imperial y planteando de nueva cuenta su pertenencia al mundo centroamericano o su reincorporación a la República Mexicana. Bajo estas circunstancias, el 2 de octubre se redactó en Comitán el “Plan de libertad de la Provincia de Chiapa y su fundamento”, más conocido como “Plan de Chiapa Libre”⁷⁶⁶ el que no se “adoptó públicamente”, según Matías Romero, sino hasta el 26 del mismo mes, basando su afirmación en que en este día se firmó el acta de proclama del plan en una asamblea general.⁷⁶⁷

El Plan se desarrolló y logró triunfar durante el corto periodo en que estuvo a cargo del gobierno el jefe político Manuel José de Rojas, que comprendió del 27 de septiembre al 29 de octubre de 1823.⁷⁶⁸ La simpatía que Rojas sentía por México era pública,⁷⁶⁹ lo que seguramente hizo que los que apoyaban esa unión se agruparan y se comprometieran a lograrlo. El plan presenta la particularidad de que en ninguna de sus partes están los nombres de sus autores, ya fuera el Ayuntamiento comiteco o alguna otra corporación; no es sino hasta la ya referida “Acta de proclama de la junta [reunión] general” cuando se menciona que el plan fue presentado por una junta de oficiales y aparecen los nombres y las firmas de cincuenta personas, incluido el secretario Jacinto Argüello, que lo era del Ayuntamiento.

Entre los firmantes del plan sobresalen los frailes Matías de Córdova e Ignacio Barnoya, y los síndicos Victoriano Cancino y Miguel José Ortiz, siendo notable, al decir de Zorrilla, la ausencia de civiles y liberales en la nueva revolución.⁷⁷⁰ El documento principia por considerar que, si el Congreso de México declaró insubsistente el Plan de Iguala, habiendo sido éste la base sobre la que se sustentó la unión de Chiapas a México, tal unión no podía continuar. Declara que Chiapas no se constituiría en nación por faltarle “los elementos necesarios”, pero sostiene que es libre para elegir su unión a México o a las Provincias Unidas del Centro de América. Los diez artículos del plan comiteco expresan las siguientes declaraciones: vigencia de las tres garantías (Religión,

⁷⁶⁶ Plan de Libertad de la Provincia de Chiapa y su fundamento, Comitán, 2 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 293-294. Véase en los Anexos el doc. núm. 11. El nombre de *Chiapa*, en singular, se refiere a Ciudad Real, la antigua Chiapa de los Españoles, como cabeza o capital de la provincia: la expresión *Plan de Chiapa Libre* es una manera de afirmar que las autoridades de Ciudad Real, es decir, la Junta Suprema, lo era de toda la provincia y era libre e independiente de México.

⁷⁶⁷ Acta de proclama de la junta (reunión) general, Comitán, 26 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 294.

⁷⁶⁸ Romero, *op. cit.*, p. 289.

⁷⁶⁹ *Ibidem.*

⁷⁷⁰ Zorrilla, *op. cit.*, p. 141.

Independencia y Unión); reinstalación de la Junta Suprema Provisional; independencia de la provincia chiapaneca de México y de “toda otra autoridad”, y la aclaración de que la revolución convocada no era, ni directa ni indirectamente, contra México. Debe notarse que, no obstante que en México se anuló todo lo que se había hecho con Iturbide, empezando con el Plan de Iguala, en Chiapas se continuó sosteniendo el trigarantismo que tan bien cuadró a las autoridades que declararon la independencia de la provincia en 1821. Respecto de este punto, en el Congreso mexicano la comisión especial encargada del asunto de la abdicación de Iturbide presentó su dictamen sobre la derogación del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba, dictamen al cual el presidente del Congreso hizo la siguiente adición: “Quedan sin embargo por libre voluntad de la nación vigentes las tres garantías, Religión, Unión e Independencia...”⁷⁷¹

Es indudable que el Plan de Chiapa Libre era neutral porque no se pronunciaba por la unión a México ni a las Provincias Unidas; en realidad, muestra un gran esfuerzo por conservar la libertad de los chiapanecos⁷⁷² ante la obligada alternativa de elegir su destino en un plazo que no podía prolongarse indefinidamente. Sin embargo, no han faltado las acusaciones en el sentido de resaltar la “parcialidad”⁷⁷³ del plan hacia las Provincias Unidas del Centro de América. Desde su aparición el documento fue considerado por los partidarios de México como favorecedor de la tendencia contraria, cuando “no era pro-México ni pro-Centroamérica, sino que reclamaba libertad de acción para poder decidir...”⁷⁷⁴ Por otra parte, quienes lo calificaron como favorecedor de las Provincias Unidas, fijaron su atención en que, como primer paso, defendía la anulación de la agregación a México para luego elegir la reincorporación a uno u otro país, paso que era una condición indispensable para resolver certeramente la disyuntiva. El plan revela el interés de los dirigentes chiapanecos por resolver el estado de indefinición en que vivía la provincia, y subraya que el Congreso mexicano declaró insubsistente el Plan de Iguala; de manera que, en el presente, no podía existir ningún pacto de unión al haber desaparecido el Imperio, condición que seguramente aludían al mencionar que faltaban “las condiciones del contrato”. Es pues innegable que el plan sostenía que Chiapas no era ya parte de la nación que Iturbide había forjado, pero debe entenderse que sus propugnantes no podían hacer otra cosa cuando el mismo gobierno mexicano había nulificado el Plan de Iguala, destruyendo la anexión que tanto ansiaron y buscaron

⁷⁷¹ Sesión del 8 de abril de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 230-232.

⁷⁷² Zorrilla, *op. cit.*, p. 141.

⁷⁷³ Moscoso, *op. cit.*, p. 81.

⁷⁷⁴ Zorrilla, *op. cit.*, p. 141.

los dirigentes chiapanecos en los días de Iturbide.

En el documento se afirma que Chiapas no podría ser una nación porque le faltaban los elementos necesarios para su existencia, pero se insiste en que era libre para agregarse al país que más le conviniera. Nada tiene entonces de antimexicano un intento de reorganización política sólo porque obligó a quienes defendían la unión a México a correr el riesgo de perder lo ganado. En el bando contrario, los partidarios de la agregación a las Provincias Unidas tendrían ahora la oportunidad de reforzarse y también de trabajar para conseguir sus propósitos, sacando la mayor ventaja de lo impopular que resultó la disolución de la Junta Suprema, acto que tanto desprestigiara a México entre ellos. En esta coyuntura, pero adoptando como principio la legalidad, podría decirse que ambas tendencias tenían posibilidades similares de triunfo.

El Plan de Chiapa Libre está sustentado en “el decreto de bases” que la Junta Suprema había expedido el 31 de julio anterior;⁷⁷⁵ la semejanza entre ambos documentos demuestra que los firmantes del Plan de Chiapa Libre preferían a la Junta disuelta por Filisola, es decir, a las autoridades que ellos mismos habían designado y no a las impuestas desde México. En el artículo 3 del plan se mencionan las opciones que tenía Chiapas de anexarse a alguno de sus vecinos, uno de los cuales era la república llamada Provincias Unidas del Centro de América, designada en casi todos los documentos de la época como *Guatemala*, designación que ha dado lugar a confusiones que aún prevalecen, pues no era a Guatemala a quien Chiapas podría unirse, sino a las Provincias Unidas. Esto se debió a que subsistía hasta entonces la costumbre de llamar *Guatemala* a todo lo que había sido la capitanía general. En el artículo 7 se aclara que la revolución no era contra México, sino “contra el que [...] nos ha sojuzgado, con vilipendio y ultraje de nuestra provincia y de la misma nación mexicana”, aludiendo inequívocamente al general Filisola. Señalar a Filisola como el “responsable” solitario de la disolución de la Junta suena a pretexto, pues contra él o contra México, el caso es que el plan declaraba la independencia de Chiapas respecto de ese país. Es notable también el último artículo, el 10, porque anuncia que todos los partidos y pueblos, y “todo buen chiapaneco que ama la libertad de su patria”, sostendrían el plan.

En cierta forma, podría aceptarse que la unidad aludida de casi todos los chiapanecos fuera algo real, pues la disolución de la Junta Suprema había tenido la virtud de aglutinar a muchos de ellos en contra del gobierno mexicano. Uno de los

⁷⁷⁵ Decreto de bases expedido por la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 31 de julio de 1823, en Larráinzar, *Chiapas y Soconusco...*, p. 87-89. Véase también en los Anexos el documento 10.

puntos capitales del documento era la exigencia de la reinstalación de la Junta: el escozor que invadió a los chiapanecos por la disolución de su gobierno operó como el resultado de una afrenta a la provincia y su soberanía, lo que fue bien utilizado por quienes preferían la anexión a las Provincias Unidas. Por esto es que el plan se convirtió, necesariamente, en favorecedor de un partido y en detractor del otro; pero, muy lejos estuvo de haber tenido esa intención: fueron las circunstancias existentes entonces las que lo caracterizaron y llevaron a dirigir por un momento el destino político de la provincia, colocando a Comitán y a Tuxtla, sin serlo en esos momentos, como abanderados del partido centroamericanista.

El general Filisola estaba cargando con todo el peso de aquella mala decisión dictada por Alamán, pues éste había creído que, desapareciendo a la Junta, el partido que buscaba la unión a México se fortalecería. El 26 de octubre, como antes se dijo, fue proclamado el Plan de Chiapa Libre en Comitán; en el acta respectiva se argumenta que la tropa que dejó Filisola en Ciudad Real inquietaba a los ciudadanos y que las contribuciones para su sostenimiento eran cada vez mayores.⁷⁷⁶ El Ayuntamiento de Comitán envió copias del documento al coronel Codallos, al jefe político, a la Diputación provincial y al Ayuntamiento de Ciudad Real. Resumiendo, el Plan de Chiapa Libre constituyó una sacudida violenta a la incómoda tutela mexicana y un intento, que resultaba ya impostergable, de colocar en los platillos de la balanza la voluntad de las autoridades y de una parte del pueblo chiapaneco, la que debería manifestarse por México o por las Provincias Unidas mediante los representantes de cada uno de los doce partidos. El enfrentamiento era inminente: Chiapas estaba ante la disyuntiva de aceptar el sometimiento a México o de hacer valer su voluntad soberana, con la particularidad de que si sus representantes de partido decidían la reincorporación a México, esta vez no se hablaría de anexión ni de sometimiento, sino de federación. Esto atenúa la acusación que pesa sobre los chiapanecos consistente en que proclamaron su independencia y se agregaron a México “para escapar al rumor de que un fantasma tocaba a las puertas de la provincia”,⁷⁷⁷ aludiendo a las tropas mexicanas de Iturbide que proclamaron la independencia en México y que avanzaban, amenazadoras, como se creyó entonces, hacia las provincias centroamericanas. La promulgación del Plan de Chiapa Libre, verdadera declaración de independencia, revela que, al igual que los

⁷⁷⁶ Acta de proclama de la junta (reunión) general, Comitán, 26 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 294.

⁷⁷⁷ Zorrilla, *op. cit.*, p. 141.

salvadoreños, los chiapanecos no temieron al ejército mexicano que ocupaba su territorio,⁷⁷⁸ pues su reacción defensiva constituye un paso decisivo para reafirmar la independencia de la provincia.

El coronel Codallos, como comandante general de los soldados mexicanos que dejó Filisola en Ciudad Real, había dispuesto que un destacamento de cuarenta hombres se situara en Tuxtla y otro en San Bartolomé de los Llanos (hoy Venustiano Carranza), cerca de Comitán, pues sospechaba que en esas poblaciones podría haber algún desorden por el plan revolucionario de los comitecos. La prevención de Codallos resultó acertada, pues el 28 de octubre se sublevó en Comitán el alférez con grado de capitán Joaquín Robelo,⁷⁷⁹ hecho que estuvo muy lejos de ser violento, tratándose más bien de una insubordinación irrelevante. Ese mismo día la guarnición de Tuxtla se sumó al Plan de Chiapa Libre. Los insurrectos tuxtlecos introdujeron una significativa modificación en el documento original, al que llamaron “Plan de libertad por la ciudad de Comitán y la villa de Tuxtla”, intercalando un nuevo artículo, el 8, y recorriendo los tres restantes, siendo así once en total. El artículo adicional decía: “8°. En consecuencia, la Junta Suprema lo primero que deberá hacer es manifestar nuestra justicia y la iniquidad con que se ha tiranizado a la Provincia, borrando con esto el blasón y liberalismo del gobierno y Congreso mexicano[s]”.⁷⁸⁰

Los diez firmantes del plan reformado son todos militares, y entre ellos están los capitanes José Farrera, Joaquín Miguel Gutiérrez y Joaquín Robelo, y el comandante Manuel Zebadúa.⁷⁸¹ Fue Zebadúa quien se colocó al frente del pronunciamiento en Tuxtla, contando con el apoyo de Comitán, Ixtacomitán y Tonalá, según afirmó él mismo en un oficio que dirigió al coronel Codallos, solicitándole que saliera con sus tropas de la provincia,⁷⁸² para lo que le ofreció “todos los auxilios que [fueran] necesarios”. Parecía que el deseo de unirse a México se debilitaba, al mismo tiempo que el de unirse a las Provincias Unidas crecía notablemente entre los partidarios de una y otra tendencia.

⁷⁷⁸ *Ibidem*.

⁷⁷⁹ José María del Castillo a Codallos, Ciudad Real, 31 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 295.

⁷⁸⁰ “Plan de libertad por la ciudad de Comitán y la villa de Tuxtla”, Tuxtla, 28 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 295-296. Véase en los Anexos el documento 11.

⁷⁸¹ *Ibidem*. El capitán Robelo, según el parte que José María del Castillo le dirigió al coronel Codallos el 31 de octubre de 1823, se sublevó en Comitán el 28 de octubre, y ese mismo día firmó el “Plan de libertad por la ciudad de Comitán y la villa de Tuxtla” en esta última población. La presencia simultánea de Robelo en ambas poblaciones sólo es explicable si se piensa que primero firmó en una población y luego en la otra, aunque por la distancia que hay entre ambas es imposible su traslado en el mismo día. Queda la posibilidad de que se trate de un homónimo.

⁷⁸² Manuel Zebadúa a Codallos, Tuxtla, 29 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 296.

El jefe del movimiento de Chiapa Libre era el alcalde primero del Ayuntamiento de Comitán, teniente coronel Matías Ruiz, quien fue señalado como simpatizante de las Provincias Unidas del Centro de América por el hecho de que mantenía alguna comunicación epistolar oficial con el gobierno de esta república y con su ministro encargado de negocios en México, Juan de Dios Mayorga, informándoles de lo que ocurría en Chiapas.⁷⁸³ El 17 de octubre, nueve días antes de que se proclamara en Comitán el Plan de Chiapa Libre, Ruiz se quejaba con Mayorga de la injusticia que Chiapas padecía por la pasada acción de Filisola, “teniendo motivos —decía Ruiz— para desconfiar de los dos diputados de esta Provincia [el general Mier y Terán, y Bonifacio Fernández de Córdoba] que permanecen allá [en la ciudad de México]...”⁷⁸⁴ Las quejas de Ruiz son las que en ese tiempo expresaban muchos chiapanecos; además, el Plan de Chiapa Libre ya había nacido el 2 de octubre, el 26 se haría público en Comitán, y Tuxtla lo haría suyo el 28.

En ese ambiente de franco rechazo a la intervención mexicana el sentimiento de Ruiz está muy lejos de ser una expresión de preferencia hacia las Provincias Unidas. El 19 de octubre, en un parte dirigido al secretario de Estado del país centroamericano, Ruiz, como alcalde primero del Ayuntamiento, denunciaba la orden del actual gobierno de Chiapas, es decir, de la Diputación impuesta por México, para que se hicieran las elecciones de diputados al Congreso mexicano y revelaba la intención que tenían algunas personas de hacer creer que la población estaba decidida por la unión a México. Termina su escueta nota con las siguientes palabras: “Y a efecto de que el Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Centro de América se entere de lo acaecido, acompaño a usted la orden de dicho Ayuntamiento [el de Comitán], copia certificada de dicha acta, sirviéndose elevarla a su conocimiento”.⁷⁸⁵ El 23 de octubre, Ruiz pronunció una alocución ante los militares de Comitán resaltando la reprobable conducta de los soldados mexicanos que hacían gala de altanería y desprecio, “atribuyendo —afirmaba— a cobardía nuestra consideración y miramiento.”⁷⁸⁶

Leyendo con atención los comentarios de Ruiz, se observa que no estaba de acuerdo con lo que ocurría en Chiapas; sus informes y noticias que preparaba, aunque los dirigía a las autoridades de las Provincias Unidas, son producto del derecho que tenía como habitante de una provincia que aún no resolvía su situación intermedia. Era

⁷⁸³ Matías Ruiz a Ibarra, Comitán, 19 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 299-300.

⁷⁸⁴ Matías Ruiz a Mayorga, Comitán, 17 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 300.

⁷⁸⁵ Matías Ruiz a Ibarra, Comitán, 19 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 299-300.

⁷⁸⁶ Matías Ruiz a los militares de Comitán, 23 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 299.

lógico que así sucedieran las cosas por la comprometedora presencia castrense mexicana en Ciudad Real, ya que, por ese motivo, el único camino viable para una buena parte de los chiapanecos conducía a Guatemala... y en ese sentido muchos de ellos dirigieron sus pasos, enfrentándose al grupo que prefería la unión a México. En ambos casos tales actitudes fueron sólo los preparativos para la decisión que después manifestarían respecto de federarse a una o a otra república, quedando Comitán y Tuxtla en bandos contrarios.

Por su parte, los esfuerzos de Mayorga ante el Congreso mexicano sirviendo de portavoz a la facción de Centroamérica, tuvieron como consecuencia inmediata que en Chiapas no se verificaran las elecciones de diputados para aquel Congreso, pues la Junta Suprema fue reinstalada el 30 de octubre de 1823,⁷⁸⁷ no teniendo ya objeto ninguna representación en México sin antes cumplir con las estipulaciones del Plan de Chiapa Libre. El coronel Codallos fue condescendiente ante la inquietud que produjeron esos acontecimientos, lo que en cierta forma permitió que la rebelión pacífica se manifestara en plenitud y fuera secundada por algunos sectores de Ciudad Real, donde estaba instalado el cuartel mexicano. Poco después, el 4 de noviembre, el coronel Codallos emprendió la marcha hacia Tehuantepec, recibiendo para los gastos de traslado cuatro mil pesos que le entregó la Junta reinstalada.⁷⁸⁸ Así fue como los propugnantes del plan consiguieron tres de sus objetivos medulares antes de que finalizara 1823: la unidad de los chiapanecos en torno al Plan de Chiapa Libre, la reinstalación de la Junta suprema y la salida de las tropas mexicanas de Chiapas.

En lo que concierne a la retirada de Codallos, varios factores confluyeron en Chiapas para que se llevara a efecto, además de las presiones que sufrió el Congreso mexicano, atendiendo las constantes solicitudes de los diputados de las Provincias Unidas que aún estaban en la ciudad de México para que se dejara libre de toda presencia militar a las provincias de la antigua capitanía general. Por su parte, la Junta Suprema, una vez reinstalada, también manifestó a Codallos la conveniencia de que evacuara el territorio chiapaneco. Es verdad que en esos momentos no había fuerza alguna capaz de oponérsele y, menos aún, de expulsarlo, aunque la organización autónoma que estaba gestándose en la provincia bien podría llegar a adquirir cierta

⁷⁸⁷ Acta de la asamblea [reunión] general celebrada en Ciudad Real el 30 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 306-307. En este documento se ordena dar parte al gobierno de México de lo acontecido, y no se menciona el gobierno de las Provincias Unidas.

⁷⁸⁸ Codallos a la Secretaría de Relaciones de México, Ciudad Real, 2 de noviembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 313-314; Rojas a la Secretaría de Relaciones de México, Ciudad Real, 9 de noviembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 314-316.

fuerza. Pero Codallos, en previsión de mayores males, ordenó que sus tropas salieran de la provincia. La salida de la ciudad de Guatemala que antes había hecho Filisola, cuando nadie podía obligarlo, se repitió en Ciudad Real con la retirada del coronel Codallos, sin que ninguna fuerza militar lo amenazara. Cuando éste ya se encontraba en México explicó los motivos que lo obligaron a ordenar la retirada y se empeñó en “justificarla, hasta pidiendo que se le formara su consejo de guerra”,⁷⁸⁹ sin defenderse con el argumento de que temió una derrota, pues sus fuerzas no habían sido abatidas ni había en Chiapas —como tampoco lo hubo en Guatemala cuando se retiró Filisola— un ejército capaz de vencerlo. Codallos afirmó que había creído que las autoridades mexicanas sostenían la idea de que la provincia chiapaneca debería elegir su destino en plena libertad.⁷⁹⁰ La actitud que asumió Filisola en Guatemala tuvo eco en el abandono de Ciudad Real por parte de Codallos, todo en beneficio de los centroamericanos, siguiendo los militares mexicanos la idea de que en México se apoyaba la independencia y la libertad de esos pueblos.

Muchos de los partidarios de México (algunos de ellos habían sido miembros de la Diputación provincial y del Ayuntamiento de Ciudad Real) se percataron de que el coronel Codallos nada hacía para contener el entusiasmo por el Plan de Chiapa Libre y que, en cambio, anunciaba su retiro de la provincia. Ante la retirada de las tropas mexicanas, el comandante Matías Ruiz, que iba al frente de unos sesenta soldados de caballería e igual número de infantería,⁷⁹¹ entró en Ciudad Real el 6 de noviembre de 1823, procediendo de inmediato a proclamar en la plaza mayor el triunfo del Plan de Chiapa Libre. El 9 de noviembre Luis Antonio García dimitió los cargos de intendente y jefe político que hasta entonces había venido ejerciendo,⁷⁹² según afirma Manuel José de Rojas en el informe que, ya relevado del mando, dirigió al gobierno de México. Rojas había sido restituido como jefe político por la intervención de Filisola y renunció al cargo a finales de octubre, al decidir las autoridades de Ciudad Real que adoptaban el Plan de Chiapa Libre y manifestar el coronel Codallos, en asamblea general, que evacuaría la provincia y respetaría a la Junta Suprema que el plan exigía se reinstalara.⁷⁹³

La Junta Suprema Provisional reinstalada dio cuenta al gobierno de México el

⁷⁸⁹ Romero, *op. cit.*, p. 303.

⁷⁹⁰ *Ibidem.*

⁷⁹¹ Manuel José de Rojas a la Secretaría de Relaciones de México, Ciudad Real, 9 de noviembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 314-316.

⁷⁹² *Ibidem.*

⁷⁹³ *Ibidem.*

10 de noviembre de 1823 de los sucesos que ocasionaron su vuelta al poder, del triunfo del Plan de Chiapa Libre y de la salida de las tropas mexicanas.⁷⁹⁴ En el documento, los representantes chiapanecos, ya constituidos en Junta Gubernativa, le comunicaron al secretario de Relaciones Exteriores de México “los fundamentos que por un movimiento simultáneo [la proclamación del Plan de Chiapa Libre] de los partidos [Comitán y Tuxtla], que son los principales, por no componerse de puros indios, hicieron necesaria la referida reinstalación”,⁷⁹⁵ y le aseguraron que su interés en la reinstalación de aquélla sólo tenía por objeto servir a los pueblos de la provincia y “hacer un pronunciamiento de reincorporación, bien a esa nación [México], o en los términos que el voto público se explique”.⁷⁹⁶ Las autoridades repuestas en sus funciones no mostraron animadversión hacia México, siendo respetuosas con su gobierno y anunciando sus futuras tareas en torno a la existencia política de Chiapas respecto de las Provincias Unidas y de México. Una comunicación más lacónica envió en la misma fecha la Junta Suprema a Juan de Dios Mayorga, a quien da el tratamiento de “diputado por la Provincia de Chiquimula”,⁷⁹⁷ agradeciéndole sus esfuerzos por apoyar una causa tan justa, como era la reinstalación del gobierno legítimo de Chiapas.

Pero empezaron también los sobresaltos. En Ciudad Real, cuya tendencia a favor de México la distinguió siempre, estalló un movimiento en contra del triunfante plan. El 16 de noviembre un poco más de setenta hombres del “Batallón activo de la provincia”, al mando del aférez Joaquín Velasco, y una parte de la población, asaltaron el cuartel y se apoderaron de fusiles, artillería y armas. Enseguida tomaron posesión de uno de los “cantones” en las alturas del Cerro de San Cristóbal, que está en medio de la ciudad, y proclamaron la unión a México “para contrariar el plan de libertad [el Plan de Chiapa Libre] que había tenido su origen en Comitán”.⁷⁹⁸

Esta sublevación obedeció a que en Ciudad Real se había dado a conocer ese mismo 16 de noviembre el decreto del 27 de octubre de 1823 que expidió el Congreso mexicano, en el que se ordenaba que los diputados chiapanecos permanecieran en la ciudad de México como sus integrantes, ya que se seguía considerando a Chiapas como

⁷⁹⁴ La Junta Suprema a la Secretaría de Relaciones de México, Ciudad Real, 10 de noviembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 317-319.

⁷⁹⁵ *Ibidem.*

⁷⁹⁶ *Ibidem.* Nótese como ya, desde entonces, la Junta omite el nombre de las Provincias Unidas del Centro de América. Y Alamán llegó a sospechar que estaba comprometida con el movimiento de reincorporación a esta república.

⁷⁹⁷ La Junta Suprema a Juan de Dios Mayorga, Ciudad Real, 10 de noviembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 319.

⁷⁹⁸ Larráinzar, *Noticia histórica...*, p. 47.

una provincia de las que componían la nación mexicana. La comisión para los asuntos de Guatemala había presentado un dictamen cuyo primer artículo autorizaba a los diputados “de aquellas provincias” retirarse “en virtud del pronunciamiento de Independencia acordado en el acta de 1° de Julio por el Congreso de Goatemala”, en tanto que el segundo declaraba que: “No se comprenden en esta medida los señores diputados de Chiapa por ser provincia de las que componen la Nación Mexicana”.⁷⁹⁹ Los partidarios de México se alborzaron, y Velasco, queriendo sacar ventaja de tal disposición, dirigió la asonada, en un arrebató personal a favor de la adhesión a México.⁸⁰⁰ Este segundo artículo exhibe las contradicciones en que incurrió el legislativo mexicano, que había desconocido la anexión chiapaneca poco después de la abdicación de Iturbide y, finalmente y en perjuicio de las Provincias Unidas, la declaraba provincia mexicana.

En menos de un mes se sumaron al mundo de las rebeliones dos militares con bandería opuesta: a finales de octubre el capitán Robelo dio muestras de su inconformidad ante la injerencia “tiránica” del gobierno mexicano en los asuntos de Chiapas, como se expresó en el adicionado artículo 8° del “Plan de libertad por la ciudad de Comitán y la villa de Tuxtla”; y, a mediados de noviembre, el alférez Velasco consiguió inquietar a Ciudad Real en aras de la agregación a México, esta vez ya sin la presencia de las tropas de Codallos. Esta insurrección, capitaneada por Velasco, obligó a Matías Ruiz a abandonar la agitada capital y refugiarse en Comitán para organizar las fuerzas que combatirían a los “acantonados”, como se empezó a llamar a los rebeldes.⁸⁰¹ También el general Zebadúa preparó a sus hombres en Tuxtla, y Basilio Hernández hizo lo mismo en Ixtacomitán, naciendo así las denominadas “Tres Divisiones Unidas”, que intentarían someter a los pronunciados y hacer que prevaleciera el Plan de Chiapa Libre.

Las Tres Divisiones Unidas llegaron a Ciudad Real el día 25 y se apostaron frente al Cerro de San Cristóbal. El Ayuntamiento, que había demostrado su simpatía hacia México y manifestado su apoyo al alborotador Velasco,⁸⁰² se ofreció a mediar entre los contendientes para evitar “toda efusión de sangre entre hermanos”.⁸⁰³

Gracias a la intervención oportuna del Ayuntamiento se convinieron los acuerdos de una capitulación honorable por parte de los rebeldes, favorecedores de la

⁷⁹⁹ Sesión del 18 de octubre de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 552.

⁸⁰⁰ Romero, *op. cit.*, p. 321.

⁸⁰¹ El Ayuntamiento de Ciudad Real al jefe de las tres divisiones unidas, Ciudad Real, 26 de noviembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 322.

⁸⁰² Romero, *op. cit.*, p. 322.

⁸⁰³ *Ibidem.*

agregación a México, ante las Tres Divisiones Unidas. Los representantes de éstas fueron los capitanes Manuel Castro, José Farrera y Joaquín Miguel Gutiérrez, en tanto que los “acantonados” nombraron al teniente Miguel Covarrubias y al subteniente Antonio Vizoso.⁸⁰⁴ Los acuerdos aceptados garantizaban la seguridad de los que intervinieron, con armas o sin ellas, en las acciones de rebeldía; también dispusieron la entrega de las armas y ofrecieron una amnistía que contemplaba a los oficiales y a la tropa. Después de los acuerdos, el 28 de noviembre los hombres de las Tres Divisiones Unidas entraron a Ciudad Real “en buen orden”,⁸⁰⁵ como vencedores. Pero, como casi siempre ocurre, esos triunfadores olvidaron lo pactado y se dieron a la tarea de perseguir indiscriminadamente a los que consideraron sus enemigos. Temerosos, algunos de éstos prefirieron ocultarse, como Manuel José de Rojas y Luis Antonio García,⁸⁰⁶ identificados como simpatizantes del bando que apoyaba la federación a México; de ambos se dice que, aún cuando ya se había reinstalado la Junta Suprema, continuaban ausentes de la ciudad.⁸⁰⁷ Consecuencia de ese desenlace fue que se creyera que vencedores y vencidos eran partidarios bien de las Provincias Unidas o de México; es decir, fueron etiquetados en esas tendencias, dando lugar a que ambos grupos se situaran uno frente al otro con el peligro de que estallara una guerra civil.

Manuel Zebadúa fue nombrado por los oficiales del ejército triunfador comandante general de la provincia, en tanto que la Junta lo designó jefe político, reuniéndose así los mandos político y militar en una sola persona,⁸⁰⁸ lo que ocurría en el último mes de 1823. Mientras tanto, la Junta Suprema resolvió enfrentar el problema de la reincorporación actuando bajo el principio de que en esos momentos la provincia era independiente, de acuerdo con el Plan de Chiapa Libre. Para tal efecto, el 16 de diciembre expidió una circular⁸⁰⁹ en la que solicitaba a todos los pueblos, partidos, ayuntamientos y personas ilustradas que le mandaran “sus observaciones, escritos, informes o memorias” en los que expresaran la conveniencia de unirse a México o a las Provincias Unidas.⁸¹⁰ Para los representantes de los doce partidos, su tarea consistiría en

⁸⁰⁴ Capitulación entre los acantonados y las tres divisiones unidas, Ciudad Real, 27 de noviembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 322-323.

⁸⁰⁵ Romero, *op. cit.*, p. 324.

⁸⁰⁶ El Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México, Ciudad Real, 29 de diciembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 324-326.

⁸⁰⁷ Romero, *op. cit.*, p. 326.

⁸⁰⁸ *Ibidem*, p. 324.

⁸⁰⁹ Manifiesto de la Junta Suprema a los pueblos de su Distrito, Ciudad Real, 16 de diciembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 330-331. Véase en los Anexos el documento 12.

⁸¹⁰ *Ibidem*. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

elegir una de las dos opciones; sobre esto quizás haya hecho falta una tercera opción: la de ser una nación independiente, aunque con anterioridad, en el Plan de Chiapa Libre, se había reconocido que carecía de recursos para subsistir por sí sola; argumento que unos años después no impidió que las provincias centroamericanas se convirtieran en países independientes. Esta tercera posibilidad, de haber sido planteada, pudo ser rechazada en lo que se dio en llamar “pronunciamientos” de los pueblos y partidos de la provincia, pero habría dado la oportunidad a sus representantes de contar con otra opción. No había pues más camino que unirse a uno o a otro país.

Es aquí donde debe subrayarse que la Junta, reinstalada por el movimiento de Chiapa Libre, declaró que la provincia “era libre e independiente de México y [de] toda otra autoridad...” y previno a los ciudadanos que el Plan de Chiapa Libre no los autorizaba “para soltar impunemente la rienda a sus pasiones [pues] donde no hay moral ni religión verdadera, la sociedad se vuelve un semillero de discordias” y, además, hizo una referencia al conato de rebelión protagonizado por el alférez Velasco el mes anterior, y afirmó que los partidos de Comitán, Tuxtla, Tonalá, Ixtacomitán y Ocosingo “marcharon a sostener su plan de libertad e independencia de la patria, para que sus representantes y no las autoridades, sean los que hagan el pronunciamiento de reincorporación...” En otra parte del documento la Junta hacía la siguiente reflexión:

¿Quién mejor que sus dignos hijos, que han vivido subordinados en diferentes tiempos a ambas naciones, podrá resolver con más acierto si les conviene ser de México, o ser de Guatemala [*sic* por Provincias Unidas del Centro de América]? Si se pide voto a las autoridades y funcionarios que han obtenido empleos y crecidos sueldos de México, dirán seguramente que ninguna otra nación les agrada más. Pero los representantes de Chiapa no miran la cuestión bajo semejante aspecto, sino el del bien general de los pueblos.⁸¹¹

En la circular del 16 de diciembre no alude con claridad el procedimiento que se seguiría para llevar a cabo el “pronunciamiento”, aunque esta palabra no aparece en el documento; pero está claro que serían los representantes de los partidos los que entregarían a la Junta la decisión de sus representados. Tampoco se tomó en cuenta que los miembros de la Junta eran, al mismo tiempo, representantes de los partidos: Carlos María Castañón, de Ciudad Real; Pedro José Solórzano, de Huixtán; Fernando Luis Corona, de Simojovel; Manuel de Jesús Robles, de San Andrés, e Ignacio Ruiz, de Llanos o Comitán; Joaquín Miguel Gutiérrez, de Tuxtla; Francisco Antonio Guillén, de

⁸¹¹ *Ibidem.*

Tonalá; Manuel Espinosa, de Tila; Valentín Solís, de Ocosingo; Juan Crisóstomo Robles, de Palenque; Manuel Ignacio Escarra, de Soconusco, y Martín Esponda, de Ixtacomitán.

Los trabajos que desarrollaban los que deseaban la unión a México o a las Provincias Unidas inevitablemente los enfrentarían: ambas facciones buscaban fortalecerse de acuerdo con las circunstancias en las que actuaban. La facción que simpatizaba con México se las arregló para expulsar de Ciudad Real al comandante Zebadúa. Un solitario disparo entre una patrulla de las Divisiones Unidas y un grupo de ciudadanos en la noche del 6 de enero de 1824, dio lugar a la ruptura: el Ayuntamiento de Ciudad Real acordó al día siguiente,⁸¹² por unanimidad, disolverse, mostrando con ese acto su repudio al gobierno militar de Zebadúa. Este acontecimiento fue notificado por el Ayuntamiento ciudadrealeño al comandante de armas José Rincón, jefe político de Tabasco, al que pidió que lo transmitiera al gobierno de México y, “si tiene proporción, socorra a esta desgraciada Provincia”.⁸¹³ El Ayuntamiento era partidario de la unión a México, y buscaba el apoyo de esta nación. Por el contrario, Zebadúa y otros de los sostenedores del Plan de Chiapa Libre eran identificados como partidarios de la agregación a las Provincias Unidas.

El Ayuntamiento de Ciudad Real comunicó oficialmente su decisión tanto a Zebadúa⁸¹⁴ como a la Junta Suprema; a ésta le reprocha su indiferencia, no sin antes denunciar que viven en una provincia conquistada y bajo un gobierno despótico y militar. Reafirma su protesta con el hecho de haber firmado el oficio en “Ciudad Real esclava”, el 7 de enero de 1824.⁸¹⁵ La consecuencia de lo ocurrido fue que, por docilidad, disciplina o temor, Zebadúa, en su carácter de jefe político y comandante, aceptó, ante las exigencias de la Junta y del Ayuntamiento, evacuar la capital.⁸¹⁶ Teniendo Zebadúa en la provincia el poder que dan unas pocas armas se dejó doblegar por la fuerza de los civiles del Ayuntamiento de la capital chiapaneca y de la Junta Suprema Gubernativa. Cuando no había quien pudiera amenazarlo y mucho menos vencerlo, pues las tropas estaban a su mando, Zebadúa abandonó Ciudad Real ya

⁸¹² El Ayuntamiento de Ciudad Real a la Junta Suprema, Ciudad Real, 7 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 335.

⁸¹³ *Ibidem.*

⁸¹⁴ El Ayuntamiento de Ciudad Real al general Zebadúa, Ciudad Real, 7 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 335-336.

⁸¹⁵ El Ayuntamiento de Ciudad Real a la Junta Suprema, Ciudad Real, 7 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 335.

⁸¹⁶ Acta de la reunión que celebraron la Junta Suprema, el general Zebadúa y el Ayuntamiento, Ciudad Real, 7 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 336.

declarada como un bastión del partido que deseaba la anexión a México. Ésta fue la última de las retiradas pacíficas que se sucedieron en esta historia hasta ese año de 1823: la primera fue la de Filisola, de la ciudad de Guatemala; siguió la de Codallos, de Ciudad Real y, finalmente, la de Zebadúa, también de Ciudad Real. Antes de que tomara alguna determinación se había propuesto a Zebadúa que continuara en el mando político, lo que rechazó ante lo difícil que sería para él “separarse de las divisiones”.⁸¹⁷ Entre un cargo militar, que fue la causa de su desalojo de la capital, y otro político, que intentaron ratificarle, Zebadúa optó por el primero, aunque en ello le fuera la pérdida del control de Ciudad Real. No pensó el comandante que de muy poco le serviría estar al frente de tropas que habían sido vencidas por dos o tres oficios de un Ayuntamiento que era partidario de la federación a México.

Después de la salida de las Tres Divisiones Unidas y de su jefe, el Ayuntamiento de Ciudad Real dio posesión de sus respectivos cargos, el 14 de enero, al alcalde primero, José Anselmo Lara; al alcalde segundo, Enrique Rodas, y al regidor Manuel Francisco Robles, tomándoles un juramento de lealtad a “la Constitución política de la monarquía española, ínterin se forma[ba] la peculiar y adaptable a la Nación mexicana”.⁸¹⁸ Esto no era otra cosa que una adhesión decidida y pública en favor de México, aunque fue también una violación flagrante al espíritu y la letra del Plan de Chiapa Libre, que establecía la neutralidad como condición indispensable para que la población se pronunciara por la federación a México o a las Provincias Unidas. La fuerza política del Ayuntamiento de Ciudad Real se manifestaba avasalladora, al grado de exhibir pública y oficialmente su inclinación hacia México, hecho que se hizo aún más notorio y decisivo para el gobierno mexicano por el oficio del 23 de enero que el citado cabildo ciudadrealense le envió y en el que le exponía las razones por las que Ciudad Real —decía— “con su agregación a ese gobierno [el de México] podrá ser feliz”.⁸¹⁹ Las atribuciones exageradas de que hacía gala el Ayuntamiento de la capital chiapaneca, sin considerar la jerarquía de la Junta Suprema, ni las jurisdicciones de los otros once partidos, eran síntomas inequívocos de que la apatía guiaba a los demás, en tanto que el avezado grupo de Ciudad Real se mostraba hiperactivo. El documento anterior, en el que se reconoce que la agregación a México dependía de este gobierno y

⁸¹⁷ *Ibidem.*

⁸¹⁸ Acta del juramento tomado a los nuevos funcionarios del Ayuntamiento, Ciudad Real, 14 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 338.

⁸¹⁹ El Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México, Ciudad Real, 23 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 341-342.

no de los chiapanecos, demuestra que la capital se había arrogado poderes que no le correspondían y que empleaba para imponer a toda la provincia su propia tendencia partidista.

En contrapartida, lo poco que hizo el comandante Zebadúa por su bandería centroamericanista fue presionar para que fuera desterrado el presbítero José Manuel López e Iturrubarría, cura de Ixtacomitán, miembro de la Diputación Provincial⁸²⁰ y decidido partidario de la unión a México. Zebadúa lo acusó de propiciar actos favorables a su partido, y lo expulsó de Chiapas “para que de este modo —le decía— cesen las intrigas y revoluciones que V. [Usted] con su díscolo carácter fomenta”,⁸²¹ como expresaba la orden de destierro que le envió desde Zinacantán el 9 de enero de 1824. El Ayuntamiento de Ciudad Real no pudo impedir que Iturrubarría fuera expulsado de Chiapas, teniendo que trasladarse a la ciudad de México, a la que llevó, por parte del Ayuntamiento, el encargo de denunciar ante el gobierno mexicano las actividades de los partidarios de la adhesión a las Provincias Unidas del Centro de América. Sin mencionar el Plan de Chiapa Libre, Iturrubarría prácticamente lo describe al hacer referencia a “una facción” y a “sus depravados fines particulares”, aseverando con seguridad: “puedo asegurar que las Chiapas jamás han tenido otro deseo que unión a México”.⁸²² Iturrubarría entregó al gobierno de México el oficio del 23 de enero de 1824 que, por su conducto, le envió el Ayuntamiento de Ciudad Real.⁸²³ Ambos documentos son francamente peticiones de incorporación al gobierno mexicano, lo que concede la razón a Zebadúa respecto de la expulsión de Iturrubarría y demuestra que el movimiento que simpatizaba con México actuaba con ventaja y oportunidad, pues no respetó los principios del Plan de Chiapa Libre a los que se debieron la reorganización autónoma del gobierno de la provincia y la salida de las tropas de Codallos. Estas ocurrencias dan lugar a la pregunta ¿qué hacía entre tanto la Diputación provincial repuesta en sus funciones? Lo único que puede contestarse es que el poder del

⁸²⁰ El general Zebadúa a López e Iturrubarría, Zinacantán, 9 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 339. Véase también la exposición de López e Iturrubarría dirigida al gobierno de México, sin lugar y sin fecha, en Romero, *op. cit.*, p. 340. El caso de Iturrubarría se trató en la reunión que celebró el Ayuntamiento de Ciudad Real el 14 de enero de 1824 en ocasión del juramento que se tomó a dos alcaldes y un regidor. Se mencionó que el teniente coronel Zebadúa le había concedido un plazo de setenta y dos horas para que saliera de Ciudad Real y se acordó concederle el pasaporte que solicitaba. (Acta del juramento tomado a los nuevos funcionarios del Ayuntamiento, Ciudad Real, 14 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 338).

⁸²¹ El general Zebadúa a López e Iturrubarría, Zinacantán, 9 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 339.

⁸²² Exposición de López e Iturrubarría al gobierno de México, sin lugar y sin fecha, en Romero, *op. cit.*, p. 340. Romero supone que fue escrita en Oaxaca a mediados de marzo de 1824, *ibidem*, p. 339.

⁸²³ Exposición del Ayuntamiento de Ciudad Real dirigida gobierno de México, Ciudad Real, 23 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 341-342.

Ayuntamiento de Ciudad Real era mayor que el de la Diputación, o bien que ésta, sus miembros o la mayoría de éstos, aceptaba la preeminencia del Ayuntamiento.

El comunicado de Ciudad Real fue entregado también a dos personajes para entonces ya muy ligados a Chiapas: el conecedor militar Manuel Mier y Terán y Bonifacio Fernández de Córdoba, que habían sido diputados al primer Congreso constituyente mexicano por la provincia de Chiapas⁸²⁴ y residían entonces en la ciudad de México. El Ayuntamiento de Ciudad Real reconocía a estos ex diputados sus esfuerzos por la incorporación de la provincia a la nación mexicana en los años iturbidistas, y esperaba lo hicieran de nuevo. Mier y Terán y Fernández de Córdoba no defraudaron a Ciudad Real y publicaron en *El Sol*, diario de la ciudad de México, los días 19, 20 y 21 de marzo de 1824, la exposición de aquel Ayuntamiento y toda una serie de anexos documentales.⁸²⁵

El efecto que produjo en México el informe–petición de Ciudad Real fue tal que el Congreso dispuso, a principios de marzo, que se formara una comisión especial para que elaborara un dictamen al respecto. Integraron dicha comisión los diputados Carlos María de Bustamante, José María Jiménez, Lorenzo de Zavala, Fernando Valle y Bernardo González Angulo.⁸²⁶ En el desempeño de su comisión, el diputado Bustamante explicaba al oficial mayor de la secretaría de estado, Juan Guzmán y Ras, que para poder despachar “el expediente promovido sobre separarse la Provincia de las Chiapas de la república de Guatemala [*sic* por Provincias Unidas del Centro de América] y unirse a la de México, necesito tener la orden u órdenes reservadas que el Sr. Comandante D. Vicente Filisola recibió [...] para disolver la junta llamada suprema...”⁸²⁷ que se había instalado en Ciudad Real poco después de la abdicación de Iturbide.

El deseo de Ciudad Real de formar parte de la República Mexicana no se cumplió al pie de la letra ni de manera inmediata. El Congreso reunido en la ciudad de México procedió con cierta cautela y, lo primero que hizo, fue activar los trabajos de la comisión encargada de estudiar el problema partiendo del principio que daba por consumada la separación de Chiapas de la “república de Guatemala” y su consiguiente agregación a México. Pero estos estudios no tomaban en cuenta los esfuerzos que se hacían en Chiapas sobre esa cuestión, lo cual, para muchos chiapanecos, no era tan

⁸²⁴ Romero, *op. cit.*, p. 345.

⁸²⁵ *Ibidem*, p. 346.

⁸²⁶ Sesión del 8 de marzo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 711.

⁸²⁷ Bustamante a Juan Guzmán y Ras, México, 9 de marzo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 344.

simple. No logró Ciudad Real el anhelado decreto de unión, pero sí el reconocimiento, por parte de México, de la situación especial que vivía Chiapas. El gobierno de México, que unas veces la consideraba como parte integrante de la nación mexicana y otras en estado fluctuante, pero nunca como parte de las Provincias Unidas del Centro de América, pareció finalmente querer desenredar la maraña cuando empezaron las discusiones en el Congreso. El interés de México por aquella provincia es comprensible, como lo es también el que tenían las Provincias Unidas; pero, en el caso de México, que buscaba solucionar el problema anexándose la provincia sin que mediara un procedimiento legal, debe decirse que no respetó las condiciones dictadas por las autoridades chiapanecas, representadas por la Junta de gobierno que había sido reinstalada por la acción decidida de los mismos chiapanecos. Las conclusiones a que llegarían los comisionados encabezados por Bustamante demostrarían los pasos equivocados que hasta entonces había dado el gobierno mexicano.

Después de una serie de acontecimientos puramente locales, entre los que sobresale el hecho de que en las elecciones de los ayuntamientos de Ciudad Real y Comitán predominaron los simpatizantes de México, la lucha por imponer su bandera se recrudeció entre dos grupos que se definieron con claridad; por un lado, los dirigentes y los grupos de poder económico que los apoyaban y, por el otro, los altos jefes de un ejército provincial muy reducido, pero ejército al fin. Tanto Zebadúa como Matías Ruiz, que eran los militares de más alta jerarquía en Chiapas, ejercían una gran influencia sobre las tropas y supieron utilizarla en esos momentos cruciales. Ellos fueron los únicos en el pequeño ejército local que trataron de ganar adeptos para la causa centroamericanista. Si en un principio su sede fue Comitán, ciudad en la que Ruiz dio a conocer el Plan de Chiapa Libre y donde todo indicaba que se fortalecerían, pronto fueron arrojados de la ciudad por un bien organizado partido que defendía la federación a México y que estaba dirigido por las autoridades civiles. Éstas, que abiertamente ostentaban su tendencia a favor de México, manejaron acertadamente a los comitecos cuando el teniente coronel Ruiz se aproximaba a la ciudad, en enero de 1824, con intenciones de ocuparla; entonces apareció en Comitán, y se extendió con gran rapidez entre sus habitantes, la consigna de apoyar la unión a México y de rechazar al supuesto invasor que llegaba “con una escolta de quince hombres”.⁸²⁸

Por su reducido número, las fuerzas del *invasor* de ninguna manera pueden verse

⁸²⁸ Tiburcio Velasco al capitán José Castañeda, Socoltenango, 28 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 348-349.

como un ejército; no obstante, el impedir que Ruiz entrara a la ciudad tuvo el efecto de definir a los contrincantes. De este fallido intento de “ocupación militar” salió fortalecido el partido comprometido con México. Comitán volvió así, a principios de 1824, a convertirse en el baluarte que había sido toda para la provincia en 1821, cuando sorpresivamente declaró su independencia y su adhesión al México de Iturbide. En aquellos días la admiración por el caudillo de Iguala y la necesidad de sacudirse al gobierno de la capitanía general hicieron que la iniciativa comiteca fuera bien vista por las autoridades de toda la provincia; ahora, más de dos años después, y cuando Comitán aún seguía identificándose con México, el aplauso de los partidos chiapanecos ya no fue unánime, pues algunos no deseaban desprenderse del seno de la patria centroamericana.

Zebadúa y Ruiz, jefes de un ejército simbólico, no pudieron evitar que surgiera en Comitán un franco y creciente partido comprometido con la federación a México, el que llegó a unirse con los del resto de la provincia, principalmente el de Ciudad Real. El decisivo e inesperado viraje de los comitecos tuvo una gran significación por su cercanía a la frontera con Guatemala, que era una de las cinco Provincias Unidas.

El obligado retiro de Ruiz dio un respiro al Ayuntamiento de Comitán, que al día siguiente, 28 de enero de 1824, comisionó al comandante accidental del escuadrón, Manuel de Castro, y al regidor Juan Francisco Utrilla, para que fueran a Ciudad Real a exponer ante el Ayuntamiento todo lo que estaba ocurriendo y a buscar la manera de llegar a un acuerdo para disponer conjuntamente de sus fuerzas. En el oficio de presentación se menciona que el señor Utrilla llevaba cuatrocientos pesos “para invertir[los] según lo que con él y el comandante Castro”⁸²⁹ acordara el Ayuntamiento ciudadrealeño.

En Ciudad Real, la capital chiapaneca, los comisionados Castro y Utrilla informaban al Ayuntamiento sobre las actividades políticas que desarrollaba en Comitán un fraile de nombre Ignacio Barnoya, “religioso del orden de predicadores, coadjutor de aquella parroquia”,⁸³⁰ y le pedían ordenara que dicho religioso saliera de la provincia “bajo la conminación necesaria si no lo verifica...”,⁸³¹ pues sólo así —decía en su oficio el Ayuntamiento— se conservarían “el buen orden, la paz y tranquilidad de los pueblos”. El Ayuntamiento de Ciudad Real protestaba ante el obispo “no ser

⁸²⁹ El Ayuntamiento de Comitán al de Ciudad Real, Comitán, 28 de enero de 1821, en Romero, *op. cit.*, p. 349.

⁸³⁰ El Ayuntamiento de Comitán al provisor y gobernador del obispado, Lino García, Ciudad Real, 30 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 350.

⁸³¹ *Ibidem.*

responsable de todo acontecimiento en continuar la permanencia de aquel motor [Barnoya]...”⁸³² La denuncia en contra del fraile obedecía a que sus esfuerzos estaban dirigidos a fortalecer al grupo de los que se identificaban por la unión a las Provincias Unidas, lo que chocaba directamente con la corriente que apoyaba la unión a México y que era sostenida por los ayuntamientos de Comitán y Ciudad Real. El obispo Lino García respondió el mismo día 30 al Ayuntamiento ciudadrealeño y le informó⁸³³ de la orden que había dado a Barnoya de que se presentara en Ciudad Real; y agregaba que había comunicado el asunto “también a la suprema Junta, para lo que pu[diera] convenir”⁸³⁴.

Si bien el gobierno eclesiástico no perdió tiempo y resolvió citar a Barnoya, el Ayuntamiento de Ciudad Real procedió con más cautela, pues antes de fallar en contra del fraile pidió al cabildo comiteco que el informe verbal que le habían comunicado el capitán Castro y el regidor Utrilla, se hiciera por escrito. Esta medida fue hecha del conocimiento del Ayuntamiento de Comitán por el de Ciudad Real el 1 de febrero de 1824.⁸³⁵ La persecución de Barnoya no es precisamente un ejemplo de libertad, aunque hay que decir que proceder tan reprochable era entonces lo común; recuérdese el destierro del también religioso López e Iturrubarría, ordenado por Zebadúa, debido a una acusación semejante, aunque, en este caso, le fueron comprobados los trabajos que hacía en pro de la adhesión a México. Aún así, debe aceptarse que era imposible que los ciudadanos de la provincia no manifestaran sus ideas y dieran a conocer su preferencia en lo que se refiere a un asunto de tanta importancia como era el de la reincorporación a una de las dos repúblicas.

La noticia de la defección de Comitán del campo centroamericanista produjo desánimo en Tuxtla, aunque los tuxtlecos intentaron ganar de nuevo aquella importante región de la provincia. Con ese propósito el Ayuntamiento tuxtleco comisionó al alcalde primero José Eusebio Gutiérrez para que se trasladara a Comitán, en tanto que el comandante general de la provincia, Manuel Zebadúa, mandó al capitán Joaquín Miguel Gutiérrez. La delicada misión de los hermanos Gutiérrez (así se les relaciona en una

⁸³² *Ibidem.*

⁸³³ El obispo Lino García al Ayuntamiento de Ciudad Real, 30 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 350.

⁸³⁴ *Ibidem.*

⁸³⁵ El Ayuntamiento de Ciudad Real al de Comitán, 1 de febrero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 352.

comunicación del Ayuntamiento de Comitán dirigida al de Ciudad Real),⁸³⁶ consistente en cambiar impresiones con los miembros del Ayuntamiento comiteco “para que se concili[aran] cualesquiera desavenencias”⁸³⁷ fue un desesperado intento del general Zebadúa y del Ayuntamiento de Tuxtla por salvar la unidad del bloque centroamericanista. Los Gutiérrez arribaron a Comitán el 4 de febrero,⁸³⁸ acompañados del teniente coronel Matías Ruiz.

Los comisionados portaban sendos oficios, despachados el 30 de enero, los que hacían las veces de credenciales. En ellos se especificaba la tarea que deberían cumplir: intercambiar impresiones con los miembros del Ayuntamiento comiteco y tratar de que se conservara la armonía entre los pueblos de Comitán y Tuxtla en beneficio de su proyecto de unión a las Provincias Unidas. Este difícil objetivo le fue encomendado al alcalde primero, José Eusebio Gutiérrez,⁸³⁹ pues la tarea que se le asignó al capitán Joaquín Miguel fue la de recoger los fondos públicos que el juez de instancia de Comitán pudiera reunir y que se los enviara a Zebadúa “para con ellos subvenir a los socorros de las tropas...”⁸⁴⁰ El comandante Zebadúa, en el oficio de presentación que portaba el capitán Joaquín Miguel, puso énfasis en que su enviado llevara a cabo su trabajo “valiéndose de la persuasiva [*sic*] y política necesaria”,⁸⁴¹ cuidando que el problema surgido no se complicara y cerrara la vía pacífica para solucionarlo que en esos días se estaba ensayando. Los comunicados tuxtlecos llevan en la parte final el lema “Dios y Chiapa Libre”, que anunciaba francamente su filiación política a favor de una revisión del destino de la provincia.

Los integrantes del Ayuntamiento de Comitán se reunieron en sesión el 6 de febrero,⁸⁴² asistiendo también los vecinos principales de la población. Teniendo en las manos los oficios que les entregaron los comisionados de Tuxtla, deliberaron sobre la disyuntiva de acceder a su solicitud o seguir la suerte de Ciudad Real; las autoridades comitecas respondieron que “en consideración a que no pueden prescindir de los respetos que deben a su cabecera [Ciudad Real], la que han mirado como centro común

⁸³⁶ El Ayuntamiento de Comitán al de Ciudad Real, 9 de febrero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 356. En el documento se lee: “El cuatro del corriente entró a esta ciudad el teniente coronel D. Matías Ruiz, acompañado de los Sres. capitán D. Joaquín Miguel Gutiérrez y D. José Eusebio, su hermano...”

⁸³⁷ El Ayuntamiento de Tuxtla al de Comitán, 30 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 354.

⁸³⁸ El Ayuntamiento de Comitán al de Ciudad Real, 9 de febrero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 356.

⁸³⁹ El Ayuntamiento de Tuxtla al de Comitán, 30 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 353-354.

⁸⁴⁰ El comandante Manuel Zebadúa al capitán Joaquín Miguel Gutiérrez, Tuxtla, 30 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 354-355.

⁸⁴¹ El comandante Manuel Zebadúa al Ayuntamiento de Comitán, Tuxtla, 30 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 354.

⁸⁴² Acta del Ayuntamiento de Comitán, 6 de febrero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 355.

de sus operaciones, y con quien sus intereses están más identificados, y que para no comprometerse con una decisión inmediata, desean antes penetrarse a fondo de la opinión de la capital [Ciudad Real], que no dudan será una con la de los partidos”.⁸⁴³

Esta respuesta, contundente en su esencia, señaló una profunda diferencia entre Comitán y Tuxtla, la que se manifestaría de nuevo en el proceso que conduciría al “pronunciamiento” de la provincia y que concluiría en septiembre de 1824. Ambos partidos quedarían en sus respectivos bandos; desde luego, uno de ellos satisfecho mientras que el otro tuvo que asimilar la derrota.

El fracaso de los hermanos Gutiérrez desalentó a los tuxtlecos y a sus partidarios. Esa fue la oportunidad que tuvo Comitán para definir su situación ante la historia: varias semanas antes el Plan de Chiapa Libre, con el teniente coronel Ruiz a la cabeza, había puesto la ciudad como abanderada del partido centroamericanista, sin que en realidad lo fuera. La confusión se originó al considerar que el teniente coronel Ruiz y el general Zebadúa eran partidarios de las Provincias Unidas, lo cual era cierto, pero no la conclusión de que, tanto el plan como la ciudad, eran de la misma militancia. La imparcialidad del citado documento no requiere de más explicaciones y comentarios. La simpatía de Ruiz y Zebadúa por Centroamérica es inocultable, pero no censurable porque, ¿acaso sólo la federación a México era la correcta? El papel del pueblo y de las autoridades de Comitán en tan comprometedor asunto ha sido presa de diversas interpretaciones debido a que, en un principio, dieron su apoyo a Ruiz, a Zebadúa y al plan, haciendo causa común con ellos. No hay que olvidar que el malestar de los ciudadanos se debió a la indignación que causó la imprudente disolución de la Junta ordenada desde México; el plan surgió de ese atropello, como una incontenible protesta contra el gobierno mexicano, no como favorecedor de la federación a las Provincias Unidas del Centro de América. Las consecuencias de la disolución de la Junta vienen a probar que el desatino de Alamán y del general Herrera arriesgó una provincia que estaba ya entre las mexicanas, y que el plan no era un mero instrumento al servicio de Ruiz, de Zebadúa o de las autoridades centroamericanas, a pesar de que cortaba los nexos entre Chiapas y México y proponía la revisión del destino de la provincia tomando en cuenta también a las Provincias Unidas.

La deserción comiteca debilitó considerablemente al bando de Tuxtla, en tanto que el de Ciudad Real se fortaleció notablemente. Los partidarios de México

⁸⁴³ *Ibidem.*

adquirieron así una influencia que crecería al grado de convertirse en determinante unos meses después, durante el desarrollo del proceso para el “pronunciamiento de reincorporación”. El Ayuntamiento de Comitán informó al de Ciudad Real que los comisionados tuxtlecos no obtuvieron resultados satisfactorios en sus gestiones, “descubriéndose en sus semblantes las sombras de resentimiento interior con que regresaron ayer”.⁸⁴⁴

Al recibirse en Ciudad Real las noticias de lo acontecido en Comitán, sus autoridades respondieron que habían tomado la decisión de enviar a México las copias de las actas referentes a la actuación de los Gutiérrez y de la conducta “prudente y juiciosa”⁸⁴⁵ del Ayuntamiento comiteco. La información oficial dirigida al gobierno mexicano prueba la inclinación que las autoridades de Ciudad Real mostraban hacia México. Era una lucha de fuerzas en la que todo se intentaba con el fin de lograr imponerse al grupo contrario. El lema usado por el Ayuntamiento de Comitán en su papelería oficial era el de “Dios, Unión y Libertad”, el mismo que aparecía en los documentos de las Provincias Unidas del Centro de América, como puede verse en el comunicado que Comitán envió a Ciudad Real el 9 de febrero con motivo de la llegada de los Gutiérrez y en el oficio que Manuel Julián Ibarra había enviado el 3 de octubre de 1823 al encargado de negocios de Centroamérica cerca de México, Juan de Dios Mayorga, informándole sobre la disolución de la Junta chiapaneca.⁸⁴⁶ Dicho lema se empezó a usar a partir de un decreto publicado el 4 de agosto de 1823 por la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América, sustituyendo a la antigua fórmula colonial “Dios guarde a usted muchos años”.⁸⁴⁷ El uso del lema centroamericano por parte de las autoridades de Comitán no es más que la prolongación de la costumbre secular de seguir las directrices de Guatemala como cabeza indiscutible del gobierno de la desaparecida capitanía general.

Cumpliendo con su propósito de unión a México, ya antes hecho público, el 28 de febrero de 1824 el Ayuntamiento de Ciudad Real envió una exposición detallada⁸⁴⁸ al gobierno mexicano, con documentos y comentarios en los que le refiere los sucesos

⁸⁴⁴ El Ayuntamiento de Comitán al de Ciudad Real, 6 de febrero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 356. Véase también a Moscoso, *op. cit.*, p. 100.

⁸⁴⁵ El Ayuntamiento de Ciudad Real al de Comitán, 7 de febrero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 356-357.

⁸⁴⁶ El Ayuntamiento de Comitán al de Ciudad Real, 9 de febrero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 356, y Manuel Julián Ibarra a Juan de Dios Mayorga, Guatemala, 3 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 395-396.

⁸⁴⁷ Villacorta, *Historia de la República...*, *op. cit.*, p. 42.

⁸⁴⁸ El Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México, 28 de febrero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 361-362.

de Comitán y le manifiesta su adhesión y prácticamente la de toda la provincia. En dicha exposición se menciona al “opresor [Zebadúa] que le coarta [a Chiapas] la libertad, opinión y sentimientos, estrechándole por ilegales medios, a retroceder de sus sendas, todo con el objeto de que retracte el pronunciamiento de unión que hizo a la heroica nación mexicana”.⁸⁴⁹

El Ayuntamiento ciudadrealeño denunció en su exposición la presencia de la fuerza militar que se encontraba en Tuxtla y en los partidos de Tonalá y Soconusco, estos últimos, afectos a Ciudad Real, según “se sabe por cartas y noticias fidedignas”,⁸⁵⁰ y comenta la indecisión de los “hombres rústicos, dispuestos a abrazar lo bueno y lo malo, según el espíritu que los influye”,⁸⁵¹ de los partidos de Huixtán, Tila, San Andrés y Simojovel. El alcalde primero de la capital chiapaneca, José Anselmo de Lara, publicó un manifiesto en el que llamaba a la concordia a los ciudadanos: “¿pues a qué vienen letreros infamantes, insultativos y alarmantes? [...] vivid tranquilos, olvidad resentimientos y sabed que no nos interesa más que la unión y la conservación de todos, pues el ser de contraria opinión no es un delito, sino una equivocación en unos y en otros...”⁸⁵²

La Junta Suprema, cumpliendo con las disposiciones de su reglamento interno, resolvió en sesión celebrada en Ciudad Real el 16 de febrero la renovación de sus empleados, eligiendo presidente al presbítero Manuel Ignacio Escarra y secretario a Martín de Esponda.⁸⁵³ Gregorio Suasnávar, señalado por Matías Romero como adicto al partido que estaba a favor de la unión a Centroamérica,⁸⁵⁴ fue nombrado jefe político superior provisional de la provincia.⁸⁵⁵ Estas demostraciones de libertad política expresadas en un clima de relativa paz política y social, pues nunca se presentaron los temibles excesos de las revueltas armadas, pueden servir para pulsar el verdadero estado de cosas que privaba en la sociedad chiapaneca del primer cuarto del siglo XIX y para comprender mejor el desarrollo de los acontecimientos subsiguientes.

⁸⁴⁹ *Ibidem.*

⁸⁵⁰ *Ibidem.* La entrega de los expedientes a la Junta por los representantes de los partidos ya estaba en proceso y, tanto Tonalá como Soconusco, se inclinarían por las Provincias Unidas del Centro de América; aunque el caso del Soconusco tiene como antecedente una primera decisión a favor de México.

⁸⁵¹ *Ibidem.*

⁸⁵² José Anselmo de Lara, alcalde primero del Ayuntamiento, a los ciudadrealeños, Ciudad Real, 17 de febrero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 358.

⁸⁵³ La Junta Suprema Provisional al Ayuntamiento de Ciudad Real, Ciudad Real, 17 de febrero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 359-360.

⁸⁵⁴ Romero, *op. cit.*, p. 360.

⁸⁵⁵ La Junta Suprema Provisional al Ayuntamiento de Ciudad Real, Ciudad Real, 17 de febrero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 360.

Volviendo unos meses atrás, cuando el 30 de octubre de 1823 ya se había reinstalado la Junta Suprema, ésta declaró que una de sus más importantes tareas sería la de organizar los trabajos que terminarían situando a Chiapas del lado mexicano o centroamericano, atendiendo la votación que resultara de la decisión de los representantes de partido. Esta misma intención fue sostenida, como ya antes se mencionó, en otra circular dirigida a los pueblos chiapanecos, dado a la luz pública el 16 de diciembre.⁸⁵⁶ La Junta fundaba sus decisiones en la contestación que Alamán le había enviado el 9 de julio de 1823,⁸⁵⁷ dando por hecho que el ministro mexicano reconocía la declaración de independencia de Chiapas, pudiendo ésta agregarse a México o a las Provincias Unidas del Centro de América, de acuerdo con la voluntad que expresara la mayoría; la Junta no dejó de considerar que las autoridades y funcionarios que obtuvieron empleo y elevados sueldos del gobierno mexicano preferirían la unión a ese país.⁸⁵⁸

Convencida la Junta de que el tiempo para manifestar la reincorporación a México o a las Provincias Unidas del Centro de América ya había sido suficiente (había empezado el 16 de diciembre de 1823), expidió, el 24 de marzo de 1824, una nueva circular⁸⁵⁹ para acelerar el proceso; en ese texto la Junta hacía público que los representantes de Comitán, Tuxtla e Ixtacomitán aún no se le habían integrado, y que la capital y los demás partidos eran de opinión diversa respecto de la república a la que se adherirían, lo que podría originar, aventuraba, “una guerra civil interminable”. La Junta sostenía que Chiapas había ya logrado orientarse sobre la forma de gobierno que más le convenía, que era la republicana, pero no en lo que concernía a las ventajas de unirse a México o a las Provincias Unidas centroamericanas. Liberalmente delegaba en los pueblos de la provincia las consecuencias de una decisión que sólo ellos podían expresar, y sentenciaba con gravedad que “nadie mejor que ellos, sobre quienes ha de gravitar el día de mañana el peso de las contribuciones directas o indirectas, podrá acertar en la elección de la nación a que se federen”.⁸⁶⁰

Este apresuramiento puede explicarse si se toma en cuenta que en la ciudad de

⁸⁵⁶ Circular de la Junta Suprema Provisional de Chiapa a los pueblos de su Distrito, Ciudad Real, 16 de diciembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 330-331. Véase en los Anexos el documento 12.

⁸⁵⁷ Respuesta de Alamán a la Junta Suprema Provisional, México, 9 de julio de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 271-272.

⁸⁵⁸ Circular de la Junta Suprema Provisional de Chiapa a los pueblos de su Distrito, Ciudad Real, 16 de diciembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 330-331.

⁸⁵⁹ Circular de la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 24 de marzo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 365-366. Véase en los Anexos el documento 13.

⁸⁶⁰ *Ibidem.*

México el Congreso estaba trabajando en la elaboración de la Constitución federal del país; era pues indispensable, para el gobierno mexicano, saber si Chiapas se federaría a México para incluirla en su artículo 5, pues ya todo estaba casi listo para promulgar la que sería la primera Constitución mexicana de la época independiente.⁸⁶¹ Lo cuestionable de la prisa que se le dio a la formación de los expedientes que en cada partido hicieron los representantes es que se obedeció el requerimiento del gobierno de México, interesado en la decisión de los chiapanecos. Por lo demás, los mexicanos ¿estaban seguros de que el “pronunciamiento” los favorecería?, ¿qué razón tendrían para estarlo?

El último párrafo de la circular del 24 de marzo expresa la petición de la Junta para que, sin más demora, “digan todos los partidos con franqueza a cuál de las dos naciones desean federarse”,⁸⁶² y aseguraba que “los representantes que componen esta Junta como órganos de la voluntad general”⁸⁶³ no harán otra cosa sino “declarar solemnemente el pronunciamiento, conforme a la base de la población, dando cuenta con testimonio de todos los comprobantes, a la nación a que se incorpore...”⁸⁶⁴ En este punto cabe la pregunta ¿y qué con la nación que perdiera en la contienda? Decir que los partidos “expresen” su decisión no es lo mismo que sus habitantes “voten”; de ahí que sea un error afirmar que los habitantes de Chiapas “votaron”, cuando realmente fueron los representantes de los partidos los que entregaron una decisión, elaborada con una gran dosis de su propio criterio, de cada localidad, y fue el número de habitantes, incluyendo a las mujeres, a los lactantes y a la gran cantidad de personas monolingües que no pudieron comprender de qué se trataba, el que se sumó a los demás para llegar al “pronunciamiento de reincorporación”.

En cuanto a la base de la población, la idea deriva de la *Constitución de Cádiz*, que aún regía en Chiapas a falta de leyes propias. En el título tercero de la citada Constitución, denominado *De las Cortes*, “los capítulos II, III, IV y V establecen la base de población para la elección de diputados y la organización de las juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia”.⁸⁶⁵ Y en el Capítulo I, “Del modo de formarse las Cortes”, se explica que la base para la representación nacional es la población, y que

⁸⁶¹ La *Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos* fue promulgada el 4 de octubre de 1824; veinte días antes, el 14 de septiembre, se había dado por terminado el proceso del “pronunciamiento de reincorporación” en Ciudad Real, habiéndose anunciado la federación de Chiapas a México.

⁸⁶² Circular de la Junta Suprema, Ciudad Real, 24 de marzo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 365-366.

⁸⁶³ *Ibidem.*

⁸⁶⁴ *Ibidem.*

⁸⁶⁵ Cit. por Villacorta, *Historia de la República...*, p. 9. Véanse también Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 13-19, y Tena, *op. cit.*, p. 64-72.

“por cada setenta mil almas de la población [...] habrá un diputado de Cortes”.⁸⁶⁶ Estos preceptos de la Constitución gaditana fueron tomados en Chiapas para celebrar una consulta general a las poblaciones, las que quedaron, todas, bajo las mismas disposiciones. Por ello es muy importante hacer notar que el “pronunciamiento” se haría contabilizando a la población registrada de cada partido, según la voluntad expresada por su respectivo representante. Sobre ese procedimiento el comandante Manuel Zebadúa y la “oficialidad de la Provincia de Chiapa” dirigieron un oficio al Congreso mexicano el 24 de abril de 1824 en el que expresaron no estar de acuerdo con el papel de receptora que desempeñaría la Junta: “que el pronunciamiento de su federación [de Chiapas], llegase a ser un efecto de particulares facciones, y no como debe de ser, emanado de la misma Junta a quien los mismos pueblos han conferido legítimamente amplios poderes para tan interesante objeto”.⁸⁶⁷

Resumiendo, la Junta había comunicado el 10 de noviembre de 1823⁸⁶⁸ al gobierno de México que haría un pronunciamiento de reincorporación; al pueblo de Chiapas, el 16 de diciembre del mismo año,⁸⁶⁹ le hizo saber que sus representantes, no las autoridades, decidirían si se agregaban a México o a Centroamérica y, otra vez a los chiapanecos, el 24 de marzo de 1824, a los que les informaba que el “pronunciamiento de reincorporación” se haría “conforme a la base de la población”.⁸⁷⁰ En esta última ocasión la Junta manifestó, por primera y única vez, que la base de la población sería fundamental para el “pronunciamiento” general. Procediendo de esta manera, por ejemplo, la decisión que expresara en el expediente respectivo el representante del partido de Tuxtla, en favor de uno u otro país, contaría por el total de habitantes de su partido. Esta disposición de la Junta fue publicada, como acaba de señalarse, hasta el 24 de marzo, y su circulación no causó reacciones, salvo la queja que Zebadúa y la oficialidad hicieron ante el Congreso mexicano, contra el procedimiento indicado ni censura alguna por el hecho de que se hubiera dado a conocer cuando el proceso había empezado desde diciembre de 1823 y algunos representantes habían ya entregado la decisión de los pueblos de su partido a la comisión correspondiente en Ciudad Real.

⁸⁶⁶ Tena, *op. cit.*, p. 64.

⁸⁶⁷ El comandante Manuel Zebadúa y la oficialidad de Chiapa al Congreso mexicano, Tuxtla, 24 de abril de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 372-373.

⁸⁶⁸ La Junta Suprema al gobierno de México, Ciudad Real, 10 de noviembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 317-319.

⁸⁶⁹ Circular de la Junta Suprema a los pueblos de su Distrito, Ciudad Real, 16 de diciembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 330-331. Véase en los Anexos el documento 12.

⁸⁷⁰ Circular de la Junta Suprema, Ciudad Real, 24 de marzo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 365-366. Véase en los Anexos el documento 13.

Mientras tanto sobrevino una ruptura entre el general Zebadúa y la Junta, pues ésta, debido a que el comandante le había solicitado recursos económicos para el sostenimiento de sus tropas, decidió privarse de sus servicios, y así se lo comunicó al jefe militar, según consta en el acta de la sesión del 9 de abril de 1824.⁸⁷¹ Éste fue otro duro golpe para el grupo que sostenía la agregación a las Provincias Unidas, ya que Zebadúa era uno de sus más activos participantes. Aún cuando la orden no se cumpliera, la Junta demostraba su poder sobre el personaje de mayor jerarquía de aquel grupo de chiapanecos afectos a Centroamérica. La respuesta del general Zebadúa a la Junta, diez días después de la sesión referida, es una petición de instrucciones para resolver la suerte de sus tropas, subrayando que estaban para sostener a la Junta y la libertad de la provincia.

Para defender la permanencia de su ejército, Zebadúa se apoyaba en el argumento de que fuerzas mexicanas se dirigían contra Chiapas, de lo que se enteró por la lectura de un dictamen que había sido leído en el Congreso mexicano por el diputado Carlos María de Bustamante y de un comunicado que se publicó en los periódicos de la capital mexicana.⁸⁷² La pequeña fuerza militar de Zebadúa no fue disuelta, contraviniendo la orden de la Junta, pues en los meses posteriores aún se mencionan las tropas de la provincia.⁸⁷³ Respecto de la amenaza de la invasión mexicana, el 24 de abril, desde Tuxtla, el comandante general de la provincia, Manuel Zebadúa, y sus partidarios, mandaron un escrito al Congreso de México en el que calificaban a los chiapanecos que esperaban gustosos la llegada de tropas mexicanas como seguidores de Filisola e Iturbide que despreciaron la invitación del general Nicolás Bravo para levantarse en armas contra el Imperio, pues “sostenían con descaro la herencia de la corona para el segundo Agustín”.⁸⁷⁴ Más adelante preguntan: “¿éstos son quizá los tan decantados beneméritos de Chiapa, tan sólo porque convienen con las ideas de mandar hasta el istmo de Panamá?”⁸⁷⁵ Al final del oficio expresan su seguridad de que las tropas mexicanas no invadirían la provincia chiapaneca.

⁸⁷¹ Acta de la sesión que celebró la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 9 de abril de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 366.

⁸⁷² El comandante Manuel Zebadúa a la Junta Suprema, Tuxtla, 19 de abril de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 367. Uno de los periódicos es *El Águila* (núm. 353) mencionado en la exposición que la Junta Suprema envió al Congreso de México desde Ciudad Real el 25 de abril de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 368-371.

⁸⁷³ Observación de Romero, *op. cit.*, p. 368.

⁸⁷⁴ El comandante Manuel Zebadúa y la oficialidad de la provincia de Chiapa al Congreso de México, Tuxtla, 24 de abril de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 372-373.

⁸⁷⁵ *Ibidem.*

VIII

LA FEDERACIÓN DE CHIAPAS A MÉXICO:
EL PROCESO DE LOS
“PRONUNCIAMIENTOS” DE 1823–1824

La Junta Suprema Provisional Gubernativa de Chiapas fue reinstalada en Ciudad Real el 30 de octubre de 1823,⁸⁷⁶ como resultado directo del triunfo del Plan de Chiapa Libre. Debido a que entonces la opinión general era que la provincia difícilmente podría formar un país independiente, fue también general el convencimiento de que no había otra opción que federarse a la República Mexicana o a las Provincias Unidas del Centro de América.⁸⁷⁷ De acuerdo con ese parecer, uno de los primeros actos de los integrantes de la Junta fue enviar a Alamán una exposición⁸⁷⁸ para decirle que organizarían los trabajos conducentes a que los habitantes de la provincia expresaran su deseo de federarse a un país o al otro. En ningún momento explican qué procedimiento se seguiría, aunque afirman: “llevamos por norte hacer un pronunciamiento de reincorporación, bien a esa nación [México], o en los términos que el voto público se explique...”⁸⁷⁹ Quizás no era necesario, en esos momentos, abundar en la forma en que se haría, pues la exposición estaba dirigida a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. Sobresale el hecho de que sólo se hace referencia a México, sin mencionar siquiera la existencia e interés en el asunto de las Provincias Unidas del Centro de América, y también el que se hable de “voto público”. Ese “voto” que se pediría a la población no debe entenderse como el acto en que los ciudadanos depositan una papeleta en la urna correspondiente. Más adelante se verá cómo se hicieron los “pronunciamientos”.

El documento en el que se recuerda mal a Filisola y se alaba a Codallos, fue firmado por sólo seis miembros de la Junta: Manuel de Jesús Robles, presidente; Fernando Luis Corona, vocal secretario; Pedro José Solórzano, Francisco Guillén, José Diego Lara y Carlos Castañón. A pesar del empeño que puso en esos momentos la Junta

⁸⁷⁶ Acta de la junta [reunión] general convocada por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento para la reinstalación de la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 30 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 306-307.

⁸⁷⁷ Véase en los Anexos el documento 11, en especial el párrafo introductorio del Plan de Chiapa Libre, donde se afirma: “Las Chiapas no compondrán una nación, para lo que indudablemente le faltan los elementos necesarios...”

⁸⁷⁸ La Junta Suprema a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Ciudad Real, 10 de noviembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 317-319.

⁸⁷⁹ *Ibidem.*

para resolver la situación oscilante en que estaba la provincia, el hecho de haber declarado su independencia del gobierno de México hizo que pareciera como partidaria de las Provincias Unidas. En el oficio que los miembros de la Junta dirigieron a Alamán, le explican las circunstancias en que recuperaron el poder:

Los individuos que componemos esta reinstalada Junta, no cumpliríamos con los deberes de representantes de los pueblos, y los de la alta consideración y respeto que es tan debido a V. A. S., si omitiésemos instruirle circunstanciadamente, y con la sencillez, verdad e imparcialidad que corresponden, de los fundamentos que por un movimiento simultáneo de los partidos, que son los principales, por no componerse de puros indios, hicieron necesaria la referida reinstalación.⁸⁸⁰

La afirmación de que los partidos de Comitán y Tuxtla, que promulgaron el Plan de Chiapa Libre, eran los principales porque no estaban compuestos “de puros indios”, alude involuntariamente al irrelevante papel que éstos desempeñarían durante el transcurso de los “pronunciamientos”, en los que sólo fueron población contable. La Junta publicó dos documentos con el propósito de organizar el proceso de los pronunciamientos de los pueblos y partidos de la provincia; como las circulares del 16 de diciembre de 1823⁸⁸¹ y del 24 de marzo de 1824,⁸⁸² mencionando que ésta, la de marzo, cumplía con lo que había prometido “cuando marcó sus bases por decreto de 31 de Julio último...” respecto del “pronunciamiento de reincorporación”. La Junta invitó a los representantes de cada partido, que eran, a la vez, sus propios integrantes, para que sus representados les dijeran a qué nación querían federarse. Por su parte, el gobierno de México expidió un decreto⁸⁸³ el 26 de mayo de 1824 en el que ponía en libertad a Chiapas y le fijaba un plazo de tres meses para que decidiera su destino al lado de México o separándose de él. En este decreto tampoco fueron mencionadas las Provincias Unidas del Centro de América o Guatemala, como entonces se acostumbraba llamar al territorio que antes había sido la capitanía general. En ese 26 de mayo el ministro Alamán⁸⁸⁴ se dirigió a su colega de las Provincias Unidas, Marcial Zebadúa,

⁸⁸⁰ *Ibidem.*

⁸⁸¹ Manifiesto de la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 16 de diciembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 330-331. Véase en los Anexos el documento 12.

⁸⁸² Circular de la Junta Suprema, Ciudad Real, 24 de marzo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 365-366. Véase en los Anexos el documento 13.

⁸⁸³ Sesión del 26 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 471, segunda foliatura.

⁸⁸⁴ Alamán al ministro de Relaciones de las Provincias Unidas, México, 26 de mayo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 399-400. Las siguientes citas proceden de esta fuente.

comunicándole las medidas que el gobierno mexicano proponía para que los chiapanecos decidieran en plena libertad su federación a cualesquiera de las dos naciones, haciendo hincapié en que era necesario resolver cuanto antes “el negocio de las Chiapas” para no exponerlas al peligro que corrían de “ser presa del primero que intent[ara] ocuparlas”.

Las medidas que Alamán propuso eran las siguientes: a) desarmar las tropas que hubiera en Chiapas, encargándose del orden los vecinos honrados organizados por los Ayuntamientos, “para alejar el influjo de la fuerza armada en esta decisión”; b) el gobierno de México enviaría “tropas en observación” a la frontera con Chiapas, las que estarían compuestas por quinientos o seiscientos hombres que no saldrían de los límites del territorio mexicano; tal medida sería tomada “para impedir [...] que quede expuesta la República Mexicana en una larga frontera indefensa”. El gobierno centroamericano puede, “si quiere”, hacer lo mismo; y, c) nombrar un comisionado con residencia en Ciudad Real, o donde se conviniera, para que estuviera presente e hiciera el “pronunciamiento de reincorporación”, invitando al gobierno de Centroamérica “a dar igual paso, para que se proceda a dirimir a la vista de las causas, las dificultades que puedan presentarse”.

Alamán reitera a Marcial Zebadúa que el gobierno mexicano había hecho todo “cuanto ha estado de su parte” y esperaba “que el de esas Provincias proceda con la misma armonía, y cual conviene a dos naciones hermanas y vecinas”. En lo que se refiere a los “pronunciamientos”, era ésta la primera vez que se estaba realizando un acto de esa naturaleza en Chiapas. Pero es conveniente observar que esos “pronunciamientos” se presentaron en dos fases: en primer lugar, el de los pueblos y, finalmente, el de la Junta. Los primeros son los que cada pueblo y cada partido habían estado haciendo uno a uno, en tanto que el de la Junta, llamado por ella misma “pronunciamiento de reincorporación”, vino a ser la suma de los anteriores, y comprendió a toda la provincia, con lo que terminó aquel proceso.

El ministro centroamericano respondió⁸⁸⁵ a Alamán el 3 de agosto de 1824 haciéndole saber que el gobierno de las Provincias Unidas juzgaba que la decisión de los chiapanecos de unirse a cualesquiera de las dos repúblicas era una “importante cuestión [...] decisiva de sus destinos; y por serlo, parece prudente que, lejos de precipitarla, la [deben] medit[ar] con detenimiento, y la resuelvan con juicio. No tiene

⁸⁸⁵ Marcial Zebadúa a Alamán, Guatemala, 3 de agosto de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 403-404. Las siguientes citas proceden de esta fuente.

este gobierno —decía Zebadúa— interés alguno en la dilación, ni desea que la haya por mucho tiempo”; además, le aseguró a Alamán que, en el caso de que Chiapas permaneciera indecisa por más tiempo, no existía el riesgo de que fuera ocupada por la primera nación que quisiera hacerlo, pues los gobiernos de México y de las Provincias Unidas del Centro de América sostendrían “los derechos de aquella provincia”.

Argumentaba Zebadúa que colocar en la frontera de Chiapas quinientos o seiscientos soldados, desarmando previamente la provincia, enviar un comisionado y decir a la población que se decidiera por la federación a México o a las Provincias Unidas, podría hacer surgir en los chiapanecos el sentimiento de que se les estaba privando de su libertad. Respecto de los comisionados, decía que su presencia constituiría una medida que presionaría a los chiapanecos “como en el gobierno del Sr. D. Agustín Iturbide, pisado [el suelo de Chiapas] por comisionados de México; que tampoco los envíe Guatemala —decía Zebadúa—: que ni una ni otra pongan tropas a sus fronteras; y que no ejerciendo influencia alguna directa o indirecta en los pueblos, se deje a éstos pronunciar libremente su voluntad”. Líneas antes el ministro centroamericano había señalado: “que si el Congreso general de México es el único que puede decidir los destinos de las provincias de esa nación, la Asamblea también general de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América] debe ser la única que decida la suerte de las de ésta”.

Las palabras de Zebadúa indican que consideraba a Chiapas como una provincia centroamericana, razón por la que planteaba esa consideración como un reclamo, al afirmar que por más de dos siglos fue parte de su nación, en tanto que el poco tiempo que se agregó a México “no lo fue nunca por la voluntad general”. Las razones que expuso Zebadúa ante las propuestas de Alamán llevaron a su gobierno a no intervenir para nada y a esperar los resultados, una actitud contemplativa que le traería consecuencias negativas a la república de las Provincias Unidas, que dejó crecer la corriente que favorecía a México como si ya todo se hubiera perdido, quizás porque sus gobernantes confiaban en que el derecho y la justicia estaban de su lado; obviamente, esa actitud los llevó al fracaso: era imposible recuperar una provincia sin una participación activa y constante, porque tenía que haber observadores, propagandistas, comisionados. México recurrió a todo eso, en tanto que las autoridades de las Provincias Unidas se distrajeron cuestionando y rechazando las acciones que el gobierno mexicano proponía, y se limitaron a exponer los datos históricos que avalaban sus derechos jurisdiccionales sobre la provincia.

El 4 de septiembre, ante un acto francamente intervencionista del gobierno mexicano, el ministro Marcial Zebadúa se dirigió otra vez a Alamán protestando por el hecho de que el general Manuel Mier y Terán, anteriormente diputado por Chiapas y ahora ministro de guerra de México, había ordenado al comandante de Chiapas, Manuel Zebadúa, que disolviera su ejército o que saliera de la provincia.⁸⁸⁶ Zebadúa aprovechó la ocasión para rechazar de nuevo las tres proposiciones del ministro mexicano:

El comandante general de las Chiapas ha pasado a este supremo poder Ejecutivo [de las Provincias Unidas...] copia autorizada de una nota en que el Ministro de la Guerra de esa nación [México], D. Manuel Terán, le intima salga de Chiapas con la fuerza que tenga a sus órdenes, o la disuelva, depositando las armas en Ciudad Real, bajo la vigilancia del ayuntamiento constitucional. [...] En mi nota de 3 de agosto manifesté a V. E. los graves inconvenientes que se pulsaban de mandar comisionados a Chiapa, desarmar sus tropas y poner en la frontera 500 hombres de los de esa nación: le manifesté que si hay autoridad para mandar [ordenar] a Chiapa que reciba comisionados, que desarme su tropa, que tenga a su frontera la [tropa] de México y que haga su pronunciamiento en esta o en aquella forma, la asamblea general de Guatemala es la única que puede tener tamaña facultad; que si Chiapa es independiente de México y de Guatemala [Provincias Unidas...], y por serlo va a resolver si se une con la primera o la segunda, en tal caso, ni el Congreso de México ni la Asamblea de Guatemala pueden darle órdenes, que suponen sujeción a la una o dependencia de la otra.⁸⁸⁷

Ante la guerra de oficios que se había desatado pudiera parecer que el gobierno de México cedía posiciones al propiciar un procedimiento con tintes democráticos que bien podría favorecer a las Provincias Unidas, ya que Chiapas se había incorporado a México en el tiempo de Iturbide, en 1821, y los diputados chiapanecos, que aún estaban en la ciudad de México, seguían insistiendo ante el Congreso mexicano en la legitimidad y la vigencia de aquella anexión.⁸⁸⁸ Pero es evidente que las Provincias Unidas también cedían posiciones, y hasta de mayor raigambre, porque Chiapas había estado bajo su jurisdicción durante gran parte del prolongado dominio colonial español, es decir, durante casi tres siglos, periodo que no resiste la comparación con los apenas tres años que habían transcurrido desde la anexión al gobierno que formalizó Iturbide.

⁸⁸⁶ Manuel Mier y Terán al comandante Manuel Zebadúa, México, 22 de mayo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 402. Manuel Zebadúa, el comandante de Chiapas, era hermano del ministro centroamericano Marcial Zebadúa; de ahí que el comandante Manuel fuera identificado como partidario de la federación de Chiapas a las Provincias Unidas del Centro de América, con la que realmente se comprometió.

⁸⁸⁷ Marcial Zebadúa a Alamán, Guatemala, 4 de septiembre de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 405.

⁸⁸⁸ Zorrilla, *op. cit.*, p. 152.

En suma, las proposiciones del gobierno de México no fueron aceptadas por el de las Provincias Unidas, que las objetó e insistió siempre en que aquél debería sacar las manos de Chiapas. Eso fue todo lo que hicieron los centroamericanos: podría decirse que se trata de una acción mínima rayana en la pasividad y que prácticamente dejaron que Chiapas se perdiera, abandonando, de paso, a sus partidarios. Pero, deben tomarse en cuenta otros factores. La adhesión chiapaneca a México, que para entonces era más que una posibilidad, la había intuido Marcial Zebadúa, que muestra una gran preocupación ante el desenlace ya próximo de los acontecimientos. La situación era difícil en extremo porque no sólo había que contrarrestar el interés de los mexicanos, sino luchar también, y esto era lo esencial, con los chiapanecos que buscaban la federación a México. Zebadúa y su gobierno se empeñaron en hacer valer unos derechos que pertenecían al pasado y... lamentablemente, persistieron en defenderlos.

Para no estropear las relaciones entre ambos países el gobierno de México, atendiendo las reclamaciones del ministro Zebadúa, decidió no mandar ninguna fuerza militar a la frontera con Chiapas y no insistió en el desarme de las tropas locales, principalmente las de Tuxtla, que estaban bajo la responsabilidad del comandante Manuel Zebadúa. Todo ese intercambio de propuestas y explicaciones formó una densa cortina de humo que no permitió a los protagonistas de aquella historia entrever siquiera lo que en realidad estaba ocurriendo: las protestas del gobierno centroamericano llegaban cuando el proceso de los “pronunciamientos” estaba a punto de finalizar, pues, aunque no era una fecha previamente establecida, el 12 de septiembre la Junta chiapaneca anunciaría a qué nación se federaría la provincia. Finalmente, de las tres proposiciones que hizo Alamán, sólo una se cumpliría, y sería por parte de México: la de enviar un comisionado a Ciudad Real, el legislador José Javier de Bustamante, que había sido diputado por Oaxaca en el primer Congreso constituyente de México.⁸⁸⁹ Bustamante llegó a la capital chiapaneca el 4 de agosto y el 7 presentó sus credenciales ante la Junta, dando aviso al gobierno de las Provincias Unidas.⁸⁹⁰

Como antes se expuso, el 16 de diciembre de 1823 la Junta había expedido un primer manifiesto en el que solicitó a “los pueblos y partidos, ayuntamientos y personas ilustradas”, que le remitieran “sus observaciones, escritos, informes o memorias”, y que

⁸⁸⁹ Ávila, *En nombre de la nación...*, p. 310, y Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 593, a partir de la sesión del 27 de junio de 1822.

⁸⁹⁰ Romero, *op. cit.*, p. 437. José Javier de Bustamante participó como diputado por Oaxaca en el primer Congreso constituyente que se celebró en la ciudad de México en 1822; véanse Ávila, *En nombre de la nación...*, p. 310, y Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 593, a partir de la sesión del 27 de junio de 1822.

le “patentizaran” si les convenía “ser de México o de Guatemala”.⁸⁹¹ Esta expresión, que habla de la conveniencia de “ser” de uno u otro país, conlleva la idea de pertenencia que no será bien vista con el correr del tiempo, cuando se rechacen las palabras “anexión” y “agregación”, prefiriendo la de “federación”. Pero en aquellos tiempos de los “pronunciamientos” la preocupación principal era elegir una nueva nacionalidad. Volviendo al manifiesto del 16 de diciembre, en uno de sus párrafos se encuentran las siguientes reflexiones:

Que Chiapa penda de México o que penda de Guatemala [Provincias Unidas...] en lo futuro, no es problema indiferente a los habitantes de este suelo. ¿Quién mejor que sus dignos hijos que han vivido subordinados en diferentes tiempos a ambas naciones, podrá resolver con más acierto si les conviene ser de México o ser de Guatemala [Provincias Unidas...]? Si se pide voto a las autoridades y funcionarios que han obtenido empleos y crecidos sueldos de México, dirán seguramente que ninguna otra nación les agrada más. Pero los representantes de Chiapa no miran la cuestión bajo semejante aspecto, sino el del bien general de los pueblos.

La disyuntiva que se presenta a los chiapanecos es elegir entre México y Guatemala, lo cual constituye un error porque en esos momentos el nombre correcto del país centroamericano era el de Provincias Unidas del Centro de América, que abarcaba las cinco provincias del área, incluyendo Guatemala. Sobresale la alusión “a las autoridades y funcionarios” que sirvieron al gobierno de México cobrando sueldos elevados, señalándolos como los que querrían unirse a ese país. La Junta recuerda que luego del triunfo del Plan de Chiapa Libre tuvo lugar en Ciudad Real una revuelta que buscaba “reponer las cosas al estado en que las había dejado [el] general Filisola”, pero que los partidos de Comitán, Tuxtla, Tonalá, Ixtacomitán y Ocosingo consiguieron “sostener su plan de libertad e independencia de la patria, para que sus representantes y no las autoridades, sean los que hagan el pronunciamiento de reincorporación”. Esta determinación fue del conocimiento de los chiapanecos desde la publicación del llamado “decreto de bases” el 31 de julio anterior,⁸⁹² en el que se habla de que en el Congreso general habría lugar para un “detenido examen” y que se entraría “en discusión” previamente al “pronunciamiento de reincorporación”, en tanto que en la circular del 16 de diciembre se anunciaba que los representantes de los partidos, que

⁸⁹¹ Manifiesto de la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 16 de diciembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 330-331. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

⁸⁹² Véase el decreto en Larráinzar, *Chiapas y Soconusco. La cuestión de...*, p. 87-89, y en los Anexos el documento 10.

eran también integrantes de la Junta, serían los encargados de entregar a ésta, es decir, a sí mismos, pero reunidos en Ciudad Real, el “pronunciamiento” de su correspondiente partido, el que sería convertido en el número de habitantes que lo componían, sin más “detenido examen” que el de sumar correctamente y sin ninguna “discusión”. Al afirmar que los representantes de los partidos harían el “pronunciamiento de reincorporación”, no las autoridades, surge la pregunta de ¿quiénes eran las autoridades? Porque los doce representantes constituían la Junta Suprema Gubernativa y ésta era la máxima autoridad en la provincia.

También hizo falta aclarar en ese manifiesto decembrino la forma en la que se desarrollarían los “pronunciamientos” por parte de los habitantes de los pueblos y anunciar un plazo para cumplirlos. El mecanismo, que induce a creer que se trataba de una especie de consulta general, no se definió con amplitud y se echó a andar poniendo en los representantes de los partidos la tarea de “consultar” a sus representados y llevar a Ciudad Real las actas de los “pronunciamientos” así obtenidos. Por la forma en que se procedió, no se trató de un plebiscito, porque las personas no votaron, sólo fueron contadas, incluyendo hasta las que no comprendían de qué se trataba, como los indígenas que no hablaban español, las mujeres y los niños. El número de habitantes de cada pueblo se tomó de un padrón de población previamente elaborado cuyas cantidades fueron orientadas hacia donde los representantes de cada partido, por su propia voluntad o cumpliendo la de sus representados, decidieron hacerlo. Queda entonces el problema de llamar de alguna manera a la elaboración de actas en las que se anotó la decisión de los dirigentes locales y de la gente distinguida de las ciudades y pueblos, decisión que no fue producto de votación directa alguna, sino más bien de un supuesto consenso que abarcó familias enteras.

Durante el periodo que va desde la publicación de ese primer manifiesto hasta marzo de 1824, sólo habían enviado a la Junta las actas de sus “pronunciamientos” los pueblos y partidos de Pinola, Teopisca, Acala y San Bartolomé, del partido de Comitán; los pueblos de Tila, Moyos, Sabanilla, Petalcingo y Tumbalá, del partido de Tila; y los partidos de Huixtán, Palenque y Ocosingo.⁸⁹³ En el proceso que siguieron los “pronunciamientos” particulares de los pueblos se observa que desde los primeros días de enero de 1824, tan sólo a unos días de que la Junta expidiera la circular del 16 de

⁸⁹³ Véase en los Anexos el documento 14, en el que se reproduce el informe de la comisión encargada de inspeccionar las actas de los pronunciamientos, Ciudad Real, 9 de septiembre de 1824, tomado de Larráinzar, *Chiapas y Soconusco...*, p. 92-96, y Romero, *op. cit.*, p. 442-444.

diciembre del año anterior, el partido de Palenque (2,717 habitantes), se había ya “pronunciado” por permanecer independiente; que entre diciembre de 1823 y enero de 1824 los pueblos de Tila (3,992 habitantes, Moyos (558), Sabanilla (787), Petalcingo (1,126) y Tumbalá (3,543), se “pronunciaron” también por ser independientes;⁸⁹⁴ en tanto que, en enero de 1824, Pinola (1,325), Teopisca (1,100) y Acala (951), del partido de Comitán, se “pronunciaron” por México, mientras que San Bartolomé (13,000), asimismo del partido de Comitán, el 6 de febrero de 1824, se “pronunció” también por México. Pero aún faltaba la mayor parte de los pueblos y partidos, y eso obligó a la Junta, que definió a los representantes “como órganos de la voluntad general”, a expedir, el 24 de marzo, una nueva circular en la que informaba que aún faltaban los partidos de Comitán, Tuxtla e Ixtacomitán e instaba a los chiapanecos a que “di[jeran] con franqueza a cuál de las dos naciones desea[ban] federarse”. La Junta aclaró que sus integrantes, que eran los representantes de los partidos, no harían más “que declarar solemnemente el pronunciamiento, conforme a la base de la población...” Pero, o todos sabían el significado y la aplicación de la frase “base de la población”, o a nadie pareció importarle. Al respecto, ya desde los días de las Cortes de Cádiz, los diputados americanos “quisieron incluir como base para la representación a toda la población...”,⁸⁹⁵ lo que dio lugar a opiniones que traían a colación lo que en contrario se había argumentado en aquellas Cortes gaditanas, como el “que las mujeres no podían votar ni ser votadas, es decir, [que] sólo gozaban de derechos civiles, no políticos, y sin embargo sí contaban a la hora de sumar las ‘almas’ para establecer el número de diputados por su provincia. Lo mismo podía decirse de los niños”.⁸⁹⁶ Como sucedió con el manifiesto de diciembre, nadie pidió explicaciones adicionales ni elevó protesta alguna. El procedimiento a seguir consistiría en colocar el número de los habitantes de cada pueblo, de todos, incluyendo a las mujeres y a los niños, del lado del país que hubieran preferido, se supone que después de que su respectivo representante los hubiera consultado; lo cual quería decir que el veredicto definitivo se fundaría en *la base de la población*.⁸⁹⁷ Ésta fue la única ocasión en que se afirmó que la “base de la población” serviría para tal menester. Es oportuno señalar aquí un defecto de aquel

⁸⁹⁴ *Ibidem*. En el informe citado se dice: “El mismo Partido [Tila], en los meses de Abril y Mayo de este año [1824], ratificó los mismos sentimientos de permanecer independiente, añadiendo [el pueblo de] Tila que obligado por la fuerza, deseaba la federación con Guatemala [Provincias Unidas...], y los pueblos de Yajalón y Petalcingo, en igual violencia, la de México...”

⁸⁹⁵ Ávila, *En nombre de la nación...*, p. 294.

⁸⁹⁶ *Ibidem*, p. 110.

⁸⁹⁷ Circular de la Junta Suprema, Ciudad Real, 24 de marzo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 365-366. Véase en los Anexos el documento 11. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

proceso de elaboración de actas: los seis representantes que ya habían entregado las actas de su partido antes del 24 de marzo, no habían hecho saber a sus representados que su “pronunciamiento” tendría un número y que éste sería igual al de la población que registraba el padrón que se utilizaría.

La circular del 24 de marzo pidió a los representantes que apresuraran sus trabajos y que sus representados

digan expresamente adónde quieren que se haga [la federación], si a México o a Guatemala [Provincias Unidas...], porque aunque por una proclama fecha 16 de Diciembre del año pasado, que se mandó circular por toda la Provincia, se procuró hacer lo mismo; muchos partidos no lo verificaron, a excepción de unos pocos que expresaron su voluntad [...] La Suprema Junta espera con ansia saber la voluntad de los partidos para hacer a la mayor brevedad el pronunciamiento, manifestando las ventajas que tengan para agregarse a una parte y no a otra...⁸⁹⁸

Así pues, los representantes de los partidos enviarían a la Junta la decisión de los habitantes de sus pueblos, suponiéndose que antes todos esos habitantes habían ya sopesado las ventajas y las desventajas que tendrían al hacerlo a favor de México o de las Provincias Unidas, y habían llegado a un acuerdo, junto con su representante. La Junta recalcó en la circular que los gobiernos mexicano y centroamericano habían difundido entre los pueblos “las actas constitutivas [de cada nación], con el objeto de que las provincias de ambos Estados se penetren de que la forma de gobierno adoptada en una y otra parte es la democrática representativa federada”.⁸⁹⁹

Decidir un asunto tan importante por medio de ese procedimiento en una provincia con una población que presentaba un alto índice de analfabetismo, además de que la mayoría de sus habitantes eran indígenas (se calcularon 130,000 en 1819)⁹⁰⁰ que no hablaban la lengua española, de ninguna manera podía ser el mejor método de elección para los interesados en federarse a uno o a otro país. No es difícil suponer que en cada pueblo y partido, y en cada Ayuntamiento, las “personas ilustradas” hicieron prevalecer su opinión. ¿Por qué no se discutió el tema en el seno de la Junta, cuyos miembros eran, al mismo tiempo, representantes de partido? Matías Romero señala que los partidarios de la federación a las Provincias Unidas “querían que la Junta y no los

⁸⁹⁸ Oficio anexo a la circular de la Junta Suprema, Ciudad Real, 24 de marzo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 435-436.

⁸⁹⁹ Circular de la Junta Suprema, Ciudad Real, 24 de marzo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 365-366.

⁹⁰⁰ Informe de la Sociedad Económica de Chiapas, cit. por Zorrilla, *op. cit.*, p. 166.

pueblos hiciesen la declaración”,⁹⁰¹ seguramente buscando que los representantes expusieran sus argumentos y se discutieran para llegar a un acuerdo general.

Finalmente, fue la Junta la que hizo el “pronunciamiento”, pero sólo después de sumar las cifras de la población que tenían cada pueblo y cada partido. Que en la Junta se expusieran las razones para federarse a cualesquiera de las repúblicas vecinas y que se abriera un debate en el que participarían los representantes de partido era posible, pues ya se tenía la experiencia del funcionamiento de una Diputación provincial y de la Junta Suprema Provisional que en esos días gobernaba la provincia. Pero, nadie impugnó que la base de la población sería el factor determinante para resolver la disyuntiva de la federación. El hecho de que tres meses y medio después del pronunciamiento, el 5 de enero de 1825, Chiapas instalara su legislatura⁹⁰² ya como estado libre y soberano de la República Mexicana, demuestra que desde los primeros meses de 1824 se hubieran podido organizar reuniones en Ciudad Real para que los miembros de la Junta discutieran los asuntos tendentes a decidir el destino de la provincia y de sus habitantes.

Un acontecimiento imprevisto enturbió aquel transcurrir del tiempo en el que los expedientes de los pueblos iban llegando uno a uno a Ciudad Real, pues a escasos dos meses de haber sido expedido el decreto mexicano del 26 de mayo, los partidarios de la agregación a las Provincias Unidas del territorio de Soconusco, seguramente en combinación con individuos pertenecientes al gobierno centroamericano, consiguieron que se levantara un acta en Tapachula, el 24 de julio, la cual esperaban anularía la anterior del 3 de mayo, en la que Soconusco había manifestado su adhesión a México. En la segunda acta tapachulteca declaraba en su primer punto que

en vista del pronunciamiento de libertad que la suprema junta de la provincia de Chiapa hizo el 31 de Julio del año próximo pasado fijando sus bases de gobierno, desde luego en uso de aquélla, este partido parte hoy por unánime expresión de la mayoría de sus habitantes, a ser parte del supremo gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América, separándose del gobierno de Ciudad Real de Chiapa, con la condición de volver a unirse a él siempre que el resto de la provincia se agregue a la Federación del expresado supremo gobierno del Centro de América.⁹⁰³

⁹⁰¹ Romero, *op. cit.*, p. 438.

⁹⁰² Nettie Lee Benson, *op.cit.*, p. 228.

⁹⁰³ Acta de agregación del Soconusco a las Provincias Unidas del Centro de América, Tapachula, 24 de julio de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 500-501 y 438. Véanse también Zorrilla, *op. cit.*, p. 155, y García Soto, *op. cit.*, p. 164-165.

Nótese que de los doce partidos chiapanecos, sólo el de Soconusco, en segundo “pronunciamiento”, declaró su adhesión no a Guatemala, sino a las Provincias Unidas del Centro de América. Las autoridades del partido de Soconusco aclaran en el octavo punto de su acta “que no con poco dolor se lamenta este partido de no haber tenido a la vista documentos ciertos que acreditasen por cierta la opinión pública por Guatemala [Provincias Unidas...] y por México a tiempo de manifestar su voluntad por éste, en fecha 3 de Mayo último, y sí papeles subversivos que aparentando la opinión de toda la provincia por México, dieron motivo a la acta de dicha fecha, la que se tendrá por nula”.⁹⁰⁴

Los esfuerzos de quienes deseaban la reincorporación a Centroamérica, cristalizaron en Soconusco. El hecho fue controvertido porque, cuatro meses antes, el 24 de marzo, la Junta Suprema chiapaneca había expedido la segunda convocatoria en la que solicitaba a los partidos de la provincia que expresaran, a través de sus representantes, la voluntad de unirse al país que mejor llenara sus aspiraciones. Cumpliendo con dicha convocatoria, el Ayuntamiento de Tapachula había procedido a la auscultación pertinente y el 3 de mayo se reunieron en la sala capitular los representantes de los municipios de Tuxtla Chico, Escuintla y de la propia Tapachula y, una vez leída la convocatoria citada, se decidió que el partido de Soconusco optaba por la federación a México, firmándose el acta respectiva,⁹⁰⁵ la cual fue remitida a Ciudad Real.

Es pertinente la comparación de ambas actas: la del 3 de mayo fue firmada por diecisiete personas, y acudieron a Tapachula los integrantes de los Ayuntamientos de Tuxtla Chico y Escuintla, y los representantes y vecinos de “los pueblos cortos que comprenden”;⁹⁰⁶ en tanto que, la segunda, la del 24 de julio, fue firmada por cuarenta y siete personas, incluyendo al que certifica el acta y al secretario. En esa reunión estuvieron representados Tapachula, Tuxtla Chico y Escuintla, además de los siguientes pueblos: Ayutla, Huehuetán, Mazatán, Tuzantán, San Felipe, Pueblo Nuevo, Metapa, Acapetahua y Acacoyagua.⁹⁰⁷

⁹⁰⁴ Acta de agregación de Soconusco a México, Tapachula, 3 de mayo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 499-500. Véanse los comentarios de García Soto, *op. cit.*, p. 163-164.

⁹⁰⁵ Acta de agregación de Soconusco a México, Tapachula, 3 de mayo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 499-500, y 438. Véase también García Soto, *op. cit.*, p. 163-164.

⁹⁰⁶ *Ibidem.*

⁹⁰⁷ Acta de agregación del Soconusco a las Provincias Unidas del Centro de América, Tapachula, 24 de julio de 1824 en Romero, *op. cit.*, p. 500-501. Véase también García Soto, *op. cit.*, p. 163-164.

Cuando la Junta recibió la segunda acta de Tapachula, inmediatamente la pasó a una comisión que la examinó y concluyó que sólo tenía valor la primera, es decir, la del 3 de mayo, que prefería la federación a México.⁹⁰⁸ La Junta resolvió, en sesión ordinaria que se efectuó en Ciudad Real el 25 de agosto, que estaba “facultada para llamar al orden al partido de Tapachula y hacerle ver que deb[ía] correr igual suerte que toda la provincia”,⁹⁰⁹ resolución que le fue comunicada a Tapachula el 7 de septiembre.⁹¹⁰ La acción de Soconusco pasó por encima de lo que habían pedido las convocatorias anteriores, pues no se trataba de que los partidos proclamaran una anexión particular, sino de una decisión general que incluiría a toda la provincia, conservando su integridad territorial.

Por su parte, la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América había aceptado la incorporación de Soconusco, anexándolo al partido de Quezaltenango⁹¹¹ mediante un decreto que expidió unas semanas antes, el 18 de agosto. Las autoridades de Soconusco procedieron entonces a designar sus representantes en el Congreso centroamericano, resultando electos Mariano Altuve, que después firmaría la Constitución de las Provincias Unidas, y el presbítero Francisco Carrascal.⁹¹² El decreto de la Asamblea Nacional centroamericana fue una dura prueba para la Junta, cuya posición entre México y las Provincias Unidas era delicada, sobre todo porque algunos de sus miembros no se cuidaban de manifestar en público su inclinación por México o por las Provincias Unidas.

En pleno periodo en que se estaba decidiendo la suerte del territorio chiapaneco la determinación de Soconusco se salía de los cauces convencionales acordados con anterioridad; no obstante, el segundo “pronunciamiento” de Soconusco no logró desestabilizar el tranquilo y lento proceso que se estaba desarrollando. En resumen, se reconoció la validez de la primera decisión porque fue hecha de acuerdo con lo que la Junta, en las convocatorias que expidió, había pedido a los partidos chiapanecos: que expresaran su voluntad en cuanto agregarse a México o a las provincias centroamericanas para que la Junta, después, ya con los expedientes en su poder, declarara a cual de las dos naciones se federaría toda la provincia. La primera decisión de Soconusco, la que se inclinó por México, fue la que prevaleció, y se contaría junto

⁹⁰⁸ Romero, *op. cit.*, p. 438.

⁹⁰⁹ *Ibidem.*

⁹¹⁰ *Ibidem*, p. 439.

⁹¹¹ Zorrilla, *op. cit.*, p. 156. Véase también Marure, *op. cit.*, p. 73.

⁹¹² Marure, *op. cit.*, p. 73.

con la de los demás partidos; sin embargo, en la suma del número de habitantes para el “pronunciamiento de reincorporación” general, la población de Soconusco se agregó a la de los pueblos y partidos que prefirieron a las Provincias Unidas, haciendo valer finalmente su segunda decisión.

Dice el historiador Zorrilla, refiriéndose al decreto de aceptación de Soconusco en agosto de 1824 por parte de la Asamblea Nacional Constituyente de Centroamérica, que ese golpe de audacia descubre que los centroamericanos buscaban asegurarse primero esa parte de Chiapas, la que luego les serviría para presionar a toda la provincia a fin de que se pronunciara por la reincorporación a las Provincias Unidas, pues de no hacerlo así, la provincia chiapaneca se anexaría a México, pero mutilada.⁹¹³ No hay pruebas de un plan tan bien concebido, cuyo planteamiento parece lógico; ni existe documento alguno que descubra tales intenciones.

Larráinzar y Romero, ambos muy comprometidos en sus publicaciones con la tendencia que favorecía a México, coincidieron en condenar la rectificación que hizo Soconusco, aunque lo que reprobaron no fue que ese partido cambiara su decisión, sino que se agregara a las Provincias Unidas, desentendiéndose de la función gubernativa de la Junta, que era el único organismo facultado en Chiapas para emitir el “pronunciamiento de reincorporación” de toda la provincia. Según ellos, si cada uno de los partidos hubiera actuado sin reconocer un centro rector común, la provincia toda se habría fraccionado. Ni basándose en el decreto del 26 de mayo de 1824 del Congreso mexicano, que había declarado libre a Chiapas para que decidiera su destino, podía Soconusco “pronunciarse” aisladamente, “sin ligarse a los demás [pueblos], sino precisamente para que el pronunciamiento de agregación lo hiciese un congreso facultado *ad hoc*...”⁹¹⁴

Por su parte, Romero comentó que las convocatorias o circulares del 16 de diciembre de 1823 y del 24 de marzo de 1824 expedidas por la Junta de Chiapas, pidieron a los partidos que dijeran su opinión respecto a qué país querían agregarse, en la inteligencia de que se respetaría la decisión de la mayoría, no que cada pueblo o cada partido se uniera por separado a la nación de su preferencia. Tapachula estaba en su derecho, continúa Romero, de revocar su decisión del 3 de mayo a favor de México, prefiriendo ahora a las Provincias Unidas del Centro de América; pero, lo que hizo el 24 de julio fue desentenderse de las decisiones de los demás partidos y de la resolución

⁹¹³ Zorrilla, *op. cit.*, p. 156-157.

⁹¹⁴ Larráinzar, *Noticia histórica...*, p. 58.

general que la Junta tomaría, manifestando su adhesión por separado a la República Centroamericana. “Esto no era emitir un voto —dice Romero— sino proclamar una rebelión”,⁹¹⁵ aunque existe un antecedente que puede aplicarse en este caso: cuando Chiapas se unió a México en 1821, nadie en Guatemala argumentó que la decisión debería ser de toda la capitanía y no de cada una de sus intendencias para anexarse por separado, que fue como entonces procedieron los chiapanecos y otros pueblos centroamericanos.⁹¹⁶

Los cambios de decisión estuvieron a la orden del día y forman parte de este proceso hasta entonces inédito en Chiapas; se ha mencionado ya el caso de Soconusco, que no fue el único en cambiar su primera decisión; pues hubo varias rectificaciones, todas ellas fundadas en la invitación a elegir una u otra nación que la Junta les había manifestado en las convocatorias anteriores. Tuxtla, que en abril de 1824 había manifestado “dejar a la prudencia del representante del partido el punto de la federación”, cambió su parecer el 25 de julio prefiriendo a las Provincias Unidas del Centro de América. La Junta contó la segunda decisión. Por su parte, los pueblos de Tila, Moyos, Sabanilla, Petalcingo y Tumbalá, contestaron en diciembre de 1823 que querían ser independientes de México y de Centroamérica; ¿qué interpretación puede darse a este “pronunciamiento”?, simplemente que se “pronunciaron” por no cambiar su situación, y que no les importaban ni el poderío ni la grandeza de un país o del otro; sin embargo, en abril y mayo de 1824 Tila señaló que, obligada por la fuerza, aceptaba la federación a las Provincias Unidas, en tanto que los pueblos de Yajalón y Petalcingo dijeron que, en igual violencia, preferían a México. La comisión contó la decisión de Tila por las Provincias Unidas, y las decisiones de Yajalón y Petalcingo por México; es decir, se hicieron valer la fuerza y la violencia; y los pueblos de Sabanilla, Tumbalá y Moyos quedaron como “indiferentes”, invalidando su decisión expresa de querer continuar como estaban entonces, no obstante que decidir, opinar y elegir no significan,

⁹¹⁵ Romero, *op. cit.*, p. 509.

⁹¹⁶ Juan de Dios Mayorga a Alamán, México, 26 de marzo de 1825, en Romero, *op. cit.*, p. 579-580. Mayorga argumentaba: “Este pronunciamiento aislado, según el principio que V. E. asienta, que una parte no puede separarse del todo, fue entonces nulo y de ningún valor [...] Si es cierto que una fracción de los pueblos que anteriormente estuvieron unidos no puede separarse de la voluntad de la mayoría; las Chiapas, que indisputablemente han pertenecido siempre a la asociación de Guatemala, no han podido ni debido separarse de la mayoría que permanece unida. Pero si las Chiapas pueden separarse de su antigua asociación, ¿por qué no Soconusco? Tan unidas han estado las Chiapas a Guatemala, como Soconusco a las Chiapas. Si se intenta sostener que la agregación de Chiapas a México es válida, y nula la unión de Soconusco a Guatemala, se deduce esta consecuencia con la mayor claridad. Que cuando se agregan los pueblos a México, aunque sea separándose de su antigua asociación, es válido el acto; y cuando se reincorporan a Guatemala, es nulo, porque se han separado de su antigua sociedad. Esta es una contradicción demasiado palpable”.

en ningún caso, indiferencia. Quizás porque la opción que eligieron esos cuatro pueblos del partido de Tila no estaba contemplada en las convocatorias, la Junta decidió no perder el tiempo en deliberaciones y los calificó de “indiferentes”.

El partido de Simojovel, que el 26 de abril había preferido a México, el “25 de julio último [de 1824] dejó a la prudencia del representante del partido deliberar en esta materia”. La comisión tomó en cuenta la primera decisión. El partido de San Andrés se decidió el 5 de abril de 1824 por México; pero, el 20 de julio facultó a su representante “para que, pulsando las ventajas, designara el punto de la federación”. En este caso se contó la primera decisión. Palenque declaró el 4 de enero que deseaba permanecer independiente “de una y otra república”, aunque el 20 de abril modificó su decisión y manifestó que prefería a las Provincias Unidas. La comisión contó la segunda decisión. El pueblo de Zinacantán, del partido de Ciudad Real, que el 1 de agosto de 1824 se había inclinado por Centroamérica, cambió su decisión el 27 del mismo mes, prefiriendo a México, y esta segunda decisión fue la que se contó.⁹¹⁷ Por último, se concedió validez a la segunda decisión de Soconusco, la del 24 de julio, que era por las Provincias Unidas, invalidando la primera, la del 3 de mayo anterior en la cual había preferido a México. Como puede observarse, los titubeos e indecisiones no fueron escasos, lo que indica claramente que el representante centroamericano habría estado muy ocupado, y con grandes posibilidades para su causa, haciendo labores de convencimiento si su gobierno lo hubiera comisionado en Ciudad Real.

La Junta formó un expediente con las actas de los partidos que hasta entonces había recibido, y el 4 de junio de 1824 se lo entregó a una comisión especial formada por el presbítero Manuel Ignacio Escarra, el militar Martín Esponda y el también militar Juan Crisóstomo Robles para que procediera a examinar cada documento.⁹¹⁸ Los tres eran miembros de la Junta y, como ya antes se dijo, también representaban a algún partido: Escarra, a Soconusco; Esponda, a Ixtacomitán, y Juan Crisóstomo Robles, a Palenque. Para entonces los tres ya habían entregado la documentación de su respectivo partido: Escarra la de Soconusco con la decisión a favor de México (3 de mayo); Esponda la de Ixtacomitán prefiriendo a las Provincias Unidas (2 de mayo), y Robles la de Palenque, eligiendo también a las Provincias Unidas (20 de abril). La Junta decidió que esta comisión dictaminara sobre los siguientes puntos:

⁹¹⁷ Informe de la comisión encargada de inspeccionar las actas de los pronunciamientos, Ciudad Real, 9 de septiembre de 1824, tomada de Larráinzar, *Chiapas y Soconusco...*, p. 92-96 y Romero, *op. cit.*, p. 442-444. Véase en los Anexos el documento 14.

⁹¹⁸ Larráinzar, *Noticia histórica...*, p. 54, y Romero, *op. cit.*, p. 436.

Primero: Si del expediente resultaba mayoría en la *base de población* para hacer el pronunciamiento, y si la Junta debía verificarlo sin esperar las actas de los demás partidos que faltaban.

Segundo: Si debía obligarse a la capital [Ciudad Real] a manifestar su opinión como los demás, y si en el caso de resistirse quedaría comprendida en la declaración que se hiciese y obligada a respetar el voto de la mayoría.

Tercero: Si no emitiendo su voto los partidos que faltaban debería exigírseles de nuevo y esperar el resultado, o convocar un *Congreso constituyente* para que hiciese la correspondiente declaración.⁹¹⁹

Romero alude a un tercer documento que emitió la Junta el 24 de junio, con el propósito de decidir si el “pronunciamiento” general lo habría de hacer la propia Junta o un nuevo Congreso que sería convocado. La premura obedecía a que en el decreto del 26 de mayo el gobierno mexicano había fijado a los chiapanecos un plazo de tres meses para que decidieran si se federaban a México, y dicho plazo estaba ya por terminar. Dice Romero que cuando el 24 de junio la Junta hizo circular entre los partidos aquel decreto mexicano les exigió que “manifestasen su opinión sobre el punto indicado y desarmasen las tropas que existían”⁹²⁰ en la provincia. Romero aclara que no se cumplió la orden de desarmar las tropas. Sobre este documento hay también una referencia en el informe que la comisión encargada de inspeccionar las actas de los “pronunciamientos” entregó a la Junta el 9 de septiembre,⁹²¹ en la que se plantea “si esta junta o un nuevo congreso haría el referido pronunciamiento...”

En la primera mitad de septiembre de 1824 la Junta comprobó que los partidos ya habían mandado sus expedientes (sólo el pueblo de Zinacantán, del partido de Ciudad Real, no lo hizo sino hasta el día 27). Por consiguiente, no hubo necesidad de recurrir a que fuera convocado un Congreso constituyente, como había consultado la Junta a la comisión formada por Escarra, Esponda y Juan Crisóstomo Robles. La idea de integrar un Congreso constituyente en un tiempo tan corto demuestra que en esos momentos podían formarlo, pero no sólo para que hiciera el “pronunciamiento de reincorporación”, sino para que, aun antes de que empezara a trabajar, sus integrantes

⁹¹⁹ *Ibidem*; y Romero, p. 436-437.

⁹²⁰ Romero, *op. cit.*, p. 437.

⁹²¹ Dictamen de la comisión encargada de inspeccionar las actas de los pronunciamientos, Ciudad Real, 9 de septiembre de 1824, en Larráinzar, *Chiapas y Soconusco. La cuestión...*, p. 92-96. Véanse también Romero, *op. cit.*, p. 442-444, Zorrilla, *op. cit.*, p. 155, y en los Anexos el documento 14.

discutieran las opiniones que se estaban presentando respecto de la cuestión chiapaneca. En lugar de eso, la Junta se limitó a reunir las actas de los expedientes que recibía.

Los sucesos de Tapachula hicieron que la Junta se apresurara a elaborar el “pronunciamiento de reincorporación” general, tratando así de prevenir la anarquía que podría darse si los demás partidos imitaban al de Soconusco. Como ya se tenían las decisiones de los partidos, en la sesión que la Junta celebró el 28 de agosto se formaron dos nuevas comisiones, dando por concluida la existencia de la anterior, y éstas quedaron así: una, la integrada por Martín Esponda, Joaquín Miguel Gutiérrez y Manuel Espinosa, que se encargaría de la inspección de los padrones; y la otra, compuesta por Fernando Luis Corona, Manuel de Jesús Robles e Ignacio Ruiz, cuyo cometido sería inspeccionar las actas de los “pronunciamientos”.⁹²² Los integrantes de estas comisiones eran también representantes de algún partido: Gutiérrez, de Tuxtla; Espinosa, de Tila y, Esponda, de Ixtacomitán, y los tres habían ya entregado los “pronunciamientos” correspondientes a los pueblos de su respectivo partido, los que manifestaron que Tuxtla e Ixtacomitán preferían a las Provincias Unidas, en tanto que los pueblos del partido de Tila se habían dividido entre los que se inclinaron por México, por las Provincias Unidas y los que arbitrariamente fueron llamados “indiferentes”, no obstante haber elegido una cuarta opción, la de permanecer independientes. De los miembros de la segunda comisión, Corona era representante de Simojovel; Manuel de Jesús Robles, de San Andrés y, Ruiz, de Comitán, que ya también habían entregado sus “pronunciamientos”, en los que expresaban, los tres, sus simpatías por México. Entre las resoluciones que tomó la Junta sobresale la que ordenó que, para formar los padrones de población, “sirviesen de base los formados el año de 1821...”⁹²³

Las comisiones contaron con el tiempo suficiente, la una, para inspeccionar los expedientes de los pueblos y partidos respecto de sus “pronunciamientos” y, la otra, para elaborar el padrón de población de la provincia. Fue la Junta Suprema en pleno, es decir, con los doce representantes que la constituían, la que se impuso un plazo sumamente reducido, aunque parece que así lo planearon, pues el 9 de septiembre recibió el informe de la primera y el 11 el de la segunda, con lo que tuvo en sus manos los elementos para levantar el acta del 12 de septiembre de 1824 en la que, previa

⁹²² Larráinzar, *Noticia histórica...*, p. 62, y Romero, *op. cit.*, p. 439. Ambos autores señalan que Esponda, Gutiérrez y Espinosa se harían cargo de examinar “las actas y contestaciones”; en tanto que Corona, Robles y Ruiz, reconocerían los padrones. Las funciones están cambiadas, como puede verse en los informes de las comisiones de padrones y de inspección de las actas.

⁹²³ Larráinzar, *Noticia histórica...*, p. 62.

“calificación y discusión” de los “pronunciamientos particulares” declaró como “legítimamente pronunciada esta Provincia de Chiapa”, dando por finalizado el proceso de los “pronunciamientos” y señalando el martes 14 de septiembre para el “pronunciamiento solemne”, es decir, el “pronunciamiento de reincorporación”. Estas apresuradas acciones ponen de manifiesto la responsabilidad que recayó en sus miembros y el empeño que pusieron en el cumplimiento de sus funciones. Y ese breve lapso explica también los errores, inevitables o a propósito, que se cometieron al interpretar los datos que están asentados en el acta del 12 de septiembre de 1824.

Como ya antes se dijo, la comisión encargada de inspeccionar las actas de los pronunciamientos de los pueblos de la provincia sobre la nación a la que deseaban federarse presentó su informe⁹²⁴ el 9 de septiembre. Por su parte, “la comisión encargada de la inspección de padrones para formar el más exacto estado que manifieste el número de almas de cada pueblo de la Provincia...”, entregó su informe el 11 de septiembre.⁹²⁵ Es interesante saber que los seis miembros de la Junta que estaban comisionados, presentaron sus informes a los seis miembros restantes que entonces no desempeñaban ninguna otra comisión, y que eran Carlos María Castañón, de Ciudad Real; Manuel Ignacio Escarra, de Soconusco; Pedro José Solórzano, de Huixtán; Francisco Guillén, de Tonalá; Valentín Solís, de Ocosingo, y Juan Crisóstomo Robles, de Palenque. Los “pronunciamientos” de estos seis representantes se dividen de la siguiente manera: Ciudad Real y Huixtán, por México; Soconusco, Tonalá y Palenque, por las Provincias Unidas; Ocosingo, “indiferente”, y el partido de Tila, dividido entre los dos países, más tres de sus pueblos que manifestaron su deseo de “ser independientes”.

La notable pluralidad que mostró este último grupo de la Junta presenta a simple vista la imposibilidad de que pudiera haber actuado favoreciendo a una corriente o a la otra; pero, no puede pasar inadvertido que *el mal ya estaba hecho*, al utilizar un padrón de población que fue preparado en muy poco tiempo y que la Junta recibió el 11 de septiembre, dos días después de que la comisión encargada de inspeccionar las actas de

⁹²⁴ Informe de la comisión encargada de inspeccionar los pronunciamientos, Ciudad Real, 9 de septiembre de 1824, tomado de Larráinzar, *Chiapas y Soconusco...*, p. 92-96, y Romero, *op. cit.*, p. 442-444. Véase en los Anexos el documento 14.

⁹²⁵ Informe de la comisión encargada de la inspección de padrones, Ciudad Real, 11 de septiembre de 1824, tomado de Larráinzar, *Chiapas y Soconusco...*, p. 96-99, y Romero, *op. cit.*, p. 439-442. Véase el documento 15. En la primera parte del informe sólo aparecen los nombres de Esponda y Gutiérrez, y en la segunda ya está incluido el nombre de Manuel Espinosa. Se trata probablemente de una omisión tipográfica en el libro de Larráinzar, que es la fuente de Romero. Véanse en los Anexos también el documento 16.

los “pronunciamientos” entregó su informe. Así las cosas, se puede sospechar que, viendo que un partido se había “pronunciado” por tal república, el número de sus habitantes pudo entonces haber sido aumentado (“inflado”) o disminuido, según los intereses de los dirigentes ciudadrealeños. Los trabajos de las comisiones facilitaron la última parte del largo camino que los pueblos de Chiapas recorrieron para encontrar la utópica suma de voluntades para elegir la nación a la que se federarían. La comisión encargada de inspeccionar los padrones con los que entonces se contaba, se encargó de elaborar uno actualizando sus datos. Dicha comisión estaba formada por Esponda, Gutiérrez y Espinosa, e informó a la Junta que había finalizado su labor. En el comunicado utilizaron palabras que tratan de justificar la imperfección de su esfuerzo, reconociendo sus defectos. Es decir, desde el momento en que la Junta tuvo a su disposición el número “de almas” de los pueblos de la provincia, sabía que los datos carecían de exactitud. Todo eso ha dado lugar a que se diga que las cantidades fueron “infladas” y, más aún, las que corresponden a los pueblos y partidos a los que atribuyeron el mayor número de habitantes, es decir, a los que fueron agrupados a favor de México. Es interesante leer lo que aquellos comisionados escribieron:

Los deseos de la comisión se extienden a dar el lleno de su encargo; pero no siendo dable conseguirlo por la falta de padrones uniformes de todos los pueblos, presenta sus trabajos algo imperfectos con bastante sentimiento, y sólo le satisface haber puesto, para lograrlo, los medios que han estado a su alcance. Confía en que el juicio y la prudencia de la suprema junta dispensará y remediará los notables defectos que debe tener el estado general de toda la Provincia...⁹²⁶

Según los resultados aritméticos obtenidos por la Junta, los pueblos chiapanecos manifestaron su voluntad de federarse a México o a las Provincias Unidas del Centro de América durante un proceso que se extendió por ocho meses, desde diciembre de 1823 hasta agosto de 1824. El cuadro siguiente, basado en el informe de la comisión encargada de inspeccionar las actas de los “pronunciamientos” de los pueblos,⁹²⁷ aporta claridad y orden para comprender el desenlace:

⁹²⁶ La comisión encargada de la inspección de padrones informa del modo en que el censo de población de cada partido se ha regulado, basándose en los padrones de 1821 y en otros documentos, Ciudad Real, 11 de septiembre de 1824, en Larráinzar, *Chiapas y Soconusco...*, p. 96-99, y Romero, *op. cit.*, p. 439-440.

⁹²⁷ Informe de la comisión encargada de inspeccionar las actas de los pronunciamientos, Ciudad Real, 9 de septiembre de 1824, en Larráinzar, *Chiapas y Soconusco...*, p. 92-96. Véanse también Romero, *op. cit.*, p. 442-444 y en los Anexos el doc. núm. 14. Aun cuando en los documentos de la época por lo

Nombre del partido y de sus pueblos	Decisión	Fecha del “pronunciamiento”
Llanos o Comitán		
Pinola	México	9 enero y 17 junio, 1824
Teopisca	México	29 enero, 1824
Acala	La deja a la deliberación de la Junta Suprema	18 enero, 1824
San Bartolomé	México	6 febrero, 1824
Socoltenango	México	11 mayo, 1824
Soyatitán	México	17 junio, 1824
Zapaluta	Provincias Unidas	No aparece en el dictamen
Chicomuselo	Provincias Unidas	No aparece en el dictamen
Tuxtla		
Tuxtla	La deja a la prudencia de su representante	abril, 1824
	Se decide por las Provincias Unidas	25 julio, 1824
Suchiapa	La deja a la prudencia de su representante	abril, 1824
Ocozocuatla	<i>Idem.</i>	abril, 1824
Chiapa	Provincias Unidas	19 abril, 1824
Cintalapa	Provincias Unidas	10 abril, 1824
Copainalá	Provincias Unidas	abril/mayo, 1824
Tecpatán	Provincias Unidas	abril/mayo, 1824
Quechula	Provincias Unidas	abril/mayo, 1824
Tila		
Tila	Contestó ser independiente de “Guatemala y de México”, y que deseaba continuar así	diciembre/enero, 1823/24
Moyos	<i>Idem.</i>	diciembre/enero, 1823/24
Sabanilla	<i>Idem.</i>	diciembre/enero, 1823/24

general no se acostumbra llamar Provincias Unidas del Centro de América al país centroamericano, sino únicamente Guatemala, se ha preferido aquí usar el primero, que es el correcto. Nótese que en el partido de Comitán no aparece la ciudad del mismo nombre.

Petalcingo	<i>Idem.</i>	diciembre/enero, 1823/24
Tumbalá	<i>Idem.</i>	diciembre/enero, 1823/24
Tila	Ratificó la anterior, y añadió que obligado por la fuerza, deseaba la federación “con Guatemala”	abril/mayo, 1824
Yajalón	De acuerdo con Tila, y añadió “que en igual violencia” deseaba la federación con México	abril/mayo, 1824
Petalcingo	<i>Idem.</i>	abril/mayo, 1824
Simojovel	México	26 abril, 1824
	La dejó a la prudencia de su representante	25 julio, 1824
San Andrés	México	5 abril, 1824
	Facultó a su representante para que designara el punto de la federación	20 julio, 1824
Huixtán	México	marzo/abril, 1824
	Ratifica su decisión	septiembre, 1824
Palenque	Expuso no ser tiempo de hacer la federación y que deseaba la indep. de una y otra república	4 enero, 1824
	Provincias Unidas	20 abril, 1824
Ocosingo	La dejó a la prudencia y deliberación de su representante	7 marzo, 1824
	Confirma su decisión anterior, pero luego la deja a la Junta	20 abril, 1824
Guaquictepeque	Donde la Constitución “sea más moderada”	20 abril, 1824
Sitalá	<i>Idem.</i>	20 abril, 1824
Tonalá	Provincias Unidas	20 julio, 1824
Ixtacomitán	Provincias Unidas	2 mayo, 1824
Soconusco	México	3 mayo, 1824
	Anula su decisión anterior, cambiándola por las Provincias Unidas	24 julio, 1824
Ciudad Real		
Ciudad Real	México	30 julio, 1824

Chamula	México	8 agosto, 1824
Zinacantán	Provincias Unidas	1 agosto, 1824
	Anula su decisión anterior, cambiándola por México	27 agosto, 1824
San Felipe	Provincias Unidas	10 agosto, 1824

En los cuadros anteriores se observa que los pueblos de los doce partidos manifestaron en distintas fechas el país que prefirieron, aunque también tres pueblos del partido de Tila indicaron que querían permanecer independientes. El procedimiento que se siguió fue el de sumar el número de habitantes de los pueblos, tal como aparecen en el padrón preparado por los comisionados Esponda, Gutiérrez y Espinosa, agrupándolos en el sentido que indicaba su decisión, lo que inclinó la balanza hacia México porque tuvo la más elevada población de los partidos que lo favorecieron con su preferencia, como los de Comitán, Huixtán, Ciudad Real y San Andrés que, juntos, sumaron casi noventa mil habitantes,⁹²⁸ cifra que supera la que obtuvieron al final las Provincias Unidas del Centro de América.

El “pronunciamiento” de 1824 ha sido calificado de “muy raro”⁹²⁹ por el hecho de que fueron contados por igual hombres, mujeres y niños en un proceso político en el que “votaron hasta los lactantes”,⁹³⁰ es decir, la base de la población de cada pueblo primero, luego de todo el partido⁹³¹ y, finalmente, de toda la provincia, fue la clave para el “pronunciamiento de reincorporación”, que puso punto final al “remedo de plebiscito”⁹³² por el que Chiapas se alineó entre los estados de la República Mexicana. Pero, estas impugnaciones a aquel procedimiento debieron hacerlas sus contemporáneos: los representantes de los partidos, los políticos, los militares, las “personas ilustradas”. A la distancia de casi dos siglos de aquel suceso fundamental en la historia de Chiapas, de las Provincias Unidas del Centro de América, de la República de Guatemala y la de México, no debe olvidarse que las condiciones en que se desarrolló el proceso de aquellos “pronunciamientos” no eran siquiera medianamente favorables, pues el mal estado de los caminos entre los poblados, las grandes distancias, el analfabetismo, el monolingüismo indígena, la ignorancia, la pobreza, etcétera,

⁹²⁸ Véanse las páginas siguientes y, en los Anexos, el mapa 10.

⁹²⁹ Luis Espinosa, *op. cit.*, p. 60.

⁹³⁰ Trens, *op. cit.*, I, p. 261.

⁹³¹ Espinosa, *op. cit.*, p. 60.

⁹³² Trens, *op. cit.*, I, p. 261.

impidieron que los habitantes de aquellos doce partidos con ciento cuatro pueblos, y sus respectivos representantes, intercambiaran opiniones y acordaran una decisión en la que coincidiera la mayoría. Las condiciones para encauzar el proceso por el sendero que convenía a los dirigentes chiapanecos permitieron que las acciones fueran susceptibles de una probable manipulación. Desde luego que el principal obstáculo para aquellos chiapanecos diseminados en su territorio fue la incultura, pues ¿cómo iban a saber qué cosa era una república?, si nunca habían vivido en una; ¿qué eran una federación y una Constitución?, si jamás leyeron algo de historia o de política. Los pocos que sí sabían fueron los que decidieron; los demás sirvieron sólo para aparecer en las listas de habitantes de cada pueblo. De ahí que la responsabilidad electiva recayera casi totalmente en los doce representantes de partido que eran, a la vez, miembros de la Junta Suprema que, ellos sí, debieron comentar y discutir, pero con sus pares, lo que expresarían en nombre de sus representados.

Para llegar al “pronunciamiento de reincorporación” general se procedió de la siguiente manera: cada representante entregó a la Junta Suprema las actas que manifestaban el parecer de los pueblos de su partido, pero sin incluir ninguna cifra poblacional porque, o no las tuvieron o no las requirieron; después, la comisión encargada procedió a sumar el número de habitantes registrado en cada pueblo, tomado del padrón que la otra comisión, formada ex profeso, había elaborado y entregado a la Junta un día antes de que se levantara el acta de los resultados definitivos. Fue un mecanismo muy simple que sólo requirió mayor atención cuando algún pueblo o varios de un mismo partido habían votado contrariamente respecto de los demás. Refiriéndose al “pronunciamiento” general, en el Ayuntamiento de Tuxtla se afirmaría, el 7 de octubre de 1824, que “no ha[bía] sido obra del convencimiento y por el bien general, sino por glosa aritmética y cálculo de muchos pueblos por falta de padrones”.⁹³³

En el expediente que la comisión encargada de inspeccionar las actas de los pronunciamientos entregó a la Junta el 9 de septiembre iba agregado un oficio que el Ayuntamiento de Ciudad Real había dirigido a la propia Junta dos días antes, en el cual informaba que, deseando saber la opinión de los ciudadrealeños sobre la agregación a México o a las Provincias Unidas, la exploró por medio de una votación pública y nominal, la que arrojó 766 individuos que se manifestaron a favor de la agregación a

⁹³³ Acta del Ayuntamiento de Tuxtla, 7 de octubre de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 456-457.

México, y sólo uno que prefirió la unión a las Provincias Unidas.⁹³⁴ Desde luego que esto carecía de valor para el “pronunciamiento” oficial de Ciudad Real, sirviendo sólo para conocer el desenlace con anticipación, al estilo de las encuestas modernas; además, faltaban sólo cinco días para que la Junta diera a conocer públicamente los resultados (12 de septiembre de 1824).

Sin profundizar en la encuesta hecha por el Ayuntamiento de Ciudad Real, el hecho se consigna sólo para resaltar el interés y la iniciativa propias de quienes apoyaban la federación a México; lo que contrasta notablemente con la inactividad, excepto en el caso de Soconusco, de quienes deseaban que Chiapas se federara a las Provincias Unidas del Centro de América. Sin embargo, la inclusión de ese oficio tendencioso del Ayuntamiento de Ciudad Real en el informe de la comisión que inspeccionaba las actas de los “pronunciamientos” demuestra que entre sus miembros algunos simpatizaban abiertamente con la tendencia favorable a México. En la Junta ocurrió otro tanto, pues los representantes interesados en la separación de Centroamérica no se preocuparon en disimular su preferencia por la federación a México. Éste era otro de los defectos de la Junta: el que sus miembros fueran juez y parte. En ese oficio anexado, el Ayuntamiento pretendía demostrar que la mayoría de los ciudadrealeños se inclinaba por la federación a México. Los integrantes de dicha comisión eran Corona, Robles y Ruiz, que ya habían entregado el expediente de su partido (Simojovel, San Andrés y Comitán, respectivamente), y los tres habían preferido a México.

Los nombres de los representantes de los partidos durante el tiempo en que se desarrollaron los “pronunciamientos” son los siguientes:

Nombre del partido:	Nombre del representante:	Federación a:
San Andrés	Manuel de Jesús Robles, religioso	México
Ciudad Real	Carlos María Castañón	México
Tuxtla	Joaquín Miguel Gutiérrez, militar	Provincias Unidas
Ixtacomitán	Martín Esponda, militar	Provincias Unidas
Soconusco	Manuel Ignacio Escarra, religioso	Provincias Unidas
Palenque	Juan Crisóstomo Robles, militar	Provincias Unidas

⁹³⁴ Agregado de un oficio del Ayuntamiento de Ciudad Real al informe de la comisión encargada de inspeccionar las actas de los pronunciamientos, Ciudad Real, 7 de septiembre de 1824, en Larráinzar, *Chiapas y Soconusco...*, p. 92-96, y Romero, *op. cit.*, p. 442-444.

Huixtán	Pedro José Solórzano, religioso	México
Simojovel	Fernando Luis Corona, religioso	México
Tila	Manuel Espinosa	Unos pueblos por México; otros, por las Provincias Unidas y, otros más, por permanecer independientes.
Tonalá	Francisco Guillén, religioso	Provincias Unidas
Comitán	Ignacio Ruiz, militar	México
Ocosingo	Valentín Solís, religioso	Indiferente

La población total de la provincia de Chiapas era de 172,953 habitantes, de acuerdo con el padrón utilizado. De ese total de la población se declararon por la federación a México los partidos de Simojovel, San Andrés y Huixtán, con todos sus pueblos; lo mismo que Comitán, pero sin los pueblos de Zapaluta y Chicomuselo; y Ciudad Real, sin el pueblo de San Felipe. Los pueblos de Yajalón y Petalcingo, pertenecientes al partido de Tila, prefirieron también la federación a México. El total de los habitantes que resultaron a favor de la federación a este país fue de 96,829, como puede verse a continuación:

Simojovel	4,330	
San Andrés	11,088	
Huixtán	16,497	
Llanos o Comitán	37,742	(sin Zapaluta ni Chicomuselo)
Ciudad Real	24,618	(sin San Felipe)
Yajalón	1,428	(del partido de Tila)
Petalcingo	1,126	(del partido de Tila)
Total	96,829	

Por la federación a las Provincias Unidas del Centro de América se decidieron los partidos de Tuxtla, Palenque, Tonalá, Ixtacomitán y Soconusco, con todos sus pueblos, así como el pueblo de Tila y los pueblos de San Felipe, del partido de Ciudad Real, y Zapaluta y Chicomuselo, del partido de Comitán. En total fueron 60,400 habitantes los que resultaron por la federación a las Provincias Unidas del Centro de América:

Tuxtla	18,831	
Palenque	2,717	
Tonalá	4,308	
Ixtacomitán	12,324	
Soconusco	15,470	
Tila	3,992	(el pueblo de Tila)
San Felipe	608	(del partido de Ciudad Real)
Zapaluta	2,000	(del partido de Comitán)
Chicomuselo	150	(del partido de Comitán)
Total	60,400	

Hubo un solo partido, el de Ocosingo, que no expresó ninguna preferencia; en cambio, los pueblos de Sabanilla, Tumbalá y Moyos, del partido de Tila, claramente manifestaron su deseo de no agregarse ni a México ni a las Provincias Unidas del Centro de América, “pronunciándose” por seguir siendo independientes. A pesar de la decisión inequívoca de estos pueblos, la Junta los llamó “indiferentes” en el acta del 12 de septiembre, y agregó arbitrariamente el número de sus habitantes al de los “indiferentes”, que eran los de Ocosingo. En el acta puede leerse: “Y habiéndose recorrido las actas de los pueblos del partido de Ocosingo, [y los pueblos de] Sabanilla, Tumbalá y Moyos [del partido de Tila], se calificó que no daban opinión a una ni a otra parte, y habían por el mismo considerarse como indiferentes”. La Junta, como puede verse, no se detuvo mucho en la lectura del informe de “la comisión encargada para inspeccionar las actas de pronunciamientos de los pueblos respectivos de la Provincia...”⁹³⁵ La condición de “indiferente” que la Junta adjudicó al partido de Ocosingo mucho tiene que ver con la ausencia del presbítero Valentín Solís en el desempeño de sus funciones como representante de ese partido; parece que no se tomó el trabajo de organizar reuniones o consultas con sus representados; tampoco concedió mayor importancia al “pronunciamiento de reincorporación”, cuando en Ciudad Real el 12 de septiembre la Junta declaró que era legítimo el “pronunciamiento de

⁹³⁵ Véase en los Anexos el documento 14.

reincorporación” de Chiapas a la República Mexicana, pues no estuvo presente ese día “a causa de sus enfermedades”.⁹³⁶

En atención a ese criterio, la Junta determinó lo siguiente:

Ocosingo	10,836	
Sabanilla	787	(del partido de Tila)
Tumbalá	3,543	(del partido de Tila)
Moyos	558	(del partido de Tila)
Total	15,724	

Los datos expuestos en el cuadro anterior son incorrectos, pues el único partido que manifestó “indiferencia”, como calificó la Junta la respuesta de su representante, fue el de Ocosingo, cuya población registrada en el padrón que se utilizó ascendía a 10,836 habitantes. Por consiguiente, los habitantes de los pueblos de Sabanilla, Tumbalá y Moyos (todos del partido de Tila) deben ser incluidos en el rubro de los pueblos que expresaron su deseo de ser independientes, es decir, prefirieron una cuarta opción.⁹³⁷

Sabanilla	787
Tumbalá	3,543
Moyos	558
Total	4,888

En el acta del 12 de septiembre⁹³⁸ se dan a conocer todos estos datos con el total de los habitantes divididos entre las respuestas que la Junta consideró resultaron de la revisión de los respectivos expedientes. Los miembros de la comisión encargada de “inspeccionarlos” (Corona, Robles y Ruiz) no vieron o no quisieron ver que había una cuarta respuesta: la de quienes querían permanecer independientes, sin tener que formar parte ni de México ni de las Provincias Unidas del Centro de América. Aquel grave proceder quizás se debió a la premura con que tuvieron que actuar para dar por terminado el proceso de los “pronunciamientos”. Para comprobar el número de

⁹³⁶ Véase en los Anexos el documento 17.

⁹³⁷ Véase en los Anexos el documento 14.

⁹³⁸ Acta de la Junta suprema en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana, Ciudad Real, 12 de septiembre de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 445-446. Véase en los Anexos el documento 17.

habitantes atribuido a los pueblos y a los partidos completos puede recurrirse al padrón que se utilizó para tal fin.⁹³⁹ El acta del 12 de septiembre empieza con las siguientes palabras: “En este salón de juntas de Ciudad Real, capital de la Provincia de Chiapa, a 12 de septiembre de 1824, cuarto de la independencia y segundo de la libertad...”⁹⁴⁰

Estas expresiones aluden al hecho de que en 1821 la provincia declaró su independencia y a que, en 1823, con el Plan de Chiapa Libre y la reinstalación de la Junta Suprema Provisional, consiguió su libertad, al manifestar su autonomía ante México y las Provincias Unidas centroamericanas. En el acta están anotados los doce partidos y sus respectivos representantes, de los que estuvieron en la reunión sólo nueve, pues no asistieron ni el de Tonalá ni el de Ocosingo, ambos por enfermedad, y el de Comitán, por compromisos familiares. Los representantes ausentes lo único que tenían que hacer era estampar su firma en aquel documento, pues su decisión anteriormente expresada, que fue la de su partido, ya había sido contada para el “pronunciamiento de reincorporación”. Los tres ausentes habían manifestado su decisión de manera totalmente diferente: Guillén, de Tonalá, por las Provincias Unidas; Ruiz, de Comitán, por México; y, Solís, de Ocosingo, fue el único “indiferente”. No está por demás insistir en que Ocosingo, que no optó ni por las Provincias Unidas ni por México, primero confió en el buen juicio de su representante y, por último, en la decisión que tomara la Junta. En este punto es importante comentar que la Junta no decidiría por sí misma su preferencia por México o por las Provincias Unidas, sino que sólo anunciaría el resultado final, de acuerdo con los trabajos de la comisión correspondiente. En el acta se anotan enseguida los pueblos y partidos que se manifestaron por la adhesión a México, luego los que lo hicieron por las Provincias Unidas y, finalmente, el partido al que la Junta calificó como “indiferente”.

Al observar los resultados, 96,829 personas fueron contadas para México; 60,400 para las Provincias Unidas, y 15,724 quedaron como “indiferentes”, aunque estos últimos se deben dividir entre los 10,836 “indiferentes” de Ocosingo, y los 4,888 de Sabanilla, Tumbalá y Moyos, que manifestaron su deseo de ser independientes. El historiador mexicano Luis G. Zorrilla aprecia que si se agrega la cantidad de indiferentes (el dato oficial, los 15,724) a la de Centroamérica, la cifra aún es inferior a

⁹³⁹ Estado que manifiesta el número de almas que comprende la Provincia de Chiapas, con expresión de sus partidos y pueblos, Ciudad Real, 11 de septiembre de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 440-442. Véase en los Anexos el documento 12.

⁹⁴⁰ Acta en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana, Ciudad Real, 12 de septiembre de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 445-446. Véase en los Anexos el documento 13.

la de México ($15,724+60,400=76,124$); y que si dichos indiferentes se suman a los que obtuvo este país, su total casi duplica a la cifra centroamericana ($15,724+96,829=112,553$). Dice también que si se anulan las cifras de Soconusco a favor de Centroamérica, ya que en un primer pronunciamiento ese partido había declarado su adhesión a México, la cifra de las Provincias Unidas se reduce en una cuarta parte ($60,400-15,470=44,930$).⁹⁴¹

Matías Romero fue el primero en ensayar estos malabarismos aritméticos, cuando explicaba: “Aún cuando se unieran [...] al voto en favor de Centro-América los 15,724 votos que no expresaron preferencia por ninguna de las dos naciones limítrofes [...] resultaría que Centro-América habría obtenido 76,124 votos, y aun en ese caso el voto en favor de México habría excedido en 20,705 al de Centro-América”.⁹⁴² Puede agregarse que, si el recuento se hubiera hecho por partidos, el resultado habría sido más apretado, pues cinco se inclinaron por México (San Andrés, Ciudad Real, Huixtán, Simojovel y Comitán) y otros cinco por las Provincias Unidas del Centro de América (Tuxtla, Ixtacomitán, Soconusco, Palenque y Tonalá), ya que los pueblos de Tila se dividieron, y Ocosingo prácticamente no participó. Pero queda como una duda quemante la posibilidad de que la Junta haya “manejado” las decisiones de Soconusco y las de los otros partidos titubeantes, utilizándolas a su conveniencia en el momento de reunir los datos definitivos. Porque la decisión de Soconusco de agregarse a las Provincias Unidas, desechando su primera decisión que había sido por México, se tomó en cuenta cuando los resultados eran ya evidentes, pudiendo sumar los 15,470 habitantes de ese partido en favor de México o de Centroamérica, sin alterar el resultado final de unir la provincia chiapaneca a México. Casos como el anterior, con grandes probabilidades de haberse presentado, han dado lugar a que el proceso de los “pronunciamientos” haya sido calificado de “amañado”,⁹⁴³ o a que se diga abiertamente, como lo hace Luis Espinosa, que

⁹⁴¹ Zorrilla, *op. cit.*, p. 160.

⁹⁴² Romero, *op. cit.*, p. 448. Es pertinente hacer notar que las cantidades o cifras de población referidas sólo son eso, no votos. Hay que imaginar a los indígenas monolingües que ni idea tenían de lo que estaba sucediendo, a las mujeres, a los ancianos y a los niños recién nacidos como sujetos en ese proceso. En realidad, las cifras expresan exclusivamente el número de habitantes.

⁹⁴³ Vázquez Olivera, “En tiempo de tormenta, hay más seguridad donde hay más madera». Razones y pretextos del mexicanismo chiapaneco, 1821-1843”, en Cristina Gómez Álvarez y Miguel Soto (coordinadores), *Transición y cultura política. De la Colonia al México independiente*, p. 299. Del mismo tenor es la afirmación de Thomas Benjamin: “La anexión de Chiapas a México fue fraguada por la oligarquía de Ciudad Real con el propósito de extender su dominación económica sobre la población india de los Altos Centrales y promover los intereses comerciales y de negocios de la élite colonial”; en *Chiapas: tierra rica, pueblo pobre. Historia política y social*, p. 39, cit. por Vázquez Olivera, en “Tiempo de tormenta...”, p. 299.

[Ciudad Real], capital de la provincia en 1824, influyó de manera poderosa en el ánimo de otros pueblos para que votaran a favor de la unión con la República Mexicana, sacrificando sus principios religiosos y monárquicos a la ventaja que se le presentaba de recibir gruesas sumas del gobierno mexicano para los principales empleados, y a la conveniencia de no pagar varios cientos de miles de pesos que el Comercio de San Cristóbal [Ciudad Real] debía al Comercio de Guatemala.⁹⁴⁴

Como puede notarse, Espinosa remata su crítica con un elogio a Ciudad Real, lo que revela que, como autor y como chiapaneco, aceptaba los medios que se utilizaron, hace ya casi doscientos años, para poner a Chiapas del lado mexicano: “Su decidida actitud [de Ciudad Real] por la unión de Chiapas a México, aunque motivada por cálculo especulativo, es digna de todo encomio”.⁹⁴⁵

El 12 de septiembre la Junta Suprema declaró a Chiapas “legítimamente pronunciada” y señaló el martes 14 para el “pronunciamiento solemne a que deberán asistir en unión de esta suprema junta, y del señor Agente del Gobierno de México [José Javier de Bustamante], las autoridades, corporaciones, empleados y vecinos notables de esta capital...”⁹⁴⁶ Esta última expresión: “vecinos notables de esta capital”, no es muy afortunada, pues de un plumazo se hizo a un lado a los demás habitantes que con su cantidad hicieron posible el “pronunciamiento”, aunque, en descargo de aquellas autoridades, tal expresión era de uso corriente y nada tenía de discriminatoria. La masa popular participó en la festividad: el 14 de septiembre los habitantes de Ciudad Real vivieron una jornada llena de alegría; las autoridades, comprendiendo la importancia de aquel momento histórico, pronunciaron emotivos discursos, como lo hicieron el presidente de la Junta, Manuel de Jesús Robles; el representante mexicano, el jefe político y otros funcionarios. Enseguida la Junta y los demás asistentes se dirigieron a la catedral, “en donde en acción de gracias se entonó un solemne *Te-Deum*, y habiendo regresado al salón [de juntas] por fin del acto, el señor presidente insinuó lo satisfactorio que era el buen orden y júbilo general que la suprema junta advertía en los concurrentes y espectadores, propio de un pueblo libre y virtuoso...”⁹⁴⁷ Los festejos se prolongaron hasta la noche, con música y cohetes; las calles estaban adornadas con colgaduras,

⁹⁴⁴ Luis Espinosa, *Independencia de la provincia de las Chiapas y su unión a México...*, p. 58.

⁹⁴⁵ *Ibidem*.

⁹⁴⁶ Acta del pronunciamiento solemne de federación de Chiapas a la República Mexicana, Ciudad Real, 12 de septiembre de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 445-446. Véase en los Anexos el documento 17.

⁹⁴⁷ Acta del pronunciamiento solemne de federación de Chiapas a la República Mexicana, Ciudad Real, 14 de septiembre de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 446. Véase en los Anexos el documento 18.

principalmente en el tramo que mediaba entre el salón de juntas y el templo, donde habían colocado dos hileras de árboles artificiales y cuatro arcos triunfales, descollando una expresiva leyenda que recordaba las tres garantías iturbidistas, escrita con caracteres dorados: “Viva la religión. Viva la unión. Viva la justa libertad y nuestra federación”.⁹⁴⁸

En el documento del 14 de septiembre se asienta el acuerdo tomado por la Junta de informar a los gobiernos de México y de las Provincias Unidas del Centro de América sobre el “pronunciamiento solemne de federación” a México. En el acta se afirma: “acordó la suprema Junta se dé cuenta al supremo poder Ejecutivo de la República Mexicana, acompañando la correspondiente exposición, y que se ponga igualmente en noticia del de la República de Guatemala para su conocimiento...” Puede parecer reiterativo, pero es necesario insistir en que esta República de Guatemala no existía: desde el 1 de julio de 1823 se había constituido el nuevo país centroamericano con el nombre de Provincias Unidas del Centro de América, del cual Guatemala era una de sus partes, al lado de Nicaragua, Honduras, El Salvador y Costa Rica. Además, las autoridades chiapanecas incurrieron en el error de asentar en sus documentos que se hizo el “pronunciamiento” para que la población decidiera entre México y Guatemala, sobre lo cual debe argumentarse, en descargo de aquellas autoridades, que se entiende que designar con el nombre de Guatemala a todas las provincias centroamericanas era una costumbre que se remontaba a los años de la capitanía general, aunque había quienes sí utilizaban correctamente el nombre de la república centroamericana, como las autoridades de Soconusco, en cuya acta levantada en Tapachula el 24 de julio se declararon por la federación “a las Provincias Unidas del Centro de América”. Así pues, en aras de la corrección, debe entenderse que una parte de los habitantes de Chiapas eligieron su destino entre dos repúblicas: la de México y la de las Provincias Unidas del Centro de América. Al día siguiente, 15 de septiembre, el comisionado Bustamante⁹⁴⁹ dirigió al ministro Alamán un parte oficial y las actas del 12 y del 14 de septiembre, documentos en los que los dirigentes chiapanecos manifestaron la voluntad de la mayoría de los chiapanecos de federarse a la nación mexicana.

La diferencia por la que se impuso la tendencia que deseaba la federación a México alcanzó el 55.98% de una población estimada de 172,953 habitantes, en tanto que quienes apoyaron la agregación a las Provincias Unidas consiguieron el 34.92%. La

⁹⁴⁸ *Ibidem.*

⁹⁴⁹ José Javier de Bustamante al secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de México, Ciudad Real, 15 de septiembre de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 447.

proporción que alcanzaron los “indiferentes”, es decir, el partido de Ocosingo, fue de 6.26, y los que se pronunciaron por ser independientes, 2.82. Con menos de 60% de la población, los que prefirieron la federación a México cambiaron el destino centroamericano de Chiapas, convirtiéndose los chiapanecos en mexicanos, incluyendo a los contados como perdedores, a los que fueron llamados “indiferentes” y a los que prefirieron la independencia sin que nadie los haya tomado en cuenta. Es casi seguro que una gran parte de la población indígena ni se enteró del acontecimiento, aunque su registro numérico en el padrón respectivo se haya utilizado en el recuento final, con su consentimiento ingenuo o sin que comprendieran lo que estaba sucediendo.

Las cifras de población que sirvieron para el recuento general fueron tomadas del padrón que la comisión entregó a la Junta el 11 de septiembre. No es seguro que todos los representantes de partido hayan visto el padrón que había formado la comisión respectiva, aunque sí sabían, desde el 24 de marzo, que la base de la población sería determinante. El hecho de que la cantidad de habitantes de cada pueblo no correspondió a la que realmente tenían, no justifica engaño alguno, pues los representantes de los doce partidos, que al mismo tiempo eran miembros de la Junta, poseían cierta capacidad política respaldada por alguna formación cultural propia que seguramente les permitió ver lo que ocurría. Ninguno de ellos se habría dejado engañar en beneficio de la corriente contraria, ni la mitad de ellos, mucho menos todos. No obstante, la comisión que elaboró el padrón de población entregó su informe a la Junta el 11 de septiembre, prácticamente unas horas antes de que fuera levantada el acta en la que se asentaron los resultados generales (12 de septiembre). Sobre la formación del padrón de población puede decirse que una manera más segura de elaborarlos, por parte de la comisión nombrada con ese propósito, era recurrir a los representantes de partido; nadie mejor que ellos podría poseer o conseguir datos confiables sobre la población de cada pueblo. Si no se procedió así, y la Junta prefirió nombrar a tres individuos de su seno en esa delicada encomienda, y no a doce, fue quizás por razones de seguridad y control en el manejo de la información insertada en el padrón de población de la provincia.

Al respecto, Trens comenta, basándose en los datos que proporciona Emeterio Pineda,⁹⁵⁰ que “el primer censo de que se tiene noticia”⁹⁵¹ en Chiapas es el de 1611, el cual arroja un total de 104,484 habitantes, cifra que Trens considera exagerada,

⁹⁵⁰ Emeterio Pineda, *Descripción geográfica del Departamento de Chiapas y Soconusco*, p. 83-84.

⁹⁵¹ Manuel B. Trens, *Historia de Chiapas. Desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio (¿...-1867)*, t. I, p. 259.

tomando en cuenta que en 1762, ciento cincuenta y un años después, en el informe que el alcalde mayor Joaquín Prieto Isla y Bustamante rindió a la audiencia de Guatemala, la población era apenas de 66,119 habitantes; señala también Trens que en el censo ordenado por el obispo Polanco en 1778 el resultado fue de 78,506 habitantes (42,011 hombres y 36,495 mujeres); sobre estas cantidades el obispo Francisco Orozco y Jiménez hace algunas modificaciones, pues anota que de los 78,506 habitantes, 38,187 eran hombres y 40,319, mujeres.⁹⁵² En los años de las Cortes de Cádiz (1809-1812)

se le dio a la provincia la cifra de 130,000 habitantes. En fin, al disponerse la Junta a resolver el problema de la agregación a base de población, se sirvió de unos padrones hechos en 1821 y de unos estados de la Secretaría de Hacienda para calcular la población, la cual fue de 172,953 habitantes, cifra inaceptable —dice Trens— por lo inflada.⁹⁵³

Sin embargo, el diputado Robles Domínguez anotó en su *Memoria histórica...*, editada en Cádiz en 1813, que “los habitantes de todos los [...] curatos, pueblos y rancherías pasan de 100,000; los 70 mil de indios, y los restantes de españoles y mestizos, y algunos otros traen origen de África”.⁹⁵⁴

Pineda incluye en su obra ya citada los datos del año de 1838: la población chiapaneca aparece distribuida en grupos étnicos como ladinos, zoques, zendales, quelenes, mexicanos, yucatecos, chiapaneses, etcétera, además de otras designaciones como *de color*, *ladinos*, *mames*, *chichés*, resultando un total de 107 pueblos y 160,083 habitantes.⁹⁵⁵ Comparando los datos del padrón que utilizó la Junta en 1824 con los de 1838, las diferencias son: 103 pueblos en 1824, por 107 en 1838; 172,953 habitantes en 1824, por 160,083 en 1838; estos datos dicen que en catorce años la población disminuyó 12,870 habitantes, un poco menos de mil por año. Todo parece indicar que la población que se le atribuyó a Chiapas en 1824 fue mayor a la que realmente tenía. La comisión encargada de los padrones en 1824 probablemente atribuyó un número de habitantes mayor a los pueblos de los que no obtuvo ningún dato, dando por cierta la

⁹⁵² Francisco Orozco y Jiménez, *Documentos inéditos de la historia de la Iglesia de Chiapas*, tomo II, p. 67-76. El obispo Polanco agrega 191 eclesiásticos a la primera cantidad, haciendo un total de 78, 697 “vasallos”. Pero, aclara, “tengo fundamentos para creer que falta una sexta parte de almas: porque los Yndios se pasan a vivir en los Montes...” De manera que el total sería de 91,813 (78,697+13,116) en 1778.

⁹⁵³ Trens, *op. cit.*, t. I, p. 259.

⁹⁵⁴ Robles Domínguez, *Memoria histórica...*, p. 19.

⁹⁵⁵ Pineda, *op. cit.*, p. 85-87. En la pág. 83 de su obra aparece en el encabezado del cuadro censal que los datos corresponden a 1888, y en la pág. 85, donde se muestran los datos, se lee: “año de 1838”. Se trata de un gazapo, y el año correcto es 1838, pues el libro de Pineda se publicó en 1845.

conocida tendencia a aumentar, característica de la mayoría de ellos; pero es cuestionable que no se contara con datos fidedignos de Ciudad Real y de Comitán, por ejemplo.

Ni Larráinzar ni Romero hicieron alguna objeción respecto del número de habitantes que la comisión atribuyó a Chiapas en 1824, tampoco Luis Espinosa en 1918,⁹⁵⁶ pero sí Trens, como ya se comentó y, recientemente, Jan de Vos, quien afirmó: “Comparando el padrón de 1814 con el de 1824, salta a la vista para cuáles pueblos la Junta *infló* desmesuradamente el número de habitantes. Se trata, por lo general, de pueblos que votaron a favor de México”.⁹⁵⁷ De Vos hace una comparación objetiva de los censos de 1814 con los que, sin haber sido censos, se elaboraron en 1824. En cuanto a los de 1814, están en un documento que tiene el encabezado siguiente: “Estado que manifiesta el número de Habitantes del Obispado de Chiapa, deducido de los Padrones Generales que existen en este Archivo de Gobierno Eclesiástico, y son correspondientes al año de 1814...”⁹⁵⁸ Al final del documento se lee: “Ciudad Real, 3 de Noviembre de 1819. –Fernando Antonio Dávila Srio.” Lo anterior confirma que los datos expuestos se dedujeron de los Padrones de 1814, y sirve de base para suponer que Chiapas tendría ese año 130,295 habitantes.⁹⁵⁹ Aquí la diferencia es muy grande porque, de 1814 a 1824, es decir, en sólo diez años, se registra un aumento de 42,658 habitantes. Respecto del padrón formado en 1824, ya se dijo que fueron elaborados consultando los padrones de 1821 y solicitando datos que estaban en manos de algunos funcionarios.⁹⁶⁰

Hay otras referencias sobre el tema: en 1824 el número de habitantes que tenía Chiapas era de 140,000, según se infiere del censo incompleto del 20 de febrero de 1830,⁹⁶¹ no de 172,953, como indican los padrones que se utilizaron para hacer el pronunciamiento; también la ley para la convocatoria del Congreso constituyente de 1841 declarararía que el número de habitantes era de 140,000, la cual en 1824 debió ser aún menor por los diecisiete años transcurridos desde entonces, y porque “en aquellos

⁹⁵⁶ Luis Espinosa, *Independencia de la provincia de las Chiapas y su unión a México*, 1918.

⁹⁵⁷ Jan de Vos, *El sentimiento chiapaneco*, p. 31.

⁹⁵⁸ Cfr. “Estado que manifiesta el número de Habitantes del Obispado de Chiapa, deducido de los Padrones Generales que existen en este Archivo de Gobierno Eclesiástico, y son correspondientes al año de 1814: Van especificadas las clases de Españoles, Yndios y Ladinos, comprendiéndose en esta última, los Yndividuos de todas las otras Castas Mixtas residentes en esta Ciudad, sus Villas, Pueblos, Haciendas y Ranchos...”, en *Documentos Históricos de Chiapas*, boletín 6, p. 12-15, y “Estado que manifiesta el número de almas que comprende la Provincia de Chiapas, con expresión de sus partidos y pueblos”, en Romero, *op. cit.*, p. 440-442. Para efectos comparativos véase en los Anexos el documento 16.

⁹⁵⁹ *Documentos históricos de Chiapas*, boletín 6, p. 12-15.

⁹⁶⁰ Informe de la comisión encargada de la inspección de padrones. Véase en los Anexos el documento 15.

⁹⁶¹ Zorrilla, *op. cit.*, p. 165.

años el incremento de la población era muy lento”.⁹⁶² Poinsett publicó un cuadro que formó basándose en una declaración oficial hecha en 1778, probablemente en México, sobre la población de la “Provincia de Chiapas, la que queda más al Occidente en el Océano Pacífico”, y le atribuyó 69,253 habitantes en 1778; 99,001, en 1796, y 128,025, en 1823, basando sus datos en “un aumento del 10% en 10 años hasta 1823”.⁹⁶³ El conocimiento real del número de habitantes de cada pueblo en aquellos años es muy difícil por la falta de censos, lo cual constituye un obstáculo para lograr una visión segura de los resultados obtenidos en 1824, pues los datos que se usaron fueron sólo “los señalados en los censos y padrones que habían aceptado todos antes de conocerse quiénes votarían por quién”.⁹⁶⁴

No debe olvidarse que las comisiones nombradas para revisar los expedientes y organizar el padrón con el número de habitantes por pueblos y partidos que se utilizaría, no estuvieron en manos de todos los representantes, o de los que estaban en Ciudad Real, hasta el 11 de septiembre, un día antes de que la Junta informara de los resultados y tres antes del “pronunciamiento” general. Los expedientes y actas habían sido llenados en cada pueblo o en la cabecera del partido antes de que estuviera listo el padrón; después de casi dos siglos, viendo las cosas con serenidad, puede decirse que no había razón para cambiar o alterar cifra alguna de población. Zorrilla explica que “el abultamiento de la población en los censos que se tenían se aplicó a las dos partes...”⁹⁶⁵ Lo que seguramente hicieron algunos representantes de partido —y no es posible decir quiénes— fue *convencer* a los demás, sobre todo a aquellos cuyo partido estaba registrado con mayor población, para que se inclinaran hacia la nación que querían favorecer. Pero ni siquiera esto es seguro que haya ocurrido porque entonces, ¿cómo se explica que nadie se tomó el trabajo de *convencer* al representante de Ocosingo, el religioso Valentín Solís, quien desde marzo y abril de 1824 manifestó la voluntad de su partido de dejar a la “prudencia y deliberación” de la Junta el punto de federación? Y nadie logró, si es que hubo alguien que haya querido hacerlo, ganarlo para su causa. En circunstancias como las de aquel tiempo esta búsqueda de aliados hubiera sido enteramente normal, pues el convencer a los representantes pudo ocurrir no sólo entre ellos mismos sino también entre otras personas interesadas en el asunto. Hay que ver que cinco de los doce manifestaron su preferencia por las Provincias Unidas del Centro

⁹⁶² *Ibidem.*

⁹⁶³ Joel Roberts Poinsett, *Notas sobre México (1822)*, p. 318.

⁹⁶⁴ *Ibidem.*

⁹⁶⁵ *Ibidem.*

de América aunque, es evidente por los resultados, que los representantes de los partidos con más habitantes se decidieron por México.

El gobierno centroamericano, que se negó siempre a enviar un comisionado a Ciudad Real para que presenciara el proceso y el acto del “pronunciamiento de reincorporación”, objetó los resultados de septiembre dados a conocer por la Junta chiapaneca, en dos puntos que consideró fundamentales: en primer lugar, que el comisionado mexicano Bustamante influyó decisivamente en las resoluciones de la Junta y, en segundo, que fue determinante la presencia de las tropas mexicanas en la frontera de Chiapas o, por lo menos, la sola noticia de que se presentarían.⁹⁶⁶ En estos puntos es donde cobran importancia tanto la ausencia del comisionado que el gobierno centroamericano no quiso enviar, como las irregularidades denunciadas después del “pronunciamiento” general, las que debieron hacerse públicas cuando estaban ocurriendo, en el caso de que hubiera sido posible comprobarlas.

No hay que olvidar que cinco representantes de partido comunicaron a la Junta su deseo de agregarse a las Provincias Unidas del Centro de América, además del representante de Tila, quien manifestó que el pueblo de Tila (no todo el partido de Tila) se había decidido por Centroamérica. De esos seis representantes, por lo menos uno hubiera denunciado algún manejo que, a su juicio, estuviera perjudicando el proceso; pero, nada de eso sucedió y, por la ausencia del comisionado centroamericano, las impugnaciones se hicieron cuando ya todo había terminado. Que el comisionado mexicano haya influido en los representantes de los partidos no fue determinante, porque llegó a Ciudad Real el 4 de agosto, cuando ya casi todos los representantes habían comunicado a la Junta la decisión de sus pueblos y partidos. Sólo Zinacantán, del partido de Ciudad Real, que había preferido a las Provincias Unidas el 1 de agosto de 1824, cambió su decisión y se inclinó hacia México el 27 del mismo mes y año.

Una protesta en contra del procedimiento seguido se dio cuando el 16 de septiembre se reunieron en la sala consistorial de la villa de Tuxtla los miembros del Ayuntamiento, el vecindario “y un inmenso gentío que asistió a las galerías...”⁹⁶⁷ Algunos vecinos tomaron la palabra y

⁹⁶⁶ Romero, *op. cit.*, p. 488-489.

⁹⁶⁷ Acta del Ayuntamiento de Tuxtla, 16 de septiembre de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 450-452. Lo del “inmenso gentío” es una exageración, pues según el padrón de ese año, Tuxtla tenía 6,481 habitantes; si al número de esos habitantes se le restan las mujeres y los niños, esa *inmensidad* era imposible. Las citas siguientes fueron tomadas de esta fuente.

expusieron que se hallan agobiados con tantas noticias de que la agregación de la Provincia ya se ha verificado, pero con tantas intrigas que considerándola nula, y como por tal la tienen, creen ultrajados los derechos de toda la Provincia, y entregada bajamente por la seducción de cuatro manipulantes; que no resisten sea hecha a una o a otra parte, siempre que sea legítima y legalmente, y obra del convencimiento, de la justicia y del interés general, pero con el mayor dolor se ve lo contrario.

Y agregan: “que hasta ahora no consta a este cuerpo se haya manifestado ya el pronunciamiento...”, con lo que se presenta el caso de una reunión cuyos participantes están decididos a no reconocer el proceso de federación que empezó en diciembre de 1823. Su representante, el capitán Joaquín Miguel Gutiérrez, fue uno de los firmantes del acta del 12 de septiembre en la cual se asentaron los resultados en los que se había impuesto la corriente que prefirió la federación a México. Lo que Gutiérrez ya no presenció, porque regresó a Tuxtla, fue el “pronunciamiento de reincorporación” del 14 de septiembre. De ahí que se dijera en la reunión que no les constaba que ya se hubiera hecho aquel “pronunciamiento”. Dicen también:

Se convino en que los negocios públicos deben tratarse por los pueblos por sí, reuniéndose en masa a estas deliberaciones, o por medio de sus representantes, pero nunca divididos en porciones sin el choque de luces y de ideas necesarias, únicas que pueden proporcionar el acierto, y que de los pronunciamientos de los pueblos hechos separadamente, resultará conocida parcialidad. El interés es uno solo, éste es indivisible, su intención siempre es recta y la mejor; pero como separadamente los bienes se pintan al antojo de un interesado, de aquí es que el pronunciamiento de cada pueblo aislado no puede merecer el nombre de que éste sea su legítima voluntad y para evitar estas intrigas nombró la Provincia a sus representantes, quienes pesando las ventajas e intereses de sus comitentes deben pronunciarla sin temor de ser contradichos, pues sería el resultado de su profunda y madura meditación.

Los argumentos expuestos en el acta no están exentos de razón, y obligan a reflexionar sobre ¿quiénes son esos “cuatro manipulantes” que ultrajaron a la provincia entregándola “por la seducción” que ejercieron?, o bien si son justos los cargos que hacen a su representante por no haber gestionado que la Junta saliera de Ciudad Real y se fuera “a otro pueblo para hacer el pronunciamiento, por considerarla en esta ciudad falta de la libertad necesaria...”, o si es conducente la impugnación al “pronunciamiento” hecho “por la base de la población”, alegando que “hay partidos enteros de pura gente infeliz, incapaces de conocer lo que les tenga más cuenta, e

ignorantes hasta lo sumo...”⁹⁶⁸ Todos estos reclamos no tuvieron efecto alguno; otra cosa habría ocurrido si el Ayuntamiento tuxtleco las hubiera enviado a la Junta como protesta inmediatamente después de la publicación de la circular del 24 de marzo. El representante del partido, capitán Gutiérrez, fue llamado para “que viniese —dicen en el acta— a responder de su conducta, y dar cuenta de su misión”. Gutiérrez explicó que el 24 de marzo él estaba en Tuxtla y que fue entonces cuando la Junta expidió la circular en la que apremiaba a los pueblos y partidos para que mandaran los expedientes relativos a la agregación. Es decir, que no tuvo ninguna participación en la redacción de aquel documento (su nombre no aparece entre los que lo firmaron), el cual informaba a los chiapanecos “que los representantes que componen esta junta como órganos de la voluntad general [no harán otra cosa] que declarar solemnemente el pronunciamiento, conforme a la base de la población...”⁹⁶⁹

A Gutiérrez lo interrogaron sobre la gestión que hizo, “conforme a lo pedido por este partido y los de Tonalá e Ixtacomitán, para que la junta saliese de Ciudad Real a situarse a otro punto en que se creyese libre, y contestó diciendo que lo gestionó el 27 de Agosto, y el diez del corriente...”⁹⁷⁰ En el primer caso, dijo Gutiérrez que su proposición “quedó en silencio y hasta ahora nada se ha resuelto”; pero que entonces pidió a la Junta que ella misma calificara “si los representantes de cada uno [de los partidos] de por sí y en resolución gozan de la libertad necesaria para hacer el pronunciamiento por Guatemala [Provincias Unidas...] o por México, y si saliendo por la primera nación serán respetados y reconocida la agregación en esta capital [Ciudad Real]”. Gutiérrez aclaró, además, que solicitó a la Junta que le extendiera un testimonio de las dos proposiciones que presentó: “de ésta con lo que se resuelva, y de la anterior [que la Junta saliera de Ciudad Real] con la constancia de haberse quedado irresoluta [...] para acreditar al partido que tengo el honor de representar, que he cumplido con los deberes que me ha impuesto”. En efecto, la Junta reconoció que el representante de Tuxtla había presentado esas proposiciones “constantemente”,⁹⁷¹ pero que no pudo satisfacerlas

porque vio que para hacer la agregación bajo base de población, ni se ha menester libertad, ni

⁹⁶⁸ *Ibidem.*

⁹⁶⁹ Circular de la Junta Suprema, Ciudad Real, 24 de marzo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 365-366. Véase en los Anexos el documento 11.

⁹⁷⁰ Acta del Ayuntamiento de Tuxtla, 16 de septiembre de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 450-452. Las citas siguientes proceden de esta fuente.

⁹⁷¹ *Ibidem.*

tampoco poderes, pues que en la junta se creía la conversión de representantes en sencillos escrutadores, bajo cuyo concepto él [Joaquín Miguel Gutiérrez] hizo presente que en aquello no había tenido parte, y que se había desnudado de las facultades que por su poder disfrutaba sin contar con su consentimiento ni el de su partido [...] continuó la discusión sobre lo que debía hacerse y después de una detenida conferencia resolvieron que esté o no esté hecha la agregación, todavía se protesta de nulidad en toda forma; se reserven los derechos del pueblo y que se dé cuenta al supremo gobierno de Guatemala con esta acta, en testimonio para que tomándola en consideración se entienda directamente con el de México, y haga valer en todo el mundo los derechos de las Chiapas ultrajados y violentados por la intriga...⁹⁷²

Respecto de que la Junta saliera de Ciudad Real para que actuara con libertad, en la parte final del informe⁹⁷³ de la comisión encargada de revisar las actas de los “pronunciamientos” de cada pueblo y partido está asentado que cuando se pidió su opinión a los representantes de los partidos de Ocosingo, Comitán, Simojovel, San Andrés, Tonalá, Tuxtla, Tila, Ixtacomitán y Palenque sobre si la “suprema Junta hace el pronunciamiento de federación, o [lo hace] un nuevo Congreso”, todos contestaron afirmativamente (por el curso de los acontecimientos el “sí” fue para la primera opción); pero, los de Tonalá e Ixtacomitán condicionaron su respuesta con las palabras “saliendo fuera de la ciudad”, es decir, que la Junta hiciera el “pronunciamiento”, pero en otro lugar que no fuera Ciudad Real. La respuesta de Tuxtla es también afirmativa, aunque en el acta no aparece la condición que expresaron Tonalá e Ixtacomitán.

El acuerdo final de los asistentes a la reunión del Ayuntamiento tuxtleco fue que el documento se diera a conocer a los pueblos del partido y a los demás de la provincia, no sin antes señalar “que igualmente con esta acta se decreta inmediatamente a la suprema junta, para que se penetre de que aun son más sagrados los intereses de los pueblos de como los ha tratado hasta aquí, que ella es responsable ante Dios y los hombres...”⁹⁷⁴

La villa de Chiapa, segunda población en importancia del partido de Tuxtla, protestó en igual forma. El 19 de septiembre se reunieron las autoridades municipales y dieron su apoyo a la protesta de Tuxtla, repitiendo el concepto de que la presencia del comisionado mexicano había influido para que los representantes de los partidos se

⁹⁷² *Ibidem.*

⁹⁷³ Informe de la comisión encargada de inspeccionar los pronunciamientos, Ciudad Real, 9 de septiembre de 1824, en Larráinzar, *Chiapas y Soconusco...*, p. 92-96, y Romero, *op. cit.*, p. 442-444. Véase en los anexos el documento 14.

⁹⁷⁴ Acta del Ayuntamiento de Tuxtla, 16 de septiembre de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 450-452.

manifestaran por la unión a la República Mexicana.⁹⁷⁵ El acta de la villa de Chiapa impugna el “pronunciamiento”, aunque también con la desventaja de no haberlo hecho en el momento oportuno:

La historia de las naciones más ilustradas nos dan un verdadero testimonio de que los intereses de un Estado no deben fiarse a la inteligencia de los pueblos: Roma así nos lo testifica, que sólo descansaba en la ilustración de su senado, y éste, cuando más dirigía su consulta a aquel memorable Apio. ¿Y que a la suprema Junta le haya faltado un Apio, de sana y recta intención a quien ocurrir, si tan ardua consideraba la empresa? ¿Y eligió por mejor a las luces de los zinacantecos, chamultecos y a otra infinidad de hombres, que apenas se les puede conceder la racionalidad? No cabe esto en una cabeza organizada, ni lo dicta la razón humana...⁹⁷⁶

Mencionan que daban ya por hecho la agregación de la provincia, pero que

la tenían por nula y de ningún valor, por ser sólo efecto de la intriga, de la seducción y del engaño, como podrán probarlo en todo tiempo, pues constante el número crecido de emisarios, que los enemigos enviaron a los pueblos incultos e incivilizados, para seducirlos y engañarlos con falsas promesas, y presentándoles borradores de sus actas, para que por ellas sacasen las que habían de remitir a la Junta suprema y hacer conforme al inconsiderado decreto de veinticuatro de Marzo [...] los intereses de un pueblo por pequeño que sea, deben tratarse con grande circunspección y detenimiento, y no fiarlos a la inteligencia de los pueblos incultos e incivilizados, de unos hombres que apenas merecen este título [...] de su misma ignorancia se han valido cuatro hijos desnaturalizados de la patria, para hacer creer que aquella era su libre y espontánea voluntad, expresado por medio de sus actas, cuyos borradores ya les tenían anticipados, y seducidos por medio del engaño, y aquellos infelices incultos escucharon la voz de unos hombres en todo semejantes al cisne, que aunque tienen la pluma blanca, la piel es negra.⁹⁷⁷

Las autoridades de la municipalidad de Chiapa acordaron que, “se haya verificado o no la agregación de la Provincia, se haga una solemne protesta de nulidad, y se reserve el pueblo sus derechos para demandarlos en la mejor forma que le convenga...”

Tanto el acta de Tuxtla como la de Chiapa critican la forma en que se procedió para llegar al “pronunciamiento”, la que fue anunciada en la circular del 24 de marzo de 1824. Pero las protestas que, con todo derecho, hicieron entonces Tuxtla y Chiapa,

⁹⁷⁵ Acta del Ayuntamiento de Chiapa, 19 de septiembre de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 455-456.

⁹⁷⁶ *Ibidem.*

⁹⁷⁷ *Ibidem.* La cita siguiente procede de esta fuente.

fueron intrascendentes, precisamente porque estuvieron fuera de tiempo, aunque debe reconocerse que en varios puntos presentan argumentos sólidos para su causa, tales como el que se haya recurrido a la base de la población para emitir el “pronunciamiento” general, habiendo partidos constituidos por ignorantes que nada podían saber del asunto, y la intervención de “manipulantes” que entregaron la provincia validos de la seducción, aunque no mencionaron abiertamente a esos individuos. La circular en cuestión fue difundida en toda la provincia, sobre todo en las cabeceras de partido y pueblos principales, seguramente desde abril de 1824; los representantes de los partidos tuvieron los meses de mayo, junio, julio y agosto para objetar el procedimiento de la base de la población... pero nadie elevó la voz. No fue hasta septiembre, al llegar el momento del “pronunciamiento” general, cuando el Ayuntamiento de Tuxtla puso en claro sus razones para protestar por aquel mecanismo tan limitado porque no daba lugar al debate. Por lo que se sabe, ningún ciudadano de las Provincias Unidas impugnó el procedimiento en cuestión antes de que la Junta Suprema decretara la federación a la República Mexicana, procedimiento que ya habían experimentado en Guatemala cuando los Ayuntamientos de aquellas provincias y sus habitantes fueron contados para declarar la anexión al Imperio Mexicano en enero de 1822.

Respecto del acta de Tuxtla, en ella se afirma que el representante del partido, el capitán Gutiérrez, se retiró de la reunión que en Ciudad Real efectuó la Junta el 11 de septiembre. Al día siguiente la Junta dio a conocer los resultados de los “pronunciamientos” de los pueblos y partidos de la provincia. Después de haber firmado el acta correspondiente, Gutiérrez dejó Ciudad Real y partió hacia Tuxtla. En esta villa se celebró el 16 la asamblea popular que organizó el Ayuntamiento. En realidad, lo único que faltaba que conocieran era el acta del “pronunciamiento de reincorporación” general, que fue firmada el 14 de septiembre. El capitán Gutiérrez conocía en plenitud el contenido de la primera acta, la del 12, porque es uno de los que la firmaron. En la asamblea que se celebró en Tuxtla informó de su actividad en Ciudad Real y de los resultados de los “pronunciamientos”. De todo esto se deduce que Gutiérrez no esperaba ese desenlace: firmó el acta del 12 pero no esperó el “pronunciamiento” que se haría el día 14. No podía aceptar aquellos resultados surgidos de una suma de la población. ¿Habría actuado de la misma manera si el “pronunciamiento” hubiera favorecido a las Provincias Unidas? Tal resultado habría sido también producto de la suma de la población. El representante tuxtleco explicó su desempeño como tal en Ciudad Real.

Las ideas que exponen los tuxtlecos y las del capitán Gutiérrez debieron haberse dirigido a la Junta unos meses antes, porque entonces habrían logrado algo más que una protesta que sólo secundó la villa de Chiapa.

La protesta de Tuxtla no tuvo consecuencias que inquietaran a las autoridades o a la población. No se trató de un llamado a rebelarse contra las gestiones que estaba haciendo la Junta. El Ayuntamiento tuxtleco manifestó el 7 de octubre a la Junta Suprema que “se resolvió unánimemente obedecer la Federación hecha a México por la referida suprema junta en 14 del mes pasado, sin que por lo anterior [el acta de protesta del 16 de septiembre] se entienda que estos habitantes la resistían en sustancia, sino en el modo en que ha sido verificada”.⁹⁷⁸ Entre las ideas expuestas por los tuxtlecos en este segundo documento destacan las siguientes:

esta villa y su partido, cuyos votos son unísonos, según las actas de la mayoría de los pueblos que lo componen, han cumplido con la obligación, como miembros del Estado, en hacer su justa reclamación o protesta, pero no se han constituido por ella en la de reclamar al supremo gobierno mexicano, a quien solamente puede hacerlo el de la nación del Centro [las Provincias Unidas del Centro de América] que le pertenece de derecho...

[...]

que si este Estado debe depender de México o de Guatemala, ya no es cuestión que él mismo debe decidir, pues por la poca ilustración de sus pueblos, no ha sido obra del convencimiento y por el bien general, sino por glosa aritmética y cálculo de muchos pueblos por falta de padrones, así que la alternativa en su dependencia, la acordaron ambas naciones, cuyo liberalismo nos es bien conocido, para lo que el supremo gobierno de Guatemala pueda fundar sus reclamaciones, se envíen en testimonio de esta acta y de la circular de 24 de Marzo, origen del método observado para la agregación.

[...]

el depender Chiapa de México o de ella misma, debe ser por su interés común, y no porque la mayoría de sus habitantes incivilizados lo hayan hecho insultados por tres o cuatro palaciegos que la suprema junta debió prever, como que a sus individuos les sobran conocimientos de la falta de ilustración de los pueblos a quienes representan.⁹⁷⁹

El acta de desistimiento de Tuxtla es respetuosa, pero también insistente en su denuncia del procedimiento que se siguió para llegar al “pronunciamiento” general. Pasado ese trance las cosas se calmaron en el plano local, no así entre los gobiernos de México y de las Provincias Unidas, pues éste dio principio a una serie de reclamaciones

⁹⁷⁸ Acta del Ayuntamiento de Tuxtla, 7 de octubre de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 456-457.

⁹⁷⁹ *Ibidem.*

un tanto hostiles que opacarían las relaciones entre Guatemala y México durante el resto del siglo XIX.

Los argumentos expuestos demuestran que lo cuestionado hasta septiembre de 1824 bien pudo discutirse después del manifiesto de diciembre de 1823, pues este documento pedía a todos los chiapanecos que le enviaran sus observaciones, escritos, informes o memorias con su decisión del país al que les convenía agregarse; o desde marzo de 1824, fecha en que la Junta expidió una circular en la que expresaba que los representantes que la integraban se limitarían únicamente a declarar el “pronunciamiento” conforme a la base de la población.

El manifiesto de diciembre pudo haber influido para que algunos chiapanecos creyeran que, con todos los expedientes de los pueblos reunidos, se organizarían debates entre los representantes para decidir de qué lado quedaría la provincia. Si algunos pensaron que así sería, la circular del 24 de marzo debió haberlos sobresaltado: no habría lugar para discusiones ni debates; la Junta se limitaría a clasificar los expedientes, sumaría el número de habitantes de los pueblos y “pronunciaría” que Chiapas se federaba a ésta o a aquella nación. Entonces debieron haberse hecho las protestas por ese limitadísimo procedimiento... pero nadie protestó sino hasta septiembre, cuando ya todo se había hecho.

Mientras tanto, la Junta expidió una convocatoria para las elecciones de diputados al Congreso mexicano y a la Asamblea constituyente del estado, como se afirma en una comunicación que Manuel Ignacio Escarra, a nombre de “la Junta provisional de este Estado”, mandó al ministro de relaciones de México el 25 de octubre.⁹⁸⁰

A escasos tres años de los cambios que produjera Iturbide en la entonces capitanía centroamericana, Chiapas pasaba a formar parte de la nación mexicana, por segunda ocasión y ahora como estado miembro de la federación. La anexión al imperio no se sostuvo ante la presión que ejerció la corriente republicana que acabó con el proyecto de Iturbide en marzo de 1823. Es seguro que el proceso de recolección de pronunciamientos en el que participaron los pueblos chiapanecos adoleció de graves defectos, y que éstos influyeron en los resultados finales. Chiapas se reincorporó a la

⁹⁸⁰ La Junta Suprema al ministro de relaciones de México, Ciudad Real, 25 de octubre de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 461. Escarra era el representante de Soconusco, y había manifestado que su partido estaba por la federación a las Provincias Unidas del Centro de América; a pesar de haber perdido, seguía ejerciendo su cargo en la Junta Suprema y todo indica que se había integrado satisfactoriamente a la nueva situación.

nación mexicana —la primera incorporación fue la anexión al Imperio de Iturbide—, al mismo tiempo que abandonó el lugar que había ocupado por más de dos siglos entre las provincias del istmo. Esto dio lugar a acaloradas reclamaciones y alegatos que, en realidad, constituyen los reclamos de Guatemala, no de las Provincias Unidas del Centro de América, que se extinguieron en 1838.

Debe tenerse presente que fueron las Provincias Unidas del Centro de América las que perdieron a Chiapas, que hubiera sido una más de las provincias integrantes de esa federación, al lado de Nicaragua, Honduras, El Salvador, Costa Rica y la propia Guatemala. Chiapas nunca estuvo en el trance de decidir si se unía a Guatemala o a México; ahí hay un error que debe ser corregido, ya que, después de la federación de Chiapas a México, al desintegrarse las Provincias Unidas, quedaron en su lugar cinco repúblicas centroamericanas, siendo Guatemala una de ellas. Chiapas, en el caso de que hubiera preferido ser independiente, es decir, si hubieran triunfado los pronunciamientos de Sabanilla, Tumbalá y Moyos, se habría convertido también en otra pequeña república centroamericana, la quinta por su extensión, si se incluye a Panamá. Por eso es muy importante recordar que en 1824 el “pronunciamiento” de los chiapanecos se dio ante la opción de federarse a México o a las Provincias Unidas del Centro de América, aunque en los documentos de la época se haya preferido usar el nombre de Guatemala para referirse a la República Centroamericana que sus dirigentes habían fundado el 1 de julio de 1823.

En la sesión que se llevó al cabo en la ciudad de México el 1 de octubre de 1824, el Congreso, bajo la presidencia de Lorenzo de Zavala, fue informado de las actas que la Junta Suprema Provisional de Chiapas había elaborado los días 12 y 14 de septiembre anterior referentes a la federación de ese estado a México. También se leyó una nota sobre la intentona separatista de Soconusco. Zavala manifestó su satisfacción por el primer suceso e instó al ministro de relaciones para que se ocupara del nuevo problema que había surgido.⁹⁸¹

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos fue expedida el 4 de octubre de 1824 y, en su artículo 5° aparece Chiapas en primer lugar⁹⁸² entre los demás estados libres y soberanos que desde entonces integran la República Mexicana. O’Gorman comentó sobre el tema: “Con las actas de la Junta de Chiapas de 12 y 14 de

⁹⁸¹ Sesión del 1 de octubre de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 958. Véase también Romero, *op. cit.*, p. 393.

⁹⁸² *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* en Tena Ramírez, *op. cit.*, p. 168.

septiembre de 1824, la provincia formó parte, de nuevo, del territorio de la República, aunque no se hace declaración alguna respecto a ella, por parte de México, sino hasta la Constitución”⁹⁸³.

Es obvio que el Congreso mexicano se apoyó en la declaración de la federación de Chiapas a México elaborada en Ciudad Real el 14 de septiembre de 1824. La federación de Chiapas, anunciada en la nueva Constitución mexicana, fue decisiva para que, como estado federado, empezara una nueva etapa histórica en la que, paradójicamente, no volvió a brillar como en los días de Iturbide y los de la primera República Federal Mexicana. Por otra parte, se abrió un capítulo arduo en la historia de Chiapas, de México y de la República de Guatemala, el cual todavía suscita controversias y malentendidos, principalmente porque no se puede echar al olvido la historia de la Capitanía General de Guatemala o Reino de Guatemala, como también solía ser llamada, que hace evocar los tiempos aquellos en que Chiapas bien pudo quedarse del lado centroamericano.

En 1824 sólo quedó pendiente la cuestión de Soconusco, que por dieciocho años permaneció en un compás de espera, primero entre México y las Provincias Unidas del Centro de América hasta 1838, y luego con la República de Guatemala, asunto que terminó en 1842, cuando ya se habían extinguido las Provincias Unidas del Centro de América, a raíz de la decisión del general Antonio López de Santa Anna, entonces presidente de la República Mexicana, de ordenar la ocupación militar del territorio soconuscense.⁹⁸⁴ Cuatrocientos soldados al mando del coronel Juan Aguayo llegaron a Tapachula el 15 de agosto. En los días siguientes se hizo una nueva consulta popular, la cual aprobó la ocupación; consecuentemente el Congreso mexicano decretó el 11 de septiembre la reincorporación del partido de Soconusco al departamento de Chiapas y a México,⁹⁸⁵ que en ese entonces era una república central.

⁹⁸³ O’Gorman, *op. cit.*, p. 61.

⁹⁸⁴ *Ibidem*, p. 86.

⁹⁸⁵ Larráinzar, *Noticia histórica...*, capítulos VI y siguientes, cit. por Bravo Ugarte, *Compendio de historia de México*, p. 204.

CONCLUSIONES

Esta investigación sobre Chiapas en los años en que declaró su independencia y pasó a formar parte de México aclara aspectos relevantes que están muy ligados a la Capitanía General de Guatemala, debido a que en 1821 Chiapas era una de las cuatro intendencias que la componían. Soconusco era uno de los doce partidos o distritos de la intendencia chiapaneca, a la que se había integrado desde finales del siglo XVIII, cuando la monarquía borbónica española ordenó el establecimiento de las intendencias como una nueva modalidad administrativa. Anteriormente, desde el siglo XVI, Soconusco había sido una *gobernación* sujeta a las autoridades de la ciudad de Guatemala. Los agricultores y ganaderos de Chiapas mantenían relaciones comerciales permanentes y de gran dinamismo con los oaxaqueños, proporcionando y adquiriendo productos y haciendo circular una buena cantidad de dinero.

Los momentos culminantes de la historia de Chiapas a principios del siglo XIX son tres: a) independencia, b) separación de la Capitanía General de Guatemala y, c) agregación a México (primero como una anexión sencilla y luego como una federación solicitada mediante un proceso que se organizó buscando la participación de todos los pueblos y partidos chiapanecos a través de sus representantes). Esos hechos se presentaron como consecuencia directa de la consumación de la independencia en la Nueva España, acontecimiento que alteró la vida cotidiana de las provincias centroamericanas, puesto que desde entonces quedaron a merced del desenlace de los acontecimientos que se presentarían en el nuevo país que Iturbide se había propuesto constituir. El cambio político que se experimentó en la capitanía despertó, como ya antes había ocurrido, en 1808, el interés de los habitantes de las principales ciudades en los asuntos de la administración pública y trataron de participar en la reorganización de la estructura colonial que había regido y que aún regía en las provincias del istmo centroamericano. Esta era una diferencia palpable respecto del estado de cosas que se vivió durante el dominio español si se considera que el centralismo que imperó durante tres siglos generalmente vio con recelo la injerencia de los gobernados en los asuntos administrativos de la monarquía.

Es incuestionable que la independencia de la Nueva España y la fundación del Imperio Mexicano fueron hechos que propiciaron la independencia en las provincias de la capitanía, en las que no fue necesario que ocurriera una guerra civil para conseguirla. En la práctica, cada Ayuntamiento la proclamó aprovechando la circunstancia de que no

hubo ninguna oposición militar española en la región; es decir, lo hicieron cuando declarar la independencia era consumarla sin disparar un tiro.

Tales sucesos concernientes a las provincias de la capitanía han sido estudiados y presentados al público a través de folletos, libros y otros medios como los periódicos y las revistas en que los escritores e historiadores, algunos profesionales y la mayoría aficionados, que se han interesado en ellos han tratado de explicarlos. Esta abundante narrativa historiográfica adolece de graves defectos, principalmente la que se produjo desde que se presentaron los acontecimientos hasta ya muy entrado el siglo XX; el más notable de tales defectos es el de la parcialidad con que esos autores comprometieron sus conclusiones, pues cuando se trata de guatemaltecos dicen que Chiapas y Soconusco les fueron arrebatados por México, en tanto que chiapanecos y mexicanos afirman que ambos territorios se unieron libremente a este país. Todos utilizan los mismos documentos; lo que cambia son las interpretaciones que dan a su lectura y la presentación manipulada de los acontecimientos para así favorecer la tendencia de su versión. De modo que esa visión parcial y su divulgación más o menos amplia entre los que han querido saber más de lo que sucedió en aquellos años impidieron en cierta forma que los estudios correspondientes avanzaran y explicaran las cosas con un criterio menos comprometido. Hoy, en pleno siglo XXI, el apasionamiento personal está quedando en segundo término al ser superado por la revisión documental rigurosa de los hechos y el juicio crítico del papel que representaron los protagonistas de aquellos sucesos que, como pudieron advertirlo, eran fundamentales para la historia de las provincias centroamericanas.

Durante el prolongado decurso de los años coloniales puede afirmarse que sucedieron diversas sublevaciones en algunas ciudades y poblados de la capitanía; los motivos que movieron a los descontentos van desde el rechazo a las contribuciones económicas demasiado elevadas que algunos ministros religiosos sin escrúpulos imponían a la gente humilde de las comunidades hasta la respuesta violenta de los ofendidos al maltrato y el despotismo de las autoridades civiles inmediatas cuando sus miembros eran funcionarios corruptos o incapaces de desempeñar su cargo con responsabilidad.

Estas rebeliones populares, que se hicieron sentir con gran intensidad, presentan dos características distintivas: todas se circunscribieron al pueblo o ciudad donde ocurrieron, y ninguna anunció que proclamaría la independencia. Las más citadas son las que tuvieron lugar en los primeros años del siglo XIX, y se explican porque el orden

administrativo que había impuesto la monarquía española se vio afectado, a partir de 1808, por la invasión del ejército imperial de Napoleón Bonaparte a la península ibérica. El que España haya sido derrotada puso en claro ante los criollos y peninsulares de América que había dejado de ser la otrora nación poderosa que imponía sus designios a sus provincias de ultramar. En unos cuantos meses de aquel año desestabilizador los hispanoamericanos vieron el principio de la destrucción del poderío español, al que nunca imaginaron vencido por otra nación. Dos años después, a raíz de la insurrección del padre Hidalgo en la Nueva España, las inconformidades tomaron un cariz más atrevido, manifestándose abiertamente en el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala mediante las reclamaciones que algunos grupos hicieron al capitán general respecto de sus derechos civiles, además de pretender negar su reconocimiento a la Regencia del reino. Esas acciones no tuvieron ningún efecto sobre el resto de la población, ni proclamaron la independencia; tampoco sus intrascendentes consecuencias rebasaron los límites del lugar donde sucedieron. Pero hubo también rebeliones armadas como en Ciudad Real, donde algunos inconformes llegaron al extremo de arrestar al intendente, y en San Salvador, donde quisieron deponer a las autoridades peninsulares y sustituirlas por criollos, según algunos historiadores, aunque otros afirman que se proponían dar el grito de libertad, para lo que no hay pruebas documentales. De nuevo en San Salvador fue descubierto un conciliábulo que se creyó podría llegar a convertirse en una rebelión peligrosa para el gobierno, organizado por unos criollos admiradores de don José María Morelos, que en ese tiempo estaba en pie de guerra en la Nueva España; también en León de Nicaragua, como una secuela de los sucesos de San Salvador, la gente se sintió motivada y depuso al intendente y a otros funcionarios peninsulares. Tampoco esta vez se trató de la independencia ni existe un documento o acta en que conste la intención de formar un país libre respecto de España. La sublevación de mayor resonancia fue la de Granada, también en Nicaragua, cuyos habitantes exigieron la renuncia de todos los funcionarios peninsulares, aunque nunca anunciaron una guerra emancipadora. En la llamada “conspiración de Belén”, descubierta en la ciudad de Guatemala, los asistentes criticaban al gobierno y leían las proclamas de Morelos. Pero estos conspiradores no pasaron del plano de los deseos y de las buenas o malas intenciones, y sus proyectos no maduraron lo suficiente como para intentar al menos la expulsión de los peninsulares en beneficio de los criollos, ni para declarar la independencia. No ha faltado un historiador guatemalteco que haya calificado de exagerada la importancia que se concedió a esta “conspiración”.

Es relevante el hecho de que en 1815 estas inquietudes y conatos de rebelión prohiados por los criollos dejaran de producirse, y más aún después del fusilamiento de Morelos en la Nueva España; este evidente apaciguamiento se debió al control que estaban recuperando las autoridades novohispanas imponiendo nuevamente el sistema de gobierno colonial que, realmente, nunca se vio amenazado por la insurgencia. Ante la falta de caudillos y de algún ejército libertador que peleara por la independencia es indiscutible la afirmación de que Centroamérica declaró su independencia aprovechando la “consumación” que Iturbide llevó al cabo en la Nueva España.

Es pues un hecho que la vida de los centroamericanos, en lo que se refiere a lo político, se alteró realmente hasta el momento en que supieron que Bonaparte se había adueñado del gobierno de España y que los españoles estaban empeñados en expulsarlo de la Península mediante la resistencia popular. En la capitanía hubo muestras de lealtad a España y su monarquía, aún cuando ambas eran desconocidas para el grueso de la población, que las respetaba como una tradición heredada de las generaciones pasadas. Ya sin rey y con la carga del liberalismo que para entonces se había extendido por el mundo, los españoles convocaron unas Cortes que se reunirían en Cádiz para discutir los problemas no sólo de España sino de la monarquía toda, incluyendo las provincias de América y Asia. Atendiendo la convocatoria, en la capitanía guatemalteca fueron nombrados seis diputados que atravesaron el Atlántico para representar a sus respectivas provincias —Guatemala, Chiapas, Honduras, Nicaragua, San Salvador y Costa Rica— en las Cortes. Cada diputado llevó consigo las peticiones —que no exigencias— que iban desde el trabajo, las contribuciones, la jurisdicción territorial eclesiástica, el comercio, los caminos, la navegación fluvial, la construcción de canales interoceánicos, hasta la petición de que fueran atendidos los grupos indígenas que vivían en un estado de postración humillante, como era el caso de algunas comunidades chiapanecas.

La intervención de los diputados de la capitanía, aunque no haya sido un detonante para los movimientos sociales que después llegarían, sí logró generar una etapa de preparación para las acciones que en los años siguientes emprenderían los grupos de poder en sus provincias. Las facilidades que encontraron en Cádiz esos diputados para imprimir sus instrucciones y memorias, su participación parlamentaria a voz en cuello y la libre presentación de sus quejas, propuestas y peticiones, muestran que en Cádiz se vivió un ambiente que les permitió hacer uso de sus derechos.

La vida accidentada de la monarquía hispana vio la aparición de la Constitución de Cádiz, que fue promulgada en 1812, cuando los franceses aún estaban en la

Península; dos años después, por el desenlace negativo de la guerra, los invasores tuvieron que salir de España, recuperando el trono Fernando VII. Este rey, una vez que se vio en el trono, derogó la Constitución, acción que provocó la rebelión de los liberales pues no tomó en cuenta los peligros (por la amenaza militar francesa y la epidemia que sufrió Cádiz) que habían padecido cuando la discutieron artículo por artículo y finalmente la publicaron para todo el mundo español. Por esa decisión de Fernando VII, liberales y absolutistas estuvieron frente a frente durante seis años, hasta que por fin triunfaron los primeros en 1820. En consecuencia, la Constitución liberal fue repuesta y con ella el sistema monárquico, y es a partir de ahí que se desencadenó en la América española, a instancias de los criollos, la reacción independentista.

Aprovechando el desorden político que introdujo el constitucionalismo en el gobierno de la Nueva España, dada la oposición decidida que manifestaron los peninsulares, el coronel Agustín de Iturbide consumó la independencia en 1821. El triunfo mexicano provocó que las autoridades de la Capitanía General de Guatemala, que hasta esos momentos habían permanecido a la expectativa del desenlace que tuviera la guerra en la Nueva España y en la América del Sur, consideraran la posibilidad de tomar el partido de la independencia, sobre todo cuando la presencia política y militar de los españoles parecía liquidada.

Iturbide publicó su Plan de Iguala en febrero de 1821 y en los siguientes seis meses nada ocurrió en la ciudad de Guatemala ni en las provincias de la capitanía; al contrario, sus autoridades hicieron un llamado a la obediencia y la fidelidad que sus habitantes debían al rey, y declaraban, siguiendo el ejemplo del virrey novohispano, traidor a Iturbide, reprobando sus acciones. No obstante, la independencia en la Nueva España se acercó a su consumación cuando en agosto el jefe político superior y capitán general Juan O'Donjú, recién llegado a Veracruz, estuvo de acuerdo con Iturbide y accedió a firmar los Tratados de Córdoba, dando por hecho que España reconocería la independencia de su antigua posesión y ratificaría dichos tratados. De nuevo fue palpable la inacción centroamericana, cuyos dirigentes esperaban una confirmación amplia y segura del triunfo independentista en la capital mexicana para hacer pública su postura sin correr ningún riesgo.

Puede decirse que el tránsito de la Colonia a la independencia en la capitanía pasó por dos etapas: la primera, con el peso significativo del Plan de Iguala, que conocieron y comentaron los centroamericanos por lo menos durante medio año (de febrero a agosto de 1821) y, la segunda, con los Tratados de Córdoba. En ambos

documentos se anunciaba la fundación de un nuevo país con el nombre de Imperio Mexicano. La fuerza incontenible de tales sucesos en el panorama de la región prácticamente obligó a los centroamericanos a dar por terminada su dependencia del gobierno español y a elegir entre constituir una existencia política autónoma o agregarse al imperio. Es innegable que en la capitanía observaban con interés todo lo que pasaba en la Nueva España, pero nadie quería aventurarse por un camino cuyo fin desconocían. Siguió un compás de espera hasta que unos días después de los Tratados de Córdoba el Ayuntamiento de Comitán, en la intendencia de Chiapas, sin conocer aún dichos tratados, se atrevió a declarar la independencia de la ciudad y de su “comprehensión”, es decir, de todo el partido de Comitán, llamado también *de los Llanos*. Esa declaración corresponde sólo al partido de Comitán, no a la intendencia toda, y sus promotores fueron varios, no uno solo, como algunos autores de textos escolares han afirmado atribuyendo a fray Matías de Córdova el papel protagónico y el calificativo de “padre de la independencia de Chiapas”. La importancia de la declaración comiteca, no obstante su índole local, radica en que fue la primera de una docena de declaraciones independentistas que apareció en Chiapas y en el resto de la capitanía.

El Ayuntamiento de Comitán dio aviso a las autoridades de la intendencia en Ciudad Real de lo que habían hecho, y éstas también decidieron declarar la independencia, pero lo hicieron en nombre de toda la intendencia, haciendo valer su condición de ciudad capital; para entonces es casi seguro que los ciudadrealeños tampoco conocían el contenido de los Tratados de Córdoba, pues su declaración está fundada en el Plan de Iguala únicamente. Es notable el hecho de que las autoridades chiapanecas no hayan esperado que el Ejército Trigarante hiciera su entrada triunfal a la ciudad de México, consumando la independencia, para sumarse al regocijo mexicano. Y más notable es aún el que los ciudadrealeños introdujeran un agregado en su declaración: anunciaron, desentendiéndose de su condición de partes integrantes de la Capitanía General de Guatemala, la anexión de su provincia al Imperio Mexicano.

Lo que siguió fue una reacción en cadena, pues en varias poblaciones de la capitanía, es decir, más allá de las fronteras de Chiapas, sus Ayuntamientos declararon la independencia y, en algunos casos, su anexión al imperio. Esta circunstancia se vio favorecida por el empeño que Iturbide mostró para que esas provincias pasaran a formar parte de su imperio, además de que se beneficiaba de los trabajos de informantes y colaboradores en la ciudad de Guatemala, desde donde le hacían saber el sentir de sus habitantes y la seguridad de que apoyaban la agregación al Imperio Mexicano. Cabe

aquí señalar la excelente labor que desempeñó el gral. Manuel Mier y Terán en Chiapas, desde donde informó a Iturbide de la disposición de los chiapanecos de unirse al imperio, aunque por conveniencias económicas, del carácter de sus habitantes y del comercio que mantenían sobre todo con Oaxaca.

Los dirigentes centroamericanos no sospecharon que el poder político de la capitanía entraría en un proceso de cambio que sería irreversible, hasta que el 15 de septiembre de 1821, presionados por los sucesos de Chiapas, el capitán general y las más notables personalidades del aparato administrativo redactaron el acta de independencia de la ciudad de Guatemala. Estas declaraciones de independencia fueron proclamadas por las autoridades que el gobierno colonial había constituido con anterioridad, no por un ejército libertador que hubiera conseguido la independencia venciendo en el campo de batalla a los españoles. Pese a tan favorable coyuntura el capitán general, brigadier Gabino Gaínza, y sus colaboradores, declararon la independencia sólo de la ciudad de Guatemala, pues no se atrevieron a declarar la independencia de todas las provincias, prefiriendo convocar un Congreso que se reuniría el 1 de marzo de 1822. El hecho de que la declaración de independencia de la ciudad de Guatemala conservara en sus cargos al personal del aparato administrativo sin hacer ni proponer el menor cambio hasta que el Congreso convocado determinara lo conducente, hizo que el control que hasta esos días habían ejercido las autoridades se debilitara ante las provincias de la capitanía, que recelaban de los cuadros dirigentes de la capital. Durante ese plazo de cinco y medio meses hubo más actas de independencia proclamadas por distintos Ayuntamientos y hasta algunas declaraciones de adhesión al Imperio Mexicano.

En el acta guatemalteca se dispuso, en nombre de todas las provincias, la formación de una Junta Provisional Consultiva y fueron designados sus integrantes, entre ellos el que representaría a Ciudad Real. El propósito de las autoridades centroamericanas era contar con un órgano de gobierno que coordinara las acciones de todas las provincias ante los cambios que se estaban experimentando. En realidad, esa disposición del gobierno centroamericano no era ninguna ofensa para los chiapanecos, pero fue la causa de que en Ciudad Real apareciera un rechazo abierto contra el gobierno de la capitanía, con sede en la ciudad de Guatemala. Para que su oposición cobrara fuerza la diputación provincial de Chiapas eligió un comisionado que gestionaría en la ciudad de México la separación de su provincia de la Capitanía General de Guatemala y la anexión, por su cuenta y riesgo, al Imperio Mexicano. La

insistencia de las autoridades de Chiapas, en concreto, de Ciudad Real, de anexarse al imperio separados de la capitanía aún cuando ésta hiciera lo mismo, revela que querían liberarse a toda costa del control administrativo de la ciudad de Guatemala, lo que compartían con otras provincias de la capitanía. En esta actitud separatista persistirían los ciudadrealeños hasta conseguir la unión definitiva a México. La capitanía sufrió así el primer golpe de la desmembración, el que le anunció el destino que le aguardaba, respecto de la separación que en su momento decidirían las demás provincias.

Por su parte, el gobierno centroamericano, al mando de Gaínza, organizó una consulta entre los ayuntamientos de la capitanía para que respondieran, en nombre de los habitantes de su jurisdicción, si querían la unión al Imperio Mexicano; el recuento mostró que la mayoría de los cabildos aceptaba agregársele. Así fue como en enero de 1822 las autoridades de la ciudad de Guatemala anunciaron el resultado de aquella encuesta que llevó a las provincias de la capitanía a convertirse en territorio mexicano. Como un caso distinto, unos días después la Regencia del Imperio Mexicano expidió el decreto de aceptación de Chiapas, separada de la capitanía, como una de sus provincias.

Para proteger la independencia de la región y para consolidar la nueva extensión que había adquirido el imperio, Iturbide ordenó que una pequeña fuerza militar, de aproximadamente quinientos soldados, que se había preparado en los últimos meses de 1821 en Oaxaca, avanzara, al mando del general Vicente Filisola, hasta Chiapas, para poco después llegar hasta la ciudad de Guatemala. Iturbide nombró a Filisola a pesar de que el general Mier y Terán le había pedido que le confiara la jefatura de aquella fuerza expedicionaria; es difícil saber si el general Mier habría cumplido mejor que Filisola la delicada misión que Iturbide diseñó para Centroamérica. En su recorrido la tropa mexicana de Filisola no encontró oposición alguna: sólo San Salvador fue sometido por las armas. Pero ese triunfo de aquel incipiente imperialismo mexicano fue intrascendente, pues en esos días a Iturbide también le llegó la hora de la abdicación. Con extrema facilidad la capitanía se separó de México, quedando la provincia de Chiapas como un solitario territorio entre dos estados que habían optado por el camino de la república.

Esta nueva sacudida política hizo que los dirigentes de Chiapas insistieran en que seguían formando parte de México, país que no era más un imperio sino una república en ciernes. En perjuicio de esa disposición de los chiapanecos y, seguramente sin darse cuenta de su torpeza, los legisladores republicanos de México declararon que los acuerdos tomados en los tiempos de Iturbide eran ahora insubsistentes... y

prácticamente echaron a Chiapas de la nación mexicana.

Ante la desaparición del imperio y la decisión del nuevo gobierno mexicano de no considerar a Chiapas entre las provincias mexicanas, los chiapanecos formaron una Junta de gobierno en cuya primera sesión diez de los representantes de los doce partidos discutieron si la provincia era aún parte de la nación mexicana o había quedado fuera de su jurisdicción; a la hora de la crucial decisión no pudo llegarse a ningún resultado concreto porque la votación resultó empatada. En los últimos días de julio de 1823 la Junta Suprema expidió el llamado “Decreto de bases” en el que declaró a Chiapas libre e independiente de México y de cualquier otra autoridad, y anunció que se celebraría un “pronunciamiento” de reincorporación bien a México o a Guatemala, llamando *Guatemala*, por la costumbre observada durante tantos años, a las Provincias Unidas del Centro de América, república federal que una Asamblea Nacional Constituyente reunida en la ciudad de Guatemala había fundado el 1 de julio. En consecuencia, mexicanos y centroamericanos buscaban que su respectiva jurisdicción territorial abarcara hasta Chiapas y Soconusco. El gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América se vio forzado a intervenir en este asunto cuando Alamán, en su carácter de secretario de Relaciones Exteriores de México, ordenó al general Filisola —que para entonces se había retirado de Guatemala y se dirigía a la ciudad de México— que, a su paso por Ciudad Real, disolviera la Junta Suprema y repusiera en sus funciones a la Diputación Provincial que había gobernado la provincia en los momentos de gloria de Iturbide.

Esta acción burda dio origen al Plan de Chiapa Libre en el que los comitecos primero y luego también los tuxtlecos exigieron la salida de los soldados mexicanos del territorio chiapaneco y la reposición de la Junta Suprema, además de que insistieron en que Chiapas era una provincia libre. En esa circunstancia fue muy natural que se pusieran frente a frente los que preferían permanecer unidos a México y los que trataban de volver al seno de las provincias centroamericanas. Es innegable que éstos vieron en la proclamación del plan una buena oportunidad para su causa y se agruparon en torno a él; pero no hay que olvidar que la proclamación del plan fue anterior a cualquier partidismo, independientemente de que declarara libre a Chiapas de México y exigiera la salida de los soldados mexicanos. No obstante, la afirmación de que la provincia nada tenía que ver con México sirvió a los partidarios de este país para calificar a los sostenedores del plan como simpatizantes del gobierno centroamericano.

La retirada de la pequeña tropa mexicana de Ciudad Real dejó a la provincia en manos de la Junta Suprema, que se reinstaló y empezó a ejercer sus funciones de

gobierno. Con el propósito de resolver el estado fluctuante de Chiapas entre las dos repúblicas vecinas, la Junta publicó una circular en la que pedía a los ciudadanos que mandaran sus observaciones, escritos, informes o memorias en que expresaran su deseo de *ser de México o de Guatemala*, incurriendo otra vez en el error de llamar *Guatemala* a las Provincias Unidas del Centro de América.

La respuesta de los representantes de los doce partidos chiapanecos fue lenta, pues algunos de ellos no acudieron a Ciudad Real cuando fue requerida su presencia teniendo la Junta que publicar una nueva circular en la que repitió lo de *ser de México o de Guatemala*, aunque también lo de hacer los “pronunciamientos” para federarse a una u otra república. En el mismo documento se expresa la idea de *formar parte* como territorio federado de la república que se eligiera.

El mecanismo para elegir la república a la que se federaría Chiapas resultó ser poco claro en el sentido de que en esta segunda circular de la Junta se dice por primera y única vez que el “pronunciamiento” se haría de acuerdo con la base de la población, renunciando la Junta a cualquier otra función que no fuera hacer dicha declaración. De ahí la importancia del número de habitantes que en el padrón respectivo se atribuiría a cada pueblo y partido.

La Junta Suprema residía en Ciudad Real y estaba formada por los doce individuos que representaban a cada uno de los partidos que componían la provincia. De manera que ellos fueron los encargados de formar los expedientes de sus representados y de entregarlos a la Junta, es decir, a sí mismos. Para llenar las actas respectivas debieron organizar reuniones de vecinos en sus partidos o entrevistar a los más notables, ya que, de no hacerlo así, la decisión que asentaran sería a título personal; sin embargo, debe reconocerse que ambas opciones representaban una misión difícil y casi imposible. De alguna manera, y sin que estuvieran presentes todos o la mayoría de sus representados para que deliberaran sobre el “pronunciamiento” que emitirían, el representante llenó la documentación respectiva. Por la falta de vías de comunicación adecuadas, es lógico suponer que los representantes tampoco pudieron cambiar impresiones entre ellos, eliminándose la posibilidad de formar alianzas o grupos con determinada tendencia, excepto en el caso de Ciudad Real y Comitán, que se “pronunciaron” al alimón y permanentemente por México.

El tiempo en que los pueblos y partidos chiapanecos hicieron sus “pronunciamientos” abarcó desde diciembre de 1823 hasta agosto de 1824— y en ese lapso los representantes de los doce partidos de la provincia con sus ciento cuatro

pueblos prepararon los expedientes respectivos anotando en ellos su decisión. En los últimos días del proceso la Junta formó dos comisiones de tres miembros cada una para que se encargaran la una de inspeccionar los padrones o listas en las que aparecía el número de habitantes de cada pueblo o ciudad, y la otra de inspeccionar o revisar las actas de los “pronunciamientos” de los pueblos y partidos de la provincia. Los seis miembros de las comisiones eran de diferente opinión en cuanto a la federación se refiere, pues tres preferían a México, dos a las Provincias Unidas y uno hizo saber que los pueblos de su partido se repartieron entre México, las Provincias Unidas y por ser independientes de ambas repúblicas. De estos individuos los tres que se inclinaron hacia México eran miembros de la misma comisión. El trabajo de la comisión encargada de fijar el número de habitantes de los pueblos tomó como base el padrón que se había elaborado en 1821. Puede asumirse que esta comisión fue la que “infló” las cifras para dar un total de más de ciento setenta mil habitantes a la provincia, cuando los censos que se habían practicado unos años antes arrojaban alrededor de ciento treinta mil; por otra parte, en 1813 el diputado Robles Domínguez había asentado en su *Memoria histórica...* que la provincia tenía entonces cien mil habitantes. El que los pueblos y ciudades a los que se anotó un mayor número de habitantes resultaran ser los que prefirieron a México ha servido para decir que hubo manipulación y que se favoreció a este país. Se acepta, por su evidencia, que hubo alteración en el número de habitantes fijado a cada pueblo y partido, lo que pudiera deberse a que los dirigentes chiapanecos temieron no ser aceptados en la federación mexicana, viendo reducidas sus posibilidades con una población demasiado pequeña, lo que podría dar lugar en México a que se perdiera el interés que había despertado la provincia. Quizás por eso decidieron “inflar” las cantidades, cuidando de no hacerlo demasiado con los pueblos y partidos que sabían se manifestarían por la federación a las Provincias Unidas. Este procedimiento explicaría el que las comisiones, nombradas a última hora, entregaran sus trabajos en los momentos casi finales de aquel proceso.

El resultado definitivo se dio a conocer por la Junta el 12 de septiembre de 1824, y fue favorable a la República Mexicana. Dos días después, el 14, la Junta proclamó solemnemente la federación de Chiapas a la República Mexicana, y desde entonces datan las impugnaciones y reclamaciones contra dicha resolución, haciendo hincapié en que el número de habitantes de los pueblos y partidos que se “pronunciaron” por México fue aumentado deliberadamente, en tanto que, por el contrario, a los pueblos y partidos que prefirieron a las Provincias Unidas del Centro de América se les atribuyó

un menor número de habitantes.

El punto más débil del procedimiento censal es el que se refiere a los habitantes que fueron contados o censados para componer el padrón que se utilizó, pues también se tomó en cuenta a los niños, a las mujeres y a un gran número de indígenas que no hablaban español y que no podían saber de la importancia de aquel acto. Así que los pueblos y partidos donde hubo más niños y mujeres, que tradicionalmente no participaban en la vida política, lo mismo que indígenas que nada podían decir sino aquello a lo que fueran inducidos, favorecieron el bando donde fueron anotados.

Una vez que se firmaron las actas —la del 12 y la del 14 de septiembre de 1824— dando fin al proceso, en Tuxtla se resistieron a aceptar los resultados anunciados y, queriendo saber más de lo que había sucedido en Ciudad Real, sometieron a su representante a un interrogatorio del cual, explicando su proceder y respondiendo cuantas preguntas le hicieron, salió airoso. Pero ya nada cambiaría las cosas, y veinte días después, el 4 de octubre, se promulgó en la ciudad de México la *Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos*, en cuyo artículo 5 incluyó a las *Chiapas* como uno de los estados componentes de la república.

La oscilación de Chiapas entre la República Mexicana y la República de las Provincias Unidas del Centro de América, ocasionada por la disposición de los congresistas mexicanos de no reconocer lo que había hecho el libertador Iturbide, terminó cuando se hizo pública la decisión final que dejó a Chiapas del lado mexicano. Este cambio de nacionalidad que ocasionó la protesta del Ayuntamiento de Tuxtla, seguida de la de Chiapa, dio lugar también a las reclamaciones diplomáticas del gobierno centroamericano.

La idea generalizada de que *Guatemala* perdió a Chiapas tiene su origen en una confusión ocasionada por un error de nombre: los chiapanecos se “pronunciaron” para elegir entre la República Mexicana y las Provincias Unidas del Centro de América, no entre la primera y Guatemala, no obstante que en los documentos se haya escrito *Guatemala*. Cuando la Junta chiapaneca anunció su federación a México, el gobierno de las Provincias Unidas, con residencia en la ciudad de Guatemala, protestó por las irregularidades y componendas que, a su juicio, se cometieron durante el proceso de los “pronunciamientos”. En un primer momento tales protestas fueron procedentes, independientemente de la consistencia o inconsistencia de sus argumentos, pues las hicieron las autoridades federales de las Provincias Unidas; sin embargo, al desintegrarse esta república en 1838, una sola de sus ex integrantes, Guatemala, se

atribuyó el derecho de continuar las reclamaciones. Es obvio que se aprovechó de la circunstancia de que Chiapas y Guatemala son limítrofes. En esta parte de la historia se robustece el argumento de que el gobierno de las Provincias Unidas debió mandar un comisionado, como el secretario de Relaciones Interiores y Exteriores de México le sugirió, porque así hubiera tenido un observador de todo lo que ocurrió en Ciudad Real respecto de los “pronunciamientos” de los pueblos por la federación a una o a otra república. Comparando los resultados numéricos obtenidos, la ausencia de ese comisionado, que México sí mandó y que llegó a Ciudad Real a finales de agosto de 1824, es palpable, porque, presentándose con una anticipación conveniente, pudo ganar adeptos entre la gente que entrevistara o impugnar a tiempo el procedimiento para formar los padrones de población que la comisión encargada de elaborarlos entregó a la Junta unos días antes de que fuera emitido el “pronunciamiento” general.

Respecto de la suma de población de toda la provincia es un hecho que se elevó notablemente el número de “almas”, como entonces se decía. La diferencia en cuestión permite afirmar que constituyó un factor determinante para manejar los “pronunciamientos” a favor de México, puesto que los pueblos y partidos que manifestaron su adhesión a México tuvieron cifras elevadas de su población. En esta parte puede decirse que lo mismo pudo hacerse para favorecer a las Provincias Unidas. Este hipotético “manejo” no estuvo en las manos de los representantes de cada partido porque no tenían a la vista el padrón de población y sí, en cambio, en las de la Junta en pleno, de la que eran miembros esos mismos representantes que recibieron el padrón elaborado unos días antes del “pronunciamiento”.

Lo que puede dar lugar a diversas elucubraciones, varias de ellas con fundamento, es la participación de los representantes de los partidos, porque es obvio que unos ganaron y otros perdieron, y todos se conocían, pues eran colegas en la Junta. ¿Qué dijeron los que perdieron?, ¿protestaron acaso? Sólo los Ayuntamientos de Tuxtla y Chiapa se atrevieron a enfrentar a la Junta, que no ocultaba su regocijo por la federación a México. Es decir, no hubo protestas ni denuncias comprometedoras en aquellos momentos que, nadie lo ignoraba, eran trascendentales para todos los chiapanecos. Por su parte, el gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América hizo saber al de México su desacuerdo por lo que consideró un procedimiento oscuro y manipulado que había sido utilizado para arrebatarle los territorios de Chiapas y Soconusco. Con el paso del tiempo, después de la desintegración de las Provincias Unidas en 1838, sólo el gobierno de la República de Guatemala continuó los reclamos,

aunque bien sabía que tenía muy pocas esperanzas de conseguir algo para su causa. En 1892 los gobiernos de México y de Guatemala firmaron un tratado de límites que puso fin oficialmente a lo que se había convertido en un problema diplomático. En la actualidad sólo subsisten esos reclamos de manera particular y bajo la responsabilidad de quienes intentan explicar los hechos desde una perspectiva nacionalista bastante forzada por su naturaleza extemporánea.

APÉNDICE

CHIAPAS Y LAS PROVINCIAS DE CENTROAMÉRICA EN EL CONGRESO MEXICANO

El primer Congreso que se celebró en México en la época independiente se gestó en el seno de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, que empezó sus labores con dos sesiones preparatorias que tuvieron lugar en la villa de Tacubaya los días 22 y 25 de septiembre de 1821, para luego instalarse formalmente el 28,⁹⁸⁶ un día después de que el Ejército Trigarante hiciera su entrada triunfal a la ciudad de México.⁹⁸⁷ La Soberana Junta celebraría más de ciento treinta sesiones, desde el 22 de septiembre de 1821 hasta el 25 de febrero de 1824. Sus funciones fueron, en palabras de Iturbide, “nombrar una regencia que se encargue del poder ejecutivo, acordar el modo con que ha de convocarse el cuerpo de diputados que dicten las leyes constitutivas del imperio y ejercer la potestad legislativa mientras se instala el congreso nacional...”⁹⁸⁸ En la referida sesión del día 28 de septiembre la Junta, cumpliendo con el artículo 11 de los Tratados de Córdoba, procedió a la elección de las tres personas que formarían la Regencia. No obstante la claridad del precepto, Iturbide y O’Donojú influyeron en los demás miembros de la Junta para que fueran cinco, incluyendo a su presidente.⁹⁸⁹ Luego de efectuadas las votaciones, se formó la Regencia con Iturbide como presidente, y Juan O’Donojú, Manuel de la Bárcena, José Isidro Yáñez y Manuel Velázquez de León, como segundo, tercer, cuarto y quinto regentes, respectivamente.⁹⁹⁰ También se discutió la doble función simultánea de Iturbide como presidente de la Soberana Junta y de la Regencia, aprobándose la proposición del diputado Alcocer de elegir nuevo presidente de la Junta, aclarando “que, siempre que concurra a ella el Exmo. Sr. Iturbide, tenga la

⁹⁸⁶ Sesiones del 22, 25 y 28 de septiembre de 1821, Diario de las sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 63-68.

⁹⁸⁷ La Soberana Junta Provisional se formó con treinta y ocho individuos nombrados por Iturbide, que excluyó así “al pueblo de toda participación en el designamiento del primer cuerpo deliberante que iba a legislar en nombre del mismo pueblo, y escogiendo para representarlo a gente privilegiada y perteneciente a determinadas clases...”, según Juan de Dios Arias, que agrega el comentario de que esa selección de legisladores que hizo Iturbide no estaba en armonía con el artículo 12 del Plan de Iguala. Véase Juan de Dios Arias, “México independiente”, en *México a través de los siglos*, t. XI, p. 11-13.

⁹⁸⁸ Discurso de Iturbide pronunciado ante la Soberana Junta Provisional Gubernativa el 28 de septiembre de 1821; Juan de Dios Arias, *op. cit.*, t. XI, 14-15.

⁹⁸⁹ Sesión del 28 de septiembre de 1821, Soberana Junta...; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 67.

⁹⁹⁰ *Ibidem.*

preferencia sobre el presidente”.⁹⁹¹ Enseguida se procedió a la elección del presidente de la Soberana Junta de entre los siguientes individuos que fueron postulados: Monteagudo, obispo de Puebla, Conde de Heras Soto, Alcocer y Almaraz, recayendo el nombramiento en “el Illmo. Sr. Obispo de Puebla”.⁹⁹² En esa misma sesión la Junta declaró que los empleos de presidente de la Regencia y jefe del ejército que desempeñaba Iturbide eran compatibles y que debía conservarlos. Por aclamación “nombró la Soberana Junta al mismo Exmo. Sr. Iturbide por Generalísimo de las Armas del Imperio de mar y tierra, o por Generalísimo y Almirante”.⁹⁹³

La Junta se propuso atender todos los problemas que habían surgido y los que se fueran presentando, atendiendo asuntos referentes a la organización del país en aspectos tan diversos como hacienda pública, ejército, iglesia, justicia, empleos, sueldos, convocatoria a cortes, escudo de armas, bandera, sello y moneda del imperio, libertad de imprenta, educación y hasta los funerales de O’Donojú. El interés de Iturbide por Centroamérica se hizo presente en la sesión del 8 de noviembre, cuando dijo que “Goatemala” enfrentaba “desavenencias desagradables” porque en aquella región había quienes deseaban el establecimiento de una república.⁹⁹⁴ El 12 de noviembre se leyeron varios documentos procedentes de las provincias de la Capitanía General de Guatemala, cuyos ayuntamientos habían declarado que se adherían “al sistema del Imperio”, rechazando el que antes proclamó su capital, la ciudad de Guatemala, que era el de la independencia absoluta⁹⁹⁵ y “se decretó ofrecer a la Provincia agregada [Chiapas] al Imperio y demás que se vayan agregando toda la protección que demanda su voluntaria adhesión a nuestro gobierno, sin comprometer a los lugares que quieran seguir otro, y que en la Convocatoria a Cortes se emplazase a los representantes de dichas ciudades y lugares, y a los demás que en lo sucesivo juren la obediencia al Imperio Mexicano”.⁹⁹⁶ Previamente se había presentado “el Sr. Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos dando aviso que la Regencia tenía noticias interesantes que comunicar respectivas a Goatemala, que se debían tomar en consideración sobre dicha Convocatoria”. Además, en esa misma sesión se aprobó el Dictamen de la comisión respectiva sobre Convocatoria a Cortes, en cuyo artículo 6º dispuso “Que en las Provincias de

⁹⁹¹ *Ibidem.*

⁹⁹² *Ibidem*, p. 67-68.

⁹⁹³ *Ibidem*, p. 68.

⁹⁹⁴ Sesión del 8 de noviembre de 1821; *ibidem*, t. I, p. 108.

⁹⁹⁵ Sesión del 12 de noviembre de 1821; *ibidem*, t. I, p. 111.

⁹⁹⁶ *Ibidem.*

Goatemala adheridas al Imperio se tenga por base la misma que se ha tenido para las demás, esto es, que por tres partidos se elijan dos Diputados”.⁹⁹⁷

En la sesión del 20 de noviembre se leyó una felicitación a la Junta por parte de la Diputación Provincial de Chiapa;⁹⁹⁸ en la del 5 de diciembre se dio a conocer el reglamento de las seis capitanías generales en que se dividiría el imperio,⁹⁹⁹ como un intento para establecer un orden administrativo funcional y eficiente de los territorios que componían el imperio, que fue de nuevo mencionado el 15 de enero de 1822, cuando se leyó el dictamen de la comisión sobre el reglamento de las capitanías generales que se formarían en toda la extensión territorial del imperio. La segunda proposición ordenaba “Que con relación al artículo respectivo deberá tomarse en consideración por el Serenísimo Sr. Generalísimo [Iturbide] para la agregación a la Capitanía general correspondiente, la parte del territorio de Guatemala que pertenezca y se incorpore al del Imperio”.¹⁰⁰⁰ En la sesión del 11 de diciembre de 1821 se informó que el Ayuntamiento de Ciudad Real felicitaba a la Junta, y se hizo presente “una comisión de la provincia de Chiapa” con el mismo cometido.¹⁰⁰¹ Todas estas felicitaciones a la Junta eran una muestra de respeto a su investidura y una forma de decirle que reconocían sus esfuerzos. El 15 de diciembre fue leído un oficio del teniente general Carlos Urrutia, en el que ofrecía “su respetuoso homenaje a esta Soberana Junta y solicita su protección para que la Provincia de Guatemala se una al Imperio”.¹⁰⁰²

En la sesión del 22 de diciembre se leyó un oficio de Iturbide en el que decía que el jefe político de Oaxaca le participó que “el Lic. Pedro José Solórzano” fue nombrado para felicitar a la Junta Soberana;¹⁰⁰³ no se mencionó para nada que Solórzano era el comisionado que las autoridades chiapanecas habían mandado a la ciudad de México con la encomienda de que gestionara la separación de Chiapas de la antigua Capitanía General de Guatemala y, acto seguido, buscara que fuera aceptada como una de las provincias del Imperio Mexicano; más adelante se comenta que “las Diputaciones “del R. [Reverendo] Obispo y del Venerable Cabildo Eclesiástico de [...]” la Provincia de Chiapa se presentaron también a felicitar a la Junta.

⁹⁹⁷ *Ibidem*, p. 112.

⁹⁹⁸ Sesión del 20 de noviembre de 1821; *ibidem*, t. I, p. 121.

⁹⁹⁹ Sesión del 5 de diciembre de 1821; *ibidem*, t. I, p. 136.

¹⁰⁰⁰ Sesión del 15 de enero de 1822; *ibidem*, t. I, p. 190.

¹⁰⁰¹ Sesión del 11 de diciembre de 1821; *ibidem*, t. I, p. 140.

¹⁰⁰² Sesión del 15 de diciembre de 1821; *ibidem*, t. I, p. 156-157.

¹⁰⁰³ Sesión del 22 de diciembre de 1821; *ibidem*, t. I, p. 156.

El 29 de diciembre se informó del acta de la ciudad de Quezaltenango, en la “que manifiesta el buen estado de la opinión y espíritu público en aquel Reyno, así como su adhesión al Imperio de México”.¹⁰⁰⁴ El 31 de diciembre “se leyó una felicitación del Illmo. [Ilustrísimo] Sr. Obispo y [del] Venerable Cabildo de Nicaragua, en que asimismo reclama la protección” de la Junta.¹⁰⁰⁵ El 2 de enero de 1822 “se leyó el dictamen de la Comisión de Relaciones exteriores, sobre la contestación que deba darse a la felicitación del Illmo. Sr. Obispo y [del] Venerable Cabildo de Nicaragua, exponiendo ‘ser muy recomendable esta gestión que debe responderse con toda la expresión posible que S. M. [Su Majestad, la Junta] ha visto con mucho agrado un proceder que reúne todos los sentimientos de la exactitud, fidelidad y patriotismo’”.¹⁰⁰⁶ También se dio a conocer “una indicación del Teniente general del Ejército Español D. Carlos Urrutia, y Presidente que fue de Goatemala, sobre que esta Soberana Junta y la Regencia extiendan sus miras a la reunión de aquella Capital y sus Provincias con este Imperio”.¹⁰⁰⁷ Sobre este asunto la comisión de relaciones exteriores opinó que se le debía contestar a Urrutia “por medio del Sr. Generalísimo” [Iturbide]: “que aplaudiendo S. M. [la Junta] sus buenos deseos, se abstiene de hacer la gestión que se indica con Goatemala, por no ser conforme a [con] los principios liberales que la dirigen...” En las sesiones de los días 3, 10 y 15 de enero de 1822 se leyeron las felicitaciones de la Diputación provincial de León de Nicaragua, del presidente de la Audiencia de Guatemala y de la Universidad de León de Nicaragua.¹⁰⁰⁸ El 9 de febrero se leyó el dictamen de la comisión sobre la instalación del Congreso; la quinta proposición determinaba que “La mitad y uno más de los Diputados que establece por necesarios para la instalación la Convocatoria, se computará con inclusión de los que deben venir de Goatemala”.¹⁰⁰⁹

En la sesión del 18 de febrero se leyó un oficio del ministro de relaciones y otro del presidente de la Junta provisional de Goatemala en los que se informó a la Junta de que en algunas de aquellas provincias se hicieron las elecciones de diputados con arreglo a la Constitución española.¹⁰¹⁰ En la sesión del 20 de febrero se leyó el dictamen de la comisión de relaciones exteriores “acerca de las pretensiones de las Provincias de

¹⁰⁰⁴ Sesión del 29 de diciembre de 1821; *ibidem*, t. I, p. 160-161.

¹⁰⁰⁵ Sesión del 31 de diciembre de 1821; *ibidem*, t. I, p. 163.

¹⁰⁰⁶ Sesión del 2 de enero de 1822; *ibidem*, t. I, p. 166.

¹⁰⁰⁷ Sesión del 2 de enero de 1822; *ibidem*, t. I, p. 167.

¹⁰⁰⁸ *Ibidem*, t. I, p. 169, 184 y 189, respectivamente.

¹⁰⁰⁹ Sesión del 9 de febrero de 1822; *ibidem*, t. I, p. 225.

¹⁰¹⁰ Sesión del 18 de febrero de 1822; *ibidem*, t. I, p. 237.

Honduras y León de Nicaragua relativas a no entenderse con la Capitanía general de Guatemala: y en la discusión quedó resuelto que, habiendo variado las circunstancias en que se dirigieron estas exposiciones, pasen a la Regencia para que dicte las providencias convenientes”.¹⁰¹¹ En la sesión extraordinaria que se llevó al cabo en la noche del 21 de febrero de 1822 se informó, por medio del diputado Alcocer, miembro de la comisión de examen de poderes, que fue aprobada la representación del diputado Cirilo Flores, de Quezaltenango,¹⁰¹² para asistir al Congreso Constituyente Mexicano que se instalaría tres días después.

La Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano se disolvió el 25 de febrero de 1822,¹⁰¹³ al día siguiente de la instalación del Congreso Nacional; sus trabajos, que empezaron en septiembre de 1821, fueron de gran importancia para el proyecto nacional de Iturbide y del país entero. El “monumento más glorioso de la Junta” fue el acta de independencia del 28 de septiembre de 1821, aunque también tuvo en sus manos un sinnúmero de cuestiones que fueron discutidas en las sesiones que sus integrantes celebraron casi todos los días. La Junta terminaba sus labores legislativas después de haber conseguido, con su esfuerzo e inteligencia, dar forma y personalidad al Imperio; se retiraba de la escena gubernamental, luego de todos esos días de trabajo, “colmada de honor por haber satisfecho a la principal de sus atribuciones con la reunión del mismo Congreso Nacional...”¹⁰¹⁴

El Congreso Constituyente Mexicano dio principio a su labor legislativa el 24 de febrero de 1822, día en que se cumplió el primer aniversario de la publicación del Plan de Iguala por Iturbide. En las actas de las sesiones hay un buen número de referencias a la situación de las provincias de la que había sido la Capitanía General de Guatemala y, aunque buena parte de dichas referencias son de gran importancia para la historia centroamericana, muchas son tan sólo felicitaciones, avisos, informes y peticiones de diversa naturaleza. Por ejemplo, una de ellas es una simple solicitud de información, de parte del jefe político de León de Nicaragua, sobre los distintivos “para aquella capital y las villas de Nicaragua y Managua”;¹⁰¹⁵ otra, la aprobación de los poderes que presentó Luciano Figueroa, “diputado por la provincia de Ciudad Real de Chiapa,”¹⁰¹⁶ y otra más,

¹⁰¹¹ Sesión del 20 de febrero de 1822; *ibidem*, t. I, p. 241.

¹⁰¹² Sesión del 21 de febrero de 1822; *ibidem*, t. I, p. 249-250.

¹⁰¹³ Sesión del 25 de febrero de 1822; *ibidem*, t. I, p. 259-260.

¹⁰¹⁴ Sesión del 25 de febrero de 1822; *ibidem*, t. I, p. 259.

¹⁰¹⁵ Sesión del 15 de marzo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 304.

¹⁰¹⁶ Sesión del 16 de marzo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 305.

el juramento que Figueroa prestó, para el desempeño de su cargo.¹⁰¹⁷ En otra sesión se menciona una solicitud del teniente coronel Manuel Escandón, “suplente por el reino de Guatemala”, para que se le releve del cargo que ocupaba debido a que ya había llegado el propietario, Mariano Larrave;¹⁰¹⁸ y se leyó la petición de un grupo de diputados, entre ellos Pedro José Lanuza, para que los espectadores que están en las galerías se comportaran con moderación, y también que se evitaran los susurros aun entre los diputados.¹⁰¹⁹

En la sesión del 29 de marzo hubo algunos comentarios y propuestas que muestran el interés que “el antiguo reino de Guatemala” despertaba en el Congreso mexicano, sobre todo cuando se dio a conocer un oficio de la secretaría de relaciones y otros documentos en los que se habla de algunos disturbios públicos ocurridos en Quezaltenango, y se propone “que pida la secretaría a la regencia los antecedentes que el Sr. Flores [el diputado Cirilo] aseguró haber sobre ese asunto”. El diputado Florencio del Castillo explicó que esas diferencias observadas en Guatemala no se debían a su unión al Imperio, sino a la resistencia a estar sujetos a la capital (la ciudad de Guatemala), y Flores propuso que no se admitiera la agregación de Guatemala en el imperio. Lanuza, por su parte, dijo que no se comprendiera a la provincia de Chiapa en los problemas de Guatemala, porque desde un principio proclamó su independencia y se unió al imperio, y “ni ha querido, ni quiere unirse a Guatemala...”¹⁰²⁰ En otro orden de cosas, más adelante se leyó el dictamen de la comisión de poderes sobre la permanencia en el Congreso de los suplentes que habían sido “elegidos en México por Guatemala hasta que lleguen todos sus representantes”.¹⁰²¹ Esta cuestión volvió a mencionarse unos días después.¹⁰²² La comisión correspondiente propuso que fueran aprobados los poderes de los diputados chiapanecos Juan María Lasaga, José Anselmo Lara, Marcial Zebadúa y Bonifacio Fernández de Córdoba, y también el del general Manuel Mier y Terán. El caso de este último suscitó una discusión parlamentaria avivada por la objeción que hizo el diputado Argandar consistente en que Mier y Terán no era chiapaneco. Luego de las intervenciones de otros diputados, entre ellos, San Martín, el

¹⁰¹⁷ Sesión del 18 de marzo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 309.

¹⁰¹⁸ Sesión del 21 de marzo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 315.

¹⁰¹⁹ Sesión del 26 de marzo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 324.

¹⁰²⁰ Sesión del 29 de marzo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 328.

¹⁰²¹ Sesión del 2 de abril de 1822; *ibidem*, t. I, p. 334.

¹⁰²² Sesión del 20 de abril de 1822; *ibidem*, t. I, p. 370.

Congreso decidió aprobar al general Mier y Terán como diputado “propietario por Ciudad Real de Chiapa”.¹⁰²³

También se mencionan las felicitaciones al Congreso por parte del contador general e intendente de Ciudad Real de Chiapa y por el Ayuntamiento de Tuxtla; y continuaron las discusiones sobre el retiro de los diputados suplentes al llegar los propietarios, en el que participaron los diputados Florencio del Castillo, que propuso: “que los suplentes vayan cesando uno a uno, según vayan entrando a ejercer su cargo los propietarios...”,¹⁰²⁴ y Pedro José Lanuza, pidiendo “que, si han de quedar suplentes por Goatemala, se llamen, en lugar de los que están, a los hermanos Lindo, que han llegado con poderes de los ayuntamientos de Comayagua”.¹⁰²⁵ En otra sesión el diputado Tejeda hizo notar “que los Lindos, comisionados de algunos ayuntamientos de Goatemala no son, como dice la acta, hermanos, sino padre e hijo”.¹⁰²⁶ Asimismo, el diputado Marcial Zebadúa fue nombrado, junto con otros diputados, miembro de la comisión “para dictaminar en puntos de monedas”, y el diputado Lanuza, de la comisión de guerra, “en lugar del Sr. Larrabe” [*sic*], para que esta comisión “examine la fuerza y destinos del ejército permanente”.¹⁰²⁷

En otra sesión el diputado Riesgo afirmó que la provincia de Chiapas no pertenecía a Guatemala desde antes de que se instalara el Congreso, a lo que repuso el diputado Castellanos que así debería ser en el caso de que Guatemala no hubiera jurado la independencia, pero que, debido a que ya lo había hecho y, además, había reconocido al Imperio, la provincia de Chiapas le pertenecía y, por consiguiente, los diputados de la antigua Capitanía General de Guatemala, incluyendo a los de Chiapas, deberían retirarse del Congreso mexicano.¹⁰²⁸ Se leyeron una felicitación del Ayuntamiento del pueblo de Chinandega, “de la provincia de Nicaragua en Goatemala”, y también unas interesantes “noticias sobre la situación, fertilidad, productos, puertos capaces de habilitarse y bondad del clima de aquella provincia, y carácter de sus habitantes, que se mandó archivar para cuando se tuviese por oportuno tratar de la unión de Goatemala a este imperio”;¹⁰²⁹ así como un oficio del secretario de estado y del despacho de relaciones, “con inserción del expediente promovido ante la regencia por D. Joaquín y D. Juan

¹⁰²³ Sesión del 10 de abril de 1822; *ibidem*, t. I, p. 341.

¹⁰²⁴ Sesión del 16 de abril de 1822; *ibidem*, t. I, p. 351-352.

¹⁰²⁵ *Ibidem*, p. 352.

¹⁰²⁶ Sesión del 17 de abril de 1822; *ibidem*, t. I, p. 354.

¹⁰²⁷ Sesión del 18 de abril de 1822; *ibidem*, t. I, p. 358.

¹⁰²⁸ Sesión del 20 de abril de 1822; *ibidem*, t. I, p. 370-371.

¹⁰²⁹ Sesión del 23 de abril de 1822; *ibidem*, t. I, p. 376.

Lindo, apoderados de los ayuntamientos de Comayahua [*sic*] y otros trece pueblos de las provincias de Onduras [*sic*], que solicitan su separación del reino de Guatemala...”¹⁰³⁰

Hay un reclamo del diputado Osoros referente a que la comisión de relaciones exteriores mencionó un solo arzobispo en el Imperio, el de México, “cuando en Guatemala hay otro...”;¹⁰³¹ también se leyó una solicitud de licencia por tiempo indefinido del diputado por Quezaltenango, Cirilo Flores, para separarse del Congreso;¹⁰³² posteriormente su ausencia sería notificada con el comentario siguiente: “sin expresa licencia de S. M.”¹⁰³³ Asimismo está registrada una intervención del diputado Mier y Terán en la que solicita que se permita escribir libremente acerca de “las diferentes formas de gobierno”,¹⁰³⁴ y se leyó la solicitud que hizo José María Echave, a nombre de Manuel Beltranena y Santiago Moreno, para “que se dé paso al nombramiento que en ellos hizo el Gobernador español para magistrados de la audiencia territorial de Guatemala...”,¹⁰³⁵ y la del diputado Marcial Zebadúa, que pidió “se declare quién debe hacer las veces de jefe político cuando la diputación provincial concluye sus sesiones...”¹⁰³⁶ También se menciona la aprobación del poder del diputado Juan José Quiñones por “León de Nicaragua en el reino de Guatemala”,¹⁰³⁷ que prestó juramento y tomó asiento entre los demás miembros del Congreso, luego de la ceremonia correspondiente.¹⁰³⁸ El diputado Mier y Terán, en su participación sobre el delito de conspiración contra la independencia, opinó “que no se entiendan como reos del delito de que habla el plan de Iguala [artículo 22] los que se llaman prisioneros capitulados, por tratar de este crimen el derecho de gentes en la parte que se encarga de los prisioneros de guerra...”, lo que fue admitido a discusión pero no se aprobó.¹⁰³⁹ Al respecto, el diputado Marcial Zebadúa dijo “que ningún individuo puede ser juzgado sino con arreglo a la ley promulgada con anterioridad a la perpetración del delito”.¹⁰⁴⁰

¹⁰³⁰ Sesión del 25 de abril de 1822; *ibidem*, t. I, p. 383.

¹⁰³¹ Sesión del 4 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 406.

¹⁰³² *Ibidem*, p. 407.

¹⁰³³ Sesión del 7 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 423.

¹⁰³⁴ Sesión del 6 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 419.

¹⁰³⁵ Sesión del 7 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 420.

¹⁰³⁶ *Ibidem*, p. 423.

¹⁰³⁷ Sesión del 9 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 430.

¹⁰³⁸ Sesión del 13 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 444.

¹⁰³⁹ *Ibidem*, p. 432.

¹⁰⁴⁰ Sesión del 10 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 434.

Se turnó a la comisión de relaciones exteriores la representación de Joaquín y Juan Nepomuceno Lindo, “apoderados de la provincia de Honduras”.¹⁰⁴¹

En otras sesiones se manifestó el agrado del Congreso por la felicitación del reverendo padre fray Juan de Dios Campos, “definidor de la orden de san Francisco de la provincia de Nicaragua”;¹⁰⁴² se pasaron a consulta de la comisión de poderes las credenciales de José del Valle y Juan de Dios Mallorga [Mayorga], diputados electos por la provincia de Chiquimula en Guatemala; a la de Constitución, varios documentos de las provincias y corporaciones de Guatemala para que examinara la decisión de sus pueblos de unirse al Imperio Mexicano; mostrando el Congreso su satisfacción al enterarse de las manifestaciones de reconocimiento de la Diputación provincial, del Ayuntamiento y de la Audiencia territorial “de aquella capital”, así como las de la Diputación provincial y ayuntamientos “de la ciudad Real de Chiapa”.¹⁰⁴³ En esa misma sesión intervino el diputado Lanuza para manifestar su solidaridad con Iturbide, con la Regencia y con los generales y jefes del Imperio, apoyando la propuesta de que el ejército permanente se compusiera de treinta y cinco mil novecientos hombres.¹⁰⁴⁴

El diputado Hipólito Odoardo comentó el discurso de su colega José María Covarrubias, en ocasión de las discusiones sobre el número de soldados que debería tener el ejército, y dijo que “Valiz” (Belice), un territorio en manos de Inglaterra “en la costa de Honduras”, cuya posesión devino del aprovechamiento, por parte de sus comerciantes, de las maderas finas y tintes que extraían; señaló Odoardo que los buques locales siempre habían combatido el contrabando que los ingleses hacían en las costas de Guatemala y que, por la paz de 1783, tuvieron que demoler sus fortificaciones y aceptar que el territorio en el que se les permitiría cortar madera era el que estaba comprendido entre los ríos Hondo y “Valiz”. Odoardo advirtió que el gobierno independiente de México debería fundar pueblos en esa región “para evitar que la esclavitud africana de los ingleses, única que hay allí, vaya penetrando en las provincias de Yucatán y Guatemala”.¹⁰⁴⁵ En esta misma sesión se procedió a la lectura del “acta celebrada en Costa-Rica, pronunciándose independiente del gobierno español para unirse a este imperio...”¹⁰⁴⁶ En la sesión del 17 de mayo el diputado Mier y Terán intervino en las discusiones sobre el aumento y conservación de la milicia permanente y

¹⁰⁴¹ *Ibidem*, p. 433.

¹⁰⁴² Sesión del 11 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 441.

¹⁰⁴³ Sesión del 14 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 461.

¹⁰⁴⁴ *Ibidem*, p. 461-462.

¹⁰⁴⁵ Sesión del 15 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 475.

¹⁰⁴⁶ *Ibidem*, p. 467.

pidió que el dictamen en cuestión volviera a la comisión de guerra, pero que se agregaran a ésta “comisinados bien instruidos”.¹⁰⁴⁷ De nuevo, el Congreso fue felicitado, esta vez por la provincia de la Merced de Guatemala; y también se mencionó un informe de Gabino Gaínza, capitán general de Guatemala, sobre “las turbulencias” que habían aparecido en Quezaltenango y Juchiltepec.¹⁰⁴⁸

Las cosas cambiarían en la ciudad de México y en las provincias que formaban el imperio cuando, el 19 de mayo de 1822, “los regimientos de infantería y caballería del ejército imperial Mexicano existentes en esta capital, en masa y con absoluta uniformidad, [proclamaron] al serenísimo sr. Generalísimo Almirante, Presidente de la suprema Regencia, D. Agustín de Iturbide, Emperador de la América Mexicana”.¹⁰⁴⁹ Este primer paso fue dado por los militares; el siguiente correspondería al Congreso, que en ese momento tenía un poco más de noventa diputados. Se procedió entonces a la celebración de una sesión pública a la que asistió Iturbide, cuya presencia fue saludada por la gente del pueblo que gritaba con entusiasmo: “¡Viva el emperador!” Para calmar la algarabía Iturbide exhortó al pueblo “enérgica y expresivamente a resignar su voluntad en la deliberación del soberano Congreso [...] Pero el pueblo, interrumpiéndole reiteradas veces, manifestaba que era su deseo la inmediata proclamación de S. A. S.”¹⁰⁵⁰

En medio del bullicio desatado, cinco diputados, José de San Martín, José Ignacio Gutiérrez, Manuel [Mier y] Terán, José Mariano Anzorena y Francisco Rivas, reforzaron la idea ya antes expuesta por Guridi y Alcocer de que “se tenga un poco de espera, ínterin se ocurre respectivamente a las provincias”,¹⁰⁵¹ y afirmaron que estaban de acuerdo “con la exposición de los generales que anuncian la proclamación de emperador en la persona del Sr. Iturbide”, pero que, como diputados, reconocían que la soberanía reside en el pueblo y que éste no era sólo el de la ciudad de México; por lo cual hacían las siguientes proposiciones: primero, que el Congreso suspendiera su resolución hasta que, por lo menos, “dos terceras partes de las provincias [hubieran] ampliado sus poderes”; segundo, que durante ese lapso Iturbide quedara como único regente, ejerciendo las funciones inherentes al poder ejecutivo; y, tercero, que una comisión de trece miembros del seno del Congreso se encargara de formar un estatuto al

¹⁰⁴⁷ Sesión del 17 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 476-477.

¹⁰⁴⁸ Sesión del 18 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 479 y 480, respectivamente.

¹⁰⁴⁹ Sesión extraordinaria del 19 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 482.

¹⁰⁵⁰ Sesión extraordinaria del 19 de mayo de 1822; *ibidem*, t. I, p. 483.

¹⁰⁵¹ *Ibidem*.

que se someterían las autoridades constituidas.¹⁰⁵² Tales proposiciones fueron discutidas entre las ruidosas muestras de alegría del público que llenaba las galerías, pero rechazadas sin más. Enseguida se dio lectura a una propuesta “firmada por más de cuarenta señores”, presentada por el diputado Valentín Gómez Farías, en la que sostienen los que la firmaron que, de acuerdo con el artículo 3º de los Tratados de Córdoba, se sienten con poder

para votar porque se corone el grande Iturbide [...] así recompensaremos los extraordinarios méritos y servicios del libertador de Anáhuac [...] este voto, que suscriben conmigo [dice Gómez Farías] otros señores diputados, y que es el general de nuestras provincias, lo damos con la precisa e indispensable condición de que nuestro Generalísimo Almirante se ha de obligar en el juramento que preste a obedecer la constitución, leyes, órdenes y decretos que emanen del soberano Congreso Mexicano.¹⁰⁵³

Entre los “más de cuarenta señores” estaban los diputados de Chiapas José Anselmo de Lara, Luciano Figueroa y Pedro Celis,¹⁰⁵⁴ y ninguno de las otras provincias centroamericanas.

Con Iturbide esforzándose para ser escuchado y los diputados subiendo y bajando de la tribuna, tomó la palabra el diputado centroamericano Pedro José Lanuza y habló sobre los derechos que el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba concedían al rey de España “y demás, para coronarse en este imperio”, afirmando, luego de mencionar que “el rey de España declaró nulos e ilegítimos los Tratados de Córdoba”, que “estamos aptos, y debemos elegir emperador”; en otra parte de su discurso dijo: “en la misión que hice al reino de Goatemala para lograr su independencia, que conseguí de la provincia de Chiapa, a virtud del celo patriótico de sus habitantes...”¹⁰⁵⁵

Los asuntos y problemas que los diputados del Congreso debatieron y resolvieron son numerosos, lo mismo que las participaciones de los representantes de Chiapas y de las demás provincias de la que fuera la capitanía general de Guatemala. El 21 de julio de 1822 Iturbide fue coronado como Agustín I, emperador de México y, muy pronto, en la noche del 26 de agosto de 1822, los soldados arrestaron en sus respectivas casas a “algunos señores diputados [...] con arreglo a los artículos 170 y 171 de la constitución [de Cádiz], como complicados en la conspiración que estaba al estallar

¹⁰⁵² *Ibidem*, p. 483-484.

¹⁰⁵³ *Ibidem*, p. 484.

¹⁰⁵⁴ *Ibidem*, p. 484-485.

¹⁰⁵⁵ *Ibidem*, p. 486-487.

contra el actual sistema de gobierno...”¹⁰⁵⁶ Finalmente todos los congresistas serían dispersados cuando el 31 de octubre “el emperador Iturbide dio su *golpe de Estado*, disolviendo la representación nacional”.¹⁰⁵⁷

El nuevo órgano legislativo, llamado Junta Nacional Instituyente, empezó a sesionar el 2 de noviembre, inmediatamente después de que Iturbide pronunciara un breve discurso en el que pidió a “los muy dignos representantes de que queda compuesta” que trabajaran con el celo que se esperaba de ellos.¹⁰⁵⁸ Enseguida el ministro de relaciones “leyó desde la tribuna las bases orgánicas o Reglamento de las atribuciones de la Junta...”¹⁰⁵⁹ entre las que destaca la que se refiere a la elaboración de la Constitución para el Imperio. En la sesión del 6 de marzo de 1823 se informó del “decreto de S. M. I. [Su Majestad Imperial] para el restablecimiento del antiguo Congreso”,¹⁰⁶⁰ decisión que tomó Iturbide ante la situación adversa que amenazaba al Imperio. Al día siguiente, 7 de marzo, en el salón de sesiones del Congreso, hicieron acto de presencia, los diputados Montúfar y Beltranena, por Guatemala; Fernández de Córdoba y Celis, por Chiapas; Quiñones y López de la Plata, por Nicaragua; y Gutiérrez de Iturbide y Rubí, por Honduras, además de los que representaban a las provincias mexicanas.¹⁰⁶¹ A este grupo de legisladores le tocó presenciar el derrumbe de Iturbide y del Imperio Mexicano, y organizar las bases para el establecimiento del nuevo régimen materializado en la primera República Federal Mexicana.

Desde julio de 1823 se enfrentaron en el seno del Congreso mexicano las dos versiones del republicanismo triunfante: centralistas y federalistas. Entre las muchas cuestiones que deberían tratarse en la asamblea nacional figuraba una que era de capital importancia para las Provincias Unidas del Centro de América y para México: la incómoda situación fluctuante de Chiapas entre aquellos dos países, la cual constituía un problema político que reclamaba una solución urgente y definitiva.

En la sesión del 20 de noviembre de 1823 el Congreso mexicano, bajo la presidencia de José Miguel Guridi y Alcocer, diputado por Tlaxcala, había recibido de la comisión de Constitución “un proyecto de acta constitutiva de la Nación

¹⁰⁵⁶ Sesión secreta del 27 de agosto de 1822; *ibidem*, t. I, p. 861-865, en la p. 862..

¹⁰⁵⁷ “Nota” de Mateos al final de la reseña de la sesión pública del 30 de octubre de 1822, “última que celebró el primer congreso mexicano”; *ibidem*, t. I, p. 1020-1021.

¹⁰⁵⁸ Sesión del 2 de noviembre de 1822, *ibidem*; t. II, p. 11-13.

¹⁰⁵⁹ Sesión del 2 de noviembre de 1822; *ibidem*, t. II, p. 13-14.

¹⁰⁶⁰ Sesión del 6 de marzo de 1823; *ibidem*, t. II, p. 112.

¹⁰⁶¹ Sesión del 7 de marzo de 1823; *ibidem*, t. II, p. 115-116.

Mexicana.”¹⁰⁶² Dicha comisión estaba compuesta por los diputados Miguel Ramos Arizpe, Manuel Argüelles, Rafael Mangino, Tomás Vargas y José de Jesús Huerta. En el artículo 7° del proyecto aparecía, en primer lugar, el estado¹⁰⁶³ de “las Chiapas” como integrante de la federación. El documento es del 19 de noviembre, y el 20 empezaron las discusiones en torno a la cuestión chiapaneca, tocándose el tema de Chiapas por primera vez,¹⁰⁶⁴ al deliberar los congresistas sobre la conveniencia o inconveniencia de colocar el nombre de la provincia entre las mexicanas que formaban el nuevo país.

El diputado José Cirilo Gómez Anaya opinó que no se le incluyera; en tanto que el experimentado Ramos Arizpe, diputado por Coahuila, hizo la siguiente proposición: “Si la provincia de Chiapa quiere libremente continuar unida a la Nación Mexicana, se enumerará entre sus Estados federados”;¹⁰⁶⁵ en otras palabras, Ramos Arizpe sugirió que antes de incluir a Chiapas entre las provincias mexicanas debería preguntarse a los chiapanecos su opinión al respecto, aunque no en el sentido de *si deseaban incorporarse* a México, sino en el de *si querían continuar unidos*, como reza su propuesta. Esta proposición confirma la idea generalizada de considerar que Chiapas era una entidad independiente y que, por esa condición, podía tomar decisiones soberanamente. No se quiso admitir entonces que era un territorio centroamericano. Es notable el hecho de que en el breve discurso preliminar del proyecto, sus autores no mencionen siquiera dicha cuestión, lo cual significa que, para ellos, no existía problema alguno y que el estado de Chiapas era mexicano sin duda alguna. Finalmente, la comisión convino en incluir a Chiapas en el proyecto, sin tomar en cuenta la proposición de Ramos Arizpe.¹⁰⁶⁶

Abundando sobre ese asunto, Matías Romero publicó un interesante extracto de aquella sesión, el cual apareció en el periódico de la ciudad de México *La Águila Mexicana* el 21 de noviembre;¹⁰⁶⁷ se trata de una versión en la que se afirma que los diputados Martínez, Mangino, Espinosa y Mier estaban de acuerdo en que se incluyera a Chiapas entre las provincias mexicanas; en cambio, Bustamante propuso que se le

¹⁰⁶² Sesión del 20 de noviembre de 1823; *ibidem*, t. II, p. 589. Véase también el “Proyecto de Constitución para la República Mexicana, presentado al Congreso constituyente en la sesión del 20 de noviembre de 1823...”, en Zavala, *Ensayo histórico...*, *op. cit.*, p. 757-766.

¹⁰⁶³ A partir del Acta constitutiva de la federación, las partes integrantes del territorio nacional empezaron a ser llamadas “estados”, “departamentos” y “territorios”, ya no “provincias”. Véase O’Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*, p. 58-59.

¹⁰⁶⁴ Romero, *op. cit.*, p. 374.

¹⁰⁶⁵ Sesión del 20 de noviembre de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 589.

¹⁰⁶⁶ *Ibidem*.

¹⁰⁶⁷ Romero, *op. cit.*, p. 375.

omitiera.¹⁰⁶⁸ El diputado Espinosa dijo “que se pusiese a Chiapa entre las Provincias mexicanas, para evitar las funestas consecuencias que podrían resultar por la desavenencia que hay entre dicha Provincia y la de Guatemala”.¹⁰⁶⁹ Se lee también en el extracto del periódico que el diputado Mier afirmó que se le incluyera, pues “Chiapa se unió espontáneamente a la nación mexicana [y que] no había motivo de dudarle, ni necesidad de aguardar nuevas pruebas sobre ello, y debía por tanto esa Provincia, tener lugar entre las demás de la nación”.¹⁰⁷⁰ Ramos Arizpe sostuvo que la comisión tenía noticias que la hacían dudar de la voluntad de los chiapanecos sobre su unión a México, y que “había omitido el mencionar a Chiapa [para evitar] la más ligera sombra de violencia o despotismo”.¹⁰⁷¹ La comisión de Constitución dispuso finalmente “enumerar a Chiapa en el proyecto”.¹⁰⁷²

Si bien fueron pocos los diputados que participaron en las discusiones, el hecho de que expusieran sus ideas y propuestas demuestra que tanto en México como en las Provincias Unidas y en Chiapas se reconocía una incómoda situación que se había convertido en un grave problema para las partes interesadas. Por fin, el 31 de enero de 1824 se publicó el Acta constitutiva de la federación, en la cual no aparece Chiapas (artículo 7º), a pesar de la resolución anunciada por la comisión de Constitución en la sesión del 20 de noviembre del año anterior. Entre los diputados firmantes del Acta constitutiva que intervinieron significativamente en las discusiones sobre Chiapas destacan Carlos María de Bustamante, José Cirilo Gómez Anaya y Bernardo González Pérez de Angulo, diputados por México; Lorenzo de Zavala y Fernando Valle, por Yucatán; Rafael Mangino y José María Jiménez, por Puebla; y Servando Teresa de Mier, por Nuevo León.¹⁰⁷³

La omisión de Chiapas en el Acta constitutiva fue una decisión inteligente por parte de los congresistas mexicanos, y puede verse como un reconocimiento a la soberanía de los chiapanecos, que para entonces ya habían manifestado que resolverían por sí mismos el problema político en el que estaban atrapados desde el derrumbe del Imperio. También se le puede considerar como un acto de buena voluntad hacia las Provincias Unidas. En ambos casos no existe una declaración que exprese tan benévolas intenciones; razón por la que también podría afirmarse que la tan celebrada omisión fue

¹⁰⁶⁸ *La Águila Mexicana*, México, 21 de noviembre de 1823, cit. en Romero, *op. cit.*, p. 375.

¹⁰⁶⁹ *Ibidem*.

¹⁰⁷⁰ *Ibidem*.

¹⁰⁷¹ *Ibidem*.

¹⁰⁷² Sesión del 20 de noviembre de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 589.

¹⁰⁷³ Tena, *op. cit.*, p. 154-161.

tan sólo un acierto a secas. Así pues, el Congreso mexicano prefirió dejar en libertad a Chiapas para que fueran los propios chiapanecos quienes decidieran “el punto de agregación”,¹⁰⁷⁴ la que estaba ya gestándose a través de una especie de consulta a los habitantes de los pueblos y partidos chiapanecos, organizada por la Junta Suprema de la provincia, y que culminaría en septiembre de 1824.

La mexicanización o centroamericanización política de Chiapas tuvo, pues, un antecedente histórico, y tal fue el Acta constitutiva del último día de enero de 1824, en la que no se le contempla dentro de la federación mexicana. Aquí se debe tener presente que en el proyecto de acta se incluía a Chiapas, pero que en el acta definitiva se omitió. Meses después, el 4 de octubre, al promulgarse la Constitución federal, el estado fue incluido al lado de los mexicanos, lo que fue posible porque, un mes y diez días antes, el 14 de septiembre, Chiapas se había federado a la República Mexicana cuando su Junta Suprema de gobierno dio por terminado el proceso del “pronunciamiento de reincorporación”.

En lo que concierne a los diputados centroamericanos que acudieron en su momento al llamado de Iturbide, algunos ya habían regresado a su país, pero otros aún permanecían en la ciudad de México; todavía en la sesión del 25 de junio de 1823 fue nombrado vicepresidente del Congreso mexicano Manuel López de la Plata, diputado por Nicaragua y, segundo secretario, Juan de Dios Mayorga, diputado por Chiquimula, en tanto que el cargo de presidente recayó en Manuel Mier y Terán.¹⁰⁷⁵ La estancia de estos últimos en la capital mexicana ya no se justificaba, no obstante que en Guatemala se había proclamado la separación del recién colapsado Imperio Mexicano y fundado una nación también republicana con el nombre de Provincias Unidas del Centro de América.¹⁰⁷⁶ Hasta septiembre de 1823 permanecían en la capital de México José Cecilio del Valle, Isidro Montúfar, Vicente Orantes, Jacinto Rubí, Juan de Dios Mayorga, Manuel López de la Plata, Juan José Quiñónez, Manuel Gutiérrez,¹⁰⁷⁷ lo mismo que Florencio del Castillo, Miguel Larreinaga, Miguel González Saravia y Antonio Rivera Cabezas; este último, según Zorrilla, “fue diputado al Congreso [mexicano] en 1824, como si hubiera todavía una sola ciudadanía”.¹⁰⁷⁸

¹⁰⁷⁴ O’Gorman, *op. cit.*, p. 57.

¹⁰⁷⁵ Véanse Zorrilla, *op. cit.*, p. 127, y Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 419.

¹⁰⁷⁶ Acta de independencia decretada por la Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1 de julio de 1823, en Villacorta, *Historia de la República...*, p. 37-40.

¹⁰⁷⁷ Zorrilla, *op. cit.*, p. 127.

¹⁰⁷⁸ *Ibidem.*

Como el periodo durante el cual los chiapanecos decidirían el destino de su provincia abarcó de diciembre de 1823 a septiembre de 1824, la exclusión de Chiapas de la lista de estados integrantes de la República Mexicana, según el Acta constitutiva del 31 de enero de 1824, no alteraba los elementos de juicio que, se puede suponer, los representantes de los doce partidos integrantes de la provincia examinaban en esos momentos. Si el Congreso la hubiera considerado como un estado integrante del territorio mexicano, eso quizá habría provocado una fuerte protesta por parte del gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América. Las cosas en cierta forma pasaron sin alterar las relaciones entre ambas naciones, tal vez porque al mismo tiempo se estaba desarrollando en los pueblos de Chiapas el proceso de los “pronunciamientos”. Este intervalo de calma y tranquilidad que empezó en enero de 1824 fue bien visto por las autoridades de las Provincias Unidas. Se podría pensar que hubiera sido más práctico, por parte de los mexicanos, retrasar la publicación del documento; aunque, a casi dos siglos de distancia, la conducta de los congresistas mexicanos puede calificarse de arriesgada pero respetuosa del derecho de los chiapanecos.

Incluir a Chiapas en el acta habría proporcionado sólidas razones a los centroamericanos y a los chiapanecos que se inclinaban por la agregación a las Provincias Unidas del Centro de América, para objetar el desenlace de la consulta o censo que los representantes de partido estaban haciendo en Chiapas, y habrían sostenido, con sobrados motivos, que esa inclusión predispuso a los electores en favor de México. “Esta actitud del Congreso honra a México —escribió el doctor O’Gorman— y le ha proporcionado un argumento de peso en contra de las absurdas pretensiones de Guatemala a la provincia de Chiapas”.¹⁰⁷⁹ Es muy cierto que la decisión inteligente y justa del Congreso mexicano sobre el problema de Chiapas honra a México; pero no debe olvidarse que, de acuerdo con las circunstancias políticas del momento, era lo único acertado que podía hacer, pues el mismo Congreso había desconocido lo hecho por Iturbide, y Chiapas había izado una bandera, el Plan de Chiapa Libre que, por encima de todo, declaraba su independencia.

Volviendo a las últimas semanas de 1823, el 29 de noviembre se dieron a conocer los informes del coronel Codallos, del jefe político Manuel José de Rojas, de la Junta gubernativa chiapaneca y del Ayuntamiento de Ciudad Real, en los que ponen al corriente al Congreso de México del éxito que había obtenido el Plan de Chiapa

¹⁰⁷⁹ *Ibidem.*

Libre.¹⁰⁸⁰ En la sesión de ese día Mateos registró escuetamente los sucesos referentes a Chiapas: “A la comisión de constitución el oficio del Ministro de Relaciones acompañando los documentos relativos al pronunciamiento de separación de Chiapa”.¹⁰⁸¹ Las alusiones a Chiapas fueron desde entonces esporádicas, mencionándose en la sesión del 27 de diciembre que la Junta Suprema de aquella provincia, en un oficio del 9 de diciembre, felicitaba al Congreso por su instalación;¹⁰⁸² en la sesión del 10 de febrero de 1824 se dio a conocer un escrito enviado por el comandante general de Chiapas, Manuel Zebadúa, en el que informaba del restablecimiento del orden en la provincia;¹⁰⁸³ el 8 de marzo el Congreso se enteró de una exposición enviada por el Ayuntamiento de Ciudad Real, con fecha 23 de enero, en la que se pedía la agregación de Ciudad Real a México.¹⁰⁸⁴ En este documento aparece la idea de los que sostenían la agregación a México de considerar, en primer término, las condiciones económicas adversas que obstaculizarían el normal desarrollo de las Provincias Unidas del Centro de América, condiciones que eran bien vistas como para desear unírsele. Con frialdad exponían las pocas probabilidades de existencia del nuevo país independiente “atendida su corta población, vasta extensión de costas que tiene que resguardar y la pobreza que es consiguiente a su corto comercio y falta de brazos...”¹⁰⁸⁵

Exponen también un elemento más a la inconveniencia de formar parte de las Provincias Unidas, y éste es el de la seguridad que la nación mexicana ofrecía: el destino de México como país consolidado era ya una realidad, pues decían que hasta había sido “reconocido [por] la primera potencia de Europa [Inglaterra], enviando una legación para que trat[ara] con él negocios que deb[ía]n ser de la mayor trascendencia para la felicidad del Anáhuac y de los Estados que lo compongan...”¹⁰⁸⁶

Los chiapanecos excluyeron la posibilidad de que su provincia pudiera constituirse en una nación independiente. En el oficio que se comenta declaran que Chiapas debía, necesariamente, agregarse a México.¹⁰⁸⁷ Las autoridades de Ciudad Real fundaron esta decisión en las reflexiones anteriores y en las siguientes: si Chiapas

¹⁰⁸⁰ Romero, *op. cit.*, p. 376.

¹⁰⁸¹ Sesión del 29 de noviembre de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 600.

¹⁰⁸² Sesión del 27 de diciembre de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 628, y Romero, *op. cit.*, p. 329.

¹⁰⁸³ Sesión del 10 de febrero de 1824, Congreso mexicano; Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 674, y Romero, *op. cit.*, p. 377.

¹⁰⁸⁴ El Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México, 23 de enero de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 341-342.

¹⁰⁸⁵ *Ibidem.*

¹⁰⁸⁶ *Ibidem.*

¹⁰⁸⁷ *Ibidem.*

llegara a formar parte de la nueva nación centroamericana probablemente tendría que pagar contribuciones menores a las que pagaría unida a México, aunque los gastos de las Provincias Unidas serían muy grandes por la extensión de sus costas, lo mismo que por el número de empleados que necesitaría, además de estar las provincias contribuyentes en proporción de seis a quince con las mexicanas. Pero, continúan los de Ciudad Real, aceptando que las contribuciones fueran iguales unida la provincia a una o a otra nación, “los medios de satisfacerlas [a las contribuciones] se dificultan con la agregación a Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América], porque en el hecho de que ésta se constituya nación, ya la de México debe recargar los derechos de los efectos y frutos que aquélla le introduzca, para fomentar en sus Estados los renglones que le entran de fuera...”¹⁰⁸⁸

El Ayuntamiento de Ciudad Real consideró que era muy importante tomar en cuenta que el comercio de Chiapas consistía en exportar a Tehuantepec y Oaxaca productos como cacao, arroz, harinas, azúcar, ganados y añiles que, por existir en abundancia en Centroamérica, no tendría caso conducir hacia ella; y que, por el contrario, si Chiapas fuera parte de las Provincias Unidas, al efectuar su comercio con México, tendría que soportar los mencionados “recargos” que este país decretaría a “los efectos y frutos” que le fueran introducidos. De manera rotunda concluyeron: “quiere decir que el perjuicio del recargo gravitaría sobre Chiapa [*sic*], a la cual quizá no se le tendría en consideración esta pérdida irreparable”.¹⁰⁸⁹

En esa sesión del 8 de marzo de 1824, a propuesta del diputado Castillo, se integró una comisión especial que dictaminaría sobre la cuestión de Chiapas; para tal efecto fueron nombrados, como ya antes se indicó, los diputados Bustamante, Jiménez, Valle, González Angulo y Zavala.¹⁰⁹⁰ Por el lado centroamericano, el solitario Juan de Dios Mayorga dirigió al gobierno de México una nota de protesta¹⁰⁹¹ al día siguiente de

¹⁰⁸⁸ *Ibidem.*

¹⁰⁸⁹ *Ibidem.*

¹⁰⁹⁰ Sesión del 8 de marzo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 711. Véanse también los comentarios de Romero, *op. cit.*, p. 344 y 377.

¹⁰⁹¹ Juan de Dios Mayorga al secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores de México, México, 9 de marzo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 398-399. Desde el 18 de agosto de 1823 Mayorga, diputado por Chiquimula, se había presentado ante el gobierno de México como encargado de negocios de las Provincias Unidas del Centro de América (José de Velasco al secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores de México, Guatemala, 18 de agosto de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 223), pero entonces no fue reconocido oficialmente (Alamán al ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de Guatemala, México, 31 de octubre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 223). El 1 de septiembre de 1824 Mayorga fue designado por su gobierno “enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en México”, y entonces sí fue recibido oficialmente por el gobierno mexicano (Alamán a Juan de Dios Mayorga, México, 31 de agosto de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 228).

haberse formado la comisión citada, argumentando que los negocios de Chiapas de ninguna manera podían ser tratados por el Congreso mexicano. El alegato de Mayorga apareció publicado en *La Águila Mexicana* el día 12, y en él califica como “invasión” la entrada del general Filisola a Chiapas, insistiendo principalmente en que debería dejarse en completa libertad a la provincia para que decidiera “su agregación a la nación que más le convenga...”¹⁰⁹² El centroamericano recrimina al ejecutivo de México el haber considerado a Chiapas como parte del territorio mexicano, “como justamente se observa en el acta constitutiva”,¹⁰⁹³ y su intervención en los asuntos internos de la provincia. Sobre la petición del Ayuntamiento de Ciudad Real en el sentido de que México mandara auxilios militares, arguye Mayorga que dicho Ayuntamiento no tiene ese derecho ni representa la voluntad de toda la provincia.¹⁰⁹⁴ Termina su reclamo con las siguientes palabras: “a nombre del gobierno de los Estados-Unidos del Centro de América, a nombre de la santa humanidad, fraternidad y justicia, pido se acuerde la libertad en que debe quedar aquella Provincia para pronunciarse y que entre tanto no se dicte otra providencia”.¹⁰⁹⁵

En la sesión del 2 de abril de 1824, en la que se dio cuenta de varios documentos recibidos “sobre la agregación de la provincia de las Chiapas a la República Mexicana”.¹⁰⁹⁶ En su intervención, el diputado Mier (fray Servando) opinó que debía suspenderse la elaboración de ese artículo hasta que se resolviera “el punto pendiente” sobre la agregación de Chiapas, no obstante que se contaba con documentos que manifestaban claramente su deseo de formar parte de la nación mexicana”.¹⁰⁹⁷ En la sesión del día 5 de nuevo tomó la palabra el diputado Mier (fray Servando) para contradecir un comentario de Mayorga, que había sido publicado en los periódicos de la ciudad de México. Dice Mier que Mayorga asienta falsamente “que en el dictamen sobre las Chiapas [leído por Carlos María de Bustamante], se proponía que se enviasen

¹⁰⁹² Juan de Dios Mayorga al secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores de México, México, 9 de marzo de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 398-399.

¹⁰⁹³ *Ibidem*. Aquí hay una confusión en la afirmación de Mayorga, pues en el Acta constitutiva Chiapas no aparece entre las provincias mexicanas. Su inclusión había sido contemplada en el proyecto que presentó la comisión de Constitución y, aunque se dictaminó su inclusión, finalmente el Congreso optó por no hacerlo. (Véanse también los comentarios de O’Gorman, *op. cit.*, p. 57 y 59).

¹⁰⁹⁴ *Ibidem*.

¹⁰⁹⁵ *Ibidem*.

¹⁰⁹⁶ Sesión del 2 de abril de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 737. Véase en el Apéndice al tomo II, “Debates de la Constitución de 1824”, p. 6, segunda foliatura. La cita siguiente procede de ambas fuentes.

¹⁰⁹⁷ Sesión del 2 de abril de 1824, Congreso mexicano; extracto publicado en *El Sol*, núm. 294, México, 3 de abril de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 382-383. Véase también el Apéndice al tomo II de Mateos, *op. cit.*, “Debates de la Constitución de 1824”, principalmente las intervenciones de Mier (fray Servando), Félix Osoreo y José María Becerra, p. 26-28, segunda foliatura.

tropas a dichas provincias”.¹⁰⁹⁸ Mayorga había publicado en el periódico *El Sol* un artículo¹⁰⁹⁹ en el que denunciaba que, en una sesión anterior, Carlos María de Bustamante leyó un dictamen en el que se propuso mandar tropas a Chiapas, “territorio que comprendía la Capitanía general de Guatemala”.¹¹⁰⁰ El salvadoreño apela a la humanidad y a la dulzura del carácter de los americanos para nulificar tan amenazador proyecto. Termina afirmando que ya contestó al Ayuntamiento de Ciudad Real con motivo del oficio que envió a México el 23 de enero de 1824: “a mi juicio —afirma— es concluyente la contestación, y al mismo tiempo se descubre con toda claridad el plan injusto y temerario de aquel Ayuntamiento”.¹¹⁰¹

En la sesión del 6 de abril participó el diputado Manuel Crescencio Rejón señalando que en el Acta constitutiva de la federación, publicada el 31 de enero de 1824, se omitió a Chiapas por disposición del Congreso, y que “también se omitieron las Provincias que ahora son Estados Unidos del Centro de América, porque habiendo pronunciado su independencia de nosotros [México], y no constando que alguna o algunas estén por su unión a México, no se debe contar con ellas”.¹¹⁰²

En opinión de Matías Romero, la comisión que se formó para deliberar y dictaminar sobre la reincorporación de Chiapas a México o a las Provincias Unidas del Centro de América, contaba con individuos que en el anterior Congreso habían desaprobado cualquier medida que influyera con violencia en la voluntad de la provincia.¹¹⁰³ Sobresale entre sus miembros la fuerte personalidad de Bustamante, quien en la sesión del 1 de abril de 1823 había propuesto que se reuniera un Congreso para que decidiera la suerte de sus provincias respecto de México; esta proposición fue la misma que dos días antes, el 29 de marzo, había decretado Filisola en la ciudad de Guatemala. Pidió también Bustamante “que el general Filisola y todos los jefes, que con título de protectores de aquellos pueblos [...] suspendan toda hostilidad”.¹¹⁰⁴ En esa misma sesión se leyó una proposición hecha por varios diputados, entre ellos los centroamericanos Mayorga, Montúfar y Orantes, y Gómez Farías, Valle, Horbegoso,

¹⁰⁹⁸ Sesión del 5 de abril de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 739. Véase también Romero, *op. cit.*, p. 383, que remite al núm. 358 de *La Águila Mexicana*, del 6 de abril de 1824.

¹⁰⁹⁹ Invocación a los americanos, artículo de Mayorga publicado en *El Sol*, núm. 295, México, 4 de abril de 1824, y reproducido en Romero, *op. cit.*, p. 384.

¹¹⁰⁰ *Ibidem.*

¹¹⁰¹ *Ibidem.*

¹¹⁰² Sesión del 6 de abril de 1824, Congreso mexicano; extracto publicado en *El Sol*, núm. 299, México, 8 de abril de 1824, y reproducido en Romero, *op. cit.*, p. 384.

¹¹⁰³ Romero, *op. cit.*, p. 378.

¹¹⁰⁴ Sesión del 1 de abril de 1823, Congreso mexicano; en Romero, *op. cit.*, p. 206.

etcétera, que dice: “Pedimos que se diga al poder ejecutivo que por extraordinario haga cesar las hostilidades que se ejecutan en algunas provincias de Guatemala, por su resistencia a unirse a México; y mande retirar de todas ellas las tropas del mando del brigadier Filisola”.¹¹⁰⁵ Estas proposiciones revelan la simpatía que las provincias centroamericanas habían despertado en los legisladores mexicanos, pues eso significaba la idea de la formación de un Congreso (que los guatemaltecos ya tenían desde que la incluyeron en su acta de independencia del 15 de septiembre de 1821), el cese de hostilidades donde las hubiera y la pronta salida de Filisola con su “división auxiliar”. Bustamante sugirió que los diputados de las provincias centroamericanas se reunieran para deliberar con plena libertad “si gustan o no adscribirse al territorio mexicano; y si lo quieren hacer, digan bajo qué condiciones o pactos”.¹¹⁰⁶

Zavala fue más exigente, pues afirmó poco después, en la sesión del 20 de mayo de 1824,¹¹⁰⁷ que Chiapas no podía decidir una cuestión en la que estaban de por medio los intereses de México y las Provincias Unidas. Se opuso también a que se dejara que un Congreso chiapaneco emitiera una decisión tan importante porque “habrá quizá [decía] motivo de diferencias en lo sucesivo”.¹¹⁰⁸ Su intervención describió la situación que a todos aquejaba, afirmando que México y Guatemala [Provincias Unidas...] eran dos naciones que intrigaban para ganar el territorio de Chiapas, y concluyó con las siguientes palabras: “pues que las cuestiones o se deciden por la intriga o por la fuerza; o México envía tropas o comisionados...”,¹¹⁰⁹ lo que parecería indicar que estaba a favor de imponer la anexión, aunque luego se preguntaba, como renunciando a la posesión de la provincia:

¿De qué nos servirá enviar comisionados a Chiapas que vayan a trabajar y a manifestar la conveniencia que les resultaría en agregarse a esta nación? ¿No sería una vergüenza que México anduviese mendigando territorios, teniendo tantos, de unos hombres [los chiapanecos] que cualesquiera que sean sus talentos naturales, es preciso confesar que sus adelantamientos en política no son muy grandes?¹¹¹⁰

¹¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 206-207. Los otros diputados mexicanos que firmaron la proposición fueron: José Sánchez, Pascual Aranda, Pérez Serrano, Baca, José Antonio de Andrade, Pérez del Castillo, Castaños y Covarrubias.

¹¹⁰⁶ Sesión del 1 de abril de 1824, Congreso mexicano; en Romero, *op. cit.*, p. 206.

¹¹⁰⁷ Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; “Discusión sobre la anexión de Chiapas a México y el establecimiento de un Congreso en aquella provincia que debería tomar esta decisión”, en Zavala, *Ensayo histórico...*, p. 780-790; la intervención de Zavala en la p. 789.

¹¹⁰⁸ *Ibidem*.

¹¹⁰⁹ *Ibidem*.

¹¹¹⁰ *Ibidem*, p. 789-790.

En esa misma sesión del 20 de mayo tuvo lugar la intervención de Alamán, que manifestó su interés en la cuestión chiapaneca como provincia limítrofe. En el acta de la sesión se lee:

El señor secretario del despacho de relaciones [Alamán] dijo: Que la representación leída de la Junta de Chiapa[s], se funda en el supuesto de que el Supremo Poder Ejecutivo enviaba a aquella Provincia una expedición militar que se destinó a Tehuantepec, y que el gobierno declara que no ha pensado ni piensa mandar tropas. Advirtió que la agregación de Chiapa[s] le debe ser a México indiferente, pues que esta Federación, sin aquella Provincia, no será menos rica ni menos poderosa; pero que no le debe ser indiferente el que Chiapa[s] permanezca vacilante, porque es un país fronterizo, y que por la extensión de sus costas sobre el mar Pacífico proporciona una invasión a nuestros enemigos exteriores.¹¹¹¹

La mayoría de la citada comisión, representada por Bustamante, Zavala y González Angulo, dio a conocer un dictamen que fue elaborado con una anticipación de casi dos meses, pues tiene la fecha de 29 de marzo. Se trata de un jugoso resumen de los acontecimientos de Chiapas, desde su adhesión al Plan de Iguala hasta los últimos sucesos que tanto estaban afectando a la región. Su estilo es el inconfundible de la época, con alusiones a Roma, los macabeos, los Antíocos, la espada de Pompeyo y las arenas de Alejandría.¹¹¹² Por fortuna, los tres diputados resumieron su dictamen en cinco proposiciones concretas:

Primera: Se declara la provincia de las Chiapas parte integrante de la República Mexicana.

Segunda: Para que promuevan lo que convenga a su felicidad, serán llamados al seno del Congreso los Diputados de la antigua legislatura, hasta tanto que aquella provincia nombra otros, según el cupo de su población y última convocatoria.

Tercera: Los Diputados de Chiapas según las instrucciones que reciban, manifestarán si quieren erigirse en estado libre o en Territorio de la Federación.

Cuarta: El gobierno hará entender al de Guatemala [*sic* por Provincias Unidas del Centro de América] este decreto y para hacerlo efectivo, dictará las medidas convenientes a fin de que la provincia de Chiapas se conserve en verdadera libertad y no sea turbada en el goce de ella.

Quinta: Respecto a que por las constancias del expediente el comandante general don Vicente Filisola, debe responder al gobierno de la conducta que observó el 4 de septiembre [de 1823],

¹¹¹¹ Acta de la sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; publicada en *El Sol*, núm. 343, México, 22 de mayo de 1824, y reproducida en Romero, *op. cit.*, p. 386-387.

¹¹¹² Sesión del día 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; "Discusión sobre la anexión de Chiapas...", en Zavala, *Ensayo histórico...*, p. 780-790.

disolviendo la Junta instalada en Ciudad Real por órdenes del Supremo Poder Ejecutivo que no aparecen, éste le hará los correspondientes cargos para justa satisfacción de aquella provincia y desagravio de los que por tal medida hubiesen sido perjudicados, a quienes queda a salvo su derecho de queja para la indemnización.¹¹¹³

El diputado Zavala sólo aprobó las cuatro primeras proposiciones, que son las que se refieren a la cuestión fluctuante de Chiapas en esos momentos. Los otros dos miembros de la comisión, José María Jiménez y Fernando Valle, “creyeron que aún no había manifestado claramente su voluntad aquella Provincia, y que sería prematuro declarar entonces la agregación”.¹¹¹⁴ Bustamante escribiría después que pidió al Congreso la libertad de Guatemala y que apoyó la agregación de Chiapas a México, “solicitada eficazmente por aquella provincia”.¹¹¹⁵

Las cuatro primeras proposiciones del dictamen muestran una parcialidad franca y exagerada hacia México, pues de inmediato se declara que Chiapas pertenece a este país. En los puntos 3 y 4 prácticamente se decide que la provincia sólo tiene dos caminos: quedar como estado independiente o anexarse a México; además, se establece de manera autoritaria que el gobierno mexicano dictaría medidas que daría a conocer a Centroamérica para que Chiapas se conservara libre, mientras resolvía su situación.

Es notable la disposición enunciada en el punto 3 de que serían exclusivamente los diputados quienes decidirían el destino de Chiapas, dándose por buena su representación de los habitantes del partido (hoy se diría *distrito* o *municipio*) que, real o supuestamente, los hubiera designado. La decisión que se tomaría en cuenta sería la expresada finalmente por cada representante. Sólo faltó agregar que se tomaría en cuenta para el cómputo la base de la población representada, que fue como se procedió en la elaboración de los “pronunciamientos” y como se mencionó en la circular que la Junta Suprema dirigió a los pueblos de Chiapas el 24 de marzo de 1824. Poco de sensato tenía un proyecto como el anterior, ya que privaba injustamente a las Provincias Unidas de toda oportunidad de recuperar un territorio que había formado parte, por más de dos siglos, de la desaparecida capitanía general.

Pero no todo fue tan parcial en el Congreso de México, pues los señores Jiménez y Valle, que eran los otros dos miembros de la comisión, opinaron que Chiapas podía

¹¹¹³ *Ibidem*, p. 785. Véase también Romero, *op. cit.*, p. 378-381, las cinco proposiciones en la p. 381.

¹¹¹⁴ Romero, *op. cit.*, p. 382. Véanse también “Discusión sobre la anexión de Chiapas...”, en Zavala, *Ensayo histórico...*, p. 780-790, y las *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*..., t. IX, p. 568-596.

¹¹¹⁵ Bustamante, *Continuación del cuadro...*, p. 161.

expresar libremente su voluntad de unirse a México o a Centroamérica,¹¹¹⁶ lo que contrariaba al dictamen anterior que declaraba que Chiapas o era parte de la federación mexicana o quedaría como estado independiente. Viendo lo justo de este segundo dictamen, González Angulo se adhirió al voto particular de los diputados Jiménez y Valle, convirtiéndose así la minoría en mayoría, tras de lo cual se dio aviso de que la discusión se centraría en la opinión de estos tres diputados, quedando como voto particular la de Bustamante y Zavala. El 22 de mayo se publicó el acta de la sesión en *El Sol* de la ciudad de México.¹¹¹⁷

Las proposiciones de Bustamante y Zavala eran definitivas en cuanto a que intentaban resolver de inmediato el problema de la agregación de Chiapas. Muy conocido es el nacionalismo desbordante del primero y eso podría explicar su precipitada opinión; aunque hay que notar que ambos diputados centraban su atención en beneficio de su país: Chiapas se le había anexado *motu proprio* en la época de Iturbide y se le separó sólo a la caída del Imperio, y eso porque el propio Congreso mexicano declaró insubsistentes e ilegales el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, en los que Chiapas, sobre todo en el documento de Iguala, había basado su solicitada anexión a México.

No correspondía pues, ni a Bustamante ni a Zavala, ver por las Provincias Unidas del Centro de América; ellos se preocupaban por México, y sus ideas estaban encaminadas a beneficiarlo. En cambio, Valle y Jiménez, por supuesto que sin tratar de perjudicar a su nación, se detuvieron bastante en considerar que en Chiapas existían dos equilibrados grupos de ciudadanos a los que había que tomar en cuenta:¹¹¹⁸ el uno, cuyo propósito era que subsistiera su anterior agregación a México, y el otro, interesado en que la provincia volviera a ser parte de Centroamérica. Aluden ambos diputados inteligentemente que no era justo pronunciar un fallo cuando en el Congreso no había un solo diputado que representara a Chiapas;¹¹¹⁹ además, les recuerdan a sus colegas diputados que cuando se presentó el proyecto de Acta constitutiva se optó finalmente por no mencionar a Chiapas entre los estados mexicanos, con el objeto de manifestar que el gobierno de México prescindía de los decretos emitidos con anterioridad y que

¹¹¹⁶ Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; “Discusión sobre la anexión de Chiapas...”, en Zavala, *Ensayo histórico...*, p. 780-790. Véase también Romero, *op. cit.*, p. 386.

¹¹¹⁷ Romero, *op. cit.*, p. 386.

¹¹¹⁸ Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; “Discusión sobre la anexión de Chiapas...”, en Zavala, *Ensayo histórico...*, p. 786.

¹¹¹⁹ *Ibidem*, p. 787.

declaraban aquella región parte integrante de la nación mexicana.¹¹²⁰ Respecto de la voluntad del pueblo chiapaneco, Jiménez y Valle explicaron que la disolución de la Junta ciudadrealeña por el general Filisola había producido un descontento innecesario aún no disipado, al mismo tiempo que la fuerza militar del comandante local, Zebadúa, que la reinstaló al triunfo del Plan de Chiapa Libre, había ganado un gran prestigio.¹¹²¹ Las proposiciones que presentaron ambos diputados fueron las siguientes:

Primera: El gobierno tomará todas las providencias que estime convenientes, para poner en absoluta libertad a la provincia de Chiapas.

Segunda. Sin pérdida de tiempo circulará a todos sus partidos la convocatoria de 8 de enero de este año, entendiéndose de la Junta Provisional Gubernativa que allí existe cuanto en aquel decreto se atribuye a las diputaciones provinciales.

Tercera: Tan luego como se instale el Congreso Particular de aquella provincia, su primer objeto será declarar su reincorporación a la República de México o al gobierno de Guatemala [*sic* por Provincias Unidas del Centro de América].

Cuarta: En el primer caso, se procederá inmediatamente a la elección de sus diputados para el Congreso General arreglándose en todo a la Convocatoria de 21 de julio de 1823.¹¹²²

El diputado González Angulo se adhirió a este voto particular presentado por sus colegas Jiménez y Valle porque, “aunque firmó el dictamen de la mayoría —aclaró—, lo hizo a reserva de lo que le pareciera al tiempo de la discusión”. Así, pues, el voto particular se convirtió en mayoría y se anunció que iba a discutirse. Hoy puede apreciarse la ecuanimidad de los razonamientos de Jiménez y Valle, y el recto proceder de los demás congresistas, pues se dejó en manos de los chiapanecos la elección de su destino. Bustamante y Zavala no pudieron ver lo inmediato y se apresuraron a asegurar el engrandecimiento territorial de su país; en tanto que Jiménez y Valle, con una visión más integradora, pudieron reconocer la encrucijada chiapaneca y la interpretaron con acierto, proponiendo medidas equilibradas para resolver el caso de una manera justa. Matías Romero comenta que las conclusiones a las que llegaron estos dos diputados “eran precisamente lo que deseaban los partidarios de la agregación de Chiapa a Guatemala”,¹¹²³ y puede también agregarse que coincidían con los principios enunciados en el Plan de Chiapa Libre. Hay que decir también que no sólo eran las

¹¹²⁰ *Ibidem*, p. 786.

¹¹²¹ *Ibidem*, p. 788.

¹¹²² *Ibidem*, p. 785-789, las proposiciones en las p. 788-789.

¹¹²³ Romero, *op. cit.*, p. 389.

únicas que podían ser justas, sino también las que garantizaban un proceso libre para que los chiapanecos eligieran la nación de la que formarían parte. Realmente, ni este dictamen ni el Plan de Chiapa Libre favorecían o perjudicaban a partido alguno; lo único que sostuvieron fue que era condición indispensable que Chiapas gozara de libertad e independencia para que pudiera decidir por sí misma su futuro.

Las discusiones en el Congreso sobre si Chiapas era parte de México o no lo era, se sucedieron una tras otra, en ocasiones con extensos y bien fundados argumentos, y fueron varias las intervenciones de los congresistas.¹¹²⁴ El 21 de mayo los diputados Cañedo y Rejón presentaron una proposición adicional que decía: “El gobierno [de México], de acuerdo con el de Guatemala, fijará el tiempo que le parezca oportuno para la reunión del congreso de Chiapa, quien deberá decidir la incorporación a nuestra república, o a la de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América]”.¹¹²⁵ Pero tal propuesta ni siquiera fue admitida a discusión, quizás porque hacía partícipe al gobierno centroamericano del proceso electivo de las autoridades chiapanecas. Esta explicación no es aventurada, pues en gran parte de la documentación oficial mexicana correspondiente muy pocas veces se menciona al gobierno de las Provincias Unidas, refiriéndose para el caso solamente a las autoridades de Chiapas. Por ejemplo, en la sesión del 10 de julio de 1822, se había discutido el dictamen de la comisión de relaciones exteriores, una de cuyas partes decía: “La provincia de Chiapa ha manifestado de un modo incontrovertible que es su voluntad determinada la agregación al imperio mexicano, voluntad que ha sido aceptada y proclamada por la junta gubernativa del imperio”.¹¹²⁶ Casi dos años después, el 26 de mayo de 1824, los diputados Bustamante, Zavala, Jiménez y Valle, presentaron una proposición que buscaba poner fin a las discusiones y resolver definitivamente el problema que representaba la situación indefinida de la provincia chiapaneca.¹¹²⁷ Y entonces el Congreso mexicano aprobó un decreto con la pretensión de que fuera definitivo: “Se manifestará al gobierno actual de Chiapas que está en el caso de convocar un Congreso

¹¹²⁴ Véanse las sesiones del 20 de mayo de 1824 en *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*..., t. IX, p. 568-596, y del 26 de mayo de 1824, *ibidem*, p. 661-667.

¹¹²⁵ Sesión del 21 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*..., t. IX, p. 607.

¹¹²⁶ Sesión del 10 de julio de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 651.

¹¹²⁷ Sesión del 26 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 471, segunda foliatura.

que en el preciso término de tres meses, contados desde el día de este decreto, muestre su voluntad sobre su agregación a México”.¹¹²⁸

Refiriéndose a la redacción del segundo artículo, el diputado Paz “fue de sentir que para quitar todo pretexto a la malignidad, se añad[iera] *o separación* después de la palabra *agregación*,¹¹²⁹ a lo que repuso el diputado Zavala “que habiéndose dicho que Chiapa está en libertad de pronunciarse sobre su agregación a México, se entiende, sin duda alguna, que puede no agregarse”.¹¹³⁰ La propuesta de Paz nada tenía de reiterativa y sí mucho de previsor, pues se daba cuenta de que no debía dejarse ningún motivo que después sirviera como arma a quienes, con razón o sin ella, criticaban la actitud mexicana respecto de Chiapas, sobre todo en el caso de que México lograra su adhesión. Zavala, en cambio, apoyaba la expresión impecable del artículo en cuestión, sin preocuparse de las implicaciones que posteriormente emplearían en sus reclamos los centroamericanos, calificando la secesión de Chiapas como un despojo planeado por el gobierno mexicano con todas las ventajas para su país.

El decreto mexicano tenía que ser impugnado, y lo fue: Marcial Zebadúa, ministro de relaciones exteriores de las Provincias Unidas del Centro de América, argumentó que “si Chiapa[s] es independiente de México y Guatemala, y por serlo va a resolver si se une a la primera o a la segunda, en tal caso ni el Congreso de México ni la Asamblea de Guatemala pueden darle órdenes que suponen sujeción a la una o dependencia de la otra”.¹¹³¹ La naturaleza resolutoria de aquel decreto, aunque Matías Romero haya sostenido que “fue otro rasgo notable de desinterés”¹¹³² por parte del Congreso mexicano, demuestra todo lo contrario: su sola expedición es la prueba del interés del gobierno de México en que los chiapanecos expresaran su deseo de unión, “en absoluta libertad”, y en un plazo que vencería el 26 de agosto.

Es indudable que la actitud del gobierno de México fue intervencionista. En contraposición, las autoridades de las Provincias Unidas del Centro de América se mostraron apáticas, salvo por la protesta elevada por el ministro Marcial Zebadúa. Ese contraste tan marcado explica en parte la evolución que seguirían los acontecimientos

¹¹²⁸ Sesión del 26 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 471, segunda foliatura, y también Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 791.

¹¹²⁹ Sesión del 26 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824...*, t. IX, p. 666.

¹¹³⁰ Sesión del 26 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en *El Sol*, núm. 349, México, 28 de mayo de 1824, cit. en Romero, *op. cit.*, p. 392.

¹¹³¹ Marcial Zebadúa, al secretario de Estado y Relaciones Exteriores de México, Guatemala, 3 de agosto de 1824, en Romero, *op. cit.*, p. 403-404.

¹¹³² Romero, *op. cit.*, p. 373.

en los meses siguientes. Pero, no cabe duda de que la Junta Suprema de Chiapas no necesitaba del apoyo que se supuso en México constituiría el decreto para que se apresuraran los representantes de los partidos chiapanecos, puesto que la mayoría de los doce partidos ya se había “pronunciado”, faltando solamente algunos, entre ellos Ciudad Real, cabeza de la provincia, cuyas autoridades esperaban conocer los expedientes de los once partidos restantes para anunciar su propia decisión.

El decreto del 26 de mayo le complicó las cosas a la Junta Suprema,¹¹³³ ya que puso en claro la intervención mexicana en el desarrollo de los “pronunciamientos”. Puede argumentarse que las autoridades chiapanecas no lo tomarían como una orden, pues no era más que un acuerdo del Congreso mexicano que se les había comunicado, en la inteligencia de que los legisladores de México sabían que en aquella provincia se estaba llevando a cabo todo un proceso que resolvería el problema. No obstante, la injerencia era inocultable. Además, el hecho de que Tonalá, Soconusco, Simojovel y Ciudad Real se “pronunciaran” hasta después de haber conocido dicho decreto, demuestra que el plazo de tres meses, que venció el 26 de agosto, no fue suficiente, teniendo que extenderlo hasta el 12 de septiembre, cuando la comisión escrutadora dio a conocer los resultados.

Hacía ya ocho meses que los diputados habían comprendido que la disyuntiva de Chiapas consistía en decidir entre Centroamérica y México. En lo que se refiere al gobierno de las Provincias Unidas, en un comunicado, suscrito por el secretario de la Asamblea Nacional Constituyente, se lee: “y para que se deje en libertad a la [provincia] de Chiapa, de incorporarse espontáneamente a la nación mexicana o a las Provincias Unidas del Centro de América...”,¹¹³⁴ coincidiendo con lo que estipulaba el voto particular de Jiménez y Valle; y no entre México o permanecer independiente, sin tomar en cuenta a las Provincias Unidas, como Bustamante y Zavala declararon en su propuesta.

El diputado Gómez Farías, que después fue apoyado por Cañedo, opinó que el gobierno mexicano debería dar seguridades al de las Provincias Unidas, expresándole que “[México] no violentará de modo alguno a Chiapa para que se le una; pero que también

¹¹³³ Zorrilla, *op. cit.*, p. 153.

¹¹³⁴ Acuerdo de la Asamblea Nacional dirigido al secretario de Estado y Relaciones, Guatemala, 30 de septiembre de 1823, en Romero, *op. cit.*, p. 224.

aquel gobierno debe abstenerse de hacerlo, y que por tanto retire sus tropas, si tiene algunas en dicha Provincia”.¹¹³⁵

La cuestión de Chiapas había logrado ocupar un sitio en el ánimo de los congresistas mexicanos, a tal grado que el 23 de agosto de 1824 el Congreso mexicano decretó el reconocimiento del gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América, constituidas como república federal, paso previo para que el 1 de septiembre del mismo año Mayorga presentara sus credenciales como ministro plenipotenciario¹¹³⁶ ante el gobierno de México.

¹¹³⁵ Sesión del 21 de mayo de 1824, Congreso mexicano; extracto publicado en *El Sol*, núm. 344, México, 23 de mayo de 1824, y reproducido en Romero, *op. cit.*, p. 390-391.

¹¹³⁶ Zorrilla, *op. cit.*, p. 151.

ANEXOS

DOCUMENTOS

Documento 1

Pedido de los síndicos del Ayuntamiento de Comitán, 28 de agosto de 1821.¹¹³⁷
 Señores del Noble Ayuntamiento.- Los Síndicos que suscriben, bien cerciorados de su deber, y meditado mucho el estado de las cosas del día, dicen: Que es cosa pública el hallarse un poderoso ejército en la provincia de Oaxaca, cuyo objeto es la Independencia del Septentrión de América, bajo los principios cristianos y pacíficos que publicó el Sr. Iturbide en Iguala, y los que constantemente han sostenido en todos aquellos lugares que se han rendido al Ejército de las Tres Garantías: que siendo éste un asunto digno de la mayor atención, y particularmente para los que están constituidos en la obligación de cuidar y promover el bien público, nada se ha tratado de oficio, como si el asunto fuera una cosa oculta o de poca entidad: que las fuerzas con que pudiéramos contar son muy pequeñas, comparadas con las del numeroso ejército que se nos va acercando; añadiéndose que aunque tuviéramos las suficientes no debíamos contar con ellas, atendida la generalidad con que se aplaude el proyecto de Independencia. Debemos, pues, suponer que el ejército llegará sin estorbo hasta nuestro distrito, causando los enormes gastos que son consecuentes a semejantes expediciones, y gastos que deberá resarcir el vecindario a prorrata, lo que aunque sea justo no por eso dejará de serles muy gravoso. En virtud de estas consideraciones piden los Síndicos que se trate en el Noble Ayuntamiento Constitucional de este asunto con la mayor madurez y detención, consultando a los Jefes y a los Ayuntamientos que convengan, para proceder de acuerdo e impedir la venida del ejército, evitando así tanto los gastos, cuanto la aflicción que causaría a estas pacíficas gentes la vista de las armas, no obstante estar persuadidos de que no vienen a hostilizarlas.- Ciudad de Comitán, veinte y ocho de agosto de mil ochocientos veinte y uno.- Miguel Ortiz.- Victoriano Cancino.

Documento 2

Acta de independencia de Comitán, 28 de agosto de 1821.¹¹³⁸

Sala Capitular de Comitán, veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y uno.- Los loables sentimientos que animaron a los Mexicanos a reclamar su derecho a la madre España, entrando en pacífica posesión de la Independencia, con firmes protestas de conservar la religión católica, respetar a sus ministros, proteger los bienes de sus habitantes, bajo de unas leyes justas y moderado gobierno, son los mismos que generalmente nos animan y compelen a recordar y reconocer que tenemos igual indisputable¹¹³⁹ derecho.- Movid, pues, este Noble Ayuntamiento, no de la consideración de la debilidad de sus fuerzas, ni del temor de las victoriosas armas de la Independencia, que tenemos en nuestra frontera,¹¹⁴⁰ sino del pleno conocimiento del derecho que la naturaleza nos ha dado para nuestra conservación y libertad; movido por último, de las instancias de los Síndicos Procuradores de esta Ciudad, por pedirlo con vivas ansias el público, y héchose cargo de lo expuesto por el vecindario, habiendo oído

¹¹³⁷ Romero, *op. cit.*, p. 50.

¹¹³⁸ Romero, *op. cit.*, p. 50-51. Véase la fotografía del documento original en Ma. Magdalena del Carmen Argüello Díaz (comp.), *Recopilación cronológica de datos sobre Comitán de Domínguez*, entre las páginas 23 y 24.

¹¹³⁹ En muchas reproducciones de este documento se ha escrito equivocadamente la palabra *indubitable*.

¹¹⁴⁰ El Ejército Imperial se hallaba en Oaxaca, distante doscientas leguas. [Nota de Romero].

al M. R. P. Cura, al Comandante accidental del Escuadrón, y Empleados públicos, adopta el sistema del Gobierno Imperial y desde luego declara Libre e Yndependiente¹¹⁴¹ a la ciudad de Comitán y su comprehensión, bajo las mismas protestas de conservar inalterable nuestra santa religión, respetar a sus ministros que son los medianeros entre Dios y los hombres, sujetarse a las leyes de la Nación, y obedecer a sus Magistrados, evitando la desunión y rivalidad, mantener perfecta unión y fraternidad entre sus moradores, sin distinción de clase ni origen: en su consecuencia manda: Que el primero del próximo Septiembre se proclame con la solemnidad necesaria y a efecto de que llegue a noticia de todos para su satisfacción, se publique por Bando, y se dé cuenta al Sr. Gefe superior de este Reino, a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sr. Gefe Político de la Provincia, y a los Nobles Ayuntamientos de ella. Y por convenir para su firme establecimiento con los auxilios que necesite en cualesquier caso, póngase en noticia del Excelentísimo Sr. Primer Gefe del Ejército de las tres Garantías, por medio del Comandante de Oaxaca D. Antonio León.– Pedro Celis.– Ignacio Ruiz. Domingo Antonio Solórzano.– Manuel Gordillo.– Juan García.– Ricardo Armendáriz.– Manuel Ulloa.– Mariano Solórzano.– José Castañeda.– Miguel José Ortiz.– Victoriano Cancino.

Documento 3

Juramento de la independencia hecho por las autoridades de Ciudad Real, 8 de septiembre de 1821.¹¹⁴²

Años de mil ochocientos veinte y veinte y uno.– D. Eugenio José Ruiz, Escribano actuario de esta Ciudad y Secretario del M. N. Ayuntamiento de ella, etc.– Certifico: que este M. N. Ayuntamiento, en unión de su presidente, Gobernador, Intendente, Gefe Político Superior Don Juan Nepomuceno Batres, considerando justamente la deseada felicidad que de estos habitantes constantemente han considerado y publicado, en abrazar, con el amor que les es natural, la tan deseada Independencia de este Continente con la Península con arreglo a lo dispuesto por el heroico Generalísimo Don Agustín de Iturbide, Padre Salvador de la Religión y de la Patria, acordó en tres del presente se proclamase con la solemnidad y pompa que corresponde, como se verificó al día siguiente con asistencia de mucha tropa y música de ella y un repique general; y en seis del mismo, se jurase el día ocho memorable a todos los habitantes, y consta de la diligencia que sigue: “En Ciudad Real de Chiapa, a ocho de septiembre de mil ochocientos veinte y uno, congregados en estas casas Consistoriales a las ocho de la mañana de este día, los señores que componen este N. Ayuntamiento, presidido por el Señor Intendente, Gefe Político Superior Don Juan Nepomuceno Batres, se incorporaron en ella los Prelados Seculares y Regulares, empleados de todos Departamentos y oficiales militares de estas Compañías, y en la mesa principal se hallaba colocado un Santo Cristo y el Libro de los Santos Evangelios, que leyó el Señor Provisor y Vicario Capitular, Gobernador del Obispado por fallecimiento del Ilustrísimo Señor Doctor Don Salvador Samartín, Br. Don Lino García, y dicho Señor Gobernador Intendente se acercó a la mesa y poniendo la mano izquierda sobre el Santo Evangelio y su derecha en el puño de la espada, le fue tomado el juramento por el mismo eclesiástico, bajo los términos siguientes: ¿Jurais a Dios y prometéis bajo la cruz de vuestra espada observar la Santa Religión Católica, Apostólica Romana? Sí juro. ¿Jurais hacer la independencia del Imperio, guardando para ello la paz y unión de europeos y americanos? Sí juro. ¿Jurais la obediencia al Sr. D. Fernando VII, si adopta y jura la

¹¹⁴¹ Esta expresión está escrita en el original con letras más grandes.

¹¹⁴² Romero, *op. cit.*, p. 52-53.

Constitución que haya de hacerse por las Cortes de esta América Septentrional? Sí juro. Si así lo hacéis, el Señor Dios de los ejércitos y de la paz os ayude; y si no, os lo demande.— En seguida dicho Señor Intendente tomó igual juramento al N. Cuerpo, a la oficialidad, y el que correspondía a las Corporaciones: habiéndolo hecho asimismo ante el Comandante de las Compañías que se hallaban formadas al intento en esta Plaza mayor; y concluido dicho juramento con salvas y demás aplausos de regocijo que manifestaron todos con la mayor disposición, orden y entusiasmo, pasó dicho Señor Gobernador Intendente con este N. Cuerpo y Corporaciones a esta Santa Iglesia Catedral a asistir a la misa y sermón que predicó el M. R. P. Provincial del Orden de Santo Domingo Fr. Vicente Vives, análogo a las circunstancias, y Te-Deum en acción de gracias al Todopoderoso y Señor de la Paz; y en dicha Iglesia prestó el Clero Secular y el pueblo el juramento debido en la indicada fórmula ante el nominado Señor Gobernador del Obispado.— Acabado este acto tan religioso como solemne, volvieron los señores a las Casas Consistoriales, después de repetidas salvas, se disolvieron con aquel placer y regocijo que manifestaron así ellos como la tropa.— Y a su constancia lo firmaron por ante mí. —Juan Nepomuceno Batres.— José Ignacio Larráinzar.— José Diego Lara.— Julio Flores.— José Nicolás Osuna.— Esteban Gordillo.— José Vives”.— Y para dar cuenta al Excmo. Sr. don Agustín de Iturbide, pongo la presente, que firmo en Ciudad Real de Chiapa, a ocho de Setiembre de mil ochocientos veinte y uno, día memorable.— (Firmado).— Eugenio José Ruiz.

Documento 4

Acta de independencia de la ciudad de Guatemala, 15 de septiembre de 1821.¹¹⁴³
 Palacio Nacional, Guatemala, quince de septiembre de mil ochocientos veintiuno. Siendo públicos e indudables los deseos de independencia del gobierno español, que por escrito y de palabra ha manifestado el pueblo de esta Capital: recibidos por el último correo diversos oficios de los Ayuntamientos Constitucionales de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla, en que comunican haber proclamado y jurado dicha independencia, y excitan a que se haga lo mismo en esta ciudad: siendo positivo que han circulado iguales oficios a otros Ayuntamientos: determinado de acuerdo con la Excma. Diputación Provincial, que para tratar de asunto tan grave se reuniesen en uno de los Salones de este Palacio la misma Diputación Provincial, el Ilmo. Señor Arzobispo, los señores individuos que diputasen, la Excma. Audiencia territorial, el venerable señor Deán y Cabildo Eclesiástico, el Excmo. Ayuntamiento, el M. I. Claustro, el Consulado y Colegio de Abogados, los Prelados regulares, Jefes y funcionarios públicos: Congregados todos en el mismo Salón: leídos los oficios expresados; discutido y meditado detenidamente el asunto; y oído el clamor de Viva la independencia, que repetía de continuo el pueblo que se veía reunido en las calles, plaza, patio, corredores y antesala de este palacio, se acordó: por esta Diputación e individuos del Excmo. Ayuntamiento:

1. Que siendo la independencia del gobierno español la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el señor Jefe Político la mande publicar para prevenir las consecuencias que serían temibles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo.
2. Que desde luego se circulen oficios a las Provincias, por correos extraordinarios, para que sin demora alguna, se sirvan proceder a elegir Diputados o Representantes suyos, y éstos concurren a esta Capital a formar el Congreso que deba decidir el punto de independencia, y fijar, en caso de acordarla, la forma de gobierno y ley fundamental que deba regir.

¹¹⁴³ Obregón Loría, *op. cit.*, p. 27-30.

3. Que para facilitar el nombramiento de diputados, se sirvan hacerlo las mismas Juntas Electorales Provinciales que hicieron o debieron hacer las elecciones de los últimos Diputados a Cortes.
4. Que el número de estos diputados sea en proporción de uno por cada quince mil individuos, sin excluir de la ciudadanía a los originarios de África.
5. Que las mismas Juntas Electorales de Provincia, teniendo presentes los últimos censos, se sirvan determinar, según esta base, el número de Diputados o Representantes que deban elegir.
6. Que en atención a la gravedad y urgencia del asunto, se sirvan hacer las elecciones de modo que el día primero de marzo del año próximo de 1822 estén reunidos en esta Capital todos los Diputados.
7. Que entre tanto, no haciéndose novedad en las autoridades establecidas, sigan éstas ejerciendo sus atribuciones respectivas, con arreglo a la Constitución, Decretos y Leyes, hasta que el Congreso indicado determine lo que sea más justo y benéfico.
8. Que el señor Jefe Político, Brigadier don Gavino Gaínza, continúe con el Gobierno superior político y militar; y para que éste tenga el carácter que parece propio de las circunstancias, se forme una Junta provisional consultiva, compuesta de los señores individuos actuales de esta Diputación Provincial, y de los señores don Miguel Larreynaga, Ministro de esta Audiencia; don José del Valle, Auditor de Guerra; Marqués de Aycinena; Doctor don José Valdés, Tesorero de esta Santa Iglesia; Doctor don Ángel María Candina, y Licenciado don Antonio Robles, Alcalde 3º Constitucional: el primero por la provincia de León, el 2º por la de Comayagua, 3º por Quetzaltenango, 4º por Sololá y Chimaltenango, 5º por Sonsonate y el 6º por Ciudad Real de Chiapa.
9. [El espacio está en blanco en el original].
10. Que esta Junta Provisional consulte al señor Jefe Político en todos los asuntos económicos y gubernativos dignos de su atención.
11. Que la religión católica, que hemos profesado en los siglos anteriores y profesaremos en lo sucesivo, se conserve pura e inalterable, manteniendo vivo el espíritu de religiosidad que ha distinguido siempre a Guatemala, respetando a los ministros eclesiásticos seculares v regulares, y protegiéndoles en sus personas y propiedades.
12. Que se pase oficio a los dignos Prelados de las Comunidades religiosas para que cooperando a la paz y sosiego, que es la primera necesidad de los pueblos cuando pasan de un gobierno a otro, dispongan que sus individuos exhorten a la fraternidad y concordia a los que estando unidos en el sentimiento general de la independencia, deben estarlo también en todos los demás, sofocando pasiones individuales que dividen los ánimos, y producen funestas consecuencias.
13. Que el Excelentísimo Ayuntamiento, a quien corresponde la conservación del orden y tranquilidad, tome las medidas más activas para mantenerla imperturbable en toda esta Capital y pueblos inmediatos.
14. Que el señor Jefe Político publique un manifiesto haciendo notorios a la faz de todos, los sentimientos generales del Pueblo, la opinión de las autoridades y corporaciones: las medidas de este gobierno: las causas y circunstancias que lo decidieron a prestar en manos del señor Alcalde 1º, a pedimento del Pueblo, el juramento de independencia y fidelidad al Gobierno americano que se establezca.
15. Que igual juramento presten la Junta provisional, el Excelentísimo Ayuntamiento, el Ilustrísimo señor Arzobispo, los Tribunales, Jefes Políticos y militares, los Prelados regulares, sus Comunidades religiosas, Jefes y empleados

- en las Rentas, autoridades, corporaciones y tropas de las respectivas guarniciones.
16. Que el señor jefe político, de acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento, disponga la solemnidad y señale día en que el Pueblo deba hacer la proclamación y juramento expresado de independencia.
 17. Que el Excelentísimo Ayuntamiento disponga la acuñación de una medalla que perpetúe en los siglos la memoria del día quince de septiembre de mil ochocientos veintiuno, en que Guatemala proclamó su feliz independencia.
 18. Que imprimiéndose esta acta y el manifiesto expresado, se circule a las Excmas. Diputaciones provinciales, Ayuntamientos constitucionales, y demás autoridades eclesiásticas, regulares, seculares y militares, para que siendo acordes en los mismos sentimientos que ha manifestado este Pueblo, se sirvan obrar con arreglo a todo lo expuesto.
 19. Que se cante el día que designe el señor Jefe Político una misa solemne de gracias, con asistencia de la Junta provisional, de todas las autoridades, corporaciones y jefes, haciéndose salvas de artillería y tres días de iluminación.
- Gavino Gaínza. Mariano de Beltranena. J. Mariano Calderón. José Matías Delgado. Manuel Antonio Molina. Mariano de Larrave. Antonio de Rivera. J. Antonio de Larrave. Isidoro de Valle y Castriciones. Mariano de Aycinena. Pedro de Arroyave. Lorenzo de Romaña, Secretario. José Domingo Diéguez, Secretario.

Documento 5

Instrucciones del Ayuntamiento de la villa de Chiapa para el comisionado Pedro José Solórzano. Villa de Chiapa, 29 de octubre de 1821.¹¹⁴⁴

En la Sala Capitular de Chiapa, a los veinte y nueve días del mes de Setiembre [*sic* por octubre] de mil ochocientos veinte y uno, estando reunido el Cabildo pleno convocado para conferenciar y discutir sobre el interesante punto de independencia y desagregación de la Provincia de Chiapa, de la Capitanía General de Guatemala, habiéndose reunido también al vecindario honrado que suscribirá, a efecto de tomar consejo y caminar en todo con el acierto que exige asunto de tanta consideración, después de haber oído a los síndicos y vecindario, se dio principio a formar la instrucción que debe llevar a México el comisionado Don Pedro José Solórzano, clérigo presbítero del Obispado de Chiapa y Soconusco, todo en la forma siguiente:

1. Esta Provincia profesa la Religión Católica, Apostólica, Romana, única verdadera, sin mezcla de otra alguna, y por ella derramará hasta la última gota de sangre.
2. La Provincia es y será regida, gobernada y sostenida bajo las banderas del grande Imperio Mexicano, y jamás éste podrá cederla ni enajenarla por testado ni capitulación alguna.
3. La Provincia de las Chiapas en ningún tiempo podrá volver a estar Bajo el Gobierno de Guatemala, aun cuando estas Provincias o Provincia llegue a poner Rey o República; el comisionado así lo representará al Excelentísimo Señor don Agustín de Iturbide, Presidente de la Regencia.
4. Chiapas ha estado bajo el Gobierno Guatemalteco como tres siglos, y en todo este tiempo no ha prosperado, y por esta causa juró la Independencia bajo los planes del Excelentísimo Señor Don Agustín de Iturbide.
5. Guatemala jamás ha proporcionado a esta Provincia, ni ciencias, ni industria, ni ninguna otra utilidad, y sí la ha mirado con mucha indiferencia.
6. Guatemala, en los tiempos pasados y hasta el presente, con el corto número de empleados que tiene no ha sido capaz de sostenerse por sí y le ha sido preciso que

¹¹⁴⁴ Romero, *op. cit.*, p. 59-62.

- México le auxilie.
7. Si llegare el caso de que en Guatemala se ponga Rey, para mantener a esta familia Real y el crecido número de empleos, que son consiguientes, le será preciso cargar de sisas a las Provincias de su mando, de suerte que éstas, viéndose oprimidas, clamarán su libertad e indubitablemente habrá mociones entre unos y otros pueblos, y Chiapas no quiere que con ella llegue este caso.
 8. Chiapa encuentra como muy preciso que el Imperio Mexicano tome las providencias oportunas para precaverse de una invasión que Guatemala puede hacerle, pues esta referida Provincia se halla desproveída de armamento y pertrechos de guerra.
 9. Guatemala convoca a Cortes para el mes de Marzo del año venidero, tasando por cada quince mil habitantes un Diputado; esta Provincia, en virtud del Juramento que ha hecho, no puede mandar los que le corresponden, según los censos. Guatemala, resentido, tomará providencias valiéndose de la ocasión, y el comisionado así lo deberá representar para que se tome el remedio oportuno.
 10. Sin embargo de que de la capital de Chiapa a Guatemala hay ciento cincuenta leguas y de aquella a la de México hay doscientas cincuenta más, quiere vivir Chiapas bajo el Gobierno Mexicano, que la puede sostener, y no Guatemala, porque si esto llegara a suceder, por último quedaría exterminada.
 11. La Provincia de Chiapas todo su comercio lo tiene con las del Imperio; en ellas expende sus ganados, azúcar y demás producciones del país.
 12. Las Provincias del Imperio también tienen comercio con las de Chiapa y Soconusco: éstas le suministran el cacao Tabasco, y el precioso de Soconusco, y las vainillas.
 13. Las de Puebla, Oaxaca y demás, casi son iguales en uso y costumbres con la de Chiapa, y en ningún caso tiene analogía ésta con Guatemala. Las Provincias del Imperio son la que enriquecen ésta por la articulación del comercio que hay entre unas y otras.
 14. La Provincia de Chiapa y Soconusco manifiestan por sus iglesias el empeño que Guatemala ha tenido siempre en llevar adelante su mejoría. En toda la Provincia de Soconusco no se encuentra una sola iglesia, siquiera de paja, pues las mejores son de hoja blanca, y sus paredes formadas de caña y tierra, y lo mismo son por el partido de Tabasco. En los más pueblos no hay escuelas, ni casas de educación, por lo que se mantiene esta Provincia hasta el día casi en el estado de ignorancia.
 15. No puede negarse que el Gobierno Guatemalteco ha proveído de maestros algunos pueblos de la Provincia, dotados con los fondos del común; pero a éstos es tan poco el salario que se les señala, que regularmente caen estos destinos en hombres que no son capaces de desempeñar sus funciones ni dar a los niños la educación correspondiente.
 16. Guatemala se compone en el día de las Provincias y partidos siguientes: primero Quetzaltenango, Suchitepéquez, Totonicapán, Sololá, Chimaltenango, Zacatepequez, Escuintla Grande, Verapaz, Chiquimula y Sonsonate; en todos estos partidos hay cuatro Corregimientos, y las demás Alcaldías mayores; las Intendencias son el corregimiento de San Salvador; la Provincia de Honduras, su capital Comayagua y agregada a ésta la Alcaldía mayor de Tegucigalpa de Heredia. La Intendencia de Nicaragua, su capital León; y adelante la Gobernación de Costa Rica, su capital Cartago, hasta el pueblo de Buruca, es donde se divide el Reino Guatemalteco con la Capitanía General de Panamá: en todo él no hay más fortalezas que el Golfo Dulce de Honduras, San Fernando de Omoa, Truxillo y San Juan de Nicaragua, todas al Norte; de manera que por cualquier parte está indefenso el Reino, y no sería remoto que padezca una invasión de otras naciones, y Chiapas no quiere entrar en parte.

17. Guatemala por su pobreza no es capaz de sostener una guerra, y es fácil llegue a sucumbir por medio de la fuerza de un ejército diestro, y puede entrarse por Acajutla, por el Realejo, por Nicoya o por Marina.
18. Últimamente Chiapas pone su confianza en el comisionado y que en virtud de la instrucción que le comunica usará de ella poniendo en práctica los artículos que le parezca convenientes para representar en beneficio de esta Provincia.
- Sala Capitular de Chiapa y Octubre 29 de 1821.– (Firmado). Luis Infante.– (Firmado).– Fernando José del Valle.

Documento 6

La Junta Provisional Consultiva de Guatemala declara que los pueblos están por la unión al Imperio Mexicano. Guatemala, 5 de enero de 1822.¹¹⁴⁵

Palacio Nacional de Guatemala, enero 5 de 1822. Habiéndose traído a la vista las contestaciones de los ayuntamientos de las provincias, dadas a virtud del oficio circular de 30 de noviembre último, en que se les previno que en consejo abierto explorasen la voluntad de los pueblos sobre la unión al Imperio Mexicano, que el Serenísimo señor don Agustín de Iturbide, Presidente de la Regencia, proponía en su oficio de 19 de octubre, que se acompañó impreso; y trayéndose igualmente las contestaciones que sobre el mismo punto han dado los tribunales y comunidades eclesiásticas y seculares, jefes políticos, militares y de hacienda, y personas particulares, a quienes se tuvo por conveniente consultar, se procedió a examinar y regular la voluntad general, en la manera siguiente:

Los ayuntamientos que han convenido llanamente en la unión, según se contiene en el oficio del Gobierno de México, son ciento cuatro.

Los que han convenido en ella con algunas condiciones, que les ha parecido poner, son once.

Los que han comprometido su voluntad en lo que parezca a la Junta Provisional, atendido el conjunto de circunstancias en que se hallan las provincias, son treinta y dos.

Los que se remiten a lo que diga el Congreso, que estaba convocado desde el 15 de septiembre y debía reunirse el 1° de febrero [*sic* por marzo] próximo, son veintiuno.

Los que manifestaron no conformarse con la unión, son dos.

Los restantes no han dado contestación, y si la han dado, no se ha recibido.

Y traído a la vista el estado impreso de la población del Reino, hecho por un cálculo aproximado, sobre los censos existentes para la elección de Diputados, que se circuló en noviembre próximo anterior, se halló: que la voluntad manifestada llanamente por la unión, excedía de la mayoría de la población reunida a este Gobierno. Y, computándose la de la Intendencia de Nicaragua, que desde su declaratoria de su independencia del Gobierno español, se unió al de México, separándose absolutamente de éste [del gobierno español]; la de la Comayagua, que se halla en el mismo caso; la de la Ciudad Real de Chiapas, que se unió al Imperio aun antes que se declarase la independencia en esta ciudad; la de Quezaltenango, Sololá y algunos otros pueblos, que en estos últimos días se han adherido por sí mismos a la unión; se encontró que la voluntad general subía a una suma casi total. Y teniendo presente la Junta que su deber, en este caso, no es otro que trasladar al Gobierno de México lo que los pueblos quieren, acordó verificarlo así, como ya se le indicó en oficio de 3 del corriente.

Entre las varias consideraciones que ha hecho la Junta, en esta importante y grave materia, en que los pueblos se hallan amenazados en su reposo, y especialmente en la unión con sus hermanos de las otras provincias con quienes han vivido siempre

¹¹⁴⁵ Romero, *op. cit.*, p. 88-89, y R. H. Valle, *La anexión...*, núm. 24, p. 24-27.

ligados por la vecindad, el comercio y otros vínculos estrechos, fue una de las primeras que por medio de la unión a México querrían salvar la integridad de lo que antes se ha llamado Reino de Guatemala, y restablecer entre sí la unión que ha reinado por lo pasado; no apareciendo otro para remediar la división que se experimenta.

Como algunos pueblos han fijado al juicio de la Junta lo que más les convenga resolver en la presente materia y circunstancias, por no tenerlas todas a la vista; la Junta juzga, que manifestada, como está de un modo tan claro, la voluntad de la universalidad, es necesario que los dichos pueblos se adhieran a ella para salvar su integridad y reposo.

Como las contestaciones dadas por los ayuntamientos, lo son con vista del oficio del Serenísimo señor Iturbide que se les circuló, y en él se propone como base la observancia del Plan de Iguala y de Córdoba, con otras condiciones, benéficas al bien [*sic*] y prosperidad de estas provincias, las cuales si llegasen a término de poder por sí constituirse en estado independiente, podrán libremente constituirlo; se ha de entender que la adhesión al Imperio de México es bajo estas condiciones y bases.

Las puestas por algunos ayuntamientos, respecto a que parte están virtualmente contenidas en las generales, y parte difieren entre sí, para que puedan sujetarse a una expresión positiva; se comunicarán al Gobierno de México para el efecto que convengan; y los ayuntamientos mismos, en su caso, podrán darlas como instrucción a sus diputados respectivos, sacándose testimonio por la Secretaría.

Respecto de aquellos ayuntamientos que han contestado remitiéndose al Congreso que debía formarse, y no es posible ya verificarlo, porque la mayoría ha expresado su voluntad en sentido contrario, se les comunicará el resultado de ésta, en copia de esta acta.

Para conocimientos y noticias de todas las provincias, pueblos y ciudadanos, se formará un estado general de las contestaciones que se han recibido, distribuyéndolas por clases, conforme se hizo al tiempo de reconocerse en esta Junta, el cual se publicará posteriormente.

Se dará parte a la Soberana Junta Legislativa Provisional, a la Regencia del Imperio y al Serenísimo señor Iturbide con esta acta, que se imprimirá, y circulará a todos los ayuntamientos, autoridades, tribunales, corporaciones y jefes, para su inteligencia y gobierno.

Gabino Gaínza.— El Marqués de Aycinena.— Miguel de Larreynaga.— José del Valle.— Mariano de Beltrana.— Manuel Antonio Molina.— Antonio Rivera.— José Mariano Calderón.— José Antonio Alvarado.— Ángel María Candina.— Eusebio Castillo.— José Valdés.— José Domingo Diéguez, Secretario.— Mariano Gálvez, Secretario.

Documento 7

Decreto de la Regencia en el que se declara a Chiapas separada de Guatemala y admitida en el Imperio Mexicano. México. 16 de enero de 1822.¹¹⁴⁶

La regencia del Ymperio Mexicano, Gobernadora interina, por falta de Emperador, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: —Que el Presbítero Dn. Pedro Solórzano, individuo de la Diputación Provincial de la Provincia de las Chiapas, en nombre y legítima representación de dicha Diputación y de los Ayuntamientos de Ciudad Real y Comitán, como acreditan los poderes e instrucciones que presentó por el Ministerio de Relaciones interiores y exteriores, ha solicitado que la nominada Provincia que antes de ahora pertenecía a Goatemala, quede separada perpetuamente del gobierno de la Capital de este Reyno, y admitida en el número de las que componen el Ymperio Mexicano, y han proclamado su Yndependencia de la Monarquía Española

¹¹⁴⁶ *Documentos históricos de Chiapas*, boletín 12, p. 67-71. Romero, *op. cit.*, p. 63-64. Lo reproduce también López Sánchez, *op. cit.*, II, p. 931.

bajo el Plan de Yguala y tratados de Córdoba, y respecto a que la Junta Soberana provisional, en sesión de doce del último Noviembre, otorgó la misma solicitud, instaurada entonces por varias autoridades de la referida provincia, se declara ésta incorporada para siempre en el Ymperio, en cuya virtud gozará de los derechos y prerrogativas que corresponden a las demás Provincias Mexicanas, será gobernada por las mismas Leyes, y protegida con todos los auxilios que necesitare para su seguridad y conservación. Y esta declaración se trasladará a los otros Ministerios de Estado para que la tengan entendida, y se hará saber al mencionado Presbítero, dándole los testimonios fehacientes que pida para su satisfacción y la de sus comitentes. Dado en el Palacio Ymperial de México, a Diez y seis de Enero de mil Ochocientos veinte y dos, segundo de la Yndependencia. —Agustín de Iturbide, presidente. —Manuel de la Bárcena. —José Yáñez. —Manuel Velázquez de León. —Antonio, Obispo de la Puebla. —Jph. Manuel de Herrera.

Documento 8

Decreto del general Filisola en el que convoca a la formación de un Congreso para que examine el pacto de unión con México. Guatemala, 29 de marzo de 1823.¹¹⁴⁷

El capitán General, Jefe Superior Político de Guatemala, Comandante General de la División Protectora. Desde que recibí las primeras excitaciones que para adherirme a sus planes me hicieron los Sres. Generales D. José Antonio Echávarri y D. Nicolás Bravo, las hice públicas a las Provincias de mi mando, ofreciéndolas que en el momento de hallarse la Nación en la orfandad y en la anarquía, yo mismo convocaría a los pueblos de mi cargo para que proveyesen a su seguridad y a su administración.

Si no ha llegado el caso de la disolución del Gobierno, un Ejército poderoso, a cuyos votos adherieron muchas Provincias del Imperio, le ha negado la obediencia, intimándole que evacue la Capital, sobre cuyo punto se dirige el mismo Ejército, creándose simultáneamente en dichas Provincias diversos gobiernos provisorios e interceptándonos la comunicación con el que hemos reconocido.

Para este caso había yo examinado detenidamente el acta de 5 de enero de 1822, que es el pacto de unión de estas Provincias con la de México; busqué inútilmente la aceptación o repulsa de las condiciones contenidas en ella, y no habiendo decreto expreso del cuerpo legislativo, ni de otro poder, hallé que los actos posteriores no podían suplirlo; que cuando fuesen bastantes, son imprescriptibles los derechos que tienen los pueblos para examinar y rectificar sus pactos y, más que todo, para proveer a su seguridad en las grandes crisis de los Estados. Consideré que si el Ejército y las provincias de México se han juzgado con derecho para reclamar el restablecimiento de su representación, las de Guatemala no están menos autorizadas para reunirse en un Congreso y examinar por si mismas si subsiste o no el pacto de 5 de enero de 1822, para que sus representantes observen el curso de la revolución de Nueva España y obren según los intereses de sus comitentes, les den seguridad, unan sus voluntades y les eviten tomar parte en una guerra civil. Consideré que estas Provincias jamás tuvieron en el Congreso Mexicano la representación que las corresponde; que era nula la que tendrían al restablecerse el extinguido Congreso, a que son llamadas por el decreto de 4 del corriente, pues que no sólo se niegan a concurrir los Diputados que aquí existen, sino que faltan fondos y se carece de arbitrios para sufragar el viático y dietas; circunstancias que dejaban estos pueblos sin ser representados en un Congreso General que va a ocuparse en los objetos más grandes que pueden ofrecerse a una Nación.

¹¹⁴⁷ Filisola, *op. cit.*, p. 797-801.

En este estado, recibí por extraordinario, en la tarde de ayer, con oficios circulares de los Ministerios de Estado y Guerra, la noticia de haberse reinstalado el Congreso de México en los términos que expresa la Gaceta del Gobierno, del 8, y por el mismo extraordinario recibí también oficio de la Excma. Diputación de Puebla con inclusión de la acta de la junta celebrada el día 9, en aquella ciudad, por los Generales, Diputados del extinguido Congreso que allí existían, su ayuntamiento y otras autoridades, en que se acordó no reconocer al Congreso reunido en México, ni obedecer sus decretos, por no ser nacional, negar también la obediencia al Emperador; intimarle que evacue la Capital, y que el Ejército Libertador marchase inmediatamente a ocuparla, sin permitir la comunicación del gobierno de México con las demás Provincias.

Estas ocurrencias no me dejaron vacilar sobre la necesidad y urgencia de que se reúnan los representantes de estas Provincias para ocuparse en los objetos de su presente y su futura suerte.

Llamó mi atención, en tales circunstancias, el punto grave de que un agente del Gobierno Supremo de México no era la autoridad que debía convocar el Congreso, que ninguna otra de las existentes ni todas ellas, reunidas, lo eran para convocarlo; pero hallé que desde 15 de septiembre de 1821 estaba convocado este Congreso por la acta de su fecha; que si ésta la formaron funcionarios no autorizados, ella fue aceptada por los pueblos y las Provincias que, en virtud de ella misma y uniendo sus votos a los del pueblo de esta capital, se emanciparon del gobierno Español. Habido todo en consideración; deseando evitar pronunciamientos simultáneos y divergentes que nos arrojen en una guerra intestina; cierto de que si estas provincias se unieron al Imperio lo verificaron en otras circunstancias, buscando un sistema seguro contra las divisiones, la anarquía y el desorden de que fueron amenazadas; deseoso de que se conserven en paz, en orden y armonía; deseoso en fin, de darles una prueba de que la División Protectora que vino a mis órdenes, muy distante de oprimir a los pueblos, sabe sostener aquel carácter y pertenece al Ejército que dio a todo el continente la independencia y la libertad, sin que se entienda hacer una innovación que no me corresponde, después de haber explorado la voluntad de mis jefes, oficiales y tropa, he acordado y decreto:

1. Que con arreglo a la acta de 15 de septiembre de 821, se reúnan a la mayor brevedad en esta capital todos los Diputados de las Provincias que hasta el día 5 de enero de 822 se mantuvieron unidas y adictas, o reconocieron el Gobierno que se instaló el expresado día quince.
2. Que las elecciones se verifiquen con arreglo a la Constitución Española y la tabla formada por el Gobierno Provisional de Guatemala, en que se fijó un Diputado por cada quince mil almas; verificándose nuevas elecciones en los pueblos, desde las parroquiales hasta las de provincia.
3. Estas elecciones comenzarán a tener efecto el primer día festivo después de recibido este decreto en cada pueblo.
4. Luego que se hallen reunidas en esta capital las dos terceras partes de los Diputados, se instalará en ella el Congreso, que, reunido, resolverá si conviene variar o no el punto de su residencia.
5. El primer objeto de esta Asamblea será, además del que expresa el artículo segundo de dicha acta de septiembre, para que desde entonces fue convocado, examinar el pacto de 5 de enero de 822, las actuales circunstancias de la Nación y el partido que en ellas convenga tomar a estas Provincias.
6. Que por este Gobierno se invite a las Provincias de León de Nicaragua, Costa Rica, Comayagua, Chiapa y Quetzaltenango para que, en el caso de ser acordes con los sentimientos de éstas, por ser comunes e idénticos sus intereses, envíen (a) sus representantes, y en caso de adherirse, no se resolverá asunto grave que interese a

- todas sin la concurrencia de sus Diputados.
7. Ínterin se reúnen las dos terceras partes de éstos no se hará innovación alguna en este Gobierno, ni en los subalternos de las Provincias, que continuarán rigiéndose por la Constitución Española bajo el actual sistema y por las leyes y decretos existentes, sin hacerse otra novedad que la que sea urgente y precisa en el ramo de hacienda, para proveer a las necesidades perentorias y urgentes y especialmente para que continúe rigiendo el arancel de aduanas decretado por la Junta Provisional de Guatemala en 13 de febrero de 822, y no el del Imperio, sobre que se dará nuevo decreto con el carácter de provisorio.
 8. Los pueblos de las Provincias de Guatemala, hasta la reunión del Congreso, deben considerarse en paz y neutralidad con todos los pueblos del universo; en su virtud, no deben ser obstruidas sus relaciones de comercio con el puerto de la Habana ni demás puertos del Gobierno Español, si éste no diere mérito a alterar esta buena inteligencia y armonía, en obsequio de nuestra seguridad.
 9. Con mayor razón conservamos siempre el carácter de hermanos de todas las naciones libres de ambas Américas y muy especialmente de las Provincias de México y de las de Nicaragua, Costa Rica, Comayagua y Chiapa, aun en el caso de que se rehúsen a concurrir a nuestro Congreso.
 10. Las decisiones de éste serán sostenidas por el actual Gobierno de esta Capital y Provincias y por las tropas de su mando; hasta la reunión de aquella Asamblea, garantiza éste la seguridad y propiedades de todos sus habitantes; ofrece conservar el orden, sostener (a) el mismo Congreso y no hacer innovación alguna en el Gobierno. Reunido el Congreso, le pide el Ejército la garantía de los empleos, así civiles como militares y eclesiásticos, para el caso en que se verifique la separación de estas Provincias del Gobierno de México.
 11. Para este caso (que no podrá realizarse sin el pronunciamiento del Congreso), la autoridad a quien corresponda, constituida por el mismo, nombrará (a) el jefe o jefes que deban subrogarme en los empleos que ejerzo, si así lo estimare conveniente.
 12. Como la División que vino a mi cargo no tuvo otro destino, ni lo verificó con otro objeto que con el de evitar la guerra intestina que ya se había encendido en estas Provincias, protegiéndolas también contra una invasión extraña, permanecerá unida y sin desmembrarse su fuerza total hasta la reunión del Congreso; y si éste decretare la separación, estarán en libertad, tanto las tropas de México como las de Chiapa, de quedarse o de regresar a sus Provincias. En este último caso, serán socorridos sus individuos con los pagos y haberes de dos meses, facilitándoseles todos los auxilios necesarios para su regreso.
 13. Las tropas de dicha División que tuvieren voluntad de quedarse al servicio de estas provincias, serán garantizadas en sus ascensos, premios y servicios, y hasta no haberse decretado dicha garantía, permanecerán sin disolverse.
 14. La misma garantía se debe a las tropas del país, y la misma es de justicia declarar a los que han obtenido empleos del Gobierno de México bajo el sistema de unión.
 15. Si el Congreso que debe instalarse, decidiese la separación de este Estado del de México, tendrá la consideración de que, en este caso y en el de que algunos cuerpos de mi División resuelvan quedarse voluntariamente, debe ser de legítimo reintegro el valor del armamento que han traído.
 16. La Exma. Audiencia Territorial consultará los medios de proveer provisionalmente a los últimos recursos que somete la ley al Supremo Tribunal de Justicia.
 17. La Exma. Diputación Provincial nombrará una comisión de su seno o fuera de él para preparar los trabajos en que debe ocuparse el Congreso, y separará los asuntos que sólo corresponden a su conocimiento y que estaban pendientes de resolución del

- Congreso y Gobierno Supremo de México.
18. Hasta la instalación de aquél, no se proveerán otros empleos en calidad de interinos, que los absolutamente necesarios, especialmente aquellos en que hay manejo y recaudación de caudales y necesidad de exigir fianzas al empleado.
 19. En los asuntos graves de gobierno y en los de hacienda, procederé siempre con consulta de la Exma. Diputación Provincial.
 20. Como la convocatoria del Congreso no es una separación del Gobierno de México, no se exigirá juramento ni a los pueblos ni a las autoridades, ni se variará el pabellón, banderas, armas ni demás insignias nacionales, hasta la resolución del mismo Congreso, a quien solo corresponde este punto.
 21. Los jefes políticos y los ayuntamientos son responsables respectivamente de que tengan inmediatamente efecto en las Provincias y pueblos las elecciones para Diputados del Congreso; lo son de que en dichos pueblos no se altere el orden, ni se anticipen a los pronunciamientos del Congreso, y, por último, de la seguridad de las vidas y propiedades de sus vecinos.
 22. Mediante a que es una de las atribuciones del Congreso el designar las dietas y viático que corresponden a los Diputados, cuidarán los ayuntamientos, jefes políticos y subdelegados de hacienda de proveer a éstos de cual(es)quiera fondos, en falta de los de propios, y con calidad de reintegro, por los que designare el mismo Congreso.
 23. De esta medida se dará cuenta a S.M. el Emperador, a los Generales del Ejército Libertador y a las Exmas. Diputaciones Provinciales de Chiapa, Oaxaca y Puebla, en respuesta a las diversas excitaciones que se han recibido; publicándose por bando en esta capital y en todos los pueblos de las Provincias de mi cargo, a fin de que llegue a noticia de todos.
- Dado en el Palacio del Gobierno de Guatemala, a 29 de marzo de 1823, tercero de nuestra Independencia.— Vicente Filisola.

Documento 9

Acta de independencia de las Provincias Unidas del Centro de América. Guatemala, 1 de julio de 1823.¹¹⁴⁸

Acta de independencia.- Los representantes de las Provincias Unidas del Centro de América, congregados a virtud de la convocatoria dada en esta Capital a 15 de septiembre de 1821, y renovada en 29 de marzo del corriente año, con el importante objeto de pronunciar sobre la independencia y libertad de los pueblos nuestros comitentes; sobre su recíproca unión: sobre su gobierno: y sobre todos los demás puntos contenidos en la memorable acta del citado 15 de septiembre, que adoptó entonces la mayoría de los pueblos de este vasto territorio, ya que se han adherido posteriormente todos los demás que hoy se hallan representados en esta Asamblea general.

Después de examinar con todo el detenimiento y madurez que exige la delicadeza y entidad de los objetos con que somos congregados, así la Acta expresada de septiembre de 21 y la de 5 de enero de 1822, como también el decreto del Gobierno provisorio de esta provincia de 29 de marzo último, y todos los documentos concernientes al objeto mismo de nuestra reunión.

¹¹⁴⁸ Villacorta, *República...*, p. 37-40. También Romero, *op. cit.*, p. 181-182.

Después de traer a la vista todos los datos necesarios para conocer el estado de la población, riqueza, recursos, situación local, extensión y demás circunstancias de los pueblos que ocupan el territorio antes llamado Reino de Guatemala.

Habiendo discutido la materia, oído el informe de las diversas comisiones que han trabajado para acumular y presentar a esta Asamblea todas las luces posibles acerca de los puntos indicados: teniendo presente cuanto puede requerirse para el establecimiento de un nuevo Estado, y tomando en consideración:

Primero

Que la independencia del Gobierno español ha sido y es necesaria en las circunstancias de aquella nación y las de toda la América: que era y es justa en sí misma y esencialmente conforme a los derechos sagrados de la naturaleza: que la demandaban imperiosamente las luces del siglo, las necesidades del Nuevo Mundo, y todos los más caros intereses de los pueblos que lo habitan.

Que la naturaleza misma resiste la dependencia de esta parte del globo separada por un océano inmenso de la que fue su metrópoli, y con la cual le es imposible mantener la inmediata y frecuente comunicación, indispensable entre los pueblos que forman un solo Estado.

Que la experiencia de más de trescientos años manifestó a la América que su felicidad era del todo incompatible con la nulidad a que la reducía la triste condición de colonia de una pequeña parte de Europa.

Que la arbitrariedad con que fue gobernada por la Nación española y la conducta que ésta observó constantemente, desde la conquista, excitaron en los pueblos el más ardiente deseo de recobrar sus derechos usurpados.

Que a impulsos de tan justos sentimientos, todas las Provincias de América sacudieron el yugo que las oprimió por espacio de tres siglos: que las que pueblan el antiguo reino de Guatemala proclamaron gloriosamente su independencia en los últimos meses del año de 1821, y que la resolución de conservarla y sostenerla es el voto general y uniforme de todos sus habitantes.

Segundo

Considerando por otra parte que la incorporación de estas Provincias al extinguido Imperio Mexicano, verificada *sólo de hecho* en fines de [1]821 y principios de [1]822, fue una expresión violenta arrancada por medios viciosos e ilegales.

Que no fue acordada ni pronunciada por órganos ni por medios legítimos: que por estos principios la representación nacional del Estado mexicano, jamás la aceptó expresamente, ni pudo con derecho aceptarla: y que las providencias que acerca de esta unión dictó y expidió D. Agustín de Iturbide, fueron nulas.

Que la expresada agregación ha sido y es contraria a los intereses y a los derechos sagrados de los pueblos nuestros comitentes: que es opuesta a su voluntad y que un concurso de circunstancias tan poderosas e irresistibles exigen que las Provincias del antiguo Reino de Guatemala se constituyan por sí mismas y con separación del Estado mexicano.

Nosotros, por tanto, los representantes de dichas Provincias, en su nombre, con la autoridad y conformes en todo con sus votos, declaramos solemnemente:

1°. Que las expresadas Provincias, representadas en esta Asamblea, son libres e independientes de la antigua España, de Méjico y de cualquiera otra potencia, así del antiguo como del Nuevo Mundo: y que no son ni deben ser el patrimonio de persona ni familia alguna.

2°. En consecuencia, son y forman nación soberana, con derecho y en aptitud de ejercer y celebrar cuantos actos, contratos y funciones ejercen y celebran los otros pueblos libres de la tierra.

3°. Que las Provincias sobredichas, representadas en esta Asamblea (y las demás que espontáneamente se agreguen a las que componían el antiguo reino de Guatemala) se llamarán, por ahora, sin perjuicio de lo que se resuelva en la Constitución que ha de formarse: “Provincias Unidas del Centro de América”.

Y mandamos que esta declaratoria y el acta de nuestra instalación se publiquen con la debida solemnidad en este pueblo de Guatemala y en todos y cada uno de los que se hallan representados en esta Asamblea: que se impriman y circulen: que se comuniquen a las provincias de León, Granada, Costa Rica y Chiapas; y que en la forma y modo que se acordará oportunamente, se comuniquen también a los gobiernos de España, de México y de todos los demás Estados independientes de ambas Américas.

Dado en Guatemala, a 1° de julio de 1823. José Matías Delgado, diputado por San Salvador, presidente. Fernando Antonio Dávila, diputado por Sacatepéquez, vicepresidente. Pedro Molina, diputado por Guatemala. José Domingo Estrada, diputado por Chimaltenango. José Francisco Córdova, diputado por Santa Ana. Antonio J. Cañas, diputado por Cojutepeque. José Antonio Ximénez, diputado por San Salvador. Mariano Beltranena, diputado suplente por San Miguel. Domingo Diéguez, diputado suplente por Sacatepéquez. Juan Miguel Beltranena, diputado por Cobán. Isidro Menéndez, diputado por Sonsonate. Marcelino Menéndez, diputado por Santa Ana. José María Herrarte, diputado suplente por Totonicapán. Simeón Cañas, diputado por Chimaltenango. José Francisco Barrundia, diputado por Guatemala. Felipe Márquez, diputado suplente por Chimaltenango. Felipe Vega, diputado por Sonsonate. Cirilo Flores, diputado por Quezaltenango. Francisco Flores, diputado por Quezaltenango. Juan Vicente Villacorta, diputado por San Vicente. José María Castilla, diputado por Cobán. Luis Barrutia, diputado por Chimaltenango. José Antonio Azmitia, diputado suplente por Guatemala. Julián Castro, diputado por Sacatepéquez. José Antonio Alcayaga, diputado por Sacatepéquez. Serapio Sánchez, diputado por Totonicapán. Leoncio Domínguez, diputado por San Miguel. J. Antonio Peña, diputado por Quezaltenango. Francisco Aguirre, diputado por Olancho. J. Beteta, diputado por Salamá. José María Ponce, diputado por Escuintla. Francisco Benavente, diputado suplente por Quezaltenango. Miguel Ordóñez, diputado por San Agustín. Pedro José Cuéllar, diputado suplente por San Salvador. Francisco Xavier Valenzuela, diputado por Jalapa. José Antonio Larrave, diputado suplente por Esquipulas. Lázaro Herrarte, diputado por Suchitepéquez. Juan Francisco Sosa, diputado suplente por San Salvador, secretario. Mariano Gálvez, diputado por Totonicapán, secretario. Mariano Córdova, diputado por Huehuetenango, secretario. Simón Vasconcelos, diputado suplente por San Vicente, secretario.

Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para que lo haga imprimir, publicar y circular.

Dado en Guatemala, a 1° de julio de 1823.- José Matías Delgado, presidente. Juan Francisco Sosa, diputado secretario. Mariano Gálvez, diputado secretario.- Al Supremo Poder Ejecutivo.

Por tanto, mandamos se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes.

Lo tendrá entendido el secretario del Despacho y hará se imprima, publique y circule.

Palacio Nacional de Guatemala, julio 11 de 1823.- Pedro Molina, presidente.-
Juan Vicente Villacorta.- Antonio Rivera.

Documento 10

Decreto “de bases” de la Junta Suprema Provisional en el que declara que Chiapas es “libre e independiente de México y de toda otra autoridad”, y que se gobernará “por sí provisionalmente” en tanto se verifica el pronunciamiento de reincorporación. Ciudad Real, 31 de julio de 1823.¹¹⁴⁹

La Junta Suprema de Chiapa[s] a los habitantes de su distrito.- Cuando el 8 de abril último se reunieron las autoridades, corporaciones y empleados de esta capital para acordar las medidas de seguridad pública, que demandaban las convulsiones y vicisitudes de la nación mexicana, no se tenían aún noticias oficiales y fidedignas de los efectos de la nueva revolución política, que, tomando origen en Veracruz, fue simultánea casi en todos los ángulos del Anáhuac, porque convencidos los pueblos de que la erección del señor don Agustín de Iturbide en monarca absoluto, contrarrestaba los votos y objeto de su emancipación del gobierno español, discurrían de consumo el modo de sacudir un yugo tan ominoso. En tales circunstancias, cortada, por decirlo así, la comunicación interior de las provincias con su metrópoli, Oaxaca exhortó a Chiapa[s] a hacer causa común. Guatemala ofició casi en los propios términos, y la decisión, consultando la voluntad libre de los pueblos, no podía dejarse a solo Ciudad Real, por más que el título de capital de provincia le diese derecho de tomar las medidas del momento. Se acordó pues en dicha junta general, convocar los 12 partidos de su comprensión, para que eligiendo diputados de patriotismo e integridad, viniesen a fijar la suerte de la provincia, mas como al tiempo de su reunión el 26 de mayo pasado, ya se hubiese obrado en todo su sentido el negocio de la indicada revolución política, removiendo el poder arbitrario, y planteando en la corte de México el sistema liberal, se resignaron los diputados a esperar los nuevos decretos del soberano congreso y supremo poder ejecutivo. Declarados insubsistentes el Plan de Iguala y los tratados de Córdoba en cuanto a la forma de gobierno y llamamiento a la Corona, y fijado a las provincias las bases de República federada, la de Chiapa[s] demoró su pronunciamiento hasta que, solidada la opinión pública, pudiese hacerlo de un modo decoroso al rango de provincia libre. La convocatoria para el nuevo congreso general expedida el 17 de junio anterior, en sus artículos 10 y 11, deja en libertad de permanecer o no unidas a la nación mexicana, las provincias del llamado reino de Guatemala y, como quiera que el año de 1821 hubiese sido Chiapa[s] la primera de aquellas que hizo su incorporación al imperio sin mediar coacción, y los actos violentos que sintieron algunas otras de Guatemala, he aquí el fundamento de donde parten hoy sus representantes al pronunciarla libre, a fin de que pueda, obviando los males de una nueva dependencia ciega y ominosa, afianzar su bienestar para lo futuro, y el goce tranquilo de los imprescriptibles derechos, que tanto apetecen los pueblos comprendidos en su demarcación, y a que los llama precisamente la justicia universal.

Si en 300 años de dominación española, que corrió subordinada a Guatemala, no experimentó por desgracia ningunos aumentos o progresos en los ramos principales de su riqueza territorial, y puede producírsela acaso la unión a México, o federación con las provincias limítrofes de Oaxaca, Tabasco y Yucatán, dicta la política dejarla en actitud de mejorar de condición y procurarse un resultado feliz, como consecuencia de su propia conservación: si por el contrario, con la nueva reincorporación a Guatemala bajo

¹¹⁴⁹ Larráinzar, *Chiapas y Soconusco...*, p. 87-89.

principios liberales y de especial conveniencia ha de ser susceptible redimirse de las vejaciones anteriores, tiene derecho a celebrar sus pactos como mejor le parezca.

En una época gloriosa de haber recobrado el Nuevo Mundo su suspirada libertad, y cuando las grandes capitales aspiran a una clase de gobierno central, que concilie su esplendor y opulencia, deben ser muy dormidas las provincias si dejan que a sus expensas se erijan monumentos de grandeza con depresión de ellas mismas.

Constituida Chiapa[s] por su situación geográfica en medio de las dos naciones mexicana y guatemalense, e invitada al mismo tiempo de las provincias rayanas a una proporcionada federación, y considerando igualmente que las luces del siglo XIX no permitirán sea sojuzgada en manera alguna, trata de consultar juiciosamente lo que más le convenga, y árbitra de su destino delegó su voz a los representantes que hoy existen en esta capital.

Éstos, después de meditar la materia con el más escrupuloso detenimiento, distantes de miras personales, y respetando el derecho de los pueblos que les dieron sus poderes al efecto, oído el dictamen de una comisión de su seno, acordaron de conformidad las proposiciones siguientes:

1^a. La provincia de Chiapa[s] se declara legítimamente reunida en sus representantes.

2^a. Éstos la pronuncian solemnemente libre e independiente de México y toda otra autoridad, y en estado de resolver lo que mejor le convenga.

3^a. Por consiguiente, deberá gobernarse por sí provisionalmente bajo las bases siguientes:

- I. En la junta suprema provisional residen esencialmente los tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial.
- II. Por el tiempo necesario, hasta la incorporación de la misma provincia, ejercerá por sí la junta el primero, nombrando a la posible brevedad persona o personas que ejerzan el segundo y, entretanto, lo harán las autoridades superiores cada una en su respectivo ramo; y para el poder judicial creará o asignará el tribunal de segunda instancia, ejerciendo la primera los funcionarios respectivos, rigiéndose todos por la constitución española y las leyes vigentes hasta aquí, en todo lo que no oponga a estos artículos fundamentales y ulteriores decretos de la junta.
- III. El pronunciamiento de reincorporación se verificará con detenido examen, lo mismo la instrucción que hayan de llevar los nuevos diputados al congreso general. Y, para este efecto, si alguno de los representantes no tuviere amplio poder de su partido, deberá recabarlo con tiempo, para entrar en discusión.
- IV. Concluidos que sean los trabajos de la junta, y conseguida la reincorporación de dicha provincia bien a México, Guatemala, o a las otras limítrofes de quien se halla invitada, se retirarán los actuales representantes.
- V. Los anteriores artículos se elevarán al conocimiento de los supremos poderes ejecutivos de Guatemala, comunicándose a esta provincia y demás comarcas.

Los que aprobaron en sesión extraordinaria del 29 del corriente, por complemento de los trabajos a que se circunscribieron desde el 16 de dicho mes hasta la fecha, y firmaron.- Francisco Guillén, presidente.- Marcelo Solórzano.- José Diego Lara.- Pedro José Solórzano.- Carlos Castañón.- Fernando Luis Corona.- Manuel Escobar.- Joaquín Miguel Gutiérrez, vocal secretario.

Por tanto, constituidos dichos representantes en Junta Suprema Provisional desde el 8 de junio último, con el objeto de dirigir la opinión y arreglar provisionalmente los ramos de la administración pública, que representan el cuadro más lastimero, decretan que se publiquen y circulen dichos artículos en la forma de estilo.- Fecho en Ciudad Real de Chiapa[s], a 31 de julio de 1823.- Francisco Guillén, presidente.- Joaquín Miguel Gutiérrez, vocal secretario.

Documento 11

Plan de Chiapa Libre o Plan de Libertad de la Provincia de Chiapa y su fundamento.

Comitán, 2 de octubre de 1823.¹¹⁵⁰

Declarado por el soberano Congreso mexicano insubsistente el Plan de Iguala, y hecho la agregación de la provincia de Chiapa al Imperio fenecido, bajo el citado plan, es consecuencia necesaria que aun cuando hubiera habido pacto de unión, en el tiempo presente ni debe ni puede existir, pues faltan las condiciones del contrato.— Jamás hubo razón ni derecho para subyugar una nación a otra, ni a una provincia por pequeña que sea, en tiempo que rotos los lazos de unión, se hallan en el primitivo estado de libertad y en el que el respeto mutuo asegura la libertad del mismo que quisiera oprimirlas: este es el escudo que resguarda al débil del poderoso.— Es principio evidente, si por ejemplo ¿México que deseó e hizo su libertad de la monarquía española, de quien era dominada, ataca a la nuestra, no destruye intrínsecamente la justicia de su causa? Las Chiapas no compondrán una nación, para lo que indubitablemente le faltan los elementos necesarios; pero ¿acaso dejará de ser libre para agregarse cómo y adonde más le convenga y pueda sacar todas las ventajas que desea, siendo su situación intermedia de México y Guatemala, para no depender ciegamente de una metrópoli, sin condiciones que refrenen la arbitrariedad de los que mandan? Bajo tal concepto, pues, y asistidos de la misma justicia universal, se demostrará en los artículos siguientes los objetos adonde se dirigen nuestras operaciones, para garantía de nuestros hermanos y satisfacción de las naciones todas.

Artículo 1º. Las tres garantías de Religión, Independencia y Unión, son los principios e inmutables fundamentos que la provincia sostendrá.

Artículo 2º. La provincia de Chiapa es libre e independiente de México y toda otra autoridad, y está al presente en su estado natural y de consiguiente en el de resolver por sí lo que mejor le convenga.

Artículo 3º. Inmediatamente será repuesta la Junta suprema provincial, para que en plena libertad, con arreglo a sus bases decretadas el 29 de julio último, la siga gobernando hasta que convenga la agregación o federación bien a México, Guatemala o provincias limítrofes de quienes se halla invitada.

Artículo 4º. Para la causa de independencia nacional, que sea atacada por España o cualquiera otra extranjera y aun de nuestro continente, esta provincia prestará sus fuerzas, sus fondos y cuanto penda de su arbitrio para la defensa general, hasta sacrificarse en unión de todas las provincias nuestras hermanas. La Junta suprema hará ver inmediatamente a los supremos gobiernos de México y Centro de América, la disposición unánime de estos habitantes, sobre este punto.

5º. Las autoridades continuarán sin novedad, relevándose a las nuevamente puestas y cuyo hueco deberán ocupar los que estaban en ejercicio por la Junta suprema, antes de su disolución. En el caso de que alguno de ellos no quisiere abrazar nuestra causa o se mereciere la desconfianza pública se providenciará como medida del momento que se repongan con sujetos idóneos y de patriotismo.

¹¹⁵⁰ Romero, *op. cit.*, p. 293-294.

6° Se declara amnistía general en materia de opiniones políticas.

7°. Esta revolución y armas de ningún modo se crea que es directa ni indirecta contra la nación mexicana, cuya benevolencia y amor nos manifiesta evidentemente en los artículos 10° y 11° de la ley de convocatoria, decretada y sancionada el 17 de Junio último, sino contra el que a pesar del pronunciamiento de Chiapa, que corroboran y aprueban dichos artículos y otras leyes anteriores, nos ha sojuzgado, con vilipendio y ultraje de nuestra provincia y de la misma nación mexicana.

8°. Queda a la voluntad de la Junta suprema el ratificar este plan, moderarlo o extinguirlo, a excepción de los cuatro primeros artículos, que por ser la voluntad general serán inviolables.

9°. El sagrado juramento jamás puede ser vínculo de iniquidad, bajo cuyo principio, el nuevamente prestado por los pueblos y tropas de la provincia, en reconocimiento del Congreso y supremo poder Ejecutivo de México, como obra de la violencia y de la fuerza, es nulo y de ningún valor, cuya manifestación circunstanciada hará la Junta suprema en sus primeras sesiones.

10°. Este plan será sostenido a toda costa, por todos los partidos y pueblos que lo componen y por todo buen chiapaneco que ama la libertad de su patria, y será llevado a efecto hasta el tiempo detallado por el artículo 9°. Últimamente las circunstancias serán el verdadero norte del Jefe general que por toda la tropa se nombre, y de las demás autoridades que obran consecuentes a nuestra causa, arreglándose a la ordenanza general del ejército y bajo las responsabilidades prescritas por ella y leyes vigentes: siendo la divisa general Chiapa libre.

[Nota: El 29 de octubre de 1823 Tuxtla secundó el Plan de Chiapa Libre, al que designó con el nombre de “Plan de libertad por la ciudad de Comitán y la villa de Tuxtla”, y le agregó el siguiente artículo: “8°. En consecuencia, la Junta suprema lo primero que deberá hacer es manifestar nuestra justicia y la iniquidad con que se ha tiranizado a la Provincia, borrando con esto el blasón y liberalismo del gobierno y Congreso mexicano[s]”. Los artículos originales 8°, 9° y 10° pasaron a ser 9°, 10° y 11°, respectivamente].

Comitán, Octubre 2 de 1823.— Es copia fiel de su original. Chiapa libre, Octubre 26 de 1823.— Jacinto Argüello.

Acta de proclama de la Junta General.— Juntos y congregados los señores que suscriben, en consecuencia de la acta dijeron: que en atención a las razones expuestas en los documentos que acompaña la junta de oficiales, a no haber sido disuelta la Junta gubernativa de la provincia por orden del supremo poder Ejecutivo [de México], sino por una carta del señor ministro que no se dignó manifestar el general de la división protectora, a que el acto violento de la referida disolución, no es combinable con la contestación que da el señor ministro, a la reunión que hizo de las bases la extinguida Junta: a que la tropa que dejó el mismo general para sostener el hecho, no puede sostenerse sin inquietud de los pacíficos ciudadanos, dando motivo para que se hagan contribuciones que cada día deben ser mayores; y conociendo que la opinión es general y la voluntad de los pueblos que se reinstale la suprema Junta Provincial, a efecto de hacer un pronunciamiento libre y decoroso, debían aprobar y en efecto aprueban el plan presentado por la referida junta de oficiales, requiriendo con oportunidad a las autoridades de Ciudad Real, a fin de interesarlas, para que la libertad de la provincia se verifique pacíficamente, y circulando a los ayuntamientos del partido esta determinación, con inserción del plan, después de haberse publicado todo por bando, de que se fijarán copias en los lugares acostumbrados. Con lo que se disolvió esta Junta

que firmaron dichos señores y demás vecinos de que yo el presente secretario doy fe.— Matías Ruiz.— Ricardo Armendáriz.— Fr. Matías de Córdoba.— Francisco de Villa Toro.— Domingo Ruiz.— José Alvarez.— Matías Celis.— Narciso Gordillo.— Claudio León.— Mariano Castellanos.— Manuel Escandón.— Mariano Culebro.— Pedro Celis.— José Escandón.— Domingo García.— Ángel Sánchez.— Fr. Ignacio Barnoya.— Manuel Coronado.— Victoriano Cancino.— José Pérez.— Norberto Solís.— Mariano Meza.— Gervasio Tovar.— Fr. Francisco Utrilla.— Manuel Ulloa.— José Eulogio Ruiz.— José Antonio Rivera.— José Benito Ortiz.— Mariano Argüello.— Vicente Gutiérrez.— Quirino Domínguez.— Ignacio Ruiz.— Manuel Urbano.— Juan García.— Narciso Guillén.— Miguel Ortiz.— José Guillén.— Benedicto José Rivera.— Alberto Guillén.— Leandro Camposeco.— Juan Penagos.— Antolino Román.— Francisco Guillén.— Valentín Pinto.— José Rosales.— José Domingo Villa Toro.— Eugenio Macal.— Román Ruiz, Síndico Procurador.— Clemente Solórzano, Síndico Procurador.— Jacinto Argüello, secretario.— Es copia fiel de su original. Chiapa libre, Comitán y Octubre 26 de 1823.— Jacinto Argüello, secretario.

Documento 12

Circular de la Junta Suprema Provisional Gubernativa en la que solicita “a los pueblos y partidos, ayuntamientos y personas ilustradas que le dirijan sus observaciones, escritos, informes y memorias en que patenten si les conviene ser de México o de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América]”. Ciudad Real, 16 de diciembre de 1823.¹¹⁵¹ Es llegado el tiempo, conciudadanos, de que vuestros representantes os dirijan la palabra, así con el objeto de manifestar cuáles han sido sus procedimientos, desde que merecieron vuestra confianza y delegación de poderes, como de deshacer equivocados conceptos con que personas desafectas al sistema liberal, tan generalizado en el suelo americano, han pretendido fascinar a los incautos, hasta el extremo de hacerles creer que la divisa de Chiapa libre autoriza a los ciudadanos para soltar impunemente la rienda a sus pasiones, y entregarse a la vida licenciosa y disoluta. ¡Qué equivocada creencia, conciudadanos! Donde no hay moral ni religión verdadera, la sociedad se vuelve un semillero de discordias. Los hombres sometidos al orden, obedeciendo a las leyes y a sus magistrados, son felices porque disfrutan de la paz y tranquilidad, mas por el contrario, cuando desconocen el justo imperio de la ley y de la subordinación, las ciudades y pueblos se trastornan fácilmente.

La opinión se extravía si hombres de intención menos recta se proponen sembrar especies subversivas ya en lo político ya en lo moral por eso vuestros representantes, desde que comenzaron las discusiones, dieron por solemne y formal declaratoria, a todos los pueblos de esta Provincia, que nuestra religión es la católica, apostólica, romana, sin mezcla ni tolerancia de secta alguna.

En cuanto a la forma de gobierno político, así como en la Europa está adoptada la monarquía absoluta y constitucional moderada; en la América, y con especialidad en esta parte septentrional que habitamos, desde la proscripción del efímero Imperio de Iturbide, ha prevalecido la forma democrática o republicana federada, como más análoga a los demás de los pueblos, sin embargo, aún no está designada por constitución del Estado, la clase de gobierno que deban tener las Provincias para en lo futuro; pero así las del suelo mexicano, como las del de Guatemala, aspiran a forma democrática federada, para no depender ciegamente de la corte o centro común de unidad, ni quedar para siempre bajo la férula de sus mandarines, pues habiendo en cada una de ellas una Asamblea provincial, compuesta de hombres de bien y de ilustración, que formen las

¹¹⁵¹ Romero, *op. cit.*, p. 330-331.

leyes adecuadas a los pueblos, y estén a la mira de los procedimientos de las demás autoridades, los ciudadanos podrán gozar dulcemente de sus derechos y vivir sin opresión en el seno de sus familias.

Todos los pueblos de esta Provincia, están penetrados de los poderosos motivos que mediaron, para que las autoridades principales de esta capital, constituidas en Junta general el 8 de abril último, convocasen a los doce partidos para la elección de sus representantes, quienes reunidos en su mayoría, instalaron la Junta, en 4 de Junio con general aceptación.

Uno de los primeros puntos que tomaron en consideración, fue si estaba o no disuelto el pacto de unión con México, a vista del soberano decreto de aquel Congreso de 8 de abril, y vicisitudes políticas ocurridas.

La cuestión de derecho quedó sin decidir, por haberse empatado los votos; mas de hecho se declaró que Chiapas era libre y en estado de celebrar nuevo pacto de agregación como mejor le pareciese. Dada cuenta de esta al gobierno de México, contestó éste por el Ministerio de Relaciones, en fecha 9 de Julio, apoyando la nueva declaratoria de libertad, y que podía Chiapa decidir de su suerte futura, agregándose bien a México o a Guatemala, según le conviniese.

El decreto de convocatoria de 17 de Junio, está casi concebido en los propios términos, por cuyas razones los representantes, fijando las bases de la Junta suprema provisional en 31 de Julio último, pronunciaron solemnemente que Chiapa era libre e independiente de México, y toda otra autoridad y en estado de resolver por sí, la reincorporación, luego que pesadas las ventajas de una y otra parte, pudiese hacerlo con la correspondiente instrucción y reunión de datos.

Que Chiapa penda de México o que penda de Guatemala en lo futuro, no es problema indiferente a los habitantes de este suelo. ¿Quién mejor que sus dignos hijos que han vivido subordinados en diferentes tiempos a ambas naciones, podrá resolver con más acierto si les conviene ser de México, o ser de Guatemala? Si se pide voto a las autoridades y funcionarios que han obtenido empleos y crecidos sueldos de México, dirán seguramente que ninguna otra nación les agrada más. Pero los representantes de Chiapa no miran la cuestión bajo semejante aspecto, sino el del bien general de los pueblos.

Cuando trataban seriamente de balancear las ventajas para la agregación, llegó a esta capital con su división el brigadier D. Vicente Filisola, y deshizo la junta, dejando una guarnición competente, para que el jefe político, el intendente y la diputación provincial, pudiesen gobernar los pueblos militarmente.

Mas no pudiendo los partidos de Llanos y Tuxtla, soportar el yugo de dichas autoridades, proclamaron su plan de libertad, pidiendo que el jefe de dicha guarnición mexicana, coronel D. Felipe Codallos, evacuase el territorio con su tropa, como lo verificó desde luego, respetando la opinión, y en consecuencia fue reinstalada esta suprema Junta el 30 de Octubre a las nueve y cuarto de la noche; mas con la llegada del correo de México, el 16 de Noviembre próximo pasado, se fraguó por algunos sujetos de la capital, una contrarrevolución dirigida a reponer las cosas al estado en que las había dejado dicho general Filisola; pero los partidos de Llanos, Tuxtla como también Tonalá, Ixtacomitán y Ocosingo, se reunieron sin demora, marchando a sostener su plan de libertad e independencia de la patria, para que sus representantes y no las autoridades, sean los que hagan el pronunciamiento de reincorporación. Teneis pues, ciudadanos, en ejercicio de sus funciones, a la expresada Junta suprema. Reflexionad por un momento, si vuestros representantes correspondieron hasta ahora, a la confianza que les depositasteis, y si será justo que a pesar de su imparcialidad, se diga con publicidad, que están dispuestos a agregar la Provincia a Guatemala. No tratan, no, de

profanar su ministerio por humanos respetos. Por tanto, espera esta Junta, que todos los pueblos y partidos, ayuntamientos y personas ilustradas, dirijan a ella sus observaciones, escritos, informes o memorias en que patenten si les conviene ser de México o de Guatemala, a fin de que por este medio, sea el convencimiento quien decida la cuestión.

Leído este manifiesto, en sesión de 16 del corriente, se aprobó de uniformidad, mandando se comuniquen sin demora al jefe político, para que por cordillera lo haga circular para inteligencia de todos, después de publicado por bando solemne en esta capital. Fecho, en Ciudad Real de Chiapa, a 16 de Diciembre de 1823.— Carlos Castañón, presidente.— Pedro José de Solórzano.— Fernando Luis Corona.— José Diego Lara.— Manuel de Jesús Robles.— Ignacio Ruiz.— Joaquín Miguel Gutiérrez.— Francisco Guillén, vocal secretario.

Documento 13

Circular de la Junta Suprema Provisional Gubernativa dirigida a los partidos de la provincia chiapaneca para que digan “a cuál de las dos naciones desean federarse, en la inteligencia de que [...] no harán otra cosa los representantes de esta junta [...] que declarar solemnemente el pronunciamiento, conforme a la base de la población...”

Ciudad Real, 24 de marzo de 1824.¹¹⁵²

La Junta suprema provisional de Chiapa convencida por la experiencia de ocho meses que lleva en el ejercicio de sus funciones, de que nada puede ser más interesante a esta provincia que verificar su reincorporación, bien a la nación mexicana o bien a la de Guatemala, prometió a todos los pueblos del distrito, cuando marcó sus bases por decreto de 31 de Julio último, hacer el pronunciamiento solemne, con presencia de la voluntad general y de los deseos ardientes que manifestaron sus habitantes.

Un día de gloria habría sido para dicha suprema junta, el balancear las mayores ventajas que puedan resultar a esta provincia en ser parte integrante de una de las dos naciones; pero desgraciadamente ha palpado escollos insuperables.

1°. Que por más instancias que se han hecho a los ayuntamientos, cabeceras de partido, reclamando algunos de los señores representantes ausentes para que viniesen a funcionar, no se ha logrado hasta estos últimos días, que aún por distintas causas faltan los de los partidos de Comitán, Tuxtla e Ixtacomitán.

2°. Que aun supuesta la reunión de todos, siendo positiva la divergencia de opinión entre la capital y los partidos, parecía consiguiente esperar se uniformasen para que a la par unos y otros, lejos de hacer ilusorio el pronunciamiento lo sostuviesen con firmeza, porque la desunión en tal caso, nos traería una guerra civil interminable, y la anárquica disolución de nuestro Estado. ¡Qué espectáculo tan desagradable para un pueblo culto e ilustrado que alcanzando a graduar por quilates el precio de su gloriosa independencia y libertad, no hallase en la práctica el medio de dirigir la marcha de la opinión y sentar los fundamentos de su felicidad! No recordemos ideas tan funestas cuando felizmente vemos ya a la capital y a los partidos anhelar por el restablecimiento de la buena armonía y conformidad de sentimientos.

Justamente se han circulado por los gobiernos de México y Guatemala las actas constitutivas, con el objeto de que las provincias de ambos estados se penetren de que la forma de gobierno adoptada en una y otra parte es la democrática representativa federada. Ahora bien, si nuestra provincia de Chiapa ha conseguido orientarse de la forma de gobierno, no así en las ventajas en ser de México o de Guatemala. Esta especulación corresponde de derecho a los mismos pueblos, que aunque nos delegaron

¹¹⁵² Romero, *op. cit.*, p. 365-366.

sus poderes para llevar el timón de la provincia en medio de las convulsiones que se experimentaron a principios del año próximo pasado, de resultas de la proscripción del imperio de Iturbide, nadie mejor que ellos, sobre quienes ha de gravitar el día de mañana el peso de las contribuciones directas o indirectas, podrá acertar en la elección de la nación a que se federen. Ambas son liberales y filantrópicas; su forma de gobierno es idéntica; las costumbres caminan bajo el mismo principio. La religión católica, apostólica romana, es la adoptada con exclusión de toda secta. La localidad y mayor o menor distancia a la capital de los Estados federados que en un gobierno central no debe perderse de vista por lo mucho que influye con sus más o menos gastos por los ocursos que hayan de hacerse, no milita ya en el sistema de república representativa federada, pues cada provincia ha de formar un Estado y constituirse según considere serle más ventajoso.

Con esto deja indicado la suprema junta provisional, la fuente de donde deben partir los pueblos para meditar dichas ventajas y resolver con maduro detenimiento que la provincia debe a una o a otra nación a proporción del mayor bien y adelantamientos que se crean efectivos.

Detener por más tiempo este negocio, ocasionaría males de tamaña consecuencia, como sería entre otros, quedar nuestra provincia aislada y sin representación en el Congreso general, de donde deben dimanar las órdenes, medidas y recursos, para sostener el plan de independencia y sistema de federación. Además de esto, podrá creerse que algún interés menos recto tenía Chiapa en dejar de federarse, pues hasta los enemigos del sistema liberal de nuestra provincia, hallarían hueco para desconcepar a sus representantes, suponiéndolos inclinados a la dominación española, con otras calumnias que aunque fuese bien fácil desvanecer, afligirían sobremanera nuestro ánimo como verdaderos patriotas.

Así, pues, la suprema junta provisional, deseando dar a todos los pueblos la prueba más irrefragable del respeto con que mira sus públicos intereses y felicidad, ha resuelto en sesión de 22 del corriente, que no habiendo tenido todo su efecto la circular de Diciembre [16 de diciembre de 1823] relativa a recabar de todos los partidos la expresión de su voluntad, pues aunque uno y otro pueblo la ha externado, no así en la mayoría de la provincia, se reitera dicha circular por medio de esta, esperando que sin ulterior demora, digan todos los partidos con franqueza a cuál de las dos naciones desean federarse, en la inteligencia de que pesando ellos mismos las ventajas y desventajas, no harán otra cosa los representantes que componen esta junta como órganos de la voluntad general, que declarar solemnemente el pronunciamiento, conforme a la base de la población, dando cuenta con testimonio de todos los comprobantes, a la nación a que se incorpore, y con esto ningún pueblo ni persona podrán creer que han mediado respetos humanos en asunto de tanta delicadeza, trascendental a las generaciones futuras.

Habiéndose presentado por una comisión del propio seno de la junta esta exposición para su examen, se aprobó de uniformidad en sesión de este día, mandando se dirija inmediatamente al jefe político para su publicación y circulación. Fecho en Ciudad Real a 24 de marzo de 1824.— José Simeón Moguel, presidente.— Manuel Espinosa.— Manuel Ignacio Escarra.— Carlos Castañón.— Manuel de Jesús Robles.— Pedro José de Solórzano.— Fernando Luis Corona.— José León Zumaeta, vocal secretario.

Documento 14

Informe de la comisión encargada de inspeccionar las actas de los pronunciamientos de los pueblos y partidos sobre la reincorporación de la provincia de Chiapas. Ciudad Real, 9 de septiembre de 1824.¹¹⁵³

Suprema Junta provisional.— La comisión encargada para inspeccionar las actas de pronunciamientos de los pueblos respectivos de la Provincia, sobre el punto a que cada uno desea hacer la federación, bien a la Nación Mexicana o a la de Guatemala, cree que su deber se dirige a informar lo que en sustancia resulte de ellas, oyendo a la letra la expresión libre de la voluntad de los habitantes, a que aspiran las justas miras de la suprema junta, de conformidad con lo resuelto el 16 de Diciembre del año anterior, y del 24 de Marzo último, relativo a que los mismos pueblos, consultando a sus intereses, dijese a cuál de las dos Repúblicas quieren agregarse, y a lo mandado el 24 de Junio de este año, sobre si esta Junta o un nuevo Congreso haría el referido pronunciamiento; con vista del estado actual de este expediente, pasa a manifestar lo que en su concepto deduce de las indicadas notas.

Partido Llanos.— El pueblo de Pinola, en 9 de Enero de este año [1824], manifestó su voluntad sobre federación a la República Mexicana. Consta a fojas 1ª del expediente.

El de Teopisca, en 29 del mismo, idem fojas 2 de idem.

Acala, en 18 del mismo, expuso dejar a la deliberación de la Suprema Junta el punto de agregación; fojas 14.

El de San Bartolomé, en 6 de Febrero último, contestó tener unos mismos sentimientos con los habitantes de esta capital [Ciudad Real]; parece a fojas 15 y 16.

Socoltenango, en 11 de Mayo de 1824, expuso en los mismos términos que el anterior, fojas 42.

Los ayuntamientos de Zoyatitán y Pinola, según el oficio agregado a fojas 64, en 17 de Junio de este año, contestaron a favor de la federación mexicana. Este Partido, menos los pueblos de Zapaluta y Chicomuselo, se pronunciaron por la agregación a México, según las actas que obran desde fojas 78 a 88, y la agregada a la de 139.

[Partido de] Tuxtla.— Esta villa, Suchiapa y Ocosucautla [Ocozocuahtla], en Abril de este año, contestaron dejar a la prudencia del representante del Partido, el punto de la federación; consta de fojas 31 a 34.

Chiapa, en 19 de Abril del mismo, se pronunció a favor de la federación de Guatemala; fojas 27.

Sintalapa [Cintalapa], en 10 del mismo, conforme al anterior; fojas 40 y 41.

Los pueblos de Copainalá, Tecpatán y Quechula, manifestaron en Abril y Mayo sus deseos de agregación a Guatemala; fojas 60 y 61.

La misma villa de Tuxtla, en 25 de Julio anterior, dijo que tenía los mismos deseos; fojas 98.

[Partido de] Tila.— Tila, Moyos, Sabanilla, Petalcingo y Tumbalá, en los meses de Diciembre del año anterior y Enero pasado, contestaron ser independientes de México y Guatemala, y continuar en este deseo; fojas 6.

El mismo Partido, en los meses de Abril y Mayo de este año, ratificó los mismos sentimientos de permanecer independiente, añadiendo [el pueblo de] Tila que obligado por la fuerza, deseaba la federación con Guatemala, y los pueblos de Yajalón y Petalcingo, en igual violencia, la de México; fojas de 43 a 46.

Partido de Simojovel.— Este partido, en 26 de Abril de 1824, expuso que deseaba federarse con la República Mexicana, a fojas 29; pero en 25 de Julio último, parece [está escrito que] dejó a la prudencia del representante del partido, deliberar en esta

¹¹⁵³ Larráinzar, *Chiapas y Soconusco...*, p. 92-96, y Romero, *op. cit.*, p. 442-444.

materia. Acta agregada a fojas 91.

[Partido de] San Andrés.— En 5 de Abril de este año se pronunció por la federación de México, según el documento fojas 17, y en 20 de Julio anterior, consultando la gravedad del asunto, facultó al representante del Partido, para que, pulsando las ventajas, designara el punto de la federación; fojas 94 y 95.

[Partido de Huixtán] Huixtán.— En los meses de Marzo y Abril, este partido manifestó que deseaba federarse a la República Mexicana, cuyos deseos ratificó en la representación de este mes. Consta de fojas 36 a 38, y la agregada, a fojas 138.

[Partido de] Palenque.— En 4 de Enero de 1824, por las razones que expresa la acta de fojas 9 y 10, expuso no ser tiempo de hacer la federación, y que deseaba la independencia de una y otra república; pero en 20 de Abril del mismo se pronunció por Guatemala; fojas 35.

[Partido de] Ocozingo.— En 7 de Marzo último, dejó a la prudencia y deliberación del representante el punto de federación; consta a fojas 19 a 21. En 20 de Abril de este año confirmó su anterior exposición, y aparece de fojas 24 a 26, a excepción de los pueblos de Guaquictepeque y Zitalá, que la quieren donde la constitución sea más moderada; pero en las contestaciones de fojas 73 a 75, parece [está escrito que] la deja a la suprema Junta.

Partido de Tonalá.— En 20 de Julio de 1824 manifestó sus deseos a la federación a la República de Guatemala, y se ve de la acta agregada a fojas 97.

[Partido de] Ixtacomitán.— Este Partido, en 2 de Mayo de 1824, se pronunció en favor de la federación de Guatemala, acta acumulada a fojas de 49 a 52.

[Partido de Soconusco] Tapachula.— En 3 de Mayo anterior contestó desear la federación con la República Mexicana, acta agregada a fojas 56 y 57, pero en 24 de Julio último, retrayéndose de esto, dando por nulo el primer pronunciamiento, por las razones que indica, se agregó de hecho a la de Guatemala, fojas de 122 a 125.

[Partido de Ciudad Real] Partido de la capital.— El ayuntamiento de ésta, en 30 de Julio pasado, se pronunció por México. Documentos de fojas 68 y 69. Según el documento de fojas 109, el pueblo de Chamula contestó de conformidad con el anterior pronunciamiento. Su fecha, en 8 de Agosto de 1824.

Zinacantán, aunque en 1º de Agosto próximo pasado, se pronunció por la agregación a Guatemala, fojas 90, pero en 29 del mismo se retrajo, queriendo hacerlo con México; fojas 120.

San Felipe, en 10 de Agosto, manifestó su voluntad a la federación a Guatemala, fojas 111.

Cumpliendo, pues, los partidos con lo resuelto en 24 de Junio anterior, sobre si esta suprema Junta hace el pronunciamiento de federación, o un nuevo Congreso resulta haberlo verificado afirmativamente, los siguientes:

Ocozingo [Ocosingo], consta de fojas 73 a 75.

Llanos, a fojas 78 y demás hasta 88.

Simojovel, a fojas 91.

San Andrés, a fojas 94 a 95.

Tonalá, a fojas 97, saliendo fuera de la ciudad [que la Junta saliera de Ciudad Real].

Tuxtla, a fojas 99, idem.

Tila, a fojas 113.

Ixtacomitán, a fojas 117 y 118, de conformidad con Tonalá.

Palenque, a fojas 134 a 137.

Ciudad Real, a fojas 68 y 69.

Con lo que cree la comisión haber desempeñado su deber, manifestando lo que advierte del estado del expediente de la materia, salvando el juicio de la suprema Junta.— Ciudad

Real, Septiembre 9 de 1824.— Fernando Luis Corona. Manuel de Jesús Robles. Ignacio Ruiz.

Documento 15

Informe de la comisión encargada de la inspección de padrones sobre el modo en que se ha regulado el censo de población de cada partido, tomando como base los padrones de 1821 y otros documentos. Ciudad Real, 11 de septiembre de 1824.¹¹⁵⁴

Suprema Junta.— La comisión encargada de la inspección de padrones, para formar el más exacto estado que manifieste el número de almas de cada pueblo de la Provincia, para presentar sus trabajos con toda la exactitud que desea, ha solicitado con el mayor empeño los datos más seguros y verídicos por no tener a la vista todos los padrones del año de 1821, como fuera de desearse; y así es que el censo de población de cada partido se ha regulado del modo y por los documentos siguientes:

Partido de Ciudad Real.— De esta capital la comisión no ha podido encontrar dato alguno, a pesar de que los ha solicitado del número exacto de almas de ella: más en el estado presentado por el Ministerio de Hacienda de 1° del corriente, le calculan diez mil almas, y suponiendo la comisión que este cálculo se habrá formado bajo los datos más ciertos, le da el referido censo.

El de Chamula es sacado del padrón formado en 1821, comprobante número 1.

El de Zinacantán, no habiéndose encontrado padrón, está sacado del mismo estado del ministerio.

El de San Felipe, sin los barrios que le son anexos y han entrado en la capital, está regulado por el padrón que ha franqueado a la comisión el R. P. cura de dicho pueblo, formado el año de 1816. Documento número 2.

Partido de Llanos.— De este partido sólo se han hallado padrones formados en el año de 1821 de las parroquias de Zocoltenango [Zocoltenango], Acala, Totolapa y valle de Custepequez [Custepeques]. Documento número 3.

El censo de los demás pueblos que lo componen, lo ha tomado la comisión del referido estado del ministerio.

Partido de Tuxtla.— De este solamente hay padrones formados el año de 1821, de los pueblos Tuxtla, Chiapa, Xitotol [Jitotol], Pueblo Nuevo, Tecpatán, Quechula, Zintalapa [Cintalapa] y Xiquipilas [Jiquipilas]. Documento número 4.

Partido de Tonalá.— El censo de éste está regulado de los padrones del año de 1821. Documento número 5.

Partido de Ixtacomitán.— El número de almas de los pueblos de Tapalapa, Ocotepique [Ocotepic], Pantepeque [Pantepec], y Coapilla, se ha sacado de un extracto del padrón del año de 1812, que franqueó la curia eclesiástica. Documento núm. 6.

El de los demás pueblos de que se compone, se ha sacado de padrones del año de 1821. Documento número 7.

Partido de San Andrés.— Está regulado su censo por padrones formados el año de 1821. Documento número 8.

Partido de Simojovel.— Careciendo de los padrones de éste, está sacado el número de sus habitantes de un extracto firmado por D. Pedro Quezada, subdelegado de aquel territorio, quien los formó el año de 1821. Documento número 9.

Partido de Palenque.— El de éste se ha regulado por padrones del año de 1821. Documento número 10.

Partido de Soconusco.— El censo de los pueblos Tuxtla Chico, Metapa, Ayutla y Cacaguatán [Cacahoatán], está sacado de los padrones del año de 1821. Documento

¹¹⁵⁴ Larráinzar, *Chiapas y Soconusco...*, p.96-99, y Romero, *op. cit.*, p. 439-440.

número 11.

El de los demás pueblos, por el referido estado del Ministerio de Hacienda.

Partido de Tila.— El de los pueblos de Tumbalá y Yajalón, se sacaron de un extracto presentado por su subdelegado a estas cajas, y es del mismo año de 21. Documento número 12.

El de los otros pueblos, por padrones del año de 1821. Documento número 13.

Partido de Ocosingo [Ocosingo].— El del pueblo de San Carlos, por no encontrarse padrón ni noticia alguna, se ha sacado por la retasa que contiene ciento noventa y siete contribuyentes, conforme al estado presentado por el intendente D. Luis García, en su plan sistemático de hacienda.

En los demás pueblos, está sacado de los padrones del año de 1821. Documento número 14.

Partido de Huixtán [Huixtán].— Está regulado su censo por padrones del referido año de 21. Documento número 15, aunque posteriormente, el ministro contador D. Cayetano Robles, ha franqueado a la comisión un extracto de los padrones de dicho partido, que dice él formó el precitado año, por el que resultan 1,526 almas, en que excede a los padrones originales, la comisión no se atreve a arreglarse por él, prescindiendo de ellos, y en este concepto, lo deja al juicio de la suprema junta.

Los deseos de la comisión se extienden a dar el lleno de su encargo; pero no siendo dable conseguirlo por la falta de padrones uniformes de todos los pueblos, presenta sus trabajos algo imperfectos con bastante sentimiento, y sólo le satisface haber puesto, para lograrlo, los medios que han estado a su alcance. Confía en que el juicio y prudencia de la suprema junta dispensará y remediará los notables defectos que debe tener el estado general de toda la Provincia, que fechado y firmado, presenta igualmente

Ciudad Real, Septiembre 11 de 1824.— Martín de Esponda. Joaquín Miguel Gutiérrez.

Documento 16

Estado que manifiesta el número de almas que comprende la Provincia de Chiapas, con expresión de sus partidos y pueblos. Ciudad Real, 11 de septiembre de 1824.¹¹⁵⁵

Nombre del partido	Ciudades, pueblos y villas	Almas de cada partido
Ciudad Real	Ciudad Real	10,000
	Chamula	11,868
	Zinacantan	2,750
	San Felipe	608
		25,226
Llanos [Comitán]	Comitán y su Valle	15,000
	San Bartolomé	13,000
	Soyatitan	650
	Pinola	1,325
	Socoltenango	1,672
	Zapaluta	2,000
	Chicomuselo	150
	Teopisca	1,100
	Amatenango	1,100

¹¹⁵⁵ Romero, *op. cit.*, p. 440-442, cotejado con Trens, *op. cit.*, I, p. 252-255.

	Aguacatenango	520
	Acala y Chiapilla	951
	Totolapa y San Lucas	494
	El Valle de Custepeques	1,930
		39,892
Tuxtla	Tuxtla	6,481
	Chiapa	2,281
	Suchiapa	700
	Ixtapa	675
	San Gabriel	280
	Soyaló	253
	Jitotol y Pueblo Nuevo	953
	Copainalá	1,500
	Osumacinta	156
	Chicoasén	200
	Tecpatan	1,530
	Quechula	810
	Ocozocuautila	1,225
	Cintalapa y Jiquipilas	1,778
		18,831
Tonalá	Tonalá y su Valle, Pijijiapan y Mapastepec	4,308
		4,308
Ixtacomitán	Ixtacomitán, Pueblo Nuevo, Ixtapangajoya y Solosuchiapa	4,310
	Chapultenango, Nicapa y Sunuapa	2,409
	Magdalena, Ostuacán y Zayula	2,948
	Tapilula, Comixtahuacán e Ixhuatán	1,071
	Tapalapa, Ocotepeque, Pantepec y Coapilla	1,586
		12,324
San Andrés	San Andrés	3,638
	Santiago	398
	Santa Marta	364
	Santa María Magdalena	963
	San Miguel Mitontic	981
	San Pedro Chenalhó	2,446
	San Pablo	1,319
	Santa Catalina	979
		11,088

Simojovel	Simojovel	1,220
	Huitiupan	1,054
	Santa Catalina	331
	Plátanos	514
	Amatan	542
	San Pedro	669
		4,330
Palenque	Palenque y Playas de Catazajá	2,127
	Salto de Agua	590
		2,717
Soconusco	Tapachula y Huehuetán	9,235
	Metapa	321
	Tuzantán	220
	Tuxtla Chico	3,304
	Mazatán	325
	Cacahoatán	36
	Ayutla	119
	Huixtla, Pueblo Nuevo y San Felipe	
	Tizapa	1,000
	Escuintla, Acacoyagua y Acapetagua	910
		15,470
Tila	Tila	3,992
	Petalcingo	1,126
	Moyos	558
	Sabanilla	787
	Tumbalá	3,543
	Yajalón	1,428
		11,434
Ocosingo	Ocosingo y Sibacá	4,741
	Sitalá	1,327
	Guaquitepec	690
	Bachajón y Chilón	3,028
	San Carlos	1,050
		10,836

Huixtán	Huixtán	2,330
	Tenejapa	6,053
	Oxchuc	5,196
	San Martín	914
	Tenango	462
	Cancuc	1,542
		16,497

DEMOSTRACIÓN:

Partidos	Pueblos	Almas
12	103	172,953

Ciudad Real de Chiapa, Setiembre 11 de 1824.— Esponda. Gutiérrez. Espinosa.
Es copia del original. Ciudad Real, Noviembre 22 de 1824.— Fernando Luis Corona,
vocal secretario.

Documento 17

Acta de la Junta Suprema Provisional en la que, después de calificar y discutir los pronunciamientos de los pueblos y partidos, da a conocer los resultados obtenidos a favor de la federación a la República Mexicana o a la de Guatemala (Provincias Unidas del Centro de América). Ciudad Real, 12 de septiembre de 1824.¹¹⁵⁶

En este salón de juntas de Ciudad Real, capital de la Provincia de Chiapa, a 12 de Setiembre de 1824, cuarto de la independencia y segundo de la libertad, constituidos los representantes de los partidos de ella, a saber: Presidente el presbítero D. Manuel de Jesús Robles, que lo es por el de San Andrés; Doctor D. Carlos María Castañón, por el de la Capital; por el de Tuxtla, capitán D. Joaquín Miguel Gutiérrez; por Ixtacomitán, teniente D. Martín Esponda; por el de Soconusco, presbítero D. Manuel Ignacio Escarra; por el del Palenque, subteniente D. Juan Crisóstomo Robles; por el de Huixtán presbítero D. Pedro José Solórzano; por el de Simojovel. presbítero D. Fernando Luis Corona; por el de Tila; D. Manuel Espinosa; no habiendo concurrido el de Tonalá, presbítero Lic. D. Francisco Guillén, en atención a estar calificado legítimamente excusado por enfermo, y los de los partidos de Llanos y Ocosingo, D. Ignacio Ruiz, y presbítero D. Valentín Solís, el primero por haber tenido que salir de esta ciudad por graves atenciones de su familia, y el último a causa de sus enfermedades, con el objeto de llamar a la vista los trabajos de las comisiones de padrones y pronunciamientos de los pueblos, leídos los informes respectivos, comenzó la calificación y discusión a presencia del señor agente del Supremo Gobierno de la República Mexicana D. José Javier de Bustamante: en cuya virtud, teniendo a la vista los padrones originales y demás comprobantes a que se contrae la comisión, se resolvió: que la Provincia de Chiapa compuesta de doce Partidos indicados y en ellos de ciento cuatro pueblos, presenta por base de su población ciento setenta y dos mil novecientas cincuenta y tres almas.

¹¹⁵⁶ Romero, *op. cit.*, p. 445-446.

Consecutivamente ceñida la calificación y discusión a los indicados pronunciamientos particulares, se tuvieron por legítimamente manifestados en favor de su federación a la República Mexicana a los pueblos siguientes: Ciudad Real, Chamula, Zinacantan, partido de Llanos, con exclusión de los pueblos de que se hará mérito en esta acta; el partido de San Andrés, el de Huistán, el de Simojovel, Yajalón y Petalcingo. En su federación a la República de Guatemala los siguientes: pueblo de San Felipe, Zapaluta, Chicomuselo, el partido de Tuxtla, el de Tonalá, el de Ixtacomitán, el del Palenque, el pueblo de Tila y el partido de Soconusco. Y habiéndose recorrido las actas de los pueblos del partido de Ocosingo, Sabanilla, Tumbalá y Moyos, se calificó que no daban opinión a una ni a otra parte, y debían por el mismo considerarse como indiferentes.

En seguida se pasó a hacer la regulación, y resultaron por la federación de la República Mexicana noventa y seis mil ochocientos veintinueve almas, y por la de la República Guatemalana sesenta mil cuatrocientas, con lo que quedó evidenciada la mayoría de población en favor de la primera de dichas Repúblicas; y comparadas las dos sumas con más la que dan de si los pueblos graduados por indiferentes con la base total de población indicada, se hallaron conformes. En cuya virtud la suprema junta provisional, conforme en todo a los sentimientos de su circular de 24 de marzo último, en que ofreció respetar los votos de los pueblos, ha venido en declarar por legítimamente pronunciada esta Provincia de Chiapa, a fin de que este acto tenga la publicidad, carácter y solemnidad que demandan las leyes; para su debida firmeza quedó señalado el martes 14 del presente para el pronunciamiento solemne a que deberán asistir en unión de esta suprema junta, y del señor Agente del Gobierno de México, las autoridades, corporaciones, empleados y vecinos notables de esta capital, previo convite, con lo que se dio por fenecida esta acta, y firmaron dichos señores presidente y vocales por ante mí el infrascrito vocal prosecretario, de que doy fe.— Manuel de Jesús Robles.— Presidente.— Carlos Castañón.— Martín de Esponda.— Manuel Ignacio Escarra.— Juan Crisóstomo Robles.— Pedro José de Solórzano.— Fernando Luis Corona.— Manuel Espinosa.— Joaquín Miguel Gutiérrez, vocal prosecretario.

Documento 18

Acta de la Junta Suprema Provisional sobre el pronunciamiento de federación de Chiapas a la República Mexicana. Ciudad Real, 14 de septiembre de 1824.¹¹⁵⁷

Junta extraordinaria del 14 de Setiembre de 1824.— Señalado el día de hoy para el pronunciamiento solemne de federación, se constituyeron en este salón de juntas los señores representantes, señor agente del Supremo Gobierno de la Nación Mexicana, Ilustrísimo y venerable cabildo sede vacante en unión del gobernador del Obispado, jefe político y noble Ayuntamiento, Intendente con los empleados de hacienda, prelados de las comunidades religiosas y vecindario de distinción, y dio principio el acto pronunciando el señor presidente un discurso enérgico, en el que indicó el objeto grande de la reunión, llamando la atención del numeroso concurso: en seguida leyó el secretario en alta e inteligible voz el decreto de bases dado por la suprema junta de 29 de Julio de 1823, las actas de 22 y 24 de Marzo último por las que se resolvió: que los pueblos de este Estado externaran franca y libremente su voluntad de federación a la Nación Mexicana, o Guatemalana, y el acta del 12 del corriente: concluido esto, dicho presidente arengó manifestando que la suprema junta ve con el mayor placer efectuado el principal encargo de su misión con toda la imparcialidad que le es característica; respetando la opinión pública en la mayoría de sus votos bajo la base de población

¹¹⁵⁷ Romero, *op. cit.*, p. 446, y Larráinzar, *Chiapas y Soconusco...*, p. 117-119.

congratulándose, y exhortando a las autoridades y corporaciones a mantener el orden y la más perfecta unión. Arengó del mismo modo el señor agente del supremo gobierno de la Nación Mexicana, ofreciendo al Estado libre de Chiapa, a nombre del supremo gobierno a quien representa, toda su protección para encaminarlo a su mayor rango y felicidad. Igualmente lo hicieron el jefe político a nombre del noble Ayuntamiento, Maestrescuela, por el ilustrísimo y venerable cabildo sede vacante, Intendente por el cuerpo de empleados de su departamento, y R.P. provincial de Santo Domingo al de los prelados de esta y demás religiosos: el señor presidente contestó a cada corporación en términos precisos, protestándoles cuán gratos eran a la suprema junta los buenos sentimientos que expresaron. Acto continuo pasó toda la comitiva en unión de la suprema junta y del señor agente en medio de una gran orquesta y numeroso pueblo con repique general de campanas a la santa iglesia Catedral, en donde en acción de gracias se cantó un solemne Te-Deum, y habiendo regresado al salón por fin del acto, el señor presidente insinuó lo satisfactorio que era el buen orden y júbilo general que la suprema junta advertía en los concurrentes y espectadores, propio de un pueblo libre y virtuoso, que queriendo perpetuar la memoria de tan fausto suceso, se esmeró en el ornato de calles y colgaduras, y especialmente en hermostrar con dos hileras de árboles artificiales y cuatro arcos triunfales el espacio que media entre la casa de juntas y la santa iglesia. Se leía en caracteres de oro el lema siguiente: Viva la religión. Viva la Unión. Viva la justa libertad, y nuestra federación.

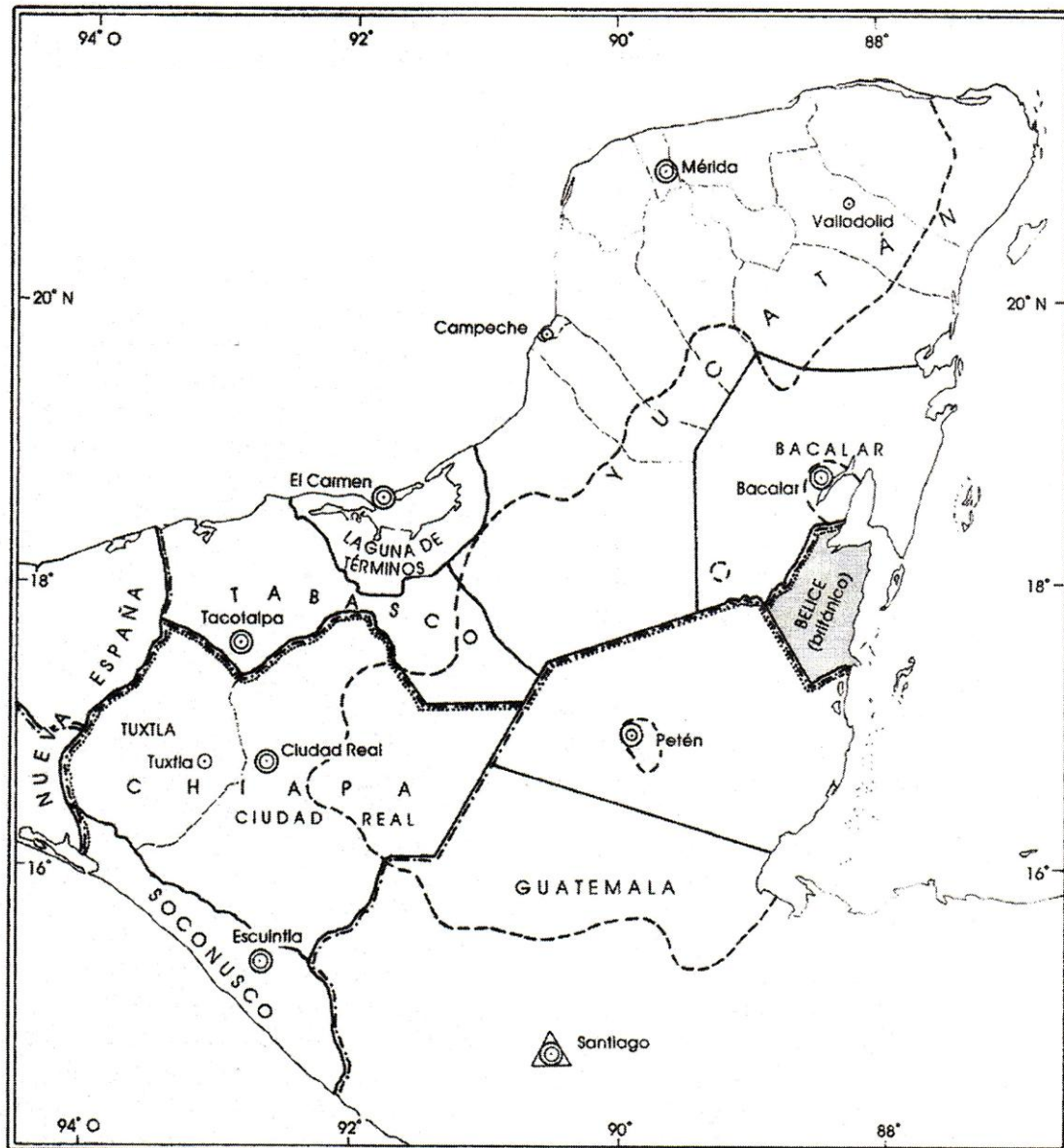
Tal fue la solemnidad que brillaba en aquel momento, a que siguieron por la tarde regocijos públicos, y orquesta en la noche en las casas consistoriales, con iluminación general. Y a fin de que haya la debida constancia, se extiende la presente acta con cuyo testimonio, y lo mismo del anterior, acordó la suprema Junta se dé cuenta al supremo poder Ejecutivo de la República Mexicana, acompañando la correspondiente exposición, y que se ponga igualmente en noticia del de la República de Guatemala para su conocimiento, librándose circulares al jefe político, gobernador del obispado, intendente de hacienda y comandante general, para que sin perder momento lo hagan publicar y circular en la forma de estilo, acreditando en su oportunidad su cumplimiento. Con lo que se concluyó, y firmaron por ante mí el infrascrito vocal prosecretario, de que doy fe.— Manuel de Jesús Robles, presidente.— Carlos Castañón.— Juan Crisóstomo Robles.— Manuel Ignacio Escarra.— Pedro José de Solórzano.— Fernando Luis Corona.— Manuel Espinosa.— Martín de Esponda, vocal prosecretario.

MAPAS

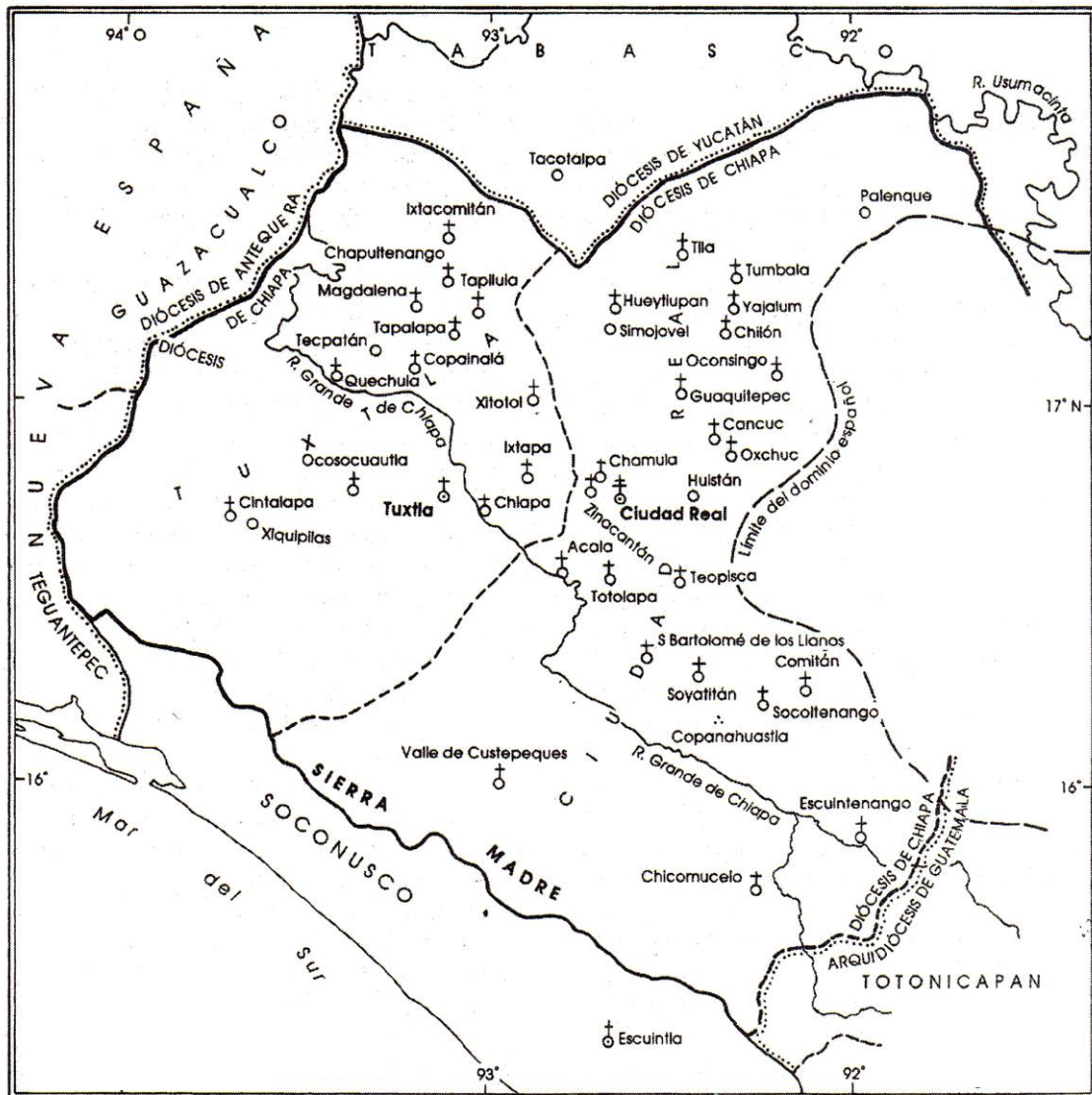
Mapa 1. Chiapas y los países de América Central. (Basado en H. Lavine, *América Central*)



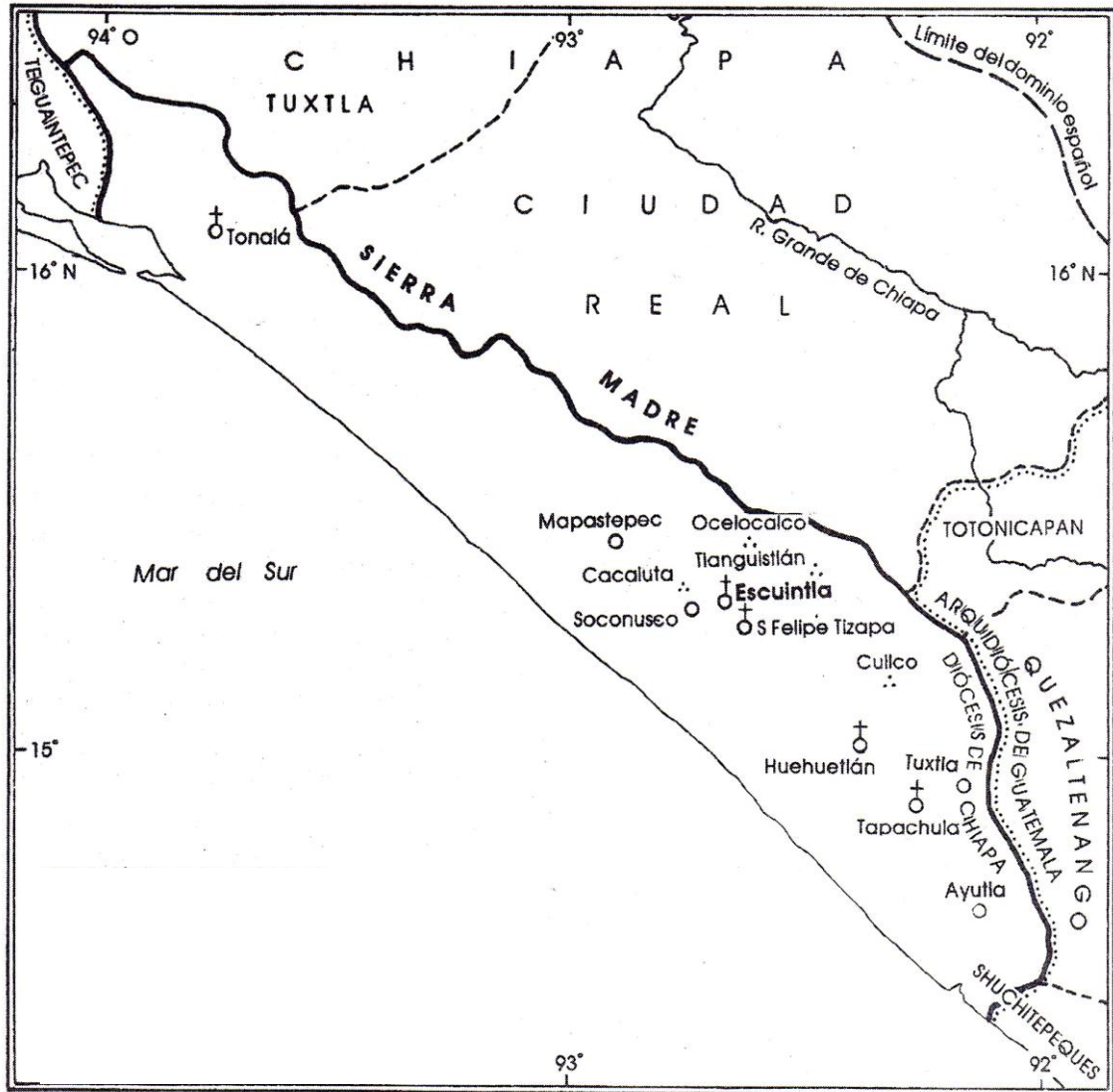
Mapa 2. La frontera sureste de la Nueva España en 1786 (Tomado de P. Gerhard, *La frontera sureste de la Nueva España*, p. 15).

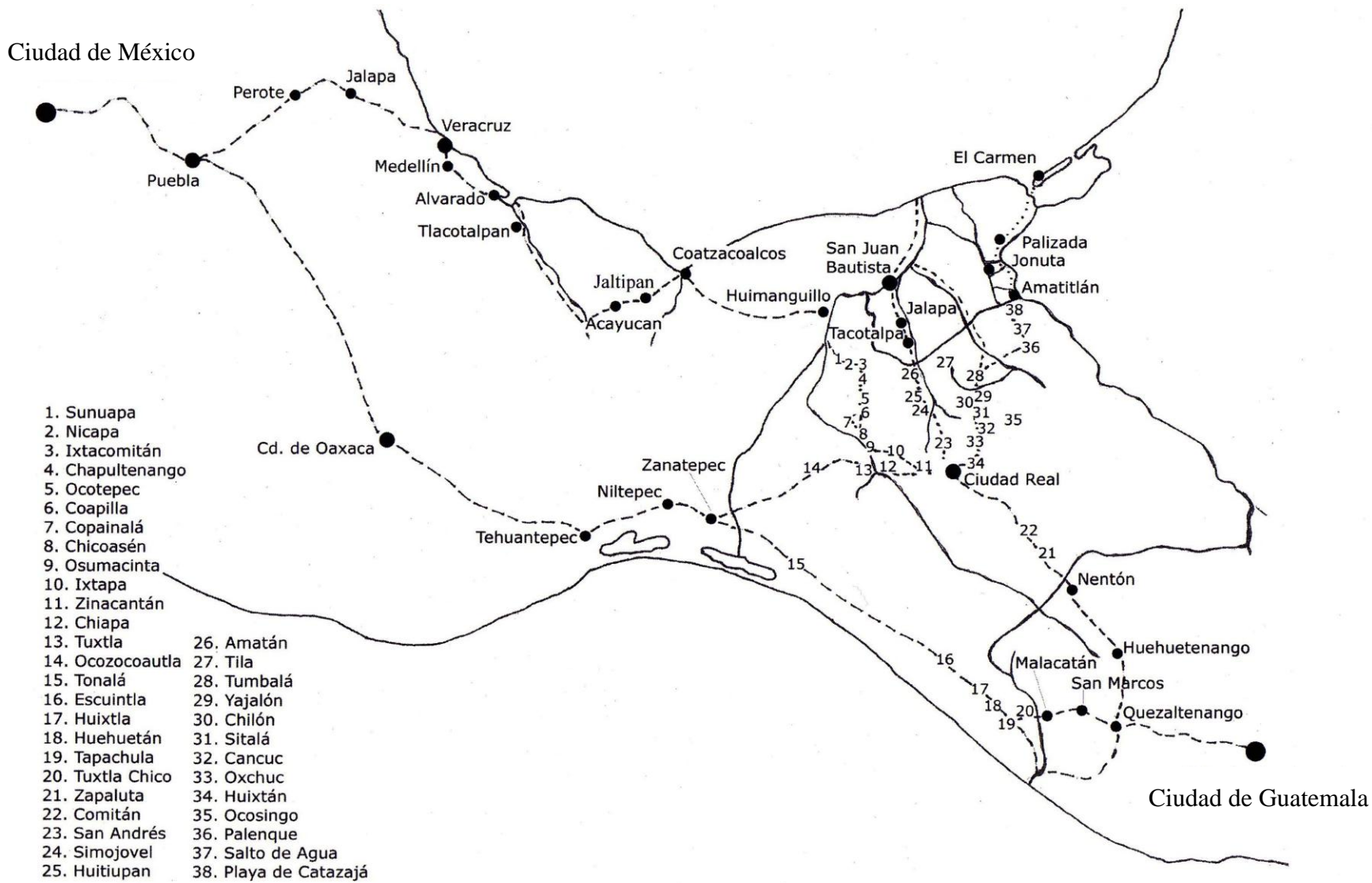


Mapa 3. Chiapas en 1786 (Tomado de P. Gerhard, *op. cit.*, p. 116).

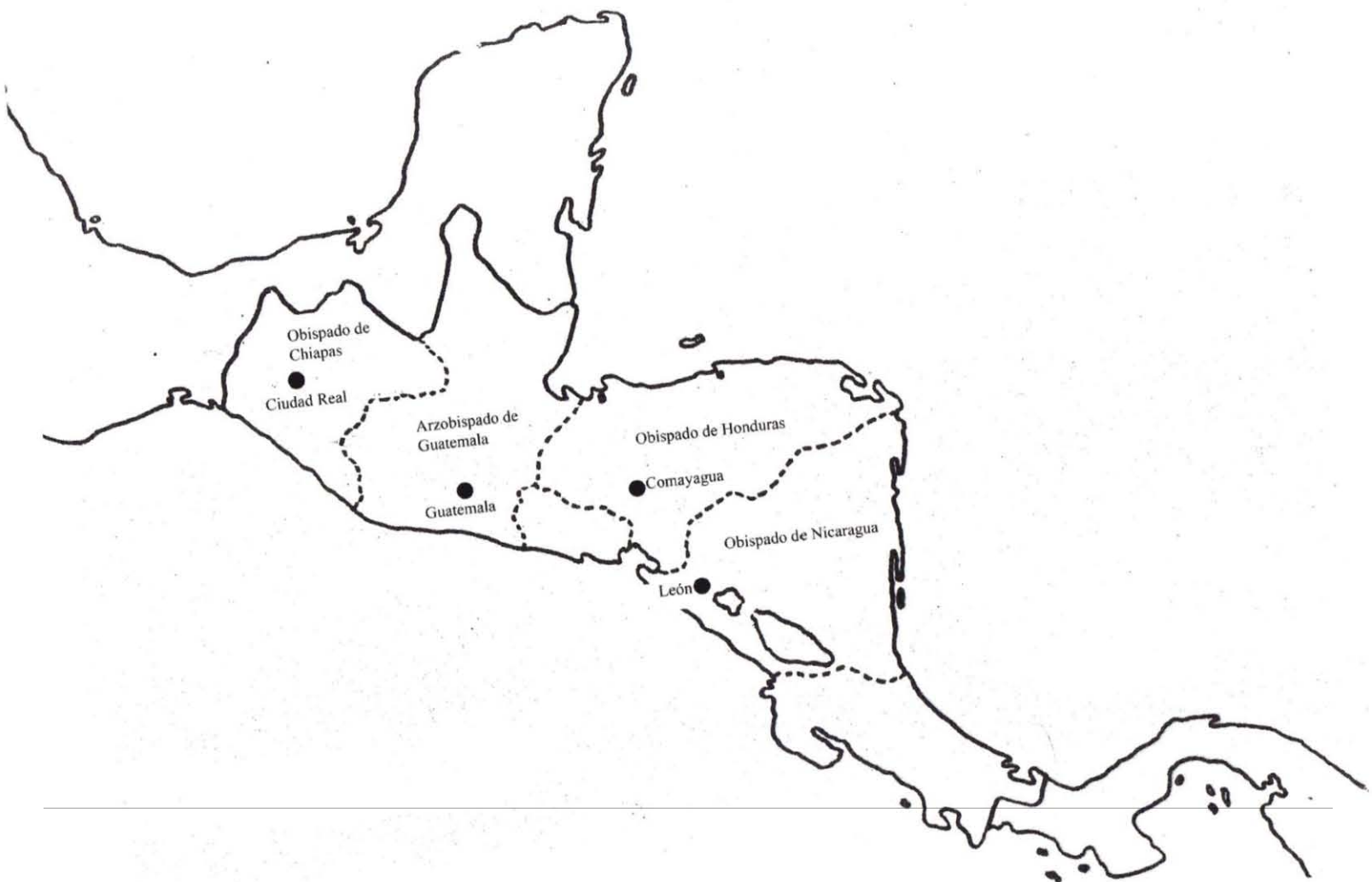


Mapa 4. Soconusco (Tomado de P. Gerhard, *op. cit.*, p. 129).



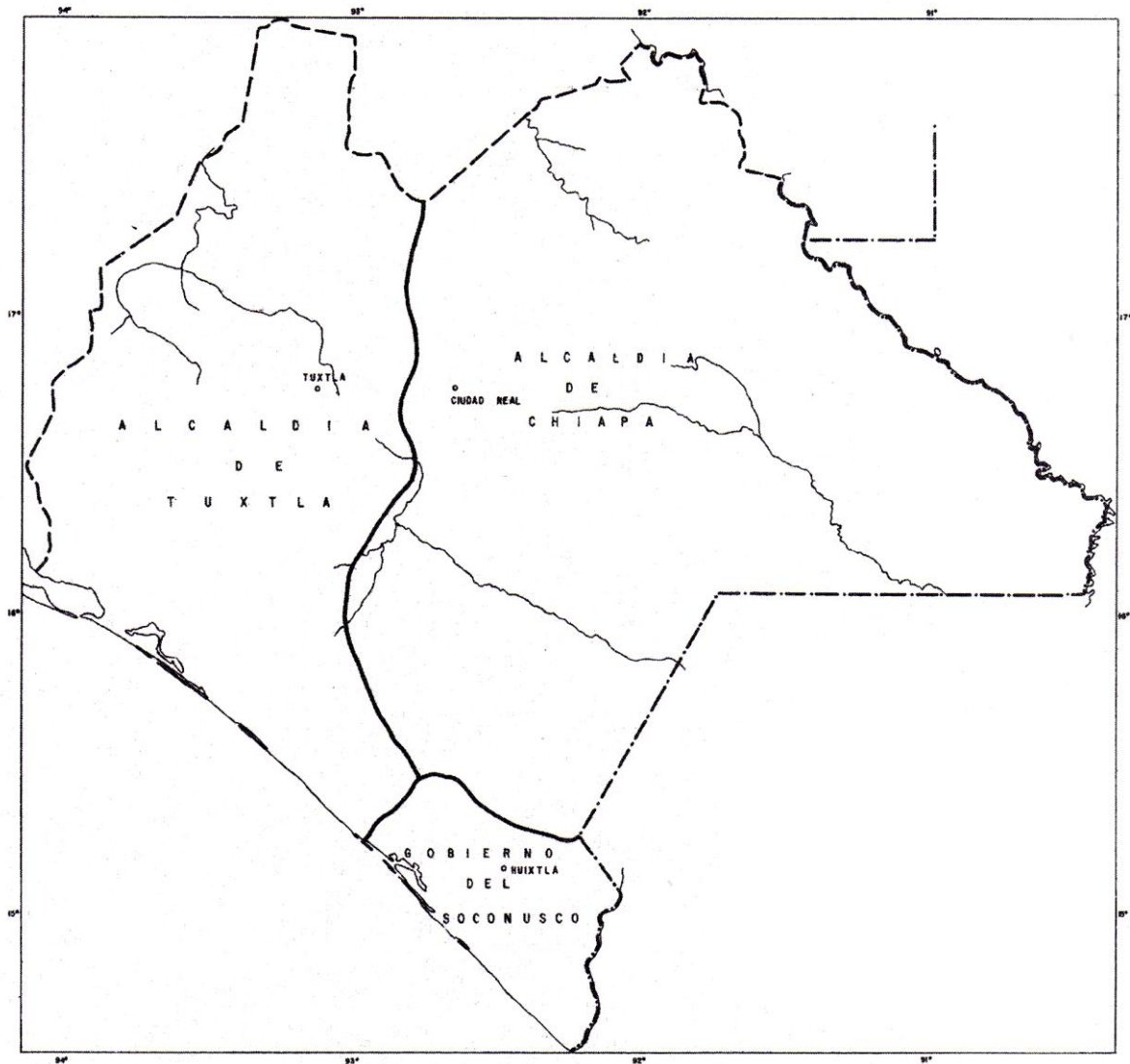


Mapa 5. Caminos carreteros y de herradura en Chiapas a finales de la Colonia.
 (Adaptado de Luis G. Zorrilla, *op. cit.*, entre p. 132 y 133).

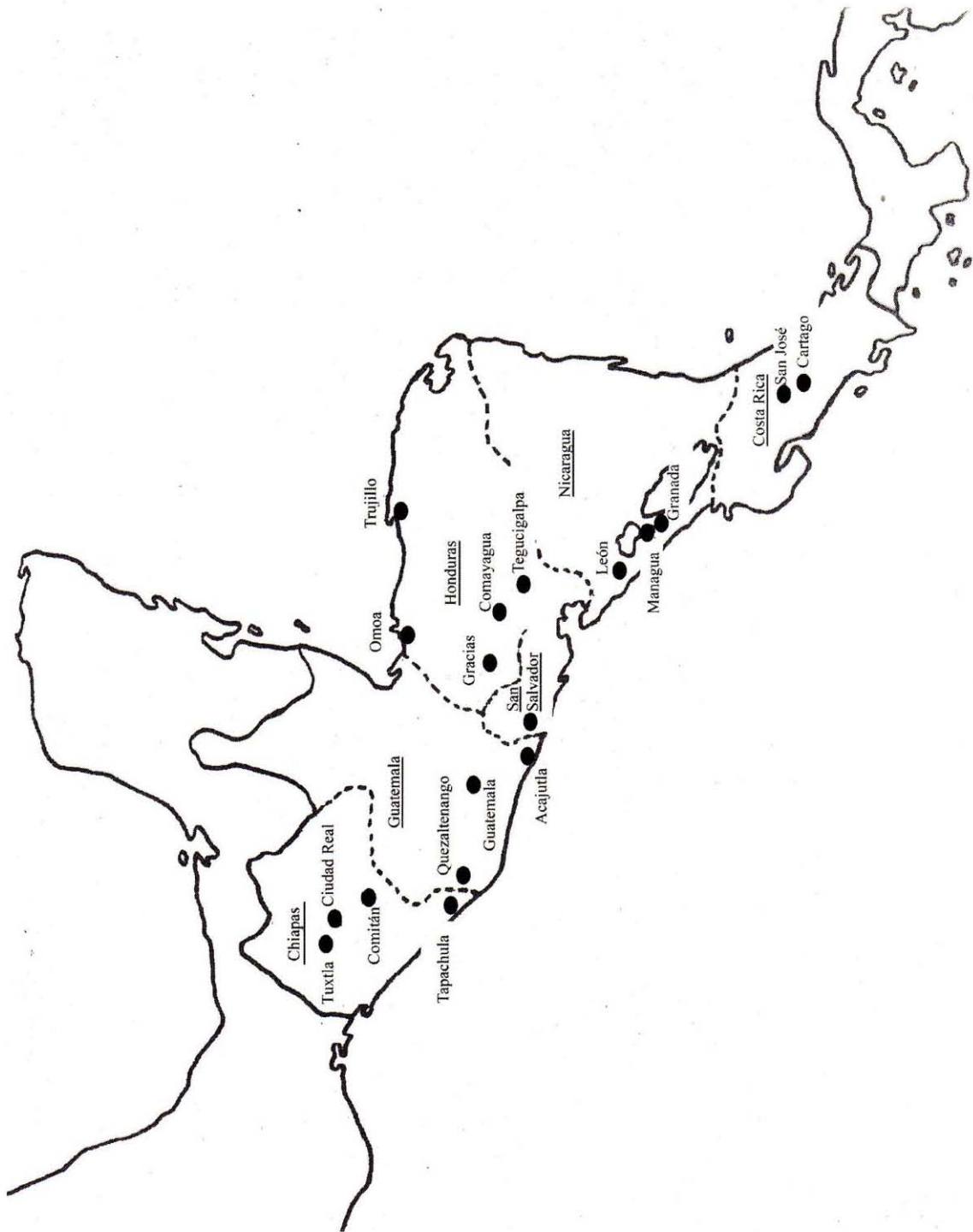


Mapa 6. El arzobispado y los obispados establecidos en la Capitanía General de Guatemala

Mapa 7. Intendencia de Chiapas o de Ciudad Real formada por cédula real del 20 de septiembre de 1786 (Tomado de A. Commons, *Las intendencias...*, p. 200).

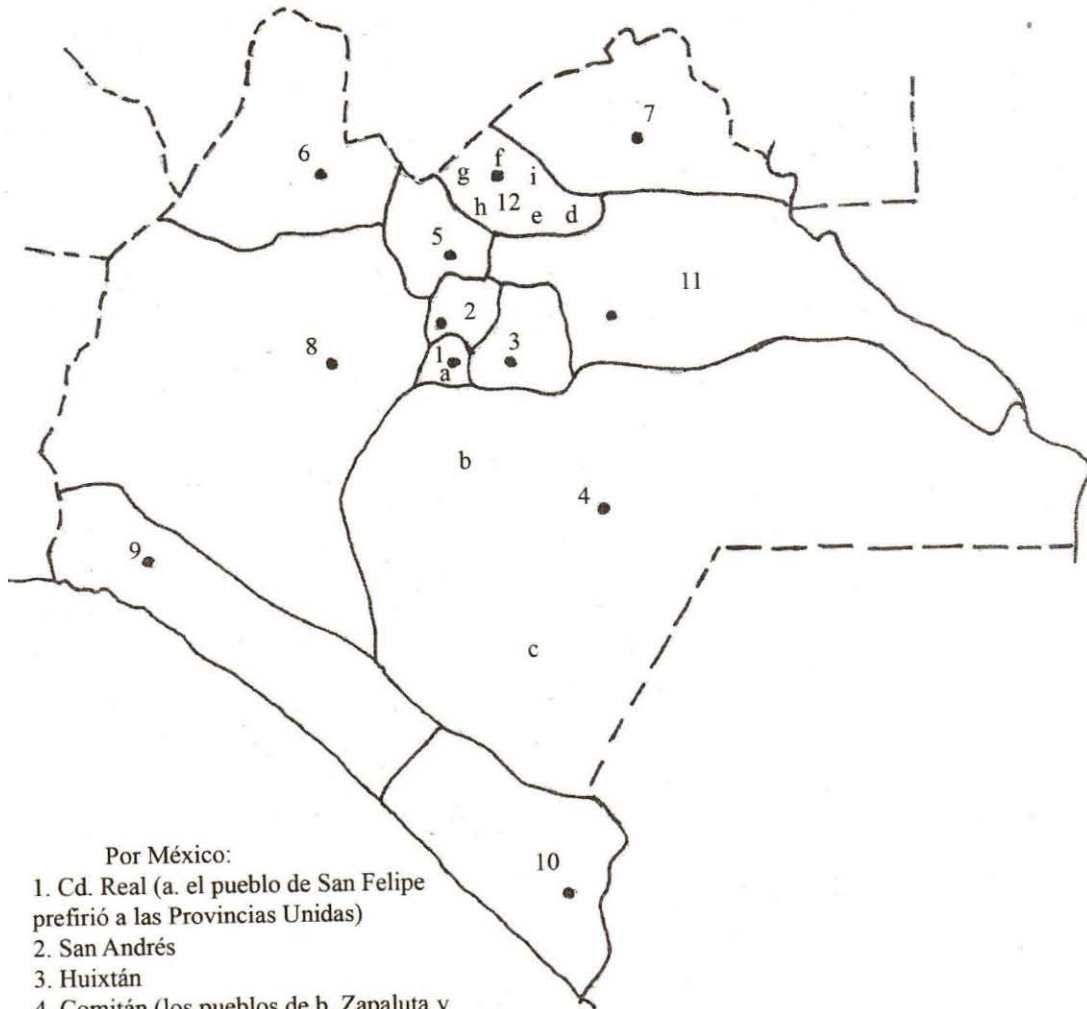


Mapa 8. La Capitanía General de Guatemala en los años de la independencia





Mapa 10. Pueblos y partidos de Chiapas: “pronunciamientos” efectuados entre diciembre de 1823 y agosto de 1824

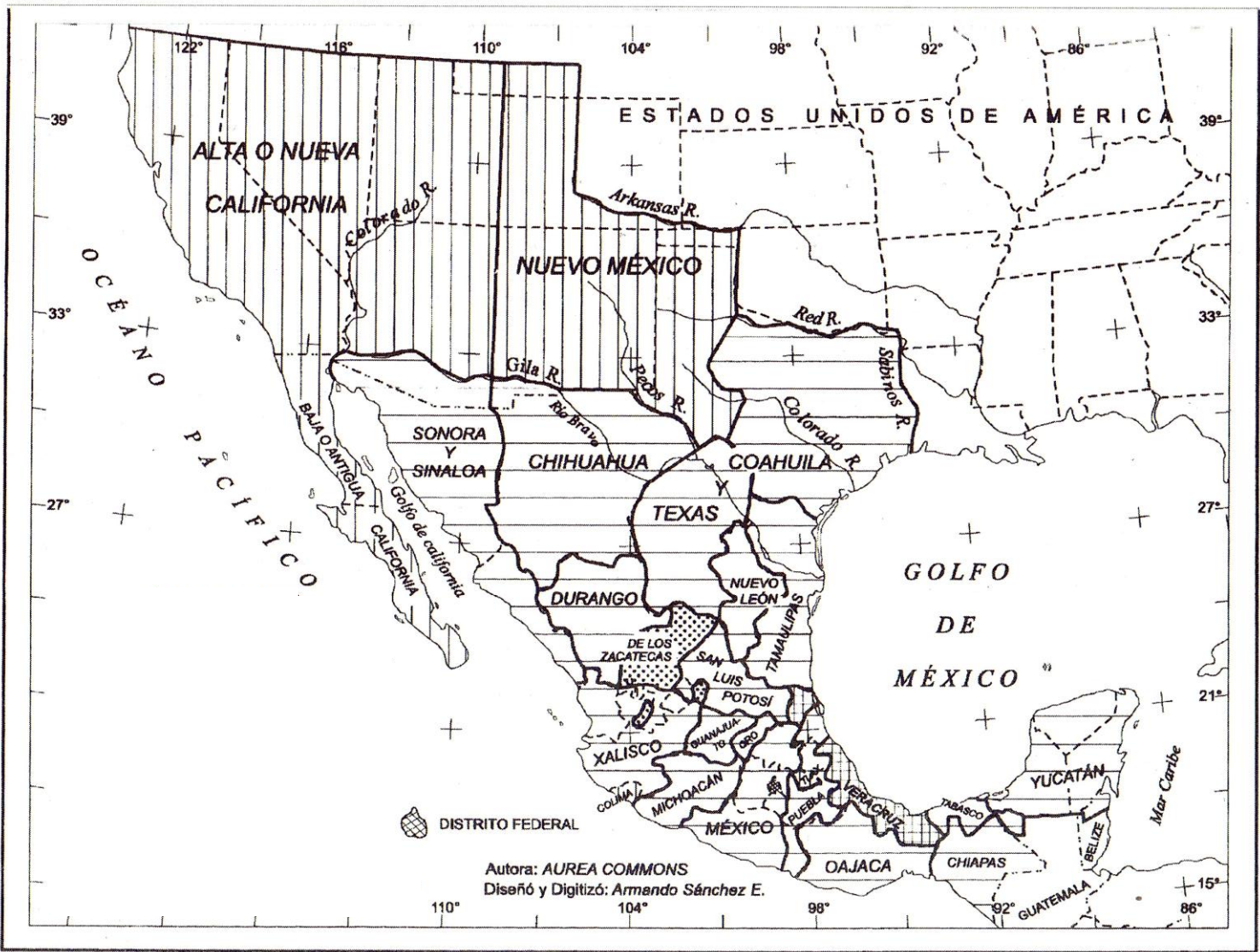


- Por México:
1. Cd. Real (a. el pueblo de San Felipe prefirió a las Provincias Unidas)
 2. San Andrés
 3. Huixtán
 4. Comitán (los pueblos de b. Zapaluta y c. Chicomuselo prefirieron a las Provincias Unidas)
 5. Simojovel

- Por las Provincias Unidas del Centro de América:
6. Ixtacomitán
 7. Palenque
 8. Tuxtla
 9. Tonalá
 10. Soconusco

- Fue considerado “indiferente”:
11. Ocosingo

- Todas las opciones:
12. Tila (los pueblos de d. Yajalón y e. Petalcingo prefirieron a México; el pueblo de f. Tila prefirió a las Provincias Unidas; y los pueblos de g. Moyos, h. Sabanilla, i. Tumbalá prefirieron permanecer independientes).



REFERENCIAS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS

DOCUMENTOS

Archivo General de la Nación.

Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

DOCUMENTOS IMPRESOS

- Abad y Queipo, Manuel. “Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes del nuevo código, en la cual se propuso al rey el asunto de diferentes leyes, que establecidas, harían la base principal de un gobierno liberal y benéfico para las Américas y para su metrópoli”, en José María Luis Mora, *Obras completas. Política*, México, Secretaría de Educación Pública/Instituto Mora, 1987, v. 3, p. 15-73.
- “Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán en que se demuestran con claridad los gravísimos inconvenientes de que se ejecute en las Américas la real cédula de 26 de diciembre de 1804, sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de vales”, *ibidem*, p. 74-99.
- “Representación a la primera regencia en que se describe compendiosamente el estado de fermentación que anunciaba un próximo rompimiento y se proponían los medios con que tal vez se hubiera podido evitar”, *ibidem*, p. 138-147.
- Diario de las sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, instalada según previenen el Plan de Iguala y Tratados de la villa de Córdoba*, edición facsimilar de la de 1821 en *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, 10 t., intr. y notas de José Barragán Barragán, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.
- Documentos históricos de Chiapas*, edición facsimilar de las de 1953–1961 ó 1962, del Archivo General del Estado bajo la dirección de Fernando Castañón Gamboa. Edición actual: Secretaría de Educación y Cultura/Dirección de Publicaciones y Bibliotecas, 1983. En el boletín 2: “Motín indígena en Ocozocoautla [*sic* por Tuxtla]. 1722, p. 25-51; y “Motín indígena de Tuxtla [*sic* por Ocozocoautla] el 16 de mayo de 1693”, p. 53-66.
- Filisola, Vicente. *El ciudadano General de Brigada Vicente Filisola a José Francisco Barrundia, emisario de la facción sansalvadoreña en Guatemala, en contestación a su libelo de 10 de agosto del presente año. O sean Apuntes para la historia de la libertad de aquellas provincias*, Puebla, Imprenta del Gobierno del Estado, 1824. La edición moderna se publicó con el título de *La cooperación de México en la independencia de Centroamérica* e incluye una “Advertencia” de Genaro García, México, Editorial Porrúa, Biblioteca Porrúa, 59, 1974.
- Gáinza, Gabino. “Carta de [...] a Agustín de Iturbide del 3 de noviembre de 1821”, doc. localizado en el Archivo General de la Nación, México, (sala 5), por Adela Pinet y Nélida Bonacarsi, y publicado por Alma Margarita Carvalho Soto en CIHMECH (Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas), México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, v. I, 1988, p. 63-69.
- Historia parlamentaria de los congresos mexicanos. 1822 a 1824*, t. I y II, compilada por Juan Antonio Mateos.

- Historia parlamentaria mexicana. Crónicas. I. Mayo-Octubre 1823*, compilación de Luis Muro, México, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, 1983.
- Iturbide, Agustín de. *Memorias escritas desde Liorna*, presentación de Camilo Ayala Ochoa, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Pequeños grandes ensayos, 51, 2007.
- Mateos, Juan A. *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos*, México, Cámara de Diputados/Instituto de Investigaciones Legislativas/Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, serie I, t. I y II, 1997.
- Matute, Álvaro. *México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas. Antología*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Lecturas universitarias, 12, 1973.
- Mier y Terán, Manuel. “Descripción geográfica de la provincia de Chiapa”, en *Lecturas chiapanecas*, 4, México, Gobierno del Estado de Chiapas/Miguel Ángel Porrúa, Librero-Editor, 1991, y en R. H. Valle, *La anexión de Centro América a México. (Documentos y escritos)*, México, Ed. Porrúa, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, n. 40, 1971, p. 94-112.
- Oqueli, R. *José del Valle. Antología*, intr., selec. y notas de..., Tegucigalpa, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Letras hondureñas, 6, 1981.
- Peynado, José María. *Instrucciones para la Constitución fundamental de la Monarquía española y su gobierno de que ha de tratarse en las próximas Cortes Generales de la Nación. Dadas por el M. I. Cabildo de la M. N. y L. Ciudad de Guatemala, a su Diputado el Sr. Dr. D. Antonio de Larrazábal, Canónigo Penitenciario de esta Sta. Metropolitana Yglesia. Formadas por el Sr. D...., Regidor Perpetuo y Decano del mismo Ayuntamiento. Las da a luz en la Ciudad de Cádiz el referido diputado, en la Imprenta de la Junta Superior, año de 1811*. Guatemala, Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1953.
- Periódicos de la independencia (selección)*, edición preparada por la Cátedra de Cultura de la Escuela de Estudios Generales, Guatemala, Universidad de San Carlos, 1967.
- Robles Domínguez de Mazariegos, Mariano. *Memoria histórica de la provincia de Chiapa, una de las de Guatemala, presentada al Augusto Congreso por el Br. D...., Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Ciudad-Real de Chiapa, Diputado en Cortes por su Provincia, Cádiz, 1813*, Tuxtla Gutiérrez, Rodrigo Núñez, Editores, 1992.
- Romero, Matías. *Bosquejo histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco y de las negociaciones sobre límites entabladas por México con Centro-América y Guatemala. Colección de documentos oficiales que sirve de respuesta al opúsculo de D. Andrés Dardón, intitulado “La cuestión de límites entre México y Guatemala”*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio a cargo de Filomeno Mata, 1877.
- Valle, José Cecilio del. *Obra completa*. Selección, prólogo y cronología de Jorge Mario García Laguardia, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1982.
- Valle, Rafael Heliodoro. *La anexión de Centro América a México. (Documentos y escritos de 1821-1822)*, México, Editorial Porrúa, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, números 11, 24 y 40, 1971.
- *La anexión de Centro América a México. Documentos y escritos de julio a diciembre de 1823*, t. 5, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1946.

LIBROS SOBRE EL TEMA

- Abad y Queipo Manuel. Véase la sección de Documentos impresos en estas Referencias documentales y bibliográficas.
- Ai Camp, Roderic. “La cuestión chiapaneca: revisión de una polémica territorial”, *Historia mexicana*, 96, El Colegio de México, 1975.
- Alamán, Lucas. *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, ed. facsimilar de la de 1942, 5 t., México, Editorial Jus, 1990.
- Albores, Eduardo J. *Monografía de Tuxtla Gutiérrez*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas/Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura/DIF-Chiapas/Instituto Chiapaneco de Cultura, 1993.
- Álvarez, Luis Rodrigo. *Historia general del estado de Oaxaca*, Oaxaca, Carteles editores, 1995.
- Anna Timothy E. *El imperio de Iturbide*, México, Consejo Editorial para la Cultura y las Artes/Alianza Editorial, Los Noventa, número 70, 1991.
- “La caída del gobierno español en la ciudad de México”, México, Secretaría de la Defensa Nacional, Biblioteca del Oficial Mexicano, 6, 1995.
- “La independencia de México y la América Central”, en Timothy E. Anna *et al.*, *Historia de México*, Barcelona, Editorial Crítica, 2001.
- Argüello Díaz, María Magdalena del Carmen (compiladora). *Recopilación cronológica de datos sobre Comitán de Domínguez*, [s.l.], mecanuscrito, edición de la autora, 1981.
- Arias, Juan de Dios. “México independiente”, en *México a través de los siglos*, coord. por Vicente Riva Palacios, México, Editorial Cumbre, 16 t., XI, 1987.
- Armendáriz, María Luisa (compiladora). *Chiapas, una radiografía*, México, Fondo de Cultura Económica, Vida y Pensamiento de México, 1994.
- Arnold, Linda. *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Grijalbo, 1991.
- Arrocha Graell, Catalino. *Historia de la independencia de Panamá. Sus antecedentes y sus causas. 1821-1903*, Panamá, Academia Panameña de la Historia, 1975.
- Artola, Miguel. *Los afrancesados*, Barcelona, Ediciones Altaya, Grandes Obras de Historia, 24, 1997.
- Aubry, Andrés. *Los obispos de Chiapas*, San Cristóbal de las Casas, Instituto de Asesoría Antropológica para la Región Maya, A. C. (INAREMAC), 1990.
- Avendaño Rojas, Xiomara. “El gobierno provincial en el reino de Guatemala, 1821-1823”, en Virginia Guedea, *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- Ávila, Alfredo. *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México (1808-1824)*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)/Taurus, 2002.
- “Para la libertad de los republicanos en tiempos del Imperio (1821-1823)”. Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 151-168.
- Ayala Ochoa, Camilo. “Presentación”, véase Iturbide, Agustín de, en la sección de Documentos impresos de estas Referencias documentales y bibliográficas.
- Barragán Barragán, José. *Temas del liberalismo gaditano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.
- Véase *Diario de las sesiones de la Soberana...*, en la sección de Documentos impresos de estas Referencias documentales y bibliográficas.

- Beltranena Sinibaldi, Luis. *Fundación de la República de Guatemala*, Guatemala, Tipografía Nacional, 1972.
- Benjamin, Thomas Louis. *El camino a Leviatán. Chiapas y el Estado mexicano, 1891-1947*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.
- Benson, Nettie Lee. *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- Bernstein, Harry. *Matías Romero, 1837-1898*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.
- Bosch García, Carlos. *Latinoamérica. Una interpretación global de la dispersión en el siglo XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.
- Brañas, César. *Antonio Larrazábal, un guatemalteco en la historia*, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1969.
- “Larrazábal y Peinado. Las *Instrucciones*, brújula en el tumultuoso mar de las Cortes de Cádiz”, en *Instrucciones para la constitución fundamental de la Monarquía española y su gobierno de que ha de tratarse en las próximas Cortes generales de la nación dadas por el M. I. Ayuntamiento de la M. N. y L. Ciudad de Guatemala a su diputado el Sr. D. Antonio de Larrazábal...*, Guatemala, Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1953.
- Bravo Ugarte, José. *Historia de México. Relaciones internacionales, territorio, sociedad y cultura*, t. III, México, Editorial Jus, 1982.
- Instituciones políticas de la Nueva España*, México, Editorial Jus, México heroico, número 89, 1968.
- Bustamante, Carlos María de. *Cuadro histórico de la revolución mexicana comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de los Dolores, en el obispado de Michoacán*, 5 v. México, Imprenta de J. M. Lara, 1843-1846.
- Continuación del cuadro histórico. Historia del emperador Agustín de Iturbide y establecimiento de la República Popular Federal*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1846.
- Caballero Mesa, Francisco. *La política andaluza en las Cortes de Cádiz*. Málaga, España, Editorial Librería Ágora, Cuadernos Andaluces, 9, 1991.
- Cal y Mayor Redondo, Alberto. *La mexicanidad de Chiapas*, México, 1957.
- Cancino Casahonda, Enoch. *Fray Matías de Córdoba, autor de la independencia de Chiapas. A los 150 años de su muerte*, Tuxtla Gutiérrez, Talleres Gráficos del Estado, 1981.
- Cañas Domínguez, Manuel. *Fray Matías de Córdoba. Un hombre en el tiempo*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas/Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura/DIF-Chiapas/Instituto Chiapaneco de Cultura, Textos para abrir el milenio, 1993.
- Cardoza y Aragón, Luis. *Guatemala: las líneas de su mano*, México, Fondo de Cultura Económica, Colección Popular, 66, 1976.
- Carvalho Soto, Alma Margarita. *La Ilustración del Despotismo en Chiapas, 1774-1821*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.
- Castañeda Sandoval, Gilberto. *Relaciones Centroamérica-México. Guatemala*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)/Programa de Estudios de Centroamérica (PECA), 1987.
- Castañón Gamboa, Fernando. Véase *Documentos históricos de Chiapas* en la sección de Documentos impresos de estas Referencias documentales y bibliográficas.
- Castillero R., Ernesto J. *Historia de Panamá*, Panamá, Producciones Erlizca, 1999.

- Castro Aguilar, José Luis. *Bosquejo histórico de Tuxtla Gutiérrez*, Tuxtla Gutiérrez, Ediciones y Sistemas Especiales (EDYSIS), 1995.
- *Cronología histórica del periodismo chiapaneco (1827-1912)*, Tuxtla Gutiérrez, Centro de Estudios Profesionales de Chiapas Fray Bartolomé de las Casas, 1995.
- Chastenet, Jacques. *Godoy y la España de Goya*, Barcelona, Ed. Planeta, 1963.
- Chávez Orozco, Luis. *Historia de México (1808-1836)*, México, Editorial Patria, 1947. Hay una edición facsímil del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.
- Chinchilla Aguilar, Ernesto. *Alejandro Marure*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, *Historiadores de América*, XI, 1966.
- Chust, Manuel (coordinador). “Legislar y revolucionar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las Cortes hispanas, 1810-1814”, en Virginia Guedea, *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- “Un bienio trascendental: 1808-1810”, en Manuel Chust (coordinador), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 2007.
- *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente/Fundación Instituto Historia Social/Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca Historia Social, 2, 1999.
- Cid Fernández, Enrique del. *Don Gabino de Gaínza y otros estudios*, Guatemala, Universidad de San Carlos, Colección de Autores Guatemalenses Carlos Wyld Ospina, 4, 1959.
- Commons, Áurea. *Cartografía de las divisiones territoriales de México, 1519-2000*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, “Temas selectos de geografía de México”, 2002.
- *Las intendencias de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, “Espacio y tiempo”, 4, 1993.
- “La organización territorial de España y sus posesiones en América durante el siglo de las luces”, en José Omar Moncada Maya, *La geografía de la Ilustración* (coordinador), México, Universidad Nacional Autónoma de México, “Temas selectos de geografía de México”, 2004.
- Córdova, Matías de. “Utilidad de que todos los indios y ladinos se vistan y calcen a la española y medios de conseguirlo sin violencia, coacción ni mandato”, en *Lecturas chiapanecas*, 1, México, Gobierno del Estado de Chiapas/Miguel Ángel Porrúa, Librero—Editor, 1988.
- Corzo Gutiérrez, Ángel Mario. *Fray Matías de Córdova*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno Constitucional del Estado, Cuadernos de Chiapas, VIII, 1946.
- *Historia de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Editorial Protos, 1946.
- *Historia de Chiapas. (Los cuentos del abuelo)*, Tuxtla Gutiérrez, Editorial Protos, 1946.
- Corzo Molina, Ángel H. *Incorporación de Chiapas a México. La verdad histórica*, Tuxtla Gutiérrez, Departamento de Prensa y Turismo, Divulgación cultural, 1, 1949.
- Covarrubias, José Enrique. Véase Ortiz de Ayala, *Páginas sobre...*
- Cuéllar Valencia, Ricardo. “La obra de fray Matías de Córdova (17 de marzo de 1766, Villa de Tapachula, partido del Soconusco, 17 de octubre de 1828, Chiapa de Corzo [sic]), en *Encuentro de intelectuales. Chiapas—Centroamérica*, Tuxtla Gutiérrez, Instituto Chiapaneco de Cultura, 1991.

- Cuesta, Juan Ignacio. *Madrid, 2 de mayo. Crónica de las 24 horas que amargaron a Napoleón*, Madrid, Ediciones Nowtilus, 2008.
- Dardón, Andrés. *Límites entre Guatemala y México*, Guatemala, Ministerio de Educación Pública, 1964.
- Diccionario enciclopédico de Chiapas*, coordinado por Carlos Román García, Tuxtla Gutiérrez, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes/Universidad de Ciencias y Artes del Estado de Chiapas, 4 t., 2000.
- Diccionario Porrúa. Historia, biografía y geografía de México*, México, Editorial Porrúa, 4 t. 1995.
- Dym, Jordana. “Soberanía transitiva y adhesión condicional: lealtad e insurrección en el Reino de Guatemala, 1808-1811”, en Manuel Chust, *1808. La eclosión juntera en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 2007.
- Enciclopedia de México*, México, edición de Rogelio Álvarez, 14 t., 1992.
- Espinosa, Luis. *Independencia de la provincia de las Chiapas y su unión a México*, México, Imprenta Victoria, 1918.
- Fernández de Velasco, Manuel. “José Cecilio del Valle, 1780-1834”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, *Anuario del Colegio de Historia*, año X, 1978-1979.
- Fernández Guardia, Ricardo. *Historia de Costa Rica. La independencia*, San José, Costa Rica, Librería Lehmann, 1941.
- Filisola, Vicente. *Historia de la guerra de Tejas*, México, Editora Nacional, “Colección Económica”, 614, t. I, 1957.
—Véase *Filisola* en la sección de Documentos impresos en estas Referencias documentales y bibliográficas.
- Flores Ruiz, Eduardo. “Autoridades civiles de Chiapas durante la Colonia”, en *Ensayos. San Cristóbal de las Casas (antigua Ciudad Real), 450 aniversario de su fundación*, San Cristóbal de las Casas, Ed. Fray Bartolomé de las Casas, 1978.
—*Investigaciones históricas sobre Chiapas*, San Cristóbal de las Casas, Patronato Fray Bartolomé de las Casas, 1973.
- Fragoso, Carlos. *Chiapas. Colores de agua y selva*, (monografía estatal), México, Secretaría de Educación Pública/Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, 1997.
- Gage, Thomas. *Nuevo reconocimiento de las Indias Occidentales*, pról. de Brian F. Connaughton, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.
- Gall, Francis. *José Milla y Vidaurre*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, *Historiadores de América*, XI, 1966.
- Gandía, Enrique de. *La independencia americana. Ensayo*, Buenos Aires, Compañía General Fabril Editora, 1961.
- García de León, Antonio. *Resistencia y utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, 2 v. México, Editorial Era, 1985.
- García Díaz, Tarsicio. *La prensa insurgente*, en *La República Federal Mexicana. Gestación y Nacimiento*, v. V y VI, México, Departamento del Distrito Federal, 1974.
—véase Ortiz de Ayala, Simón Tadeo. *Resumen y estadística...*
- García, Genaro. “Advertencia”, véase *Filisola* en la sección de Documentos impresos en estas Referencias documentales y bibliográficas.

- García Granados, Miguel. *Memorias del General Miguel García Granados*, Guatemala, Ministerio de Educación Pública, “Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular”, 4 v., 1952.
- García Laguardia, Jorge Mario. *La reforma liberal en Guatemala. Vida política y orden constitucional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.
- *Orígenes y viacrucis del Primer Proyecto Constitucional y de la Primera Declaración de Derechos del Hombre de Centroamérica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, “Textos y Estudios Legislativos”, 28, 1994.
- *Centroamérica en las Cortes de Cádiz*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Véase Pantoja Morán y García Laguardia, *Tres documentos...*
- *Constituciones iberoamericanas. Guatemala*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- Véase Valle, José Cecilio del. *José Cecilio del Valle. Obra completa* en la sección de Documentos impresos de estas Referencias documentales y bibliográficas.
- García Soto, J. Mario. *Soconusco en la historia. Historia, geografía, etimología, etnografía, arqueología, estadísticas, producciones*, México, edición del autor, 1964.
- Gerhard, Peter. *La frontera sureste de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, “Espacio y tiempo”, 2, 1991.
- Gavarrete, Juan. *Anales para la historia de Guatemala, 1497-1811*, Guatemala, Editorial José de Pineda Ibarra/Ministerio de Educación, 1980.
- Gavidia, Francisco. *Historia moderna de El Salvador*, San Salvador, Ministerio de Cultura, 1958, v. I.
- Gay, José Antonio. *Historia de Oaxaca*, México, Editorial Porrúa, “Sepan cuantos...”, 373, 1990.
- Gómez Álvarez, Cristina y Miguel Soto Estrada (coordinadores), *Transición y cultura política de la Colonia al México independiente*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- González y González, Luis. *El Congreso de Anáhuac. 1813*, compilación de documentos por Lucila Flamand y Delfino Bazán, y dirección y ordenamiento por..., México, Cámara de Senadores, 1963.
- “El optimismo nacionalista como factor de la independencia”, en *Estudios de historiografía americana*, México, El Colegio de México, 1948.
- González Ramírez, Manuel. Véase Zavala, Lorenzo de.
- González Vargas, Adelaida. *Chiapas colonial*, Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1991.
- Gordillo y Ortiz, Octavio. *Biobibliografía de los escritores del estado de Chiapas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Serie Bibliografías, 2 v. 1996.
- *Diccionario biográfico de Chiapas*, México, B. Costa-Amic Editor, 1977.
- Grafenstein Gareis, Johanna von. “La independencia de México fuera de sus fronteras”, en Alfredo Ávila y Virginia Guedea (coordinadores), *La independencia de México. Temas e interpretaciones recientes*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- Granados, Rafael M. *Historia de Colombia. La independencia. La República*, Bogotá, Bibliográfica Colombiana, 1966.
- Guasch, Juan. *Bolívar, el eterno traicionado*, Barcelona, Organización Editorial Novaro, “Arco Iris”, 4, [s.a.].
- Guedea, Virginia. “Prólogo” a Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-

- Valencia/Fundación Instituto Historia Social/Universidad Nacional Autónoma de México, Historia social, 2, 1999.
- Guillén, Diana. Véase Pérez Salas, María Esther, *Chiapas, una historia...*
- Guillén, Flavio. “Historia desconocida”, en *Lecturas chiapanecas*, 2, recopilación de Cuauhtémoc López Sánchez, México, Gobierno del Estado de Chiapas/Consejo Estatal para el Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura/Miguel Ángel Porrúa, Librero-Editor, 1989.
- *La federación de Chiapas a México*, México, Editorial del Gobierno del Estado de Chiapas, 1972.
- “La independencia de Guatemala”, en *Fray Matías de Córdova, La tentativa del león y el éxito de su empresa*, [s. l.], Gobierno del Estado de Chiapas/Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, 1999.
- Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás. *Encrucijada y destino de la Provincia de las Chiapas*, México, Gobierno del Estado de Chiapas/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Biblioteca Básica del Sureste, 1997.
- “La cuestión de Chiapas y Soconusco. Tres visiones”, en *Memoria del encuentro de intelectuales. Chiapas y Guatemala*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas/Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura/DIF-Chiapas/Instituto Chiapaneco de Cultura, 1991, p. 95-101.
- “Reflexiones sobre la independencia de la provincia chiapaneca y su integración a México”, en Ana Carolina Ibarra (coordinadora), *La independencia en el sur de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- *Chiapas histórico. De la independencia a la Revolución, 1821-1920*, Tuxtla Gutiérrez, Secretaría de Educación, 2004.
- Guzmán Böckler, Carlos. *Donde enmudecen las conciencias. Crepúsculo y aurora en Guatemala*, México, Secretaría de Educación Pública/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social del Sureste, Frontera, 1986.
- Guzmán, Martín Luis. *México en las Cortes de Cádiz*, México, Empresas Editoriales, “El liberalismo mexicano en pensamiento y en acción”, 9, 1949.
- Hamnett, Brian R. *La política española en una época revolucionaria, 1790–1820*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011.
- Helbig, Carlos M. A. *Chiapas. Geografía de un estado mexicano*, 2 v. México, Gobierno del Estado de Chiapas, 1976.
- *El Soconusco y su zona cafetalera en Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas (ICACH), 1964.
- Henríquez Ureña, Pedro. *Historia de la cultura en la América Hispánica*, México, Fondo de Cultura Económica, “Colección Popular”, 5, 1975.
- Hernández de León, Federico. *El libro de las efemérides. Capítulos de la historia de la América Central*, Guatemala, Tipografía de Sánchez [y] de Guise, 1935.
- Humboldt, Alejandro de. *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, estudio preliminar, revisión del texto, cotejos, notas y anexos de Juan A. Ortega y Medina, México, Editorial Porrúa, “Sepan cuantos...”, 39, 2002.
- Ibáñez Ortega, María Begoña. “Los Amigos del País de Guatemala, fray Matías de Córdova y la moda española como factor de incorporación socioeconómica”, en *IV Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, “La R.S.B.A.P. y Méjico”*, San Sebastián, España, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 1993.
- Ibarra, Ana Carolina (coordinadora). *La independencia en el sur de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

- (coordinadora), “Introducción”, en *La independencia en el Septentrión de la Nueva España. Provincias Internas e intendencias norteñas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- Iturbide, Agustín. Véase *Iturbide* en la sección de Documentos impresos en estas Referencias documentales y bibliográficas.
- Lajous, Roberta. “Las relaciones con América Central y el Caribe”, en *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, t. IV, México, Senado de la República, 1990.
- Larráinzar, Manuel. *Chiapas y Soconusco. Con motivo de la cuestión de límites entre México y Guatemala*, México, Imprenta del Gobierno instalada en Palacio Nacional, 1875. En 1996 el Gobierno del Estado de Chiapas y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes reeditaron esta obra con el título de *Chiapas y Soconusco. La cuestión de límites entre México y Guatemala*, prólogo de Víctor Manuel Esponda Jimeno, “Biblioteca Básica del Sureste”.
- Noticia histórica del Soconusco y su incorporación a la República Mexicana*, México, Imprenta de J. M. Lara, 1843.
- Laughlin, Robert M. *La gran serpiente cornuda ¡Indios de Chiapa, no escuchen a Napoleón!*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- Lavine, Harold. *América Central*, México, Time-Life International de México, Biblioteca Universal de Life en español, 1966.
- Lemoine Villicaña, Ernesto. *Insurgencia y República Federal, 1808-1824*, estudio histórico y selección de..., México, Banco Internacional, Documentos para la historia del México independiente, 1986.
- “El liberalismo español y la independencia de México”, en *Historia de México*, 13 vols., México, Salvat Mexicana de Ediciones, v. 8, 1978.
- “1821: transacción y consumación de la independencia”, en *Historia de México*, 13 v., México, Salvat Mexicana de Ediciones, v. 8, 1978.
- La revolución de Independencia, 1808-1812*, v. III y IV, México, Departamento del Distrito Federal, 1974.
- López Gutiérrez, Gustavo. *Chiapas y sus epopeyas libertarias. Historia general*, 2 t. Tuxtla Gutiérrez, Talleres Tipográficos del Gobierno del Estado, 1932.
- López Sánchez, Hermilo. *Apuntes históricos de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México*, 2 t. México, edición del autor, 1962.
- López Sánchez, Cuauhtémoc. Véase Moscoso Pastrana, “Guerra de castas...” y Manuel B. Trens, “Reseña histórica...”
- Luján Muñoz, Jorge. *Breve historia contemporánea de Guatemala*, México, Fondo de Cultura Económica, “Colección Popular”, 552, 1998.
- La independencia y la anexión de Centroamérica a México*, Guatemala, Editorial Serviprensa Centroamericana, 1982.
- Marion Singer, Marie-Odile. *El agrarismo en Chiapas (1524-1940)*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, “Regiones de México”, 1988.
- Marroquín Rojas, Clemente. *Historia de Guatemala*, Guatemala, Tipografía Nacional, 1971.
- Martínez Baracs, Andrea. “Chiapas de 1821 a 1824: notas sobre la historia de su agregación a México”, México, Revista CIHMECH, v. 3, núm. 1, enero-junio de 1993, p. 99-135.
- Martínez Peláez, Severo. *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Marure, Alejandro. *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centro América desde 1811 hasta 1834*, 2 v. México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1913.

- Mateos, Juan Antonio. Véase *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos...* en la sección de Documentos impresos en estas Referencias documentales y bibliográficas.
- Mayes, Guillermo. *Honduras en la independencia de Centro América y anexión a México*, Tegucigalpa, Tipografía Nacional, 1955.
- Medina Cachón, Juan Francisco. “Sublevación y sometimiento de los pueblos zendales en 1712-1713”, en *Relaciones indígenas en Tabasco y Chiapas (1527-1743)*, estudio introductorio de Ciprián Aurelio Cabrera Bernat, Emiliano Zapata, Tabasco, Editora Municipal, 1985.
- Meléndez Chaverri, Carlos. *La Ilustración en el antiguo Reino de Guatemala*, San José, Costa Rica, Editorial Universitaria Centroamericana, 1970.
- Mendoza Vargas, Héctor. “La geografía y la Ilustración española y novohispana: la organización y los proyectos a finales del siglo XVIII”, en José Omar Moncada Maya, *La geografía de la Ilustración*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, “Temas selectos de geografía de México”, 2004.
- Miquel i Vergés, José María. *Diccionario de insurgentes*, México, Editorial Porrúa, 1980.
- Miranda, José. *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, 1521-1820*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.
- Monge Alfaro, Carlos. *Historia de Costa Rica*, San José, Costa Rica, Imprenta Trejos Hnos., 1966.
- Montúfar y Coronado, Manuel. *Memorias para la historia de la revolución de Centro América*, Guatemala, Tipografía Sánchez [y] de Guise, 1934. (Esta obra es conocida también con el nombre de *Memorias de Jalapa*).
- Mora, José María Luis. *México y sus revoluciones*, 3 v. México, Editorial Porrúa, “Colección de Escritores Mexicanos”, 59-61, v. 60, 1965.
- Morales Avendaño, Juan María. *San Bartolomé de los Llanos en la historia de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Universidad Autónoma de Chiapas, “Colección Chiapas”, 4, [s.a.].
- Morales Urioste, Arturo. *Chiapas, origen y destino. 1824-1993*, [s.l.], Centro de Estudios Profesionales de Chiapas Fray Bartolomé de las Casas, 1993.
- Moscoso Pastrana, Prudencio. *México y Chiapas. Independencia y federación de la provincia chiapaneca. Bosquejo histórico*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado, 1974.
- *Rebeliones indígenas en los Altos de Chiapas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y del Estado de Chiapas (CIHMECH), 1992.
- “Guerra de castas de 1712. Sublevación tzeltal”, en *Lecturas chiapanecas*, v. 3, recopilación de Cuauhtémoc López Sánchez, México, Gobierno del Estado de Chiapas/Consejo Estatal para el Fomento a la Investigación y la Difusión de la Cultura/Miguel Ángel Porrúa, Librero-Editor, 1990.
- *Independencia de Chiapas y su federación a México*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas/Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Chiapas, edición para el maestro, 1983.
- Muro, Luis. Véase *Historia parlamentaria mexicana. Crónicas...* en la sección de Documentos impresos de estas Referencias documentales y bibliográficas.
- Obregón Loría, Rafael. *Costa Rica en la Independencia y en la Federación*, San José, Costa Rica, Editorial Costa Rica, “Biblioteca Patria”, 8, 1977.

- Obregón Quesada, Clotilde María. “Tres aspectos en la historia de México y Centroamérica”, en *Encuentro de intelectuales. Chiapas-Centroamérica*, Tuxtla Gutiérrez, Instituto Chiapaneco de Cultura, 1992.
- O’Gorman, Edmundo. *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Editorial Porrúa, “Sepan cuantos...”, 45, 1973.
- Orozco y Jiménez, Francisco. *Documentos inéditos de la historia de la Iglesia de Chiapas*, 2 v. Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas/Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas (CONECULTA), 1999.
- Ortega y Medina, Juan Antonio. *La evangelización puritana en Norteamérica*, México, Fondo de Cultura Económica, “Tierra Firme”, 1976.
- Ortiz de Ayala, Simón Tadeo. *Resumen y estadística del imperio mexicano. 1822*, estudio preliminar, revisión de texto, notas y anexos de Tarsicio García Díaz, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1968.
- *México considerado como nación independiente y libre, o sean algunas indicaciones sobre los deberes más esenciales de los mexicanos*, México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo/Miguel Ángel Porrúa, librero-editor, [ed. facsimilar de la de Burdeos, 1832], 2010.
- *Páginas sobre historia y geografía de México*, pról., selección y notas de José Enrique Covarrubias, México, Universidad Nacional Autónoma de México, “Biblioteca del Estudiante Universitario”, 121, 1996.
- Ots Capdequí, J. M. *El Estado español en las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1941.
- Pantoja Morán, David y García Laguardia. *Tres documentos constitucionales en la América española preindependiente*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1975.
- Pastor, Rodolfo. *Historia de Centroamérica*, México, El Colegio de México, 1988.
- Pavía Farrera, Fernán. “General Manuel de Mier y Terán”, en *Investigación. Ciencias y artes en Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas (ICACH), v. 1, número 2, abril de 1996.
- Pereyra, Carlos. *Breve historia de América*, México, Editora Nacional, “Colección Económica”, 419, 1973.
- Pérez Brignoli, Héctor. *Breve historia de Centro América*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1986.
- Pérez Cadalso, Eliseo. *Valle, Apóstol de América*, Tegucigalpa, Editorial y Librería Molino, ca. 1968.
- Pérez Memen, Fernando. *El episcopado y la independencia de México (1810-1836)*, México, Editorial Jus, 1977.
- Pérez Salas, María Esther y Diana Guillén. *Chiapas, una historia compartida*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994.
- Pineda del Valle, César. *Chiapas mexicano... siempre mexicano. Bosquejo histórico elemental: de la precolonia a la federación*, Tuxtla Gutiérrez, H. Congreso del Estado de Chiapas, 1984.
- Pineda, Emeterio. *Descripción geográfica del Departamento de Chiapas y Soconusco*, México, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas/Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Poinsett, Joel R. *Notas sobre México*, México, Editorial Jus, 1973.
- Polushin, Michael A. “Por la Patria, el Estado y la Religión”: la expulsión del intendente accidente de Ciudad Real, Chiapas (1809), en Ana Carolina Ibarra (coordinadora), *La independencia en el sur de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

- Queralt, María Pilar. *La vida y la época de Fernando VII*, Barcelona, Editorial Planeta, Colección “Los Reyes de España”, 1997.
- Quirarte, Martín. *Historiografía sobre el imperio de Maximiliano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.
- Rees Jones, Ricardo. *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.
- Reyes, Aurelio de los. “La segunda república federal y la dictadura santanista (1848-1854)”, en *Historia de México*, 13 v., México, Salvat Mexicana de Ediciones, v. 9, 1978.
- Ribeiro, Darcy. *Las Américas y la civilización*, México, Editorial Extemporáneos, Latinoamérica, 2, 1977.
- Rincón Coutiño, Valentín. *Chiapas entre Guatemala y México. Injusto motivo de discordias*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Selección de estudios y conferencias, 3, 1964.
- Rivadeneira Vargas, Antonio J. “La Confederación de Estados Latinoamericanos, meta de la integración política”, en *Latinoamérica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, *Anuario del Colegio de Estudios Latinoamericanos*, 14, 1981.
- Robertson, William Spence. *Iturbide de México*, trad., intr. y notas de Rafael Estrada Sámano; presentación de Jaime del Arrenal Fenochio. México, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- Robledo Santiago, Edgar. *Documentos esenciales de la federación de Chiapas a México*, [s.l.], Gobierno del Estado de Chiapas, representación en el Distrito Federal, 1998.
- Robles Domínguez. Véase la sección de Documentos impresos en estas Referencias documentales y bibliográficas.
- Rocafuerte, Vicente. *Bosquejo ligerísimo de la revolución de Méjico, desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*, edición facsímil de la primera (1822), México, Luz María y Miguel Ángel Porrúa Libreros-Editores, 1984.
- Rodas, Jaime R. *Recopilación de datos históricos y tradiciones de la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, México*, México, edición del autor, 1968.
- Rodríguez, Mario. *América Central*, México, Editorial Diana, “Colección Moderna”, 92, 1967.
- *El experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Rodríguez O., Jaime E. *La independencia de la América española*, México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 1998.
- “Las Cortes mexicanas y el Congreso constituyente”, en Virginia Guedea (coord.), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- *El proceso de la independencia de México*, México, Instituto Mora, “Cuadernos Secuencia”, 1992.
- Romero, Matías. Véase la sección de Documentos impresos en estas Referencias documentales y bibliográficas.
- Sáenz, Vicente. “Raíz del pensamiento liberal en Centroamérica”, en *El liberalismo y la Reforma en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1957.
- *El grito de Dolores y otros ensayos*, México, Editorial América Nueva/Librería de Manuel Porrúa, Colección Autores contemporáneos, XIV, 1959.

- Salazar Córdoba, Manuel. *Enciclopedia chiapaneca*, t. VII, “Breve historia eclesiástica de Chiapas”, México, B. Costa-Amic Editor, 1967.
- Samayoa Guevara, Héctor Humberto. *La enseñanza de la historia en Guatemala (desde 1832 hasta 1852)*, Guatemala, Universidad de San Carlos, “Colección de Autores Guatemalenses Carlos Wyld Ospina”, 1959.
- Sánchez, Luis Alberto. *Historia general de América*, Santiago de Chile, Ediciones Ercilla, t. I, 1970.
- Santiago Cruz, Francisco. *Breve historia del Colegio de la Compañía de Jesús de Ciudad Real de Chiapas (1681-1767)*, México, Editorial Tradición, 1977.
- *Cervantes y el sueño de América*, México, Editorial Tradición, 1981.
- *San Cristóbal de las Casas en el relato de sus historiadores*, México, Editorial Tradición, 1981.
- Santibáñez, Enrique. *Comitán, su independencia y su anexión a México*, México, Tipografía Artística, 1902.
- Sierra, Justo. *Evolución política del pueblo mexicano*, edición de Edmundo O’Gorman, México, Universidad Nacional Autónoma de México, (Obras completas, XII), 1991.
- Solís, Ramón. *El Cádiz de las Cortes. La vida en la ciudad en los años 1810 a 1813*, Madrid, Alianza Editorial, “El Libro de Bolsillo”, 160, 1969.
- Solórzano Fernández, Valentín. *Evolución económica de Guatemala*, Guatemala. Centro Editorial José de Pineda Ibarra del Ministerio de Educación Pública, Seminario de Integración Social Guatemalteca, 11, 1963.
- Soto Estrada, Miguel E. Véase Vázquez Olivera, Mario Rafael, *Transición y cultura...*
- Taracena Arriola, Arturo. “Nación y República en Centroamérica (1821-1865)”, en A. Taracena y Jean Piel (compiladores), *Identidades regionales y el Estado moderno en Centroamérica*, San José, Costa Rica, Colec. “Istmo del Centro de Investigaciones Históricas de la América Central”, 1965, p. 45-61.
- Tena Ramírez, Felipe. *Leyes fundamentales de México, 1808-1992*, México, Editorial Porrúa, 1992.
- Thomas, Hugh. *Goya. El tres de mayo*, Barcelona, Ediciones Grijalbo, 1979.
- Thuillier, Pierre. *El saber ventrílocuo. Cómo habla la cultura a través de la ciencia*, México, Fondo de Cultura Económica, Colección Popular, 444, 1995.
- Toro, Alfonso. *Historia de México. Independencia y México independiente*, México, Editorial Patria, 1985.
- Torre Villar, Ernesto de la. *La independencia de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- *La Constitución de Apatzingán y los creadores del estado mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1964.
- Townsend Ezcurra, Andrés. *Fundación de la República. Documentos y estudios en torno a la Asamblea Nacional Constituyente de Centroamérica*, Guatemala, Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1958.
- Trens, Manuel B. *Historia de Chiapas. Desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio (¿...1867)*, 3 v. Tuxtla Gutiérrez, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, 1999.
- “Reseña histórica de Chiapas”, en *Lecturas chiapanecas*, 2, recopilación de Cuauhtémoc López Sánchez, México, Gobierno del Estado de Chiapas/Consejo Estatal para el Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura/Miguel Ángel Porrúa, Librero-Editor, 1989.

- Uribe, Antonio José. *Colombia, Estados Unidos y Panamá. El canal interoceánico. La separación de Panamá. Política internacional económica. La cooperación*, Medellín, Colombia, Gobernación de Antioquía, 1976.
- Valle, Rafael Heliodoro. Véase la sección de Documentos impresos en estas Referencias documentales y bibliográficas.
- *Iturbide, varón de Dios*, México, Artes de México, Artes de México, 146, 1971.
- *La anexión de Centro América a México. Documentos y escritos de julio a diciembre de 1823*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, t. 5, 1946.
- Vásquez Martínez, Edmundo. “El Acta de la Independencia: primera Constitución de Guatemala”, en *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, Guatemala, 1986.
- Vázquez Olivera, Mario Rafael. “El Plan de Iguala y la independencia guatemalteca”, en Ana Carolina Ibarra (coordinadora), *La independencia en el sur de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- “‘En tiempos de tormenta, hay más seguridad donde hay más madera’. Razones y pretextos del mexicanismo chiapaneco, 1821-1843”, en Cristina Gómez Álvarez y Miguel Soto (coordinadores), *Transición y cultura. De la Colonia al México independiente*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- *El Imperio Mexicano y el Reino de Guatemala. Proyecto político y campaña militar, 1821-1823*, México, Fondo de Cultura Económica/Centro de Investigaciones sobre América Latina y El Caribe/Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.
- “El Plan de Iguala y la Independencia de San Salvador”, en Patricia Galeana (coordinadora), *Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas*, México, Senado de la República/Instituto Panamericano de Geografía y Estadística/Universidad Nacional Autónoma de México/Siglo XXI Editores, 2010.
- Vega, Josefa. *Agustín de Iturbide*, Madrid, Ediciones Quorum/Historia 16, Protagonistas de América, 1987.
- Vela, David. *Barrundia ante el espejo de su tiempo*, Guatemala, Editorial Universitaria, 1956.
- Velasco Palacios, Antonio. *Historia de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, ed. del autor, 1988.
- Villacorta Calderón, José Antonio. *Historia de la Capitanía General de Guatemala*, Guatemala, Tipografía Nacional, 1942.
- *Historia de la República de Guatemala (1821-1921)*, Guatemala, Tipografía Nacional, 1960.
- *Curso de historia de la América Central*, Guatemala, Tipografía Sánchez [y] de Guise, 1940.
- Villoro, Luis. *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977.
- Vivó Escoto, Jorge A. *La integración de Chiapas y su agregación a la nación mexicana*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1954.
- Vizcaíno Guerra, Fernando. *Nación y nacionalismo en las Cortes de Cádiz*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- Voorhies, Barbara (editora). *La economía del antiguo Soconusco, Chiapas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Universidad Autónoma de Chiapas, 1991.
- Vos, Jan de. *La batalla del Sumidero. Historia de la rebelión de los chiapanecas, 1524-1534, a través de testimonios indígenas y españoles*, México, Instituto Nacional Indigenista/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Presencias, 36, 1990.

- *El sentimiento chiapaneco. Ensayo sobre la independencia de Chiapas y su agregación a México*, Tuxtla Gutiérrez, Rodrigo Núñez Editores, [s.a.].
- “Chiapas decimonónico: una bibliografía comentada”, en *Secuencia. Revista americana de ciencias sociales*, México, Instituto Mora, número 12, septiembre/diciembre de 1988.
- Ximénez, Francisco. *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la Orden de Predicadores. Escrita por el Reverendo Padre Predicador General Fray..., de la misma Provincia*, 5 v. Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas/Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas (CONECULTA), 1999.
- Zárate, Julio. “La guerra de independencia”, en *México a través de los siglos*, coordinada por Vicente Riva Palacio, 16 t., México, Editorial Cumbre, t. VIII y IX, 1982.
- Zavala, Lorenzo de. *Obras. Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, prólogo, ordenación y notas de Manuel González Ramírez, México, Editorial Porrúa, “Biblioteca Porrúa”, 31, 1969.
- *Obras. El periodista y el traductor*, prólogo, ordenación y notas de Manuel González Ramírez, México, Editorial Porrúa, “Biblioteca Porrúa”, 32, 1966.
- *Obras. Viaje a los Estados Unidos del Norte de América*, prólogo, ordenación y notas de Manuel González Ramírez, México, Editorial Porrúa, “Biblioteca Porrúa”, 64, 1976.
- Zea, Leopoldo. *Latinoamérica. Tercer Mundo*, México, Editorial Extemporáneos, Latinoamérica, núm. 1, 1977.
- Zebadúa, Emilio. *Breve historia de Chiapas*, México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, serie Breves Historias de los Estados de la República Mexicana, 1999.
- Zorrilla, Luis. *Relaciones de México con la República de Centroamérica y con Guatemala*, México, Editorial Porrúa, “Biblioteca Porrúa”, 82, 1984.